

XXXIV-212 (24)

Reg. 0848

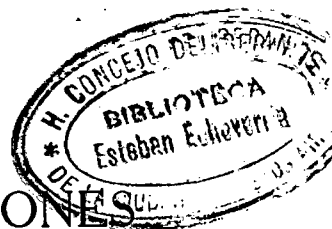
# ORDENANZAS, RESOLUCIONES

Y

Minutas de Comunicación

1938

REPUBLICA ARGENTINA



# ORDENANZAS, RESOLUCIONES

Y

## MINUTAS DE COMUNICACION

SANCIONADAS POR EL

### H. CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EN EL

PERIODO DE SESIONES DE 1933

EDICION OFICIAL

AÑO XLI



**ANULADO**

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| BIBLIOTECA<br>ESTEBAN ECHEVERRÍA |                |
| Nº DE<br>INVENTARIO              | 848            |
| UBICACION                        | XXXIV-394 (25) |
| RECIBIDO<br>ANALITICO            |                |

H. C. D.

Nº DE  
INVENTARIO 15411

UBICACION X-1-24

INGRESO 3 de 25

MATERIA 1

BUENOS AIRES

Talleres Gráficos "Optimus" A. Cantiello - Bolívar 673  
1934



# H. CONCEJO DELIBERANTE

---

## MESA DIRECTIVA

---

### PRESIDENTE

**Dr. Fortunato Zabala Vicondo**

### VICEPRESIDENTE 1°:

**Sr. Reinaldo Elena**

### VICEPRESIDENTE 2°:

**Dr. Manuel V. Carbonell**

### SECRETARIO:

**Sr. Ernesto Oyuela**

### SUBSECRETARIO:

**Sr. Félix J. Zolezzi**

---

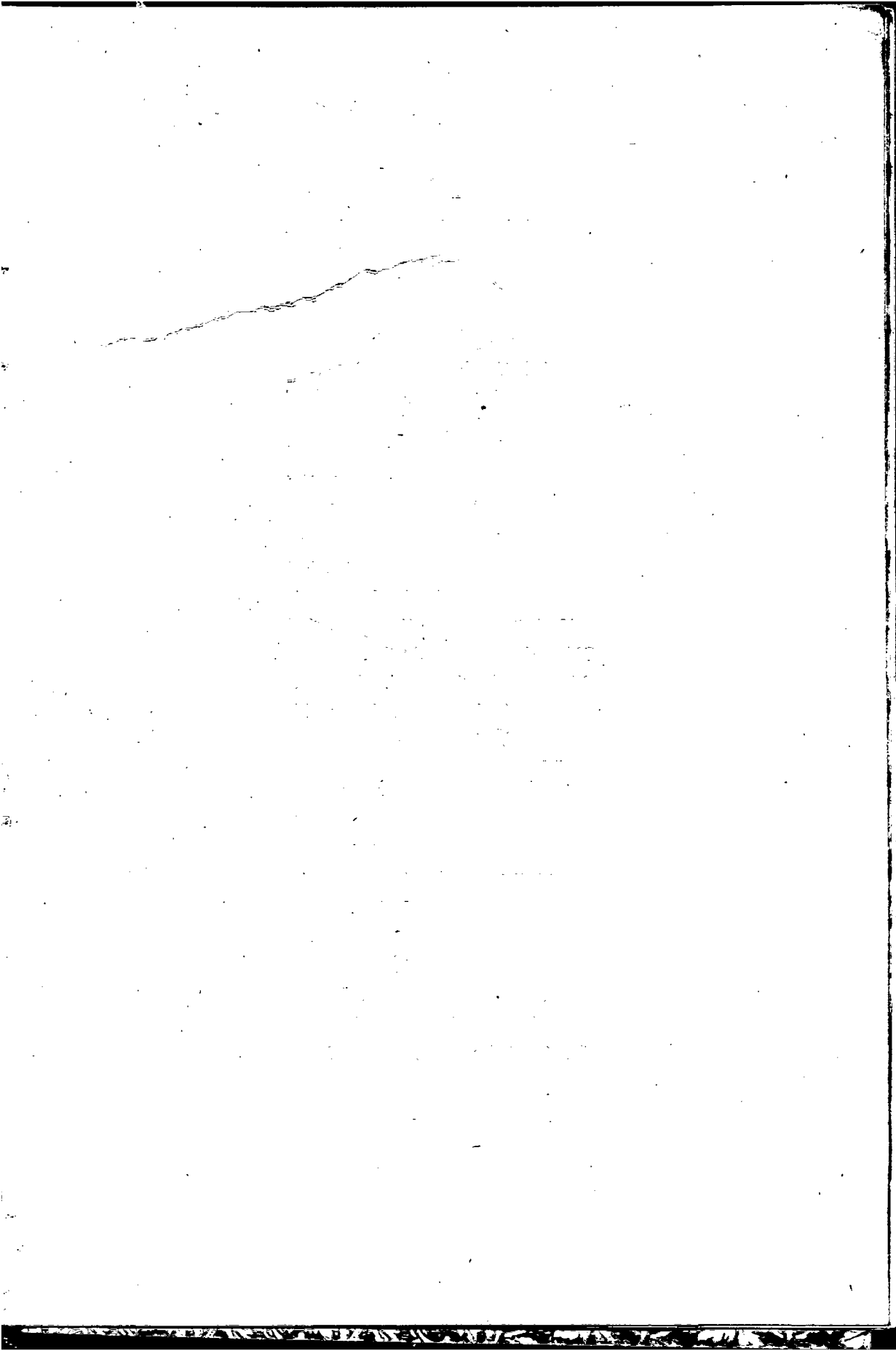




## NOMINA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

---

BESCHINSKY, GREGORIO M.  
CARBONE, AGUSTIN P.  
CARBONELL, MANUEL V.  
CLAISSE, JOSE A.  
COCA, JOAQUIN  
COMOLLI, ALEJANDRO  
CONI MOLINA, ALBERTO  
DI TELLA, FELIPE  
EDO, CARLOS  
ELENA, REINALDO  
FIORINI, BARTOLOME A.  
GHIO, FERNANDO J.  
GIACOBINI, GENARO  
GONZALEZ IRAMAIN, JULIO  
GONZALEZ PORCEL, PEDRO  
IÑIGO CARRERA, HECTOR  
JUSTO, ANDRES  
LEMONS, ALFREDO  
MARIANI, ALFREDO  
MAROTTA, JOSE  
NAVAS, MIGUEL  
PAGES, JOSE  
PENELON, JOSE F.  
RODRIGUEZ, GERMINAL  
ROMERO, GREGORIO M.  
ROUCO OLIVA, JOSE  
RUBINSTEIN, ADOLFO  
RUSSOMANNO, VICENTE  
VAGO, ENRIQUE  
ZABALA VICONDO, FORTUNATO



## **COMISIONES INTERNAS**

---

### **Interpretación**

Presidente: Dr. Bartolomé A. Fiorini  
Sr. Vicente Russomanno, Sr. Gregorio M. Beschinsky, Dr. José A. Claisse, Dr. Julio González Iramain.

### **Obras Públicas, Seguridad y Urbanismo**

Presidente: Arq. Alberto Coni Molina  
Sr. José Marotta, Ing. Andrés Justo, Sr. José Rouco Oliva, Sr. Reinaldo Elena.

### **Higiene**

Presidente: Dr. Adolfo Rubinstein  
Sr. Fernando J. Ghío, Sr. José Rouco Oliva, Dr. Genaro Giacobini, Dr. Manuel V. Carbonell.

### **Hacienda, Presupuesto y Cuentas**

Presidente: Ing. José Pagés  
Sr. Alejandro Comolli, Sr. Miguel Navas, Sr. José F. Penelón, Sr. Gregorio M. Beschinsky, Dr. José A. Claisse, Dr. Genaro Giacobini, Dr. Carlos Edo.

### **Tráfico y Transportes**

Presidente: Ing. Andrés Justo  
Sr. Héctor Iñigo Carrera, Sr. José F. Penelón, Dr. Carlos Edo, Sr. Reinaldo Elena.

### **Concesiones de Servicios Públicos**

Presidente: Dr. Germinal Rodríguez  
Sr. Joaquín Coca, Sr. Héctor Iñigo Carrera, Dr. José A. Claisse, Ing. Agustín P. Carbone.

### **Ampliada para el estudio del problema de la Electricidad, con los siguientes señores Concejales:**

Sr. José F. Penelón, Dr. Julio González Iramain, Ing. José Pagés, Sr. Gregorio M. Romero, Dr. Genaro Giacobini.

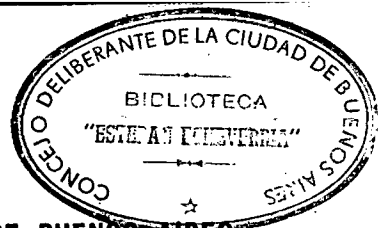
### **Abastecimiento**

Presidente: Sr. Fernando J. Ghío  
Sr. Pedro González Porcel, Sr. Gregorio M. Romero, Sr. Enrique Vago, Sr. Felipe Di Tella.

### **Cultura Popular, Previsión y Asistencia Social**

Presidente: Ing. Agustín P. Carbone  
Sr. Joaquín Coca, Dr. Adolfo Rubinstein, Sr. Felipe Di Tella, Sr. Enrique Vago.





## H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### **ORDENANZAS, RESOLUCIONES y MINUTAS DE COMUNICACION**

**SANCIONADAS EN 1933**

#### **Teatro Colón. — Directorio**

Buenos Aires, febrero 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4610

Artículo 1°. — La Dirección, Administración y Explotación del "Teatro Colón" estará a cargo de un directorio que se denominará "Directorio del Teatro Colón", compuesto de tres miembros honorarios designados por el D. E., por el término de un año, con acuerdo del H. Concejo Deliberante. Los funcionarios y empleados administrativos o electivos de la Administración Nacional, Municipal o Provincial no podrán formar parte del directorio con excepción de aquellos que se dediquen exclusivamente a la enseñanza en docencia artística musical.

Art. 2°. — El Directorio tendrá las siguientes funciones:

- a) Confeccionar el cálculo de recursos y presupuesto anual, que serán sometidos a la aprobación del D. E. y del H.

- Concejo Deliberante. Los presupuestos extraordinarios de temporadas serán aprobados por el Directorio dentro de la partida global que sancione el H. Concejo Deliberante.
- b) Contratar o nombrar el personal de artistas de escena a propuesta del Director General; remover el mismo personal o rescindir los contratos.
  - c) Aprobar el plan artístico de las temporadas a propuesta del Director General y de acuerdo a la orientación que establezcan los presupuestos aprobados.
  - d) Organizar y realizar espectáculos en el interior y exterior del país siempre que dichos espectáculos no afecten el desarrollo de la temporada oficial y no graviten sobre el presupuesto extraordinario.
  - e) Fijar los precios de boletería y demás aranceles de los servicios del Teatro Colón.
  - f) Celebrar contratos de todo orden a los efectos de la Administración y explotación del Teatro Colón, dentro del presupuesto de gastos y cálculos de recursos y sin otro límite que el de la previa y necesaria imputación que figurará en el texto del contrato.
  - g) Ejercer con autonomía la Dirección Administrativa y Superintendencia Artística del Teatro Colón de acuerdo al plan que someterá y ejecutará directamente el Director General, cuyas decisiones sólo podrán ser revocadas por decisión en mayoría del Directorio.
  - h) Dictar los reglamentos internos de orden administrativo y económico-financiero del Teatro Colón, y considerar y aprobar los reglamentos de orden artístico que someta el Director General.
  - i) Ejecutar el presupuesto anual y presupuestos extraordinarios.

Art. 3º. — El Directorio sólo actuará como cuerpo deliberativo por resoluciones adoptadas en sesión y por mayoría, no pudiendo sus miembros individualmente adoptar decisiones, ni tomar intervención directa por sí, salvo comisión expresa del Directorio.

Llevará acta de todas sus sesiones firmadas por todos los miembros presentes.

Art. 4º. — El Directorio elegirá por mayoría un Presidente

cuyas funciones serán las de representar al Directorio, presidir sus sesiones y ejecutar las decisiones adoptadas.

Art. 5º. — El Directorio deberá publicar las actas de sus sesiones en el "Boletín Municipal" dentro de los cinco días de aprobadas, pudiendo no hacerlo con aprobación expresa del D. E. En todos los casos enviará copia de las actas al H. Concejo Deliberante.

Art. 6º. — El Directorio no podrá contraer deudas ni efectuar gastos, fuera del presupuesto aprobado, debiendo rendir cuentas anualmente al D. E. y al H. Concejo Deliberante.

Art. 7º. — El régimen económico-financiero se ajustará a las siguientes normas:

- a) Los fondos serán depositados en el Banco Municipal de Préstamos a la cuenta y orden del Directorio que tendrá la libre disposición de los mismos.
- b) Los cheques y órdenes de pagos serán firmados por el Presidente, el Administrador y el Contador Interventor de la Contaduría General.
- c) El Contador Interventor será designado o comisionado por el Departamento Ejecutivo, siendo sus funciones de control exclusivamente, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de esta Ordenanza, los presupuestos y cálculos de recursos y demás reglamentos y normas expresas sólo referentes a Recaudación e Inversión. Estará bajo la dependencia directa del Departamento Ejecutivo y será su obligación comunicar al mismo toda violación o transgresión que notare.

Art. 8º. — Los recursos del "Teatro Colón" serán los siguientes:

- a) La partida que fije el Presupuesto anual o extraordinario a que se refiere el art. 2º, inc. a),
- b) Los ingresos de boletería, explotación del Teatro Colón y producido de los demás actos o espectáculos que el Directorio resolviere realizar, en el interior o exterior.
- c) Los legados y donaciones que acepte el Directorio y el H. Concejo Deliberante.
- d) Los otros recursos ordinarios y extraordinarios que se creen



o fijen anualmente en el cálculo respectivo o en Ordenanzas especiales.

Art. 9º. — La Dirección Artística del Teatro Colón estará a cargo de un Director General que será contratado y designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta del Directorio. Su sueldo será cargado a la partida global.

Art. 10. — La organización y realización técnica, artística y musical de los espectáculos del Teatro Colón estará directamente a cargo del Director General, cuyas funciones serán ejecutivas y de quien dependerán en forma inmediata todo el personal permanente o transitorio del Teatro Colón. El Director General tendrá voz en las reuniones del Directorio.

Las cuestiones entre el Directorio y el Director General serán llevadas ante el D. E. por escrito, quien las resolverá en forma inapelable, figurando esta cláusula en el contrato con el mismo, y siendo causa de rescisión del contrato por culpa del Director General, si no aceptara la decisión del D. E.

Art. 11. — El personal administrativo y de servicio del Teatro Colón así como el personal permanente del Presupuesto serán nombrados por el D. E. y removidos a pedido del Directorio.

Art. 12. — El Directorio reglamentará con aprobación del D. E. las funciones del Administrador y Contador.

Art. 13. — El personal técnico y administrativo del Teatro Colón, así como el de las otras reparticiones municipales afines de cultura o educación artística, estará obligado a prestar sus servicios al mismo Teatro cuando el Directorio lo requiera, sin percibir por ello remuneraciones especiales o extraordinarias, dentro de la jornada de trabajo.

Art. 14. — Los componentes de los cuerpos estables del Teatro Colón no podrán actuar en escenarios particulares bajo la denominación de integrantes de los mismos.

Art. 15. — El Directorio tendrá facultad para disponer de los decorados y demás utilería del Teatro Colón a los efectos de la realización de espectáculos fuera del mismo, siempre que dichos actos sean organizados y dirigidos bajo la responsabilidad del Directorio.

Art. 16. — El Directorio organizará y estabilizará el taller de escenografía del Teatro Colón con carácter permanente, a los efectos siguientes:

- a) Conservar, renovar y crear los decorados necesarios a todas las obras del repertorio destinados al mismo Teatro.
- b) Confeccionar decorados para otros teatros líricos de categoría del país y del extranjero.
- c) Decorar objetos, muebles y demás de Atrecería y proyectar figurines para la sección Sastrería.
- d) Realizar otros trabajos afines, como confección de adornos, ornamentaciones y similares para la Comisión de Festejos Populares y la realización de "affiches" en general para la Municipalidad y dependencias nacionales.

El Directorio organizará concursos sobre temas y motivos necesarios al Taller de Escenografía, a fin de estimular e incorporar preferentemente a los artistas argentinos especializados en la materia.

Art. 17. — El Directorio proyectará la creación de una "Escuela de Artistas Comprimarios" a los efectos de preparar los elementos básicos del Teatro lírico nacional.

Art. 18. — El Directorio deberá contratar para los espectáculos teatrales preferentemente a los artistas argentinos o extranjeros radicados en el país, y procurará incluir en el plan artístico como mínimo tres óperas de compositores nacionales por año.

Art. 19. — Ninguna persona podrá desempeñar en el Teatro Colón, más de un puesto, sea éste de carácter técnico o administrativo.

Art. 20. — El Directorio llevará un registro de los maquinistas, escénicos, electricistas, sastres, inspectores, porteros y acomodadores, etc., a quienes haya reconocido aptitud en sus respectivos ramos, a fin de completar con ellos las necesidades del Teatro, accidentales o permanentes.

Art. 21. — El primer acto del Directorio será disponer la formación de un inventario minucioso de todas las existencias.

Art. 22. — Deróganse todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

Art. 23. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Febrero 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 880. I. 1933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, Pág. 131.

---

### **Teatro Colón. — Imputación**

Buenos Aires, febrero 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: 4611

Artículo 1°. — Destínase la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000 m/n.) moneda nacional, para la realización de las Temporadas líricas del año 1933, con cargo de reintegro, la que se distribuirá por el Directorio conforme a la segunda parte del Art. 2°, inc. b) de la Ordenanza N°. 4610.

Art. 2. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo queda autorizado para liquidar en cuenta especial hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, la que se cerrará oportunamente con los reintegros que realice el Directorio del teatro Colón.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Febrero 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 880. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, Pág. 137.

## Teatro Colón. — Préstamo de Materiales

Buenos Aires, febrero 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4612

Artículo 1°. — Facúltase al Departamento Ejecutivo, para facilitar en calidad de préstamo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 369 del Digesto Municipal y concordantes, el material de música y vestuario correspondiente a los "Ballets": "Sylphides", "Príncipe Igor", "Aída", "Amor Brujo", "Petruwshka", "Loreley" y "Pericón Nacional", que posee el Teatro Colón, para ser utilizado a las órdenes de la Comisión Nacional de Turismo y del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, entre los días 2 y 10 de marzo próximo, durante el desarrollo de las "fiestas de verano", en la realización de cuatro espectáculos coreográficos al aire libre.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Febrero 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 810. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 4, Pág. 135.

---

## Ferrocarriles. — Vías. — Modificación, ampliación y electrización

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

Señor Intendente:

El D. E. se servirá informar verbalmente a la brevedad posible, a fin de que el H. Concejo Deliberante esté en condiciones de concretar la política ferroviaria que desde el punto de vista edilicio conviene seguir — tal como lo solicita el señor Intendente en el ~~mensaje~~ del 21 de diciembre de 1932 — respecto a los siguientes

puntos vinculados con la modificación, ampliación y electrización de las vías de acceso de los ferrocarriles a la Capital Federal:

### **Ferrocarril Central Argentino.**

1º. ¿Han sido realizados los estudios integrales del cambio altimétrico de las vías de la empresa en la ciudad y aprobados los planos respectivos con la conformidad del D. Ejecutivo?

En caso negativo, ¿se han suspendido las obras en ejecución hasta tanto estos estudios integrales fueran realizados, tal como lo sugirió el H. C. D. en la sesión del 24 de junio de 1930 y como lo pidió el D. E. en su nota del 6 de octubre de 1930, elevada al Ministerio del Interior?

2º. ¿Ha prestado el D. E. su conformidad a la electrización de las vías de la empresa sin que se haya realizado el cambio altimétrico de las mismas, sin que se conozca con precisión la manera definitiva de hacerlo, o ha formulado sus reparos antes de que se habilitara el nuevo sistema de tracción?

3º. ¿Conviene a la estructura de la ciudad y a sus futuros perfeccionamientos mantener el doble sistema de acceso, o puede concentrarse en un solo sistema troncal?

¿Conviene a la ciudad, desde los mismos puntos de vista, el mantenimiento de los ramales de empalme con el F. C. Pacífico y de acceso a la estación de cargas de la calle Dorrego y A. Thomas, así como la subsistencia de esa estación en el indicado lugar?

4º. ¿Cuál de los proyectos formulados hasta la fecha para resolver el cambio altimétrico y planimétrico del sistema de las vías del F. C. C. A. consulta mejor a juicio del D. E. las necesidades de la ciudad, de su población, de su tráfico y de su estética?

¿Cuál es el juicio al respecto de las reparticiones técnicas municipales y nacionales?

5º. ¿Constituyen un obstáculo insalvable las obras realizadas hasta la fecha en las vías del F. C. C. A. para contemplar el problema desde el punto de vista de suprimir vías supérfluas en la ciudad, de crear nuevos espacios libres destinados a embellecimiento de los barrios afectados, y de eliminar todos los pasos a nivel, habilitando al propio tiempo las calles clausuradas?

### **Ferrocarril Oeste.**

Información sobre el cumplimiento de las diversas cláusulas de la Ordenanza del 14 de diciembre de 1915, relativa al nuevo trazado de la calle Flores, gestionado por el Ferrocarril Oeste para duplicar las vías dentro de la zona urbana y llevarlas a bajo nivel.

### **El acceso ferroviario al municipio y el plan regulador.**

¿Puede procederse a preparar el plan regulador de la ciudad

sin que se concreten las soluciones integrales más ventajosas para el sistema ferroviario urbano?

Saluda al señor Intendente con su más alta consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, Pág. 295.

### **Vías Ferroviarias de acceso a la Capital**

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

Señor Intendente:

A los mismos efectos de la Minuta de la fecha, referente al problema ferroviario urbano, en la que se contemplan los aspectos de la cuestión que exigen una consideración más urgente, el H. C. D. desea que el D. E. le informe asimismo, verbalmente, sobre lo que sigue:

Si las empresas Ferrocarril Sud, Ferrocarril Pacífico, Ferrocarril Central Córdoba, Ferrocarril Central de Buenos Aires y Compañía General, realizan gestiones tendientes al cambio de tracción o altimetría en sus líneas de acceso al Municipio, y en los casos afirmativos, cuál es el estado de esas gestiones e intervención que el D. E. haya tenido o tenga en las mismas defendiendo los intereses confiados a su custodia.

Saluda al señor Intendente con su más alta consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, Pág. 296.

### **Parques y Paseos. — Vigilancia**

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

Señor-Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea conocer en qué forma el Departamento Ejecutivo ha puesto en práctica la minuta sancionada en fecha 20 de mayo ppdo., referente a la vigilancia en los parques,

paseos, calles y plazas de la Ciudad, y al efecto, solicita le sean remitidos a la mayor brevedad los informes pertinentes.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, Pág. 304.

### **Automóviles Colectivos**

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4613

Artículo 1°. — Prorrógase por el término de treinta días (30 días) el plazo establecido en el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 17 de marzo ppdo., para la presentación de solicitudes de líneas de automóviles colectivos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Abril 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 1697. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, Pág. 306.

### **Calle Lafuente. — Suspensión adoquinado**

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4614

Artículo 1°. — Suspéndese el adoquinado de la calle Lafuente, desde Av. del Trabajo hasta Coronel Roca.

Art. 2º. — El D. E. tomará las medidas pertinentes a fin de que se realicen los estudios necesarios para facilitar el desagüe de la zona comprendida por las calles Av. del Trabajo, Lafuente y vías del F. C. O., y estas últimas especialmente en su intersección con las calles Martínez Castro y Avenida del Trabajo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 7, Pág. 307.

Observada por el D. E. con fecha Abril 29 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 12, Pág. 485.

### **Calle Cabildo. — Suspensión obras**

Buenos Aires, abril 11 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga la suspensión de las obras de pavimentación que actualmente se ejecutan en la calle Cabildo, hasta tanto este H. Cuerpo se expida sobre el ancho definitivo que tendrá el pavimento de que se trata.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 7. Pág. 334.

### **Calle Bariloche. — Pavimentación**

Buenos Aires, Abril 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4615

Artículo 1º. — Suspéndase la pavimentación de la calle Bari-



loche de Ibarrola a Luchter hasta tanto el Concejo Deliberante estudie definitivamente el asunto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Abril 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2355. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica, Nº. 9. Pág. 384.

---

### **Ley Orgánica Municipal. — Reforma**

Buenos Aires, abril 21 de 1933.

#### **H. Congreso de la Nación:**

El H. Concejo Deliberante reitera el pedido que formulara con fecha 13 de mayo del año ppdo. en que solicitaba la sanción inmediata de la reforma de la Ley Orgánica Municipal que asegure la autonomía de la Comuna, teniendo en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

Intendente electivo, voto femenino;

Ampliación del régimen rentístico comprendiendo el impuesto al mayor valor y a la tierra libre de mejoras;

Facultad de expropiación;

Desagües pluviales; y

Municipalización de los servicios de policía y bomberos.

Saluda a V. H. con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 9. Pág. 399.

## **Resolución N°. 4.475. — Reiteración**

Buenos Aires, abril 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4616

Artículo 1°. — El Concejo Deliberante reitera su resolución 4.475 del 26 de diciembre de 1932, concebida en estos términos: "El D. E. intimará a los dueños de los establecimientos situados en Independencia 3938, General Hornos 1221, Larrazábal 750, French 3160 y Nogoyá 2467, a que los pongan en condiciones de ordenanza en el término de quince días y pasado dicho término procederá a su clausura si la intimación no hubiera sido atendida estrictamente".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 9. Pág. 402.

---

## **Parque Lezama. — Iluminación.**

Buenos Aires, abril 25 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el D. E. disponga las medidas necesarias para dotar al Parque Lezama de una mayor iluminación.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 10. Pág. 427.

---

## **Mingitorios del Subterráneo**

Buenos Aires, abril 25 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el

Departamento Ejecutivo procediera a hacer cumplir las medidas de higiene en los mingitorios y w. c. de las estaciones subterráneas de la compañía Anglo Argentina.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 10. Pág. 430.

### **Presupuesto del H. Concejo. — Creación de una Partida**

Buenos Aires, abril 25 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4617

Artículo 1°. — Créanse en el ítem 2°, del inciso 1°, artículo 1° del presupuesto en vigor (Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas), las siguientes partidas:

5 bis — Auxiliar 1°. . . . . \$ 300

6 bis — Auxiliar 3°. (estenógrafo) . . . . . „ 200

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a economías de sueldos del Honorable Concejo Deliberante del año en curso.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Abril 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2121. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 10. Pág. 433.

## **Teatro Colón. — Acuerdo**

Buenos Aires, abril 25 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N<sup>o</sup>. 4618

Artículo 1<sup>o</sup>. — Concédese el acuerdo solicitado por el Departamento Ejecutivo para confirmar como miembros honorarios del directorio del teatro Colón, por el término de un año, a la señora Victoria Ocampo y señores Rafael González y Alberto Prebisch.

Art. 2<sup>o</sup>. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Abril 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2121. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N<sup>o</sup>. 10. Pág. 433.

## **Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Nombramiento personal técnico**

Buenos Aires, abril 25 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que los nombramientos que se extiendan desde esta fecha, de médicos, practicantes y demás personal técnico de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y de sus dependencias, tengan carácter provisorio hasta tanto se sancione la ordenanza básica del régimen de dicha administración, que está a estudio de la Comisión de Higiene de este Cuerpo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N<sup>o</sup>. 10. Pág. 435.

## **Concesión del Mercado de Abasto del Litoral**

Buenos Aires, abril 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. informe sobre la intervención que ha tenido en la concesión acordada con fecha 15 de febrero ppdo., a favor de S. Sergio D. Romero, a quien se autoriza para construir y explotar en el terreno fiscal sito en la calle Pedro Mendoza, entre las de Brandsen y Olavarría, por un término de diez años, el "Mercado de Abasto del Litoral".

Saludo al señor Intendente atte.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 11. Pág. 448.

---

## **Estudio de Ordenanzas sobre Higiene Alimenticia**

Buenos Aires, abril 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe sobre el estado y resultado del trabajo que debe realizar la Comisión Especial de Funcionarios Municipales, encargada de estudiar las ordenanzas y reglamentos vigentes sobre higiene alimenticia y proyectar las reformas que crea necesario hacerles, así como su coordinación, creada por resolución N°. 1.305 de diciembre 23 de 1925.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 11. Pág. 458.

---

## **Hospitales. — Consultorios externos**

Buenos Aires, abril 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4619

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento

a la mayor brevedad a lo dispuesto en la Ordenanza N°. 4,169, de junio 24 de 1932, sobre funcionamiento de un consultorio externo en cada hospital, desde las 18 a las 20 horas, todos los días hábiles, con excepción de los sábados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 11. Pág. 462..

---

### Hospitales. — Puestos de Parteras

Buenos Aires, abril 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad por qué causas no han sido llenados los puestos de parteras que se han aumentado en la ordenanza de presupuesto para el corriente año para los hospitales Salaberry, Argerich, Durand, Fernández, Alvarez, Pirovano, Ramos Mejía, Alvear y Piñero, a que se refieren las siguientes partidas: 19 del ítem 18, 14 del 19, 17 del 20, 20 del 22, 17 del 23, 17 del 24, 17 del 25, 16 del 29 y 22 del 31, respectivamente.

Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 11. Pág. 462.

---

### Cárcel de Contraventores de Villa Devoto

Buenos Aires, Mayo 2 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio del Interior las medidas necesarias para evitar el hacinamiento de los presos existentes en los pabellones de las alcaldías 1ª. y 2ª. (Cárcel de Contraventores, Villa Devoto); que se habiliten

las camas con sus correspondientes colchones y almohadas existentes en las mismas, y se extremen las medidas higiénicas pertinentes.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 12. Pág. 487.

### Cotas de niveles en la zona del Riachuelo

Buenos Aires, mayo 2 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4620

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo remitirá al H. C. D. los antecedentes relacionados con la modificación de la cota mínima de nivel de la zona del Riachuelo establecida por decreto de gobierno municipal "de facto" de fecha mayo 18 de 1931 y en particular los informes emanados de las Obras Sanitarias de la Nación y Ministerio de Obras Públicas que fundamentaron el decreto mencionado.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo informará también al H. C. D. sobre los siguientes puntos:

- a) Si las obras de rectificación y canalización del Riachuelo han terminado ya, en cuanto se refiere a la completa protección de la zona baja adyacente de los desbordes de aquél.
- b) Si las Obras Sanitarias de la Nación han iniciado las obras de captación de las aguas pluviales a que hace referencia la nota N°. 7.391 - D. O. P. - 930 de la Sección Topografía, mencionada en los fundamentos del decreto de modificación de la cota mínima.
- c) Superficie de la zona comprendida entre las cotas 14,50 y 15,80, que de acuerdo con la modificación de la cota mínima, ha quedado en condiciones de ser edificada sin terraplenamiento o relleno.
- d) Nómina de las propiedades de más de una hectárea comprendidas en la zona mencionada en el punto c) y nombre de los propietarios.
- e) Superficie de la zona total afectada por la modificación de la cota mínima de nivel, según lo establece el decreto mencionado en el artículo 1°.
- f) Si el D. E. ha realizado algún estudio relativo a la adqui-

sición de tierras de reserva en la zona afectada por el cambio de niveles, según se establecía en el informe de la Sección Topografía mencionado en el punto b).

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Mayo 4 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2355. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 12. Pág. 493.

---

### **Cierre de calles por la S. A. "Pirelli"**

Buenos Aires, mayo 2 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad posible en virtud de qué autorización la Sociedad Anónima Platense Pirelli mantiene cerradas las calles Saladillo, Bariloche y Montiel, de La Rosa hacia la Avenida del Trabajo y la calle La Rosa, de Guaminí a Saladillo y en caso de que ella no existiera proceda a intimarle la inmediata apertura de las mismas.

Saluda muy atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 12. Pág. 494.

---

### **Presupuesto de Gastos para el año 1933. — Asistencia Pública**

Buenos Aires, mayo 2 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA N°. 4621

Artículo 1º. — Modifícase la Ordenanza General de Presupuesto en la siguiente forma:



- a) Créase en el Inciso 19, Item 25 (Hospital Ramos Mejía), las partidas:  
 29 bis.—Dos cabos de sala a \$ 200 c/u. \$ 400.—  
 30 bis.—Veintiocho enferm. a \$ 165 c/u. „ 4.620.—  
 31 bis.—Treinta mucam. a \$ 165 c/u. „ 4.950.—
- b) Créase en el Inciso 39, Item 4º. (Gastos Generales de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública), las partidas:  
 17. Para adquisición de todos los muebles y materiales para el funcionamiento de las 400 camas a habilitarse en el Hospital Álvarez y de 60 en el Hospital de Villa Devoto . \$ 100.000.—  
 18. Para la colocación familiar del recién nacido . „ 115.000.—

Art 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de la Partida 1ª, Item 7º. del Inciso 38 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
 Ernesto Oyuela

Mayo 3 de 1933.

### Promúlguese.

(Exp. 2121. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
 Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 12. Pág. 495.

### Personal de la Dirección de Saneamiento

Buenos Aires, mayo 5 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el D. E. disponga se dote al personal de la Dirección de Saneamiento, de las botas y las herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
 Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 13. Pág. 516.

## **Administración de Limpieza. — Capataces y Sub-capataces**

Buenos Aires, mayo 5 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. C. Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a las disposiciones que establecen que los capataces y sub-capataces de la administración deben ser equiparados a los efectos de la bonificación y de la licencia anual, al personal de empleados, las que actualmente no se observan en la Administración de Limpieza.

Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 13. Pág. 523.

---

## **Calle Cabildo. — Pavimentación**

Buenos Aires, mayo 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4622

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el decreto del D. E., de Marzo 13 ppdo., por el que se reduce a dieciocho metros con cuarenta centímetros (m. 18.40) el ancho de la calzada de la calle Cabildo entre Pampa y Monroe, al ordenarse la repavimentación de la misma.

Art. 2°. — Dicha repavimentación, deberá realizarse en un todo de acuerdo con las características y medidas consignadas en el plano corriente a fojas nueve del expediente N°. 1.741-V-933 agregado al 1.369-C-933.

Art. 3°. — En caso de que el ancho total de la calle varíe, deberá respetarse fielmente las medidas fijadas en el plano mencionado en el artículo anterior para los anchos de la calzada y de las veredas de estacionamiento.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 13. Pág. 530.

Observada por el D. E. con fecha Mayo 18 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 738.

---

### **Servicio Tranviario y de Omnibus. — Horarios**

Buenos Aires, mayo 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4623

Art. 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de la normalización del servicio tranviario, restableciendo los horarios que han sido modificados últimamente por las empresas, y la regularización de los servicios de ómnibus de las compañías SATIA y La Central.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 16. Pág. 640.

---

### **Cía. Tranvías Anglo Argentina. — Informe**

Buenos Aires, mayo 12 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito, para la próxima sesión del 19 de mayo, acerca de lo siguiente:

- 1°. Cómo ha cumplido la C. T. A. A. las obligaciones contraídas a raíz de la ordenanza del 15 de Junio de 1926.
- 2°. Qué medidas ha tomado el actual D. E. para exigir su cumplimiento.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 16. Pág. 640.

## **Botas para el personal obrero**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga las medidas necesarias para que se dote de botas al personal obrero que trabaja en la Avenida Costanera Norte.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicôndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 16. Pág. 643.

---

## **Pavimentos por cuenta de vecinos**

Buenos Aires, mayo 12 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. vería con agrado que el D. E. a la brevedad posible le informe sobre su actuación en las incidencias surgidas con motivo de la construcción de pavimentos por cuenta de vecinos desde el 1°. de enero de 1931, número de contratos celebrados, metros de superficie cubierta por los ya construídos y por construir, y precios unitarios por metro cuadrado de toda clase de pavimentación.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicôndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 16. Pág. 649.

---

## **Abastecimiento de carne**

Buenos Aires, mayo 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4624

Artículo 1°. — Nómbrase a los doctores Pedro Escudero, Cé-

sar Zanolli, Alberto Zwank, Juan E. Richelot, Anselmo Viacava, ingeniero Pedro T. Pagés y Francisco Campanella, para que en unión del señor Director del Matadero y Frigorífico Municipal, estudien el problema del abastecimiento de carnes enfriadas a la Capital, desde los puntos de vista higiénico, técnico, administrativo y económico, y aconsejen la mejor manera de reglamentar la industrialización de ese alimento y su consumo por la población.

Art. 2º. — La Comisión deberá presentar su dictamen dentro de los treinta días de sancionada la presente resolución.

Art. 3º. — En el caso de que la Comisión no se expidiera dentro del plazo establecido en el artículo anterior, quedarán de hecho suspendidas las disposiciones de los artículos 1º. y 2º. del decreto del D. E. de fecha 8 de marzo último, hasta tanto aquélla se expida.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 16. Pág. 656.

Observada por el D. E. con fecha Mayo 22 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 22. Pág. 842.

---

### **Estatuas Dres. Malaver y J. M. Moreno**

Buenos Aires, mayo 16 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea conocer, a la brevedad posible, el resultado de las gestiones que ese Departamento Ejecutivo debió realizar en cumplimiento de la Minuta de 4 de noviembre de 1932 que tenía por objeto evitar la instalación en los parterres del frente del edificio de la Facultad de Derecho de las estatuas de los doctores Antonio Malaver y José María Moreno.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 17. Pág. 667.

## Hospitales. — Falta de drogas

Buenos Aires, mayo 16 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que ese Departamento Ejecutivo tomara las medidas necesarias a fin de que no falten drogas en los hospitales y solucione los inconvenientes que resultan de los trámites administrativos, que demoran la entrega de medicamentos.

Saludo atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 17, Pág. 675.

---

## Mercado Mayorista de Aves y Huevos

Buenos Aires, mayo 16 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4625

Artículo 1°. — El D. E. autorizará, con carácter precario, la habilitación y funcionamiento como Mercado Mayorista de Aves y Huevos del local situado en las calles Córdoba 3156|72, Gallo 955|57 y San Luis 3156, siempre que su construcción y su funcionamiento se ajusten a las reglamentaciones y ordenanzas existentes y las que en lo sucesivo se dictaren.

Art. 2°. — Los contratos de locación de puestos o lugares en este mercado serán realizados por su propietario con cada locador individualmente; para invertir el carácter de locador será requisito indispensable estar inscriptos como consignatario de aves y huevos en el Registro que al efecto llevará la Superintendencia de Mercados y tener el permiso que ésta le otorgara para ejercer ese comercio.

Art. 3°. — El plazo máximo de los contratos de locación a que se refiere el Art. 2°, quedará sujeto al término de la habilitación que se conceda de acuerdo con el artículo 1°, debiendo entenderse que el retiro de esa habilitación implica la rescisión de esos contratos sin obligación de indemnizar a los locatarios por parte del locador ni de la Municipalidad. Estos contratos serán intransferibles y no podrán cederse a terceros sin la previa autorización escrita dada por el D. E.

Art. 4º. — El permiso de habilitación a que se refiere el artículo 1º. estará sujeto a la condición de que la Municipalidad se reserva el derecho de prioridad para comprar o alquilar el local de que se trata, sobre cualquiera proposición formulada para lo mismo por particulares.

Art. 5º. — Las ventas de las aves y huevos al por mayor se harán de acuerdo con lo que prescribe la ordenanza que reglamenta estas operaciones.

Art. 6º. — Las jaulas vacías serán desinfectadas diariamente en los locales destinados a depósitos de las mismas.

Art. 7º. — Cualquier contravención a las disposiciones de la presente resolución, será penada con la inmediata cancelación del permiso de habilitación a que se refiere el artículo 1º.

Art. 8º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 2 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2972. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 17. Pág. 705.

---

### **Mercado Mayorista de Aves y Huevos**

Buenos Aires, mayo 16 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4626

Artículo 1º. — Decláranse requisitos indispensables y obligatorios para los que trabajen como consignatarios de aves y huevos estar inscriptos en el Registro que al efecto llevará la Superintendencia de Mercados y obtener de ésta un permiso especial para ejercitar ese comercio.

Art. 2º. — Las ventas de aves y huevos al por mayor que se realicen en los mercados serán anotadas en boletas oficiales por partida triple; una de éstas quedará en poder de la Municipalidad; otra, visada por la Superintendencia de Mercados, será remitida por certificado o dada al consignador de los productos y la tercera será entregada al consignatario. En estas boletas se especificará el número de bultos; número y clase de las aves (o cantidad de huevos); nombre y apellido del propietario o remitente de la mercadería, lugar de procedencia, precio obtenido por unidad y cualquier otro dato aclaratorio. Estas boletas serán firmadas por el vendedor y el comprador de la mercadería ante el representante de la Municipalidad.

Los consignatarios o vendedores y los compradores podrán autorizar representantes para realizar en su nombre las operaciones de compra-venta; en este caso, lo harán constar ante la Superintendencia de Mercados y tanto ellos como los mandatarios deberán registrar sus firmas en el libro que a tal objeto llevará la mencionada repartición.

Art. 3º. — Las boletas a que se refiere el artículo 2º. serán escritas con tinta o lápiz tinta y se rechazarán las que tengan enmendaduras o raspaduras no salvadas en debida forma.

Art. 4º. — Las ventas se harán en pública subasta y las ofertas se harán en voz alta. Las adjudicaciones al mayor postor se anotarán con claridad en un pizarrón colocado en sitios visibles para el público.

Art. 5º. — El consignatario no podrá cobrar por su trabajo más del 6 o/o (seis por ciento) sobre el valor de las ventas que realice.

Art. 6º. — En todos los mercados o locales de venta por mayor de aves y huevos, se establecerá y funcionará una oficina municipal de contralor de consignaciones y ventas, la cual percibirá el 1 o/o de comisión sobre los precios obtenidos en las ventas.

Art. 7º. — Las contravenciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán penadas con multa de Cincuenta pesos m/n., la primera vez, de Doscientos pesos en la segunda, y con el retiro definitivo del permiso para trabajar como consignatario o vendedor en la tercera reiteración de falta.

Art. 8º. — Esta ordenanza empezará a regir a los 30 días de la fecha de su promulgación.

Art. 9º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viçondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 17. Pág. 693.



## **Art. 194. Ord. Impuestos. — Cumplimiento**

Buenos Aires, mayo 19 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la mayor brevedad sobre las medidas adoptadas para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 194 de la Ordenanza Impositiva vigente, violado, y que textualmente dice:

"Art. 194. — A excepción de los carteles de carácter exclusivamente políticos de partidos militantes y carteles de propaganda con fines sociales de entidades gremiales y culturales que no tengan finalidad comercial, no se permitirá en la vía pública ninguna otra fijación que no sea por intermedio de la Municipalidad, salvo la permitida por el Art. 151 para los tableros de propiedad particular".

"Todo el que fuera sorprendido "in fraganti" fijando "affiches" y demás carteles y anuncios de propaganda en la vía pública sin el sellado municipal que acredite el pago de los respectivos derechos, sufrirá la pena de 30 días de arresto".

"Los comerciantes, industriales, agentes de avisos y todo aquel a quien el aviso beneficia directa o indirectamente, sufrirán la misma pena o doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m.n.) de multa."

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 18, pág. 719, y N°. 19, pág. 737.

---

## **Cuestión de privilegio. — Disolución de instituciones armadas**

Buenos Aires, mayo 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE:

Artículo 1°. — Dirigirse al P. Ejecutivo y al Congreso Nacional, pidiendo la disolución de dichas entidades, cualquiera sea su denominación.

Art. 2º. — Autorizar al señor Presidente para que de inmediato pase los antecedentes a la Justicia, a los efectos de la responsabilidad que corresponda a sus autores.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 18. Pág. 728.

---

### **Pavimentación. — Calle Campana y otras**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe con toda urgencia en virtud de qué razones no ha dado cumplimiento a la Ordenanza N°. 4594, que dispone la pavimentación, entre otras, de la calle Campana, de Gaona a San Eduardo, de acuerdo al sistema de calzadas y aceras que en la misma se establece.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 765.

---

### **Almeida Abel M. — Chapa sin cargo**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4627

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para hacer entrega sin cargo al empleado municipal D. Abel M. Almeida, de la patente del automóvil de su propiedad puesto a servicio de la Comuna.

Art. 2°. --- Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Mayo 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2850. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 775.

---

### **Repavimentación calle Cabildo**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4628

Artículo 1°. — Insístese en la Ordenanza N°. 4622, sancionada el 5 del corriente mes, por la que se dispone la repavimentación de la avenida Cabildo, entre Pampa y Monroe, de acuerdo al sistema de calzada y aceras que la misma establece.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Mayo 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2939. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 789.

## **Repavimentación. — Calle Cabildo**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Único. — El Presidente del Honorable Concejo pasará a la Comisión de Interpretación los antecedentes relativos a la reconstrucción del pavimento de la calle Cabildo, a los efectos de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, según lo establece el artículo 70 de la ley N°. 1260.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 794.

---

## **Matadero y Frigorífico Municipal**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4629

Artículo 1°. — Autorízase al Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Buenos Aires, para poner en vigencia durante los meses de mayo y junio, dos duodécimos del presupuesto que rigió durante 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Mayo 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 2872. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 795.

## **Matadero y Frigorífico Municipal. — Jornal extra**

Buenos Aires, mayo 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4630

Artículo 1°. — Autorízase al Directorio del Matadero y Frigorífico Municipal, a invertir la suma necesaria para abonar al personal obrero del establecimiento, el día de jornal extra que le corresponde por las dobles matanzas del día sábado, a contar desde el mes de enero del corriente año, hasta la fecha de aplicación del Presupuesto de 1933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicòdo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 19. Pág. 797.

---

## **Servicio Hospitalario Municipal**

Buenos Aires, junio 2 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. concurra a la sesión del viernes del actual o a la subsiguiente, para informar sobre los siguientes puntos:

1°. Qué inconvenientes o circunstancias especiales han provocado la grave situación actual del servicio hospitalario municipal, que carece de los recursos más indispensables, no obstante existir en el Presupuesto los fondos necesarios para los gastos que él demanda.

2º. Qué medidas ha adoptado el D. E. para salvar de inmediato esta situación y normalizar el servicio en los hospitales.  
Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 22. Pág. 859.

---

### **Paso a nivel calle Helguera**

Buenos Aires, junio 2 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera la minuta de comunicación sancionada el 24 de junio de 1932, que se refiere a la apertura de un paso a nivel en la calle Helguera, en su cruce con las vías del F. C. C. A.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 22. Pág. 865.

---

### **Problema ferroviario urbano**

Buenos Aires, junio 2 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informase en la sesión del día 20 de junio próximo o subsiguiente, acerca de los puntos que con relación al problema ferroviario urbano, se concretaron en las minutas sancionadas el 11 de abril próximo pasado.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 22. Pág. 867.

## Medidores eléctricos

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que a la brevedad posible el Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo de las razones por las cuales la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.) no cumple con las disposiciones que sobre aprobación y funcionamiento de medidores eléctricos se establecen en el decreto reglamentario del 2 de enero de 1932.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 905.

---

## Recreos Infantiles. — Mercaderías

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4631

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para que la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos invierta o permute los sobrantes de mercaderías de las Colonias de Vacaciones por otras más adecuadas para organizar la merienda diaria en beneficio de los niños que concurren a los Recreos Infantiles, sin que ello perjudique el normal desenvolvimiento futuro de las referidas Colonias.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo informará al H. Concejo Deliberante, acerca de la forma en que ha dado cumplimiento al artículo 1°.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 9 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3223. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 910.

## Automóviles colectivos. — Registro de

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4632

Artículo 1°. — La Dirección de Tráfico abrirá un registro de Automóviles Colectivos que no fueron habilitados por no ajustarse a las condiciones exigidas por la reglamentación de la Resolución N°. 4478.

Art. 2°. — Todo conductor propietario de un automóvil colectivo, cuya construcción no se ajuste a lo establecido por la reglamentación de la Resolución N°. 4478, deberá inscribirlo en el Registro que establece esta Resolución hasta el día 20 del corriente. Fijase esta fecha con carácter improrrogable.

Art. 3°. — El conductor propietario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Registro de conductor profesional;
- b) Número del motor y marca del coche colectivo que inscriba;
- c) Comprobante de la propiedad del vehículo.

Art. 4°. — Cerrada la inscripción que establece esta Resolución, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los automóviles colectivos registrados.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 7 de 1933.

**Promulguese.**

(Exp. 3113. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 914.



## Tramitación irregular de un expediente

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Unico. — El Presidente del H. Concejo Deliberante remitirá los antecedentes relacionados con la intervención de terceras personas en la concesión que se tramita por Exp. N°. 106.203-C-930, a la Justicia de Instrucción a los fines que hubiere lugar.

Remitirá igualmente copia de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 923.

---

## Trámite de expedientes

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4633

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo tomará de inmediato las medidas necesarias para la aplicación estricta de lo establecido en el artículo 61 del Digesto Municipal.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo reglamentará el trámite de los expedientes, estableciendo en cuanto sea posible, su despacho de acuerdo al orden de ingreso a las oficinas.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 934.

## **Lavadero French. — Su funcionamiento**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte de inmediato las medidas necesarias a fin de impedir el cese de funcionamiento del lavadero French, una de cuyas calderas se encuentra fuera de servicio y la otra rota y en pésimas condiciones de seguridad.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 935.

## **Pago de haberes. — Avila Fortunata**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4634

Artículo 1°. — El D. E. liquidará a Doña Fortunata Avila los haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1932.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto en vigor.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 935.

## Rescate de máquinas de coser y ropas de abrigo

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4635

Artículo 1°. — Autorízase al D. E. a entregar al Banco Municipal de Préstamos la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m|n.), la que será destinada para el rescate de las máquinas de coser, ropas de abrigo, pignoradas antes del 31 de enero de 1933, tratando de asegurar, por todos los medios, que el beneficio que se acuerda alcance al legítimo dueño de la prenda, que justifique su carencia de recursos y que no haya recibido esta franquicia en casos anteriores. De esta suma, se utilizarán diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.), para el rescate de máquinas de coser y diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.), para la liberación de ropas de abrigo.

Art. 2°. — El citado Banco al hacer entrega de las máquinas rescatadas, deberá colocar en cada una de ellas, una marca indeleble a fin de evitar que las mismas puedan ser pignoradas nuevamente, circunstancia que se hará saber a cada interesado en el momento de la entrega.

Art. 3°. — La suma estipulada en el artículo 1°. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3.244. 1. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 936.

## **Teatro Colón. — Pago haberes del personal**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4636

Artículo 1°. — Impútese a la "Cuenta Especial Teatro Colón Producido Temporada 1932", la suma de diecisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 17.753.33 m.n.), importe de los gastos, sueldos y jornales que se detallan a fs. 113 del expediente 3106-A-933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 938.

## **Pago haberes. — Celia Almeida. — C. Ferrario**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4637

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del Presupuesto de 1933, la suma de ochenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que corresponde abonar a doña Celia Almeida y don Carlos Ferrario en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 938.

---

**Pago de haberes. — Carmen M. de Macchi**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4638

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, que corresponde abonar a doña Carmen M. de Macchi en concepto de bonificación (hijos menores). Ordenanza 3208.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 939.

---

**Pago de haberes. — Salvador Ingrassia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4639

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial del Artículo 16

del presupuesto para 1933, la suma de Ciento veinte pesos moneda nacional que corresponde abonar a don Salvador Ingrassia, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

con

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 939.

**Pago de haberes. — F. Piñeiro**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4640

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de pesos 356.40 m/n., inclusive el 8 o/o de aporte patronal, que corresponde abonar a don Francisco Piñeiro, en concepto de bonificación del 10 o/o.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 939.

**Pago de haberes. — Antonio Pérez**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4641**

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ciento once pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, inclusive el 8 o/o de aporte patronal, que corresponde abonar a don Antonio Pérez en concepto de bonificación del 10 o/o.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. 1. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 940.

**Pago de haberes. — Arcángel Mugnolo**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4642**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de Sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (inclusive el 8 o/o de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que debe abonarse a don Arcángel Mugnolo en concepto de haberes correspondientes a once días del mes de diciembre de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 940.

---

**Pago de haberes. — José Couto Fernández**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4643.

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de Ciento ochenta pesos (\$ 180 m|n.), que corresponde abonar a don José Couto Fernández en concepto de bonificación (Ordenanza 3508).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 941.

---

**Pago de haberes. — Luis Rodríguez**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4644

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del



presupuesto para 1933, la suma de Sesenta pesos moneda nacional, que debe abonarse a don Luis Rodríguez en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 941.

---

**Pago de haberes. — Tomás Vega Encina**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4645

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Tomás Vega Encina en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 941.

## **Pago de haberes. — Angel Suffia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 4646

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Veintisiete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Angel Suffia en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 942.

---

## **Pago de Haberes. — Salvador Ingrassia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 4647

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto en vigor, la suma de Ciento veinte pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Salvador Ingrassia en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1929.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 942.

---

**Pago de haberes. — Santiago Ramos**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4648

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de pesos 360.02 m/n., inclusive el 8 o/o de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, que corresponde abonar a don Santiago Ramos en concepto de bonificación del 10 o/o.

Artículo 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 943.

---

**Pago de haberes. — A. Arslan y A. Mazzini**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4649

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de cuarenta y un pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Arif Arslan y don Alfredo Mazzini, en concepto de haberes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica, N°. 23. Pág. 943.

---

**Pago de haberes. — Francisco Bamonte**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4650

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de \$ 251.32 m/n., inclusive el 8 o/o de aporte patronal que corresponde abonar a don Francisco Bamonte en concepto de bonificación del 10 o/o.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 943.

**Pago de haberes. — Francisco Chimenti**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4651

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos setenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, inclusive el 8 o/o de aporte patronal, que corresponde abonar a don Francisco Chimenti en concepto de bonificación del 10 o/o.

Artículo 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio. 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 944.

---

**Pago de haberes. — Joaquín Seijas**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4652

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de siete pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Joaquín Seijas, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 944.

---

**Pago de haberes. — Ludovico Dottori**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4653

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, que debe abonarse a don Ludovico Dottori en concepto de bonificación (diferencia del 10 al 15 por ciento).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 945.

**Pago de haberes. — Angel Di Marco**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4654

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Angel Di Marco, en concepto de haberes (Ley Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 945.

**Pago de haberes. — Alberto Ruzzo**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4655

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que debe abonarse a don Alberto Ruzzo en concepto de bonificación (20 o/o).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 945.

---

### **Caja Municipal de Jubilaciones**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4656

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ciento cuarenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe que corresponde entregar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios en concepto de cancelación de la deuda hipotecaria dispuesta por Resolución 4212, del 22 de junio próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 946.



## **Personal de la Administración de Limpieza**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4657

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Nueve mil quinientos treinta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe de las planillas de haberes que corren agregadas al expediente 1120-A-933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 946.

---

## **Haberes de personal obrero**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4658

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Treinta y cinco mil ochocientos diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las planillas de haberes que corren agregadas a los expe-

dientes 137.160. D. 932, 137.162. D. 932, 24.111. D. 932,  
94.517. D. 932, 982. D. 933 y 2.744. D. 933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 947.

### **Háberes personal obrero**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4659

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Dos mil setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208) que corren agregadas a los expedientes 114.013. C. 932, 139.813. A. 932, 139.904. D. 932, 139.963. D. 932, 139.966. D. 932, 139.977. D. 932, 139.978. D. 932, 139.982. D. 932, 139.984. D. 932 y 139.985. D. 932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 948.

## **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4660

Artículo 1.º — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Dos mil ciento noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208) que corren agregadas a los expedientes 1030-D-933, 1088-D-933, 1116-D-933, 1194-D-933, 1337-D-933, 2043-D-933, 2194-D-933, 1397-O-933, 1856-A-933 y 3411-I-933.

Art. 2.º — Comuníquese, etc. —

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 948.

---

## **Haberes Personal Obrero — Departamento Obras Públicas**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4661

Artículo 1.º — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Doscientos treinta pesos moneda nacional, que corresponde abonar a los señores Pedro Polo, Anto-

nio Fumarola, Emilio Fernández, Pedro E. Martínez y Angel Vaccaro, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 949.

---

### **Pago Haberes — Leonardo Fuccio**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4662

Artículo 1º. — Impútase a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto en vigencia, la suma de pesos 180 m/n., que debe abonarse a don Leonardo Fuccio, en concepto de bonificación acordada por ordenanza N°. 3208.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 949.

## **Pago de Haberes — Jacobo Chaud**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4663

Artículo 1°. — Impútase a la Cuenta Especial del Artículo 16 del presupuesto en vigencia, la suma de pesos 87.17 m/n., que corresponde abonarse a don Jacobo Chaud, en concepto de bonificación (ordenanza N°. 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 950.

---

## **Pago de Haberes — Angélica Salas Molina**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4664

Artículo 1°. — Impútase a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto en vigencia, la suma de \$ 90.— que deberá abonarse a doña Angélica Salas Molina, en concepto de bonificación del 10 por ciento por los meses de enero y febrero de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 950.

---

**Pago de Haberes — Francisco Piñeyro**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4665

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto en vigencia la suma de \$ 207.36, que corresponde abonar a don Francisco Piñeyro, en concepto de bonificación del 10 % por los meses de enero a diciembre de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 950.

---

**Pago de Haberes — V. di Santo, Juan Caggiano y R. Cerna**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4666

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de Quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (\$ 543.— m|n.), que corresponde abonar a don Vicente Di Santo, Juan Caggiano y Ramón Cerna en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 951.

---

### **Pago de Haberes — Joaquín de Castro**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4667

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de Sesenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que debe abonarse a don Joaquín de Castro en concepto de haberes correspondientes a doce días del mes de Diciembre de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 951.

## Pago de Haberes — Luis L. García

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4668.

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que deberá abonarse a don Luis L. García en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) correspondiente a los años 1929, 1930 y 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 952.

---

## Pago de Haberes — Regino González

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4669

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de \$ 360.61 m/n., inclusive el 8 % de aporte patronal, que corresponde abonar a don Regino González en concepto de bonificación del 10 %.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 952.

---

**Pago de Haberes — Florencio H. Franco.**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4670

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de Ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos, y ciento veinte pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Florencio H. Franco en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 953.

---

**Pago de Haberes — Carlos Mieli**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4671

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto de 1933, la suma de Doscientos siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que debe abonarse a don Carlos A. Mieli en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 953.

### **Pago de Haberes — Rafael Dalto**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4672

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Setenta pesos moneda nacional, que debe abonarse a don Rafael Dalto en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 953.

## **Pago de Haberes — Felipe Santolia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4673**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de novecientos treinta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, que debe abonarse a don Felipe Santolia, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 954.

---

## **Pago de Haberes — Oscar D. Ferreyra**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4674**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de gastos para 1933, la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que deberá abonarse a don Oscar D. Ferreyra en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 954.

---

**Pago de Haberes — P. Russo y C. Barbossa**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4675

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional. (\$ 145.— m.n.), importe que corresponde abonar a don Pascual Russo y don Cecilio Barbósa, empleados de la Dirección de Paseos, por bonificaciones (Ordenanza 3208), de acuerdo a la planilla que corre agregada a estos actuados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 955.

## **Pago de Haberes — Pascual Russo**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4676

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento sesenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que debe abonarse a don Pascual Russo en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 955.

---

## **Pago de Haberes — Sebastián Lena**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4677

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Sebastián Lena, en concepto de bonificación (15 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 955.

### **Pago de Haberes — Miguel Asensio**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4678

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, (\$ 155.33 m/n.) importe que deberá abonarse a don Miguel Asensio por bonificaciones (Ordenanza 3208), desde el 29 de Mayo de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1932 inclusive.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 956.

## **Pago de Haberes — María A. S. de Forte**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4679

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de veinte pesos moneda nacional, que debe abonarse a doña María Antonia Schettino de Forte en concepto de haberes correspondientes a los días 21 al 23 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viconco  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 956.

---

## **Pago de Haberes — Italo Rossi**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4680

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento veintitrés pesos con diecisiete centavos moneda nacional, que debe abonarse a don Italo Rossi, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viconco  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 957.

---

**Pago de Haberes — Angel Alba**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4681

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuarenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Angel Alba, en concepto de haberes (Ley Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 957.

---

**Pago de Haberes — Francisco Cardarelli**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4682

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del



presupuesto para 1933, la suma de mil ciento setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Francisco Cardarelli, en concepto de indemnización (Ley sobre accidentes del trabajo).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 23. Pág. 958.

---

**Pago de Haberes — Luis Rodríguez**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 4683

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 24 del Presupuesto de 1932", la suma de Veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 25.33 m|n.), que corresponde abonar a don Luis Rodríguez, en concepto de supletoria (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 23. Pág. 958.

## **Pago de Haberes — Carmen S. de Rasso**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4684

Artículo 1°. — Impútase a la Cuenta Especial Artículo 16 del Presupuesto en vigencia la suma de \$ 100.— m/n., que deberá abonarse a doña Carmen Sagasta de Rassó, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) por los meses de Enero a Diciembre de 1929 y Enero a Agosto de 1930.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 959.

## **Pago de Haberes. — Antonio P. Medrano**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4685

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de Setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 73.44 m/n.) incluido el 8 % de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones, que deberá abonarse a Don Antonio P. Medrano por doce (12) días de sueldo correspondiente al mes de Diciembre de 1931, por haber sido dado de alta el 19 de ese mes, con posterioridad al cierre de las planillas generales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 959.

---

**Pago de Haberes — Antonio Taboada**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4686

Artículo 1º. — Impútase a la cuenta especial Artículo 16 del Presupuesto en vigor, la suma de pesos 51.84 que corresponde hacerse efectivo a don Antonio Taboada en concepto de bonificación del 10 % por los meses de Agosto a Octubre inclusive de 1929:

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 960.

## **Pago de Haberes — Luis Ibarlucea**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4687

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de treinta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional. (\$ 39.67 m/n.) importe que deberá abonarse a Don Luis Ibarlucea, en concepto de haberes por siete (7) días de ausencia justificada por enfermedad.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 960.

---

## **Pago de Haberes — José Catalano**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4688

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del Presupuesto de 1933, la suma de cincuenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 55.08 m/n.), que corresponde abonar al obrero Don José Catalano en concepto de nueve (9) días de haberes correspondientes al mes de Abril de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 961.

---

**Pago de Haberes — José M. Castro**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4689

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del Presupuesto en vigencia, la suma de pesos 180 m/n. que deberá abonarse a don José M. Castro en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) por los meses de enero a diciembre de 1929.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 961.

---

**Pago de Haberes — Salvador Ingrossia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4690

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto de 1933, la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, que deberá abonarse a don Salvador Ingrossia en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 961.

### **Pago de Haberes — Luis Samamendi**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4691

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de mil trescientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a don Luis Samamendi en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 962.

## **Pago de Háberes — José Méndez**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4692

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochenta y un pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don José Méndez, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 962.

## **Pago de Indemnización — Benigno A. Paleo**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4693

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe que deberá ser depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes), para responder a la indemnización que debe hacer efectiva la Municipalidad en el caso del obrero don Benigno A. Paleo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 963.

### **Haberes Empleados Dirección de Paseos**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4694

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de doscientos ochenta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, (\$ 283.17 m/n.), importe que deberá abonarse a los empleados dependientes de la Dirección de Paseos que figuran en la planilla suplementaria y que corre agregada a estos actuados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 963.



## Pago de Haberes — Dirección de Paseos

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4695

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos cuarenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 240,31 m/n.), que deberá abonarse a D. Juan Hazard, Eduardo Raggio, Luis Espora, Américo García, Salvador Spina y Teodoro Vertone, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 964.

---

## Pago de Haberes — Pascual Russo

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4696

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional, que debe abonarse a don Pascual Russo en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 964.

---

**Pago de Haberes — Lidoro T. Madrid**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4697

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Lidoro T. Madrid, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 964.

---

**Pago de Haberes — Emilio Echazú**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4698

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de treinta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a don Emilio Echazú, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 965.

### **Pago de Haberes — Horacio de la Iglesia**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4699

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Horacio de la Iglesia, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 965.

## **Pago de Haberes — Domingo Paladino**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N° 4700**

**Artículo 1°.** — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del presupuesto de 1933", la suma de nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 9.33 m/n.), importe que corresponde abonar al empleado del Hospital Juan F. Salaberry, dependiente de la Administración Sanitaria y A. Pública, don Domingo Paladino, en concepto de bonificaciones por Ordenanza 3208, de acuerdo a la planilla suplementaria que corre agregada al presente expediente.

**Art. 2°.** — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N° 23. Pág. 966.

---

## **Pago de Haberes — Eusebio Pérez**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N° 4701**

**Artículo 1°.** — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochocientos trece pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Eusebio Pérez, en concepto de indemnización (ley sobre accidentes de trabajo).

**Art. 2°.** — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 967.

---

**Pago por Indemnización — Alfonso Furcei**

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4702

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del presupuesto de 1933", la suma de cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 5.83 m.n.), suma que corresponde abonar al empleado don Alfonso Furcei, dependiente de la Dirección Sanitaria y A. Pública, en concepto de bonificación que le acuerda la Ordenanza 3208, cuya liquidación respectiva corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3244. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 967.

## Arboles — Plantación

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4703

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará colocar árboles en las calles pavimentadas que se indican y en todas aquellas que no los tengan dentro de las zonas que a continuación se detallan:

- a) **Zona:** Limitada por las calles Patricios, Garibaldi, Pedro Mendoza y Olavarría.
    - Limitada por las calles Avenida La Plata, Avenida Sáenz y Chiclana; y la
    - Comprendida por las calles Campana, Avenida Nacional, Avenida América y Nazca.
  - b) **Calles:** Avenida La Plata, de Garay a Chiclana.
    - Avenida del Trabajo, de Emilio Mitre a Curapaligüe y de Mariano Acosta a Lacarra.
    - Helguera, de Avenida Nacional a Guttenberg.
    - Argerich, de Avenida Nacional a Guttenberg.
    - General José G. de Artigas, de Empedrado a Monte Dinero.
    - Monte Dinero, de Terrada a José G. de Artigas.
    - Caracas, de Santo Tomé a Jonte.
    - Gavilán, de Santo Tomé a Jonte.
    - Andrés Lamas, de Jonte a Gavilán.
    - Biarritz, de Avenida San Martín a Gavilán.
    - Jean Jaurés, de Rivadavia a Córdoba.
    - Laguna, de Junta a Lobos.
    - Pringles, de Rivadavia a Lezica; y
    - Lezica, de Pringles a Rawson.
- Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 10 de 1933.

Promúlguese

(Exp. 3223. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 968.

## David Rubinstein — Misión ad-honorem

Buenos Aires, junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### DECRETA:

Artículo único. — Encomiéndose al doctor David Rubinstein el estudio "ad-honorem", de la organización desde el punto de vista médico social, de las clínicas de nutrición, de los hospitales de Francia, Austria, Italia, Alemania y demás países que visite, debiendo a su regreso presentar un informe escrito al Honorable Concejo Deliberante, con las observaciones que le sugiera el funcionamiento de aquellas.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 968.

## Pago de Haberes — Virginia Y. de Pini

Buenos Aires, Junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### RESUELVE: N°. 4704

Artículo único. — Vuelvan las presentes actuaciones al D. E. para que se abonen a Doña Virginia Y. de Pini, los haberes cuyo pago reclama en las mismas; debiendo imputarse la presente erogación a la partida "Recursos de años anteriores", del presupuesto vigente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 17 de 1933.

### Promúlguese

(Exp. 3317. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 970.

## **Pasos a Nivel — Calles Ramallo y Habana**

Buenos Aires, Junio 6 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda para que se habiliten pasos a nivel, a la mayor brevedad, en las siguientes calles:

—Ramallo, en su cruce con las vías del F. C. C. A.

—Habana, en su cruce con las vías del F. C. Pacífico.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Vease Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 970.

## **Alumbrado Público en Villa Devoto**

Buenos Aires, Junio 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N°. 4705**

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la instalación de alumbrado público en las calles que ocupó el antiguo local del Tiro a Segno de Villa Devoto y que recientemente fueron libradas al servicio público.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 12 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3223. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 23. Pág. 971.



## Estudio de Expedientes

Buenos Aires, junio 9 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### DECRETA:

Artículo único. — La Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Urbanismo, estudiará las constancias de los expedientes 24.780-W-930, 117.733-A-1931, con tres antecedentes agregados, 122.357-A-1931, 116.631-S-1931, 117.275-M-1931, 94.818-C-927, 135.871-I-1931, 96.899-S-1931, con sus agregados y desglose, e informará al H. Concejo Deliberante sobre las responsabilidades en que pudieron haber incurrido los funcionarios municipales que intervinieron en esas actuaciones y las medidas convenientes para evitar la repetición de los hechos denunciados.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 984.

## Inmuebles Municipales para Comisarias

Buenos Aires, Junio 9 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### RESUELVE: N°. 4706

Artículo 1°. — El D. E. informará al H. Concejo Deliberante a la brevedad posible qué inmuebles de propiedad municipal pueden ser utilizados a los fines de la Ley 11.687 para la construcción de comisarias, teniendo en cuenta la ubicación de las mismas, y a excepción de aquéllas que ese D. E. considere necesarias para la instalación de oficinas municipales que hoy ocupan propiedades particulares. Igualmente informará sobre las condiciones en que a su juicio deberá realizarse la enajenación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 986.

## **Depósito de Inflamables**

Buenos Aires, Junio 9 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 1458 del Digesto Municipal y decreto del 21 de Mayo de 1915, dispusiese el traslado inmediato de los depósitos de inflamables que una firma comercial posee en la manzana comprendida entre las calles Godoy Cruz, Costa Rica, San Salvador y vías del F. C. Pacífico.

Asimismo, intensificará las gestiones relacionadas con el traslado del Depósito Fiscal de inflamables existentes en las calles Costa Rica, San Salvador, Godoy Cruz y Oro, a efecto de que en breve plazo el Ministerio de Hacienda acate las disposiciones municipales vigentes.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 987.

---

## **Hospitales — Leche y Manteca para**

Buenos Aires, Junio 9 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe sobre los siguientes puntos:

- 1º. Cuándo se ha llamado a licitación para la provisión de leche y manteca a los hospitales municipales durante el segundo trimestre del año 1933.
- 2º. Si subsiste aun el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para licitar la provisión de leche y manteca a los hospitales en el primer trimestre del año en curso.
- 3º. Si se ha hecho un nuevo pliego de condiciones ¿cuáles son las modificaciones introducidas?
- 4º. En qué forma se realiza el control sanitario de la leche y manteca que reciben nuestros hospitales.
- 5º. Cómo se realiza el control sanitario de la leche pasteurizada y de la leche cruda que se expende en la ciudad.
- 6º. En qué condiciones se expende la manteca para el consumo de los hospitales y de la población de la Capital.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 991.

### **Matadero y Frigorífico Municipal — Desperdicios**

Buenos Aires, Junio 9 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte de inmediato las medidas necesarias tendientes a evitar que los desperdicios del Matadero y Frigorífico Municipal continúen siendo arrojados en los terrenos baldíos de propiedad de la comuna, existentes entre las calles Tellier, Coronel Cárdenas, Francisco Bilbao y Lobos, con el consiguiente peligro para la salud del vecindario.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 996.

### **Subterráneos — Informes**

Buenos Aires, Junio 9 de 1933

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4707

Artículo 1°. — El D. E. informará a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- a) Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 4471, relativa al contralor de la construcción de líneas subterráneas.
- b) Fecha desde la cual la Cía. CHADOPYF entrega a la Municipalidad la suma mensual que establece el artículo 29, inciso h), de la Ordenanza de Concesión.
- c) Destino que el D. E. ha dado a las sumas mencionadas en el punto b), con la indicación de la nómina y sueldos del

personal especial designado para el contralor de las obras de la línea N°. 1 de la Cía. CHADOPYF.

- d) Personal municipal que el D. E., de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 3 de la Resolución 4471, ha designado para el contralor de las obras de la línea N°. 1 de la Cía. CHADOPYF.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Agosto 1°. de 1933.

**Promúlguese**  
(Exp. 4314. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 24. Pág. 997.

---

### **Personal de la Dirección de Paseos**

Buenos Aires, Junio 13 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo informe a la mayor brevedad respecto a las funciones que desempeñan actualmente los empleados y personal de servicio de la Dirección de Paseos Públicos, y si las tareas que cumplen son las que les corresponden al pago para el que fueron nombrados y a la remuneración que les asigna el presupuesto municipal.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 25. Pág. 1021.

---

### **Jardín Zoológico — Investigación**

Buenos Aires, Junio 13 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**DECRETA:**

**Artículo único. — La Comisión de Cultura Popular, Previsión**

y Asistencia Social, investigará las denuncias hechas sobre la dirección y administración del Jardín Zoológico, e informará sobre las mismas en la primera sesión del segundo período de sesiones, o antes, si hubiera lugar.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 25. Pág. 1024.

---

### Carne Faenada — Introducción a la Capital

Buenos Aires, Junio 13 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe verbalmente o por escrito en la sesión del viernes próximo o en la subsiguiente, sobre las medidas tomadas para la aplicación de lo dispuesto en la resolución N°. 4469 referente a la introducción a la Capital, de carne faenada de ovinos y porcinos.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 25. Pág. 1029.

---

### Chimeneas de una Fábrica

Buenos Aires, Junio 13 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el D. E. disponga las medidas necesarias para que las chimeneas de la fábrica de cambrillones y depósito de aceites y vinos situada en la calle Remedios 3857 se coloquen a la altura reglamentaria.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 25. Pág. 1030.

## **Asistencia de los señores Concejales a las Reuniones de Comisión**

Buenos Aires, Junio 13 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **DECRETA:**

Artículo único. — La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante publicará en la versión taquigráfica correspondiente a la primera sesión de cada mes, la asistencia e inasistencia de los señores concejales miembros de las comisiones internas del Cuerpo, a cuyas reuniones hayan sido convocados durante el mes anterior.

En los meses de fin de período, esa publicación se hará en la versión taquigráfica correspondiente a la última sesión de los mismos.

Durante los meses de receso del Cuerpo, esta publicación se hará en la versión taquigráfica que corresponda a la primera sesión del período, comprendiendo a todas las reuniones de comisión convocadas durante el receso.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 25. Pág. 1037.

---

## **Disolución de Organizaciones Civiles Armadas**

Buenos Aires, Junio 16 de 1933.

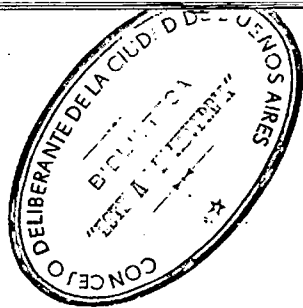
El H. Concejo Deliberante

### **DECLARA:**

Que al aprobar dicho proyecto, lo hizo en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, derecho que asiste a todo cuerpo representativo de la voluntad popular.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 26. Pág. 1042.



### **Ing. José Estévez — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4708

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo que solicita el D. E. para confirmar en el cargo de Director del Departamento de Obras Públicas al Ingeniero Don José Estevez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 4081.

### **Dr. Juan Obarrio — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4709

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para confirmar en el cargo de Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública al doctor Juan M. Obarrio.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 5 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1082.

**Pedro Bidondo y Lorenzo Bernabó — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4710

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E. para confirmar en los cargos de miembros del Directorio del Banco Municipal de Préstamos, por un período de dos años, a los señores Pedro Bidondo y Lorenzo Bernabó.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 23 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3714. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1082.

**Julio Piñero Sorondo — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE N°. 4711

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo solicitado por el D. E.



para encomendar al doctor Julio Piñero Sorondo una misión honoraria en el extranjero.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 5 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1082.

---

**Pago de Haberes — Ricardo Zuretti**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4712

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido formulado por don Ricardo Zuretti para que se deje sin efecto el descuento de sus haberes ordenado a fs. 10 de los presentes actuados.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3607. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1083.

## **Sociedad Anónima "La Nación"**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4713**

**Artículo 1°. —** No ha lugar al pedido de devolución de impuestos que formula la Sociedad Anónima "La Nación".

**Art. 2°. —** Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3581. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1083.

---

## **Vicente Loeda — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4714**

**Artículo único. —** Vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1084.

## **Teófilo Chatter — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N° 4715**

Artículo 1°.— No ha lugar al pedido que formula Don Teófilo Chatter reclamando el pago de las publicaciones efectuadas en la revista "El Cicerone Universal".

Art. 2°.— Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N° 27. Pág. 1084.

---

## **Coll y Di Fiori — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N° 4716**

Artículo 1°.— Confírmase el decreto del D. E. de fecha 24 de Noviembre de 1932, que desestimó el pedido formulado por los señores Coll y Di Fiori para que se les efectuara el descuento del 20 % sobre los derechos de función que deben abonar por la "Sección Vermouth".

Art. 2°.— Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581, I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1084.

---

**Joaquín Villa — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4717

Artículo 1°. — Desestímase el pedido de reconsideración interpuesto por Don Joaquín Villa, para que se modifique la valuación del inmueble ubicado en la calle Triunvirato N°. 2741.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581, I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1085.

---

**María C. Mazzuchelli — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4718

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha 26 de

Noviembre de 1932, que acordó a doña Adela Olivari de Mazzuchelli el subsidio que le corresponde por fallecimiento de Don Juan J. Mazzuchelli.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1085.

### **Municipalización del Cuerpo de Bomberos**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. haga los estudios necesarios y las gestiones del caso para obtener la municipalización del Cuerpo de Bomberos dependiente actualmente de la Policía de la Capital.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1085.

### **Ernesto Suárez — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE:** N°. 4719

Artículo 1º. — Concédese el acuerdo que solicita el D. E. para

confirmar en el cargo de miembro del Directorio Administrativo del Matadero y Frigorífico Municipal, por un período de tres años, al señor Ernesto Suárez.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 5 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1086.

---

**Rodolfo J. Semprun — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4720

Artículo 1º. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Abril 30 de 1930, que no hizo lugar a la petición formulada por el Dr. Rodolfo J. Semprun sobre pago de un sobrante de la finca Paraguay Nos. 1335|37|41 que fué incorporado a la vía pública.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1086.

## **Revello Juan. — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4721

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo que solicita el D. E. para confirmar en el cargo de miembro del Directorio del Matadero y Frigorífico Municipal al señor Juan Revello.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 5 de 1933.

## **Promúlguese**

(Exp. 3804, I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1067.

## **Ricardi Domingo. — Desestimación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4722

Artículo 1°. — Desestímese el pedido de indemnización que formula don Domingo Ricardi por los perjuicios que dice haberle ocasionado las obras de desagüe efectuadas en la calle Estrada durante el año 1926.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1087.

---

**Maternidad Hospital T. de Alvear**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENAN N°. 4723

Artículo 1°. — Denominase "Doctor Ubaldo Fernández" la Maternidad del Hospital T. de Alvear.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viçondo  
Ernesto Oyuela

Junio 28 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3714. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1087.

---

**Cernadas Baldomero R. — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4724

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de devolución de aportes formulado por don Baldomero R. Cernadas.



Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1088.

---

**Quintas Jesusa. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4725

Artículo único. — Vuelvan las presentes actuaciones al D. E. para que se liquide a doña Jesusa Quintas los haberes correspondientes a los servicios que prestó en el Hospital Muñiz durante los meses de Febrero y Marzo de 1932; debiendo imputarse la presente erogación a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto vigente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1089.

## **Mois Misrahi — Denegación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4726**

**Artículo 1. —** No ha lugar al pedido de revaluación del inmueble ubicado en la calle San Juan N°. 3278|84, formulado por don Mois Misrahi.

**Art. 2°. —** Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1090.

---

## **Utilización de lugares públicos para festivales**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**ORDENA: N°. 4727**

**Artículo 1°. —** Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido en los lugares del dominio público del Municipio, (calles, plazas, parques, acera, calzada, subsuelo, espacio aéreo) la celebración de festivales u otras actividades con fines de beneficencia, organizados por particulares o instituciones de cualquier naturaleza que sean.

**Art. 2°. —** En los casos de Instituciones oficiales que requieran autorización con los propósitos a que se refiere el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo deberá someterla a la resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1090.

---

**Colocación de Puentes**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4728

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de puentes giratorios para el paso de peatones en días de lluvia, en la intersección de las calles: Rivadavia y Manzoní y Jonte y Bahía Blanca.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1091.

## **Pavimentación de un callejón**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4729

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo hará pavimentar —por administración y con adoquines de granito usados u otra clase de material adecuado— la calzada del callejón que corre paralelo al viaducto del F. C. Sud, entre las calles Santo Domingo y Osvaldo Cruz.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1091.

---

## **Apertura calle Leones**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4730

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proseguirá las gestiones ante el Ministerio de Guerra para que deje libre la calle Leones, de Arce a Avenida Vértiz y de Luis María Campos a Tres de Febrero, e iniciará otras a fin de obtener el retiro del paredón existente en el campo de deportes de la Sociedad Sportiva sobre la calle Blandengues.

Art. 2°. — A este efecto, el Departamento Ejecutivo preparará un memorial explicativo de los beneficios que reportará la apertura de esa calle y el retiro del citado paredón y de los perjuicios

que actualmente ocasiona la subsistencia de estos inconvenientes, acompañando planos y demás referencias que se consideren útiles para demostrarlos.

Art. 3º. — Dicho memorial se elevará al Ministerio de Guerra y en él —en igual forma que la indicada en el artículo anterior— deberá ponerse en evidencia que la apertura de la calle Leones no producirá dificultades insalvables ni mayores gastos a las reparticiones dependientes de aquél, que hoy la ocupan.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1092.

### **Canteros calles Directorio, Bilbao y Avenida Chicago**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4731

Artículo 1º. — El D. E. hará realizar, por administración, obras de jardinería y ornato en los canteros centrales existentes en las siguientes calles:

- Directorio, de Mariano Acosta a Laguna.
- Bilbao, de Laguna a San Pedrito.
- Avenida Chicago, de Jachal a Coronel Cárdenas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1093.

---

**Donación — Adolfo D. Holmberg — Aceptación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H: Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4732

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el exp. N°. 139.752-J-932 al aceptar la donación de libros del señor director del Jardín Zoológico, doctor Adolfo D. Holmberg, a favor de la Biblioteca de dicha Repartición.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1093.

---

**Aceptación de donaciones**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4733

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el

Departamento Ejecutivo al aceptar ad-referéndum del H. Concejo las donaciones siguientes: Marcelo Galli, por valor de \$ 100.— m|n.; De una persona que ha querido mantener en reserva su nombre, por valor de \$ 250.— m|n.; Félix Drigant, Victoria K. de Galante, Angela Trotta de Bástico, Gregorio de la Torre, Alicia de Serrot, Kety Rauch de Shendl, Manuel Alvarez, Miguelina Piraino de Padula, E. Julia de González, C. Trepas de Díaz, José Spezano, Dr. P. Sánchez Bazán, José Luis Sosa, Casa Parke, Davis y Co., I. P. Pearson, de R. Gaete, Adela Marra de Hoogman, Haydée de Aceval, E. Rinaldi de Invellones, Rosendo Souto, Josefa Castro de Robledo, Rogelio Viñán, María Cubal de Nonnel y Pilar M. de Casteló, por valor de \$ 1.293,06 m|n.; Club Belgrano, por valor de \$ 30.— m|n.; Dora R. de Pacetti, María Pini de Deferrari en su carácter de Presidenta de la Comisión de Damas de la Colonia Marítima de Necochea y el doctor Carlos R. Cirio, por valor de \$ 830.— m|n.; Prefectura General de Policía de la Capital, consistente en doce frascos de hidrociorato de morfina; Isidoro Venone, por valor de \$ 45.— m|n.; Alejandro Crezzoli, por valor de \$ 21.— m|n.; S. Anónima Panificadora Argentina, por valor de \$ 80.— m|n.; José Nañs, Antonio Moyano, por valor de \$ 150.— y \$ 20.— m|n., respectivamente; Piccardo y Cía., por valor de \$ 100.— m|n.; Torrado y Alem, por valor de \$ 200.— m|n.; Asociación "Hermandad de Beneficencia", por valor de \$ 140.— m|n.; y Amalia Q. de Villamil, por valor de \$ 500.— m|n.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1094.

### **María P. de Deferrari — Donación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 4734

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el

Departamento Ejecutivo en el exp. N°. 139964-D-1932 al aceptar la donación de la Presidenta de la Comisión de Damas de Necochea en favor de la Administración Sanitaria con destino a la Colonia Marítima de Necochea.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1094.

### **Aceptación de donaciones**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4735

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, al aceptar ad-referéndum del H. Concejo Deliberante, las donaciones que a continuación se detallan: Por una persona anónima, consistente en diversas prendas de vestir, por valor de pesos 64.20 m|n.; Sres. Domingo Descalzo y Hnos., una partida de embutidos por valor de \$ 25.00 m|n.; Aduana de la Capital, consistente en 751 kilos de pasta dentífrica por valor de \$ 500.00 m|n.; Sres. A. Mirasson y J. Tricerri, artículos de confitería por valor de \$ 500.00 m|n.; Sr. José Díaz, un aparato de Claude, por valor de \$ 50.00 m|n.; "Ayuda Social del Consejo Nacional de Mujeres", artículos de diversa naturaleza, por valor de \$ 100.00 m|n.; Asociación Filantrópica "La Argentina", específicos de distinta naturaleza por valor de \$ 10.00 m|n.; Sr. Alfredo Tomasi, medicamentos por valor de \$ 5.00 m|n.; Sras. Lucía B. Bloise de Palma Scala, Liria A. Franco, Angélica Pin de Bernaola, Elvira L. Spino, Elisa Bloise, Rosa Ana Frangi, Raquel de Núñez, María A. Franco, Zelmír Serrad Cantú, María Esther Serra de Sáinz y Blanca Benavenia, muebles e instrumental, por valor de \$ 655.00 m|n.; Sr.



J. M. V. Rosum, 50 cajas de ampollas "Hepatoesplanol", por valor de \$ 80.00 m/n.; Sres: Augusto Arlin, Natalio Domini, Julio Chsrdeu, Luis E. Beatto y Juan Avila, diversas especies, por valor de \$ 282.64 m/n.; De los señores médicos en el transcurso del año 1932, del Hospital Torcuato Alvear, doctores José A. Viale, Aníbal Villar, Oscar Copello, Cayetano Sobre Casas, Angel F. Ortiz, Pedro B. Aquino, Pablo M. Barlaro, Roberto F. Wernicke, Francisco C. Arnillaga, Antonio Gallotti, Mario V. Pozzo, Carlos Mainini, Miguel A. Marini, León Lelasco Blanco, Jacobo J. Spangenberg, Máximo Cas-teigs, Enrique Chabroux, Luis Pagliere, Salvador Nicolini, Vicente Dimitri, Carlos P. Waldorp, Juan E. Barragué, Arístides M. Paglie-re, Pilades O. Dezeo, Guillermo Pérez Wright, Oscar Bher, Hum-berto Bisi, Francisco Belgeri, Alberto Mastrocinque y Raúl Bruno, por valor de \$ 2.161.39 m/n.; Sociedad Ayuda Social Pro-Hospita-les, 500 piezas de vestir surtidas y 150 pares de zapatillas para hombres.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato. Zabala, Vicondo-  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27, Pág. 1095.

**Francisco Llobet — Donación.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo, Deliberante.

RESUELVE: N°. 4736.

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el Exp. 978-D:933 al aceptar ad-refe-réndum del Honorable Concejo, la donación de don Francisco Llo-bet consistente en un aparato de Rayos Ultra-Violeta, con destino

a la Plaza de Ejercicios Físicos del Parque Chacabuco, justipreciado en \$ 1.500.— m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1095.

---

**M. D. Sancho — Donación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N°. 4737**

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el Exp. 132.754-D-932, al aceptar en carácter de donación, los trabajos efectuados en el Hospital Teodoro Alvarez por el señor M. D. Sancho, cuyo valor puede estimarse en la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 65.00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1096.

## Donación de un Trofeo

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4738

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, al aceptar ad-referéndum del Honorable Concejo, en el expediente número 131.909-D-932, la donación de un trofeo denominado "Antonio Zaccagnini", instituido por la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos, para ser disputado anualmente en un torneo atlético infantil, entre los niños concurrentes a las distintas plazas de ejercicios físicos dependientes de la citada repartición.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3731. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1096.

## Aceptación de donaciones

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4739

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente número 138.851-D-930, al aceptar la suma de dos mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 2.740.— m|n.), donada por diversas personas que se han asistido en los establecimientos hospitalarios, dependientes de la Administración Sanitaria y disponiendo su ingreso con crédito a la cuen-

ta especial "Fomento de los Establecimientos Municipales de Asistencia Social".

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3536. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1097.

---

### **Club Sunderland — Cesión de Terreno**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4740

Artículo 1º. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelva el presente expediente 4680-C-932 y agregados, al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 3 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3731. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1098.

## Alumbrado Público

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4741

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo pertinente para que se provea de alumbrado público a la zona limitada por las calles: Avenida Cruz, Agustín de Vedia, Centenera y Barros Passos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1098.

---

## Obras Públicas — Remisión de Expedientes

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4742

Artículo 1°. — El D. E. remitirá a la mayor brevedad todos los expedientes relacionados con la ejecución de obras sancionadas por el H. Concejo Deliberante entre el 1°. de enero de 1927 y el 5 de setiembre de 1930 y que no hayan tenido principio de ejecución hasta el presente; informando, además, sobre las razones que, en cada caso motivaron la no realización de aquéllas.

Art. 2°. — Las obras a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

- a) Alumbrado público.
- b) Canteros y refugios centrales.
- c) Arbolado de calles.

- d) Desmontes.
- e) Formación de plazas públicas y mejoras en las existentes.
- f) Formación de plazas de ejercicios físicos y de juegos infantiles.
- g) Obras y mejoras en hospitales, asilos y otras dependencias municipales.
- h) Desagües, rellenos, pasos de piedra, pasarelas y otras mejoras en barrios suburbanos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1098.

## **Club Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4743

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a facilitar en calidad de préstamo al Club Municipalidad de Buenos Aires, una casilla de madera desarmable de 3 x 6 x 2.25 metros que se utilizó para Oficina Municipal en las obras de construcción de casas, ejecutada por la Cia. de Construcciones Modernas en el barrio Segura y un portón en desuso deteriorado, que se encuentran sin destino depositados en el corralón Centenario, dependiente del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1099.

---

**Fábricas de Pastas Alimenticias. — Derogación de una Ordenanza**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

H. Concejo Deliberante:

ORDENA: N°. 4744

Artículo 1°. — Derógase la Ordenanza de junio 2 de 1911 (artículos 2727 al 2730 del D. M.), referente a las fábricas de pastas alimenticias.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1101.

---

**Sociedad Nacional de Farmacia — Modificación Art. 2998 D. M.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4745

Artículo 1°. — Ampliase el artículo 11 de la Ordenanza número 2368 (art. 2998 del D. M.) en la siguiente forma:

Art. 11. — “Los análisis, exámenes y pruebas periciales serán practicados exclusivamente por doctores en bioquímica y farmacia, en química o en medicina veterinaria, diplomados en universidades nacionales.”

Queda subsistente el segundo párrafo de dicho artículo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804, I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1101.

### **Depósito de automóviles viejos.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, usando de la facultad que le acuerda el artículo 1451 del Digesto Municipal, dicte a la brevedad una adecuada reglamentación para la instalación y funcionamiento de los establecimientos destinados a depósito y taller de desarme de automóviles viejos.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1102.

### **Hospital Muñiz — Cámara Frigorífica**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4746

**Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo hará construir y ha-**



bilitar una cámara frigorífica en el anfiteatro del Hospital Muñiz, de acuerdo a los planos y presupuesto respectivos que figuran en el expediente N°. 7.010-C-932 (78.234-C-932, de la Intendencia).

Art. 2°. — Autorízase la inversión de once mil setecientos seis pesos y treinta y tres centavos moneda nacional para dar cumplimiento a lo que se dispone en el precedente artículo 1°. gasto que se imputará a la Partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1102.

---

### Hospital Pirovano — Consultorio Odontológico

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería complacido que el Departamento Ejecutivo resolviera con la mayor urgencia la provisión de instrumental al consultorio odontológico del Hospital Pirovano, que ha formulado la Dirección de la Administración Sanitaria.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1103.

## **Tambo del Parque Chacabuco — Higienización**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N° 4747**

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas que correspondan a los efectos de que se proceda a la reparación e higienización del tambo que funciona en el Parque Chacabuco.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3607. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Ricardo A. Moreno**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1103.

---

## **Hospital Alvarez — Habilitación de Salas**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, al habilitar las nuevas salas del Hospital Alvarez, contemple la posibilidad de trasladar a la sala 3 los enfermos de la que actualmente lleva el número 5, a cargo del doctor Manuel del Sel, y a la sala 8 a los de la 6°, a cargo del doctor Ceretti, con lo cual quedarían suprimidos los actuales servicios que funcionan en sótanos antihigiénicos.

Saluda al señor Intendente con su distinguida consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1103.

## Hospital Tornú — Mejoras

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realizara las siguientes medidas y mejoras en el Hospital Tornú:

- 1) Instalación de saliveras higiénicas con agua corriente;
  - 2) Adopción de camillas rodantes y cubiertas para el transporte de los cadáveres.
  - 3) Habilitar un lugar apropiado, con pileta, para el lavado de las saliveras y enseres de uso de los enfermos;
  - 4) Desagües bajo el alcantarillado, dentro del establecimiento y en la calle;
  - 5) Ampliación del anfiteatro;
  - 6) Colocar una puerta en la entrada chica del frente principal;
  - 7) Construir las piletas necesarias en el local del botiquín, para el uso de los enfermeros;
  - 8) Habilitar piezas, guardarropas y baños para uso exclusivo del personal;
  - 9) Entrega diaria de guardapolvos limpios para el personal.
- Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1104.

## Caballerizas — Medidas de Higiene

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo haga cumplir las ordenanzas de higiene y seguridad en las siguientes caballerizas:

- Gualeguaychú, entre los números 1052 y 1082;  
Gaona, al lado del número 4631;  
Luis Viale, casi esquina Gualeguaychú (vereda sud); y  
Deseado N°. 3936.
- Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1105

## **Galleti Roberto M. — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE** N°. 4748

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo que solicita el D. E. para confirmar en el cargo de miembro de la Comisión Permanente de Fiestas Populares al señor Roberto M. Galleti.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655: I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Ricardo A. Moreno**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27: Pág. 1105

---

## **Ganduglia Pedro L. — Transacción**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE** N°. 4749

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelven las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1106.

## **Orduña Ramón — Subsidio**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4750

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Junio 9 de 1930, que desestimó el pedido de subsidio formulado por Don Ramón Orduña y Doña Rosa Palacio.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1107.

---

## **Gath Guillermo E. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4751

Artículo 1°. — Desestímase el pedido de devolución de apor-tes formulado por Don Guillermo E. Gath.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1107.

**Pasqualis Deolindo A. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4752

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de retiro por cesantía que formula el doctor Deolindo A. Pasqualis, en virtud de que su retiro de la Administración Municipal tuvo como causa determinante la aplicación del decreto de fecha 27 de Noviembre de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3604. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1109.

**Abalo José N. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4753

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Noviembre 10 de 1932, que no hizo lugar al pedido de devolución de diferencias de impuestos, formulado por Don José N. Abalo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica, 27. Pág. 1109.

---

**Banco Germánico de la América del Sud — Devolución de Derechos**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4754

Artículo 1°. — No ha lugar a la devolución de derechos de construcción solicitada por el Banco Germánico de la América del Sud.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1110.

---

**Maggiotti Isabel Bertolini de — Concesión de Sepulturas**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4755

Artículo 1°. — No ha lugar a la concesión de sepulturas en el

Cementerio del Oeste que gestiona Doña Isabel Bertolini de Maggiotti.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1110.

---

### **Cooperativa Ltda. de Propietarios de Automóviles con Taxímetro**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4756

Artículo 1º. — Declárase comprendida en lo dispuesto por el artículo 295 del Digesto Municipal, con anterioridad al 1º. de Enero de 1927, a la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetros.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1111.



## **Martino Salvador — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4757

Artículo único. — Vuelvan las presentes actuaciones al D. E. para que se liquide a Don Salvador Martino la bonificación que reclama en las mismas.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

(Exp. 3581..I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1111.

---

## **Angelotti Fidel — Devolución de Aportes**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4758

Artículo 1°. — Concédese a don Fidel Angelotti la devolución de los aportes que reclama por las presentes actuaciones.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1112.

**Dellepiane Josefa F. de — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4759

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Noviembre 18 de 1932, que desestimó el pedido de subsidio formulado por doña María Josefa Fernández de Dellepiane.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1112.

---

**Grecco Domingo — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4760

Artículo 1°. — Desestímase el pedido de computación de servicios ferroviarios formulado por don Domingo Grecco.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1113.

## **Fregosi Alfredo — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4761

Artículo 1°. — Desestímase el recurso interpuesto por don Alfredo Fregosi en su pedido de pago de haberes y de computación de servicios.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1114.

---

## **Castagna María López Muñiz de**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4762

Artículo 1°. — Desestímase el pedido formulado por doña María Esther López Muñiz de Castagna, solicitando ser incluida en el beneficio del subsidio acordado a sus hermanas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1114

---

**Szily Américo — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4763

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Marzo 18 de 1933, que desestimó, definitivamente, el pedido de devolución de impuesto formulado por don Américo Szily.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1115.

---

**Cercos y Veredas**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4764

Artículo 1°. — El D. E. exigirá el estricto cumplimiento de lo

dispuesto en la ordenanza de cercos y veredas a los propietarios de los inmuebles que carezcan de los mismos y que se encuentren ubicados en las siguientes calles y zonas:

**a) Cercos y veredas:**

**1º. Calles:**

- Achával, esquina Junta.
- Avenida del Tejar, entre Iberá y Guayrá.
- Avenida del Trabajo, entre los números 1109 y 1115.
- Avenida del Trabajo, entre los números 1607 y 1631.
- Avenida La Plata, de C. M. Ramírez hasta media cuadra.
- Avenida Nacional, esquina Campana.
- Avenida Nacional, esquina Cuenca.
- Avenida Parral, esquina Avellaneda.
- Avenida San Martín, de Vallejos a Tequendama.
- Avenida San Martín, esquina América.
- Avenida Tres Cruces, de vías del F. C. P. a Lope de Vega.
- Bruselas y Arregui, mercado sito en.
- Cachimayo, de Saraza a Balbastro.
- Carlos M. Ramírez, de Avenida La Plata a Fournier.
- Correa, esquina Grecia.
- Cucha-Cucha, entre los números 2723 y 2745, y 2570 y 2586.
- Cuenca, de Pareja a Campana.
- Esquiú, entre los números 1210 y 1322.
- Gaona, de Segurola a Chivilcoy (lado Norte).
- Habana, de Campana a Cuenca.
- Larrazábal, de Remedios a Monte.
- Mercedes, al lado del número 1085.
- Monte, esquina Emilio Mitre.
- Pareja, de Campana a Cuenca.
- Ramallo, esquina Grecia.
- Ramallo y vías del F. C. C. A.
- Ramón L. Falcón, de Corvalán a Araujo.
- Rawson, esquina Río de Janeiro.
- Rivera, esquina Rawson.
- Sanabria, de Arregui a Lazcano.
- Sanabria, esquina Luis Viale.
- Sanabria, esquina Monte Dinero.
- San Pedro, de Basualdo a Escalada.
- San Salvador, esquina Godoy Cruz.

**2º. Manzanas:**

- Arregui, Roma, Lazcano y Bruselas.
- Bruselas, Lazcano, Porcel de Peralta y Arregui.
- Corvalán, Acasuso, Albariños y Cossio.
- Porcel de Peralta, Jonte, Bruselas y Marcelo Gamboa.
- Roma, Jonte, Bruselas y Marcelo Gamboa.

**b) Veredas:**

- Avenida del Trabajo, de Varela a Esteban Bonorino.

- Avenida del Trabajo, esquina Esteban Bonorino.
  - Avenida del Trabajo N°. 7027 (Desmonte y Construcción).
  - Dorrego, de Avenida Alvear a L. M. Campos, vereda por la Empresa del F. C. C. A.
  - Estación Palermo del F. C. P.
  - Paraguay al 4700 y 4800.
- Art. 2°. Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1115.

**Pavimentación calle Gibson**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4765

Artículo 1°. — Fijase en 22.20 la cota de nivel, en la intersección de la calle Gibson y Pasaje Timbúes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1116.

## **Arreglo y Limpieza de Cunetas**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4766

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá las medidas necesarias para que con personal y elementos de la Administración, se efectúe la limpieza y arreglo de las cunetas existentes en las siguientes calles:

- Picheuta, esquina Zaraza.
- Médanos, de Segurola a Sanabria.
- Médanos, de Bahía Blanca a Chivilcoy.
- Indio, de Bahía Blanca a Chivilcoy.
- Calderón, de Indio a Magariño Cervantes.
- Zona comprendida por las calles Gaona, Nazca, Cervantes y Cuenca.
- Carlos Berg, de Tabaré a Cóndor.
- Cóndor, de O'Gorman a Carlos Berg.
- Esteban Bonorino, de Tabaré a Cóndor.
- Tabaré y Carlos Berg.
- Zona comprendida por las calles Ibarrola, Montiel y Avenida General Paz.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1416.

---

## **Pavimentación calle Blanco Encalada**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4767

Artículo 1°. — Suprímase del inciso d) del artículo 1°. de la or-

denanza número 4601 la calle Blanco Encalada, de Holmberg a vías del F. C. C. Argentino, e inclúyase, en cambio, en el inciso a) del mismo artículo y ordenanza citados.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1117.

### **Bodo Juan. — Funcionamiento de una Panadería**

Buenos Aires, Junio 19 de 1929.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4768

Artículo único. — De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Higiene, no ha lugar al levantamiento de la clausura de la panadería sita en la calle Gaona 4386|90, solicitado por Don Juan Bodo en el expediente N°. 6597-B-932 y agregados (95.572-C-932, de la Intendencia). Vuelvan estas actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines que correspondan, previa notificación al recurrente.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1118.



## Sociedad. de Resistencia de Obreros Herradores — Funcionamiento de locales

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4769

Artículo 1°. — Los locales o talleres de herrar animales constarán de dos secciones:

- a) de un local cubierto para el trabajo;
- b) de la sección destinada a la permanencia transitoria de los animales.

La sección a) reunirá las siguientes condiciones: superficie mínima de cuarenta metros cuadrados ( $40 \text{ m}^2$ ); sus paredes de material revocado hasta una altura mínima de tres metros y medio ( $3.50 \text{ m.}$ ), con friso impermeable hasta dos metros ( $2.00 \text{ m.}$ ) de altura; pudiendo ser, más arriba, de zinc u otro material aprobado por el D. E.; techo de mampostería o metálico, en este último caso deberá estar provisto de un subtecho de material aislante del calor; piso impermeable y resistente con el necesario declive a la cloaca o pozo sumidero, si se emplease adoquín de granito, las juntas deberán tomarse con asfalto; la fragua deberá estar separada convenientemente de los muros divisorios de otras propiedades, tendrá campana de tiraje al exterior con chimenea provista de interruptor de hollín y con la elevación y demás condiciones que se determinen en la reglamentación de esta ordenanza.

La sección b) la constituirá un patio de cincuenta metros cuadrados ( $50 \text{ m}^2$ ), de superficie mínima, que estará pavimentado en sus  $3/4$  partes con igual material y condiciones que el de la sección a) y la parte restante será conservada con tierra blanda o cubierta de arena para estacionar los animales atacados de pedalgia; en este patio se colocarán bebederos de portland o metálicos de capacidad conveniente, y en un sitio apartado existirá un depósito para estiércol construído y mantenido como lo dispone el artículo 843 del Digesto Municipal.

Art. 2°. — Estos Establecimientos o locales tendrán, en número adecuado al personal que en ellos trabajen, guardarropas, baños, lavatorios, W. C. y orinales para uso de dicho personal, también tendrán botiquín provisto de los elementos necesarios para primeros auxilios.

Prohíbese el almacenamiento de forrajes en estos locales.

Art. 3°. — Los que ejerciten el trabajo de herrar animales en estos locales o talleres, deberán poseer el certificado de competencia que prescribe el artículo 1°. de la Ordenanza N°. 4363, que reglamenta el oficio de herrador.

Art. 4º. — Las contravenciones a lo dispuesto en la presente ordenanza serán penadas con multas de **Veinte a Doscientos pesos moneda nacional**, según sea su gravedad.

En los casos que la contravención sea a lo dispuesto en el precedente artículo 3º., será penada, la primera vez con la clausura del local por el término de 30 días y definitiva en caso de reincidencia.

Art. 5º. — Acuérdate un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza, para que los locales o talleres de herrar animales, existentes, sean colocados en las condiciones que ella determina.

Art. 6º. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1119.

---

### **Botiquín en las Estaciones Ferroviarias**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. gestione ante el Ministerio del Interior se intime a las Empresas de Ferrocarriles el cumplimiento dentro de este municipio, del Artículo 42 de la Ley de Ferrocarriles que dispone: "En cada estación habrá un botiquín, provisto de medicamentos, vendajes y demás útiles que puedan necesitarse para casos de accidentes".

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1120.

## **Pavimentación de varias calles**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4770

Artículo 1°. — Inclúyanse en los incisos a), b), c) y g) del artículo 1°. de la Ordenanza N°. 4601, las siguientes calles:

Inc. a): Cnel. J. E. Carballido, de Oliden a Fonrouge; ancho: 6 metros; número de cuadras: 1.

—Miró, de Lobos hasta empalmar con el pavimento en construcción; ancho: 10.50 metros; número de cuadras:  $\frac{1}{2}$ .

Inc. b): Junta, de Achával a Avenida del Trabajo; ancho: 10.50 metros; número de cuadras: 1  $\frac{1}{2}$ .

—Helguera, de Nueva York a Avenida Nacional; ancho: 8 metros; número de cuadras: 2.

Inc. c): Puán, de José Bonifacio a Directorio; ancho: 10.50 metros; número de cuadras: 1.

Inc. g): Italia, de Directorio a Tandil; ancho: 6 metros; número de cuadras: 1.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicuña  
Ernesto Oyuela

Junio 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3607. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1120.

---

## **Cova Matilde D'Ovidio de. — Devolución de derechos**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4771

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Agos

to 6 de 1932, que no hizo lugar al pedido de devolución de derechos de oficina formulado por Doña Matilde D'Ovidio de Cova.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1120.

---

### **Bellini Luis. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4772

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido formulado por Don Luis Bellini para que se transfiera a su nombré el depósito de garantía constituido por los señores Francisco Costanzo y Juan Manuel Pereiro.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1121.

**Reffino Pereyra Sara M. de. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4773

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Enero 20 de 1933, que denegó el pedido formulado por Doña Sara M. de Reffino Pereyra, sobre exoneración de multas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1121.

---

**Rellenamientos de Terrenos**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4774

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará al o a los propietarios de las terrenos existentes en la manzana comprendida entre las calles Bruselas, Lazcano, Porcel de Peralta y Arregui, el inmediato relleno de los mismos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3607. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1122.

---

**Malterre Amelia L. — Computación de servicios**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4775

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo que no hizo lugar a lo peticionado por Doña Amelia L. Malterre.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3581. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1122.

---

**Baca Enrique L. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4776

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dicta-

men, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3607. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1122.

---

**Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4777

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo exigirá a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda., el riguroso cumplimiento de la Ordenanza del 15 de junio de 1926.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1123.

## **Compañía de Tranvías Anglo Argentina — Línea Subterránea N°. 3**

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4778

Artículo 1°. — El D. E. recabará de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Lda., manifieste a la brevedad si está dispuesta a realizar las obras de la línea subterránea Plaza Mayo-Plaza Italia, en las condiciones establecidas en el contrato de concesión del 28 de diciembre de 1909.

Art. 2°. — Obtenida la respuesta de la Compañía el Departamento Ejecutivo remitirá las actuaciones al H. Concejo Deliberante.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3655. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 27. Pág. 1124.

## **Personal de Desinfección y Saneamiento — Jornada de 6 horas**

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera su minuta de comunicación de fecha 28 de Octubre de 1932 para que el Departamento Ejecutivo disponga la jornada de seis horas para el personal de servicio de desinfección y saneamiento de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, de acuerdo al artículo 6°, incisos 1 y 6 de la ley 11.544.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. Pág. 1145.



## **Caballerizas y Tambos — Suspensión Ordenanza N°. 1010**

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4779

Artículo 1°. — Suspéndense los efectos de la Ordenanza número 1010 referente a caballerizas y tambos, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante se pronuncie sobre el nuevo proyecto reglamentando la construcción, habilitación y funcionamiento de dichos establecimientos, elevado a su consideración por el Departamento Ejecutivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. Pág. 1146.

Observada por el D. E. con fecha Julio 30 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 37. Pág. 1668.

---

## **Surtidores de la Compañía Mercantil Energina**

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la mayor brevedad, en virtud de qué disposiciones la Compañía Mercantil Energina usufructúa los surtidores sitos en los siguientes puntos: Avenida Alvear y Acevedo; Santa Fe y Coronel Díaz.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. Pág. 1147.

## **Personal Municipal — Informes**

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4780

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo enviará, a la brevedad, la información siguiente:

- a) Nómina del personal que desempeña funciones distintas a las asignadas por presupuesto.
- b) Repartición a qué pertenecen y sueldos que perciben.
- c) Repartición u oficina en la que prestan servicios; puesto que ocupan y antigüedad en ese carácter.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquígráfica N°. 28. Pág. 1148.

---

## **"La Vascongada" — Investigación sobre denuncias**

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1°. — Encomiéndase a la Comisión de Higiene del Honorable Concejo para que en su carácter de Comisión de Investigación y Control estudie las denuncias contenidas en la nota del 12 de Junio del corriente mes, que "La Vascongada S. A.", eleva a la Intendencia Municipal con motivo del expediente 46.723-D-933 y presente despacho en el término de diez (10) días.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquígráfica N°. 28. Pág. 1152.

## Asuntos de Tráfico — Remisión de Expediente

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4781

Artículo 1°. — El D. E. remitirá al H. Concejo los expedientes relacionados con los sumarios realizados acerca de las irregularidades denunciadas sobre la Dirección de Tráfico y sobre las denuncias recogidas por la Comisión de Tráfico, con respecto al trámite irregular de concesiones de ómnibus.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. Pág. 1164.

## Patentes de Vehículos — Pago sin multa

Buenos Aires, Junio 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4782

Artículo 1°. — Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo el pago de las patentes de todo vehículo de tracción mecánica, como a sangre.

Art. 2°. — Las chapas patentes de vehículos que hubieran sido retirados de la circulación antes del plazo que el mismo determina y correspondientes al año 1932, podrán ser aceptadas devueltas sin cargo.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Junio 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3614. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 28. Pág. 1165.

## **Cárcel de Contraventores de Villa Devoto**

Buenos Aires, Junio 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECLARA:

Que la resolución de fecha 2 de Mayo ppdo., fué dictada en ejercicio de las funciones de higiene pública que le están encomendadas al Honorable Concejo, por los incisos 4º. y 9º. de la Ley 1260 y que la gestión que por ella se encomienda al D. E., no pudo interpretarse como una invasión de facultades de reparticiones nacionales, razón por la cual, los fundamentos que se exponen en el mencionado mensaje de fecha 24 de Mayo carecen de valor legal.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 29. Pág. 1174 y 1193.

---

## **Zanjón de la calle Fructuoso Rivera**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias para higienizar el zanjón existente en la calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1225.

---

## **Puente del F. C. C. A. y Arroyo Medrano**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo solicite por intermedio del Ministerio del Interior, se active

la tramitación del expediente 41936-F-1932, que se refiere a la modificación de la platea del puente del F. C. C. A., en su cruce con el Arroyo Medrano.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1226.

### **Espacios libres para Plazas**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe:

- 1°. Si la Ordenanza N°. 4040, de fecha 30 de Junio de 1930, ha tenido ejecución y en qué medida.
  - 2°. Si no hubiese sido aplicada en ninguna de sus disposiciones, qué motivos han mediado para que así ocurriese.
  - 3°. Si están disponibles las sumas acordadas por el Art. 1°. de la Ordenanza; en caso contrario, qué destino se les ha dado.
- Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1227.

### **Pavimentación de la calle Herrera**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4783

Artículo 1°. — Modifícase el segundo párrafo del inciso b) del artículo 1°. de la ordenanza N°. 4770, en la siguiente forma:

"Helguera, de Asunción a Avenida Nacional, ancho 8 metros, número de cuadras, 2".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 5 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica, 30. Pág. 1230.

---

### **Hornos Incineradores de Nueva Pompeya**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga las medidas necesarias para que se coloquen las cañerías para agua caliente en los hornos incineradores de Nueva Pompeya.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1230.

---

### **Pases de Libre Tránsito**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad respecto a las siguientes cuestiones:

1º: Nómina de los poseedores de pases de libre tránsito acordados hasta la fecha.

2º. Con qué criterio han sido acordados dichos pases.  
Saluda muy atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1231.

---

### **Personal de la Panadería Mecánica del Hospital Alvear**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que de acuerdo con la promesa formulada por el Departamento Ejecutivo en el seno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, al considerarse el proyecto de presupuesto para 1933, proceda a la reincorporación del personal cesante de la panadería mecánica del hospital Alvear, a la brevedad posible.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1232.

---

### **Banco Municipal de Préstamos — Presidente — Acuerdo**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4784

Artículo 1º. — Concédese el acuerdo solicitado por el Departamento Ejecutivo para confirmar en el cargo de Presidente del Directorio del Banco Municipal de Préstamos, por un período de dos años, al doctor Oscar C. Meyer.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 4 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3714. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1236.

---

**Pavimentación calle Esperanza**

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4785

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá lo necesario para que se suspendan las obras de pavimentación de la calle Esperanza, de Gaona a Camarones, que realiza la empresa Votta, Solari y Cía., hasta tanto el H. Concejo Deliberante resuelva el expediente respectivo que se halla en apelación en la Comisión de Interpretación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 30. Pág. 1237.

Observada por el D. E. con fecha Julio 6 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 37. Pág. 1669.

---

**Supresión de la Oficina de Consignaciones**

Buenos Aires, Junio 23 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dejara sin efecto la supresión de los ítems 22,



24 y 27 del inc. 21 (Superintendencia de Mercados) de la Ordenanza de Presupuesto para el corriente año.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. Pág. 1302 y 1328.

### Línea de Colectivos

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4786

Artículo 1°. — A los efectos de la aplicación de la resolución N°. 4478 en lo referente a la aprobación de los recorridos de línea de automóviles colectivos, el Departamento Ejecutivo reconocerá prioridad, en cada caso, a la línea más antigua en circulación y que haya mantenido un servicio ininterrumpido hasta la fecha.

Art. 2°. — Fijase un plazo de veinte (20) días hábiles a contar de la promulgación de esta resolución, para la prueba de antigüedad de las líneas, a cuyo efecto los delegados deberán presentar a la Dirección de Tráfico la documentación correspondiente.

Art. 3°. — La Dirección de Tráfico admitirá como elementos de prueba: las actas de constitución de la sociedad, testimonios policiales, crónicas periodísticas, expedientes administrativos y todo otro documento que pueda servir para ese objeto.

Art. 4°. — El Departamento Ejecutivo procederá a revisar los recorridos de las líneas ya autorizadas en cuanto no se ajusten a lo que establece esta resolución.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. Pág. 1328.

## **Habilitación de Automóviles Colectivos**

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4787

Artículo 1°. — El D. E. habilitará los coches colectivos anotados en el registro establecido por la resolución N°. 4632 permitiendo de inmediato su circulación en las líneas que se encuentran funcionando, o que se habiliten de acuerdo a la resolución N°. 4478, previo acuerdo del delegado respectivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. Pág. 1330.

---

## **Expedientes de Concesiones de Omnibus. — Denuncias**

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — El Presidente del H. Concejo Deliberante remitirá los antecedentes relacionados con estas actuaciones al Juzgado de Instrucción que entiende en el sumario iniciado sobre las irregularidades comprobadas en el expediente N°. 106.203. C. 930. Remitirá asimismo copia de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 32. Pág. 1331.

---

## **Usina Incineradora de Basuras de Flores**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4786

Artículo 1°. — El D. E. iniciará los estudios necesarios para

efectuar las siguientes obras en la Usina Incineradora de Basuras de Flores:

1º. Traslado de las oficinas administrativas al pabellón ocupado por la sala de espera.

2º. Ampliación del vestuario para obreros y aumento del número de baños y servicios sanitarios.

Art. 2º. — Terminado el estudio, el D. E. remitirá al H. Concejo Deliberante el presupuesto de gastos correspondiente a estos trabajos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1393.

### **Personal de Capataces y Sub-capataces**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera su minuta de comunicación de fecha 5 de Mayo ppdo., por la que solicitaba del Departamento Ejecutivo se diera cumplimiento a las disposiciones que establecen que los capataces y sub-capataces de la Administración deben ser equiparados a los efectos de la bonificación y de la licencia anual, al personal de empleados, las que actualmente no se observan en la Administración de Limpieza.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1394.

## **Uniformes para el Personal Municipal**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El H. C. D. desea que el D. E. disponga la entrega del uniforme de invierno a todo el personal de la Municipalidad que carece de ellos. Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1394.

---

## **Techó en las Barredoras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se dote de los techos respectivos a las barredoras para el resguardo del conductor. Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1395.

---

## **Hornos Incineradores de Nueva Pompeya**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dotar a los hornos incineradores de Nueva Pompeya de una mayor iluminación. Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1395.

## **Puente F. C. C. A. y calle Quesada**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad sobre el resultado de las gestiones que le fueran encomendadas por este Cuerpo por minuta de comunicación sancionada con fecha 4 de Noviembre de 1932, en el sentido de obtener de la empresa del Ferrocarril Central Argentino la construcción de un puente en la intersección de su ramal Coghlan-Saavedra con la calle Quesada.

Saluda muy atentamente al señor Intendente.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1396.

---

## **Inspección Técnica de Higiene — Provisión de Vacantes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, al llenar las vacantes de puestos de médicos que se produzcan en la Inspección Técnica de Higiene de la Asistencia Pública, contemplara preferentemente la situación de los doctores José Viola, Alfredo Basile y Leandro Savastano, que quedaron fuera de presupuesto al hacerse la reorganización para el año en curso.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1396.

---

## **Servicio de Administración del Hospital Alvear**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el De-

partamento Ejecutivo estudiara la posibilidad de trasladar los servicios de administración del hospital Alvear al local ocupado por la usina de electricidad; así como el consultorio de Rayos X, al que ocupaba la cuadra de la panadería hoy clausurada, y si lo cree útil y factible, eleve a este Honorable Concejo Deliberante un presupuesto de los gastos que sería necesario realizar si ello no pudiera hacerse por administración, a objeto de dejar al servicio de Maternidad los locales que hoy se han injertado con funciones extrañas.

Saludo al señor Intendente con mi más distinguida consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1397.

### **Próroga de Sesiones del H. Concejo**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Prorrógase — para tratar la interpelación sobre la cuestión hospitalaria — las sesiones del Honorable Concejo Deliberante los días 4 y 5 del mes próximo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1422.

### **Anticipo de Sueldos — Al Personal Municipal**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°.4789

Artículo 1°. — Modifícase el inciso c) del artículo 3286 del Digesto Municipal en la siguiente forma:

Inciso c) Anticipos de sueldos al siete y medio por ciento de interés anual en la siguiente proporción:

A los afiliados que tengan entre doce y treinta y seis meses de servicios municipales computados hasta el importe de un mes de sueldo, cancelable en veinte amortizaciones mensuales consecutivas.

A los afiliados que tengan treinta y siete o más meses de servicios municipales computados, hasta el importe de dos meses de sueldos, cancelables en veinte amortizaciones consecutivas.

A los afiliados que tengan ciento veinte o más meses de servicios municipales computados y no tuviesen otras deudas personales en la Caja, tres meses de sueldos cancelables en treinta amortizaciones consecutivas.

Los créditos establecidos en el presente inciso sólo podrán renovarse cuando el saldo deudor sea igual o inferior al 50 % del préstamo máximo a que se tenga derecho.

Art. 2º. — La presente ordenanza entrará en vigor a los sesenta días de su promulgación.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.936. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1438.

### **Anticipo de Sueldos**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4790

Artículo 1º. — Caducarán los beneficios otorgados o en expectativa, reconocidos por la ordenanza de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, si el afiliado que los origina hubiera dejado de abonar por cualquier circunstancia los créditos que le hubiera acordado la Caja.

Los beneficios caducados renacerán si el afiliado o sus deudos

con derecho a los beneficios; realizara el pago total de las sumas adeudadas con sus intereses.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3.974. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1439.

### Ordenanza sobre Pavimentación

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4791

Artículo único. — Por las razones aducidas en el dictamen que antecede, archívense las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto del señor Concejal Rodríguez, por el que se suspenden los efectos de la Ordenanza N°. 4601 sobre pavimentación de calles en la Capital Federal.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1440.

### Obras en la zona del Riachuelo

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4792

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 393 y 394 del Digesto Municipal (Edición 1929), en la siguiente forma:



"Art. 393. — Las construcciones de cualquier material y cualquiera que sea su destino, deberán tener el piso bajo al nivel que en cada caso fijará el Departamento de Obras Públicas y que nunca será menor de m. 15,80 para el radio a); m. 15,00 para el radio b) y m. 14,50 para el radio c), sobre el plano de comparación que pasa a 100 pies debajo del peristilo de la Catedral."

"Art. 394. — Dentro de los radios fijados por el artículo 396, todo lote de terreno en que se levante una construcción de cualquier índole que sea, y que esté situada sobre una calle con afirmado, deberá rellenarse en toda su extensión al nivel fijado por el Departamento de Obras Públicas, relleno que deberá estar hecho antes de concederse el permiso de edificación. Si el terreno tuviera su frente sobre una calle sin pavimentar, el rellenamiento deberá efectuarse hasta una cota no menor de m. 15,80 para el radio a); de m. 15,00 para el radio b); y de m. 14,50 para el radio c). Los terrenos situados en las calles sin afirmado y en los que existan construcciones, deberán ser rellenados hasta el nivel oficial una vez que se construya el pavimento."

Art. 2º. — El artículo 396 del Digesto Municipal (Edición 1929), quedará como sigue:

"Art. 396. — Los radios a que se refieren los artículos anteriores, son los comprendidos dentro de los límites siguientes:

"a) El Riachuelo, Avenida General Paz, Avenida Cruz, Larrazábal, Chilabert, Escalada, Avenida Derqui, Avenida del Trabajo, Esteban Bonorino, Cobo, Centenera, Avenida Riestra, Cruz, Avenida La Plata, Aguapey, Sáenz, Aconquija, Monteagudo, Alcorta, Vélez Sársfield, Suárez, Santa Magdalena y Riachuelo."

"b) El Río de la Plata, Austria, Avenida Alvear, Avenida Sarmiento, Cerviño, Almeira, Santa Fe, Luis María Campos, Pampa y Río de la Plata."

"c) El Río de la Plata, Pampa, Vías del F. C. Central Argentino y Avenida General Paz".

Art. 3º. — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.974. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1444.

## Hospitales Muñiz y Ramos Mejía. — Obras

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4793

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la reserva de la suma de \$ 98.777.63 moneda nacional correspondiente a la partida 3°, ítem 2°. del inciso 38 del presupuesto de 1932, afectada preventivamente para cubrir el costo de las reformas, ampliaciones y reparaciones dispuestas en el Hospital Muñiz; e igualmente el crédito de \$ 30.000 m/n. imputado a la partida Ordenanzas Especiales del presupuesto del mismo año, con destino a cubrir los gastos de ampliación de los locales anexos a la sala 6°. del Hospital Ramos Mejía destinada al servicio de la tuberculosis quirúrgica, dispuesto por ordenanza N°. 4452 del 7 de Diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 11 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3. 926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1446.

---

### Prórroga de sesiones

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1°. — Prorrógase las sesiones del Honorable Concejo Deliberante por el día 1°. de Julio próximo, a efecto de considerar las órdenes del día pendientes y los expedientes con despacho de comisión hasta la fecha.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1447.

---

**Calle Terrada. — Ancho de la calzada**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4794

Artículo 1º. — Fijase en diez metros con cincuenta centímetros (m. 10.50) el ancho de la calzada de la calle Terrada, de Jonte a Baigorria, a los efectos de su pavimentación, en vez de ocho (8) metros con que la misma ha sido proyectada.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1448.

---

**Visitadoras de Higiene**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4795

Artículo 1º. — Suspéndese los efectos de los artículos 2º. y 3º.

de la ordenanza N°. 4455, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva en definitiva sobre su procedencia.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1448.

### **Ayuda a los desocupados**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4796

Artículo 1°. — Destínase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.) para la compra de tarimas, colchones y frazadas que serán entregados a la Comisión de Asistencia Social a la desocupación designada por el Poder Ejecutivo, con destino a los desocupados de Puerto Nuevo y Palermo.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.974. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1449.

## **Ayuda a los desocupados**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **DECRETA:**

Artículo único. — La Mesa Directiva del Honorable Concejo Deliberante invitará al señor Intendente municipal para hacer conjuntamente las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de obtener la habilitación de galpones fiscales disponibles, para la instalación de dormitorios para los desocupados a qué se refiere la Resolución N°. 4796, a los efectos de desalojar las habitaciones improvisadas en la zona portuaria.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1449.

---

## **Plan de pavimentación — Ordenanza N°. 4601**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **ORDENA: N°. 4797**

Artículo 1°. — Modifícase el inciso e) del artículo 1°. de la Ordenanza N°. 4601, en la siguiente forma:

"Granito usado con base de arena, serie tercera, interés 5 %, amortización 15 %".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Ricardo A. Moreno**

Véase Versión Taquigráfica, 34. Pág. 1450.

**Benítez Miguel E. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4798

Artículo 1°. — Confírmase en todas sus partes el decreto del D. E. de fecha 20 de Septiembre de 1932, que no hizo lugar al pedido de pago de diferencias de sueldos formulado por el doctor Miguel E. Benítez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34, Pág. 1451.

---

**Martínez Ignacio P. — Denegación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4799

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo, de fecha 24 de Abril de 1932, que dejó sin efecto el permiso concedido a don Ignacio P. Martínez para demoler y retirar los escombros de las antiguas piletas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1452.

---

### **Recolección de basuras en Versailles**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4800

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo tomará las disposiciones necesarias para que la Administración de Limpieza proceda a regularizar la recolección de residuos en la zona de Versailles y a establecer el servicio de barrido en las calles pavimentadas de la misma.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viconco  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1453.

---

### **Recolección de basuras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento

Ejecutivo disponga las medidas tendientes a hacer más frecuente la recolección de basuras en el radio comprendido entre las calles Vilela, Melián, Pintos y Zufriategui.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1453.

### **Rellenamiento de pantanos**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4801

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará a los propietarios de los terrenos bajos y pantanosos existentes en el perímetro comprendido por las calles Gual, Itaquí, Las Palmas y General Fructuoso Rivera, el inmediato rellenamiento de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3133 del Digesto Municipal.

Art. 2°. — Dispondrá que por administración se realice el rellenamiento de los pantanos existentes en las calles Esteban Bonorino, O'Gorman y C. Berg en los tramos comprendidos por la calle Centenera y la Avenida Coronel Roca, e igualmente los que hay en la vereda norte de esta Avenida, desde Centenera a Portela.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica: N°. 34. Pág. 1453.



## **Zanjón calle Lafuente**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la higienización del zanjón de la calle Lafuente.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1454.

---

## **Hornos incineradores de basuras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de ampliar los hornos incineradores de basuras construídos en la zona sud del Municipio.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1454.

---

## **Asistencia Pública — Registro de fallecimientos**

Buenos Aires, junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. adopte las medidas del caso a fin de introducir en el registro de fallecimientos que lleva la Asistencia Pública las siguientes modificaciones:

- 1º. Separación de los datos médico-sociales de los datos de identificación.
  - 2º. Diagnóstico de las causas del fallecimiento separando la causa inmediata de la muerte, de la causa etiológica y de las causas complicantes.
  - 3º. Centralización en la Asistencia Pública del Registro Sanitario de las causas de muerte.
  - 4º. Adopción de la clasificación estadística de las causas de defunciones utilizando la Nomenclatura Internacional formulada por la Conferencia de Estadística de París de 1920.
  - 5º. Adopción de "índices standarizados" en la estadística demográfica del municipio.
- Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1455.

### Puentes Calles Ancaste y Teuco

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4802

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que por administración, se realicen las mejoras necesarias en los puentes sitos en las siguientes calles:

Ancaste y Teuco.

Gallardo en su cruce con el Arroyo Maldonado.

Tronador en su cruce con el Arroyo Medrano.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1455.

## **Limpieza de un terreno**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga la inmediata limpieza del terreno sito en la intersección de las calles Costa Rica, San Salvador, Uriarte y Oro, y que si ese terreno es de propiedad de la Municipalidad, se realicen las trabajos necesarios para formar en él una plazoleta.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1456.

---

## **Ferrocarril Pacífico. — Habitaciones para obreros**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo intimara a la empresa del Ferrocarril Pacífico, el inmediato cumplimiento de las ordenanzas relativas a higiene y seguridad, en las habitaciones que dicha empresa destina a sus obreros y que se encuentran situadas en la calle Honduras y su línea férrea.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1456.

---

## **Calle Carranza. — Mejoras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4803

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que por

administración se realice la canalización de la zanja de desagüe de la calle Carranza, de Rivera a Niceto Vega.

Igualmente, mandará colocar una pasarela en la esquina de las calles Carranza y Niceto Vega junto a las vías del F. C. P.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1456.

---

### **Parque Chacabuco. — Mejoras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4804

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará activar los trabajos de arreglo que se realizan en los caminos y canteros del Parque Chacabuco.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1457.

## Calles García del Río y Roque Pérez

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4805

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se efectúe la pavimentación complementaria en el pequeño trecho carente de ella que existe en la intersección de las calles García del Río y Roque Pérez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

[ulio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1457.

---

## Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4806

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará la instalación de alumbrado eléctrico definitivo — remitiendo oportunamente su estudio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante — en las zonas comprendidas por las calles:

- a) Altolaguirre, Congreso, vías del F. C. C. A., Republiquetas, Triunvirato e Iberá.

- b) Avenida Cruz, Las Palmas, vías del F. C. C. G. B. A. y Centenera.
  - c) Avenida Cruz, Agustín de Vedia, Barros Pasos y Centenera.
  - d) Avenida de la Riestra, Esteban Bonorino, Avenida del Trabajo, Curapaligüé, Asamblea, Hortiguera, Zelarrayán y Emilio Mitre.
  - e) Avenida General Paz, Larrazábal, Tonelero y Juan Bautista Alberdi.
  - f) Avenida San Martín, Palique, Warnes y Trelles.
  - g) Avenida Tres Cruces, Lope de Vega, Avenida General Paz y Calderón.
  - h) Bermúdez, Avenida Tres Cruces, Esperanza y Jonté.
  - i) Echeandía, Ramón Franco, Monte y Avenida Bruix.
  - j) Escalada, Santander, Pola y Zuviría.
  - k) Gaona, Ruiz de los Llanos, Porcel de Peralta y Nogoyá.
  - l) General José G. de Artigas, Ricardo Gutiérrez, Caracas y Arregui.
  - ll) Lope de Vega, Indio, Cervantes y Alcaráz.
  - m) Molière, Santo Tomé, Lope de Vega y Lascano.
  - n) Navarro, Gavilán, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Constituyente, Avenida Vicente Chas y Andoaegui.
  - ñ) Ricardo Gutiérrez, Allende, Avenida General Paz y Seguroia.
  - o) San Pedrito, General Fructuoso Rivera, vías del F. C. C. G. B. A. y Culpina.
  - p) Seguroia, General César Díaz, Mercedes y San Blas.
- Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1458.

## Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4807

Art. 1°. El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará la instalación de alumbrado eléctrico definitivo — remitiendo oportunamente su estudio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante — en las siguientes calles:

- Arregui, de Bermúdez a Irigoyen.
- Basualdo 1650, esq. Pasaje Sin Nombre.
- Basualdo, frente al número 5150.
- Cachí, esq. Río Cuarto.
- Camarones, de Segurola a Bahía Blanca.
- Conde, de Ruiz Huidobro a Vedia (mitad de cuadra).
- Correa, de Superí a Freyre (mitad de cuadra).
- Del Temple, de Bauness a Abalos.
- Deseado, de Gualaguaychú a Mercedes.
- Donado, de Besares a Ruiz Huidobro.
- Freyre, de Ramallo a Vedia (mitad de cuadra).
- Intendente Barnetche, esq. Chivilcoy.
- Intendente Barnetche, esq. Gualaguaychú.
- Jachal, de Marcos Paz a Benito Juárez.
- Lope de Vega, de Jonte a Baigorria.
- Marcos Paz, de Jonte a Lascano.
- Mariano Acosta, de Zuviría a Avenida Cruz.
- Moctezuma, esq. San Blás.
- Morelos, de Bogotá al paredón del F.C.O. (mitad de cuadra).
- Picheuta, de Juan B. Alberdi a Pedro Goyena.
- Plaza, de Manzanares a Jaramillo.
- Ruiz Huidobro, de Machain a Acha.
- Santo Domingo y antiguo cruce del Riachuelo.
- Santo Tomé, de Bermúdez a Benito Juárez.
- Seguí, de Bogotá al paredón del F.C.O. (mitad de cuadra).
- Superí, de Correa a Vedia (mitad de cuadra).
- Teuco, esq. Río Cuarto.
- Turquía, esq. Río Cuarto.

### Pasajes:

- Cerini, de Avenida del Tejar a Valdenegro.
- Chajal.
- Floresta, esq. Mercedes.
- Garza, de Jonte a Lascano.

- Lourdes.
- Miramar.
- Nelson.
- Primera Seguroía.
- Segunda Seguroía.
- Sin Nombre, de Basualdo a Araujo.
- Nº. 2, esq. pasaje Nº. 7.
- Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica Nº. 34. Pág. 1456.

**Diversas mejoras**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE Nº. 4808

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar — con personal y materiales de la administración — las siguientes mejoras:

- a) Pasos de piedra, en la intersección de las calles:
  - Araujo y Pasaje Sahores.
  - Arias y Avenida San Isidro.
  - Avenida General Paz y calle Allende, cruzando avenida para dar acceso a la Estación Lynch del C. T. C. de B. A.
  - Basualdo y Pasaje Sahores.
  - Cabezón y Argerich.
  - César Díaz (Arroyo Maldonado) y las calles: Paramaribo, Seguí, Morelos, Trelles y Terrero.
  - Chivilcoy e Intendente Barnetche.



- Correa y Grecia.
  - Correa y O'Higgins.
  - Correa y vías del F. C. C. A.
  - Fragueiro y Gaona (lado Norte).
  - Francisco de Elía y Fragueiro (lado S. E.).
  - Gaona y Madero (lado Norte).
  - Galeguaychú e Intendente Barnetche.
  - Guardia Nacional y Pasaje Sahores.
  - Ruiz Huidobro y O'Higgins.
  - Ruiz Huidobro y vías del F. C. C. A.
  - Sanabria y Médanos.
  - Sanabria y Pasaje Luegen.
  - Zona: Schandía, Mante, Avenida Bruix y Ramón Franco.
  - Zona: Porcel de Peralta, Nazarre, Madero y Nogoyà.
  - b) Levantar los pasos de piedra de las calles:
    - Gaona, esq. Pasaje Casco.
    - Helguera, esq. Cabezón.
  - c) Colocar pasarelas en las calles:
    - Escalada, de Avenida del Trabajo a Crisóstomo Alvarez.
    - Fragueiro, esq. Gaona (dos en el lado Norte).
    - Gaona, esq. Madero (dos en el lado Norte).
  - d) Reparación de las pasarelas existentes en la calle Cuenca, de Bazurco a Franco.
  - e) Construcción de cunetas en la intersección de las calles:
    - Amadeo Jacques y Madero (lado Oeste).
    - Arias y Avenida San Isidro.
    - Griveo (lado Norte) y Terrada.
- Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1459.

## Distintas mejoras

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4809

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar por administración las siguientes obras:

- a) Abovedamiento de las siguientes calles:
  - Arribeños, de Juana Azurduy a Núñez.
  - Avenida Coronel Roca, de Tellier a Avenida General Paz.
  - Once de Setiembre, de Juana Azurduy a Núñez.
  - Santo Tomé, de Ricardo Gutiérrez a vías del Ferrocarril Pacífico.
  - Tres de Febrero, de Juana Azurduy a Núñez.
- b) Construcción de una rampa en la intersección de las calles José Martí y Avenida Coronel Roca.
- c) Rellenamiento, con cenizas, de las siguientes calles:
  - Avenida Coronel Roca, de Avenida Sáenz al Arroyo San Pedrito.
  - Corrales, de Portela a Lafuente.
  - Fructuoso Rivera, de Portela a Lafuente.
  - Grecia, desde las vías del F. C. C. A. hasta empalmar con el pavimento recientemente construido en la calle Iberá.
  - Intersección de las calles: Baqués, Parera y Calderón.
  - Portela, de Avenida Coronel Roca a Barros Pasos.
  - Salí, de Grito de Asencio a Ancaste.
  - Terrenos municipales ubicados a los fondos del Hospital Penna, en las calles Pepirí y Aconcagua.
  - Zanja que corre a lo largo de la calle Luna, de Avenida Amancio Alcorta a las vías del F. C. C. G. B. A.
  - Zona comprendida por las calles: Avenida Coronel Roca, vías del F. C. C. G. B. A., Centenera y Charrúa.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Vease Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1460.

## **Barabino José. — Apelación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 4810

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a permitir la subsistencia de las obras en contravención en el edificio construido en la esquina de las calles Lima y Garay (frentes: Oeste y Sud), del que son propietario y constructor, respectivamente, los señores Alberto E. Malugani y José D. Barabino.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo responsabilizará de las contravenciones al Reglamento General de Construcciones, que puedan producirse en lo sucesivo, a los funcionarios que aprueben planos que no se ajusten estrictamente a las disposiciones pertinentes y a los que ejercen la inspección de los obras durante su construcción y no llaman la atención de la Superioridad al comprobar aquéllas.

Art. 3°. — El Departamento Ejecutivo aplicará una suspensión de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión al señor José D. Barabino, constructor del edificio a que se refiere el artículo 1°, por haber proyectado y construido el mismo en abierta contravención con disposiciones claras del Reglamento General de Construcciones.

Art. 4°. — Llámase nuevamente la atención al Departamento Ejecutivo para que adopte con urgencia y con severidad las medidas preventivas necesarias a fin de que no vuelvan a repetirse casos como el producido en las actuaciones que corren en este expediente N° 6765-B-932 (93.149-B-929).

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1461.

## **Chimeneas hornos Parque de los Patricios**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante reitera al Departamento Ejecutivo su deseo, que ya le expresara por minuta de comunicación de Diciembre 12 de 1932, de que disponga a la brevedad la colocación de las chimeneas en los hornos incineradores de basuras del Parque de los Patricios, las que han sido adquiridas y están listas para ese objeto. Saludo al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 44. Pág. 1462.

### **Pacheco Julio C. — Donación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N°. 4811**

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente N°. 87.476-P-932, al aceptar en carácter de donación, la suma de cinco pesos moneda nacional (\$ 5 m.n.), correspondiente al traslado del aparato telefónico "0546 Devoto", abonado por el señor sub inspector seccional de la Inspección General, don Julio C. Pacheco.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 11 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1462.

## **La Cattiva Alberto B. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4812

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos noventa y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) y a la Partida Primera, inciso 40 del artículo 2° del mismo presupuesto, la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importes que corresponde abonar a don Alberto B. La Cattiva en concepto de bonificación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1463.

## **Empleados del Hospital Alvarez. — Imputación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4813

Artículo 1°. — Impútase a la cuenta especial artículo 16 del presupuesto en vigencia la suma de \$ 259,20 moneda nacional, que debe abonarse entre las señoras Aurora B. de Airaldi, María A. D. de Vaini y Luisa R. de Núñez en concepto de diferencias de sueldos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1463.

---

**Frola Miguel. — Indemnización**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4814

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que debe abonarse a don Miguel Frola en concepto de indemnización (ley de accidentes del trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3923. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1464.

**Martínez Ignacio y Nocera Cosme. — Imputación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4815

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a los señores Ignacio Martínez y Cosme Nocera en concepto de haberes por trabajos extraordinarios realizados durante los meses de Noviembre y Diciembre ppto.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1465.

---

**Empleados de la Dirección Sanitaria**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4816

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos diez y seis pesos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a los señores Alberto Althabe, Camilo A. Trigogli, Atilio Lombardi y Risogano Ferrando, en concepto de haberes (diferencia de sueldos).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1465.

---

**Eduardo Rey Ordoñez y Juan C. Debiasse**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4817

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 53.64 m.n.), inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, que debe abonarse a los Sres. Eduardo Rey Ordóñez y Juan Carlos Debiasse, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1466.



## Personal de la Administración de Limpieza

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4818

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento treinta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a los obreros D. José Santos, D. Domingo Crivelli y D. José Benito Taboada, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1466.

## Personal de la Dirección de Alumbrado

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4819

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208), que corren agregadas al expediente 3913-D-933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1467.

### **Personal de la Superintendencia de Mercados — Imputación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4820

Artículo 1°. — Impútese a la "Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto de 1933", la suma de ciento noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (\$ 194.67 m.n.), que deberá abonarse a los empleados: Carlos Adano, Wenceslao Melgarejo, Víctor Carlos Devoto, Braulio del Canto, Adolfo Venturino y Abelardo Mejías, dependientes todos ellos de la Superintendencia de Mercados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1467.

## Personal del Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4821

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de dos mil quinientos doce pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar al personal de la sección Saneamiento del Departamento de Obras Públicas en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1468.

---

## Guevara Ladislao M. — Haberes

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4822

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Ladislao M. Guevara, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc. -

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1468.

---

**Personal obrero. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4823

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208), que corren agregadas a los expedientes 61.D.933, 41.T.933, 167.M.933, 168.M.933, 169.M.933, 245.D.933, 246.D.933, 248.D.933 y 399.D.933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1469.

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1468.

---

**Personal obrero. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4823

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208), que corren agregadas a los expedientes 61.D.933, 41.T.933, 167.M.933, 168.M.933, 169.M.933, 245.D.933, 246.D.933, 248.D.933 y 399.D.933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1469.

**Personal Obrero del Departamento de Obras Públicas. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4824

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208) que corren agregadas a los expedientes 945-D-933 y 946-D-933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre,  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1469.

---

**Personal Obrero. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4825

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional, importe de las planillas de bonificación (Ordenanza 3208), que corren agregadas a los expedientes 458.D.933, 487.S.933, 490.S.933, 702.D.933, 738.A.933, 753.D.933, 868.D.933, 952.A.933, 2317.A.933, 2471.M.933, 2472.M.933 y 2619.M.933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1470.

---

**Tornessi Julia. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4826

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de quinientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Julia Tornessi en concepto de haberes (Ordenanza del 31 de Julio de 1922).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1470.

**Personal Obrero del Departamento de Obras Públicas. — Haberes**

Buenos Aires, junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4827

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de quinientos doce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar al personal obrero de la Sección Obras Comunales del Departamento de Obras Públicas (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933).

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1471.

---

**Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4828

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuatrocientos sesenta pesos con ocho centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a los obreros detallados a fs. 1 de estas actuaciones en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1471.

### **Bonificación Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4829

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a los obreros de la Sección Saneamiento del Departamento de Obras Públicas que se indican en la planilla de fs. 1 (expediente 7252-D-933) en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1471.

## **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4830

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos y quinientos cinco pesos moneda nacional, importe de bonificaciones (Ordenanza 3208) que deben abonarse a los obreros del hospital T. Alvear y de la Administración de Limpieza que se detallan a fs. 1 de los expedientes 7449-D-933 y 6942-A-933, respectivamente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1472.

---

## **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4831

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que debe abonarse al personal obrero de la Administración de Limpieza que se detallan en las planillas de fs. 1 de estas actuaciones. (Exp. 6425. A. 933) en concepto de haberes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1472.

---

### **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4832

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (\$ 4.469,82 m/n.), importe que debe abonarse en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) al personal de la Administración de Limpieza que se detalla en las planillas adjuntas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1473.

## **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4833

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar al personal obrero de la Sección Calzadas del Departamento de Obras Públicas, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquígráfica N°. 34. Pág. 1473.

## **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4834

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de sesenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar al personal del Hospital T. de Alvear detallado a fs. 1 de estas actuaciones (Exp. 6241-D-933) en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) por los meses de Agosto a Diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1474.

### **Haberes del Personal Obrero**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4835

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar al personal detallado a fs. 1 de éstas actuaciones (Exp. 6940-A-933) de la Administración de Limpieza, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1474.

**Robertson Lavalle Carlos y otros — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4836

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de seis mil doscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a los doctores Carlos Robertson Lavalle, Guillermo Zorraquín y César Blaye, en concepto de haberes por los meses de Junio a Diciembre de 1932, según detalle de fs. 7, 8 y 9 del expediente 76289-P-932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1475.

---

**Propietarios de Carros y Camiones — Exoneración de Multas**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4837

Artículo 1°. — Exonéranse las multas en que hubiesen incurrido los propietarios de carros o camiones por infracción a la ordenanza que reprime el exceso de carga en los mismos.

Art. 2°. — Los gastos judiciales o de procuración, ocasionados por el trámite de las multas, serán abonados por los interesados, antes de hacerse efectiva la exoneración, sin cuyo requisito, se llevará adelante la ejecución.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 11 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1475.

---

**Castagnino Juliana L. de. — Venta de terreno**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4838

Artículo 1º. — Modifícase el inciso c) del Artículo 1º. de la Resolución N°. 4441, en la siguiente forma: /

c) La Municipalidad efectuará el pago, previa presentación, por parte del vendedor, de los certificados que acrediten la propiedad del inmueble.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1476.

## **Asociación de Empleados Municipales — Obras en el Panteón Social**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4839

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por vía administrativa, disponga la ejecución de los trabajos que solicita a fs. 1, la Asociación de Empleados Municipales, de acuerdo con lo estipulado a fs. 1 vta. por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2°. — El gasto de ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 105.60) que demandará el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 35°. (Gastos Generales) inciso 39, ítem 1°. del presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1476.

## **Capobianco Vicente. — Instalación de un quiosco**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4840

Artículo 1°. — Concédese a Don Vicente Capobianco, permiso precario para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de diarios, revistas, cigarrillos, etc., en la Avenida Vélez Sársfield, acera de los números pares, casi esquina Patagones, frente al N°. 102, sujeto en un todo a las disposiciones en vigencia o que en adelante se dictaren al respecto, cuyo arrendamiento queda fijado en



la suma de \$ 40 m[en]n. mensuales, fijado a fs. 6 del presente expediente  
Nº. 5090-C-932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 34. Pág. 1477.

---

### **Caja Nacional de Ahorro Postal — Denegación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 4841

Artículo 1º. — No ha lugar a la exoneración del pago de impuesto general que solicita la Caja Nacional de Ahorro Postal por las fincas de su propiedad, ubicadas en la calle Victoria y Solís, correspondiente a los años 1923, 1924, 1925 y 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica Nº. 34. Pág. 1478.

---

### **Smolovich Eva. — Exención de gastos de escrituración**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 4842

Artículo 1º. — Modifícase el inciso c) del artículo 1º de la Resolución Nº. 4144, en la siguiente forma:

- c) La Municipalidad efectuará el pago, previa presentación por parte del vendedor, de los certificados que acrediten la propiedad del inmueble.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1478.

---

### **Cofradía del Santísimo Rosario de Menores**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4843

Artículo 1º. — Autorízase a la Cofradía del Santísimo Rosario de Menores a construir un panteón en el Cementerio del Oeste, de acuerdo a los planos y presupuestos que corren a fs. 2 a 10, inclusive, del expediente 6498-P-932, previa renuncia al mayor valor que las ampliaciones que se le acuerdan por la presente podrían significar en el caso de que hubiese necesidad, por razones de interés público, de expropiar el panteón de propiedad de dicha cofradía.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1479.

## **Banco de la Nación — Denegación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4844

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de exoneración del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza que para sus propiedades o las ocupadas por sus sucursales solicita el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 21 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1480.

---

## **Caja Nacional de Ahorro Postal — Denegación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4845

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de exoneración de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza que solicita la Caja Nacional de Ahorro Postal, por sus propiedades ubicadas en las calles Callao números 110|22|24 y 30 esq. Bmé. Mitre Nos. 1801|17 y Victoria números 1706|8, esq. Solís Nos. 125|9, ocupadas en parte por sus oficinas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1481.

**Bergamini Valentín. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4846

Artículo. 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto en vigencia, la suma de \$ 232.30 m/n., que deberá abonarse a don Valentín Bergamini, en concepto de 202 horas extra de trabajos desde el 15 de Septiembre de 1925 a Diciembre de 1931, sin que ello sienta un precedente para casos futuros.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1481.

## Navarro Viola Enrique. — Convenio

Buenos Aires, junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4847

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el doctor Enrique Navarro Viola, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por el cual dicho señor cede gratuitamente a favor de la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad que está afectada por el trazado de la calle Pepirí entre las de Tupungato y Aconquija, compuesta de una superficie de 1.623 m<sup>2</sup>, como así resulta del plano levantado al efecto que firmado por las partes es integrante del presente convenio y corre agregado a fs. 4 y 4 bis de estas actuaciones.

Art. 2°. — El doctor Enrique Navarro Viola dará posesión y autoriza desde ya la ocupación del terreno por parte de la Municipalidad, en el momento que se dé comienzo a la construcción del pavimento en la cuadra respectiva, y en caso de no llevarse a cabo esta obra, la cesión quedará sin efecto.

Art. 3°. — Antes de incorporar a la vía pública la fracción cedida, la Municipalidad construirá en la línea del frente del terreno, un cerco provisorio, quedando eximido el doctor Navarro Viola de la obligación de construir cerco y vereda reglamentario por el término de dos años, contando de la fecha de aprobación del presente convenio.

Art. 4°. — Una vez construido el cerco alambrado y el pavimento a que se refieren los artículos precedentes, el Dr. Navarro Viola otorgará ante el escribano de turno a favor de la Municipalidad, la correspondiente escritura libre de todo gravamen, sin que sean a su cargo los honorarios de escribano, ni gastos de certificados previos.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Viçondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1482.

**Rianelli José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4848

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don José Rianelli en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1483.

---

**Vázquez Manuel. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4849

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Manuel Vázquez, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1483.

---

**Debiase Roque. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4850.

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933": la suma de ciento dieciséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (\$ 116.67 m.n.) que debe abonarse a don Roque Debiase por bonificaciones (Ordenanza 3208) por los años 1930 y 1931 ppto.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1483.

**. Aguirre Albertino. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4851

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Albertino Aguirre en concepto de bonificación del 10 %.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1484.

---

**Dottori Ludovico. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4852

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Ludovico Dottori, en concepto de bonificación (diferencia del 10 al 15 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1484.

---

**Mora Mariano. — Indemnización**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4853

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de mil ciento noventa pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Mariano Mora en concepto de indemnización (Ley de accidentes del trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3923. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1485.

---

**Intendente Municipal de General Pueyrredón**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4854

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo cederá con cargo a

la Municipalidad de General Pueyrredón (Mar del Plata), las partituras en desuso existentes en la Banda Municipal que se detallan a fs. 5 del Exp. N°. 136189-1-932 con los precios unitarios allí establecidos, destinadas a la Banda de la citada Comuna.

Art. 2°. — La suma de doscientos veintisiete pesos moneda nacional (\$ 227.00 m.n.) que importa la enajenación a que se refiere el artículo 1°. se acreditará en la cuenta especial "Entradas Extraordinarias".

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1485.

### **Osorio Secundino. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4855

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de diez y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a don Secundino Osorio en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1486.

**Luque Rodolfo. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4856**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Rodolfo Luque, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1486.

---

**Piersigilli Hércules. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4857**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Hércules Piersigilli en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3923. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1487.

---

**Ulloa Andrés. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 4858

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Andrés Ulloa (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones) en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1487.

**Mieli Carlos A. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4859**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que debe abonarse a don Carlos A. Mieli en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1488.

**Di Nápoli Carlos. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4860**

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de mil once pesos con sesenta centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que debe abonarse a don Carlos Di Nápoli en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1488.

---

**Pellegrini Alcira A. P. de. — Haberes.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4861

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a doña Alcira A. P. de Pellegrini, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1488.

**Martín Vicente. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4862

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Martín Vicente en concepto de haberes.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1489.

---

**Moreno Alfredo. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 4863

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Alfredo Moreno en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1489.

---

**Giacomotti Delia. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4864

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Delia Giacomotti en concepto de haberes (Ordenanza del 31 de Julio de 1922).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1490.

---

**Ginesta Manuel. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4865

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del



presupuesto para 1933, la suma de sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Manuel Ginesta en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1490.

---

**Bottini Carlos. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4866

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Carlos Bottini en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1491.

## **Glasberg Raúl. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4867

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de seis pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Raúl Glasberg, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1491.

## **Ylié Clara. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4868

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Clara Ylié, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 1492.

**Terranova Antonio. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4869

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del presupuesto de 1933", la suma de veintiún pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (21.33 m/n.), que en concepto de bonificaciones (Ordenanza 3208), corresponde abonar a don Antonio Terranova, dependiente del Instituto Municipal de Radiología y Fisioterapia, desde el 22 de Julio al 30 de Noviembre de 1932 ppdo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1492.

**Bistoletti Luis F. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4870

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "artículo 16 del presupuesto de 1933", la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150 m/n.), que en concepto de bonificaciones (Ordenanza 3208) corresponde abonar a don Luis F. Bistoletti, dependiente de la administración Sanitaria, de acuerdo a la planilla suplementaria que corre agregada al presente expediente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1492.

---

**Sirolli F. G. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4871

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Filiberto G. Sirolli en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1493.

---

**Miranda Gallino Martín. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4872

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933 la suma de doscientos diez y seis pesos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Martín Miranda Gallino en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1493.

---

**Cadahia Angela Tres de. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4873

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Angela Tres de Cadahia, en su carácter de esposa del extinto obrero Manuel Cadahia, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1494.

---

### **Picarel Luis B. — Bonificación**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4674

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de quince pesos moneda nacional, que corresponde abonar a don Luis B. Picarel en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1494.

**Cornejo Manuel. — Retiro**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4875

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de dos mil seiscientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, importe con que debe contribuir el erario municipal a la Caja Municipal de Jubilaciones por el retiro de don Manuel Cornejo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1495.

**Barroso José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4876

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar al obrero Juan Barroso, en concepto de haberes (Ley de accidentes del trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3923. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1495.

---

**Zárate Benavente José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4877

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a Don José Zárate Benavente, en concepto de bonificación (diferencia 20 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1495.



## **Sosa Noël. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4878

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 185.— m/n.), importe que debe abonarse a Don Noël Sosa dependiente de la Inspección General, por bonificaciones (Ordenanza 3208), correspondientes a los años 1930, 1931 y 1932 próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1496.

## **Rivas Catalina V. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4879

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a Doña Catalina V. Rivas en concepto de bonificación (10 por ciento).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1496.

---

**Echaniz Sotero C. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4880

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Trece pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a Don Sotero C. Echaniz en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3925. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1497.

**Pérez Antonio. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4881

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (Incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a Don Antonio Pérez en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1497.

---

**Ben García Luis. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4882

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Catorce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a Don Luis Ben García (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1498.

---

**Campos Camilo. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4883

Artículo 1°. — Impítese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar al obrero Camilo Campos, en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1498.

## **Gherci L. M. y otros. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4884

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a los señores Livio M. Gherci, Santiago Salgado y Antonio Saavedra, en concepto de bonificación del 10 y 15 %.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1499.

---

## **Molina Rómulo A. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4885

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Veintitrés pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a D. Rómulo A. Molina en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1499.

---

**Molina Almerinda I. de. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4886

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Treinta y cinco pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a Doña Almerinda I. de Molina, en concepto de haberes por diferencia de sueldo por licencia.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1499.

---

**Lencina Esteban. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4887

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de treinta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Esteban Lencina en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1500.

---

**Inglese Francisco. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4888

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de novecientos noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a don Francisco Inglese en concepto de haberes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1501.

**Rodríguez José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4889

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de catorce pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don José Rodríguez en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1501.

---

**Peluffo Mario S. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4890

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de setenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Mario S. Peluffo en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1501.

---

**Tortosa Antonio. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4891

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional que corresponde abonar a don Antonio Tortosa, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1502.

---

**Quevedo Antonio N. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4892

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del

Presupuesto de 1933", la suma de veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25 m.n.) que corresponde abonar al empleado de la Administración de Limpieza, Sección Palermo, don Antonio N. Quevedo, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208), por el mes de Noviembre de 1932 ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1502.

---

**Nitoli Pedro. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4893

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don Pedro Nitoli (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1503.

**Vázquez Ramón y Martínez Antonio. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4894

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", las sumas de seis pesos moneda nacional y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que corresponde abonar por bonificaciones (Ordenanza 3208) del mes de Diciembre de 1932 ppdo., a don Ramón Vázquez y don Antonio Martínez, respectivamente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1503.

---

**Sarraceno Luis M. y Sanna Salvador. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4895

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Luis M. Sarraceno (\$ 91.33) y a don Salvador Sanna (48.33) en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1504.

---

**Orallo Marcelino. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4896

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de trescientos siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que corresponde abonar al peón don Marcelino Orallo en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1504.

---

**Buceta Fernández José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4897

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de veinte pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don José Buceta Fernández, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1505.

---

**Gangarelli José. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4898

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de un peso con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 1.66 m/n.), que debe abonarse a don José Gangarelli, en concepto de bonificaciones (Ordenanza 3208) por diez (10) días del mes de Diciembre de 1932 ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1505.

**López Juan P. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4899

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Juan Pablo López, en concepto de bonificación (15 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1505.

**Ortega Pilar A. de. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4900

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Pilar A. de Ortega, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1506.

---

**Méndez Doroteo. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4901

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de treinta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Doroteo Méndez, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1506.

---

**Benítez José M. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4902

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de cincuenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que corresponde abonar a don José M. Benítez en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1507.

---

**Deffis Clara M. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4903

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que debe abonarse a doña Clara M. Deffis, en concepto de diferencia de sueldo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1507.



**Muñoz Alfredo. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4904

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de cinco pesos moneda nacional (\$ 5 m|n), que debe abonarse al empleado don Alfredo Muñoz, dependiente de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208), correspondiente al mes de Diciembre de 1932 ppdo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión. Taquigráfica N°. 34. Pág. 1508.

---

**Cafarelli Vicente. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4905

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de setenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Vicente Cafarelli en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1508.

---

**Misischia María M. V. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4906

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de treinta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 31.33 m.n.), que corresponde abonar a doña María M. V. de Misischia, en concepto de bonificaciones (Ordenanza 3208), desde el 27 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1932 ppdo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1509.

---

**Picarel Luis B. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4907

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 97.20 m.n.) incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, importe que corresponde abonar a don Luis B. Picarel, en concepto de bonificación (15 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica Nº. 34. Pág. 1509.

---

**Strazza Ernesto — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 4908

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Ernesto Strazza en concepto de bonificación (15 %).

Art. 2º. — Comuníquese etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica Nº. 34. Pág. 1509.

## **Samamendi Luis — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4909

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ciento ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Luis Samamendi en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Tequigráfica N°. 34. Pág. 1510.

---

## **Esponda Teresa E. M. de — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4910

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Teresa E. M. de Esponda, en su carácter de esposa del extinto obrero Juan B. Esponda, en concepto de bonificación (Ordenanza N°. 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Tequigráfica N°. 34. Pág. 1510.

---

**Brambatti Hermelinda S. de. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4911

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de diez pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a doña Hermelinda S. de Brambatti, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1511.

---

**Calogero Antonio. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante.

RESUELVE: N°. 4912

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Antonio Calogero, en concepto de bonificación (diferencia de 10 al 15 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1511.

---

**Napolitano Amadeo. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4913

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), que corresponde abonar a don Amadeo Napolitano en concepto de haberes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1512.

## **Cepeda Cándido. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4914

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de veintisiete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Cándido A. Cepeda, en concepto de haberes (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.925. I-933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1512.

---

## **Garnier Oreste. — Convenio**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4915

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el señor Rafael Exaltación Casimiro Brave en nombre y representación del señor Oreste Garnier (según poder número cuarenta expedido ante el escribano Juan Illana en La Plata el 29 de Mayo de 1922), ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual dicho señor cede a la Municipalidad la superficie destinada a la formación de una ochava en la esquina de Córdoba y Uruguay N° 806-14, compuesta de una superficie de siete metros, cincuenta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados

(7.5240 m2) para acogerse a los beneficios que acuerda la Ordenanza respectiva sobre voladizos; e igualmente una pequeña superficie sobrante compuesta de mil trescientos ochenta centímetros cuadrados (0,1380 m2) afectada por rectificación de la línea de la calle Córdoba.

Art. 2º. — La Municipalidad vende al señor Garnier un sobrante de terreno municipal ubicado en la calle Córdoba esquina Uruguay, compuesta de una superficie de seis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (6.68 m2) según plano que se acompaña para ser incorporado a la propiedad del mencionado señor.

Art. 3º. — El señor Garnier abonará a la Municipalidad la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional por la superficie mencionada.

Art. 4º. — El señor Garnier se compromete a terminar la edificación propuesta en el plazo de diez y ocho meses a contar de la fecha de aprobación definitiva del presente convenio.

Art. 5º. — El presente contrato de compra-venta una vez aprobado deberá formalizarse por escritura pública ante el Escribano Municipal de turno, debiendo ser íntegramente abonados por el comprador los derechos de inscripción y el sellado de Ley.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 6 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.804. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1513.

---

**Scalsini Pedro. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4916

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de noventa y siete pesos con veinte



centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Pedro Scalsini en concepto de bonificación (diferencia del 10 al 15 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1513.

### **Armano Pedro. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4917

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Pedro Armano en concepto de haberes por trabajos extraordinarios.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1514.

## Rey Trinidad G. de. — Haberes

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4918

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de cincuenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a doña Trinidad G. de Rey, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I: 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1514.

## Benítez José M. y otros. — Haberes

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4919

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional (\$ 151.91 m/n.) importe que le corresponde abonar a la Municipalidad en los siguientes expedientes:

|                                                       |   |       |
|-------------------------------------------------------|---|-------|
| Exp. 6184. M. 933, Benítez José M. Bonif. Ord. 3208   | „ | 16.33 |
| Exp. 7299. D. 933, Camaño Manuel, Bonif. Ord. 3208    | „ | 38.50 |
| Exp. 7310. D. 933, Domínguez Manuel, Bonif. Ord. 3208 | „ | 16.66 |
| Exp. 7308. D. 933, Degrillo José, Bonif. Ord. 3208    | „ | 24.08 |

|                                                    |   |      |
|----------------------------------------------------|---|------|
| Exp.6054.B.933, Grecco Osvaldo, Bonif. Ord. 3208   | „ | 2.—  |
| Exp.6239.D.933, Odierna María O., Bonif. Ord. 3208 | „ | 50.— |
| Exp.6755.D.933, Torres José B., Bonif. Ord. 3208   | „ | 4.34 |

|                     |    |        |
|---------------------|----|--------|
| Importe total ..... | \$ | 151.91 |
|---------------------|----|--------|

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1515.

**Chiartone Esteban y otros. — Haberes**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4920

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933; exp. 6719.S.933, a favor de don Esteban Chiartone, la suma de \$ 91.80 por bonificación del 10 %; exp. 138852.D.932 a favor de don Antonio Acomazzo y don Nicolás Isoba, la suma de \$ 216.— por diferencias de sueldo; exp. 6240.D. 933, a favor de don Lázaro Britos, la suma de \$ 45.74 por bonificación del 10 %, y exp. 7012. D. 933 y agrs. a favor de don Carlos Aveggio, la suma de \$ 699.84 por bonificación del 15 %, conforme a las planillas que corren agregadas a los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

### **Prmúlguese**

(Exp. 3.724. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1515.

---

### **Mercado Dorrego**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo ordenara de inmediato que los retretes de los mercados sean colocados en sitios distantes de los destinados a depósito y venta de los productos alimenticios.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1516.

---

### **Puente de la Noria. — Garita de Inspección Veterinaria**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4921

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará construir en sitio adecuado próximo al Puente de la Noria, un local para instalar una Estación Sanitaria de inspección y contralor de productos alimenticios y bebidas.

Esta construcción se hará de acuerdo al plano y presupuesto que figuran a fs. 4 a 6 del expediente 6095.C.932 — 93.468.C.932 (N° de la Intendencia).

Art. 2°. — Autorízase la inversión de nueve mil seiscientos diez

y ocho pesos moneda nacional, con imputación a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente, para cumplimiento de lo dispuesto en el anterior artículo 1º.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4.974. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1516.

### **Pescado. — Modificaciones Artículo D. M.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4922

Artículo 1º. — Modifícase, en la forma que a continuación se expresa, el artículo 1º de la Ordenanza de Agosto 28 de 1916 (art. 2481 del Digesto Municipal):

“La inspección del pescado se hará en el mercado Bullrich o en otro que lo sustituya y reuna las condiciones requeridas para hacer eficazmente esa operación y su venta al por mayor será autorizada en aquellos mercados que posean instalaciones frigoríficas adecuadas a juicio del Departamento Ejecutivo.”

Art. 2º. — Sustitúyese el título que tiene el Capítulo X del Título IX, de la Sección 5a., del vigente Digesto Municipal, por el siguiente:

“Industrialización de carnes, pescado y derivados, inaptos para el consumo alimenticio.”

Art. 3º. — Amplíase las disposiciones del citado Capítulo IX con las siguientes disposiciones que, como nuevos artículos, seguirán al art. 2519 del mencionado Digesto:

“Art. .... La explotación industrial del pescado y sus derivados, declarados inaptos para la alimentación, será permitida bajo

“la vigilancia de la Inspección Técnica Veterinaria y se realizará en  
“establecimientos especialmente destinados a ese objeto cuyas ins-  
“talaciones y funcionamiento se ajusten a las disposiciones de la  
“Ordenanzas del 9 de Diciembre de 1914 (sobre establecimientos  
“industriales) y las que dicte el Departamento Ejecutivo en la regla-  
“mentación de esta ordenanza.”

“Art. . . . . Los contraventores a las disposiciones del anterior  
“art. . . . . y las que se establezcan en su reglamentación serán pasi-  
“bles de las penalidades prescriptas por los artículos 1470 y 1471  
“del Digesto Municipal vigente.”

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4.085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1517.

### **Villaverde María D. — Modificación a la Resolución N°. 4505**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4923

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 1º, inc. B), y 3º. de la Resolución N°. 4505, en la siguiente forma:

“Art. 1º, Inc. b) — La Municipalidad abonará a la señorita Villaverde, por toda compensación la suma de seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 6.643.86 m|n.), calculado el metro cuadrado a razón de ciento cuarenta pesos moneda nacional (\$ 140 m|n.), más la bonificación del seis por ciento (6 %) sobre el precio del terreno que es de seis mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 6.267.80 m|n.).

" Art. 3. — La suma de seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 6.643.86 m/n.), se abonará en la siguiente forma:

" I) Seis mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 6.600 m/n.) en títulos de la emisión Diez millones de pesos de deuda pública interna, emitida con fecha Setiembre 14 de 1931, debiendo ingresar el interesado los intereses del cupón corriente; y

" II) Cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 43.86 m/n.) en efectivo, suma que se imputará a la Cuenta Especial "Ajuste y diferencias — Empréstito 1931".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.924. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1518.

### **Mejoras en casas y locales sujetos a inspección**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4924

Artículo 1º.— El Departamento Ejecutivo, después de transcurridos treinta días a contar desde la promulgación de la presente, hará efectivo el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentaciones cuya vigencia suspendieron, condicionalmente, las Ordenanzas números 4087 y 4299.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.925. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1520.

---

**Cesión edificio. — Estación Sanitaria en la Boca**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4925

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo iniciará las gestiones necesarias ante el Superior Gobierno Nacional, con el objeto de obtener la cesión del edificio ubicado en la ribera del puerto, calle Pedro Mendoza y Almirante Brown, anteriormente sede del Destacamento del Cuerpo de Bomberos, hoy desocupado, a fin de instalar en él, la Estación Sanitaria de la Inspección Veterinaria de esa zona.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 11 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1520.



## Traslado de restos al crematorio

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4926

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios a fin de que la Administración municipal realice la conducción de los restos de cadáveres que desde los cementerios se llevan al Crematorio Buenos Aires para ser incinerados.

Quando esos restos provengan de otras localidades, la indicada conducción se efectuará desde las estaciones ferroviarias o desde los puntos de entrada al Municipio.

Los mencionados traslados, también, podrán hacerlo las empresas de pompas fúnebres, en la forma y condiciones que reglamente el Departamento Ejecutivo.

Art. 2°. — La Administración del Crematorio no recibirá los restos que no sean conducidos por los medios indicados en el artículo anterior.

Art. 3°. — El Departamento Ejecutivo proyectará una tarifa módica para cobrar por este servicio, que baste para cubrir los gastos que origine, y la someterá a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1521.

## Directores de Hospitales. — Veto del D. E.

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4927

Artículo 1°. — Insístese en la Ordenanza N°. 4593, de Diciembre 30 de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 17 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 4.085. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1521.

---

**Repavimentación calle Varela**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4928

Artículo 1. — El Departamento Ejecutivo al ordenar la repavimentación de la calle Varela, de Rivadavia a Balbastro, dispondrá lo pertinente para que las calzadas de dicha arteria, entre las de Tandil y Balbastro, tenga un ancho de 13.60 metros.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.879, I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1522.

## **Mejoras en el Parque Centenario**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4929

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará el arreglo y transformación del Parque Centenario en base a las siguientes mejoras:

- a) Nuevo trazado de jardines;
- b) Construcción de veredones de mosaico y fuentes;
- c) Colocación de bancos de piedra;
- d) Ampliación del alumbrado eléctrico.

Art. 2°. — El proyecto y presupuesto a que se refiere el artículo anterior, deberá elevarlos a la mayor brevedad para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.879. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Ricardo A. Moreno**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1523.

## **Alumbrado Parque Avellaneda**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4930

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presu-

puestará la ampliación del alumbrado existente en el Parque Avellaneda; de manera que este paseo pueda ser habilitado para el público hasta las 23 horas durante la temporada de verano; proyecto y presupuesto que deberá enviar con toda urgencia a la aprobación del Honorable Concejo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 3.879. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1523.

---

### **Plantación de tipas**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4931

Artículo 1º. — Desde la promulgación de la presente, prohibese la plantación de ejemplares de Tipuana Speciosa (Tipas) en las calles del municipio.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo procederá a retirar los árboles de esa especie en las calles que sean un obstáculo para el ensanche de la calzada, o cuando se compruebe que perjudican a las fincas o a sus moradores, colocando en su reemplazo, árboles adecuados.

Art. 3º. — Derógase toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.974. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Ricardo A. Moreno

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1524.

---

**Personal de casas municipales**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4932

Artículo 1°. — Agréguese al ítem 1°. del inciso 39 (Gastos generales), la siguiente partida:

" 52. — Para el pago del personal ocupado en el cuidado de casas municipales (4 obreros a \$ 100 mensuales cada uno) \$ 4.800.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de la Partida 1a., ítem 7 del inciso 38 del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Julio 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.926. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1526.

## **Matadero y F. Municipal. — Duodécimos**

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4933

Artículo 1°. — Autorízase al Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Buenos Aires, para poner en vigencia durante los meses de julio y agosto, dos duodécimos del presupuesto que rigió durante el año 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Julio 6 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 3.731. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Ricardo A. Moreno**

Véase Versión Taquigráfica N°. 34. Pág. 1527.

### **Concesión a la C.H.A.D.E.**

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1933.

Señor Intendente:

“El Honorable Concejo Deliberante resuelve: Encomendar a la Comisión de Interpretación el estudio de esas diferencias y de las medidas legales a que hubiere lugar, actuaciones que pasarán a la comisión de Concesión de Servicios Públicos, ampliada para estudiar el problema de la electricidad.”

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 38. Pág. 1777.

## **Cuestión de Privilegio. — Términos de un fallo judicial**

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1933.

El Honorable Concejo Deliberante

DECLARA:

Que en el ejercicio de sus funciones se ha ajustado en todo momento al espíritu y disposiciones expresas de la ley 1260 y demás complementarias, interpretando fielmente los derechos e intereses públicos que representa, y por lo tanto, en resguardo de su autoridad y del respeto que le es debido, el Cuerpo formula su más enérgica protesta por habersele atribuido en dicha resolución, "encubrimiento" en sus actos y "ejercicio abusivo y vicioso de sus facultades".

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 38. Págs. 1784 y 1798.

---

## **Teatro Colón. — Interpelación**

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1933.

El Honorable Concejo Deliberante invita al Departamento Ejecutivo para que concurra a la sesión que se realizará el día 19 de Setiembre o a la subsiguiente, para informar verbalmente sobre:

1°. La situación financiera del Teatro Colón y el estado actual de la cuenta especial de ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000.— m.n.), que por Resolución N° 4611 votó el Honorable Concejo Deliberante para la realización de la temporada lírica del año en curso en ese coliseo.

2°. En qué forma se dió cumplimiento a la Ordenanza número 4610.

3°. Qué causas motivaron la renuncia del Directorio del Teatro Colón; actitud del Departamento Ejecutivo en esa emergencia y cómo aseguró éste la continuación de la temporada en ese teatro dentro de las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 4610.

4°. Cómo piensa encarar el Departamento Ejecutivo la organización de la futura temporada a realizarse el año 1934.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 38. Pág. 1799.

## Obras de pavimentación. — Iniciación

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4934

Artículo 1. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de que se inicien a la mayor brevedad, las obras de pavimentación sancionadas en fecha 30 de Diciembre de 1932. (Ordenanza N° 4601).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 21 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.255. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 39. Pág. 1812.

---

## Pescado. — Venta de

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo tome las medidas del caso a fin de que se prohíba la circulación y venta de pescado proveniente de río, hasta tanto desaparezca la epidemia que origina la mortandad de los peces en el río Paraná.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 39. Pág. 1813.



## **Parque del Retiro. — Suspensión obras**

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4935

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá de inmediato la suspensión de los trabajos que actualmente se realizan en el Parque del Retiro y remitirá al Honorable Concejo todos los antecedentes relativos a la obra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza del 14 de Octubre de 1924, que la autorizó.

Art. 2°. — Dentro del término de quince días y a contar desde la remisión de los antecedentes a que se refiere el artículo anterior, la Comisión respectiva del Concejo se expedirá sobre la conveniencia y forma de continuación de las obras del mencionado Parque.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 19 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.255. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 39. Pág. 1815.

---

## **Parque Retiro. — Obras**

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad posible sobre el plan a que responden las obras que actualmente se realizan en el llamado Parque del Retiro; presupuesto aprobado para las obras previstas; costo de

las ejecutadas hasta la fecha, y en virtud de qué atribuciones ha ordenado la clausura definitiva de la cuadra de la calle Arenales, comprendida entre las de San Martín y Maipú.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 39. Pág. 1821.

### **Parque del Retiro. — Insistencia Resolución N°. 4935. — Obras**

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4936

Artículo 1°. — El Honorable Concejo Deliberante insiste en su Resolución N° 4935 del día 8 del corriente, que dice así:

“Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá de inmediato la suspensión de los trabajos que actualmente se realizan en el Parque del Retiro, y remitirá al Honorable Concejo todos los antecedentes relativos a la obra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9° de la ordenanza del 14 de Octubre de 1924, que la autorizó.

“Art. 2°. — Dentro del término de quince días y a contar desde la remisión de los antecedentes a que se refiere el artículo anterior, la Comisión respectiva del Concejo se expedirá sobre la conveniencia y forma de continuación de las obras del mencionado parque.”

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 40. Pág. 1852.

### **Parque del Retiro. — Envío Antecedentes**

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante solicita que con el envío de

todas las actuaciones que le fueron requeridas por la Resolución N°. 4935, el Departamento Ejecutivo acompañe los proyectos, estudios y opiniones que sobre el Parque Retiro haya producido el servicio técnico de urbanización.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 40. Pág. 1853.

### **Pasaje del Carmen. — Arreglo Pavimento**

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1933

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga lo pertinente a fin de que el pavimento del pasaje Del Carmen sea reparado.

Saluda al señor Intendente con su consideración más distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 40. Pág. 1853.

### **C.H.A.D.O.P.Y.F. — Línea N°. 1**

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4937

Artículo 1°. — La Comisión de Interpretación se expedirá a la brevedad posible sobre la interpretación que corresponde dar al ar-

título 3º de la Ordenanza N° 4070, a cuyo efecto deberá remitírsele el expediente original.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 40. Pág. 1870.

### Exención de multas

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4938

Artículo 1º. — Quedan exonerados de todos los recargos por demoras en el pago de impuestos, los deudores que hicieren efectivo el monto de los mismos antes del 15 de Noviembre próximo y así como también, las deudas de pavimentos (art. 6º de la ley número 11.593), a los que las hicieren efectivas antes del 15 de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Quedan igualmente exoneradas todas las multas impuestas por infracciones cometidas hasta la sanción de la presente, sin haberse hecho efectivas; a excepción de quienes hubiesen reincidido en una misma infracción, dentro del plazo de un año.

Art. 3º. — Quedan excluidas de la exoneración a que se refiere el artículo anterior, todas las multas aplicadas por contravención a las ordenanzas de moralidad; las establecidas en los contratos celebrados con la Municipalidad y todas las aplicadas a las empresas que exploten servicios públicos o tengan concesiones municipales; las impuestas por adulteración o alteración de substancias alimenticias y de pesas y medidas, de cualquier naturaleza que sean, como también las relativas a bebidas alcohólicas.

Art. 4º. — Los recargos o multas cuyos juicios estén iniciados quedarán sin efecto, siempre que los impuestos hayan sido satisfechos dentro del plazo establecido en el artículo 1º.

Art. 5º. — Los procuradores municipales no cobrarán honorarios a los deudores morosos a que se refiere la presente ordenanza, salvo el caso que hubiese intimación judicial antes de la promulgación de ésta.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 13 de 1933.

**Promúlguese.**

Exp. 5.148 J. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 40. Pág. 1874.

### **Construcción de veredas. — Barrio Alvear**

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4939

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará a la Comisión Nacional de Casas Baratas, barrio Alvear, a qué dentro de un plazo de treinta días proceda a la construcción de las veredas correspondientes al terreno de su propiedad comprendido entre las calles Juan Bautista Alberdi, de Lacarra a Pasaje Fernández; Lacarra, de Juan Bautista Alberdi a Directorio y Directorio de Lacarra a Avenida Olivera.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Setiembre 21 de 1933.

**Promúlguese.**

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 41. Pág. 1903.

## Concurso de maestro herrador

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera la ampliación por un término de quince días, o sea hasta el 30 del corriente mes, del plazo establecido para la inscripción de los aspirantes a obtener el título de maestro herrador, que vence en la fecha, prorrogando asimismo por igual período de tiempo la realización de las respectivas pruebas de competencia fijadas para la primera quincena del próximo mes de Octubre.

Saludo muy atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 41. Pág. 1905.

---

## Matadero y Frigorífico Municipal. — Duodécimos

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4940

Artículo 1°. — Autorízase al Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Buenos Aires para poner en vigencia durante el corriente mes de Setiembre, un duodécimo del presupuesto que rigió durante el año 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 19 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.529. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 41. Pág. 1909.

**Omnibus, Micro-ómnibus y Colectivos. — Líneas. — Suspensión de permisos**

Buenos Aires, Setiembre 15, de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 4941

Artículo 1°. — A partir de la sanción de la presente resolución, se suspenderá provisoriamente el trámite de expedientes que se refirieran a solicitudes de líneas nuevas o a modificación o prolongación de las existentes, tanto sean de ómnibus, como de micro-ómnibus o colectivos. Podrán continuar los trámites necesarios para que las líneas de autos colectivos o micro-ómnibus en circulación obtengan su autorización oficial de acuerdo a la resolución básica N° 4478, pudiendo incorporarse a las mismas los coches que estén en las condiciones que fija el artículo 5° de dicha resolución previa autorización del delegado respectivo.

Art. 2°. — Durante la vigencia de esta resolución podrán autorizarse por excepción, aquellas modificaciones o prolongaciones de líneas de cualquier sistema, que se hayan solicitado o se soliciten fuera de la zona a que se refiere al artículo 4° de la Ordenanza N° 2535, y que no impliquen ninguna superposición con otros servicios en circulación.

Art. 3°. — Para los fines de los artículos anteriores, suspéndense los efectos de las disposiciones correlativas de las ordenanzas y resoluciones en vigor.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Setiembre 19 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.255. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N° 41. Pág. 1935.

## **Habilitación de coches colectivos**

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Unico. — Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 41. Págs. 1938/9.

---

## **Teatro Lírico Argentino. — Préstamo de materiales**

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4942

Artículo 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo para facilitar en calidad de préstamo a la institución denominada Teatro Lírico Argentino, los materiales escénicos necesarios para representar en el teatro Cervantes, el 23 del corriente, las óperas "Raquela" y "Litigio de amor", en oportunidad del festival que se realizará a beneficio de la escuela Marcos Paz para hijos de agentes y bomberos de la Policía de la Capital.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.255. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 42. Pág. 1974.



## Habilitación de una casa amueblada

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la brevedad, sobre las condiciones y forma en que se ha concedido el permiso para la habilitación y funcionamiento de una casa amueblada en la calle Lafuente 37-39 y si esto ha motivado alguna reclamación o queja de vecinos.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 42. Pág. 1974.

---

## Funcionamiento de una "boite"

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo remita con la mayor urgencia todos los antecedentes que se relacionan tanto con la tramitación del permiso, cuanto con el funcionamiento de un local al que se le ha dado en llamar Boite Sing Sing, ubicado en el ángulo de las calles Yerba y General Artigas, en la parroquia de San José de Flores, y de todos los de la misma índole que funcionen en el municipio o que pretendan hacerlo.

Saluda al señor Intendente Municipal con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 42. Pág. 1976.

---

## Piletas para baños de niños. — Construcción

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4943

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir

hasta la suma de cincuenta y seis mil seiscientos nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 56.609.85) en las siguientes obras:

- a) Construcción de siete (7) piletas para baños de niños en las plazas: Herrera, Aristóbulo del Valle (Villa del Parque), Leandro N. Alem (Villa Pueyrredón) y Primero de Mayo; parques: Centenario y de los Patricios; y terreno de propiedad municipal ubicado frente a la plaza Martín Irigoyen, calle Caaguazú, entre Fonrouge y Larrazábal, de acuerdo a los planos y presupuestos corrientes de fs. 5 a 12 y 18 a 25 del expediente N°. 706. C. 933 — 89.502 C. 933.
- b) Instalación de cinco (5) patios de juegos atléticos en las plazas: Primero de Mayo, Herrera, Aristóbulo del Valle y Leandro L. Alem; y terreno de propiedad municipal ubicado frente a la plaza Martín Irigoyen, de acuerdo al detalle corriente de fs. 13 a 17 del expediente N°. 706. C. 933 — 89.502. C. 933.

Art. 2°. — Las obras a que se refiere el artículo anterior deberán ejecutarse por licitación pública, en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3°. — La suma especificada en el artículo 1°. se imputará a la partida primera del inciso 40 del presupuesto vigente (Ordenanzas Especiales).

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.529. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 43. Pág. 1998.

### **Bonos de Pavimentación**

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4944

Artículo 1°. — Impútese a los fondos "Recursos de Pavimen-

tación", con cargo de oportuno reintegro, la suma de cuarenta mil setecientos sesenta y un pesos (\$ 40.761 m|n.) que demandará la impresión de 192.000 títulos de pavimentación por valor de pesos 60.000.000, y 2.100 títulos de reserva sin numeración, destinados al pago de las obras dispuestas por las leyes 11593 y 11545, reglamentadas por las ordenanzas 4600 y 4601 y cuya emisión también reglamenta la ordenanza 4599.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Setiembre 25 de 1933.

(Exp. 5.529. I. 933)

**Promúlguese.**

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 43. Pág. 2008.

### **Mejoras en los Barrios de Construcciones Modernas**

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Encomiéndase a la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Urbanismo el estudio de un plan de mejoras a realizarse en los barrios de construcciones Modernas, a cuyo efecto se tomarán en consideración los proyectos presentados por varios señores concejales, las iniciativas indicadas en el proyecto del D. E. del 17 de mayo ppdo. y los pedidos que formulen los adquirentes, por intermedio de las sociedades de fomento reconocidas en cada barrio, antes del día 10 del próximo mes.

Art. 2º. — El plan de mejoras será considerado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, a los efectos de estudiar su financiación.

Art. 3º. — Las comisiones mencionadas en los artículos anteriores, deberán producir despacho antes del 31 de octubre próximo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 44. Pág. 2052.

## **Empleados Municipales — Bonificación**

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe a la mayor brevedad respecto a las razones en virtud de las cuales se ha dispuesto que la liquidación de las planillas de sueldos del personal de la administración se efectúe excluyendo la bonificación correspondiente.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 44. Pág. 2058.

---

## **Municipalización del Cuerpo de Bomberos**

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1933.

**Honorable Cámara de Diputados de la Nación:**

El H. Concejo Deliberante desea que, en el caso que esa H. Cámara aprobara el despacho de su Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el presupuesto para 1934, en la parte que proyecta transferir a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos, policía "de tránsito" y 45 ayudantes primeros de la policía de la Capital, prevea la carga que significará para el erario municipal y resuelva aumentar el porcentaje que corresponde a la Comuna por Contribución Territorial y Patentes.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 44. Pág. 2060.

---

## **Municipalización de la Policía de Tráfico y Bomberos — Informes**

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. realice ante el señor Ministro del Interior, las gestiones que sean necesarias a fin

de establecer, a la brevedad posible, las condiciones en que se haría efectiva, si es que se sancionara por el H. Congreso, la municipalización de los servicios de la Policía de Tráfico y Bomberos, especialmente en cuanto se refiere a los recursos que son necesarios para el mantenimiento de dichos servicios, e informe luego al respecto.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 44. Pág. 2069.

---

### **Legado de Da. Manuela Tutzo de Bonifacio**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo le informe qué medidas ha tomado para realizar los propósitos del legado de doña Manuela Tutzo de Bonifacio.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 47. Pág. 2177.

---

### **Ejercicio de la Profesión de Herrador**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — La Comisión de Interpretación investigará las denuncias formuladas respecto a la intervención de tramitadores en las gestiones relativas a la Ordenanza número 4363, de fecha 22 de Noviembre de 1932, que reglamenta el ejercicio de la profesión de herrador, debiendo presentar el correspondiente despacho al Honorable Concejo en el plazo de un mes a contar desde la fecha.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 47. Pág. 2179.

## Expedientes de Tráfico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante reitera al Departamento Ejecutivo, su pedido de envío de las actuaciones referentes a la intervención de la Dirección de Tráfico.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 47. Pág. 2186.

### Pavimentación — Intimación a las Empresas Constructoras

Buenos Aires, Octubre 3 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4945

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará a las empresas constructoras de los pavimentos iniciados en las calles Bacacay, de Carrasco a Corro; Cardoso, de Rivadavia a San Eduardo; Bermúdez, de Bacacay a Morón; Medrano, de Corrientes a Córdoba, y Federico Lacroze, de Triunvirato a Av. Forest, a dejarlos terminados en el plazo de quince días.

Art. 2°. — Si las empresas constructoras no terminaran la pavimentación en el plazo fijado en el artículo primero, el Departamento Ejecutivo tomará todas las disposiciones que crea oportunas para proceder por licitación o por administración a terminar esas pavimentaciones por cuenta de las empresas constructoras.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Octubre 5 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 5.761. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 47. Pág. 2186.

## **Ordenanza de Presupuesto para 1934**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, le remita a la mayor brevedad posible el proyecto de Ordenanza General de Presupuesto para el año próximo.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 47: Pág. 2189.

---

### **Parque Pereyra — Juegos infantiles**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera lo necesario a fin de que en el Parque Pereyra se instalaran los juegos infantiles que fueron retirados recientemente de la Plaza Herrera.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 49. Pág. 2240.

---

### **Balneario de Núñez — Inauguración**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el De-

partamento Ejecutivo disponga, a la mayor brevedad, se inaugure la temporada del Balneario de Núñez.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 49. Pág. 2241.

---

### Homenaje a Antonio Zaccagnini

Buenos Aires, Octubre 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4946

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo autorizará a la "Comisión de Homenaje a Zaccagnini" a realizar una colecta voluntaria entre los niños que concurren a las Plazas de Ejercicios Físicos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 49. Pág. 2244.

---

### Bonificaciones a empleados y obreros

Buenos Aires, Octubre 6 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4947

Artículo 1°. — Por los fundamentos expuestos, facúltase al Departamento Ejecutivo para liquidar con cargo a una cuenta especial que se abrirá a tal efecto, hasta la suma de setecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 788.500.00 m.n.), las bonificaciones, suplencias, etc., comprendidas en las partidas 1 a 6 del inciso 36 del presupuesto en vigor, la



que se cancelará con los fondos que deberá indicar el Departamento Ejecutivo al finalizar el presente ejercicio.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 49. Pág. 2263.

### Copia ante Escribano de un Expediente

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito sobre las razones que ha tenido para disponer, en el artículo 5º. del decreto de fecha 9 de Agosto ppdo., dictado en el expediente N°. 54.637-1-933, relativo al sumario instruido con motivo de la concesión de una línea de ómnibus, que previamente a la remisión del mismo al Honorable Cuerpo se certifique por el escribano municipal en turno copia total de dichas actuaciones.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 50. Pág. 2301.

### Introducción de carne bovina a la Capital

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4948

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 2º. y 3º. del decreto-ordenanza del 10 de diciembre de 1930 en la siguiente forma:

"Art. 2º. — A partir del 1º de noviembre próximo, la introducción de carne bovina a la Capital para el consumo, proveniente de frigoríficos particulares, será de mil reses diarias como máximo, excepto los días sábado que "por ser el llamado día de doble matanza para el abastecimiento de los días sábados y domingos" será per-

mitida la entrada de mil quinientas reses. En cuanto a las especies ovinas y porcina, la introducción deberá limitarse a un prorrato de un 30 por ciento del respectivo abastecimiento ovino y porcino, según lo que pudiera acusar las estadísticas de estaciones de invierno y verano, respectivamente."

"Art. 3º. — Del máximo establecido en el artículo anterior, el D. E. realizará una nueva proporción en la cantidad de reses que corresponderá a cada frigorífico particular, distribuyéndola entre los establecimientos que hayan introducido carne al municipio, registrados hasta la fecha."

Art. 2º. — Derógase la resolución 4469, de fecha diciembre 16 de 1932.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 50. Pág. 2323.

Observada por el D. E. con fecha Octubre 25 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 62. Pág. 2841.

---

### **Colonias de Niños Débiles de la Asociación de Escuelas y Patronatos**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 4949

Artículo 1º. — Facúltase al Departamento Ejecutivo para facilitar en calidad de préstamo a la Comisión Directiva de las Colonias de Niños Débiles de la Asociación de Escuelas y Patronatos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 369 del Digesto Municipal y concordantes, dos telones y cincuenta y cinco trajes de la época medioeval, Francisco I, Luis XV y Segundo Imperio (detallados a fojas 2), de propiedad del teatro Colón, para ser utilizados en las funciones de beneficencia que organiza para los días 19 y 25 de octubre próximo a realizarse en el teatro Cervantes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 50. Pág. 2330.

## Premios a la producción Literaria y Artística — Modificación de la Ordenanza

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4950

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 12 de la Ordenanza del 24 de agosto de 1920. (premios a la producción literaria y artística) en la siguiente forma:

“Art. 12. — El Jurado que discernirá los premios de estímulo a las obras pictóricas y escultóricas estará integrado por tres miembros del Honorable Concejo Deliberante y por dos representantes del Departamento Ejecutivo”.

Art. 2°. — Déjase sin efecto la última parte del artículo 13 de la citada ordenanza.

Art. 3°. — Exceptúase de la disposición contenida en el artículo 22 de la Ordenanza de 24 de agosto de 1920, al jurado designado de acuerdo con el artículo 1°. de la presente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 50. Pág. 2330.

---

## Pago de Haberes — Cuadrillas de la Costanera

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4951

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo de que da cuenta en los mensajes números 2631 y 3202, de 28 de mayo de 1932 y 21 de septiembre de 1933, sobre mantenimiento de cuadrillas para el rellenamiento y consolidación de los terrenos ganados al Río de la Plata en la Avenida Costanera, entre las calles Canning y Pampa.

Art. 2°. — Impútese a la partida 9.ª del Empréstito de 1923, la suma de ochenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 82.200.00 m/n.); a la cantidad reservada para los fines a que se refiere el artículo 1°, la de treinta mil pesos moneda nacional

(\$ 30.000.00 m|n.) y a la partida 9.<sup>a</sup> del Empréstito de 1923 (Prosección de las obras de la Avenida Costanera) la de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 48.350.00 m|n.); destinadas al pago del personal que forma la cuadrilla encargada de atender los trabajos de enrocamiento de la defensa de hormigón armado de la primera y segunda sección al segundo tramo de la primera parte de la Avenida Costanera Norte (Canning a Pampa), consolidación de caminos desagües, etc.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 50. Pág. 2333.

---

### Repavimentación de la calle Cabildo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4952

Artículo 1º. — Derógase la ordenanza N°. 4628 sobre repavimentación de la calle Cabildo, de Pampa a Monroe.

Art. 2º. — La repavimentación de la citada calle se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la ordenanza derogada, pero con un ancho uniforme, de veinticuatro metros (24 m.).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 50. Pág. 2334.

---

### Calle Coronel Roca. — Mejoras

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4953

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo tomará las disposiciones necesarias a fin de que a la mayor brevedad se proceda al arreglo

del adoquinado de la calle Gorónel Roca, entre las de Pedernera y Varela.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 52. Pág. 2390.

### Locales del "Parque Los Andes"

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4954

Artículo 1º. — Modifícase el detalle de los locales que se incluyen en el Artículo 1º. de la Ordenanza N°. 4588, en la siguiente forma:

|                                               |        |
|-----------------------------------------------|--------|
| 8 locales de negocio a \$ 80 mensuales .....  | \$ 640 |
| 11 locales de negocio a \$ 90 mensuales ..... | „ 990  |
| 4 locales de negocio a \$ 100 mensuales ..... | „ 400  |

Art. 2º. — Los precios fijados en el artículo anterior regirán desde la promulgación de la Ordenanza 4588.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 52. Pág. 2392.

### Jornada de seis horas. — Personal de la Administración

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el cumplimiento de la ley 11.544 que dispone la jornada de seis horas para el personal del servicio de desinfección y saneamiento de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, como también de los hospitales destinados a la asistencia de los enfermos infecto-contagiosos, como ser el hospital Tornú y el Muñiz, dispensarios antituberculosos, antivénereos, de las

clínicas veterinarias, de la Administración de Limpieza y del Lavadero Municipal, y de acuerdo a su decreto reglamentario de fecha 13 de marzo de 1930, en su artículo 6º, incisos 1, 6 y 15.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 52. Pág. 2395.

---

### **Plazoleta de Iriarte y Vieytes. — Mejoras**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo proceda, dentro de la mayor brevedad posible, a la reparación del asfaltado de la plazoleta, donde funciona la feria franca, de la calle Iriarte y Vieytes.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 52. Pág. 2395.

---

### **Presupuesto para el año 1934: Su envío**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le envíe a la brevedad posible, el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Administración, conjuntamente con el del Matadero Modelo y Frigorífico Municipal y demás reparticiones autónomas de la misma.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 52. Pág. 2399.

**C.H.A.D.O.P.Y.F. — Concesión**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**DECLARA:**

Que debe respetarse el acuerdo celebrado entre el D. E. y la CHADOPYF sobre variación del recorrido indicado.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 53. Pág. 2444.

---

**Remisión de un Expediente**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo remita a la mayor brevedad el expediente N° 63.209. D. 1933.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2462.

---

**Mercado Bullrich. — Traslado Sección Pesquera**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se expidiera a la brevedad posible con respecto a la posibilidad de trasladar el Mercado Bullrich, sección Pesquera,

del sitio donde actualmente se encuentra emplazado a otro donde no cause las molestias de diversa índole que actualmente produce.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2464.

---

### **Banco Municipal de Préstamos. Sucursal. — Obras**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo efectuara las gestiones necesarias ante el Directorio del Banco Municipal de Préstamos a los efectos de que se investigue si en la obra que actualmente se realiza en la calle Rivadavia número 7230, para el edificio de la Sucursal Flores de la mencionada institución, se cumplen las disposiciones vigentes sobre salario mínimo y jornada máxima para el personal ocupado, y asimismo, si los materiales empleados reúnen las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos de condiciones.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2465.

---

### **Tratados con el Brasil**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

#### **DECLARACION:**

El Honorable Concejo Deliberante resuelve expresar su satisfacción por los tratados y convenios recientemente celebrados entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil, fundados en el reconocimiento de los respectivos derechos, la consagración de sus ideales pacifistas y la mutua compenetración de sus necesidades económicas, identificados en los conceptos vertidos por los representantes de am-



bos países en los homenajes realizados a la Nación Argentina donde se ha reafirmado la confraternidad sudamericana.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2468.

---

### **Calle Erézcano. — Entubamiento del Desagüe**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4955

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000) moneda nacional en el entubamiento del desagüe de la calle Erézcano, desde Avenida Cruz a la de Coronel Roca, de acuerdo al presupuesto formulado por el Departamento de Obras Públicas en el penúltimo párrafo de su informe, que corre de fojas 1 vta. a 4 del exp. 848. S. 933, agregado a estas actuaciones.

Art. 2°. — La obra a que se refiere el artículo anterior se hará por licitación pública y de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3°. — Desaféctase de la partida 30, Ítem 1°, del Inciso 39 del artículo 2° del presupuesto del corriente año, la suma de cincuenta y cinco mil (\$ 55.000 m/n.) pesos moneda nacional.

Art. 4°. — Refuézase en cincuenta y cinco mil (\$ 55.000 m/n.) pesos moneda nacional la partida 14, del Ítem 1°, del Inciso 39 del artículo 2° del presupuesto en vigencia.

Art. 5°. El gasto que demandará la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, se imputará a la partida a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2472.

## **Golf Club Argentino. — Prórroga cesión terrenos**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N° 4956

Artículo 1°. — Concédese al "Golf Club Argentino" el permiso necesario para seguir utilizando, por diez años más a contar del 30 de Diciembre de 1936, el terreno municipal que actualmente ocupa en las condiciones determinadas en la concesión del Honorable Concejo Deliberante de fecha 31 de Julio de 1924 y Ordenanza aclaratoria del 12 de Noviembre de 1926, contiguo al Hipódromo Argentino, y limitado por las Avenidas Valentín Alsina y del Palomar, y compuesto de una superficie igual a treinta y cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas.

Art. 2°. — El Golf Club Argentino abonará en concepto de arrendamiento a partir de la fecha de escrituración de la presente concesión que deberá realizarse dentro de los treinta días de promulgada, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 1.200 m/n.) mensuales por adelantado.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 54. Pág. 2474.

---

## **Plan de Pavimentación. — Remisión**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4957

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo remitirá a la brevedad el plan de pavimentación, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° de la Ordenanza N° 4600, sancionada el 30 de Diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2525.

## Premios a la Producción Literaria y Artística

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4958

Artículo 1°. — Modifícanse los artículos 11 y 13 de la Ordenanza sancionada el 24 de Agosto de 1920 (Premios a la producción literaria y artística), en la siguiente forma:

“Artículo 11. — Los premios a las obras pictóricas serán tres: un primer premio, medalla de oro y pesos 3.000 moneda nacional; un segundo premio, medalla de oro y pesos 2.000 moneda nacional, y un tercer premio medalla de oro y pesos 1.000 moneda nacional; y se adjudicarán anualmente a las tres mejores obras presentadas al Salón Nacional de Bellas Artes.”

“Artículo 13. — Los premios a las obras escultóricas serán tres: un primer premio, medalla de oro y pesos 4.000 moneda nacional; un segundo premio, medalla de oro y pesos 2.500 moneda nacional, y un tercer premio, medalla de oro y pesos 1.500 moneda nacional y se adjudicarán en la misma forma establecida para la producción pictórica en el artículo 11. El jurado será designado en la forma establecida en el artículo 12.”

Art. 2°. — Las sumas en efectivo a que se refieren los artículos anteriores, se destinarán a la adquisición de las obras premiadas, que se exhibirán en el Museo Municipal de Bellas Artes a crearse.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará, para el corriente año, a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2531.

---

## Matadero y Frigorífico Municipal — Duodécimos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4959

Artículo 1°. — Autorízase al Matadero y Frigorífico Municipal

de la Ciudad de Buenos Aires, para poner en vigencia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, tres duodécimos del presupuesto que rigió en el año 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2533.

---

### Proyecto sobre asunto Electricidad

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe verbalmente en la sesión del día martes próximo, sobre la opinión que le merece el proyecto de resolución presentado por la mayoría de la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos, ampliada para tratar el asunto de la electricidad.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2537.

---

### Empleados Temporarios — Descuentos

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4960

Artículo 1º. — El personal al servicio de la Municipalidad que no desempeñe funciones durante todo el año, queda eximido del descuento fijado por el artículo 31 de la ordenanza de presupuesto vigente.

Art. 2º. — La suma de pesos 22.249.40 moneda nacional, que implicará el cumplimiento del artículo 1º., será imputada a la parti-

da 30 del ítem 1º. del inciso 39 del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

- Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2537.

### **Escuela Municipal de Dietistas. — Creación**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4961

Artículo 1º. — Créase la Escuela Municipal de Dietistas para la formación de personal idóneo, que actuará como auxiliar en la asistencia de los enfermos en cuanto a su nutrición se refiera, y para fomentar en el pueblo las ideas y conocimientos generales sobre alimentación racional y económica.

Art. 2º. — Esta Escuela será organizada y funcionará como una dependencia del Instituto Municipal de Enfermedades de la Nutrición; siempre que se juzgue necesario para el mejor desarrollo de la enseñanza práctica, se utilizará además del material clínico del Instituto, el de cualquier otro hospital municipal.

La Escuela estará bajo la superintendencia de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y bajo la inmediata dirección del Jefe del nombrado Instituto.

Art. 3º. — Sólo podrán ingresar a esta Escuela, mujeres que no hubieran cumplido veintidós años (22) hasta el momento de su inscripción y que satisfagan, además, los siguientes requisitos: poseer diploma de bachiller expedido por el Liceo Nacional de Señoritas; las que tengan ese diploma o el de maestra normal expedidos por otros establecimientos de instrucción, deberán rendir y aprobar un examen de ingreso sobre higiene de la habitación, de la alimentación y puericultura, de acuerdo al programa que al efecto redactará la Dirección de la Escuela, siempre que las aspirantes no hubiesen ya rendido esas materias en sus respectivos colegios.

Art. 4º. — La enseñanza será teórico-práctica y gratuita. El plan de estudios comprenderá los fundamentos de la ciencia de la nutrición, el estudio de la alimentación individual y colectiva, de sanos y enfermos, desde el punto de vista científico y económico.

El Director de la Escuela presentará a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública el plan de enseñanza y sus

programas, la que, previo informe, las elevará al Departamento Ejecutivo para su aprobación.

Art. 5º. — La modificación de los programas de estudios, sólo las hará el Departamento Ejecutivo a solicitud del Consejo Directivo de la Escuela, previamente informada por la Dirección Sanitaria, sin haber sido satisfechas estas condiciones, no podrá entrar en vigencia esa modificación.

En el caso que la reforma que se proponga modifique la orientación o duración previstas en esta Ordenanza, se requerirá la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para su validez y aplicación.

Art. 6º. — Los cursos durarán dos años escolares, al final de los cuales, las alumnas que rindan satisfactoriamente los exámenes finales recibirán un diploma de "Dietista", el que las habilitará para ocupar los cargos de esta especialidad en todos los establecimientos de la Municipalidad.

Art. 7º. — La Escuela será gobernada por un Consejo Directivo constituido por los profesores de la misma y presidido por el Director del Instituto Municipal de Enfermedades de la Nutrición.

Art. 8º. — El Cuerpo Docente de la Escuela lo constituirán el Director y un Profesor por cada asignatura o asignaturas afines, con la obligación por parte de éstos, de dar tres clases semanales, en la forma y extensión que determinen los programas.

Art. 9º. — Los profesores serán designados por concurso, reglamentado por el Departamento Ejecutivo, previo estudio y dictamen de la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, y serán inamovibles mientras dure su buena conducta, cumplan con sus obligaciones y sean eficientes para la enseñanza.

Art. 10. — Para la separación de los profesores, que no satisficieran las exigencias establecidas en el precedente artículo 9º., el Director del establecimiento levantará el sumario correspondiente y lo elevará para su fallo a un Tribunal que estará constituido por el Presidente del Concejo Deliberante, por el Presidente de la Comisión de Higiene del mismo y por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública o uno de los secretarios de la repartición, en su representación.

Art. 11. — La Dirección de la Escuela llevará una ficha individual de las alumnas en donde se hará constar sus condiciones morales e intelectuales y su capacidad de trabajo.

Art. 12. — La Escuela proporcionará a las alumnas la ropa y elementos de trabajo. Estas deberán ajustarse a las exigencias establecidas en el Reglamento Interno que proyectará el Consejo Directivo de la escuela y que apruebe y dicte el Departamento Ejecutivo asesorado por la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 13. — Las alumnas que no terminaren sus estudios dentro de los cuatro años de iniciados, que fuesen aplazadas tres veces en la misma materia o cinco veces durante su carrera de estudios, de-

jarán de pertenecer a la Escuela automáticamente y no podrán re-ingresar a la misma.

Art. 14. — Las alumnas serán expulsadas de la Escuela por in-conducta, faltas morales graves, y por faltas reiteradas de disciplina o al trabajo. El Consejo Directivo, constituido en Tribunal, decidirá en cada caso.

Art. 15. — Las dependencias de esta Escuela serán instaladas y funcionarán en los locales que a tal efecto destine el Departamento Ejecutivo asesorado por la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 16. — La Escuela comprenderá las siguientes dependencias:

- a) Dirección, secretaría, archivo, biblioteca y complementos;
- b) Local para las alumnas (vestuarios, lavatorios, baños y dependencias privadas);
- c) Una cocina dietética de capacidad y con elementos para preparar alimentos para quinientos cubiertos;
- d) Una cocina de enseñanza;
- e) Un comedor con capacidad y elementos para servir doscientos cubiertos por turno;
- f) Los locales anexos que exigieran el buen funcionamiento de las cocinas y comedores; y
- g) Locales para el servicio.

Art. 17. — El destino del comedor dietético es la asistencia a los enfermos que, a juicio del Director de la Escuela, requieran dietoterapia, en el siguiente orden:

- a) A los enfermos asilados en el ya mencionado Instituto y a los que concurran a su refectorio; y
- b) A los enfermos internados en los otros servicios del hospital Rawson, de acuerdo a una reglamentación que proyectarán conjuntamente los Directores de dicho hospital y del instituto ya enunciado y que será aprobada por la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 18. — La Escuela contará con una proveeduría particular para aquellas substancias alimenticias y elementos de trabajo que sean especiales a su disciplina; estas provisiones serán solicitadas a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, la que las otorgará de acuerdo con lo que a ese objeto determine el presupuesto en vigor.

Art. 19. — La Administración del hospital Rawson proveerá los elementos que no poseyera la Escuela para la preparación de comidas y la cocina central del mismo le proporcionará los alimentos preparados y semipreparados que solicite la Dirección.

Art. 20. — El Director de la Escuela presentará al Departamento Ejecutivo un estudio sobre las necesidades de personal de cocinas y de comedores, que estime indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 21. — El Departamento Ejecutivo presentará al Concejo

Deliberante el proyecto de presupuesto de gastos que requerirá la organización e instalación de esta Escuela.

Art. 22. — La Municipalidad creará oportunamente puestos de Dietistas Diplomadas por esta Escuela para los hospitales, colonias de vacaciones, de niños débiles y Marítima de Necochea, Lucha Antituberculosa, Cantinas Maternales, comedores infantiles y para toda otra dependencia municipal en que se provean, preparen, distribuyan o administren alimentos.

Art. 23. — La designación para los puestos a que se refiere el precedente artículo 22, se hará por riguroso orden de méritos de las aspirantes, y en caso de duda, previo examen de competencia.

Art. 24. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2538.

### Hospitales Municipales — Carrera Médica

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4962

### Título de "Médico de la Municipalidad"

Artículo 1°. — Para obtener el título de "Médico de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", deberán llenarse previamente los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino;
- b) Ser médico argentino (título expedido por cualquier Universidad Nacional);
- c) Haber sido practicante de algún hospital municipal o de otra dependencia de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública o de hospitales nacionales o particulares;
- d) Acreditar buena conducta y antecedentes honorables en el desempeño del ejercicio profesional.

**Ingreso a la Administración. Nombramientos. Ascensos. Amonestaciones. Suspensiones. Cesantías. Exoneraciones.**

Art. 2°. — Los médicos de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública no podrán ser designados, ascendidos, cambiados de puesto, amonestados, rebajados de categoría, desplazados, declarados



cesantes o en disponibilidad ni exonerados sino por causas debidamente justificadas y ajustándose a las disposiciones y procedimientos que se fijan en la presente ordenanza.

Art. 3º. — El ingreso como médico a la mencionada Administración se hará siempre por la categoría inferior, con las solas excepciones que se establecen en esta ordenanza.

Art. 4º. — Todo nombramiento de ingreso en carácter de médico tendrá condición de "provisional" durante el término de seis meses al cabo de los cuales se convertirá en definitivo, si el médico nombrado no ha revelado incapacidad profesional en el desempeño del cargo.

Art. 5º. — Los nombramientos que impliquen ascensos se harán de acuerdo a las categorías y prescripciones establecidas en la presente ordenanza.

Art. 6º. — Todo el personal médico de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública estará sujeto al siguiente régimen de penalidades administrativas:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión;
- c) Postergación en el ascenso;
- d) Cesantía; y
- e) Exoneración.

Art. 7º. — Toda medida disciplinaria será propuesta por el Director del hospital o dependencia a que pertenezca el médico pasible de ella, la que irá acompañada de un informe a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Esta repartición, una vez estudiados los antecedentes, propondrá al Departamento Ejecutivo la sanción que deba aplicarse, siendo el señor Intendente Municipal quien dictará la resolución definitiva en el asunto.

### **Carrera hospitalaria municipal**

Art. 8º. — La carrera hospitalaria municipal de los médicos constará de las seis categorías siguientes:

- a) Médico Asistente;
- b) Médico Agregado;
- c) Médico de los Hospitales;
- d) Médico Interno;
- e) Jefe de Servicio;
- f) Director de Hospital.

Art. 9º. — Cada Sala de Clínica Médica, de Cirugía General y de Cirugía Especial, tendrá tres Médicos Asistentes por cada Médico Agregado.

Los Servicios de Especialidades que internaren enfermos tendrán tres Médicos Asistentes por cada Médico Agregado.

Art. 10. — En las Salas de Clínica Médica, y de Cirugía General o Especial, se designará un Médico Agregado por cada diez camas o fracción.

En los Servicios de Especialidades, en que no se internen enfermos, se designará un Médico Agregado para cada diez enfermos que se atiendan por día en el Consultorio Externo.

Cada año, el Director del Hospital determinará el número de médicos que corresponda a estos consultorios, y lo comunicará a la Dirección Sanitaria, a sus efectos.

### **Médico Asistente**

Art. 11. — Para ingresar como Médico Asistente, el aspirante deberá someterse a un concurso de títulos, antecedentes y a un examen teórico-práctico; a este efecto el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública designará un Jurado de Admisión compuesto por el Director del Hospital donde se haya producido la vacante y dos Jefes de Servicio, elegidos por sorteo entre los de la especialidad que corresponda al cargo a llenar.

Este Jurado de Admisión, una vez producidas las pruebas, elevará a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública la terna de los candidatos, a fin de que aquélla proponga la designación que corresponda al Departamento Ejecutivo.

### **Médico Agregado**

Art. 12. — Para ser designado Médico Agregado en las vacantes que se produzcan en esta categoría, el candidato deberá satisfacer las siguientes condiciones:

Tener una antigüedad no menor de cinco años en la categoría de Médico Asistente.

A los efectos de la calificación, se tendrá en cuenta la escala acumulativa de puntos que se fija a continuación:

Un punto por cada año de antigüedad en la categoría anterior;

Un centésimo de punto por cada día de asistencia al servicio en que haya actuado en el año, siendo trescientas asistencias el máximo computable.

En los servicios que sólo tuvieran consultorio externo, se computarán dos centésimos de punto por cada día de asistencia; el máximo computable, en estos casos, será de ciento cincuenta asistencias.

Medio punto por cada trabajo científico publicado en revistas del género reconocidas como tales.

Un punto por cada trabajo leído en sociedades científicas médicas.

Cinco puntos por cada trabajo de este carácter que haya sido premiado.

Cada candidato deberá haber producido un mínimo de dos trabajos anuales, y se valorará con medio a un punto cada trabajo hasta el número de cinco; los trabajos que excedan de esta cifra se valorarán sólo con veinte centésimos de punto cada uno.

De uno a tres puntos anuales por competencia profesional, acre-

ditada por el Jefe de Servicio, en nota dirigida a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 13. — En el caso de que se produjera empate en la clasificación, los competidores rendirán una prueba teórico-práctica ante un Jurado que designará la Dirección antes mencionada, por sorteo, veinticuatro horas antes de recibirse dicha prueba. Este Jurado estará formado por tres médicos Jefes de Servicio a que corresponda la especialidad de la vacante a llenar.

### **Médico de los Hospitales**

Art. 14. — El cargo de Médico de los Hospitales será llenado por concurso.

Cada sala tendrá un Médico de los Hospitales por cada veinte camas o fracción.

En los servicios en que no se internaren enfermos, se designará un Médico de los Hospitales por cada tres Médicos Agregados.

Art. 15. — Para optar al cargo de Médico de los Hospitales, el aspirante llenará las siguientes condiciones:

- a) Una antigüedad mínima de cinco años como Médico Agregado;
- b) Una clasificación de competencia profesional no menor de dos puntos como término medio anual;
- c) Un mínimo de tres puntos anuales en concepto de trabajos científicos;
- d) Un mínimo de doscientas cincuenta (250) asistencias anuales.

A los fines determinados en este artículo, se designará un Jurado que estará compuesto por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública o uno de los secretarios de la misma, en su representación, y cuatro Jefes de Servicio de la especialidad de la vacante a llenar, los que serán elegidos por sorteo entre los Jefes con una antigüedad no menor de cinco años; el sorteo se efectuará cuarenta y ocho horas antes del día fijado para efectuar el concurso; la prueba será escrita y oral, en acto público.

El candidato o los candidatos presentados por el Jurado serán, a su vez, propuestos por la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública al Departamento Ejecutivo para su designación en el cargo o en los cargos vacantes.

### **Médico Interno**

Art. 16. — Sólo podrán optar al cargo de Médico Interno de los Hospitales, los Médicos Agregados a los servicios de cirugía.

Los cargos de Médico Interno de los Hospitales vecinales, Estaciones Sanitarias, Casa Central de la Asistencia Pública, etc., serán llenados con Médicos Agregados de los servicios de cirugía y de clínica médica.

Art. 17. — Los cargos de Médico Interno, de cualquier categoría y para todo establecimiento de asistencia médica, serán llenados por concurso. A este fin, la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública designará un Jurado compuesto por tres Jefes de Servicio, que serán sorteados entre los de la especialidad correspondiente al concurso.

El Jurado así nombrado procederá, en el término de cinco días, a clasificar al candidato o a los candidatos por sus antecedentes, títulos y trabajos científicos, de acuerdo a las calificaciones dispuestas en esta ordenanza, y elegirá, para cada cargo vacante, a los tres candidatos que resulten con mejores condiciones, que serán los únicos que se presentarán a una prueba teórico-práctica. El tema sobre que versará ésta será sorteado veinticuatro horas antes de la fijada para realizarla.

Art. 18. — El Jurado, una vez efectuado el concurso, elevará a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública una nota acompañada del acta correspondiente, proponiendo al o a los candidatos al cargo de Médico Interno que resultaran favorecidos en el concurso, a fin de que dicha Dirección, a su vez, los proponga al Departamento Ejecutivo para que sean designados.

Art. 19. — Los Médicos Internos durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por períodos de tres años, siempre que se mantengan las condiciones de capacidad científica, laboriosidad y honestidad con que acreditaron y justificaron su designación. No podrán desempeñar esas funciones por más de tres períodos.

Art. 20. — Cada Director de Hospital elevará anualmente a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública un informe sobre la capacidad científica, laboriosidad y honestidad de los Médicos Internos, el que se agregará al legajo personal del interesado y será tenido en cuenta a los fines de su permanencia en dicho cargo.

Art. 21. — Los Médicos Internos podrán continuar como Médicos Agregados en los servicios a que pertenecieron con anterioridad y, como tales, estarán sometidos a las mismas obligaciones y gozarán de los mismos derechos que sus colegas.

### **Jefe de Servicio**

Art. 22. — Sólo podrán optar al cargo de Jefe de Servicio, los Médicos de los Hospitales de la especialidad correspondiente a la vacante y que tengan una antigüedad no menor de cinco años en el ejercicio de ese puesto.

El Jefe de Servicio será designado previo concurso. Para este objeto, la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública inscribirá a los aspirantes; ocho días antes de la realización del concurso, nombrará el Jurado que lo presidirá, el que estará formado por el Director de la mencionada repartición, o uno de los secretarios de la misma en representación de aquél, y cuatro Jefes

de Servicio de la especialidad que corresponda y que tengan una antigüedad mínima de cinco años en esa categoría.

El Jurado estudiará los antecedentes y títulos de los concursantes, y de conformidad con las calificaciones establecidas en esta ordenanza, los clasificará y seleccionará a los cinco aspirantes que obtuvieran el mayor número de puntos.

Estos aspirantes se presentarán a una prueba teórico-práctica, oral y escrita. Los temas para esta prueba serán sorteados veinticuatro horas antes de la fecha señalada para realizarla.

El candidato que después de la prueba obtuviera el mayor número de puntos será propuesto a la Dirección de la Administración Sanitaria la que, a su turno, lo propondrá al Departamento Ejecutivo para su designación en el cargo.

Art. 23. — El Jefe de Servicio, así designado, durará diez años en sus funciones, pudiendo ser confirmado en dicho cargo por nuevos periodos de cinco años, siempre que se mantengan las condiciones de capacidad científica, de laboriosidad y de honestidad que acreditó al tiempo de ser nombrado. En ningún caso, los Jefes de Servicio podrán ser personas de más de sesenta y cinco años de edad.

#### **Jefe de Clínica**

Art. 24. — Cada Jefe de Servicio designará un Jefe de Clínica por cada treinta camas o fracción. Esta designación se hará eligiendo el candidato entre los Médicos de los Hospitales o Médicos Agregados de su propio servicio.

El Jefe de Clínica durará dos años en sus funciones, no pudiendo ser reelecto sino después de pasado un período de dos años.

#### **Director de Hospital**

Art. 25. — El Director de Hospital será designado por concurso de títulos y antecedentes de acuerdo a las calificaciones establecidas en esta ordenanza para otras categorías de médicos. La elección se hará entre los Jefes de Servicio con una antigüedad no menor de diez años en el desempeño de esas funciones.

#### **Médicos Honorarios**

Art. 26. — El Departamento Ejecutivo podrá hacer nombramientos con carácter honorario para los cargos de médicos y profesionales de los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, nombramientos que deberán realizarse ajustándose a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas y reglamentos en vigor.

## Funciones de los Médicos

Art. 27. — El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, reglamentará las funciones que deberán desempeñar los médicos de las distintas categorías y los Directores de Hospitales.

Art. 28. — Los casos no previstos en esta ordenanza serán resueltos, dentro del espíritu de la misma, por la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y sentarán precedentes para casos análogos.

## Concurso general de pases

Art. 29. — Producida una vacante en los cargos técnicos de los hospitales municipales, se llamará previamente a concurso general de pases para llenarla.

Art. 30. — Los cargos vacantes que se llenarán por el sistema a que se refiere el artículo anterior serán los de Director de Hospital, y los Jefes de Clínica Médica, Cirugía General, Traumatología, Ortopedia, Clínica Pediátrica, Cirugía y Ortopedia Infantil, Clínica Obstétrica, Clínica Ginecológica, Urología, Clínica de Enfermedades Infecciosas, Tisiología, Clínica Oftalmológica, Clínica Otorinolaringológica, Clínica Neurológica, Clínica Psiquiátrica e Higiene Mental, Clínica de Enfermedades de la Nutrición, Clínica de Enfermedades de la Sangre, Clínica Dermatológica y Sifilografía, Proctología, Radiología y Fisioterapia, Laboratorio, Farmacia, Jefes de Dispensarios e Institutos de Protección a la Primera Infancia, Anti-tuberculosis y Antivenéreos, Médico Auxiliar, Médico Inspector, Prosectores, Dentistas, Jefes y Ayudantes Rentados, Parteras de Maternidades y del Servicio de Asistencia Maternal gratuita a domicilio.

Art. 31. — A los efectos del concurso de pases, son considerados de igual jerarquía los Jefes de Servicio de la misma especialidad, los Jefes de consultorio de igual especialidad y también, entre sí, los Médicos Jefes de las especialidades enumeradas en el artículo anterior.

Art. 32. — Para el concurso de pases, en cada caso, la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública llamará durante quince días con la publicación correspondiente, a los interesados para su inscripción.

Art. 33. — Podrán inscribirse en este concurso de pases, los Jefes o candidatos que, de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza, puedan aspirar al cargo vacante motivo del concurso o a otra de las vacantes sucesivas que, como consecuencia de este pase, se produjera.

Art. 34. — En el acto de la inscripción, cada aspirante deberá presentar cinco ejemplares escritos a máquina, con la documentación de todos los servicios prestados, trabajos científicos de que sea

autor y demás datos que correspondan de acuerdo a las calificaciones que en otros artículos de esta ordenanza se determinan.

Art. 35. — Cerrado el concurso, se admitirán, durante cinco días, las reclamaciones que los interesados crean conveniente formular respecto a la inscripción. Estas reclamaciones serán resueltas por el Jurado nombrado al efecto.

Art. 36. — El Jurado para el concurso de pases estará formado por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública o uno de los secretarios en su representación y por cuatro médicos jefes de servicio, designados por sorteo entre los jefes de la repartición correspondiente a la especialidad del concurso que se realiza.

Art. 37. — El Jurado procederá, dentro de los quince días posteriores al cierre de la inscripción para el concurso, a estudiar los títulos, antecedentes y trabajos de los aspirantes y a seleccionar por orden de méritos, de acuerdo a las calificaciones establecidas en esta ordenanza, a los candidatos presentados.

Art. 38. — Efectuada esta selección, se confeccionará una lista por orden de méritos de los candidatos. La Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, de acuerdo con el Jurado, efectuará el ofrecimiento de los cargos objeto del concurso, de acuerdo al procedimiento que se fije en la reglamentación de la presente ordenanza.

Art. 39. — El ofrecimiento a que se refiere el artículo anterior se hará al candidato mejor clasificado (que será el primero de la lista), pudiendo éste aceptarlo o no; en el primer caso la vacante que aquél dejare se le ofrecerá al segundo de la lista, y así sucesivamente; en el segundo caso los que rechazaren ocupar la primer vacante tendrán opción para la siguiente, siempre de acuerdo al orden que ocupen en la lista. La vacante que quedara sin llenarse por este procedimiento, será objeto de otro concurso que se realizará de acuerdo a lo preceptuado en esta ordenanza.

Art. 40. — El Jurado elevará, conjuntamente con el acta correspondiente, a la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública la nómina de los candidatos favorecidos por el concurso a fin de que esta autoridad, llenados los trámites a que se refieren los artículos 38 y 39, proponga los candidatos al Departamento Ejecutivo, para que haga las designaciones del caso.

#### Excusación y recusación de los Jurados

Art. 41. — Los miembros de los Jurados a que se refiere esta ordenanza, podrán excusarse o ser recusados por los concursantes, basándose, en ambos casos, en causas debidamente justificadas.

#### Disposiciones transitorias

Art. 42. — Los médicos de los servicios municipales, que a la

fecha de la promulgación de la presente ordenanza, tuvieran hasta cinco años de antigüedad en el ejercicio de sus funciones, serán designados médicos asistentes; los que tuvieran de cinco a diez años de antigüedad serán nombrados Médicos Agregados.

Art. 43. — Quince días después de promulgada esta ordenanza, la Dirección de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública llamará a concurso para llenar los cargos de Médico de Hospitales. Por esta vez, sólo podrán concurrir al concurso los médicos que actualmente tengan una antigüedad no menor de diez años como médicos de los servicios hospitalarios de esta Municipalidad, y de entre ellos se designará el número correspondiente de Médicos de los Hospitales, de acuerdo a lo que al respecto se determina en esta ordenanza.

Art. 44. — Los Médicos Internos actualmente en servicio, que tuvieran cinco años de antigüedad en un servicio de Cirugía, continuarán en sus puestos hasta completar un período de tres años desde la fecha de su nombramiento y posteriormente se ajustarán a lo preceptuado en esta ordenanza.

Art. 45. — Los Médicos Internos actualmente en servicio, que no tuvieran una antigüedad de cinco años en algún Servicio de Cirugía o Clínica Médica, continuarán en su cargo hasta terminar el período para que fueron nombrados.

Art. 46. — Los actuales Jefes de servicio comprendidos en las disposiciones del Art. 23, pasarán a ser considerados Jefes Honorarios de los Hospitales, a cuyo efecto se les otorgará un diploma que los acredite en tal carácter.

Art. 47. — La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de su promulgación.

Art. 48. — Derógase toda ordenanza o reglamentación que se oponga a la aplicación de la presente.

Art. 49. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2563.

### **Presupuesto — Retribución a los Señores Concejales**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4963

Artículo 1°. — Suprímese la partida 5a. del Inciso 3°. del Artículo 1° del Presupuesto General de Gastos del corriente año.



Art. 2º. — Incorpórese a dicho Presupuesto con la misma numeración la siguiente partida: "Para retribución de 30 señores concejales a razón de pesos 600.— moneda nacional mensuales, de acuerdo a lo establecido en el art. 2º. de la ley 11.740, \$ 216.000.—".

Art. 3º. — Facúltase al Departamento Ejecutivo para abrir una cuenta Especial con cargo a la cual se liquidarán las cantidades retenidas con fecha anterior a la promulgación de la presente, la que se cerrará con los recursos que oportunamente deberá indicar al Honorable Concejo.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 57. Pág. 2568.

---

### **Emisión de Empréstito — \$ 50.000.000.00 moneda nacional**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4964

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para emitir hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 50.000.000 m/n.) en obligaciones de un máximo de 7 % de renta y por lo menos de 1 % de amortización anual acumulativa que se denominará "Títulos de Deuda Municipal 1933". El servicio de amortización e intereses del presente Empréstito no podrá exceder en su conjunto del 10 %.

Art. 2º. — El servicio se hará por trimestres vencidos, pudiendo el Departamento Ejecutivo hacerlo por intermedio del Banco Municipal de Préstamos. La amortización se efectuará por licitación, cuando la cotización de los títulos sea inferior a su valor nominal y por sorteo a la par, cuando se coticen a igual o mayor precio. La Municipalidad podrá en cualquier tiempo, aumentar el fondo amortizante.

Art. 3º. — Los títulos que se emitan de conformidad con esta ordenanza, se destinarán exclusivamente al pago de los importes que se detallan en las planillas presentadas por el Departamento Ejecutivo y que figuran agregadas al despacho de la presente, referente a:

- a) Al cumplimiento de las sentencias judiciales en los juicios por expropiación de propiedades y terrenos, de los cuales la Municipalidad no pueda desistir, destinados a la apertu-

ra de avenidas y calles autorizadas por las leyes 8854 y 8855; y ordenanzas ya promulgadas, y al pago en su caso, de las costas y daños y perjuicios ocasionados por el desistimiento y en virtud de sentencias firmes.

- b) Al pago de la deuda proveniente de las expropiaciones, por ensanche y rectificación de calles y avenidas, cuya ejecución no haya sido suspendida o derogada por ordenanza del H. Concejo Deliberante.
- c) A la cancelación de los créditos de ejercicios anteriores, adeudados por la Municipalidad hasta la clausura del ejercicio 1932 y al cumplimiento de las sentencias judiciales por devolución de impuestos.
- d) A la cancelación del déficit que arroje durante el ejercicio de 1933, el servicio de los bonos municipales de Construcciones Modernas, de los bonos Hipotecarios de Construcciones Económicas, y al de los gastos de administración de las susodichas casas; así como a saldar la deuda contraída con el Banco Municipal de Préstamos con ese mismo fin.
- e) Al reintegro a rentas generales del importe de las sumas anticipadas a los fondos especiales para aperturas de avenidas o ensanches de calles.

Art. 4º. — En los presupuestos ordinarios de la Municipalidad, se fijará anualmente en el inciso correspondiente al servicio de la deuda, la suma necesaria para el servicio anual de amortización e intereses.

Art. 5º. — Los sobrantes de terrenos, adquiridos para ensanche o rectificación de calles y avenidas, quedan afectados a la ejecución de las obras a que se refieren las respectivas leyes y ordenanzas y en caso que se resuelva por la Municipalidad la venta de los mismos, el importe del precio obtenido se destinará a la prosecución de las obras, al servicio del Empréstito autorizado por esta Ordenanza y a amortizaciones extraordinarias del mismo.

Art. 6º. — El Departamento Ejecutivo queda autorizado a emitir los títulos del presente Empréstito o a entregarlos a los acreedores de los créditos enumerados en el artículo 3º, a un tipo de colocación que no podrá ser inferior a la cotización —término medio— de los títulos municipales del 7 % en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, durante los treinta días anteriores a la fecha de colocación, siempre que dicha cotización no sea menor del 90 %.

Art. 7º. — Queda también facultado el Departamento Ejecutivo para efectuar de la emisión autorizada por el artículo 1º, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (\$ 25.000.000 m.n.) por su equivalente en la moneda de un país extranjero, que conserve el patrón oro o tenga legalmente estabilizada su moneda, al tipo oficial de cambio del día en que se realice la operación. En este caso, el interés no podrá exceder del 5 % anual; y cuando se haga en moneda extranjera, el servicio de la amortización podrá comenzar después de transcurrido un plazo mínimo de tres años.

Art. 8º. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo está autorizado para llamar en plaza a licitación de ofertas, por cualquier suma, por todo o parte de estos títulos; y si el monto de las distintas ofertas superara el importe de los títulos a emitirse, el Departamento Ejecutivo efectuará un prorrateo proporcional de los mismos entre los licitantes que, en igualdad de condiciones, presenten las mejores ofertas.

Art. 9º. — El Departamento Ejecutivo queda facultado para coordinar la contratación del presente empréstito con las operaciones similares que realiza el Gobierno de la Nación, pudiendo proceder conjuntamente con el mismo a los efectos de la colocación dentro de las condiciones fijadas por esta ordenanza.

Art. 10. — En ningún caso podrán aplicarse estos títulos o los fondos provenientes de su colocación, al pago de otras obligaciones que no sean las expresamente detalladas en el artículo 3º., excepto los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, que se imputará al producido del Empréstito.

Art. 11. — En cualquier fecha antes del vencimiento, el Departamento Ejecutivo podrá convertir el saldo de este Empréstito en otro Empréstito que presente mejores condiciones de colocación para la Municipalidad.

Art. 12. — Los "Títulos de Deuda Municipal 1933", serán aceptados por su valor nominal en todos los depósitos a que obliguen las ordenanzas municipales sobre licitaciones, contratos o concesiones.

Art. 13. — Los cupones de intereses vencidos serán recibidos por la Tesorería Municipal en pago de cualquier impuesto o derecho que establezcan las ordenanzas respectivas.

Art. 14. — El Departamento Ejecutivo informará trimestralmente al H. Concejo Deliberante, sobre el movimiento de la cuenta de los "Títulos de Deuda Municipal 1933" cuya emisión autoriza esta Ordenanza.

Art. 15. — La renta producida por los títulos del presente Empréstito, queda eximida de todo impuesto actual o futuro.

Art. 16. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 58. Pág. 2651.

## **Emisión Empréstito. — \$ 15.000.000 moneda nacional**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4965

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para emitir hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000.— m/n.) en Títulos de Deuda Pública Municipal, al tipo de (90 %) noventa por ciento como mínimo de su valor nominal para su colocación, a un interés no mayor del siete por ciento (7 %) de renta anual y al uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa, pagaderos por trimestres vencidos, que se denominarán "Empréstito para Obras Públicas 1933".

Art. 2°. — Las amortizaciones de estos Títulos se efectuarán por licitación cuando se coticen debajo de la par y por sorteo a la par, si se cotizan a la par o arriba de ella.

Art. 3°. — La colocación de los Títulos emitidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1°, se efectuará por intermedio del Banco Municipal de Préstamos y de conformidad a lo siguiente:

- a) El Banco Municipal de Préstamos recibirá depósitos en la Caja de Ahorros del mismo, para ser invertidos en los Títulos autorizados por la presente Ordenanza, entregando al depositante su respectiva libreta, donde se consignen los valores en efectivo y en Títulos que tenga a su orden.
- b) La inversión se cumplirá por el Banco, inmediatamente que el depositante tenga los fondos suficientes, siempre que la cantidad responda al valor de los Títulos y al tipo de colocación oficial fijado según lo autorizado en el Artículo 1° de esta Ordenanza.
- c) Hecha la inversión, se constituirá el depósito con los Títulos que resulten, tomándose nota de la cantidad, valor y numeración de los Títulos.
- d) Los cupones de los Títulos vencidos, serán pagados en efectivo a cada depositante, pero, no siendo cobrados dentro de los (15) quince días de fenecido el trimestre, el Banco podrá invertir la renta en nuevos Títulos.
- e) El reembolso de los depósitos se cumplirá por el Banco, entregando los Títulos con el cupón corriente, y pagando en efectivo los saldos menores de los mismos. Si el depositante solicitare recibir el saldo total en efectivo, se procederá a la colocación de los Títulos, por cuenta del interesado y sin más cargo que los gastos ocasionados en la misma operación.
- f) El producido de la liquidación de los Títulos depositados

en Caja de Ahorros, y que resulten sorteados; se invertirá en nuevos Títulos para la cuenta del depositante.

Art. 4º. — Los Títulos emitidos por la presente Ordenanza, serán aceptados por su valor nominal en todos los depósitos a que obliguen las ordenanzas municipales sobre licitaciones, contratos o concesiones.

Art. 5º. — Los cupones correspondientes a intereses vencidos serán recibidos como dinero efectivo por la Tesorería Municipal, en pago de todo género de impuestos o derechos municipales.

Art. 6º. — Los gastos que origine la colocación del empréstito serán descontados proporcionalmente de las partidas designadas en el Artículo 9º. Igualmente, las diferencias en más o menos que resulten de las primas de reembolso, serán distribuidas en las condiciones que establece el párrafo anterior.

Art. 7º. — La presente emisión se destinará, exclusivamente, a la realización de las obras públicas que se detallan en el Artículo 9º de esta Ordenanza.

Art. 8º. — Los servicios del presente empréstito se fijarán anualmente en el inciso correspondiente al servicio de la deuda pública municipal, en su presupuesto ordinario.

Art. 9º. — El producido de este empréstito se invertirá en la ejecución de las obras públicas que se detallan a continuación:

|                                                                                                                                                                                                  |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1º. Construcción del Hospital Cosme Argerich, un millón quinientos mil pesos . . . . .                                                                                                           | \$ 1.500.000.— |
| 2º. Construcción del Hospital Juan A. Fernández, un millón quinientos mil pesos . . . . .                                                                                                        | 1.500.000.—    |
| 3º. Construcción de Pabellones económicos para tuberculosos, un millón doscientos mil pesos . . . . .                                                                                            | 1.200.000.—    |
| 4º. Construcción de un Pabellón y reformas en la Maternidad del Hospital Parmenio Piñero, un millón de pesos . . . . .                                                                           | 1.000.000.—    |
| 5º. Construcción de un Pabellón y reformas en otros del Hospital Juan F. Salaberry, doscientos cincuenta mil pesos . . . . .                                                                     | 250.000.—      |
| 6º. Reformas en el Hospital José Penna, cien mil pesos . . . . .                                                                                                                                 | 100.000.—      |
| 7º. Ampliaciones en el Instituto Municipal de la Nutrición (Escuela de Dietistas), sesenta mil pesos . . . . .                                                                                   | 60.000.—       |
| 8º. Ampliaciones y reformas, servicios de aguas corrientes y cloacas en el Hospital Francisco J. Muñiz, trescientos mil pesos . . . . .                                                          | 300.000.—      |
| 9º. Construcción de desagüe, cámaras sépticas, reparaciones generales y pintura de la Colonia de Crónicos y Convalecientes General Martín Rodríguez, de Ituzaingó, cincuenta mil pesos . . . . . | 50.000.—       |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                        |             |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 10º. | Reconstrucción de la chimenea de los baños y lavadero público N° 3, catorce mil pesos . . . . .                                                                                                                                                        | 14.000.—    |
| 11º. | Construcción de casas circunscriptoriales (Registros Civiles, Inspecciones circunscriptoriales, Salas de primeros auxilios, consultorios odontológicos, Baños y lavaderos, Juzgados y Alcaldías, etc.), un millón seiscientos diez mil pesos . . . . . | 1.610.000.— |
| 12º. | Construcción de un Pabellón de Cirujía y consultorios externos en el Hospital Carlos Durand, trescientos cincuenta mil pesos . . . . .                                                                                                                 | 350.000.—   |
| 13º. | Construcción de dispensarios antivenéreos, ciento cincuenta mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                        | 150.000.—   |
| 14º. | Ampliaciones de las salas 4, 6, 7, 8 y 9 del Hospital José María Ramos Mejía, ciento cincuenta mil pesos . . . . .                                                                                                                                     | 150.000.—   |
| 15º. | Ampliaciones y otras reformas en el Pabellón de Maternidad del Hospital Torcuato de Alvear, doscientos cincuenta mil pesos . . . . .                                                                                                                   | 250.000.—   |
| 16º. | Construcción de una cocina en el Hospital Tornú, ciento noventa mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                    | 190.000.—   |
| 17º. | Obras de ampliación en el Cementerio de Flores, quinientos mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                         | 500.000.—   |
| 18º. | Construcción del techo de las galerías de nichos, en el Cementerio del Oeste que dan sobre la calle El Cano, (exp. 2191 J. 30), cuarenta y siete mil pesos . . . . .                                                                                   | 47.000.—    |
| 19º. | Construcción de un corralón de limpieza en Flores, doscientos mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                      | 200.000.—   |
| 20º. | Obras de servicios sanitarios y reforma de Pabellones en el Parque Chacabuco, (exp. 868. I 925 y agregados), dieciséis mil pesos . . . . .                                                                                                             | 16.000.—    |
| 21º. | Construcción de mercados en los barrios suburbanos, un millón quinientos mil pesos . . . . .                                                                                                                                                           | 1.500.000.— |
| 22º. | Construcción de casillas en el Balneario Municipal, setenta mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                        | 70.000.—    |
| 23º. | Construcción de casas económicas colectivas para obreros en Boca y Barracas, dos millones cuatrocientos mil pesos . . . . .                                                                                                                            | 2.400.000.— |
| 24º. | Construcción del edificio de la Dirección de Tráfico, trescientos mil pesos . . . . .                                                                                                                                                                  | 300.000.—   |
| 25º. | Reformas en los locales-negocios de las casas colectivas del Parque Los Andes, cien mil pesos . . . . .                                                                                                                                                | 100.000.—   |
| 26º. | Reformas en las casas municipales del barrio Parque de los Patricios, ochenta mil . . . . .                                                                                                                                                            |             |

|                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| pesos . . . . .                                                                                                  | 80.000.—  |
| 27°. Adquisición de materiales para la Oficina Técnica del plan regulador de la Ciudad, cien mil pesos . . . . . | 100.000.— |
| 28°. Fomento de la Educación Física y recreación infantil, novecientos mil pesos . . . . .                       | 900.000.— |
| 29°. Instalación de laboratorio moderno de contraste de medidores eléctricos, cien mil pesos . . . . .           | 100.000.— |
| 30°. Construcción de un mingitorio en el Parque Rivadavia (exp. 2704. I. 930), trece mil pesos . . . . .         | 13.000.—  |

Art. 10. — El Departamento Ejecutivo no podrá iniciar obra alguna de las indicadas en el artículo anterior sin la correspondiente Ordenanza en cada caso que la autorice. Tampoco podrá emplear en cada obra mayor suma que la expresamente establecida, ni utilizar los sobrantes en objeto alguno, sin previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 11. — Todas las obras deberán realizarse por licitación pública, debiendo efectuarse para cada una un concurso de planos de acuerdo con la Ordenanza que oportunamente sancionará el Honorable Concejo Deliberante. Los contratistas de las obras que ejecute la Municipalidad deberán abonar a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido ésta. La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 12. — Queda también facultado el Departamento Ejecutivo para efectuar la emisión de todo o parte de este empréstito y su colocación en plaza, en las condiciones establecidas en el artículo 1°. de esta Ordenanza.

Art. 13. — La renta producida por los Títulos del presente empréstito, queda eximida de todo impuesto actual o futuro.

Art. 14. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. — Comuniíquese; etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 58. Pág. 2573.

### Vacantes en la Administración. — Disposiciones

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4966

Artículo 1°. — Desde la promulgación de la presente orde-

nanza y hasta el año 1937 inclusive, el Departamento Ejecutivo no llenará las vacantes que se produzcan en la Administración, salvo los casos de puestos de carácter técnico o los que se consideren indispensables.

Art. 2º. — Las vacantes serán ocupadas interinamente por el inmediato inferior del puesto, con la misma remuneración que tuviera el substituto.

Art. 3º. — Si fuera indispensable por falta de substituto en la respectiva oficina o por razones técnicas o de mejor servicio, el Departamento Ejecutivo está facultado para efectuar los pases entre oficinas o reparticiones, ateniéndose en cuanto a la remuneración a lo prescripto en el artículo anterior.

Art. 4º. — El movimiento del personal entre oficinas y los nuevos nombramientos que se produzcan serán publicados en el Boletín Municipal.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 58. Pág. 2580.

---

### Expedientes de Expropiaciones. — Envío

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 4967

Artículo 1º. — Los expedientes que contengan cuentas a pagar por la Municipalidad y se hallen comprendidos en el art. 3º, inciso C, autorizante del Empréstito para el pago de deudas provenientes de expropiaciones y deuda flotante, cuyos importes no hayan sido liquidados a la sanción de la presente Ordenanza, serán enviados previamente a su liquidación al Honorable Concejo Deliberante para ser imputados a su partida respectiva del mencionado Empréstito.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 58. Pág. 2581.



## **Publicación de Versiones Taquigráficas de la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **DECRETA:**

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo para ordenar la compilación y publicaciones de las versiones taquigráficas de la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos ampliada para estudiar el problema de la electricidad, imputándose el gasto que demande a la partida de gastos generales de este Honorable Concejo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 60. Pág. 2793.

---

### **Electricidad. — Creación de una Comisión de Conciliación**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **RESUELVE: N°. 4968**

Artículo 1°. — A fin de procurar un avenimiento conciliatorio en las diferencias de interpretación del contrato de concesión de 1907 a favor de la C.A.T.E. hoy C.H.A.D.E., cuyo estudio fué encomendado a la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos, ampliada para estudiar los problemas de la electricidad, por decreto de 27 de Diciembre último, créase una Comisión de Conciliación, compuesta de cinco miembros, a saber: uno designado por la Intendencia, otro designado por la C.H.A.D.E. y los tres Decanos de las Facultades de Derecho, Ciencias Exactas y Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, o sus reemplazantes legales en su caso.

Los miembros de la Comisión cuya designación corresponde a la Intendencia y a la C.H.A.D.E., no podrán ser funcionarios de la Municipalidad ni de la Compañía, ni ostentar en ellas cargo representativo ni electivo alguno.

La Comisión de Conciliación deberá constituirse y establecer las reglas de su procedimiento dentro de los ocho días siguientes al de la promulgación de esta Resolución. Si transcurrido el referido plazo

no se hubiese constituido por causas imputables a la C.H.A.D.E., la presente Resolución quedará sin valor ni efecto alguno.

Art. 2º. — La Comisión de Concesiones de Servicios Públicos, ampliada para estudiar los problemas de la Electricidad y la Intendencia Municipal, de común acuerdo, por una parte, y la C.H.A.D.E. por la otra, comunicarán a la Comisión de Conciliación, tan pronto ésta les notifique su constitución, la relación de los puntos del contrato de concesión de la C.H.A.D.E. respecto de cuya aplicación o interpretación existan divergencias, documentando dicha relación con aquellos antecedentes, informes o dictámenes, en que las partes hayan formulado sus respectivos puntos de vista sobre cada cuestión de controversia. Quedarán excluidas del procedimiento de conciliación las cuestiones para cuya solución se hayan celebrado con anterioridad convenciones o acuerdos directos entre la Municipalidad y la Compañía y aquellas otras que hayan sido objeto de sentencia o de laudo arbitral, resoluciones que en ningún caso podrán entenderse derogadas.

Quedarán asimismo excluidas del procedimiento de conciliación las cuestiones o asuntos que la Comisión de Conciliación, de por sí o a propuesta de cualquiera de las partes, resuelva someter al procedimiento legal establecido en el artículo 23 de la Ordenanza-Contrato de la C.H.A.D.E.

Art. 3º. — La Comisión de Conciliación, podrá hacerse asistir por los funcionarios, asesores y peritos que las partes designen expresamente a tal efecto, en la forma que la propia Comisión considere más adecuada y conveniente.

A menos que la Intendencia, de acuerdo con la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos del H. Honorable Concejo Deliberante resuelva abreviar o prorrogar el plazo, dentro del término de 30 días a contar de la fecha de la constitución definitiva de la Comisión de Conciliación, deberá ésta presentar a la referida Comisión de Concesiones de Servicios Públicos, por medio de la Intendencia, y a la C.H.A.D.E., las bases para una solución justa y equitativa de las diferencias entre ésta última y la Municipalidad.

Desde la iniciación del procedimiento conciliatorio hasta la expiración del plazo fijado por la Comisión para que las partes se pronuncien, deberá una y otra abstenerse de toda medida susceptible de agravar o prolongar la controversia.

Art. 4º. — Al comunicar su informe a las partes, la Comisión de Conciliación les fijará un término que no excederá de 30 días, dentro del cual deberán aprobarse o rechazarse las bases del arreglo por ella propuesto. Expirado este plazo, la Comisión hará constar en un acta final la decisión de las partes.

Las bases de arreglo propuestas por la Comisión de Conciliación que sean aprobadas por Ordenanza y por la Compañía, se considerarán como Ordenanza-Contrato adicional entre la Municipalidad y la Compañía.

Las bases de arreglo propuestas por la Comisión de Concilia-

ción, que no sean aprobadas por las partes en controversia, quedarán sin valor ni efecto alguno, pasando a la consideración del tribunal arbitral, previsto en el artículo 23 de la Ordenanza-Contrato de la C.H.A.D.E. las cuestiones a que dichas bases se refieren.

Art. 5º. — Llegado el caso de dar cumplimiento a lo establecido en los últimos incisos de los artículos 1º y 4º, la Intendencia Municipal cuidará de las diligencias necesarias para que a la mayor brevedad posible, quede integrado el tribunal de arbitradores previsto en el artículo 23 de la Ordenanza-Contrato de la C.H.A.D.E., quedando, por lo tanto, a cargo de la Intendencia todo lo concerniente al compromiso arbitral a la designación de los árbitros y a la defensa en el juicio, de los derechos e intereses Municipales, a cuyo efecto deberá tener a la Comisión de Concesiones de Servicios Públicos, ampliada para el estudio de los problemas de la electricidad, constantemente al corriente de la tramitación del arbitraje.

Art. 6º. — Los miembros de la Comisión de Conciliación percibirán honorarios cuyo monto será establecido de común acuerdo por la Intendencia Municipal y por la C.H.A.D.E. Cada una de ellas abonará los honorarios de su representante y por partes iguales sufragará los gastos y honorarios comunes.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 60. Pág. 2795.

---

### **Residuos terrenos Coronel Roca y Portela**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte de inmediato las medidas necesarias para evitar que se continúe efectuando el depósito de residuos provenientes de mercados, en los terrenos ubicados en Coronel Roca y Portela.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2852.

## **Teatro Infantil Labardén. — Mejoras**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se termine de inmediato la construcción del escenario del Teatro Infantil Labardén.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2855.

---

## **Mausoleo a Juan B. Justo**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

ORDENA: N°. 4969

Artículo 1°. — Autorízase a la Comisión Pro-Homenaje a Juan Bautista Justo a erigir un mausoleo en el jardín situado a la izquierda de la entrada principal del Crematorio en el Cementerio del Oeste.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo se hará cargo del cuidado y conservación de dicho mausoleo y queda facultado para exonerar los derechos de construcción y colocación del mismo.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2857.

---

## **Remisión de un Expediente**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento

Ejecutivo le remita el expediente número 23.321-M-1931, a los efectos de información.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2859.

---

### **Matadero y Frigorífico Municipal. — Venta de Hielo**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 4368, de fecha noviembre 29 de 1932, que dispone que la producción del hielo del Matadero y Frigorífico Municipal, sea vendida por intermedio de la Superintendencia de Mercados en las ferias francas y mercados municipales.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2859.

---

### **Personal de la Sección Conservación y Tranvías**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera las medidas pertinentes a los efectos de que al personal de maquinistas de la Sección Conservación y Tranvías del Departamento de Obras Públicas, se le haga entrega, como en años anteriores, del uniforme correspondiente.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2861.

## Apertura de Cuentas Especiales

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4970

Artículo 1°. — Facúltase al Departamento Ejecutivo para abrir dos cuentas especiales, de pesos 10.000 moneda nacional una, destinados a sufragar los gastos de edictos y procedimientos, que autoriza la Ley 11.545; y de pesos 30.000 moneda nacional la otra, para la construcción de cercos y aceras, en los casos que ella determina, con cargo de reintegro a rentas generales cuando los propietarios a quienes se le construya los cercos correspondientes a sus predios, paguen el importe de los mismos y el de los gastos que origine el procedimiento seguido para llegar a esa finalidad.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2868.

## Recreos Infantiles

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4971

Artículo 1°. — Impútese a "economías de sueldos" la suma de \$ 24.090 m.n. (veinticuatro mil noventa pesos moneda nacional), importe de los haberes que demandará el personal necesario para el funcionamiento de los Recreos Infantiles de la Municipalidad de Buenos Aires, hasta el 31 de Diciembre próximo (Ordenanza 4483).

Art. 2°. — Impútese igualmente a la partida 1.a., inciso 40 del presupuesto en vigor, la suma de \$ 21.000 m.n. (veintiún mil pesos moneda nacional), que demandará la provisión de artículos para merienda, muebles, herramientas, útiles, materiales y gastos menores, con destino al funcionamiento durante seis meses de los recreos a que se refiere el artículo 1°.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 62. Pág. 2869.

## **Calle Pedro Mendoza. -- Pavimentación**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo iniciara las gestiones del caso ante el Gobierno Nacional, para obtener la reconstrucción del pavimento de la calle Pedro Mendoza, desde Brasil a Vieytes.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2891.

---

## **Agua Corriente en Vélez Sarsfield**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. gestione ante las Obras Sanitarias de la Nación las medidas necesarias para subsanar los inconvenientes de la escasez de agua corriente durante los meses de verano en la zona de Vélez Sársfield.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2891.

---

## **Informes sobre un parque de diversiones**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que ese Departamento Ejecutivo le conteste por escrito y a la brevedad posible sobre lo siguiente:

1°. Cuándo fué autorizado y fecha de habilitación del parque

de diversiones situado en la calle Segurola, entre las de Luis Viale y Monte Dinero;

- 2º. Cuándo fué informado el Departamento Ejecutivo y por quién del funcionamiento del citado parque, en contravención con las disposiciones vigentes;
- 3º. Qué razones han mediado para que no se cumpliera de inmediato la clausura decretada por expediente 69.606-I-1933, el 18 del corriente.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2892.

---

### **Premios Municipales de Literatura. — Ampliación de Plazos**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo ampliara hasta el 30 de noviembre próximo el plazo para la admisión de las obras que se presenten para optar a los premios municipales de literatura del corriente año.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2893.

---

### **Devolución de un expediente**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo devuelva a la brevedad posible el expediente N°. 1467, letra C, año 1933, relativo al proyecto de creación de Escuelas Mu-



nicipales Mixtas de Enseñanza Primaria, que se encuentra a informe de ese Departamento desde el 29 de abril pasado.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2893.

### **Pavimentación de la calle Lafuente**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado la inclusión por el Departamento Ejecutivo en el próximo plan de pavimentación de la calle Lafuente, de Avenida Coronel Roca a Balbastro y de Avenida del Trabajo a Francisco Bilbao.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2897.

### **Director del Plan Regulador. — Acuerdo**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4972

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo solicitado por el Departamento Ejecutivo para confirmar en el cargo de Director Técnico del Plan Regulador de la Urbanización y Extensión de la ciudad de Buenos Aires, al Ingeniero Carlos M. Della Paolera.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2899.

## Teatro Infantil Labardén

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4973

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección del Teatro Infantil "Labardén" a organizar cada año dos espectáculos públicos con el concurso de los elementos del teatro y a beneficio de los niños alumnos-actores del mismo y a fijar para el caso un precio moderado para las entradas y localidades.

Art. 2°. — Impútase a Ordenanzas Especiales la suma de tres mil pesos moneda nacional, que antes del 31 de diciembre del corriente año se entregará a la Dirección del Teatro Infantil "Labardén" para ser distribuida a los alumnos-actores de la Institución, de acuerdo con una planilla previamente aprobada por el Departamento Ejecutivo.

Art. 3°. — El Departamento Ejecutivo incluirá anualmente en el presupuesto general de gastos de la Municipalidad una partida de \$ 3.000 m/n., a los mismos efectos del artículo anterior.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2913.

## Colonia de Vacaciones en la Quinta Presidencial de Olivos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4974

Artículo 1°. — Impútase a la partida 1ª, ítem 7°, inciso 38 del artículo 2°. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la suma de \$ 100.615 m/n., que demandará la instalación y funcionamiento de una Colonia de Vacaciones en la Quinta Presidencial de Olivos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 63. Pág. 2914.

## **Inhumación de un cadáver**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo gestione ante el juez doctor Lamarque, las medidas necesarias para la inhumación del cadáver de Mario Cortucci, muerto a raíz del último tiroteo en la Cárcel de Encausados y que se hallara la intemperie en el Crematorio del Cementerio del Oeste, si no hubiere ningún impedimento legal que prohíba hacerlo de inmediato. Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2923.

---

## **Monumento "El Resero". — Traslado**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE:** N°. 4975

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias a fin de que el monumento "El Resero", ubicado actualmente frente al Palais de Glace, sea emplazado en el centro de la Avenida Chicago, números 6501 y 6502, dando frente a la calle Carlos Tellier.

Art. 2°. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo mandará construir, por administración, un basamento de mampostería, cuya altura no podrá exceder de 1,30 metros.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2927.

## **Alimentación con "Ración Picada"**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo procediera a adoptar las medidas pertinentes a los efectos de que en la alimentación de los animales de raza caballar de pertenencia de la Comuna sea implantado el sistema de la "ración picada".

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2929.

---

## **Empresas constructoras de Afirmado. — Investigación**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo ordene la realización de una investigación a los efectos de determinar si las empresas constructoras de afirmados observan estrictamente las disposiciones vigentes sobre salario mínimo y jornada máxima para su personal, y que en caso de comprobarse el incumplimiento de las mismas proceda de inmediato a adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar tal situación.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2930.

---

## **Rellenamiento de un terreno**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4976**

**Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo procederá al re-**

**llenamiento del lote de terreno sito en la calle Membrillar entre los números 1225-49.**

**Art. 2º. — Comuníquese, etc.**

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2932.

---

**Banco Municipal de Préstamos. — Suspensión de obras**

**Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.**

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestionase la suspensión de las obras del Banco Municipal de Préstamos, hasta tanto se estudie la conveniencia de poner en práctica el proyecto de la Oficina Técnica del Plan Regulador de la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido hecho público por intermedio de los diarios.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 64. Pág. 2933.

---

**Artículo N° 2981 del Digesto Municipal**

**Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.**

**El H. Concejo Deliberante**

**ORDENA: N°. 4977**

**Art. 1º. —** Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza de Diciembre 29 de 1922 (artículo 2981 del Digesto Municipal, de 1929) en la siguiente forma:

“**Art. 2981. —** Los infractores a este capítulo serán penados con multas de veinte a doscientos pesos moneda nacional o cinco a treinta días de arresto, pena que graduará y hará efectiva el Departamento Ejecutivo en cada caso, según la naturaleza y gravedad de la contravención, sin perjuicio de la intervención, decomiso, des-

“naturalización o inutilización de los productos, cuando fuese procedente, y de someter al culpable a la acción de la justicia ordinaria en los casos previstos por el Código Penal.”

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2996.

---

**Asociación Argentina de Criadores de Aves, Conejos y Abejas  
Premios**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Presidente del Honorable Cuerpo, para que haga entrega a la Asociación Argentina de Criadores de Aves, Conejos y Abejas, de una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la exposición que realizó la citada institución el día 15 de Julio del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de gastos generales del Honorable Concejo Deliberante.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2996.

---

**Braseros de Carbón. — Sus peligros**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para ilustrar a la población sobre los peligros que representa la calefacción de las habitaciones

por medio de braseros alimentados con carbón, por el óxido de carbono que de ellos emana.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2997.

### **Clausura de locales**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera, por razones de higiene y salubridad públicas, la clausura inmediata de los locales y dependencias existentes en el terreno comprendido por las calles Montenegro, Trovador y Estomba.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2997.

### **Alvarez Emilia S. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Emilia Sesti de Alvarez; notifíquesele y archívese.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2998.

**Cao Ramos Estrella. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4978

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado por doña Estrella  
Cao Ramos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2998.

---

**Lordi Catalina A. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado por doña Catalina  
Alfano de Lordi, notifíquesele a la interesada y archívese.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2998.

---

**Alcorta Rosa M. de. — Exención de derechos de Inhumación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4979

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el  
Departamento Ejecutivo, concediendo libre de derechos la intro-



ducción e inhumación de los restos de la señora Rosa Mansilla de Alcorta.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2999.

---

**Teniente Cecilio Martínez de Sucre. — Exención de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4980

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el D. E., concediendo libre de derechos la introducción e inhumación de los restos del Teniente Cecilio Martínez de Sucre.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 2999.

---

**Cruz Francisco de la. — Exención de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4981

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo concediendo libre de derechos la introducción e inhumación de los restos del ex capitán de Fragata, don Francisco de la Cruz.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3000.

## **Alles Julio A. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4982

Artículo 1°. — Desestímase el pedido de pago de haberes formulado por don Julio A. Alles.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3001.

---

## **Faverio Dante y Edmundo. — Devolución de Impuestos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4983

Artículo 1°. — Desestímase el pedido formulado por Dante y Edmundo Faverio para que se les exonere del pago de los derechos que les fueron liquidados por las salientes del edificio de su propiedad ubicado en la calle Tucumán 1401-5, esquina Uruguay números 606-18-26.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3001.

---

## **Forastieri Pascual. — Devolución Aportes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4984

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Eje-

cutivo que desestimó el pedido de devolución de aportes formulado por don Pascual V. Forastieri.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3002.

---

**Bafundo José M. — Exención de Impuestos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4985

Artículo único. — Vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3002.

---

**Calle Curapaligüé N° 175. — Retiro de una columna**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4986

Artículo único. — Por los fundamentos del presente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica, 65. Pág. 3002.

## **Gath y Chaves. — Exención de derechos de edificación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4987

Artículo 1°. — No ha lugar a la exoneración de derechos abonados en concepto de edificación a mayor altura reclamada por The South American Stores Gath y Chaves Ltda.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3003.

---

## **Retiro de una caballeriza. — Hospital J. M. Bosch**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga el retiro de la caballeriza que funciona en terreno lindero al Hospital José María Bosch.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3003.

---

## **Hospital R. Mejía. — Alojamiento de un médico**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4988

Artículo único. — Apruébase el decreto dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 23 de mayo de 1933, por el que autoriza el alojamiento en el Hospital Ramos Mejía de un médico ecuatoriano enviado por las autoridades sanitarias de la República

del Ecuador con fines de perfeccionamiento de sus conocimientos facultativos.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los fines a que hubiere lugar.

**Fortunato Zabala Vicondo**

**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3004.

---

### **Aclaración a la Ordenanza N° 4779**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4989**

Artículo único. — La disposición de la ordenanza N° 4779, de junio 20 de 1933 es aplicable, únicamente, a la ejecución de clausuras o desalojos de caballerizas o tambos que existían, instalados y funcionando en contravención a las cláusulas de la ordenanza N° 1010, hasta el 20 de junio de 1933.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

**Fortunato Zabala Vicondo**

**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3005.

---

### **Traverso Carlos. — Exención de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 4990**

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo concediendo libre de derechos la inhumación de los restos del ex suboficial torrero D. Carlos Traverso.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**

**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3005.

**Pérez Francisco. — Exención de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4991

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, concediendo libre de derechos la inhumación de los restos del cabo principal maquinista Francisco Pérez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3005.

---

**Quiroz Arturo B. de. — Acuerdo**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4992

Artículo 1°. — Concédese el acuerdo que solicita el Departamento Ejecutivo para confirmar en el cargo de Vicepresidente y Gerente técnico del Matadero y Frigorífico Municipal al doctor Arturo B. de Quiroz.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3008.

---

**Vázquez Andrés. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4993

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido formulado por don An-

drés Vázquez a fin de ser incluido en los beneficios del subsidio acordado a doña Insaura Reinoso de Vázquez.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3008.

### **Olavarria Nemesio. — Devolución Aportes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4994

Artículo 1º. — Desestímase el pedido formulado por don Nemesio Olavarria, sobre devolución de aportes, por haber sido hecho fuera del término establecido por el inciso c) del artículo 3302 del Digesto Municipal.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3009.

### **Llavallo Jaime. — Devolución de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4995

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido formulado por Don Jaime Llavallo, propietario del inmueble ubicado en las calles Rivadavia, Puán, Ramón L. Falcón y Nueva, para que se practique una nueva liquidación de los derechos abonados en concepto de edificación a mayor altura.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3009.

**Pierre Flipo y Cía. — Revaluación inmueble**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4996

Artículo 1°. — Desestímase el reclamo interpuesto por la Sociedad Pierre Flipo y Cía., sobre revaluación del inmueble ubicado en la calle Lamadrid Nos. 1902|88, esq. Universidad N°. 1029.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3009.

---

**Urquieta Jenny A. — Devolución aportes.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4997

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de devolución de aportes formulado por Don Jenny Abel Urquieta.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3010.

---

**Martín Sasiain y Hno. — Indemnización**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4998

Artículo 1°. — No ha lugar a la indemnización reclamada por los señores Martín Sasiain y Hno., en concepto de reparación por



los daños que dicen haberles ocasionado el decreto del Departamento Ejecutivo que dejó sin efecto la provisión de leche y manteca que efectuaban a los Hospitales Municipales.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3011.

### **Haberes — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 4999.

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de Ciento ocho pesos (\$ 108.—), Treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 34.56) y Cinco mil ciento noventa y dos pesos con doce centavos (\$ 5.192.12) (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), que en concepto de bonificaciones del 20 o/o, 10 o/o corresponde abonar a Don Ricardo González (Exp. 119.972.D.933 y agregados), Miguel Staropoli (Exp. 129.119.D.933 y agregados) y personal que se detalla en las planillas de fs. 7 y 8 del expediente 2066. A.933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3011.

### **Michel Zacarías. — Retiro**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5000

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial artículo 16 del

presupuesto en vigor, la suma de \$ 1.980.— m/n., que corresponde abonar a don Zacarías Michel en concepto de retiro por cesantía.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3012.

---

### Personal de la C. de Vacaciones — Pago haberes

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5001

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar al personal de las Colonias de Vacaciones, en concepto de haberes por el mes de Diciembre de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3013.

---

### Imputación Haberes

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5002

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de cincuenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos, dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos, y cuatrocientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a personal de la Administración de Limpieza y del Hospi-

tal Pirovano, en concepto de haberes por suplencias por enfermedad.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3013.

---

### Imputación de Bonificaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5003

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, (\$ 1.482.39 m.n.), (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 1 de los expedientes: 2059; 2060; 2061; 2062; 2063 y 2064-A-933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3014.

---

### Imputación para cierre de una Cuenta

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5004

Artículo 1º. — Impútase a la cuenta especial Artículo 16 del presupuesto en vigor, el excedente de \$ 5.60, suma necesaria para

poder clausurar la Cuenta Especial "Pago Personal Cesante — Dirección de Paseos", abierta en el año 1921.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3015.

---

### **Imputación de haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5005

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto en vigor las sumas de \$ 4.411.61 m/n., y \$ 20 m/n., que en concepto de haberes por el mes de Diciembre de 1932 corresponden abonar al personal transitorio de las piletas de Recoleta y Bañero Municipal que se indica a fs. 1 y 2 del expediente 3122.D.933 y 1 del expediente 5193-D-933 respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3015.

---

### **Refundición de partidas del presupuesto**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5006

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para refundir las partidas 13 y 16 del Ítem 4º. inciso 39 del artículo 2º. de la Ordenanza General de Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma:

Partida 13. — Para la adquisición de todos los materiales para el funcionamiento del Instituto de Radiología y Fisioterapia, incluida

la habilitación del servicio de curi y radioterapia profunda en lo que se refiere tanto a diagnóstico como a tratamiento, pesos 200.000.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3016.

---

### **Superintendencia de Mercados. — Pago comisiones**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5007

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe que corresponde abonar en concepto de comisiones a los revisadores de la Superintendencia de Mercados que se detallan a fs. 8 de estas actuaciones (Exp. 5364,1,933) por el mes de Diciembre de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3016.

---

### **Obligado Miguel P. — Pago habéres**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5008

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de Setecientos diecinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (\$ 719.99 m/n., incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones), que corresponde abonar a Don Pedro Miguel Obligado, en concepto de habe-

res por los meses de Marzo y Abril (10 días) de 1932, como Oficial de 4.º del Teatro Colón.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N.º 65. Pág. 3017.

---

**Martínez I. E. y Nocera C. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 5009

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Trescientos treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe que corresponde abonar a los señores Ignacio E. Martínez y Cosme Nocera, en concepto de haberes por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica, N.º 65. Pág. 3017.

---

**Carlos Sioni y otro — Pago de haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 5010

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", las sumas de \$ 756.—, 82.50; 89.10; 43.20; 351.90; 50.— y 36.— m/n., que en concepto de haberes, bonificación o diferencia de sueldos, corresponde abonar a Don Carlos J. Sívori, Don Restituto H. Viggiani, Doña Pilar Dopazo de Pérez, Don Horacio de la Iglesia, Doña María Juana Nieva, Don Nicolás Polito

y Don Norberto González, en los expedientes 2041.D.933; 5268.D.933; 5316.D.933; 4987.I.933; 21775.D.932; 132139.D.932 y 2507.S.933 y agregados, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica, N°. 65. Pág. 3018.

### **Lema María P. de. — Pago indemnización**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5011

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto en vigor, la suma de \$ 5.746 m/n., que corresponde hacer efectivo en concepto de indemnización por el accidente de trabajo de que fuera víctima el obrero de la Usina Nueva Pompeya, dependiente de la Administración de Limpieza, don Emilio Lema, en el juicio seguido por Da. María Pombo de Lema c/Municipalidad de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica, N°. 65. Pág. 3019.

### **Closas Toribio. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5012

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de Cien pesos con ochenta centavos moneda nacional, (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a Don To-

ribio Closas en concepto de haberes por quince días del mes de Julio de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica, N°. 65. Pág. 3019.

---

**Jorge Estrella V. de y otros. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5013

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", las sumas de pesos 100.—; 256.32; 50.—; 604.49; 50.— y 150.— m/n., que en concepto de bonificaciones (Ordenanza 3208) corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 1, de los expedientes Nos. 7287.D.933; 5931.D.933; 6562.S.933; 6941.A.933; 7459.D.933 y 7711.M.933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3020.

---

**Hani Adolfo y otros. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5014

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las siguientes sumas: \$ 324.— m/n., importe que corresponde abonar a Don Adolfo Hani, en concepto de bonificación del 15 % por los meses de Marzo a Diciembre de 1932; \$ 23.49 m/n., que corresponde abonar a los obreros Silverio Scilingo y José Méndez, en concepto de bonificación del 10 % por los meses



de Noviembre y Diciembre de 1932; \$ 42.17 m|n., importe que corresponde abonar a Don Francisco González Rodríguez y a Doña María M. V. de Misischia en concepto de bonificación del 10 % por los meses de Octubre y Noviembre de 1932; \$ 233.28 m|n., \$ 19.44 m|n. y \$ 233.28 m|n., que corresponde abonar a Doña Matilde C. de Cómez, en concepto de bonificación del 10 %, por el año 1931, por el mes de Diciembre de 1929 y por el año 1930, respectivamente; y \$ 97.20 m|n., que corresponde abonar a Don José Ozaeta, en concepto de bonificación del 10 % por los meses de Marzo a Julio de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3021.

### Maestro Félix y otros. — Pago haberes

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5015.

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de \$ 29.34 m|n., \$ 99.— m|n. y \$ 330.— m|n., importes de haberes que corresponde abonar a los obreros Félix Maestro y Atilio F. Turno, por ausencias por enfermedad justificadas mediante certificados médicos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3021.

### Imputación de haberes e Indemnizaciones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5016

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto en vigor (\$ 3.111.19 m|n.) tres mil ciento once pesos

con diez y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de haberes e indemnización por accidente del trabajo corresponde abonar a los obreros Yamet Ramadan, José Blanco y Mousa Aivad, dependientes de la Administración de Limpieza de acuerdo con las liquidaciones que obran a fs. 3 del expediente 23960.A.932, fs. 2 vta. del expediente 4367.D.933 y fs. 15 del expediente 9557.A.932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3022.

### **Colina Venancio. — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5017

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de tres mil seiscientos quince pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (que deberá depositarse en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —Sección Accidentes) en concepto de indemnización por el accidente del trabajo que sufriera el obrero Venancio Colina, según lo dispuesto por la Ley de Accidentes del Trabajo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3023.

### **Cittadini Domingo — Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5018

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de setenta y un pesos con veintiocho

centavos moneda nacional, (\$ 71,28 m/n. incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones), que corresponde abonar a Don Domingo Cittadini, en concepto de haberes por 12 días del mes de Diciembre de 1930 que por error no se le liquidaron.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3023.

---

### Investigación a raíz de Publicaciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, archívense las presentes actuaciones.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3023.

---

### Modificación Arts. 2475 y 2476 del D. M. — Venta de Pejerrey

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5019

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 2475 y 2476 del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

Artículo 2475. — Autorízase la venta de pejerrey de mar durante todo el año, prohibiéndose estrictamente la del que proceda de lagunas y ríos, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Artículo 2476. — Prohíbese la introducción, circulación y venta de pejerrey proveniente de río o laguna, de un largo menor de

veinticinco centímetros (25), medidos desde el centro del ojo hasta la raíz de la aleta caudal.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3025.

---

### Hospital Tornú — Instalación Rayos X

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5020

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo procederá a completar el servicio de Radiología existente en el Hospital Tornú, con la adquisición e instalación de los aparatos, elementos, muebles y útiles, que se detallan a fs. 6 y 7 del presente expediente N°. 3075-C-932.

Art. 2º. — El gasto de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m.n.) que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Part. 6, Inciso 39, Ítem 4º., artículo 2º. del presupuesto en vigencia.

Art. 23º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3025.

---

### Mercado Versailles — Cámara Frigorífica

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5021,

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará construir una cámara frigorífica en el mercado municipal de Versailles, de acuerdo al plano y presupuesto que figuran a fs. 5, 6 y 7 del expediente 5914-C-932 (93.466-C-932 de la Intendencia). Esta cámara servirá para el uso de todos los puesteros del establecimiento.

Igualmente, adquirirá y hará colocar en dicho mercado, los toldos que sean necesarios.

Art. 2º. — Autorízase el gasto de Treinta y un mil novecientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en la construcción de la cámara y el que importe los toldos a que se refiere el artículo anterior, los que imputarán a la partida 2, ítem 2, del inciso 39, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3026.

### **Calle Dorrego — Retiro de árboles**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5022

Artículo 1º. — Cuando se disponga la repavimentación de la calle Dorrego, entre Santa Fe y Luis María Campos, el D. E. la realizará previo retiro de la arboleda y plazoleta existentes en el centro de la misma, a fin de que aquélla se efectúe en toda su calzada.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica, 65. Pág. 3027.

## Entubamiento de zanjones

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5023

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará el entubamiento de los zanjones existentes en la calle Alvaríño, de Juan Bautista Alberdi al arroyo Cildáñez, Bárcena, de Avenida de los Constituyentes al Parque Chas y del que se inicia en Avenida del Trabajo y Lafuente, sigue por ésta, Recuero y José Martí hacia el sud; proyecto y presupuesto que oportunamente elevará a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3028.

---

## Chapas de Nomenclatura — Villa Lugano y Riachuelo

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5024

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará colocar chapas de nomenclatura en las calles que no las posean dentro de las siguientes zonas:

- a) **Villa Riachuelo:** en el radio comprendido por las calles Avenida General Paz, Coronel Roca, Tellier y Barros Pazos y en el limitado por las calles Avenida General Paz, Unanué, Avenida Coronel Roca y Hudson.

b) **Villa Lugano:** en las calles que limitan su perímetro.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3028.

---

### **Casas Colectivas — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5025

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo intimará al o los propietarios de las casas colectivas ubicadas en la Avenida Coronel Roca y Erézcano para que en las mismas se realicen las siguientes obras:

- a) blanqueo general;
- b) colocación de chapas de numeración;
- c) construcción de veredas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3029.

## **Parque Centenario — Obras**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5026

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se realicen en el Parque Centenario las siguientes obras:

- a) cambio o refección de los surtidores de agua;
- b) instalación de tres toboganes y hamacas con respaldo para niños;
- c) colocación de arena en los patios de juego;
- d) arreglo de caminos y calzadas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3030.

---

## **Usina de la C.H.A.D.E. (Puerto Nuevo)**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5027

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que coloque aparatos deshollinadores en las chimeneas de su usina de Puerto Nuevo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3030.

**Saraco Susana A. de. — Convenio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5028

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado ~~ad-referéndum~~ del Honorable Concejo Deliberante, entre el Departamento Ejecutivo y la señora Susana A. de Saraco, como esposa y curadora de don Domingo Saraco, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) La señora Susana A. de Saraco vende a la Municipalidad una fracción de terreno, que forma parte de su propiedad ubicada en la Avenida Forest N°. 2324|30, afectada por el ensanche de la mencionada calle, compuesto de una superficie de ochenta y siete metros con setenta y seis decímetros cuadrados (m.c. 87.76);
- b) La Municipalidad abonará a dicha señora, por toda compensación, la suma de dos mil setecientos noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 2.790.76 m|n.), calculado a razón de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.— m|n.), por cada metro cuadrado, más la bonificación del seis por ciento (6 %) sobre el precio del terreno que es de dos mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 2.632.80 m|n.);
- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escrituración.
- d) Si la señora Susana A. de Saraco resuelve escriturar, los gastos de la misma correrán por su exclusiva cuenta.

Art. 2°. — La suma de dos mil setecientos noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 2.790.76 m|n.) comprendida la bonificación del seis por ciento (6 %) sobre el precio de dos mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos mo-

moneda nacional (\$ 2.632.80 m|n.) —Art. 5º. del decreto del Departamento Ejecutivo de setiembre 14 de 1931— se abonará en la siguiente forma:

- I) Dos mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 2.700 m|n.) en títulos de Deuda Pública Municipal del seis por ciento (6 %), autorizados por decretos de la Intendencia de 17 de agosto y 14 de setiembre de 1931 y del Superior Gobierno Provisional de la Nación, de 10 de setiembre de 1931, debiendo ingresar el interesado los intereses del cupón corriente; y
- II) Noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 90.76 m|n.) en efectivo, suma que se imputará a la cuenta Especial "Ajuste y diferencias — Empréstito 1931".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3030.

---

**Arroyo Medrano. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5029

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo necesario para que se efectúe, a la mayor brevedad, la canalización y limpieza del arroyo Medrano entre las calles Llavallol y Albarellos,

asi como el de las cunetas existentes en la zona comprendida por las calles: Terrada, Albarelos, Campana y Timbó.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3031.

---

**Lagrange, Hasfeld y Cía. — Concesión**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5030

Artículo 1º. — Declárase caduca la concesión otorgada por el Departamento Ejecutivo, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, a los señores Lagrange, Hasfeld y Cía. — por transferencia del señor Camilo Lagrange — con fecha junio 3 de 1927 (expediente 126.776.L.925), en lo que respecta a la línea entre Plaza Once y Villa del Parque.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Pmúlguese**

(Exp. 6741. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 65. Pág. 3033.

## **Club Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Por las razones expuestas en el precedente despacho, archívense las presentes actuaciones.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3033.

### **Aceptación de donaciones**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5031

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al aceptar, ad referendum del Honorable Concejo, las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad en los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente 973.I.933. De D. David de la Llave, consistente en un plano plástico original de Boca y Barracas, con destino a la Dirección Técnica del Plan de Urbanización.

Expediente 1139.I.933. De doña Celina Genoud, consistente en un ganso copetudo, con destino al Parque 3 de Febrero.

Expediente 1647.I.933. De la Sociedad de Fomento "Barrio Parque Chas", consistente en el importe de pesos 237.59 destinados a la instalación de una conexión de agua para el servicio de riego en la plaza a formarse en el terreno limitado por las calles Gándara, Gamarra, Viena y Berlín.

Expediente 2276.I.933. De varias entidades y particulares cuya nómina corre agregada a fs. 1, 2 y 3 de este expediente, por valor de \$ 450 m.n., con destino a la Dirección Municipal de Educación Física.

Expediente 2435.I.933. Del Automóvil Club Argentino, consistente en quince chapas para facilitar la orientación de las personas que concurren a las dependencias de la Dirección de Tráfico.

Expediente 3817.I.933. De la Sociedad de Fomento "La Gi-

ronda", consistente en una bandera nacional, con destino a la Dirección Municipal de Educación Física.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3034.

### **Aceptación de varias donaciones**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5032

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al aceptar ad referendum del Honorable Concejo Deliberante las siguientes donaciones: de los señores C. R. Cirio, A. L. Tiscornia, V. F. Greco, A. Puntel, doctores Tiscornio y Murray, E. Murray, Médicos de la Sala IV del Hospital Alvarez, Hermana Vicenta, E. Leguina, Luis Garnotti, V. de Ricagno, doñas M. M. Carello, R. G. de Venoit, I. de Sgagliari, S. F. Boll, S. Germano, D. García, M. B. de González, E. Traccia, D. R. de Mora, D. Obliens, L. M. de Blas, E. Bernaldo, O. Matucci, E. Guglielmono, M. Todo, M. M. de Rodriguez, Juan M. de Cascabella, Asunción de Mazzi, Juan Cirio, Sara S. Mitre, M. T. Luque, M. L. Zárate, Juan C. Oscuospa, I. Cerqueiro, María del Valle Córdoba, C. de Pérez, Juan Altamirano, A. A. de Merlo, Nélida Casacruz, A. Piotrio, F. de Real, María L. Notar, Antonia Volpe, Petit Peyret, Carlos P. Villar, Enrique Arellano, Carlos F. Valicelli, E. Santalla, Corrao y Triay por la suma de \$ 9.661.—; de María Fernández Blanco pesos 100.—; Santiana Uslenghi, Mercedes Gasul, Francisca Moreno, Manuela López y María Escobar de Arce, \$ 206.25; Departamento de Ventas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, \$ 50.—; "Laplacette

y Cía." y "Roche", \$ 85.—; Dr. Sarmiento Laspiur, \$ 800.—; Administración General de Impuestos Internos de la Nación, \$ 200.—; Doctores Jefes de Servicio del Hospital Alvear, \$ 450.—; señor David Massolo, \$ 85.—; Blas Dubarry y Cía., \$ 15.—; Antonio Laceira, \$ 40.—; Dr. Benigno Peña, \$ 200.—; Casa "Otto Hess", \$ 40.—; "Asociación de Médicos", del Hospital Durand, \$ 500.—; Doña María R. de Saluri, \$ 40; señoras Manhann, R. M. de Cabral, Luisa M. de Landini, Cecilia M. de Traina y el señor Cesáreo Iglesias, \$ 250.—; D. Ulajnero, \$ 50.—; Pedro E. Ferri, \$ 49.—; José Ermolli, J. Nolman y F. Tadiotto, \$ 235.—; Isidoro Vanoni pesos 50.—; Sociedad de Beneficencia "La Unión Siria", \$ 180.—; Fábrica Argentina de Alpargatas, \$ 84.—; A. Lonia, \$ 25.—; Isidoro Vanoni, \$ 45.—; P. F. Etcheberry e hijos, \$ 8.—; B. Zarategui, \$ 5.—; Doña María Pozzi, \$ 76.—; Cía. Remington Typewriter, \$ 300.—; Sixto Murua, \$ 10.—; Imprenta Valle, \$ 10.—; Castellano Hnos., \$ 15.—; Un grupo de médicos y ex-practicantes del Hospital Durand, \$ 4.000.—; Doña María E. de Arce, \$ 50.—; Doña M. Hingle, \$ 100.—; Doña M. Arbel, \$ 50.—; Doña Elena Limois, \$ 50.—; Doña E. Bomecarrere, \$ 50.—; Doña María Pozzi, \$ 30.—; señora Leonor G. de Evanquin, \$ 16.—; Casa "Ciba S. A.", \$ 12.—; Casa M. S. Bágley y Cía., \$ 95.—; y señor Carmelo D'Onofrio, \$ 200.— m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3034.

### **Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Uso de la Cruz Verde**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5033

Artículo 1º. — Desde la promulgación de la presente Ordenan-

za, queda prohibido el uso, bajo cualquier forma, de la insignia de la Cruz Verde a toda persona, institución, comercio o industria, quedando reservada para uso exclusivo de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública Municipal.

Art. 2º. — Prohíbese, igualmente, la propaganda oral o escrita en que se emplee las denominaciones "Administración Sanitaria" y "Asistencia Pública", conjunta o separadamente, como así también el calificativo "Municipal" a cualquier persona, institución, comercio o industria, el que sólo podrá ser usado por las dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º. — Las contravenciones comprobadas a lo dispuesto en esta Ordenanza serán penadas con multas desde cien a quinientos pesos moneda nacional (\$ 100 a 500 m/n.), que se aplicarán a la persona o firma responsable de la infracción, y con la clausura del local de la institución, comercio o industria que corresponda.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6741. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3036.

### **Imputación de Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5034

Artículo 1º. — Impútese a la partida 1a. del Inciso 40, del artículo 2º (Ordenanzas Especiales), la suma de Cuatrocientos ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 483.12 m/n., incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones), que en concepto de haberes por 11 días del mes de Enero ppdo., corresponde

abonar al personal que componía la dotación de la chata arenera, cuya partida fué suprimida del Presupuesto para 1933, y que se indica a fs. 1, del Expediente N° 3477.D.933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3037.

---

**Raúl Chapelle Chanourdié. — Pago de Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5035

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha Diciembre 23 de 1929, que desestimó el pedido de pago de haberes formulado por don Raúl Capelle Chanourdié.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3037.



**Pessolano, José M. — Devolución de aportes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5036

Artículo 1°. — No ha lugar a la devolución de aportes solicitada por don José M. Pessolano en virtud de haber sido declarado cesante por abandono del puesto.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3038.

**Círculo "Venezia Giulia". — Exención de Impuestos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5037

Artículo 1°. — No ha lugar a la solicitud del Círculo "Venezia Giulia" para que se lo exima del pago de derechos por el expendio de vinos y cervezas en el local Garay 3135.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3038.

---

**Contaretti Hnos. — Devolución de Impuestos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5038

Artículo 1°. — Confírmase el decreto de fecha 19 de Enero de 1933, que no hizo lugar al pedido formulado por los señores Contaretti Hnos., para que se les reintegre la suma que dicen haber pagado indebidamente por el uso de letreros luminosos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3038.

---

**Beccaria Diego M. — Revaluación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5039

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido formulado por don Diego

M. Beccaria para que se rebaje la actual valuación del inmueble ubicado en la calle Australia, números 819-21-25-29-31.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3039.

---

**Sociedad Madres Argentinas. — Cesión terrenos**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5040

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3039.

## **Fañtoni Enrique. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5041

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de pago de la cátedra de música, que solicita en las presentes actuaciones exp. N°. 1803.D:930 y agregados, don Enrique Fantoni.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Óro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3040.

---

## **Donación de terrenos. — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo se sirva informarle con carácter de urgente, acerca de la forma en que ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3463, del 10 de Setiembre de 1929, por la que se le autorizaba a aceptar, con beneficio de inventario, la institución de heredera universal de los bienes de doña Sérviliana Martínez de Montarcé a favor de la Municipalidad de Buenos Aires, a fin de que ésta construya en los terrenos de la calle Pedro Goyena entre las de Beaucheff y Viel, una sala de primeros auxilios, con dispensarios de tuberculosos y otros anexos, destinando a tal objeto la suma de \$ 300.000 m/n., y remita al Honorable Concejo todos los antecedentes relacionados con

dicha donación que fué aceptada con fecha 29 de Diciembre de 1922.  
Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3041.

### Comisión a Procuradores

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5042

Artículo 1°. — Apruébase el artículo 1° del decreto dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Marzo ppdo., por el que se establece que:

“Los procuradores del inciso 10, partida 11, del Presupuesto en vigor, percibirán como comisión un diez por ciento (10 %), sobre los valores ingresados, con exclusión de los recargos, no pudiendo exceder de la suma de quinientos pesos (\$ 500 m|n.) cada comisión”.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3042.

### Reintegración de una suma

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5043

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el

Departamento Ejecutivo en las presentes actuaciones (Expediente número 16.437.D.927), y autorizasele a reintegrar la suma de pesos 10.100 m/n. a la partida 12, artículo 12 del empréstito de 1923, cuya imputación fuera dispuesta por Ordenanza N° 2284.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

**VE**

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3043.

### **Donación de un busto del Dr. Tornú**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5044

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de un busto de bronce y pedestal, del doctor Enrique Tornú, para ser colocado en el interior del hospital que lleva su nombre.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7.014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3043.

## **Fehling Reinaldo. — Adjudicación de un terreno**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5045**

**Artículo 1°. —** Apruébase el acta labrada el 17 de Enero de 1930, que obra a fojas 11 del expediente N°. 24.710.M.926, a fin de adjudicar el terreno municipal ubicado en la calle Cuba entre los números 2460-80, al señor Reinaldo Fehling, que formuló la mejor oferta en la licitación verbal realizada con tal fin.

**Art. 2°. —** Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Noviembre 17 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3044.

## **Concesión de Terrenos. — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5046**

**Artículo 1°. —** El Departamento Ejecutivo informará, a la brevedad posible, sobre los siguientes puntos:

- a) Fecha en que se autorizó la ocupación del terreno municipal ubicado en la calle Corrientes, entre los números 1113 y 1141; fecha en que deberá cesar esa ocupación y si la misma es con carácter gratuito o pago.
- b) Si el Departamento Ejecutivo autorizó la instalación de quioscos en ese terreno; monto de los alquileres que pagan

- los negocios establecidos en los mismos y quién los percibe.
- c) Si ha sido autorizada la colocación de los avisos existentes en el terreno de referencia y si pagan los impuestos correspondientes.
  - d) Fecha en que se autorizó la ocupación del terreno ubicado antes del número 867 y fecha en que se fijó para el término de esa cesión.
  - e) Si la Municipalidad percibe alguna suma por la ocupación de ese terreno, y en caso negativo, qué razones dieron origen a esa cesión gratuita.
  - f) Cuál fué el destino que debía darse al citado terreno y quién autorizó la instalación del puesto para la venta de fruta que actualmente existe.
  - g) Si al cederse ese terreno se autorizó la colocación del aviso existente en él, y si por ello la Municipalidad percibe alguna suma, como así también si se abonan los impuestos correspondientes.
  - h) Fecha en que se autorizó la ocupación del terreno ubicado en la Avenida Roque Sáenz Peña y Carabelas y fecha de cese de esa ocupación; si se autorizó la instalación del quiosco existente y si la Municipalidad percibe alguna suma por dicha ocupación; en caso negativo, cuáles fueron las razones que dieron origen a esta cesión gratuita.
  - i) Fecha de la cesión del terreno Avenida Roque Sáenz Peña, esquina Carlos Pellegrini, y cuándo debe terminar esa concesión; si fué autorizada la instalación del quiosco instalado en el mismo y si la misma es de carácter gratuito ó pago.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante los expedientes y antecedentes relacionados con las concesiones de los terrenos de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3044.

### **Hospital Ramos Mejía. — Construcción Sala N°. 10**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5047

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará construir



y habilitar la ampliación de la sala 10 del Hospital Ramos Mejía, con sujeción al plano y presupuesto que figuran a este fin en el expediente N° 4645.C.932 — (24.474.C.932 de la Intendencia).

Art. 2º. — Autorízase la adquisición e instalación de un servicio de Rayos X para la misma sala.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º y 2º hasta la cantidad máxima de \$ 20.000, se imputará, respectivamente, a las partidas 1a., ítem 2º, inciso 3º, del artículo 2º y 6 y 10 del ítem 4º, inciso 3º, del mismo artículo 2º., del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3047.

### **Habilitación de camas en los Hospitales**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**ORDENA: N°. 5048**

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la inmediata habilitación de camas en el número y hospitales que a continuación se indican:

Hospital Tornú, ciento veinte camas; Hospital Alvarez, cuatrocientas camas, y Hospital de Villa Devoto, sesenta camas.

Art. 2º. — Autorízase a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m.n.), en sueldos del personal necesario para los nuevos servicios a que se refiere el artículo anterior, suma que será imputada a la Partida 1, ítem 7º, inciso 38 del Presupuesto vigente (Diferencias de cambio y gastos de embarque de metálico).

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo propondrá oportuna-

mente al Honorable Concejo Deliberante la creación de los puestos para atender los servicios que se crean por esta Ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6904. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3050.

---

### **Deudas de Pavimentación. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5049

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de mil noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 1.097.20 m/n.), saldo de la deuda de pavimentación que registran las fincas correspondientes a las cuentas corrientes números 21.633|39 y 21.643|49 de la Ley N°. 7091.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3051.

## **Imputación de haberes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5050.

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del Presupuesto para 1933, las sumas de \$ 12.33, \$ 200, \$ 42.50, \$ 10, \$ 50, \$ 2.16, \$ 120, \$ 50, 32.50 y \$ 46.83, importe que corresponden de abonar a los señores Antonio Corradini, Felipe Carrivale, Domingo Maestrovicente, Alfredo A. Roberti, Alfredo E. Pietra, María Estéve, Santos Foilán, Eduardo Neira, Juan Carlos Coscia y Luis N. Sarraceno, en concepto de bonificación. (Ordenanza N°. 3201).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 65. Pág. 3052.

---

## **Fallecimiento de Roux y Calmette — Condolencias**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo en nombre de la Municipalidad de Buenos Aires, envíe a la Municipalidad de París y al Instituto Pasteur de la misma ciudad, su más honda condolencia por la muerte de los profesores Roux y

Calmette, dignos continuadores de la obra de Pasteur y benefactores de la humanidad.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3071.

---

### Personal en Dependencias Municipales

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo al remitir el proyecto de presupuesto para 1934, acompañe una nómina del personal de la administración que habita en dependencias municipales, sea por la naturaleza de las funciones que desempeña o por cualquier otra razón o circunstancia, especificando los casos particulares en que lo haga en compensación del sueldo que percibe.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3072.

---

### Recaudación de Impuestos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con el proyecto de Ordenanza Impositiva para el año próximo, remite planillas detalladas de la recaudación de impuestos por rubros hasta el 30 de Octubre del corriente año.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3073.

## **Presupuesto de Reparticiones Autónomas**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de la Ordenanza N°. 4609, el H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo conjuntamente con el proyecto de presupuesto para el año próximo, eleve para su aprobación los correspondientes a las reparticiones autónomas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3073.

---

## **Propiedades — Nómina**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio del Interior la entrega de la nómina completa de las propiedades comprendidas en los incisos a, b, c y d, del artículo 1°. del Decreto de fecha 6 de Abril de 1933 para poderla considerar en oportunidad de estudiarse el presupuesto y ordenanza impositiva para el año próximo.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3074.

---

## **Méndez Julio**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5051

Artículo 1°. — Exceptúase de la ordenanza N°. 4962, Artícu-

lo 23, al profesor Julio Méndez, jefe de Sala del hospital Ramos Mejía.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedía y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3074.

### **Policía de la Capital — Rifas**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito, a la brevedad posible, sobre los siguientes puntos:

1°. — Qué intervención ha tenido para controlar la venta de números de la rifa a beneficio de la Policía de la Capital, de los desocupados y de la Asistencia Pública, cuyo sorteo se efectuara ante escribano público en el teatro San Martín, el día 31 de julio ppdo.

2°. — Qué suma de dinero percibió la Municipalidad como producto de esa rifa; en caso contrario, qué medidas ha tomado el Departamento Ejecutivo para que se le entregue el tanto por ciento correspondiente.

Saludo al señor Intendente con la mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3076.

## **Aperturas de calles — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le informe si ha hecho alguna gestión para obtener la apertura de calles ante el o los propietarios de los terrenos limitados por las avenidas Carhué, General Paz, Juan B. Alberdi y Emilio Castro, o si dichos propietarios han iniciado algún expediente para obtener la autorización correspondiente a fin de librar al servicio público algunas de las calles comprendidas en la citada zona.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3078.

---

## **Feria calle Senillosa. — Traslado**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. C. D. vería con agrado, que el D. E. estudiara la posibilidad de trasladar la feria de la calle Senillosa de Cobo a Saraza, a una de las calles de las inmediaciones donde no produzca dificultades al vecindario y al tráfico.

Saluda al señor Intendente con la consideración más distinguida.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3078.

---

## **Monumento a Carlos F. Melo**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**ORDENA: N°. 5052**

**Artículo 1°. — Destínase el terreno de las sepulturas 6ª., del**

número 107; 4ª, 5ª y 6ª, del número 108, sección 17, del Cementerio del Norte, cuya caducidad ha sido dispuesta en el expediente 135923-U-933, para que la Comisión de Homenaje al Doctor Carlos F. Melo, levante en él, el mausoleo que guarde sus restos.

Art. 2º. — La erección del mausoleo a que se refiere el artículo anterior, cuyos planos deberán someterse a la aprobación de la Intendencia, deberá terminarse dentro del término de 3 años, contados desde la fecha de la promulgación de la presente y permanecerá bajo la custodia de la Municipalidad.

Art. 3º. — En ningún caso podrá darse al mausoleo a construirse otro destino que el especificado en el artículo primero, es decir, para conservar en él exclusivamente los restos del doctor Carlos F. Melo.

Art. 4º. — En caso de incumplimiento, el Departamento Ejecutivo retrotraerá al dominio de la Comuna el terreno de referencia.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3079.

### **Concesión Red Subterránea. — Vázquez Pereira**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5053

Artículo 1º. — Acuérdate al señor Manuel Vázquez Pereira, en adelante "el Concesionario" —a quien se autoriza a constituir, a los efectos de esta Ordenanza, la Compañía Ibero Argentina de Construcciones y Subterráneos— el derecho de construir y explotar una red de comunicaciones subterráneas de tracción eléctrica, para el transporte exclusivo de pasajeros dentro de la Capital Federal, con los siguientes puntos terminales:



- Línea A: Puente Avellaneda a Retiro.
- Línea B: Paseo Colón e Independencia a Rivadavia y Lacarra.
- Línea C: Retiro a Estación Buenos Aires.
- Línea D: Parque Lezama a Puente Alsina.

Art. 2º. — Las líneas enumeradas en el artículo precedente, tendrán los siguientes recorridos:

- Línea A: Puente Avellaneda a Retiro: por Almirante Brown, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Plaza Británica; combinando con la D en Parque Lezama, con la C en Retiro y con la B en Paseo Colón e Independencia.
- Línea B: Paseo Colón e Independencia a Rivadavia y Lacarra: por Independencia, Juan Bautista Alberdi, Emilio Mitre, Rivadavia hasta Lacarra; combinando con la A en su origen y con la C en Entre Ríos e Independencia.
- Línea C: Retiro a Estación Buenos Aires: por Avenida Maipú, Plaza San Martín, Santa Fe, Callao, Entre Ríos y Avenida Vélez Sársfield; combinando con la A en Retiro, con la B en Entre Ríos e Independencia y con la D en Entre Ríos y Caseros.
- Línea D: Parque Lezama a Puente Alsina: por Brasil, Lima, Caseros, Avenida Sáenz; combinando con la A en su origen y con la C en Caseros y Entre Ríos.

Art. 3º. — Los recorridos fijados en el artículo anterior podrán ser modificados parcialmente de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y el Concesionario, siempre que conviniera por razones de orden técnico o por cualquier otra causa de interés general. Estas modificaciones no podrán afectar, sin aprobación del Honorable Consejo Deliberante, en más de veinte por ciento (20 %) el recorrido de cada línea establecido en el artículo 2º y en ningún caso alterarán los plazos establecidos en la presente ordenanza. En caso de que la modificación del recorrido exija la aprobación del Honorable Consejo Deliberante, los plazos establecidos en esta Ordenanza quedarán en suspenso únicamente en lo que respecta a la parte sujeta a modificación, debiendo inexcusablemente continuar en los otros tramos.

Art. 4º. — El concesionario adquirirá por su exclusiva cuenta el dominio de los inmuebles indispensables para las obras, talleres y depósitos de coches o materiales necesarios para la construcción y explotación de las líneas.

Art. 5º. — El túnel será de doble vía en cuanto lo permita el ancho actual de las calles recorridas y las instalaciones colocadas en el subsuelo; en caso contrario, una de las líneas correrá por la calle inmediata paralela. La trocha será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros.

Art. 6º. — Se establecerán estaciones en los puntos que se determinen de acuerdo entre el Concesionario y el Departamento Eje-

cutivo, las que no podrán estar separadas entre sí por una distancia mayor de seiscientos metros.

Cuando el piso del andén se halle a más de ocho metros a contar desde el piso de la boletería y éste a tres metros de la calzada, el Concesionario proveerá a las estaciones de procedimientos mecánicos y de los medios de seguridad y comodidad exigidos por el servicio. En las cruces de las líneas acordadas por esta concesión, se establecerán estaciones intercomunicantes dotadas de las instalaciones y comodidades necesarias para el trasbordo de pasajeros.

En los cruces con otras empresas se establecerán, en lo posible, estaciones superpuestas y comunicadas entre sí de tal modo que faciliten el intercambio de pasajeros entre las estaciones del plano superior y del inferior, sin salir a la superficie.

Art. 7º. — Las salidas y entradas podrán construirse en las aceras cuando lo permita el ancho de éstas, debiendo quedar un pasaje libre en la vereda de un metro treinta centímetros de ancho mínimo. Cuando esto no suceda, las estaciones se establecerán dentro de la línea de edificación, adquiriendo en tal caso el Concesionario los inmuebles necesarios. En general las entradas se establecerán en las calles que cruzan transversalmente a aquélla que el túnel corre longitudinalmente; cuando ambos accesos se unan bajo la calzada en una sala donde se instalen las boleterías, el Concesionario permitirá que el pasaje subterráneo a través de la sala de las boleterías, sea libremente utilizado por los transeuntes para el cruce de la calzada.

Art. 8º. — El término de vigencia de esta concesión será de cincuenta años a contar de la fecha en que sea librada al servicio público la primera línea.

Art. 9º. — Dentro del término de ciento veinte días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, el Concesionario, previo constitución del depósito de garantía a que se refiere el artículo 10, reducirá la presente concesión a escritura pública.

Art. 10. — Como garantía del cumplimiento total de las obligaciones que contrae el Concesionario, así como para responder también a las multas en que incurriera, depositará dentro de los noventa días de la promulgación de esta Ordenanza, en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m.n.) por kilómetro o fracción de vía simple concedida, en efectivo o en títulos municipales de renta. Es entendido que el depósito abarcará el total de las cuatro líneas acordadas por esta Ordenanza.

Las deducciones que se hicieran a ese depósito a mérito de la aplicación de multas establecidas en esta Ordenanza, en su reglamentación o en cualquiera otra disposición aplicable al Concesionario, se efectuarán por la Intendencia sin la intervención del Concesionario y sin más requisito que la notificación al mismo a los efectos de reponer las sumas retiradas dentro de los diez días de dicha notificación; vencido ese término sin efectuarse el reintegro, se procederá judicialmente al cobro de la cantidad necesaria para ello, por

vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título una constancia expedida por el señor Intendente Municipal.

Art. 11. — El depósito de garantía será devuelto al Concesionario dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación de cada línea — las obras de construcción del túnel propiamente dicho — y en proporción al kilometraje de ésta, con deducción del veinticinco por ciento, que quedará depositado hasta el vencimiento de la concesión, en garantía del pago, de las multas en que incurra.

Art. 12. — Los planos definitivos, acompañados de la memoria descriptiva y de los cálculos justificativos de la estabilidad y resistencia de las estructuras a construir, se presentarán dentro de los siguientes plazos:

- 1<sup>a</sup>. línea — Dentro de los seis meses de firmada la escritura de concesión.
- 2<sup>a</sup>. línea — Dentro de los nueve meses de firmada la escritura de concesión.
- 3<sup>a</sup>. línea — Dentro de los doce meses de firmada la escritura de concesión.
- 4<sup>a</sup>. línea — Dentro de los quince meses de firmada la escritura de concesión.

Art. 13. — Presentados los planos al Departamento Ejecutivo deberán aprobarse o rechazarse dentro del plazo de tres meses a contar del día de su presentación. En caso de rechazo total o parcial de dichos planos, el Departamento Ejecutivo precisará en detalle las deficiencias de los planos, memorias descriptivas o cálculos juistipreciativos de modo tal que el Concesionario efectúe las correcciones necesarias y presente los nuevos planos dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la notificación. El Departamento Ejecutivo deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes sobre la segunda presentación. Si en razón de no haberse llenado las exigencias que impusiera el Departamento Ejecutivo tampoco pudieran aprobarse estos nuevos planos, se procederá en igual forma, es decir, acordando plazos de cuarenta y cinco días para la corrección de los mismos y para su informe y aceptación por el Departamento Ejecutivo; pero todo el tiempo que transcurra hasta su aprobación después de los seis meses de la primera observación por el Departamento Ejecutivo, se computará como mora a los efectos de la multa y caducidad que disponen los artículos 16 y 17.

Si el Departamento Ejecutivo en cualquier momento dejara de observar los planos, en los plazos determinados en el párrafo anterior, se considerarán tácitamente aprobados en la fecha de vencerse el plazo correspondiente.

Las disposiciones de este artículo se refieren a los planos generales definitivos y tipos de estructura, suficientes para el comienzo de las obras, y no a los de detalle que puedan ser necesarios a medida que avance la construcción.

Art. 14. — Las obras de la primera línea se iniciarán dentro de los seis meses de la aprobación expresa o tácita de los planos. Las

de la segunda, tercera y cuarta, dentro de los doce meses después de aprobarse los planos respectivos.

No se considerarán como iniciación de obras los estudios preliminares, sondeos, confección de planos, adquisición y contratación de materiales de propiedades y toda obra preliminar que no sea la construcción del túnel.

Art. 15. — Las obras deberán estar terminadas y libradas al servicio público dentro de los siguientes plazos:

1ª. línea — A los tres años de iniciada su construcción.

2ª. 3ª. y 4ª. línea — A los seis años de iniciada la ejecución de la primera línea.

Art. 16. — En caso de retardo en la presentación de planos, iniciación o terminación de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, el Concesionario incurrirá en las siguientes multas: Por cada mes de retardo en la presentación de los planos, memorias descriptivas y cálculos justipreciativos, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m.n.) por cada línea.

Por cada mes de retardo en la iniciación o terminación de las obras de una línea, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m.n.).

Art. 17. — La concesión caducará de inmediato, con pérdida del depósito de garantía si lo hubiere, en los siguientes casos:

- a) Si no efectuara el depósito de garantía o la escrituración de la concesión dentro de los plazos señalados en los artículos 9º. y 10º.
- b) En caso de retardo mayor de seis meses en la presentación de los planos, memorias descriptivas y cálculos justipreciativos, a que se refiere el artículo 13, o sea si no se hubiesen presentado dentro del año de escriturarse la concesión.
- c) Si por defecto en la presentación de los planos a que se refiere el artículo 13 no estuvieran aún aprobados al año y medio de su primera presentación.
- d) Por el retardo mayor de un año en la iniciación de las obras, entendiéndose por iniciación la construcción de quinientos metros de túnel.

En los casos de los incisos a), b) y c), la caducidad se operará automáticamente vencidos los plazos respectivos y sin necesidad de notificación alguna; igual sucederá en el caso del inciso d) si no hubiera obra alguna ejecutada en el túnel, pero si la hubiera y fuera insuficiente, la caducidad podrá decretarse previa intimación al Concesionario hecha por el Departamento Ejecutivo quedando el Concesionario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo caso de fuerza mayor, a juicio de la Municipalidad, por el solo transcurso del plazo de ciento ochenta días contados desde la intimación, háyanse o no aplicado las multas respectivas.

Art. 18. — Cuando el caso previsto en los incisos b), c) y d) del artículo 17 se produjera para una o varias de las líneas a que se refiere esta concesión, habiendo el Concesionario cumplido sus obli-

gaciones respecto a las demás, la concesión quedará caduca en la parte correspondiente a las líneas en las que se produjo el incumplimiento.

Art. 19. — Si la construcción de las obras de una línea se paraliza por mayor tiempo de un año sin causa de fuerza mayor que lo justifique en opinión de la Municipalidad, la concesión quedará de hecho caduca respecto de la línea. La Municipalidad en este caso podrá tomar a su cargo la terminación y explotación de la línea inconclusa, por sí o por intermedio de terceros, abonando como única compensación al Concesionario el setenta por ciento del costo de las obras realizadas según inventario.

Art. 20. — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos aprobados por el Departamento Ejecutivo, quien ejercerá además todos los actos de inspección imponiendo al concesionario la forma en que deben llevarse a cabo las obras, contemplando las necesidades del tránsito público y las que juzgue necesarias para la seguridad y comodidad de los pasajeros. La explotación del servicio se efectuará de acuerdo con los reglamentos existentes o que en lo sucesivo dicte la Municipalidad, siempre que no modifiquen las condiciones de la Ordenanza de concesión, siendo de incumbencia del Departamento Ejecutivo aprobar el horario, la velocidad y la capacidad de los trenes.

Art. 21. — Para el servicio de transporte regirá la siguiente tarifa, que comprende el transporte en el túnel y en los aparatos mecánicos que se instalen para la comunicación entre éste y la superficie:

Viaje directo: diez centavos moneda nacional.

Combinaciones: quince centavos moneda nacional.

Se entiende por viaje directo dentro de las líneas que comprenden la red de esta concesión los siguientes recorridos, sean o no con transbordo:

- 1º. Retiro a Puente Avellaneda (Línea A).
- 2º. Retiro a Puente Alsina (Líneas C y D).
- 3º. Estación Buenos Aires a Puente Alsina (Líneas C y D).
- 4º. Estación Buenos Aires a Parque Lezama (Líneas C y D).
- 5º. Puente Alsina a Parque Lezama (Línea D).
- 6º. Retiro a Estación Buenos Aires (Línea C).
- 7º. Leandro N. Alem y Rivadavia a Rivadavia y Lacarra (Líneas A y B).

Art. 22. — Como único impuesto o patente o contribución, el Concesionario entregará a la Municipalidad, en las fechas que el Decreto Reglamentario, de la Ordenanza General de Impuestos indique, el seis por ciento de sus entradas brutas, y también abonará aquellos impuestos o contribuciones que signifiquen retribución de servicios y los que correspondan a las explotaciones comerciales ajenas al servicio de transporte de pasajeros.

Art. 23. — Al finalizar el plazo fijado en el artículo 8º, el Concesionario entregará a la Municipalidad, sin compensación alguna, en buen estado y en perfecto funcionamiento, la red completa de sus carriles, vías, puentes, túneles, etc., y en perfecto estado de conservación.

túneles, tren rodante, estaciones, depósitos, talleres, bienes muebles e inmuebles que formen parte de la concesión.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, cinco años antes de la expiración de los cincuenta años, el Concesionario entregará a la municipalidad, mensualmente, el uno por ciento de las entradas brutas, que servirá para formar el fondo destinado a la reparación y reposición de los bienes transferidos de acuerdo con las órdenes que al respecto impartiera el Departamento Ejecutivo. El saldo que resultare será devuelto al Concesionario. La Municipalidad se reserva el derecho de intervenir en la administración de la Empresa cinco años antes de la expiración del término de cincuenta años, a fin de asegurar con anticipación el fiel cumplimiento de las condiciones sobre entrega de la red estipulada en este artículo.

Art. 24. — El Concesionario entregará anualmente dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, juntamente con las copias del balance y memoria, un inventario de todos los bienes destinados al servicio.

Art. 25. — Los bienes inmuebles de propiedad del Concesionario destinados a la explotación del servicio, sin perjuicio del destino definitivo que establece el artículo 23, quedarán afectados a favor de la Municipalidad en garantía de las obligaciones impuestas al Concesionario. El Concesionario no podrá transferir, constituir sobre ellos derechos reales ni de locación, sin autorización expresa del Departamento Ejecutivo.

En los títulos de adquisición de fincas destinadas a la explotación o que deban inventariarse como del Concesionario y como representativo del capital invertido, la Municipalidad impone la anotación de la afectación establecida por este artículo y el Concesionario se obliga a otorgar las escrituras de declaratoria necesarias, o cualquier otro instrumento para que sean inscriptos en el Registro de la Propiedad con relación a aquellos títulos y fincas y en su defecto podrá el Departamento Ejecutivo pedir a los jueces directamente con citación del Concesionario, ordene las referidas anotaciones siendo los gastos a cargo de éste.

Todas las obligaciones contraídas por el Concesionario quedan automáticamente vencidas al finalizar la concesión.

Art. 26. — El Concesionario tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando sujeto, en todas las actividades concernientes a la presente concesión, a la legislación argentina. La Municipalidad ejercerá, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos que estime necesarios para contralorear las operaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario, pudiendo intervenir en sus libros y papeles comerciales y hacerse representar en las asambleas de accionistas.

Art. 27. — La Municipalidad tendrá el derecho de expropiar una o más líneas o la totalidad de la red subterránea con todo el tren rodante, estaciones, talleres y demás implementos indispensables para el funcionamiento, abonando por ello el valor de la tasación que al

efecto se practique, el que se determinará teniendo en cuenta las amortizaciones proporcionales que el Concesionario habrá debido efectuar desde su incorporación al servicio, así como el tiempo que aún pueda utilizarse.

Art. 28. — Regirán para el personal que ocupe el Concesionario o terceros para la construcción y explotación del subterráneo las siguientes condiciones:

- a) Jornada máxima de ocho horas la que sólo podrá excederse excepcionalmente, en cuyo caso se abonará el salario correspondiente al exceso, con cincuenta por ciento de recargo.
- b) Descanso hebdomadario.
- c) Salario mínimo adoptado por la Municipalidad para sus obreros.
- d) El Concesionario efectuará el aporte establecido en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 11.110 y no podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 58 de la misma.

Art. 29. — El Concesionario queda obligado:

- a) A transportar gratuitamente en todas sus líneas a los ordenanzas y correos de las oficinas municipales, agentes de policía y carteros en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Ordenanza de 6 de Julio de 1909.
- b) A entregar anualmente a la Municipalidad el número de pases libres que ésta solicite para los empleados que por la naturaleza de sus funciones lo requieran, no pudiendo exceder de dos pases por millón de pasajeros transportados en el año anterior; transportará también gratuitamente la correspondencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos en una proporción que no cause inconvenientes al servicio de pasajeros.
- c) A responder por los accidentes o molestias que se produzcan a terceros con motivo de la construcción de las obras y explotación del servicio.
- d) A respetar las instalaciones existentes en el subsuelo, a reponer el pavimento y las instalaciones que sea necesario remover para la construcción de las obras, con autorización de las autoridades respectivas.
- e) Cumplir todas las disposiciones que determinen las ordenanzas vigentes o que en lo sucesivo se dicten, relacionadas con la construcción de obras, transporte de pasajeros y las referentes a higiene, seguridad y tráfico. Así como también salario y horario que la Municipalidad adopte para sus obreros que se encuentren en iguales condiciones de trabajo.
- f) A permitir que la Municipalidad o el Correo, con intervención municipal, utilice los túneles para la instalación de caños o cañerías de su propiedad, siempre que no impidan

el buen funcionamiento del tranvía y siendo a costo de ella los gastos de instalación y conservación.

- g) A transportar gratuitamente a los sitios que la Municipalidad indique la tierra proveniente de las excavaciones hechas para la construcción de los túneles y de las estaciones, debiendo seguir para estos transportes los recorridos que oportunamente, y a objeto de no perjudiciar los pavimentos de los calles, se le fijará.
- h) A entregar por trimestres adelantados y mientras dure la construcción de la red, la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m.n.) mensuales por cada línea que se construya para responder a los gastos de inspección de la obra.

Art. 30. — La Municipalidad se obliga a solicitar del Superior Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Ejecutivo la liberación de los derechos de aduana para los materiales destinados a la obra del túnel y a la explotación del servicio.

Art. 31. — Esta concesión no podrá ser transferida, ni arrendada total o parcialmente. La transferencia sólo podrá ser hecha a la Municipalidad y para ella regirán las mismas cláusulas que en materia de expropiación.

Art. 32. — Esta concesión no limita el derecho que compete a la Comuna de otorgar otra de igual o distinta naturaleza para la utilización del subsuelo o de la superficie en los mismos o en distintos planos en que se efectúen las obras de esta concesión.

Art. 33. — En el caso de establecerse para líneas de otras empresas de tranvías subterráneas, con concesión municipal, tarifas superiores a las fijadas en el artículo 21º, el Concesionario podrá solicitar un aumento igual para sus líneas, siempre que al mismo tiempo acepte las cargas y obligaciones correlativas.

Art. 34. — El Departamento Ejecutivo al reglamentar esta ordenanza fijará las multas en que incurrirá el Concesionario por infracción a sus disposiciones, las que, en lo que se refiere a las condiciones en que las obras deberán llevarse a cabo, no excederán de quinientos pesos moneda nacional por cada infracción y de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuando se refieran a infracciones cometidas en la realización de los servicios.

Art. 35. — El señor Manuel Vázquez Pereira es el único y directo responsable por el fiel cumplimiento de los plazos y demás obligaciones estipuladas en la presente concesión, debiendo satisfacer las penalidades establecidas en la misma. Una vez constituida y reconocida por la Municipalidad, la Compañía Ibero Argentina de Construcciones y Subterráneos se subrogará al señor Manuel Vázquez Pereira en todos los derechos y obligaciones emergentes de esta concesión.

Art. 36. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 25 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 67. Pág. 3129.

### **Chapas sin cargo**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE N°. 5054**

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo al proveer las chapas, que determina el artículo 1350 del Digesto Municipal (Ordenanza 4159) exigirá, que el vehículo sea de propiedad del interesado y figure inscripto a su nombre; y que en la respectiva solicitud declare que lo pone al servicio de la Administración, cesando el beneficio cuando desaparezca la función o no se considere necesario a juicio del Departamento Ejecutivo esta franquicia.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3157.

### **Compra de un Terreno Municipal**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE N°. 5055**

Artículo 1°. — Por los fundamentos del presente dictamen, vuelvan estas actuaciones al Departamento Ejecutivo para que se

proceda a complementar, aclaratoriamente, la información que contienen.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3159.

### **Cementerio de Flores. — Alumbrado Eléctrico**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5056

Artículo 1º. — Vuelvan al Departamento Ejecutivo las presentes actuaciones, expediente N°. 110.899-V-932 (N°. del Honorable Concejo Deliberante 6226-I-932 y agregados) a fin de que se reconozcan las modificaciones introducidas, en los trabajos ejecutados por la firma C. van Gelderen y Cía., en el Cementerio de Flores y a que se refiere el informe de fs. 24, del expediente agregado número 122.257-I-929.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3160.

## Hospital Alvarez — Servicio Odontológico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5057

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorogar la reserva de la suma de \$ 5.000.— m/n., correspondiente a la partida 6ª., Item 4, del Inciso 38, del presupuesto de 1932, afectada preventivamente para cubrir el costo de adquisición de instrumentos, útiles y muebles, con destino a la ampliación del servicio de Odontología del Hospital Alvarez, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°. 4387 del 7 de Diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3160.

## Importe de tres chassis — Imputación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5058

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la partida 6ª., Item 3°, Inciso 39, la suma de \$ 11.500 m/n., para la adquisición de tres chassis de camión, destinados al servicio de los Talleres Municipales.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3162.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3162.

### **Pago Trabajos. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5059

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Teatro Colón Producido Temporada 1932", las sumas de \$ 345.30 y \$ 92.10 m.n., que deben abonarse a los señores Antonio Guillén y Luis Storani, respectivamente, por trabajos de copistería de la obra "Sinfonía Bíblica", de conformidad con las facturas agregadas a fs. 1 y 2, del presente expediente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3162.

**Pago de haberes Personal Obrero — Imputación**

**Pago de haberes Personal Obrero — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N° 5060

RESUELVE N° 5060

Artículo 1°.— Imputese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto, para 1933, las sumas de \$ 413.66, \$ 82.33, \$ 38.81 y \$ 877.84 m/n., que corresponde abonar al personal obrero que se detalla a fs. 1 de los expedientes 3566-I-933, 3767-I-933, 4416-I-933 y 4470-I-933.

Art. 2°.— Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N° 66. Pág. 3163.

**Hospitales Municipales — Instalación de Juegos Infantiles**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N° 5061

Artículo 1°.— El Departamento Ejecutivo dispondrá, por intermedio de la Dirección Municipal de Educación Física, la instalación de pequeños patios de juegos infantiles en los Hospitales Municipales: Juan F. Salaberry, Carlos Durand, Enrique Tornú, Juan A. Fernández, Teodoro Alvarez, Francisco J. Muñiz, Torcuato de Alvear y José

Ma. Ramos Mejía; dotándolos de toboganes, botes-hamacas, subibajas y hamacas (bis a bis).

Art. 2º. — La suma de seis mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional, (\$ 6.148.— m|n.), que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con el detalle de fs. 7 vta., del presente expediente, se imputará a la partida 1ª. inciso 40, art. 2º. (Ordenanzas Especiales) del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3163.

### **Biblioteca del H. Concejo — Destino de una partida**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5062

Artículo 1º. — Destínase el saldo de \$ 3.838.75 m|n., de la partida 5ª., Inciso 3º., del Artículo 1º. del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1932, y saldos que arrojen las demás partidas del mismo, menos la suma de \$ 1.699.— m|n., afectada por resolución número 5095, depositados en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Honorable Concejo, para la adquisición de libros y publicaciones, especialmente de índole municipal, a efectos de proseguir el enriquecimiento de la Biblioteca del Honorable Cuerpo, de acuerdo con la Ordenanza N°. 3744.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 17 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versiones Taquigráficas Nos. 68|70. Págs. 3164|3255.

---

### **Mercados Particulares — Construcción y habilitación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5063

Artículo 1°. — Queda prohibido otorgar permiso para construir y habilitar mercados particulares, a una distancia menor de 8 cuadras, de los municipales.

Art. 2°. — Todo permiso de construcción y habilitación de nuevo mercado, estará sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3165.

**Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Impuestos. — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5064

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de qué razones de orden legal ha establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Impuestos vigente (artículo 3°, del Capítulo 1°), una quita hasta del cinco por ciento (5,%) en las nuevas valuaciones o revaluaciones de los inmuebles, en que se preste a los inquilinos servicios de calefacción, refrigeración y ascensor.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo enviará una nómina de los expedientes iniciados por particulares acogiéndose a lo establecido en el citado Decreto Reglamentario, haciendo constar en la misma el tanto por ciento en que han sido beneficiados.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3165.

**Automóviles Fúnebres — Impuesto**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5065

Artículo 1°. — Incorpórese al Cálculo de Recursos, Capítulo IV, del corriente año, el siguiente derecho:

Art. 77 bis) — Automóviles fúnebres, por cada viaje, \$ 50.— moneda nacional.

Art. 2°. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3168.



## Pago haberes

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5066

Artículo 1°. — Impútase a la Cuenta Especial, Art. 16 del presupuesto para 1933, las sumas de \$ 13.16, \$ 20.—, \$ 9.33, \$ 61.—, \$ 100.—, \$ 58.—, \$ 150.—, \$ 10.— y \$ 5.83 importe que corresponde abonar a los señores Pedro Carbano, Pedro José Susana, Raúl S. Aráuz, María Díaz de Blanco, Pascualina C. de Ibáñez, Manuel Melón, José C. Barilaro, Pedro Comune y Enrique Stazzone y Alonso Furci, en concepto de bonificación (Ordeñaña N°. 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3168.

## Comisión de Tráfico y Transportes. — Aplicación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1°. — Ampliase a nueve miembros la Comisión de Tráfico y Transportes, con el objeto de estudiar los problemas de Transporte Colectivo y del Tráfico.

Art. 2°. — La Comisión de Tráfico y Transportes —ampliada—, tendrá a su cargo:

- a) Estudio de los transportes colectivos de acuerdo al plan que se indica a continuación:
  - 1º. Servicios actuales y números de pasajeros transportados.
  - 2º. Producidos y gastos de explotación. Legitimidad de los gastos de explotación declarados por las empresas.
  - 3º. Capitales reales invertidos por las empresas, a establecerse mediante los inventarios valorizados correspondientes.
  4. Monto de los intereses y amortizaciones pagados por aguiamiento de capitales.
  - 5º. Fondos de renovación y amortización.
  - 6º. Costo medio del transporte en cada sistema.
  - 7º. Condiciones de trabajo y salario del personal obrero.
  - 8º. Estudio detallado de las líneas actuales. Superposiciones de servicios, cálculo de las pérdidas que originan la falta de coordinación de los servicios.
  - 9º. Todo otro punto que la Comisión considere necesario investigar.
- 10º. Estudio de las medidas inmediatas destinadas a mejorar las condiciones del tráfico en la zona céntrica.

Art. 3º. — La Comisión designará de su seno las Subcomisiones siguientes:

- a) Subterráneos y Tranvías.
- b) Omnibus y colectivos.
- c) Tráfico.

Art. 4º. — La Comisión y Subcomisiones deberán celebrar una y dos reuniones semanales, respectivamente.

Art. 5º. — La Comisión queda autorizada para realizar las consultas, encuestas e investigaciones que estime necesarias, pudiendo llamar a su seno a los representantes de las empresas concesionarias, gremios obreros, sociedades de fomento u otras, cuya colaboración sea considerada indispensable.

La Comisión podrá asesorarse con las oficinas municipales que crea oportuno.

Art. 6º. — La Comisión podrá, si lo estima conveniente, solicitar la colaboración — ad honorem — de especialistas de reconocida competencia en las materias a tratar.

Art. 7º. — La Comisión de Tráfico y Transportes — ampliada — tendrá, para el cumplimiento de su tarea, todas las facultades que las leyes, ordenanzas, contratos de concesión y decretos acuerdan a la Municipalidad.

Art. 8º. — La Comisión queda autorizada para designar los técnicos que considere necesarios, para que la asesoren en el desempeño de su cometido.

Art. 9º. — Al iniciarse el primer período de sesiones del Hono-

nable Concejo Deliberante de 1934, la Comisión presentará un informe completo de los trabajos realizados.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3169.

---

### Hospital Tornú. — Imputación Gastos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5067

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en las presentes actuaciones expediente número 3000.I.929, al imputar a la partida destinada a "Imprevistos de las obras que se están llevando a cabo" autorizada por la Ordenanza N° 1862, la suma de \$ 1.165.09 m/n., importe de la ejecución de trabajos relacionados con el cambio total de los vidrios del hospital Tornú.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3170.

## Cesión de un terreno Municipal

Resolución J. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5068

Artículo 1°. — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cederá al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 1420, la manzana de terreno comprendida entre las calles Tellier, Lobos, Jachal y Monte, con destino a la construcción de una escuela.

Art. 2°. — La escuela a que se refiere el artículo 1°. será construida en forma tal, que sólo contendrá las aulas, dependencias y un patio cerrado para los días de inclemencia, debiendo desempeñar la función de patios abiertos, la plaza pública que rodea dicho terreno.

Art. 3°. — El Consejo Nacional de Educación, en compensación, deberá permitir, que durante los meses de vacaciones funcione en el local de dicha escuela, la Colonia de Vacaciones denominada Quinta "Los Perales".

Art. 4°. — El Consejo Nacional de Educación, no podrá dar al mencionado terreno, otro destino que el fijado en la presente Ordenanza.

Art. 5°. — Los gastos que se originen en la escrituración del terreno indicado, serán satisfechos por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 6°. — La construcción de la referida escuela deberá comenzarse dentro de los dos años de la fecha de la escrituración.

Art. 7°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

Ernesto Oyuela

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3170.

## **Pago Impuestos. — Casas Municipales**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5069

Artículo 1°. — A partir del 1° de Enero de 1934, toda institución o persona que ocupe mediante concesión precaria o a término, uno o más inmuebles de propiedad de la Comuna, abonará independientemente de toda otra contribución o arrendamiento, la tasa de alumbrado, barrido y limpieza que le corresponda por tasación y el respectivo servicio de obras sanitarias.

Art. 2°. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquígráfica N°, 68. Pág. 3171.

## **Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5070

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, las sumas de \$ 59.40, \$ 43.47, \$ 108, \$ 226.80, \$ 93.85, \$ 189, \$ 117.02, \$ 17.82, \$ 21.98 y \$ 411.39, importes que corresponde abonar a los señores Emilio Alegría, José Maurelli, Juan C. Traversa, Luis Bader, Concepción C. de Boquete,

Augusto Colombo, Eugenio Cabo, Francisco Iglesias, Antonio Corradini y Augusto Colombo, en concepto de bonificación (10 %).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3172.

---

### **Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5071

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, las sumas de \$ 73.67, \$ 42.67, \$ 42.50, \$ 828.47, que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 1, expedientes números 4293.A.933, 4339.M.933, 4417.I.933 y fs. 2, del expediente N°. 4335.A.933, en concepto de faltas por enfermedad que fueron justificadas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3173.

## **Pago haberes**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5072

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 146.66 m/n) que la Municipalidad debe abonar a Doña Teresa Patiño, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208) de acuerdo a las planillas suplementarias agregadas al expediente 4388.P.933 y agregados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3173.

## **Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Convenio**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5073

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca y doctor Luis Patricio O'Farrell en nombre y representación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual los mencionados señores ceden a favor de la Municipalidad una fracción de terreno de propiedad de su representada, ubicada en la calle Warnes desde el N° 1637 hasta la esquina de la de Jorge Newbery, compuesta de una super-

ficie de cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (mts.<sup>2</sup> 46.64) afectada por rectificación de la calle Warnes y formación de una ochava de cuatro metros.

Art. 2º. — La Municipalidad, en compensación cede a la mencionada empresa la parte de terreno incorporada a su propiedad y ubicada en la calle Jorge Newbery entre Warnes y Montenegro, compuesta de una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados afectada por rectificación de la calle Jorge Newbery.

Art. 3º. — La escritura respectiva se llevará ante el Escribano Municipal que se designe, debiendo ser sufragados los gastos de escrituración por ambas partes contratantes, de acuerdo al decreto de Julio 12 de 1932 recaído en el expediente N° 25.410.F.931.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 66. Pág. 3174.

### **Ingliana Juan. — Pago Indemnización**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5074

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, la suma de dos mil quinientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (\$ 2.505.42 m/n.), que debe abonarse a don Juan Ingliana en concepto de indemnización (Ley de Accidentes del Trabajo).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. T. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3175.

### **Goñi, Pontín y Cía. — Convenio**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**ORDENA: N°. 5075**

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y los señores Goñi, Pontín y Cía., ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual la Municipalidad vende a la citada firma el sobrante municipal ubicado en los fondos de la finca Guayquiraró N° 565-7, indicado con lápiz color rojo en el croquis de relevamiento efectuado y compuesto de una superficie de sesenta y un metros con ochenta y un decímetros cuadrados (61.81 metros cuadrados).

Art. 2°. — La razón social Goñi, Pontín y Cía., abonará a la Municipalidad, por toda compensación, la suma de mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional (\$ 1.854.30 m/n.), calculada a razón de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.— m/n.) por cada metro cuadrado.

Art. 3°. — La razón social Goñi, Pontín y Cía., efectuará el pago en el acto de la escrituración.

Art. 4°. — La suma a que se refiere el artículo 2° se depositará en la cuenta especial "Expropiación y Venta de terrenos".

Art. 5°. — El presente convenio anula el anterior.

Art. 6°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3176.

---

**Créditos pendientes de pago. — Reforma**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5076

Artículo 1°. — Apruébase la reforma que propone el Departamento Ejecutivo relacionada con la clasificación de los créditos pendientes de pago que correspondan a un ejercicio fenecido; hasta tanto el Honorable Concejo se pronuncie sobre la modificación de la actual organización de la Contabilidad Municipal.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3177.

## Comisión de Asistencia Social a la Desocupación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5077

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al ceder a la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación, por decreto del 27 de Abril próximo pasado, 100 lámparas usadas del "Servicio de Fiestas".

Art. 2°. — Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para permutar sin cargo, con la mencionada Comisión, 250 lámparas eléctricas usadas, del rubro "Servicio de Fiestas", por igual número de inutilizadas, con destino al "Albergue de Puerto Nuevo".

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3178.

## Pago haberes. — Imputación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5078

Art. 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, las sumas de \$ 189, \$ 108, \$ 264.82 y \$ 4.159.86 moneda nacional (inclusive el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importes que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 1 de los expedientes 3525.1.933,

3639.I.933, 4412.I.933 y 4467.I.933, en concepto de bonificación (20 o/o, 15 o/o y 10 o/o).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3179.

---

**Pedido Rebaja Cuenta de Afirmado. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5079

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido de rebaja en la cuenta de afirmado que formulan doña Rosa Massa de Martínez Castillo y doña Mercedes Martínez Castilla y Massa en las presentes actuaciones, expediente N° 3531.M.928 y agregados.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3181.

## Biblioteca del Honorable Concejo. — Modificación del Reglamento

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el inc. b) del art. 6º del Reglamento de la Biblioteca, sancionado en Diciembre 28 de 1932, en la siguiente forma:

"b) Realizar su devolución dentro de los 10 y 5 días, respectivamente, para libros y revistas; pudiéndose renovar este préstamo por una sola vez y por el mismo término. Para solicitar nuevamente, — y por tercera vez — la misma obra, será necesario dejar transcurrir 30 días, desde la fecha de la devolución".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 68. Pág. 3181.

## Imputación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5080

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en las actuaciones a que se refieren los mensajes números 3739, 340, 8218, 4, 805 y 1626, que figuran en los expedientes 2248.I.928, 230.I.929 y agregado, 2068.I.929, 157.I.930, 255.I.930 y 838.I.932 respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 68. Pág. 3183.

## **Avenida del Tejar. — Arreglo**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5081

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará ampliar la calzada de la Avenida del Tejar en su cruce con el antiguo cauce del arroyo Medrano, en el sitio donde existía un puente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3184.

---

## **Calle José M. Moreno. — Construcción de Refugios**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5082

Art. 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se construyan refugios para peatones en la calle José María Moreno, de Rosario a Asamblea.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3184.

---

**Mercado Dorrego. — Arreglo**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5083

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dará inmediatamente cumplimiento a la Resolución número 4349, por la que se dispone la construcción de techos y aleros laterales en el mercado municipal de concentración "Dorrego".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3184.

---

**Plaza Dorrego. — Obras**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5084

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo perti-

nente para que, por administración, se efectúen en la Plaza Dorrego las siguientes obras:

- a) Arreglo de los canteros marginales de la plaza, y el que circunda a la Alegoría del Trabajo.
- b) Arreglo de las veredas sobre las calles que rodean la plaza.
- c) Arreglo de los alambrados que circundan el patio de arena y toilettes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3189.

### **Estaciones Villa Luro y Versailles. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5085

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo reiterará su pedido formulado al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Departamento del Interior, referente a mejoras y desagües en las estaciones Villa Luro y Versailles del F. C. Oeste.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3190.



## **Formación de un Parque**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5086

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la formación de un pequeño parque, con juegos infantiles, en el espacio de la Avenida Nacional comprendido entre las calles Segurola y Ricardo Gutiérrez, según plano que se acompaña.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3190.

---

## **Pavimentación de calles**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5087

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo incluirá a la brevedad posible, en los próximos planes de pavimentación, las siguientes calles:

Acha, de Republiquetas a Avenida del Tejar.  
Adolfo P. Carranza, de Cuenca a General José G. de Artigas.  
Agaces, de Patagones a Avenida Sáenz.  
Alcaraz, de Mercedes a Segurola.  
Allende, de vías del F. C. P. a Avenida General Paz.  
Alvarez, de Warnes a Camargo.  
Alvariño, de Avenida del Trabajo a Schmidel.  
Amenábar, de Jorge Newbery a Teniente Benjamín Matienzo.

Ancón, de Dorrego a vías del F. C. C. A.  
 Andonaegui, de Pampa a Avenida de los Incas.  
 Andrés Lamas, de Vírgenes a Monte Dinero.  
 Araujo, de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi.  
 Argerich, de Gaona a San Blas.  
 Argerich, de Santo Tomé a Jonte.  
 Arias, de Roque Pérez a Cabildo.  
 Arregui, de Bermúdez a Porcel de Peralta.  
 Arribeños, de Congreso a Campos Salles.  
 Asunción, de Sanabria a Calderón.  
 Avalos, de Avenida de los Incas a Pampa.  
 Avenida Coronel Roca, de Larrazábal a Avenida General Paz.  
 Avenida de la Riestra, de Pilar a Larrazábal.  
 Avenida Emilio Castro, de Escalada a Avenida General Paz.  
 Bacacay, de Molire a Irigoyen.  
 Báez, de Dorrego a Clay.  
 Barros Pasos, de Lacarra a Murguiondo.  
 Bahía Blanca, de Avenida América a Pareja.  
 Basualdo, de Directorio a San Pedro.  
 Basualdo, de Rivadavia a Emilio Castro.  
 Bazurco, de Llavallol a vías del F. C. C. A.  
 Bélgica, de Caracas a Zamudio.  
 Benito Juárez, de Baigorria a Avenida Tres Cruces.  
 Bermúdez, de Bacacay a vías del F. C. O.  
 Besares, de Melián a Pinto.  
 Besares, de Cramer a Cabildo.  
 Biarritz, de Terrada a Caracas.  
 Boyacá, de Arroyo Maldonado a Jonte.  
 Bruselas, de Arregui a Lascano.  
 Calderón, de Jonte a Baigorria.  
 Calderón, de Rivadavia a Corro.  
 Campana, de Vírgenes a Jonte.  
 Campos Salles, de Grecia a Blandengues.  
 Canalcjas, de Bahía Blanca a Gualeguaychú.  
 Canning, del puente de F.C.C.A. a Avenida Costanera Norte.  
 14 de Julio, de Triunvirato a Avenida del Campo.  
 Cervantes, de Bacacay al Arroyo Maldonado.  
 Chivilcoy, de Gaona a Jonte.  
 Concordia, de Nogoyá a Gaona.  
 Condarco, de Vírgenes a Jonte.  
 Condarco, de Albarelllos a Franco.  
 Conde, de Vilela a Avenida General Paz.  
 Conesa, de García del Río a Avenida General Paz.  
 Conesa, de Quesada a Guayra.  
 Cortina, de Alejandro Margariños Cervantes a Baigorria.  
 Cortina, de Rivadavia a vías del F. C. O.  
 Corvalán, de Avenida del Trabajo a Schmidel.  
 Desaguadero, de Nueva York a Ricardo Gutiérrez.

Deseado, de Cuenca a Seguróla.  
 Diagonal Vicente Chas, de Pampa a Avenida de los Incas.  
 12 de Octubre, de Cucha Cucha a Avenida San Martín.  
 Donizetti, de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi.  
 Echeandía, de Castañón a Lafuente.  
 Echeverría, de Bárcena a Bucarelli.  
 Elía, de Tupungato a Grito de Asencio.  
 Erezcano, de Avenida Coronel Roca a Ferré.  
 Escobar, de Avenida de los Constituyentes a Cuenca.  
 Esperanza, de Jonte a Camarones.  
 Esteban Bonorino, de Avenida del Trabajo a Balbastro.  
 Estomba, de Ruíz Huidobro a Avenida del Tejar.  
 Ferré, de Erezcano a Rivera Indarte.  
 Fonrouge, de San Pedro a Avenida del Trabajo.  
 Fonrouge, de Cossio a Juan Bautista Alberdi.  
 Freyre, de Ramallo a Avenida General Paz.  
 Gaboto, de Pérez Galdós a Juan N. Blanes.  
 Gandara, de Triunvirato a Andonaegui.  
 General Eugenio Garzón, de Escalada a Larrazábal.  
 General Eugenio Garzón, de Andaigalá a Saladillo.  
 General Venancio Flores, de Carrasco a Olivieri.  
 Godoy Cruz, de San Salvador a Costa Rica.  
 Gualaguaychú, de San Blas a Jonte.  
 Guayra, de Grecia a Blandengues.  
 Habana, de Lastra a vías de F. C. P.  
 Helguera, de Avenida Tres Cruces a Avenida Nacional.  
 Helguera, de Avenida América a Albarelos.  
 Honduras, en el paso a nivel con las vías del F. C. B. A. al P.  
 Huergo, de Dorrego a Clay.  
 Indio, de Cuenca a Seguróla.  
 Iriarte, de Vélez Sársfield a Luna.  
 Jonte, de Cucha Cucha a Añasco.  
 Jonte, de Lope de Vega a Gaona.  
 José Cubas, de Avenida San Martín a vías del F. C. P.  
 José Pedro Varela, de Lope de Vega a Sanabria.  
 Juan D. Castro, de Santander a Balbastro.  
 Lacar, de Benito Juárez a Bermúdez.  
 Lacarra, de Avenida Cruz a Barros Pasos.  
 Ladines, de Nazca a Avenida San Martín.  
 Larrazábal, de Avenida del Trabajo a Barros Pasos.  
 Lascano, de Artigas a Bolivia.  
 Lascano, de Bruselas a Gallardo.  
 Lastra, de Nueva York a Avenida General Paz.  
 Limay, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz.  
 Lynch, de Pepirí a Avenida Sáenz.  
 Llavallol, de Guttemberg a Avenida San Martín.  
 Llavallol, de General César Díaz a Jonte.  
 Lobos, de Escalada a Murguiondo.

Los Patos, de Vélez Sársfield a Anchoris.  
 Luis Viale, de Seguí a Teniente General Donato Alvarez.  
 Luna, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F.C.C.G.B.A.  
 Luzuriaga, de Australia a Santo Domingo.  
 Manzanares, de Plaza a Avenida del Tejar.  
 Manzanares, de Conde a Melián.  
 Marcos Paz, de Lacar a vías del F. C. P.  
 Marcos Sastre, de Sanabria a Bahía Blanca.  
 Marcos Sastre, de Concordia a Campana.  
 Médanos, de Cuenca a Concordia.  
 Médanos, de Bahía Blanca a Seguroía.  
 Miguel Angel, de Cucha Cucha a Avenida San Martín.  
 Migueletes, de Juramento a Blanco Encalada.  
 Miller, de Congreso a Monroe.  
 Miranda, de Orán a Seguroía.  
 Miralla, de San Pedro a Avenida del Trabajo.  
 Miralla, de Juan Bautista Alberdi a Directorio.  
 Moliere, de Jonte a Baigorria.  
 Moliere, de General César Díaz a Indio.  
 Monte, de Emilio Mitre a Hortiguera.  
 Monte, de Murguiondo a Larrazábal.  
 Monte Dinero, de Cuenca a Seguroía.  
 Monte Egmont, de Bahía Blanca a Mercedes.  
 Montiel, de Humaitá a Emilio Castro.  
 Montiel, de Juan Bautista Alberdi a Avenida del Trabajo.  
 Murguiondo, de Barros Pasos a Strangford.  
 Navarro, de Sanabria a Bermúdez.  
 Nazarre, de Marcos Paz a Desagüadero.  
 Nogoyá, de Gallardo a Avenida General Paz.  
 Nueva York, de Avenida San Martín a General José G. de Artigas.  
 Nueva York, de Bermúdez a Avenida General Paz.  
 Oliden, de Lobos a Avenida del Trabajo.  
 Oliden, de Manuel Artigas a Caaguazú.  
 Olivieri, de Rivadavia a Carrasco.  
 Once de Septiembre, de Dorrego a la Escuela Superior de Guerra.  
 Orán, de Jonte a Ricardo Gutiérrez.  
 Owen, de Ruchdale a Luzuriaga.  
 Padilla, de Aráoz a Warnes.  
 Pareja, de Orán a Avenida San Martín.  
 Patagones, de Almafuerite a San Francisco.  
 Pedernera, de Crisóstomo Alvarez a Balbastro.  
 Pepirí, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz.  
 Pepirí, de Uspallata a Los Patos.  
 Pico, de Roque Pérez a Cabildo.  
 Piedrabuena, de Chilabert a Itaquí.  
 Plaza, de Mendoza a Olazábal.  
 Plaza, de Pampa a Sucre.

Pola, de Rivadavia a Ramón L. Falcón.  
 Pola, de Directorio a Avenida del Trabajo.  
 Portela, de Monte a Zuviría.  
 Ramallo, de Estomba a Melián.  
 Ramón L. Falcón, de Medina a Homero.  
 Ramón L. Falcón, de Escalada a Tellier.  
 Renacimiento, de Santa Elena a Perdriel.  
 Republiquetas, de Plaza a Avenida del Tejar.  
 Ricardo Gutiérrez, de Fernández a Enciso de Gualeguaychú.  
 Rivera Indarte, de Santander a Balbastro.  
 Rivera Indarte, de Ferré a Avenida Coronel Roca.  
 Rochdale, de Santo Domingo a Río Cuarto.  
 Rochdale, de Alvarado a Australia.  
 Rosalía de Castro, de Carrasco a Cardoso.  
 Salí, de Almafuerte a Avenida Amancio Alcorta.  
 Sanabria, de Gaona a General César Díaz.  
 Sanabria, de San Blas a Jonte.  
 Sanabria, de Avenida América a Avenida General Paz.  
 Sánchez, de General César Díaz a Deseado.  
 San Francisco, de Aconquija a Avenida Amancio Alcorta.  
 San Pedro, de Tellier a Saladillo.  
 Santa Elena, de Iriarte a Osvaldo Cruz.  
 Santa María, de Ricardo a Puentequito.  
 Santa María, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz.  
 Santa María, de Río Cuarto a Iriarte.  
 Santander, de Varela a Esteban Bonorino.  
 Santo Domingo, de San Francisco a Atuel.  
 Santo Tomé, de Belmúdez a Gallardo.  
 Sapaleri, de Seguí a General César Díaz.  
 Sarachaga, de Carrasco a Corro.  
 Schmidel, de Escalada a Miralla.  
 Seguí, de Gaona a Monte Egmont.  
 Seguí, de Añasco a Cucha Cucha.  
 Segurola, de Jonte a Tinogasta.  
 Servet, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto.  
 Tafi, de Avenida del Trabajo a Somellera.  
 Tafi, de Palmar a Ramón L. Falcón.  
 Tandil, de Coronel Cárdenas a Saladillo.  
 Tellier, de Strangford a Avenida de la Noria.  
 Teodoro Pedro Vilardebó, de San Blas a Jonte.  
 Tequendama, de Avenida General Paz a Gualeguaychú.  
 Terrada, de Baigorria a Ricardo Gutiérrez.  
 Timbó, de Avenida San Martín a Sanabria.  
 Timbó, de Avenida de los Constituyentes a Bolivia.  
 Triunvirato, de Quesada a Republiquetas.  
 Tronador, de Triunvirato a Rosetti.  
 Tronador, de Avenida del Tejar a Congreso.  
 Tronador, de Besares a Avenida General Paz.

Ventura Bosch, de Montiel a Avenida General Paz.  
Vilela, de Plaza a Pinto.

Virgenes, de Cuenca a Concordia.

Yerbal, de Corro a Esteban Seguí.

Zamudio, de Franco a Escobar.

Zequeira, de Juan Bautista Alberdi a Escalada.

**Pasajes:**

—A, de Monasterio a Luna.

—A, de Iriarte a Río Cuarto.

—A (Corti y Motta), de Monasterio a Luna.

—Aballe, de Chiclana 3650 al Sud.

—Ariel, de General José G. de Artigas a Bolivia.

—B, de Pasaje A a Iriarte.

—B, de Iriarte a Río Cuarto.

—Bartale (Cuenca, Helguera, Páez y Canalejas).

—Degiovángelo, de Virgenes al Arroyo Maldonado.

—Del Tigre, de Almafuerte a Avenida Sáenz.

—Doctor José Ingenieros, de Lope de Vega a Irigoyén.

—Seaver, de Posadas a Avenida Leandro N. Alem.

—Juan Jacobo, de Terrero a Avenida San Martín.

—La Espiga, de Terrada a Condarco.

—La Fronda, de Monte Egmont a Monte Dinero.

—Rumania, de Terrada a Condarco.

—Rusia, de Terrada a Condarco.

—Sin Nombre, de Jonte a Adolfo P. Carranza (Altura 2450).

—Sin Nombre, de Adolfo P. Carranza a Lascano (Altura 2550)

—Sin Nombre, de Rochdale a Vélez Sársfield.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3191.

### **Dessy Simón. — Apelación**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5088

Artículo 1°. — Por los fundamentos del precedente dictamen, confirmanse los decretos del Departamento Ejecutivo de Junio 3, de Noviembre 3 de 1925 y de Octubre 13 de 1926, por los que no se hace lugar al pedido formulado por don Simón Dessy para que se le permita inscribirse como constructor de primera categoría.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3193.

### **Terrenos baldíos. — Higienización**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5089

Artículo 1°. — Comprobada por la Municipalidad la necesidad de higienizar terrenos baldíos que lo requieran, por afectar su estado a la salubridad pública, se establecerá quién o quiénes son sus propietarios.

Efectuada esa comprobación, se emplazará al propietario por cédula a realizar esa higienización dentro del plazo improrrogable de los cinco días siguientes al del emplazamiento, bajo pena de veinte pesos moneda nacional de multa si así no lo hiciere, la que se aplicará inmediatamente de vencido dicho plazo.

Al aplicar esta multa se notificará en debida forma al contraventor las responsabilidades que le conciernen por falta de cumplimiento a esta ordenanza.

Art. 2º. — Si pasados cinco días de ser aplicada la multa a que se refiere el artículo precedente, la higienización del terreno no se hubiera efectuado, el Departamento Ejecutivo la mandará hacer por administración, siendo todos los gastos que por esto se originen por cuenta del o de los propietarios del terreno; lo que se hará constar ante la Policía en debida forma.

Art. 3º. — Realizada por la Administración Municipal la higienización antes mencionada, se emplazará por cédula al o a los propietarios del terreno a pagar a la Municipalidad, dentro del término de veinte días, los gastos causados por ese trabajo más la multa que adeudaren. En caso de incumplimiento a este requerimiento en el término señalado, inmediatamente se iniciará y seguirá ejecución judicial para el cobro de esa deuda a las costas del juicio.

Art. 4º. — Esta Ordenanza empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3196.

### **Higiene de Mercados**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el cumplimiento de los siguientes artículos del Digesto Municipal: 2488 al 2499 inclusive, referentes a las disposiciones de higiene de los mercados.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3195.



## **Barrio Parque Chas. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5090

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a fin de que se active el diligenciamiento de lo solicitado por la Sociedad de Fomento "Barrio Parque Chas" en los expedientes números 46.319.S.932; 87.273.S.933, 87.267.S.933 y 90.188.S.933, relacionados con la clausura del horno de ladrillos ubicado en las manzanas comprendidas entre las calles Gándara, Andonaegui, Diagonal Vicente Chas y Avenida de los Incas, que funciona en abierta contravención con las ordenanzas vigentes; la apertura y nivelación de todas las calles de la zona de acuerdo con la escritura pública celebrada en su oportunidad entre el propietario de los terrenos y la Municipalidad; la inclusión en el primer plan de pavimentación de las calles de mayor importancia para el barrio y el desmonte de la calle Andonaegui, frente a la escuela "Petronila Rodríguez".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3195.

## **Parque Avellaneda. — Construcción vereda**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5091

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo perti-

nente para que se construyan — por administración y a la mayor brevedad — las veredas del Parque Avellaneda con frente a las calles Lacarra, de General Eugenio Garzón a Directorio, y Directorio, de Lacarra a Avenida Olivera.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 68. Pág. 3195.

### **Préstamos de Materiales del Teatro Colón**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5092

Artículo 1º. — Facúltase al D. Ejecutivo para facilitar en calidad de préstamo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 369 del Digesto Municipal y concordantes, los materiales y elementos del Teatro Colón, necesarios para montar y representar la ópera "El Matrero" y el Ballet "Silfides", que utilizará la Comisión Administradora del Teatro Argentino de La Plata, en la función de gala a celebrarse el 18 del corriente en el citado coliseo festejando el 51º. aniversario de esa ciudad.

Art. 2º. — Las remuneraciones del personal, cuerpos estables, así como los gastos de transportes de material, pasajes, etc., estarán a cargo de la Comisión Administradora del Teatro Argentino.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 69. Pág. 3238.

---

### **Envases para expendio de soda**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5093

Artículo 1°. — Ampliase el artículo 18 de la Ordenanza de Diciembre 30 de 1920, sobre fabricación, introducción, etc., de aguas gaseosas y mineralizadas, etc. (art. 2884 del Digesto Municipal de 1929) con la siguiente disposición.

“Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2880 del Digesto Municipal de 1929, y a los efectos de la identificación de los envases, cuando se trate de entidades comerciales o sociedades cooperativas que tengan varias fábricas de elaboración de aguas gaseosas, soda, etc., los recipientes de cada una de éstas deberán distinguirse por una característica especial, que consistirá en un número o letra de dos centímetros de altura mínima, grabada o estampada en dichos envases; ninguna de las fábricas asociadas o sus sucursales podrá usar envases que no posean las características que a ella corresponda.”

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6904. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 69. Pág. 3239.

## **Tiro Federal Argentino — Premio**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Presidente del H. Concejo Deliberante, para hacer entrega al Tiro Federal Argentino de una medalla de oro de las que la H. Corporación otorga en casos análogos, para ser adjudicada como premio en el gran concurso anual que realizará la mencionada institución.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida de Gastos Generales del H. Concejo Deliberante.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 69. Pág. 3240.

---

## **Rellenamiento de terreno con basuras**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5094

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá de inmediato el cumplimiento de los artículos 3130 y 3131 del Digesto Municipal.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 16 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 69. Pág. 3243.

## **Durruty y Kaplan. — Crédito**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5095

Artículo 1°. — Impútese al saldo que arrojan las partidas 1°. y 2°. del Inciso 3°. artículo 1°. del ejercicio de 1932, la suma de Mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda nacional (\$ 1.699 m/n.), importe del saldo que corresponde abonar a los señores Durruty y Kaplan, por la impresión de versiones taquigráficas correspondientes al año 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 17 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3253.

---

## **Haberes. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RÉSUELVE: N°. 5096

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, las sumas de \$ 108.—, \$ 737.96, \$ 220.32, \$ 139.19, \$ 144.43, \$ 194.40, \$ 178.20, \$ 21.38, y \$ 13.50 moneda nacional (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importes que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 10 del expediente 3530. D. 933, fs. 1 de los expedientes 4638. D. 933, 4758. M. 933, 4759. M. 933, 4760. M. 933, 4876. F. 933, 4877. B. 933, 4878. D. 933 y fs. 2 del

4879. R. 933, en concepto de diferencia de bonificación del 10 al 15 % y bonificación del 10 por ciento.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3255.

---

### **Mejoras en una plazoleta**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5097

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar — con materiales y personal de la administración — en la plazoleta ubicada en la calle Olazábal, entre Aizpurua y Burela, las siguientes obras:

- a) Construcción de canteros y su ornamentación correspondiente.
- b) Colocación de bancos.
- c) Instalación de columnas de alumbrado en proporción adecuada.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3255.

## **Mejoras en una plazoleta**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5098

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración y a la mayor brevedad se efectúen en la plazoleta ubicada en las calles Gaona y Eduardo Acevedo (Parque Centenario), las siguientes mejoras:

- a) Construcción de canteros y ornamentación adecuada.
- b) Colocación de bancos.
- c) Instalación de alumbrado eléctrico.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3256.

---

## **Cementerio del Norte. — Reparación de desagües**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5099

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración se realice una reparación en los desagües pluviales que desde el interior del Cementerio del Norte salen a la calzada de la calle Vicente López; en las bocas de tormenta, en las rejas de hierro murales y en las veredas exteriores del mismo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6789. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3256.

---

**Calle Bariloche**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5100

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo remitirá con toda urgencia los perfiles de las calles: Bariloche, de Ibarrola a Luchter y Palmar, de Carhué a Avenida General Paz.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3257.

---

**Calle Lavallo. — Retiro columnas de alumbrado**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5101

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que por



administración se efectúe el retiro de las columnas de alumbrado existentes en las calles: Lavalle, de Callao a Montevideo, y Uruguay, de Lavalle a Córdoba, y adoptará, complementariamente, el sistema que conceptúe más conveniente para el sostén de los focos de alumbrado público de dichas arterias.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 70. Pág. 3238.

### **Plaza en el Barrio Parque Chas**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5102

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar, por administración y a la mayor brevedad en el terreno destinado a plaza pública en el barrio parque Chas, las obras que a continuación se detallan, a fin de completar las ya iniciadas en el mismo por la Sociedad de Fomento de la Zona:

- a) Ampliación de su ornamentación.
- b) Ampliación de su alumbrado eléctrico.
- c) Colocación de más bancos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3259.

---

**Calle Sanabria. — Pavimentación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5103

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará pavimentar con adoquines de granito, usados, en un ancho de seis metros y cien de longitud, la calle Sanabria entre su cruce con la Avenida General Paz y la calle Monteagudo, del partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2°. — La obra a que se refiere el artículo anterior, se hará con materiales y personal de la administración.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3259.

## Faenamiento de equinos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5104

Artículo 1°. — Modifícanse los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza de Julio 28 de 1920 (artículos 2415, 2416 y 2417 del Digesto Municipal, de 1929) en la forma que a continuación se expresa:

“Artículo 1°. (2415). — Prohíbese el faenamiento de equinos así como la introducción, expendio y tenencia (en ambiente natural o en frigorífico) de sus reses o parte de ellas y de sus menudencias, achuras y subproductos, elaborados o no, ya sean destinados al consumo o a otros fines”.

“Art. 2°. (2416). — Los productos o subproductos de equinos que se destinen a fines industriales deberán ser previamente intervenidos por las oficinas técnicas de la Municipalidad, en forma de garantizar que no puedan ser aplicados al consumo alimenticio”.

“Art. 3°. (2417). — Los contraventores a lo dispuesto en los artículos anteriores (2415 y 2416), sea el propietario, el tenedor o el expendedor de los productos o subproductos mencionados, serán penados con treinta (30) días de arresto y con el decomiso de la mercadería hallada en contravención”.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6904. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3260.

## Alumbrado público, varias calles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5105

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará la ampliación y la transformación del alumbrado eléctrico — remitiendo oportunamente el estudio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante — en las calles y zonas que a continuación se indican:

### I. Ampliación—

#### a) Calles:

- Atuel, de Ancaste a Avenida Amancio Alcorta.
- Avenida Teniente General Donato Alvarez, de Arroyo Maldonado a vías del F. C. P.
- Cachi, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto.
- Juan Bautista Alberdi, de Medina a Avenida General Paz.
- Iriarte, de Avenida Sáenz a Pepirí.
- Labardén, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A.
- Lafayette, de Avenida Amancio Alcorta a Suárez.
- Luna, de Avenida Amancio Alcorta a vías del Ferrocarril C. G. B. A.
- Monasterio, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A.
- Monasterio, de vías del F. C. C. G. B. A. a Riachuelo.
- Pepirí, de Avenida Amancio Alcorta a Santo Domingo.
- Romero, de Beazley a Río Cuarto.
- Salí, de Avenida Amancio Alcorta a Beazley.
- Servet, de Avenida Amancio Alcorta a Iriarte.
- Suárez, de Avenida Amancio Alcorta a vías del Ferrocarril C. G. B. A.
- Suárez, de Avenida Vélez Sársfield a Lafayette.
- Tafí, de Barros Pasos a Strangford.
- Trelles, de Arroyo Maldonado a vías del F. C. P.
- Pasaje B, de Iriarte a Río Cuarto.
- Pasaje Cuyo, de Ancaste a Avenida Amancio Alcorta.
- Pasaje D, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto.
- Pasaje La Colmena, de Avenida Sáenz a Salí.
- Pasaje N° 2, de Beazley a Pasaje La Colmena.
- Pasaje Sin Nombre, de Coti y Motta a Río Cuarto.

Pasaje Turquía, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto.

b) Zona:

—Avenida Sáenz, Grito de Asencio, Zabaleta y Riachuelo.

## II. Transformaciones—

a) Calles:

—Amadeo Jacques, de Avenida General Paz a Gaona.  
—Avenida Emilio Castro, de Escalada a Miralla.  
—Barragán, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía.  
—Bueras, de Francisco de Viedma a Gaona.  
—Bynnon, de Cuzco a Fragueiro.  
—Casco, de Francisco de Viedma a Gaona.  
—Fragueiro, de Francisco Viedma a Francisco de Elía.  
—Bynnon, de Cuzco a Fragueiro.  
—Gallardo, de Bynnon a Francisco de Elía.  
—Gaona, de Avenida General Paz a Barragán.  
—Gaona, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía.  
—Madero, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía.  
—Zelada, de Escalada a Miralla.  
—Zequeira, de Escalada a Miralla.

b) Zona:

—Pedro Mendoza, Magallanes y Hernandarias (Vueita de Rocha).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyusta

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 70. Pág. 3260.

### **Parque Patricios. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5106

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará que, por administración, se efectúen en el Parque de los Patricios las siguientes obras:

- a) Pintura de la fuente.
- b) Colocación de focos de luz de variados colores en la misma.
- c) Colocación de una capa de granza de ladrillo en los caminos de ese paseo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3261.

---

### **Parque Pereyra. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5107

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará la realización en el Parque Pereyra de las siguientes obras:

- a) Embaldosamiento de los caminos perimetrales y de los interiores que, a juicio del Departamento Ejecutivo, sea necesario.
- b) Obras de desagüe complementando los trabajos indicados en el inciso anterior.

c) Instalación de juegos infantiles.

Art. 2º. — Los planos y presupuesto a que se refiere el artículo anterior los elevará, a la mayor brevedad al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3262.

---

### **Pasarelas. — Colocación en varias calles**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5108

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo — con personal y materiales de la Administración — mandará construir y colocar pasarelas giratorias en los siguientes sitios:

— Andonaegui esquina Congreso.

— Esquina del pasaje situado en la calle Congreso, entre Andonaegui y Altolaguirre.

— Avenida de los Constituyentes esquina Cabezón.

— Calle Pumacahua esquina Lobos.

— Calle Gavilán esquina San Blas.

— Calle Gavilán esquina Camarones.

— Calle Caracas esquina San Blas.

— Calle Caracas esquina Camarones.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3262.

---

**Mejoras en varias calles**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5109

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se realicen las siguientes obras:

a) **Alcantarillas.**

Construcción, reconstrucción y ampliación en las siguientes calles:

- Dupuy esquina Gaona.
- Gaona esquina Lisboa esquina Alcaraz.
- Iriarte esquina Pasaje Sin Nombre.
- Pasaje Cacheuta esquina Luis Viale.
- Pasaje Pehuajó esquina Luis Viale.
- Ruiz de los Llanos esquina Santo Tomé.

Zona:

- Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes.

b) **Cunetas.**

Rectificación, arreglo y limpieza en las siguientes calles:

- Alejandro Magariños Cervantes y Mercedes.
- Cachimayo, de Zañartú a Saraza.
- Monte Egmont y Mercedes.

Zonas:

- Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de Gómez.
- Gómez.



- Porcel de Peralta, Nogoyá, Lazcano y Ruiz de los Llanos.
- Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes.
- Varela, Avenida Castañares, Rivera Indarte y Baibastro.

c) **Desmonte y nivelación de las siguientes calles:**

- Pasaje Floresta, de Sanabria a Gualeguaychú.
- Pasaje Miramar, de Sanabria a Gualeguaychú.
- Ruiz de los Llanos.

d) **Pasarelas.**

Colocación en las siguientes calles:

- Pasaje Curupay esquina Martínez Castro.

Zona:

- Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes.

e) **Pasos de piedra.**

Construcción, reconstrucción y arreglo en las siguientes calles:

- Avenida Castañares esquina Pedernera.
- Avenida Nacional, de Desaguadero a Cervantes.
- Pedernera esquina Saraza.
- Varela esquina Saraza.

Zonas:

- Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de Gómez.
- Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes.

f) **Puente.**

- Arreglo del existente en las calles Teuco y Río Cuarto.
- De hierro. Colocación en la intersección de las calles Conde y Loreto.

g) **Rampas.**

Formación en las siguientes calles:

- Miró, de Zañartú a Zelarrayán.
- Puán, de Zañartú a Zelarrayán.

h) **Rellenamiento de las siguientes calles:**

- Elías y vías del F. C. O.
- Avenida Castaños, de Rivera Indarte a Varela.
- Cachí, de Río Cuarto a Avenida Amancio Alcorta.
- Cachí y Pasaje N°. 5.
- Pasaje Turquía, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto.
- Pasaje Sin Nombre, de Iriarte a Avenida Amancio Alcorta.
- Río Cuarto, de Romero a Teuco.
- Salí y Pasaje N°. 5.
- Teuco, de Iriarte a Pasaje N°. 2.

**Zonas:**

- Avenida Cobo, Camilo Torres, Avenida de la Riestra y Agustín de Vedia.
- Varela, Avenida Castaños, Rivera Indarte y Balbastro.

i) **Zanjas de desagüe.**

Limpieza de las existentes en las siguientes calles:

- Echandía, de Mariano Acosta a José Martí.
- Pasaje Curupay, de Martínez Castro a Mariano Acosta.
- Pasaje El Tala, de Avenida del Trabajo a Echandía.
- Pergamino, de Avenida del Trabajo a Zuviría.
- Portela, de Avenida del Trabajo a Zuviría.

**Zonas:**

- Lazcano, Porcel de Peralta, Nogoyá y Ruiz de los Llanos.
- Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes.
- Varela, Avenida Castaños, Rivera Indarte y Balbastro.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Carlos E. Becker.**

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3263.

## Alumbrado público en varias calles

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5110

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará la instalación de alumbrado eléctrico definitivo — remitiendo oportunamente su estudio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante — en las siguientes zonas:

- a) Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de Gómez.
- b) Avenida Amancio Alcorta, Elía, Ancaste y vías del Ferrocarril Oeste.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se proceda:

- a) Colocar lámparas eléctricas en la intersección de las calles:  
—Avenida Castañares y Rivera Indarte.  
—Pedernera y Avenida Castañares.
- b) Completar el alumbrado público de las siguientes calles:  
—Gualequaychú, de Asunción a vías del Ferrocarril C. G. B. A.  
—Sanabria, de Habana a vías del F. C. P.  
—Seguroola, de Avenida América a vías de F. C. P.  
—Marcos Paz, de Avenida América a vías del F. C. P.
- c) Completar el alumbrado público de la Plaza Arenales (Villa Devoto).

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicôndo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6792. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3264.

## Cuenta Pago de Sueldos Inspectores de Omnibus

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5111

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en las presentes actuaciones, Expediente número 761. I. 930.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3264.

---

## Colonias de Vacaciones. — Provisión de papas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5112

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, al autorizar la provisión de papas, con destino a la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles, prescindiendo de lo establecido en el artículo 22 del Presupuesto de 1932, en razón de las circunstancias que lo originaron.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3265.

## **Locales no sujetos a inscripción. — Impuestos**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE N°. 5113**

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente N°. 41.682. I. 933, por el que se establece para los locales no inscriptos a los que se conceda permiso para realizar bailes de Carnaval, los derechos que fija el artículo 287 cuando su capacidad se estime en 500 concurrentes, y los del artículo 286 cuando se considere la misma superior a esa cifra; lo que deberá tener presente al proyectar la Ordenanza Impositiva para el año próximo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3266.

## **Academias de Arte Superior — Impuesto**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N°. 5114**

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al fijar por decreto de fecha 15 de Febrero de 1933, el gravamen (derecho de inspección), de pesos 200.00 moneda nacional anuales para todas las escuelas o academias de arte superior dedicadas a la enseñanza de bailes clásicos, característicos, plásticos, mímicos, etcétera, que cumplan fines culturales y funciones hasta las 20 horas como máximo.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta al proyectar la Ordenanza Impositiva para el año próximo, el gravamen a que se refiere el artículo 1°.

Art. 3. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3266.

**Fijación de Patente a un restaurant**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5115

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en las presentes actuaciones, expedientes número 2657. I. 933, al fijar una patente anual de pesos 5.000.— moneda nacional y su correspondiente depósito de garantía de \$ 1000.— moneda nacional, de acuerdo al artículo 1919 del Digesto Municipal, al local de la Avenida Centenario 3360 por la instalación de un Restaurant-Bar anexándole espectáculos de carácter teatral, de los denominados veriidades, de propiedad de los señores Lombartour, Lombart y Cía.; lo que deberá tener presente, al proyectar la Ordenanza Impositiva para el año próximo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3267.

## **Haberes. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5116

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de pesos 550.— moneda nacional, importe que corresponde abonar a los empleados de la Dirección de Paseos, Víctor Faruolo y Miguel Marsicano (\$ 350 y \$ 200 respectivamente) por trabajos extraordinarios; y a la Cuenta "Economías de Sueldos" del presente ejercicio, la suma de pesos 1.001.76 moneda nacional, que corresponde abonar a los empleados de las Obras Sanitarias de la Nación, Ignacio Emilio Martínez y Cosme Nocera, por el mismo concepto.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3268.

---

## **Dirección de Obras Públicas. — Personal Técnico. — Informe**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea se le informe a la brevedad la situación actual y la evolución habida durante los últimos 14 años entre el personal técnico de la Dirección de Obras Públicas. Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3268.

## Sesto Pantaleón y otros. — Haberes

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5117

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de pesos 1.117.67, pesos 540.—, pesos 208.33, pesos 25.— y pesos 5.— moneda nacional, importes que corresponde abonar a los señores Pantaleón Sesto, José M. Castro, Manuel Nores, Evaristo Villar y Alfonso Todino, respectivamente, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3269.

---

## Haberes. — Imputación

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5118

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de pesos 118.80 moneda nacional y pesos 1.050 moneda nacional que corresponde abonar a los señores Francisco Rojas y Pedro Moskalenko, respectivamente, en concepto de haberes por inasistencias por enfermedad, que fueron justificadas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3270.

---

**Asociación Empleados Municipales — Denegación Pedido**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5119

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de donación de útiles de escritorio y artículos de limpieza que solicita en las presentes actuaciones (Exp. 22.443. A. 933) la Asociación de Empleados Municipales.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 14 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3270.

---

**Dirección Nacional de Bellas Artes — Desestimación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5120

Artículo 1°. — No ha lugar a la exención del pago de la suma de pesos 248.92 moneda nacional, que solicita la Dirección Nacional de Bellas Artes en el presente expediente 74.711. M. 932, y vuelvan estas actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3271.

---

**Haberes. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5121

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de \$ 14.50, \$ 60, \$ 679, \$ 115, \$ 73.33, \$ 150, \$ 20 m/n., importes que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 1 de los expedientes 4618. P. 933, 4761. C. 933, 4762. I. 933, 4934. I. 933, 4938. I. 933, 4939. B. 932 y fs. 5 del expediente 4940. Z. 933, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3271.

---

**López Manuel y otros. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5122

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del

presupuesto para 1933, las sumas de \$ 81.68, \$ 8.25, \$ 69.27, \$23.80, \$ 522.50 m/n., que corresponde abonar a los señores Manuel López, Marcelo Sebastián Míguez, Humberto M. Mella, Adolfo Fernández y Jaime Armijas, respectivamente, según la Ley de Accidentes del Trabajo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3272.

### **Expropiación de un terreno. — Transferencia de una partida**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5123

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para transferir de la partida 10, art. 9 del Empréstito Municipal de 1923, a la cuenta especial "Sentencias Judiciales", la suma de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, (\$ 32.465.60 m/n.), que fué consignada a la orden del Juez Dr. Barraquero, en virtud de la sentencia dictada en el juicio seguido por Don José A. Olivero contra la Municipalidad, sobre expropiación de una fracción de terreno afectada al trazado de la calle Sinclair a la altura de Cerviño.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3272.

## **Cesión de Terrenos. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5124

Artículo 1°. — Desestímase la solicitud de cesión de las manzanas A y L, del Parque Centenario, que gestiona el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con destino a las dependencias del Instituto Nacional de la Nutrición, creado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 21 de Mayo de 1930.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3273.

---

## **Lomuto Tomás y otros. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5125

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de \$ 324.— m|n., \$ 302.40 m|n., (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) y la de \$ 35.— m|n., que corresponde abonar a los señores D. Tomás Lomuto, Don Samuel Soler y a Doña Adelina Castiñeira, respectivamente, en concepto de diferencias de sueldos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3274.

**Aceptación de una donación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5126

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al aceptar ad-referéndum del H. Concejo Deliberante, la donación de la suma de \$ 600.00 m/n., con que los señores médicos del Pabellón 2°, piso 3°, del Hospital Rawson, desean contribuir a los trabajos de refacciones a realizarse en el citado pabellón.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que en cumplimiento de la voluntad de los donantes, proceda a invertir la suma donada en un todo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 17 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3274.

## **Pago de haberes. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5127

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial Artículo 16 del presupuesto de 1933, la suma de \$ 85.— m/n., importe que por error no se liquidó en las planillas de suplentes de la Administración de Limpieza, correspondiente al mes de diciembre de 1932. (Exp. 139.356. A. 932, fs. 33, Usina de Flores).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. 1. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3275.

---

## **Imputación haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5128

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de \$ 45.18 m/n. (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones), importe que corresponde abonar a don Claudio L. Sempere, en concepto de haberes, por cinco días del mes de Junio de 1931 que no le fueron liquidados en su oportunidad por no estar incluído en las planillas generales.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3275.

**Stile María Esther S. de y otros. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5129

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, las sumas de \$ 151.20, \$ 291.60, \$ 255.75 y \$ 64.80 m/n. (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) que corresponde abonar a doña María Esther S. de Stile y a los señores Ramón Vázquez, Francisco Alonso Diez y Juan R. Ford, respectivamente, en concepto de bonificación del 15 y 10 %.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3276.

## **Moschini Eduardo R. — Pedido de Concesión**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5130

Artículo 1°. — Desestímase el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo R. Moschini, con motivo del decreto dictado por el Departamento Ejecutivo en el Exp. N°. 145.481. E. 928 (Concesión de pantallas anunciadoras), y vuelvan las presentes al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3276.

---

## **Malacarne Carlos. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5131

Artículo 1°. — Impútese a Economías de Sueldos del presupuesto de 1933, la suma de \$ 185.76 m/n., (incluso el 8 % de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones) importe que corresponde abonar a don Carlos Malacarne, en concepto de haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3277.

---

**Paz Andrés. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE N°. 5132

Artículo 1°. — Impútese a la Cuenta Especial, Artículo 16 del presupuesto para 1933, la suma de setecientos tres pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 703.08 m|n.), importe que corresponde abonar al obrero don Andrés Paz en concepto de bonificación del 10 %, por los meses de Julio de 1929 a Diciembre de 1931 y Marzo de 1932 a Diciembre del mismo año.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3277.

---

**Calle Venancio Flores. — Modificación del ancho de la calzada**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5133

Artículo 1°. — Redúcese a seis metros el ancho de la calzada

fijada en el inciso a) del artículo 1º. de la Ordenanza N°. 4601, para la calle General Venancio Flores, entre las de Río de Janeiro y Campichuelo, y Seguro y Nazca.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6788. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3278.

---

**Plaza General Arenales. — Piletas para baños de Niños**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5134

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir una pileta para baños de niños en la Plaza "General Arenales", de Villa Devoto, de acuerdo a los planos y presupuestos confeccionados para las que se ordenan construir por Resolución N°. 4943 y que obran en el expediente N°. 706. C. 933.

Art. 2º. — La obra a que se refiere el artículo anterior, deberá ejecutarse por licitación pública y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3. — El gasto de \$ 5.300 m|n. que demandará la ejecución de los trabajos que autoriza la presente se imputarán a la partida 1ª, inciso 40 del Presupuesto vigente. (Ordenanzas especiales).

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3279.

### **Peones de los Lavaderos. — Provisión de Botas**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, incluya entre el personal a quien se entrega botas impermeables para su trabajo, a los peones encargados del lavado de ropa, en los lavaderos municipales.

Desea asimismo que la provisión de desinfectantes se haga en forma permanente y en cantidad adecuada, fiscalizándose que dicho material no sea perjudicial a los obreros que lo emplean.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3280.

### **Quaini Francisca I. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5135

Artículo 1°. — Confírmase en todas sus partes el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 24 de julio del corriente año, que acordó a doña María Elena D'Artayette de Quaini y a doña Emilia González, por partes iguales, el subsidio que reclamaron por los presentes actuados.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3280.

---

**Doffo Enrique. — Fijación de un derecho**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5136

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el exp. 2742. I. 933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3281.

---

**Préstamos de objetos**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5137

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el De-

partamento Ejecutivo en los Exp. 508. I. 933 y 4635. I. 933.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 70. Pág. 3281.

---

**Elizagaray Isabel B. de. — Prórroga Concesión**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5138

Artículo 1º. — Por los fundamentos expuesto, remítanse al Departamento Ejecutivo para su archivo, las presentes actuaciones, exp. 3124. E. 928 y agregados, relacionados con una solicitud de prórroga de concesión para explotar pantallas anunciadoras, presentada por doña Isabel B. de Elizagaray.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 70. Pág. 3282.

## Remondegui Nicanor. — Denegación de una Concesión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5139

Artículo 1°. — No ha lugar, a la concesión que solicita don Nicanor Ramondegui, para explotar columnas anunciadoras en las calles del Municipio, y vuelvan las presentes actuaciones, exp. 145.222. C. 930 y agregado, al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3282.

---

## Imputación

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5140

Artículo 1°. — Impútese a la partida 14, ítem 1°. inciso 39, artículo 2°, del presupuesto en vigor, la suma de dos mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 2.146.65 m|n.), que demandará la ejecución de los trabajos necesarios para colocar la propiedad ubicada en la calle Salí N°. 671, al nivel correspondiente, conforme a lo actuado en el presente expediente N°. 123.649. M. 924 y agregados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3283.

---

**Boccazzi Alcides. — Denegación de un Pedido**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5141

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido que formula en el presente expediente N°. 86120. B. 931, don Alcides Boccazzi para que se le conceda a perpetuidad, el terreno sobrante contiguo a la sepultura 9 y subsuelo del tablón 1, sección 5, del Cementerio del Norte, que obtuvo en arrendamiento por el término de (80) años desde el 30 de mayo de 1930.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3285.

## **Imputación de una deuda de Pavimento**

Buenos Aires, Noviembre 14. de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5142

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial "Expropiaciones y Venta de Terrenos", la suma de mil doscientos veinte pesos con veintiocho centavos moneda nacional, (\$ 1.220.28 m/n.) importe de la deuda que en concepto de pavimento reconoce el inmueble ubicado en la Avenida Alvarez Thomas entre las calles Pampa y Lugones, (expediente N°. 126.434. C. 932).

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3286.

---

## **Cementerio de Flores. — Fijación de derecho**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5143.

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente 31.966. S. 928, al fijar el derecho que deberían pagar las demasías en el Cementerio de Flores, en \$ 500 m/n. el metro cuadrado, y en base al cual se efectuó la liquidación respectiva en dichas actuaciones.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 20 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3286.

---

### **Plaza General Arenales**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5144

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a reintegrar a la partida 10, acápite a) del artículo 9°. del Empréstito Municipal de 1923, de acuerdo con el artículo 10 del mismo, la suma de \$ 13.063,30 m/n., sobrante de la de \$ 29.670,30 m/n., autorizado por resolución N°. 3628 y 3993, para utilizarla en la plaza General Arenales de Villa Devoto. Exp. 93.895. C. 927 y agregados.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3287.

---

### **Donaciones de Plantas**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5145

Artículo 1°. — Vuelvan al Departamento Ejecutivo las presentes actuaciones a sus efectos; expedientes Nos. 490.A.932, 613.C.932, 1076.S.932, 1159.D.932, 1383.C.932, 1656.C.932, 1985.E.932, 2786.D.932, 313.C.933, 2892.S.933, 2895.D.933, 3604.J.933, 4120.I.933, 4431.I.933, 4617.D.933, 4823.J.933, 4824.D.933,

4825.C.933, 4959.I.933, 4960.M.933, 5086.S.933 y 5089.R.933, relacionados con pedidos de donaciones de plantas hechas por diversas entidades.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3287.

---

### **Imputación de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5146

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, en el expediente N°. 24218.A.931, al imputar la suma de \$ 150 m/n., importe de 50 bozales de cuero crudo, a la partida 2º. del ítem 9 del inciso 38 del Presupuesto de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3288.

## Jardín Zoológico. — Pago Facturas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5147

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento seguido por el Departamento Ejecutivo, al dictar el decreto de fecha 6 de Diciembre ppdo., disponiendo el pago de facturas de la Dirección del Jardín Zoológico, por la suma de 1133 m/n., prescindiendo de lo establecido en el artículo 22 del Presupuesto de 1932, en virtud de los fundamentos del presente despacho, sin perjuicio de lo que resulte de la respectiva rendición de cuentas oportunamente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3288.

---

## Dirección del Jardín Zoológico

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5148

Artículo 1°. — Apruébase por vía de excepción, el temperamento seguido por el Departamento Ejecutivo al dictar el decreto de fecha 13 de Diciembre ppdo., disponiendo la entrega a la Dirección del Jardín Zoológico de la suma de \$ 5000 m/n., y prescindiendo de lo establecido en el artículo 22 del presupuesto de 1932, sin perjuicio

de lo que resulte de la respectiva rendición de cuentas oportunamente.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3290.

---

### **Préstamo a la "Muestra y Feria Nacional"**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5149

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento seguido por el Departamento Ejecutivo en las presentes actuaciones; expedientes números 718.1.933 y agregado.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3291.

## **Asesoría Letrada. — Remisión de Carpetas**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5150

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo remitirá al H. Concejo, a medida que dejen de serles indispensables cada uno de las carpetas de la Asesoría Letrada y los expedientes administrativos, relacionados con cada uno de los juicios por expropiación, comprendidos en el proyecto de empréstito para el pago de las mismas, elevado a la Honorable Corporación el 26 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7206. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3294.

## **Pago de una Expropiación**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5151

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación efectuada por el Departamento Ejecutivo mandando abonar al señor Aquilino Colombo, en títulos del Empréstito Municipal 1931, la suma de ciento veintinueve mil trescientos noventa y seis pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 129.396.46 m/n.), cantidad correspondiente a la expropiación de una fracción de terreno de 20.543.60 metros cuadrados, ubicada en las calles Bruselas, Lista y Tres Cruces, con destino a la apertura de la Avenida General Paz.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo informará oportunamen-

te al Honorable Concejo Deliberante, de la fecha y condiciones en que el Superior Gobierno Nacional reintegre la cantidad indicada en el artículo anterior al tesoro municipal.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 70. Pág. 3295.

---

**Curapaligüe N°. 1065. — Cancelación de cuenta de pavimentación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5152

Artículo 1º. — Impútese a la Partida 18, Item 1º., Inciso 39, Artículo 2º., del presupuesto vigente, la suma de diez mil cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 10.004.75 m[n.]), necesaria para cancelar la cuenta de pavimentación N°. 2735, Ley 4391, correspondiente al inmueble calle Curapaligüe N°. 1065, (expediente N°. 8861. V. 906).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3356.

## **Amado José María. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5153

Artículo 1°. — Impútese a Economías de Sueldos del Presupuesto en vigor, la suma de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, (\$ 275.00 m/n.) a fin de cancelar la cuenta especial "Sentencias Judiciales—Reintegro" y que fuera abierta por decreto de fecha junio 21 de 1930 dictado en el exp. 143.880. D. 930 a raíz de la demanda entablada por don José María Amado contra la Municipalidad, por sus haberes devengados hasta el día 15 de Enero de 1930, como Jefe de Libretas de Trabajo del Registro Civil, no obstante haber sido suprimido dicho puesto del presupuesto de ese año.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933:

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3358.

## **Administración de Limpieza. — Transferencia de materiales**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5154

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar la transferencia a que se refiere el precedente mensaje N°. 9.236, sin perjuicio de lo que resultare de la respectiva rendición de cuentas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3359.

**Urien Carlos M. — Caducidad de sepultura en el C. del Norte**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5155

Artículo 1°. — Declárase caduca la concesión de las sepulturas 6a. del N°. 107, 4a., 5a. y 6a. del N°. 108 sección 17a. del Cementerio del Norte acordada a don Carlos M. Urien por resolución del 10 de diciembre de 1907 para levantar en ellas el sepulcro que guardara los restos de su señor padre don Carlos Urien, toda vez que el concesionario don Carlos M. Urien ha fallecido sin haber dado cumplimiento al destino para que fueron acordadas.

Art. 2°. — Desestímanse en consecuencia las peticiones formuladas por los señores Enrique César y Carlos M. Urien (hijo) en los expedientes 135.933.U.925, 48.109.U.926 y agregados pretendiendo derechos sobre las sepulturas a que se refiere en el artículo 1°.

Art. 3°. — Retrotraídas al poder de la Comuna dichas sepulturas, el Departamento Ejecutivo, dará el curso que corresponda a la solicitud que obra en el expediente N°. 8017. K. 929.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3360.



## **Compañía de Construcciones Modernas. — Transferencia casa**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5156

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente número 116864. C. 1932, al autorizar a la Corporación Sarmiento reconocida como sociedad de Fomento en el radio Linier-Tellier, la transferencia de una de las casas construídas por la Compañía de Construcciones Modernas S. A. que lleva el N°. 73 de la manzana G del Barrio Liniers (Título 2307) situada en la calle Jachal N°. 475 en virtud de la cesión particular efectuada por el adjudicatario señor Alfredo Signo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión. Taquigráfica N°. 72. Pág. 3360.

---

## **Escuelas Raggio. — Liquidación de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5157

Artículo 1°. — Ratifícase la autorización acordada por el Departamento Ejecutivo para liquidar a favor de la Dirección de las Escuelas Raggio en el expediente 138862. E. 1932, la suma de pesos 1.000 moneda nacional destinada al pago de material para atender

diversos trabajos de imprenta y encuadernación que le fueron encomendados.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3361.

---

### **Construcción de Armarios**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5158

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer la construcción de diez (10) armarios de cedro, por intermedio de los talleres de la Administración, con destino a los expedientes judiciales que la Municipalidad inicie ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, presupuestados en la suma de pesos 1.667 moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3362.

## **Castelbajac Fermín. — Pago de Suma**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5159

Artículo 1°. — Impútese a la Partida 9°. del art. 12 del Empréstito de 1923 la suma de pesos 3.491.49 moneda nacional, importe que corresponde abonar a don Fermín Castelbajac, por el despacho de ocho autos-camiones regadores adquiridos a los señores Scheinerd y Cía.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3362.

---

## **Liquidación de haberes**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5160

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente 1274. C. 1933 al disponer la liquidación en Cuenta Especial de los haberes correspondientes a un veterinario encargado del contralor de los productos Frigorífico Anglo, dos encargados de báscula en el Mercado de Hacienda y Matadero a cargo de las casas Salaberry, Bercetche y Cía. y Angel Velaz y Belloc e Hita, y un inspector fiscalizador a cargo de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, previo ingreso de las sumas que las

casas de referencia están obligadas a satisfacer mensualmente por dicho concepto.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta la necesidad de incluir los cargos a que se refiere el artículo 1º., en el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 72. Pág. 3363.

---

### **Jardín Zoológico. — Entrega de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5161

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar la entrega de \$ 455.17 m/n., a la Dirección del Jardín Zoológico, en razón de haberse efectuado dichos gastos con anterioridad a la vigencia del presupuesto de 1932.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 72. Pág. 3363.

## **Liquidación de haberes**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5162

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente número 2853. C. 1933 al autorizar a la Contaduría para que liquide con cargo a la cuenta especial "Inspector Fiscalizador el Mercado Nazca", los haberes correspondientes a dicho puesto cuyo sueldo de \$ 300.— más \$ 24.— en concepto de contribución patronal para la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, previo ingreso de las sumas que debe satisfacer por tal concepto la propietaria del aludido mercado.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta la necesidad de incluir el puesto de Inspector Fiscalizador del Mercado Nazca a que se refiere el art. 1°. al proyectarse el Presupuesto para el año próximo.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

### **Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3364.

---

## **Ordenanza General de Impuestos. — Derogación Art. 134**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5163

Artículo 1°. — Derógase el artículo N°. 134 de la Ordenanza

General de Impuestos para el año 1933, lo cual deberá tener presente el Departamento Ejecutivo al proyectarla, para el año próximo.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3364.

---

**Ordenanza de Alumbrado, Barrido y Limpieza. — Aclaración**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5164

Artículo 1º. — Por los fundamentos expuestos en el precedente despacho, relacionado con la aclaración del radio que corresponde para la aplicación de la Ordenanza de Alumbrado, Barrido y Limpieza, vigente en los años 1929 y 1930, a las propiedades situadas en el rectángulo formado por la Avda. Vélez Sársfield, Caseros, Avda. Sáenz y el Riachuelo; vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3366.

## **Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5165

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al disponer la apertura de una cuenta transitoria a la que se imputará el importe que demande el descuento que sobre la contribución territorial practica el Superior Gobierno de la Nación, en concepto de retribución de los gastos que ocasiona al Crédito Público Nacional, la atención del servicio de los empréstitos Municipales.

Art. 2°. — Oportunamente el Departamento Ejecutivo deberá indicar al Honorable Concejo los recursos necesarios para cubrir la cuenta especial a que se refiere el artículo 1°.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 23 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3367.

---

**Registro Civil, Sección Nueva Chicago. — Traslado**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga de las medidas necesarias a objeto de que una vez desocupado el local que actualmente ocupa la sección 42 de la Policía de

la Capital en la recoba del Mercado de Hacienda, se trasladen al mismo las oficinas del Registro Civil, Sección Nueva Chicago.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3368.

### **Venta de Materiales, Útiles y Enseres Municipales**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5166

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para enajenar, semestralmente, en subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, todos los materiales, útiles y enseres de propiedad de la Comuna, que no puedan ser utilizados en necesidades propias de la Administración.

Art. 2°. — Del resultado de cada remate, así como de los elementos que hayan sido enajenados, el Departamento Ejecutivo informará documentadamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°. — El producido de las operaciones que se autoriza por la presente ordenanza, deberá depositarse en el Banco Municipal de Préstamos en una cuenta especial que se denominará "Para subsidios, de acuerdo con la Ordenanza N°. 2388".

Art. 4°. — La inversión de dichos fondos, no podrá ser hecha sin la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5°. — Los avisos de cada subasta serán publicados en el Boletín Municipal, con el detalle de los objetos que se saquen a remate.

Art. 6°. — La venta de desperdicios y rezagos de la casa central y hospitales a que se refiere el art. 1°. de la ordenanza de 27 de Abril de 1917, modificada por la de Junio 28 de 1927, quedará sujeta al régimen de la subasta pública que impone la presente ordenanza.

Art. 7°. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza.

Art. 8°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3369.

---

**H. Junta Electoral de la Capital. — Rendición de Cuentas**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5167

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para aprobar la rendición de cuentas presentada por la H. Junta Electoral de la Capital, con motivo de las elecciones municipales del 24 de Noviembre de 1926, que obran en las presentes actuaciones (Exp. 9461. J. 927 y agregado).

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo realizará la gestión necesaria para obtener la restitución de siete (7) toldos en poder de la Junta Electoral.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3369.

## **Subsidio para Lutos. — Indicación de una partida**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5168

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1°. de la Ordenanza de 23 de Junio de 1911 en los siguientes términos: "A los herederos de los empleados de la Administración que fallecieran, se les acordará dos meses de sueldo, cuyo importe les será entregado dentro de las 48 horas de producido el fallecimiento, salvo el caso de que la documentación acompañada fuere insuficiente o se juzgara improcedente la concesión del subsidio pedido."

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3370.

Observada por el D. E. con fecha Noviembre 27 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3615.

---

## **Widakovich Else J. de — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5169

Artículo único. — Desestímase el pedido de concesión formulado en el expediente 3642. W. 929 por doña Else Jerusalem de Widakovich y archívese.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3371.

## **Tselo Dionisio. — Explotación kiosco.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5170

Artículo 1°. — Apruébase la adjudicación hecha por el Departamento Ejecutivo ad referendum del H. Concejo Deliberante, a favor de don Dionisio Tselo para la explotación del kiosco ubicado en la calle Fernández Enciso y Mercedes, por la suma de \$ 40 m/n. mensuales, por el término de tres años, a contar de la fecha en que se le dé posesión al interesado y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6904. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3371.

## **Sanatorio Mutualista de Empleados de Correos y Telégrafos. — Cesión de un terreno**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5171

Artículo único. — Por los fundamentos expuestos vuelva el presente expediente 68.866. S. 927 y agregado al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3372.

---

**Sociedad Mutual "La Recíproca" Limitada**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5172

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de cesión gratuita de terreno en el cementerio del Oeste que gestiona en el presente expediente N°. 1236. S. 924 y agrs. la Sociedad Mutual Ltda., entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación, denominada "La Recíproca".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3372.

---

### **Gorse Carlos A. — Apelación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3373.

---

### **Préstamo de Materiales del Teatro Colón**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5173

Artículo 1°. — Facúltase al Departamento Ejecutivo para facilitar en calidad de préstamo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 369 del Digesto Municipal y concordantes, el material de música, decorados y vestuarios correspondientes a la ópera "El Matre-ró", que posee el teatro Colón, para ser utilizados por el "Estudio Auditorium" de Montevideo para su representación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3373.

## **Cervecería Palermo. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5174

Artículo 1°. — Desestímase el pedido de devolución de derechos formulado por la Cervecería Palermo (S. A.), en mérito a que los mismos fueron pagados de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza impositiva para el año 1927.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3374.

---

## **Calle Carrasco. — Pavimentación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5175

Artículo 1°. — Solicítase del Departamento Ejecutivo la designación de dos técnicos de la Municipalidad, que no hayan participado en las pericias ya efectuadas en estas actuaciones, para que, asesorando a la comisión de Interpretación de este H. Concejo, procedan a efectuar el estudio a que se hace referencia en el precedente dictamen. El informe técnico será enviado antes de los diez días de promulgada la presente resolución.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6994. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3377.

**Gabella José P. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5176

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de retiro por imposibilidad física que formula don José P. Gabella.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6793. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3378.

**Moreno Fermín. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5177

Artículo 1. — Por los fundamentos del precedente dictamen,

confirmase el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha Octubre 10 de 1932, que desestimó el pedido de computación de servicios provinciales formulado por don Fermín Moreno.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933:

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 72. Pág. 3378.

---

### **Artículo 3077 del D. M. — Cumplimiento**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin del cumplimiento del artículo 3077 del Digesto Municipal, que dice: "Queda absolutamente prohibido arrojar ninguna clase de basuras o desperdicios a las calles, veredas y terrenos baldíos, como asimismo, en los cauces de los arroyos y riberas".

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3404.

---

### **Habilitación de autos colectivos. — Pedido Expediente**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5178

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo remitirá a la breve-



dad a la Comisión de Tráfico y Transporte del Honorable Concejo el expediente 70.449. S. 933 sobre habilitación de autos colectivos.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3405.

---

### Asientos para el personal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo procediera a facilitar a todo el personal de la Comuna, cuyo trabajo lo permita, los asientos necesarios para que realice sus tareas en las condiciones más descansadas posibles.

Saludo al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3407.

---

### Avenida Cruz. — Pavimentación

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus oficinas técnicas respectivas, estudie la conveniencia de proceder, al llevarse a cabo las obras de pavimentación de la Avenida Cruz, de Centenera a Lacarra, cuya realización ha sido dispuesta por Ordenanza N° 4601 con adoquines de granito usado sobre base de arena, a la formación previa de una base de ceniza a los efectos de reforzar la actual consistencia del suelo de la referida calle, evitando de tal forma los posibles perjuicios que, de

lo contrario, podrían derivarse para la duración del afirmado a construirse dadas las características del terreno.

Saluda al señor Intendente con su consideración distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3407.

---

### **Avenida Sarmiento y Costanera**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo intime a la empresa del Ferrocarril Central Córdoba se abstenga de entorpecer en lo sucesivo las obras que actualmente realiza la Municipalidad para librar al servicio público la Avenida Sarmiento o cualquiera otra arteria que atraviase sus líneas. Asimismo el Honorable Concejo Deliberante expresa su deseo de que el Departamento Ejecutivo haga cumplir el convenio del 25 de Abril de 1908, por el que la Compañía del Central Córdoba se obligó a la apertura de doce pasos a nivel para el cruce de sus vías entre la Avenida Sarmiento y Republicuetas, ambas incluídas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3408.

---

### **Impuestos Municipales. — Pago sin multa**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5179

Artículo 1°. — Prorróganse hasta el 30 de Diciembre próximo los plazos establecidos por Ordenanza N°. 4938 de fecha septiembre 12 del corriente año, para el pago sin recargo de los impuestos municipi-

pales atrasados y de las deudas en concepto de pavimentación.  
Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 22 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6741. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3417.

**Servicio de Limpieza. — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo concurra a la sesión del día viernes 24 del mes en curso, para informar verbalmente sobre los siguientes puntos:

1°. En qué condiciones se realiza actualmente el servicio de limpieza de la ciudad y elementos de que dispone en personal y material de trabajo la oficina respectiva a este efecto.

2°. Condiciones de higiene y seguridad de los locales y material rodante y demás elementos de trabajo de la Administración de Limpieza y condiciones en que presta sus servicios el personal obrero dependiente de la misma.

3°. Qué medidas ha tomado el Departamento Ejecutivo y cuáles considera oportuno adoptar para regularizar el buen servicio de limpieza dentro del municipio.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 73. Pág. 3417.

**López Ramona V. de. — Denegación Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5180

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de subsidio formulado por doña Ramona V. de López.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3422.

---

**Cozzolli Dolores A. de. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5181

Artículo 1°. — No ha lugar al pago de haberes solicitado por Doña Dolores A. de Cozzolli.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3422.

**Caja Nacional de Ahorro Postal**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5182

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3423.

**Cía Dolores R. de. — Pago Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5183

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen,

vuelvan las presente actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3423.

---

**Santesteban José J. — Retiro de un Poste**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5184

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3424.

---

**Sociedad Cooperativa Ltda. "La Casa para los Maestros"**

**Pago Gravamen**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5185

Artículo único. — Por los fundamentos del precedente dictamen,

vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3424.

---

### **Revaluación de una propiedad. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5186

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha Mayo 23 de 1933, que desestimó el pedido formulado por don Arturo Panti sobre revaluación del inmueble San Juan, números 1385-9.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3425.

**Desimone Rosa B. Vda. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5187

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de subsidio formulado por doña Rosa Bolio Vda. de Desimone.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3425.

---

**Colombi Luis y otros. — Denegación Subsidio**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5188

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 19 de Abril del corriente año, que denegó el pedido de ampliación de subsidio formulado por don Luis Colombi y doña Elvira G. de Colombi.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela



Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3426.

---

**Rosenthal Dorrego Eduardo. — Denegación**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5189

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de pago de haberes, en concepto de retribución por trabajos extraordinarios que formula don Eduardo Rosenthal Dorrego.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3427.

---

**Honorable Concejo Deliberante**

**Ampliación de la sala para exposición de cuadros**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia del Honorable

Concejo Deliberante a invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.) de la partida de Gastos Generales y Eventuales de esta Honorable Corporación, para ampliar la actual sala de exposición de cuadros, a fin de poder realizar en ella, anualmente, el Salón Municipal de Bellas Artes; de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se dicte al respecto y bajo el control de la comisión respectiva.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3427.

### **Yacht Club Argentino. — Adquisición de una Copa**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

#### **DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para invertir la suma que considere necesaria en la adquisición de una copa la que se titulará "H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires", para ser entregada al Yacht Club Argentino, el que la adjudicará como premio en las regatas que organiza la mencionada institución.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de gastos generales de la Honorable Corporación.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3428.

### **Parque Retiro. — Juegos Infantiles**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. •

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo dispusiera la creación de una sección espe-

cial en el Parque Retiro, destinada a la infancia y a juegos infantiles.  
Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N° 74. Pág. 3429.

---

**Jara Saavedra Eduardo. — Pedido Pago.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 5190

Artículo único. — Por los fundamentos del presente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N° 74. Pág. 3430.

---

**Columnas del Centro de las Calzadas. — Modificación de la**

**Resolución N° 4459**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 5191

Artículo 1° — Modifícase la Resolución N° 4459, de Diciembre 7 de 1932, en la siguiente forma:

"Artículo 1º. — Cada vez que se disponga la renovación del  
"afirmado — o la realización de obras que importen el levanta-  
"miento del mismo — en calles que tienen en el centro de sus cal-  
"zadas columnas para el alumbrado público o para sostén de los  
"cables que utilizan las empresas tranviarias, el Departamento Eje-  
"cutivo ordenará el retiro de las mismas.

"Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo adoptará el sistema  
"de alumbrado que, a su criterio, consulte mejor las características.  
"de las calles en que se aplique la medida a que se refiere el artícu-  
"lo anterior."

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3431.

---

### **La Casa del Teatro. — Exención de derechos**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5192

Artículo 1º. — Exonérase a la institución "La Casa del Teatro"  
del pago de los derechos de construcción del edificio para sede social,  
que levanta en la calle Santa Fe números 1235-45.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 25 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini.

Véase Versión Taquígráfica N°. 74. Pág. 3432.

**Plaza Irlanda. — Mejoras**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5193

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo hará confeccionar los planos y preparar los presupuestos respectivos de las siguientes obras para la Plaza Irlanda y Paseo Colón:

- a) Pabellón para audiciones musicales;
- b) Patio de juegos infantiles;
- c) Pabellón subterráneo para "toilet" de mujeres y varones;
- d) Trazado de nuevos caminos;
- e) Mejora en la ornamentación floral y artística de sus canteros;
- f) Formación de ochavas más amplias en las cuatro esquinas de la Plaza Irlanda.

Art. 2°. — Los planos y presupuestos a que se refiere el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo los elevará a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante a la mayor brevedad.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquígráfica N°. 74. Pág. 3432.

## Arreglo de una plazoleta

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5194

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que, por administración, se efectúe el arreglo de la plazoleta limitada por las calles: Avenida San Martín, Cucha-Cucha y Vírgenes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Bécquer.

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3432.

## Plaza España. — Mejoras

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5195

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo que corresponda para que, por administración, se realicen en la plaza España los siguientes trabajos:

- a) Terminación de los caminos que la rodean, en la misma forma en que se encuentran los existentes, mejora que se hará extensiva, también, a los interiores;
- b) Colocación de focos de luz en el interior del paseo, y
- c) Ornamentación floral de sus canteros.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquígráfica N°. 74. Pág. 3433.

---

**Fernández Benjamina Moreno de. — Dénegación**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5196

Artículo 1°. — Por los fundamentos expuestos vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Art. 2°. — No ha lugar a la exoneración de los derechos de construcción que solicita doña Benjamina Moreno de Fernández.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquígráfica N°. 74. Pág. 3434.

## **Ordenanza de Impuestos**

### **Modificación en la parte relativa a Cementerios**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5197

Artículo 1°. — Agréguese al inciso b) del artículo 73 de la Ordenanza N°. 4608, el siguiente párrafo:

“El derecho de \$ 25.00 m/n. que se establece en el inciso b) no se aplicará cuando el traslado obedezca a una reducción de restos y ocupación de nicho de urna.”

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6904. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3434.

### **Comisión de Festejos Populares**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5198

Artículo 1°. — Por los fundamentos del presente despacho apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar la entrega de pesos 10.000.00 m/n., a la Comisión de Festejos Populares, sin perjuicio de lo que resulte de la respectiva rendición de cuentas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3435.

**Comisión Administradora del Teatro Colón. — Autorización**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5199

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar a la Comisión Administradora del Teatro Colón diversas adquisiciones con fondos provenientes de la Ordenanza General de Presupuesto en vigor, sin la intervención de la Dirección de Suministros, y eximiéndola de ajustarse al régimen del referido artículo.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo propondrá al Honorable Concejo las normas a que estarán sujetas las adquisiciones de la naturaleza de que informan los mensajes números 1262 y 2568 de Febrero 17 y Abril 12 de 1933, con fondos provenientes de la Ordenanza de Presupuesto vigente, o que en lo sucesivo se establecieren.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 24 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3437.

## **Imputación de Haberes 1.º**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 5200

Artículo 1.º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar la apertura de una cuenta especial de \$ 31.000, para atender al pago de los sueldos del personal, alquileres y gastos de las bibliotecas municipales públicas, la que se cerrará con los fondos de la partida que indicará oportunamente al Honorable Concejo.

Art. 2.º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

### **Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N.º 74. Pág. 3437.

## **Rodríguez de la Torre Inés D. — Legado**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 5201

Artículo 1.º. — Acéptanse los legados hechos a favor de la Administración Sanitaria por la señorita Inés Dionisia Rodríguez de la Torre, en el testamento a que se refiere el mensaje del Departamento Ejecutivo N.º 1755 (Exp. 43.047. D. 1933) de fecha 14 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º. — El Departamento Ejecutivo, una vez obtenida la entrega de los mismos deberá ponerlo en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de la resolución que estime

conveniente adoptar de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3440.

**Poulitou José A. — Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5202

Artículo 1º. — Impútese a la Cuenta Especial artículo 16 del Presupuesto para 1933, la suma de \$ 4.400.— m/n. (cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional), importe con que debe contribuir el erario municipal al retiro por cesantía de don José A. Poulitou.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3440.

## **Imputación de Haberes**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5203

Artículo 1°. — Impútense las sumas de \$ 588.80 m/n. y \$ 48.80 m/n., a los fondos del Matadero y Frigorífico Municipal, importes que corresponde abonar al personal que se detalla a fs. 9 del Expediente 4158. I. 933 y fs. 9 vta. del Exp. 4159. I. 933, respectivamente, en concepto de haberes por matanza doble de los días sábado los primeros y los segundos por haber trabajado en días domingo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3440.

## **Dirección Sanitaria. — Imputación**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5204

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente 6511. D. 1933, al autorizar la apertura de una cuenta especial con crédito de \$ 135.000 moneda nacional, para atender la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para proceder al cierre de la cuenta a que se refiere el artículo 1°, tomando los fondos necesarios de la partida 8ª. del Item 4°, inciso 39 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3441.

**Presupuesto**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5205

Artículo 1º. Ampliase el Cálculo de Recursos, Capítulo 15, Recursos de años anteriores, del Presupuesto vigente en \$ 160.000 moneda nacional.

Art. 2º. — Refuézase la partida 1ª., Item 12, inciso 39 y 1º. inciso 40 (Ordenanzas Especiales), en las sumas de \$ 110.000 moneda nacional y \$ 50.000 moneda nacional, respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 7489. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3443.

## Ordenanza de Impuestos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5206

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 180 de la Ordenanza General de Impuestos vigente en la siguiente forma:

"Art. 180. — Por la propaganda que se realice por medio de "globos, aeroplanos o aparatos similares se pagará por día y por "firma anunciadora:

"a) Por letreros . . . . . \$ 50.—

"b) Cuando además se arrojen volantes u ob-  
"jetos como propaganda . . . . . " 100.—"

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 27 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 6904. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3444.

## Organismo Permanente de Municipalidades y Comisiones de Fomento Territoriales. — Cesión Propiedad

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5207

Artículo 1°. — Destínase con carácter precario la finca de propiedad municipal, sita en la calle Corrientes 441, a la instalación de la sede oficial del "Organismo permanente de las municipalidades y comisiones de fomento territoriales", creado por el Primer Congreso de Municipalidades de los Territorios Nacionales, celebrado en esta ciudad entre el 8 y 20 de julio próximo pasado.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo tomará las disposiciones

del caso a fin de que por Administración se proceda a las refecciones que sea necesario realizar en la finca indicada en el artículo 1º, dando cuenta oportunamente de los gastos que se originen y que se imputarán a la partida 30, inciso 39, ítem 1º, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Como única compensación el Organismo, de referencia, tomará a su cargo el pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, en la proporción que le corresponda por la parte que ocupe de la citada finca.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3445.

### Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5208

Artículo 1º. — Designanse con los nombres de: Ginebra, La Haya, Cádiz, Dublín, Londres, Berlín, Tréveris, Atenas, Liverpool, Varsovia, Constantinopla, Nápoles, Turín, Moscou, Belgrado, Estocolmo, Bucarest, Budapest, Oslo, Praga, Sofía, Copenhague, La Internacional, Hamburgo, Berna y Marsella a las vías públicas abiertas en la zona limitada por las calles Triunvirato, Pampa, Andonaegui, Gándara, Avenida de los Constituyentes, Llerena y Avenida de los Incas, y señaladas en el plano de fs. 1 con las letras A, B, C, Ch, D, E y F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y y Z.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos para el corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 74. Pág. 3446.

## **Prórroga de Sesiones**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el día 29 de diciembre próximo, las sesiones del H. Concejo Deliberante.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 75. Pág. 3477.

---

## **Plaza Intendente Casares**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5209

Artículo 1º. — Designase con el nombre de Plaza Intendente Casares a los jardines situados en el extremo sudeste del Jardín Botánico, esquina Santa Fe y Malabia.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo ordenará a la Dirección de las Escuelas de Artes y Oficios Raggio que se proyecte la "maquette" de una placa de bronce que será fundida en los Talleres Municipales y se colocará dentro de los 60 días de sancionada la presente ordenanza, en el lugar indicado en el artículo anterior.

Art. 3º. — La referida placa contendrá, además del busto en relieve del ex Intendente Municipal D. Alberto Casares, una leyenda que diga: "Plaza Intendente Casares — Decidido defensor de los intereses públicos". Fecha de nacimiento y fallecimiento.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3509.



## **Plaza Intendente Casarés. — Colocación Placa**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**DECRETA:**

Artículo Unico. — En el acto de la inauguración de la placa, el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante usará de la palabra en nombre del Cuerpo y hará el elogio del ex Intendente Municipal D. Alberto Casares por sus empeñosas e inteligentes gestiones y enérgicas actitudes en defensa de los derechos de la Municipalidad y de los intereses del pueblo, frente a las empresas de gas y electricidad.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3509.

## **Pavimentación. — Ordenanza N° 4601. — Cumplimiento**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 5210

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes, a los efectos de que se inicien a la mayor brevedad las obras de pavimentación con adoquines usados sobre base de arena, en las calles que se indican en la ordenanza número 4601, sancionada el 30 de diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese**

(Exp. 7014. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3513.

## Personal de las Obras de Pavimentación.—Salario Mínimo y Horario

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. tomara todas las medidas conducentes a que sea respetado el horario y el salario mínimo que corresponde a los obreros ocupados en las obras de pavimentación.

Saludo al señor Intendente con mi mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3514.

### Córsó de Flores

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5211

Artículo 1°. — Concédese a la Sociedad de Beneficencia de la Capital el permiso necesario para realizar en el Parque 3 de Febrero bajo su patrocinio la fiesta del Corso de las Flores a beneficio del Hospital de Niños durante los días 2, 3 y 5 de Diciembre próximo de 21.30 a 0.30 horas.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para que disponga, por intermedio de la Dirección de Alumbrado, la colocación de las instalaciones necesarias para la iluminación del "corso de las flores" a realizarse en la Avenida Sarmiento los días 2, 3 y 5 de Diciembre próximo, bajo el patrocinio de la Sociedad de Beneficencia.

Art. 3°. — La Sociedad de Beneficencia correrá con los gastos de los materiales que deban adquirirse, mano de obra, acarreo, etc.

Art. 4°. — Queda entendido que la Sociedad de Beneficencia deberá depositar, en calidad de garantía, una cantidad que no sea inferior a la de los gastos a que se refiere el artículo precedente.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6905. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3520.

---

**Casas de Construcciones Modernas**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5212

Artículo 1°. — Autorízase al Directorio del Banco Municipal de Préstamos a percibir de los adquirentes de las casas de construcciones modernas, el importe de las respectivas mensualidades sin intereses, en forma condicional y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva en definitiva el problema.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3522.

---

**Pavimentación calles Famatina, Dekay, etc.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito o verbalmente, en la sesión del próximo martes, si las obras que realiza la empresa constructora del pavimento de las calles Quilmes, Dekay, Famatina y Tigre, son defini-

tivas en lo que respecta a las inundaciones que se producen en esos parajes, en días de lluvia.

Saluda al señor Intendente muy atte.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3521.

### Obras en las calles Famatina, Dekay y Quilmes

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5213

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará las obras que se consideren necesarias para evitar las inundaciones que actualmente se producen en las siguientes calles:

Famatina, de Avenida Sáenz a Avenida La Plata.

Dekay, de Avenida Sáenz a Avenida La Plata.

Quilmes, de Coronel Pagola a Avenida La Plata.

Art. 2°. — El proyecto y presupuesto a que se refiere el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, a la mayor brevedad, lo enviará al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 29 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3522.

## **Club Deportivo Colegiales**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5214

Artículo 1°. — Acuérdase al Club Atlético "Colegiales", con carácter precario y a título gratuito, la ocupación del terreno municipal circundado por la avenida Valentín Alsina, desvío Obras Sanitarias de la Nación y vías del Ferrocarril Central Argentino colindando con la estación Golf del mismo Ferrocarril frente al Golf Club Argentino, indicado en rojo en el plano agregado a fs. 6 del expediente 52541-C-1932, para utilizarlo como campo de deportes y esparcimiento.

Art. 2°. — La entidad de referencia no podrá dar al terreno acordado otro destino que el indicado en el artículo precedente.

Art. 3°. — Queda expresamente establecido que la entidad recurrente no podrá tener por finalidad principal o accesorio la propagación de ideas políticas o religiosas ni de nacionalidades o regiones determinadas, ni deberá imponer, tampoco, como condiciones de admisión, la vinculación de sus asociados con organizaciones religiosas, partidos políticos, agrupaciones nacionalistas o regionales.

Art. 4°. — El Club Atlético "Colegiales" deberá facilitar el terreno que se le autoriza a ocupar, con todas las instalaciones y mejoras que se realicen, por lo menos un día de cada semana, para que lo usufructúen los vecinos que así lo deseen, a cuyo efecto la Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos —a la que tendrán que efectuarse estos pedidos— proyectará la reglamentación pertinente, determinando los días y horas adecuados, debiendo ejercer esta repartición la vigilancia y control de las actividades que se desarrollen en el campo de referencia.

Art. 5°. — La violación de cualesquiera de las disposiciones contenidas en la presente resolución, dará lugar a la caducidad de hecho de la autorización acordada, sin derecho a indemnización alguna, pasando a poder de la Municipalidad las instalaciones, mejoras, etcétera, que se hubieren realizado.

Art. 6°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7154. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3523.

## Premios a la Producción Literaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5215

Artículo 1°. — Destínase la cantidad de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000 m/n.) para hacer efectivos los premios a la producción literaria del año 1933, dispuestos por la Ordenanza de 24 de Agosto de 1920, en la siguiente forma:

|                 |                               |            |
|-----------------|-------------------------------|------------|
| Obras en prosa: | Un primer premio de . . . . . | \$ 3.000.— |
|                 | Un segundo „ „ . . . . .      | „ 2.000.—  |
|                 | Un tercer „ „ . . . . .       | „ 1.000.—  |
| Obras en verso: | Un primer „ „ . . . . .       | „ 3.000.—  |
|                 | Un segundo „ „ . . . . .      | „ 2.000.—  |
|                 | Un tercer „ „ . . . . .       | „ 1.000.—  |

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a la partida 1, inciso 40, del artículo 2°. del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 18 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3525.

## Carrera Médica en los Hospitales

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5216

Artículo 1°. — Modifícase la parte final del penúltimo apartado del artículo 15 de la Ordenanza número 4962, que reglamenta la ca-

rrera médica en los hospitales municipales, reemplazando las palabras "la prueba será escrita y oral, en acto público" por la siguiente disposición:

"Veinticuatro horas después, el jurado, en presencia de los candidatos, sorteará el tema sobre qué versará la prueba, la que será oral y se realizará en acto público."

Art. 2º. — Modifícase el 4º. apartado del artículo 22 de la citada Ordenanza número 4962 sustituyendo la palabra "escrita" por las siguientes: "en acto público".

Art. 3º. — Amplíase la misma ordenanza número 4962, con las disposiciones que a continuación se insertan, las que figurarán como artículo 41 bis en el capítulo "Disposiciones Transitorias".

"Art. 41 bis. — A los médicos que estuvieren prestando servicios en los hospitales municipales, en la fecha de promulgación de la presente ordenanza, se les reconocerá la antigüedad de servicios prestados en hospitales nacionales con anterioridad a su incorporación a los municipales, a los efectos de nombramientos, pasés y ascensos a que se refiere la misma."

"La indicada antigüedad será acreditada, por el interesado, ante el Departamento Ejecutivo con la documentación oficial que corresponda y su reconocimiento no dará derecho para ser computada en los beneficios acordados por la Ordenanza de Jubilaciones, Retiros y Subsidios.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3526.

Observada por el D. E. con fecha Diciembre 11 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3750.

### **Carrera Médica en los hospitales. — Modificación Ordenanza N°. 4962**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5217

Artículo 1º. — Modifícase la Ordenanza 4962, artículo 12, en la parte que dice: "Medio punto por cada trabajo científico publicado en revistas del género reconocidas como tales. Un punto por cada trabajo leído en sociedades científicas médicas", de la siguiente man-

ra: "Un punto por cada trabajo leído en sociedades científicas médicas o por cada trabajo publicado en revistas del género reconocidas como tales".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Diciembre 12 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7346. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3527.

### **Omnibus y Autos Colectivos hasta el Balneario Municipal**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5218

Artículo 1º. — Durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero a Abril de cada año, el D. E. autorizará a las líneas de ómnibus y de autos colectivos que lo soliciten, la extensión de sus servicios a la Avenida Costanera, y Balneario Municipal.

Art. 2º. — El D. E. autorizará, también a las líneas de ómnibus y autos colectivos cuyos recorridos no puedan ser modificados sin perjudicar sus servicios normales, y que circulen al Este de las calles Montes de Oca, Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini, el establecimiento de líneas auxiliares de acceso a la Avenida Costanera y Balneario Municipal, durante los meses indicados en el artículo anterior. Los servicios auxiliares serán prestados en combinación con las líneas que los soliciten.

Art. 3º. — Las empresas no podrán cobrar por la extensión de sus recorridos y por el servicio de combinación, tarifas superiores a las fijadas por las ordenanzas respectivas.

Art. 4º. — Las autorizaciones a que se refieren los artículos 1º. y 2º. de esta ordenanza, serán otorgadas anualmente por el D. E. a empresas que cumplan los horarios aprobados, dando lugar a la anulación de aquéllas cualquier violación de las ordenanzas o reglamentos en vigencia.



Art. 5º. — El D. E. no exigirá depósito de garantía adicional a las empresas que se acojan a esta ordenanza.

Art. 6º. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3527.

### **Autorización para construir a mayor altura**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5219

Artículo 1º. — Autorízase a la señora Corina Kavanagh y a los señores Sánchez, Lagos y de la Torre a construir a mayor altura el frente sobre la calle San Martín del edificio que se levantará en el terreno ubicado en las calles San Martín, Florida y Santa Fe, de acuerdo al pedido de esos señores —propietaria y arquitectos, respectivamente, de esa construcción—, y de conformidad con los planos que corren de fs. 1 a 5 de este expediente N°. 6408. E. 932 (42.062. S. 932).

Art. 2º. — El D. E. hará efectivo el cobro del derecho que, respecto de esas autorizaciones, se fija en el artículo 105 de la Ordenanza General de Impuestos del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 28 de 1933.

### **Promúlguese**

(Exp. 7154. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3530.

## **Matadero y Frigorífico Municipal. — Salario Mínimo**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5220

Artículo 1°. — Autorízase al Directorio del Matadero y Frigorífico Municipal a invertir la suma necesaria para abonar al personal obrero del establecimiento la diferencia entre el salario de \$ 160.— m/n. que percibe y el salario mínimo de \$ 165.— m/n. establecido para todo el personal obrero de la Municipalidad, a contar desde el mes de Marzo de 1932 al 31 de Diciembre de 1933 inclusive.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 76. Pág. 3530.

---

## **Provisión de Agua Potable**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5221

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo utilizará sus camiones de riego a efecto de proveer de agua potable a la zona de Belgrano, Colegiales, Villa Urquiza, Villa Devoto, etc., mientras permanezcan interrumpidos dichos servicios.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3548.

---

## **Personal de los Lavaderos del Tornú y Muñiz**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento

Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de dotar de botas de goma al personal que presta servicios en los lavaderos de los hospitales Tornú y Muñiz, a los efectos de preservarlos de la continua humedad en que realizan sus tareas.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3548.

---

### **Personal Municipal. — Entrega de uniformes de verano**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de que sean entregados al personal de la Comuna el uniforme de verano a la brevedad posible.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3549.

---

### **Denominación a una Colonia de Vacaciones**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5222

Artículo 1°. — Denomínase Gabriela de Laperriere de Coni a la Colonia de Vacaciones que funciona en el parque Saavedra.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 1º. de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 77. Pág. 3551.

---

### **Pedido de Remisión de un expediente**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. envíe a la brevedad posible el expediente número 105037-C-933, sobre Teatro Griego.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº 77. Pág. 3555.

---

### **Enajenación de Bueyes**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. procediera de inmediato a la enajenación de 25 bueyes que sin prestar servicio, y sin necesidad de prestarlo, son alimentados y guardados en el Depósito Tellier.

Saludo al señor Intendente muy atte.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 77. Pág. 3557.

## **Repavimentación de calles. — Sondeos y Análisis de Materiales**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5223

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá lo pertinente, a los efectos de proveer del personal necesario a la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Urbanismo de este H. Concejo, para realizar sondeos y analizar los materiales empleados en la repavimentación de las calles Las Heras, de Callao a Bustamante; Pueyrredón, de Santa Fe a French y de Melo a Guido, con motivo de denuncias sobre el incumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 2 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7154. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3558.

---

## **Mercado Coronel Pringles. — Desratización**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5224

Artículo 1°. — El D. E. procederá a ordenar la desratización del mercado Coronel Pringles.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 2 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3560.

### **Obras de Pavimentación. — Iniciación**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5225

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas que correspondan para la inmediata iniciación de las obras de pavimentación, reiteradas por la resolución N°. 4934, de septiembre 8 del corriente año, de acuerdo a lo que establece la ordenanza número 4601, sancionada por el Honorable Concejo el 30 de diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Diciembre 1°. de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3565.

## **Contratos de Pavimentación. — Informes**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5226

Art. 1°. — El D. E. informará por escrito en la sesión del 5 de diciembre, o, en la subsiguiente, sobre estos puntos: nómina de los contratos de pavimentación por cuenta de vecinos pendientes de ejecución, con indicación de los términos señalados en cada uno para el comienzo de las obras y su terminación, y de los precios unitarios fijados para los distintos trabajos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 1°. de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6994. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3566.

---

## **Formularios de Pavimentación. — Suspensión entrega**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5227

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo suspenderá la entrega de formularios para las pavimentaciones por cuenta de vecinos, hasta tanto el Concejo Deliberante no resuelva lo contrario.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3566.

Observada por el D. E. con fecha Diciembre 13 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 3973.

### Feria y Muestra Nacional. — Informes

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5228

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo informará por escrito y a la brevedad al Honorable Concejo Deliberante, sobre lo siguiente:

- a) Fecha de habilitación de la Feria y Muestra Nacional que se realizara últimamente en los terrenos ocupados por la Sociedad Rural Argentina.
- b) Importe abonado al erario municipal por los autorizados, en concepto del impuesto establecido por el artículo 276 de la ordenanza 4608.
- c) Condiciones cómo se ha realizado el control Municipal a las entradas, si éstas fueron selladas y las causas en caso contrario.
- d) Qué multas se han aplicado en caso de infracciones ocurridas, qué monto alcanzaban las mismas y cuándo fueron abonadas.
- e) Estado actual de los reclamos por mora en el pago de impuestos y qué medidas ha tomado o piensa tomar para su abono.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3568.

### Puente Avenida Acoyte y vías del F. C. O.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante solicita del Departamento



Ejecutivo que se sirva reiterar del señor Ministro del Interior las gestiones pertinentes para lograr de la empresa del F. C. O. el ensanche del puente de la Av. Acoyte, en el más breve plazo, dado el reducido costo de esa obra.

Saluda al Señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3579.

### **Comisión Pro-homenaje a la Señora Angelina Pagano**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5229

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo entregará a la comisión Pro Homenaje a doña Angelina Pagano la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m.n.) como contribución de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para la adquisición de una casa que se donará a la señora Pagano.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7206. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3580.

## **Subsidio para Lutos. — Refuerzo de partida**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5230

Artículo 1°. — Refuézase con la suma de \$ 70.000 moneda nacional la partida 36, ítem 1°, del inciso 39, del presupuesto en vigor.

Art. 2°. — La suma indicada en el artículo anterior se tomará de la partida 1°, ítem 7°, inciso 38, art. 2° del presupuesto vigente.

Art. 3°. — El Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante el estado y movimiento de la partida 36, ítem 1°, del inc. 39 del actual presupuesto, incorporando el refuerzo autorizado por la presente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Noviembre 30 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 6994. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3581.

## **Mercado Bullrich. — Traslado**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5231

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el señor Juan Pedro Oxoby por el cual

dicho señor vende y la Municipalidad le compra la finca de su propiedad que constituye el "Mercado de Abasto del Sud", consistente en un edificio de dos plantas en tres de sus frentes y un gran hall central levantado sobre un terreno de ocho mil quinientos setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros cuadrados, ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de Santa Lucía, paraje denominado "Barracas al Norte", dando frente a las calles Algarrobo, San Ricardo, Santa María y Villarino con las siguientes medidas: setenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros de frente al norte sobre la calle Villarino; ciento cinco metros sesenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle San Ricardo; ciento un metro diez centímetros al éste, sobre la calle Algarrobo y cincuenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Santa María.

Art. 2º. — El precio de dicha compra-venta se establece en la suma de ochocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, pagaderos al contado en títulos municipales del seis por ciento del año de mil novecientos treinta y uno al precio de cotización de plaza en el día de escrituración.

Art. 3º. — La entrega y escrituración se efectuará dentro de los sesenta días de haber otorgado el Honorable Concejo Deliberante su conformidad al convenio aprobado por la presente ordenanza, por ante el escribano municipal.

Art. 4º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al señor Juan Pedro Oxoby la suma de ochocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional con títulos municipales del seis por ciento del año mil novecientos treinta y uno, al precio de cotización de plaza en el día de la escrituración.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 5 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3588.

## **Mercado de Abasto del Sud. — Compras de Máquinas**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5232

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional para adquirir máquinas compresoras para el funcionamiento del frigorífico y demás elementos necesarios para poder habilitar el "Mercado de Abasto del Sud", adquirido por la Municipalidad por Ordenanza N°. 5231.

Art. 2°. — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida 21ª. artículo 9º., ordenanza 4965.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3589.

---

## **Mercado Bullrich. — Demoliciones**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5233

Artículo 1°. — Dentro de los sesenta días de trasladada la sección pesquera del "Mercado Intendente Bullrich" al "Mercado de Abasto del Sud", el Departamento Ejecutivo procederá a demoler las instalaciones desalojadas.

Art. 2°. — Igualmente dentro de los sesenta días de clausuradas las dependencias que ocupa actualmente el "Mercado Bullrich", el Departamento Ejecutivo procederá a su demolición.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Diciembre 1º. de 1933.

**Prómúlguese.**

(Exp. 7014. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 77. Pág. 3589.

---

**Informes sobre harinas**

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito, para la sesión del 11 de diciembre de 1933, sobre:

- a) Las condiciones en que se realiza el control sanitario de las harinas que se utilizan en las panaderías, fábricas de pastas alimenticias, confiterías, etc.
- b) La opinión que tiene desde el punto de vista sanitario de los llamados "modificadores" y "blanqueadores" de harinas.
- c) La necesidad de una ordenanza que especifique las condiciones higiénicas, químicas y físicas, de las harinas que se utilizan para la fabricación de productos alimenticios en la capital; y en el caso afirmativo, qué medidas propondría.

Saluda al señor Intendente muy atte.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3640.

---

**Escuela Primaria en Versailles. — Informe**

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que ese Departamen-

to Ejecutivo le informe por escrito y a la brevedad en qué estado se encuentran las gestiones autorizadas por la resolución N°. 4524, sancionada el día 28 de Diciembre de 1932, por la cual se le facultaba al Departamento Ejecutivo para celebrar "ad referéndum" del Honorable Concejo, con el Consejo Nacional de Educación, un convenio de cesión del espacio necesario para la instalación de una escuela primaria en los terrenos municipales comprendidos por las calles Bruselas, Arreguy, Dupuy y Lazcano, de la zona de Versailles.

Saludo al señor Intendente con la mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3644.

---

### Art. 3501 del D. M.. — Cumplimiento

Buenos Aires, Diciembre 1°. de 1933. .

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5234

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo hará cumplir estrictamente el artículo 3501 del Digesto Municipal, que dice así:

"Art. 3501. — Los que repartan en la vía pública, avisos en que se anuncia el ejercicio ilegal de la medicina y adivinación, serán penados con 5 días de arresto."

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 6 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7206. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3645.

## **Parque Infantil "José M. Paz"**

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera el aumento, en la proporción necesaria, del personal encargado de la vigilancia, limpieza y conservación del Parque Infantil "José M. Paz", situado en la Avenida General Paz entre Ibarrola y Ventura Bosch.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3647.

---

## **Reincorporación de Cesantes**

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dispusiera la reincorporación de todos los empleados y obreros supernumerarios de la Superintendencia de Mercados dejados cesantes con motivo de la supresión de la Oficina de Consignaciones y que no fueron reincorporados al dejarse sin efecto la referida medida ni al reorganizarse el personal de la mencionada oficina.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3648.

---

## **Colonia de Vacaciones del Parque Saavedra**

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el De-

partamento Ejecutivo disponga lo necesario a fin de que a la mayor brevedad posible y por las dependencias que correspondan, provea a la Colonia de Vacaciones para Niños Débiles del Parque Saavedra, 600 sillas tijeras, 30 mesas y 30 bancos.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3652.

### Subsidios del año 1932

Buenos Aires, Diciembre 1°. de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5235

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo ordenará liquidar a las instituciones que más abajo se detallan, las cantidades que se indican, correspondientes al 50 % (saldo) de los subsidios acordados por ordenanzas del H. Concejo en 1932.

Asociación del Profesorado Orquestal, \$ 15.000.—; Asociación Sinfónica de Buenos Aires, \$ 5.000.—; Universidad Pop. Bartolomé Mitre, \$ 1.500; Universidad Pop. de la Boca, \$ 1.500; Universidad de Flores, \$ 1.500; Universidad Pop. del Oeste, \$ 1.500; Universidad Pop. F. Achával Rodríguez, \$ 1.500; Escuela de Ing. Civil de la Facultad de C. Exactas, Física y Naturales, \$ 500; Confederac. Argentina de Deportes, \$ 1.000; Club de Madres, \$ 5.000; Instituto Argentino de Artes Gráficas, \$ 2.000; Hogar Infantil, \$ 2.500; Sociedad de Educación Industrial, \$ 2.500; Biblioteca Argentina para Ciegos, \$ 2.500; Círculo Argentino de Inventores, pesos 500; Escuela para Maquinistas y Dibujantes, \$ 1.500; Asociación La Casa del Niño, \$ 1.500; Sociedad Argentina de la Cruz Roja, \$ 2.500; Asociación Bernardino Rivadavia, \$ 2.500; Biblioteca Argentina J. B. Justo, \$ 2.500; Asilo de Niños Ramón L. Falcón, \$ 2.000 m/n.

Art. 2°. — El importe de \$ 56.500 a que alcanza los subsidios impagos, menos la cantidad de \$ 5.100 que existía como saldo disponible de la Partida de subsidios que señala el Departamento Ejecutivo en su informe del 24 de junio ppdo., se imputará a la partida 1ª, ítem 7º, inciso 38, art. 2º del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Diciembre 6 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7489. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3655.

### **Líneas de Colectivos. — Prioridad en el reconocimiento**

Buenos Aires, Diciembre 1°. de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5236

Artículo 1°. — A los efectos de la aplicación del Art. 4°. de la resolución N°. 4478, para establecer la superposición entre líneas de ómnibus y autos colectivos, el Departamento Ejecutivo dará prioridad, en cada recorrido, a la línea más antigua en circulación, debiendo las líneas que se superpongan apartarse en el recorrido que exceda del cuarenta por ciento (40 %).

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo procederá a revisar las prolongaciones o modificaciones autorizadas para líneas de ómnibus, que no se ajusten a la que esta resolución establece.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 20 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7489. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3662.

## Líneas de Colectivos. — Permisos definitivos

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5237

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo otorgará el permiso definitivo de funcionamiento a las líneas de automóviles colectivos solicitadas de acuerdo a la resolución N°. 4478, y que ya tienen la aprobación de las oficinas respectivas.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo activará el trámite de las líneas de automóviles colectivos solicitadas de acuerdo a la resolución N°. 4478 que están a su estudio, debiendo terminar el trámite mencionado, otorgando los permisos definitivos de funcionamiento, dentro de los cuarenta y cinco días de sancionada esta resolución.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo autorizará en las líneas comprendidas en el artículo 2º., hasta tanto se aprueben definitivamente, el reemplazo de coches que circulan actualmente, por coches nuevos, que se ajusten a la reglamentación de la resolución número 4478.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 78. Pág. 3663.

Observada por el D. E. con fecha Diciembre 18 de 1933.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 3978.

---

### Desagüe calle Lafuente

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias ante las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de llegar a un acuerdo que permita la realización simultánea de las obras de desagüe y afirmado de la calle Lafuente, de Francisco Bilbao a Avenida del Trabajo, cuya inclusión en el primer plan de pavimentación a confec-

narse fuera solicitada por este Cuerpo por minuta de comunicación de fecha 31 de Octubre ppdo.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3693.

### **Construcción de una pasarela**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5238

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar por administración la construcción de una pasarela para peatones en la calle Ruiz Huidobro, en su cruce con el arroyo Medrano.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 7 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7154. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3696.

### **Limpieza de Cunetas**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5239

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá las me-

didadas necesarias a los efectos de proceder a la limpieza de las cunetas en las calles comprendidas en la siguiente zona: Plaza, Correa, Pinto y Avenida General Paz.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 7 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7154. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3697.

---

**Retiro de Permisos. — Estacionamiento**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5240

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo procederá al retiro inmediato del permiso de estacionamiento otorgado a los vendedores que se han ubicado en los siguientes lugares:

Calle Brasil, frente al número 1164.

Calle Brasil, frente al número 1170.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 7 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7346. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3697.

## Deuda del Subterráneo Lacroze

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5241

Artículo, 1°. — El Honorable Concejo Deliberante desea que ese Departamento Ejecutivo le informe por escrito para la sesión del viernes 15 del corriente, o antes si fuera posible, sobre los siguientes puntos:

- a) Situación en que se encuentra la deuda contraída con la Municipalidad por la empresa de la Compañía Central Buenos Aires (Subterráneo Lacroze), y que se gestiona por expedientes 33304.F.1930 y 4433.M.1933.
- b) Qué cantidades han sido abonadas y a qué cuentas se acreditaron.
- c) Caso de haberse cobrado alguna cantidad, qué motivos han mediado para no dar cumplimiento al convenio de reconstrucción de los Parques Rancagua y Los Andes.
- d) Qué medidas se han tomado para ultimar la cancelación de la deuda citada.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3698.

---

## Colonia de Vacaciones del Parque de los Patricios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer de hielo a la Colonia de Vacaciones del Parque de los Patricios.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3699.

## **Conversión de la Deuda Municipal**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5242

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad para que gestione la colaboración del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de convertir todos los títulos y bonos emitidos por la Municipalidad, actualmente en circulación, de una renta superior al cinco por ciento (5 %) anual, por nuevos valores de este último interés.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante oportunamente el informe con la solución alcanzada, de acuerdo a las facultades conferidas por la presente Ordenanza.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 19 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7600. l. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3703.

## **Plaza Capitán General Justo José de Urquiza**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5243

Artículo 1°. — Designanse con el nombre de Plaza Capitán General Justo José de Urquiza, los actuales jardines públicos comprendidos entre la Avenida Centenario y calle Austria y Avenida Alvear.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo efectuará las gestiones necesarias ante el Honorable Congreso de la Nación, a fin de que se sancione la ley que autorice la erección de una estatua al Capitán General Justo José de Urquiza en los jardines mencionados en el artículo precedente.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 1º., se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 13 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7346. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 79. Pág. 3708.

---

**Jardín Zoológico y Botánico. — Publicación de guías ilustradas**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5244

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 1083 del Digesto Municipal, que dispone la publicación anual de guías ilustradas de los jardines Zoológico y Botánico.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7346. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3780.

**Cercos y Aceras. — Ordenanza N° 4598. — Cumplimiento**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5245

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo procederá a tomar las medidas necesarias a los efectos de activar con toda urgencia, los trámites que correspondan para que se realice la construcción de cercos y veredas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza número 4598 del 30 de Diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7346. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3782.

---

**Matadero y Frigorífico Municipal. — Pago Jornales**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5246

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para adelantar al Matadero y Frigorífico Municipal las sumas necesarias para abonar al personal obrero de ese establecimiento, los jornales que se le adeuda en concepto de matanza doble (Resolución número 4630) y diferencias de jornales, veinte centavos por día, a que se refiere la Resolución N°. 5220.

Art. 2°. — Las cantidades pagadas de acuerdo a la autorización, del artículo precedente, serán debitadas a una cuenta especial con cargo de reintegro, que se clausurará con los sobrantes de las partidas.



del Presupuesto de 1934 del Matadero y Frigorífico Municipal y economías de sueldo del personal del mismo establecimiento.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3790.

### **Bajo de Belgrano. — Reivindicación de Tierras**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante solicita del Departamento Ejecutivo el envío de todas las actuaciones y antecedentes relativos a la reivindicación de tierras del Bajo de Belgrano, incluso fallos judiciales, denuncias de cualquier tiempo y sobre cualquier fracción y resoluciones administrativas producidas sobre las mismas,

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3790.

### **Obras de Pavimentación. — Pedido de informes**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe por escrito en la sesión del martes 19 del corriente mes, acerca del resultado de las gestiones que le fueran encomendadas por minuta de comunicación de fecha Diciembre 9 de 1932, respecto a las obras de pavimentación efectuadas por cuenta de vecinos en las calles Cuenca y Helguera, de Avenida San Martín a Gütemberg, y Asunción de Avenida San Martín a Helguera.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3794.

## **Valuación de Propiedades. — Reclamación**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5247

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que sea atendida de inmediato toda reclamación que se formule respecto a las valuaciones asignadas a las propiedades a los efectos del pago del impuesto general.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3794.

---

## **Asientos para Personal Tranviario**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe respecto a las medidas que hubiera adoptado para obtener por parte de las empresas de tranvías el cumplimiento de los artículos 1134, 1135 y 1136 del Digesto Municipal y si ha tenido oportunidad de aplicar el artículo 1137, todos los cuales se refieren a la ordenanza de fecha 27 de Noviembre de 1919, sobre asientos y descansos para el personal tranviario.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3795.

---

## **Banco Municipal de Préstamos. — Informes**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento

Ejecutivo le envíe un informe detallado sobre el funcionamiento del Banco Municipal de Préstamos, las operaciones realizadas por el mismo durante la actual dirección y los resultados de su gestión financiera y administrativa.

Desea asimismo obtener, a la mayor brevedad, una información precisa sobre los siguientes puntos:

- a) Si el Banco Municipal de Préstamos ha invertido una suma importante en la adquisición de títulos de la Provincia de Córdoba y, en caso afirmativo, qué cotización tienen esos títulos y qué dividendos han dado en años anteriores y si esa inversión se ha hecho de acuerdo al inciso 7º. del artículo 3257 del Digesto Municipal. En caso de existir esta operación, el H. Concejo desea que el Departamento Ejecutivo le haga remitir el expediente correspondiente a la mayor brevedad.
- b) Cuál ha sido el resultado de la gestión del Banco Municipal de Préstamos en la administración de las Casas de Construcciones Modernas.
- c) Si el Directorio de la mencionada institución ha tomado alguna medida con respecto a las denuncias formuladas en la sesión del H. Concejo de fecha 17 de Octubre ppdo., respecto a las obras que se realizan en la calle Rivadavia N° 7230 para la construcción del edificio para la sucursal Flores del Banco y que motivaran la sanción de una minuta de comunicación por parte del Cuerpo.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3795.

### **Balneario Municipal de Núñez. — Mejoras**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5248

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo adoptará de inmediato las siguientes medidas para beneficiar al Balneario Municipal de Núñez.

- 1º. Cortar los yuyos y nivelar el terreno de acceso a la playa.
- 2º. Igual mejora en los terrenos circundantes de propiedad municipal, para que sirvan de lugar de esparcimiento al público concurrente.

- 3°. Higienización del lugar.
  - 4°. Establecer la vigilancia necesaria para obligar a guardar decoro y la compostura debida entre los concurrentes.
  - 5°. Proveer de agua corriente y proceder a la instalación de surtidores de agua.
  - 6°. Reglamentar en forma los permisos acordados y los que se concedan para la instalación de quioscos.
- Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7489. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3796.

---

### **Colonia de Vacaciones del Balneario Municipal**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga a la mayor brevedad lo necesario a fin de que en la Colonia de Vacaciones que funciona en el Balneario Municipal sean instalados juegos para niños.

Saluda al señor Intendente muy atentamente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3797.

---

### **Balneario Municipal de Núñez. — Mejoras**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5249

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo estudiará la posi-

bilidad de proporcionar otra vía de acceso al balneario municipal de Núñez aparte de la que tiene actualmente, y proyectará las medidas oportunas para:

- a) Mejorar la playa y el acceso a la misma;
- b) obras necesarias para el embellecimiento del lugar;
- c) instalación de casillas para los bañistas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Diciembre 15 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7600. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3798.

### **Gasa para la Asistencia Pública**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo efectuara los estudios necesarios para que la Escuela Cori Llanza (Chacabuco 353, Capital), que dirige la señora María O. Del Nido, pueda confeccionar la gasa que utiliza la Asistencia Pública obteniendo los presupuestos y condiciones para su remisión a este H. Concejo Deliberante.

Saludo atentamente al señor Intendente con mi consideración más distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3799.

## **Recolección de Residuos y su aprovechamiento**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le remita antes del 19 del corriente todos los proyectos y pedidos de concesiones referentes a recolección de residuos domiciliarios y a su aprovechamiento industrial y al mismo tiempo el estudio y conclusiones sobre estos asuntos, presentados por la comisión especial de funcionarios municipales que ha estado encargada de hacerlos, a fin de que las comisiones de este Concejo puedan iniciar de inmediato el estudio de tan importante problema de servicio público.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 80. Pág. 3818.

---

## **Boletín de Eugenesia**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Departamento Ejecutivo informará por escrito al Honorable Concejo Deliberante qué motivos ha tenido para suprimir de la transmisión radiotelefónica municipal, el Boletín de Eugenesia.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 3995.

---

## **Aumento de líneas de transporte de pasajeros a la Recoleta**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5250

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medi-

das necesarias a fin de que sean aumentadas las líneas de transportes de pasajeros, a los efectos de facilitar el acceso al Museo Nacional y Dirección Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 21 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 3999.

### **Visita a los enfermos de los hospitales**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5251

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo autorizará las visitas a los enfermos internados en los hospitales, fuera de las horas señaladas en el artículo 2052 del Digesto Municipal, en los casos que los jefes de servicio consideren necesario.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 21 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4005.

## **Digesto Municipal. — Cumplimiento del Art. 329**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo le informe respecto a las medidas que hubiera adoptado para obtener el estricto cumplimiento del artículo 329 del Digesto Municipal, sancionado por Ordenanza de Diciembre 23 de 1925 y Junio 25 de 1926.

Saluda muy atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4007.

## **Desagües Pluviales. — Plan de**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo se dirija al P. E. Nacional solicitando la pronta ejecución del plan de desagües pluviales de la Capital Federal, ya sancionado por el H. Congreso, a los efectos de obtener a la brevedad posible la total solución de los graves problemas que la falta de los mismos determina para muchas e importantes zonas del Municipio y como medio eficaz de contribuir a aliviar la desocupación reinante.

Saluda muy atentamente al señor Intendente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4008.

## **Omnibus y Colectivos al Bañeario Municipal**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5252

Artículo 1°. — A los efectos de la aplicación de la Ordenanza



Nº.5218, relacionada con la extensión de líneas de ómnibus y de autos colectivos al Balneario Municipal durante la temporada de verano, el Departamento Ejecutivo no aplicará los artículos: 14 de la ordenanza de diciembre 13 de 1923; 4º. de la resolución Nº. 4478 y 1º. de la resolución Nº. 5236, relativos a superposiciones.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 84. Pág. 4024.

---

### **Personal de la Administración de Limpieza. — Asueto**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5253

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias a los efectos de que al personal dependiente de la Administración de Limpieza se le conceda asueto desde las 24 horas del día 31 de Diciembre hasta las 24 horas del día 1º. de Enero, equiparándose esa fecha al feriado del 1º. de Mayo.

Art. 2º. — Comuníquese; etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 21 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 84. Pág. 4029.

## **Jefes de Sala de Hospital. — Exención Concurso de Pases**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5254

Artículo 1°. — Los Jefes de Servicio que hubieran obtenido su sala por concurso y fueran pasados a otro servicio hospitalario con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza número 4962 de 8 de Noviembre de 1933, quedarán eximidos del Concurso General de Pases de que hablan los artículos 29 hasta 40 de dicha Ordenanza, confirmándose la situación nueva como efectiva.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4030.

---

## **Préstamos de Materiales Escénicos del Teatro Colón**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5255

Artículo 1°. — Facúltase al Departamento Ejecutivo para facilitar en calidad de préstamo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 369 del Digesto Municipal y concordantes, los materiales escénicos correspondientes a "El Trovador" y "Favorita" que posee el teatro Colón, utilizables en el montaje de las obras "En el seno de la muerte" y "La estrella de Sevilla" que la Comisión Pro-Teatro

Clásico propone representar en el escenario del Teatro "Cervantes" de esta Capital, dentro del presente mes.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7600. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4033.

### **Mercado San Cristóbal. — Habilitación de Puestos**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5256

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo levantará provisoriamente la clausura que pesa sobre los puestos números 119 y 120 del Mercado San Cristóbal, sito en la calle Entre Ríos e Independencia, hasta tanto el H. Concejo Deliberante modifique la ordenanza vigente sobre instalación de puestos para la venta de pescado en los mercados.

Art. 2º. — La comisión de Higiene elevará a consideración del Honorable Concejo Deliberante antes de finalizar el primer período de sesiones del año 1934, un proyecto de ordenanza ratificando o modificando la vigente, sobre instalación de puestos para la venta de pescado en los mercados.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 22 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 84. Pág. 4034.

## **Colonias Municipales de Niños Débiles. — Premio**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para adquirir una copa y once medallas para ser instituido como premio en el campeonato de football a realizarse entre los equipos formados por los niños concurrentes a las Colonias Municipales de Niños Débiles.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida de Gastos Generales del Honorable Concejo Deliberante.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 85. Pág. 4042.

---

## **Hielo. — Provisión a las Colonias de Vacaciones**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se provea de hielo a la brevedad posible a todas las Colonias de Vacaciones de niños débiles por intermedio del Frigorífico Municipal.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión, Taquigráfica N°. 86. Pág. 4061.

---

## **Carrera médica municipal**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5257

Artículo 1º. — Insístese en la sanción de la Ordenanza número

ro 5216, aprobada el 24 de Noviembre ppdo., que ha sido observada por el Departamento Ejecutivo por su mensaje N°. 7679 de fecha diciembre 11 de 1933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7: 1. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica. N°. 86. Pág. 4073.

### **Servicio Municipal de Ortodoncia**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5258

Artículo 1º. — Créase el Servicio Municipal de Ortodoncia, que dependerá de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo, con intervención de la Dirección Sanitaria, reglamentará la organización y funcionamiento de este Servicio; fijará los aranceles que regirán para las distintas operaciones y tratamientos que en él se practiquen y determinará los casos de gratuidad absoluta de los mismos, a cuyo efecto tendrá en cuenta los antecedentes agregados a estas actuaciones.

Art. 3º. — En la Ordenanza de Presupuesto para 1934, se incluirá una partida para los gastos de instalación de este servicio, y a ella se imputarán los que demande su funcionamiento, en cuanto superen a lo que el mismo rinda.

Los excedentes que se produzcan sobre sueldos y gastos de sostenimiento, ingresarán a una cuenta especial y se destinarán a la habilitación de nuevos servicios similares hasta el número que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.

Art. 4º. — La creación de los cargos de odontólogos y demás

personal técnico y auxiliar que se requiera para este nuevo servicio será incluida en el presupuesto para 1934.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7644. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4074.

### **Museo Municipal de Bellas Artes y Artes Aplicadas**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5259

Artículo 1º. — Créase el Museo Municipal de Bellas Artes, de Artes Aplicadas y Anexo de Escultura y Arquitectura Comparada, el que estará bajo la dirección del Salón Municipal de Bellas Artes.

Art. 2º. — Hábilítase en el edificio del Honorable Concejo Deliberante, los locales necesarios a los efectos de su instalación.

Art. 3º. — Con el objeto de instalar el Museo y adquirir obras y calcos, destinase la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.), que se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo incluirá en los presupuestos venideros, una partida de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m|n.), destinada al fomento del Museo Municipal de Bellas Artes, de Artes Aplicadas y Anexo de Escultura y Arquitectura Comparada.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 31 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4077.

### **Ambulancias. — Adquisición**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5260

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al resolver que la adquisición de 25 ambulancias (Exp. 113.244.S.932) autorizada por la ordenanza N°. 4043 se realice con fondos de la cuenta especial "Fomento de los Establecimientos de Asistencia Social" y cuyo costo se estima en la suma de \$ 150.000 m/n., aproximadamente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4078.

## Avenida Cruz. — Apertura y habilitación al tráfico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N.º 5261

Artículo 1.º — El Departamento Ejecutivo dispondrá, a la brevedad, la apertura y habilitación al tráfico del tramo de la avenida Cruz, de propiedad municipal, comprendido entre las calles Lacarra y Mozart.

Art. 2.º — Igualmente y a los mismos efectos expresados en el artículo anterior, iniciará o apresurará, según el caso, las tramitaciones necesarias para la toma de posesión de la fracción afectada por el trazado de dicha arteria desde Mozart hasta Escalada, en cuya cesión ha convenido ya en principio la Sociedad Anónima "Terra-Garba", propietaria de la misma.

Art. 3.º — Asimismo, adoptará de inmediato las disposiciones pertinentes tendientes a constatar si los terrenos igualmente afectados por el trazado de la referida avenida, entre las calles Murguiondo y Tellier, son de propiedad de la comuna en virtud de una cesión que había tenido lugar años atrás, aun cuando sin efectuarse la respectiva escrituración.

Art. 4.º — En caso afirmativo, el Departamento Ejecutivo, una vez cumplidos los requisitos y formalidades que fueran menester, ordenará la apertura del trecho a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.º — Si por el contrario resultara debidamente comprobado que los mencionados terrenos no son de propiedad municipal, el Departamento Ejecutivo gestionará del o de los propietarios de los mismos su cesión a título gratuito, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º.

Art. 6.º — En el supuesto de que dichas gestiones no obtuvieran resultado favorable, el Departamento Ejecutivo encarará la adquisición de la fracción de referencia, quedando autorizado por la presente a formalizar los respectivos convenios de compra-venta, ad-referéndum del H. Concejo Deliberante.

Art. 7.º — Excepcionalmente, y en el exclusivo caso de que inconvenientes momentáneamente insalvables dificultaran la apertura de la avenida en la parte de la misma a que aluden los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, al único objeto de no postergar la realización de la obra y sin perjuicio desde luego de continuar las tramitaciones encomendadas por los expresados artículos, reemplazárase provisionalmente dicho tramo por uno auxiliar en la siguiente forma: de avenida Cruz y Murguiondo, por ésta a Chilabert, por ésta a Tellier y por ésta hasta empalmar nuevamente con la mencionada avenida.

Art. 8.º — Inmediatamente de obtenida la total apertura de



la avenida Cruz, el Departamento Ejecutivo incluirá la misma, desde Lacarra hasta Guaminí, en el primer plan de pavimentación a confeccionarse.

Art. 9°. — En caso de que fuera necesario proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, el Departamento Ejecutivo hará figurar únicamente en el referido plan los tramos de dicha avenida limitados por las calles Lacarra y Murguiondo y Tellier y Guaminí, respectivamente, incluyendo en cambio en el mismo las calles Murguiondo, Chilabert y Tellier, en la extensión indicada en el citado artículo.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 101. I. 934).

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4080.

### **Escalafón y régimen del personal municipal**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5262

Artículo 1°. — Todo el personal de empleados y obreros de la Municipalidad de Buenos Aires, queda sometido al régimen de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las demás disposiciones vigentes que les conciernen, las cuales se tendrán por derogadas en cuanto se opongan a ella.

Quedan igualmente comprendidos en las disposiciones de esta Ordenanza los empleados y obreros de las reparticiones autárquicas.

Art. 2°. — Considérase exceptuados del régimen de esta Ordenanza a los secretarios del Departamento Ejecutivo, el secretario del Honorable Concejo Deliberante, los directores de las reparticiones autárquicas, los directores y jefes de repartición y los secretarios

privados de la Intendencia y del presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º. — El ingreso a las distintas categorías de la administración municipal se efectuará mediante concurso de competencia, ascenso o designación directa.

Art. 4º. — En todos los casos el candidato a ingresar a la administración municipal deberá reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Saber leer y escribir;
- b) hallarse comprendido entre los 17 y 50 años de edad para los empleados; 17 y 45 para los obreros; y 14 a 16 para los cadetes y aprendices;
- c) ser ciudadano argentino o extranjero con dos años de residencia en el país;
- d) acreditar buena conducta;
- e) presentar un certificado de buena salud;
- f) ser aprobado en los exámenes de ingreso o en los concursos de competencia que se exijan reglamentariamente.

Art. 5º. — A los fines de cumplir las diversas funciones que se les encomiendan en esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva designarán Juntas Asesoras en cada repartición, las que estarán formadas por el Jefe o Director de la repartición, el jefe de la sección u oficina de que se trate y dos vocales nombrados anualmente por el Departamento Ejecutivo que podrán o no ser miembros de la administración municipal.

Corresponderá a las Juntas Asesoras:

- a) tomar los exámenes establecidos en esta Ordenanza;
- b) clasificar al personal en los casos de ascenso y provisión de vacantes por concurso, formulando las propuestas consiguientes;
- c) informar en todo caso en que se trate de aplicar a un empleado u obrero penas disciplinarias que excedan de seis días de suspensión;
- d) aconsejar a la Superioridad, en forma fundada, en los pedidos de reconsideración de toda medida disciplinaria.

Art. 6º. — El examen de ingreso a la administración municipal se tomará de acuerdo a la reglamentación que, en cumplimiento de esta Ordenanza, dicten oportunamente el Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva. Será reglamentada igualmente la forma de realización de los concursos de competencia. Una vez realizadas estas pruebas, los respectivos nombramientos se harán en carácter condicional por el término de seis (6) meses, pudiendo el Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva, al cabo de ese período, dejarlo sin efecto si el candidato no ha revelado idoneidad, o prorrogar el período de prueba por otros seis meses o exigir un nuevo examen de capacidad. Vencidos los períodos de prueba y oído el informe de la Junta Asesora correspondiente, el Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva, deberán dictar el decreto de nombramiento defini-

tivo o la cesantía, según los casos. La falta de este pronunciamiento, vencido el término fijado, hará caducar el nombramiento.

Art. 7º. — Excepcionalmente, el Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva, podrán eximir de toda prueba para llenar un cargo técnico-profesional, haciendo la designación directa de quienes posean título oficial habilitante de la respectiva profesión y hayan acreditado notoriamente su capacidad en el ejercicio de su actuación profesional.

Art. 8º. — El empleado u obrero confirmado en su cargo no podrá ser exonerado, declarado cesante o en disponibilidad sino por causa justificada, de acuerdo a lo establecido para estos casos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y previo el informe de las Juntas Asesoras establecido en la presente Ordenanza (Artículo 5º, inciso c), cuando medien razones de mejor servicio o disciplinaria.

Art. 9º. — El personal municipal se distribuye en las Categorías y Grados que resultan del siguiente Escalafón, de acuerdo con el cual será designado, promovido o ascendido;

### Escalafón

El personal municipal se agrupará en las siguientes grandes divisiones: "Personal administrativo y técnico profesional"; "Personal de mastranza, obreros y servicio"; y "Cadetes, aprendices y personal sujeto a remuneraciones especiales o indemnizaciones".

A) El "Personal administrativo y técnico profesional" queda repartido en las ocho Categorías siguientes:

**Primera categoría:** "Auxiliar tercero", dividida en los Grados 1, 2, 3, 4 y 5.

**Segunda categoría:** "Auxiliar segundo" dividida en los Grados 6, 7, 8, 9 y 10.

**Tercera categoría:** "Auxiliar primero", dividida en los Grados 11, 12, 13, 14 y 15.

**Cuarta categoría:** "Oficial tercero", dividida en los Grados 16, 17, 18 y 19.

**Quinta categoría:** "Oficial segundo", dividida en los Grados 20, 21, 22 y 23.

**Sexta categoría:** "Oficial primero", dividida en los Grados 24, 25 y 26.

**Séptima categoría:** "Oficial mayor", dividida en los Grados 27, 28 y 29.

**Octava categoría:** "Director", dividida en los Grados 30, 31 y 32.

B) El "Personal de Mastranza, Obreros y Servicio", queda repartido en las siguientes categorías:

**Categoría "A":** "Ayudante tercero", dividida en los Grados 1, 2 y 3.

**Categoría "B":** "Ayudante segundo", dividida en los Grados 4, 5 y 6.

**Categoría "C":** "Ayudante primero", dividida en los Grados 7, 8 y 9.

**Categoría "D":** "Oficial tercero", dividida en los Grados 10, 11 y 12.

**Categoría "E":** "Oficial segundo", dividida en los Grados 13, 14 y 15.

**Categoría "F":** "Oficial primero", dividida en los Grados 16, 17 y 18.

**Categoría "G":** "Maestro Mayor", dividida en los Grados 19, 20 y 21.

- C) El personal de "Cadetes, Aprendices y el sujeto a remuneraciones especiales o indemnizaciones" queda repartido en los Grados: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o).

Art. 10. — En la Ordenanza anual de presupuesto se fijará las remuneraciones correspondientes a cada Grado y se determinará la manera de acceso a cada empleo.

Art. 11. — Entiéndese por ascenso, a los fines de esta Ordenanza, el paso de una Categoría a otra superior. Llámase promoción, el paso de un Grado a otro superior dentro de la misma Categoría.

Art. 12. — El Departamento Ejecutivo o la autoridad respectiva adoptarán las medidas necesarias para incorporar el actual personal municipal al Escalafón establecido en la presente Ordenanza, dentro del primer cuatrimestre del año 1934. A este efecto procederán a constituir las Juntas Asesoras y dictarán las disposiciones pertinentes para reglamentar su aplicación.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo,  
Ernesto Oyuela

Diciembre 26 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7600. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4121.

## Teatro Colón. — Temporada 1934

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5263

Artículo 1°. — Fijase en ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000 m/n.) la suma global para la realización de la temporada del Teatro Colón en el año 1934, conforme a lo establecido en el artículo 2°, inciso b) de la Ordenanza N°. 4610.

Art. 2°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para liquidar en cuenta especial, a partir del 1°. de Enero de 1934, con cargo de oportuno reintegro, hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.) como anticipo de producido de temporada.

Art. 3°. — En el caso de que el producido de la temporada exceda la suma de \$ 800.000 m/n. fijada en el artículo 1°, el Directorio del Teatro Colón queda autorizado a emplear el excedente realizado sobre dicha suma, en la organización de los espectáculos que estime conveniente, dentro del año 1934, para cumplimentar las finalidades de difusión de cultura musical y artística establecidas en la Ordenanza 4610.

Art. 4°. — El Directorio deberá contratar con preferencia para los espectáculos que organice durante el año, a los artistas argentinos y procurará constituir con aquéllos que acrediten auténticas cualidades, un plantel estable.

Además de los derechos de autor que corresponden a los compositores y libretistas de las obras que se representen en el Teatro Colón, el Directorio costeará, como estímulo a la producción nacional, los gastos que ocasionarían la preparación y copias del material de música de las obras que resulten consagradas por concurso.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 26 de 1933.

Promúlguese.

(Exp. 7. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4133.

## **Banco Municipal de Préstamos. — Remuneración a los Directores**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECLARA:

1º. — Que el cargo de Director del Banco Municipal de Préstamos, debe ser rentado, por las funciones propias del mismo y por la gran responsabilidad que representa su desempeño.

2º. — Que no corresponde al Concejo Deliberante establecer una remuneración, debido al régimen de autonomía que goza la citada Institución, de acuerdo con las leyes que rigen su funcionamiento.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4138.

### **Juguetes para niños pobres**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5264

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para invertir la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— m/n.) en la adquisición de juguetes para ser distribuidos entre los niños pobres de la Capital.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4139.

## Refuerzo de partida

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5265

Artículo 1°. — Refuézase con la suma de \$ 50.000 moneda nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional) la partida 1ª. del inciso 40, ordenanzas especiales, del presupuesto en vigencia.

Art. 2°. — La suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m.n.) a que se refiere el artículo 1°, se tomará de la partida 1ª, ítem 7°; inciso 38 del artículo 2°. del presupuesto de 1933.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 27 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 86. Pág. 4139.

## Casas de Construcciones Modernas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5266

Artículo 1°. — Modifícase el Art. 12 de la Ordenanza número 3739, en la siguiente forma:

El Departamento Ejecutivo fijará por decreto dos plazos improrrogables dentro de los cuales, todos los adquirentes de las casas de construcciones modernas, deberán comparecer por escrito ante la Administración Autónoma de Propiedades Municipales y firmar por intermedio de la misma Administración en el segundo plazo, el convenio privado de compra-venta, en el que se consignará lo siguiente:

- a) La amortización efectuada por el adquirente del precio de compra de la casa, del terreno excedente y pavimento;
- b) Monto de los servicios sanitarios, Contribución Territorial y pavimento, adeudados en esa fecha;
- c) Convenio adoptado para el pago de la deuda total atrasada;
- d) Obligaciones del adquirente y de la Municipalidad estipuladas por las ordenanzas del 2 de agosto de 1922 y números 3739 y 3758, que no hayan sido derogadas y las que esta Ordenanza establece.

#### **Determinación de la Deuda**

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo establecerá para cada adquirente moroso por cuotas de casa y terreno excedente, su deuda a la fecha del nuevo convenio teniendo en cuenta únicamente las cuotas adeudadas.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo establecerá el importe de los servicios sanitarios, de contribución territorial y de pavimentos adeudados por cada adquirente.

Art. 4º. — Condónase a los adquirentes las sumas que por interés punitivo adeudaren a la fecha de la firma del convenio, siempre que cumplan con los artículos 1º. y 12º. y se encuentren en las condiciones de los mismos; asimismo se les condona las multas que de acuerdo con el art. 5º. de la Ley 7091, les correspondiere por atraso en el pago de las cuotas de pavimento.

Art. 5º. — Para las casas que han sido ocupadas por varios adquirentes el Departamento Ejecutivo establecerá las deudas teniendo en cuenta aquella circunstancia.

#### **Exoneración de multas, servicios sanitarios atrasados, reducción de tasa**

Art. 6º. — El Departamento Ejecutivo gestionará antes las Obras Sanitarias de la Nación la exoneración de las multas por servicios Sanitarios atrasados correspondientes a las casas de Construcciones Modernas, hasta el momento de aplicación de la presente ordenanza.

El Departamento Ejecutivo gestionará también ante la misma repartición, la exoneración o reducción de la tasa de los servicios sanitarios por las casas de construcciones modernas desocupadas.

De acordarse la exoneración de las multas el Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para su reintegro a los adquirentes, con intervención del H. Concejo Deliberante.

#### **Exoneración pago Contribución Territorial**

Art. 7º. — El Departamento Ejecutivo gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional la exoneración del pago de la contribución



territorial para los adquirentes de casas de construcciones modernas por el término que establece la ley 9677.

### **Exoneración del impuesto "Alumbrado, Barrido y Limpieza" y de derecho de Edificación**

Art. 8º. — Los adquirentes que cumplan totalmente con la presente ordenanza quedarán exonerados por el término de 15 años del pago de la tasa general de alumbrado, barrido y limpieza y derechos de edificación, siendo por su cuenta los demás impuestos y tasas municipales. La exoneración se contará desde la época en que el adquirente entró en ocupación de la finca.

### **Acción de repetición de pago contra la Compañía de Construcciones Modernas**

Art. 9º. — El Departamento Ejecutivo procederá a establecer para cada casa el importe de la deuda que en concepto de impuestos y contribuciones territoriales y de pavimentos y de servicios sanitarios atrasados, corresponda a la Compañía de Construcciones Modernas, a la Municipalidad y a cada uno de los adquirentes; y las sumas que abonen se cargará en cuenta especial, con separación de los importes correspondientes a cada uno de los responsables. El Departamento Ejecutivo establecerá contra la Compañía de Construcciones Modernas juicio por repetición de pago.

### **Pago de los servicios atrasados**

Art. 10. — La Administración Municipal de Propiedades abonará los servicios atrasados que se adeuden en concepto de contribución territorial, contribución de pavimento y tasas de las obras sanitarias, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para financiar la habilitación de los fondos necesarios. La Municipalidad correrá con el costo de la financiación en la parte a cargo de los adquirentes que firmen este convenio.

### **Gratuidad de la acera**

Art. 11. — También quedarán exonerados por una sola vez del pago de la construcción de la acera. El Departamento Ejecutivo acreditará a todo adquirente que haya construido la vereda a su costo en condiciones reglamentarias su valor a razón de \$ 4 por metro cuadrado.

Art. 12. — Los adquirentes morosos a la fecha de la promulgación de la ordenanza que firmen el convenio establecido en el Art. 1º. continuarán abonando su cuota mensual de \$ 85 mientras no se realice la conversión de los títulos emitidos. Para regularizar la situación de los adquirentes morosos el plazo establecido por las ordenanzas para el pago total del precio de las casas, se ampliará en el

número de veces que sea necesario para que se abone, sin recargo de intereses su deuda atrasada por concepto de casa, terreno, impuesto y contribuciones en cuotas mensuales de \$ 85.

Cuando se realice la conversión de los títulos emitidos se rebajarán las cuotas futuras por casas y terrenos, etc. teniendo en cuenta los nuevos tipos de intereses de los títulos que se emitan. En tal caso el adquirente abonará una sobre-cuota mensual de \$ 10 hasta regularizar su situación.

Art. 13. — El Departamento Ejecutivo admitirá amortizaciones extraordinarias de la deuda del adquirente desde un minimum de \$ 30 moneda nacional.

#### **Gravámenes a cargo de los adquirentes**

Art. 14. — Los gravámenes de contribución de pavimentos, de contribución territorial, tasa de obras sanitarias y demás, de carácter nacional a la propiedad, o de los actos de su adquisición serán siempre por cuenta de los adquirentes desde el momento de la ocupación de la finca no teniendo derecho a repetir de la municipalidad lo que hubiera abonado, en caso de rescisión voluntaria o judicial o de desalojo.

#### **Pago de los gravámenes del año por cuenta de los adquirentes**

Art. 15. — Desde la firma del convenio respectivo, todo adquirente abonará juntamente con su cuota mensual, la suma mensual necesarias para integrar su cuota anual de pavimento, servicios sanitarios y contribución territorial. En los casos de atraso en el pago de esta sobre-cuota serán pasibles del recargo del 7 %. La Administración Municipal Autónoma de Propiedades hará los pagos correspondientes a la administración de Contribución Territorial y de pavimentos y a las Obras Sanitarias de la Nación por cuenta de los adquirentes.

#### **Seguro por saldo de precio adeudado**

Art. 16. — El Departamento Ejecutivo gestionará la organización del seguro por causa de muerte que proteja a los adquirentes, jefes de familia, a fin de cubrir el riesgo por saldo total en la adquisición de las casas. Sancionada la ordenanza respectiva ella será obligatoria para todos los adquirentes sea cual fuere la fecha de ocupación dándose por incluida esta carga en todos los convenios.

#### **Transferencias de casas vendidas**

Art. 17. — Todo adquirente podrá transferir su contrato a una tercera persona, siempre que ésta subrogue al cedente en todas sus obligaciones; y se ponga al día en el pago de las cuotas atrasadas o se ajusten al régimen impuesto por el presente convenio. En todos los

casos la transferencia deberá ser consentida por el Departamento Ejecutivo.

### **Rescisión del Contrato por el Adquirente**

Art. 18. — Todo adquirente al día en el pago de sus cuotas pavimento e impuesto, y que haya abonado menos de 84 mensualidades podrá rescindir su contrato de compra, debiendo entregar la casa en perfectas condiciones de conservación y con pérdida del 10 % de la suma amortizada. A este efecto el Departamento Ejecutivo establecerá el valor de las reparaciones a efectuarse y los deducirá del importe de la amortización y depósito de garantía a devolver al adquirente.

El Departamento Ejecutivo solicitará anualmente al H. Concejo Deliberante las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo que este artículo establece.

Art. 19. — Los deudores morosos que no se acojan a la presente ordenanza y no cumplan las disposiciones del Art. 1º, serán desalojados de inmediato debiendo el Departamento Ejecutivo o éste por intermedio de la Administración Autónoma de propiedades municipales, iniciar las acciones procedentes una vez constatado el hecho o vencidos los términos.

### **Mora en el cumplimiento del nuevo convenio**

Art. 20. — Fíjase en tres mensualidades el límite máximo de mora para adquirentes y demás morosos que se hayan acogido a los beneficios de la presente ordenanza desde las fechas que establezcan los respectivos convenios. Vencido el término sin necesidad de interpelación y por el simple transcurso del plazo el Departamento Ejecutivo o la Administración Autónoma de Propiedades Municipales iniciarán las acciones necesarias para la rescisión, desalojo, o ejecución hipotecaria.

### **Refecciones gratuitas**

Art. 21. — Los adquirentes que cumplan en un todo el artículo 1º, y siempre que no se hubieren acogido ya u obtenido los beneficios del artículo 9º, de la ordenanza 3758, tendrán derecho dentro de los noventa días de firmado el convenio a que se refiere el art. 1º, de esta ordenanza a compensar hasta mil cien pesos moneda nacional (\$ 1.100 m/n.) la rebaja que acuerda la ordenanza de fecha 30 de diciembre de 1929, con refecciones a su propiedad, siempre que ellas tengan como origen vicios de construcción de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Obras Públicas que será inapelable. El pedido será hecho a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, por escrito dentro del término improrrogable fijado.

### Utilización de las casas vendidas

Art. 22. — Los adquirentes no podrán destinar la propiedad nada más que a casa-habitación o a negocio o actividades que sean imprescindibles para los mismos habitantes de estos barrios satisfaciendo sus necesidades inmediatas.

### Facultad de dar en alquiler casas vendidas

Art. 23. — Los adquirentes que estén al día y mientras continúen estándolo podrán subalquilar parte o toda la propiedad previa autorización en forma de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales quien establecerá el tiempo y demás condiciones del subarriendo.

### Escrituración de las casas

Art. 24. — Los adquirentes que no hayan pagado más de 84 mensualidades no estarán obligados a firmar escritura pública, siendo facultativo de los mismos requerir esa formalidad en cuyo caso los gastos de escrituración serán por su cuenta. Los que hayan abonado más de 84 mensualidades, deberán reducir el boleto a escritura pública y constituir la respectiva hipoteca dentro del término de 180 días de abonada esa última mensualidad. La Municipalidad a fin de facilitar la escrituración de las casas abonará de inmediato cualquier deuda atrasada que no sea a cargo del último adquirente y siempre que éste tenga derecho a la escrituración.

El Departamento Ejecutivo otorgará una escritura hipotecaria única, en el caso de tratarse de casa con terreno excedente. El obligado a escriturar que deje de hacerlo perderá para el futuro "ipso jure" el derecho que le acuerda el art. 8°.

### Arrendamiento

Art. 25. — Los adquirentes que no se acojan como tales a la presente ordenanza podrán continuar ocupando la finca siempre que se presentaren por escrito a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales dentro del plazo improrrogable que fije el Departamento Ejecutivo acogiéndose a este artículo.

A los efectos de la liquidación de lo que adeuden se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° de la presente ordenanza tomando en cuenta la deuda que de acuerdo con el Art. 7° de la reglamentación de las ordenanzas Nros. 3739 y 3758, corresponda liquidar.

Art. 26. — El Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales a que conceda en locación las casas hasta un 20 % del total de las casas construídas. El precio será fijado por la Municipalidad de acuerdo con la Administración Autónoma de Propiedades Municipales teniendo en cuenta el terreno anexo y las condiciones de ubicación,

presentación y estado de las casas. Los importes así obtenidos se aplicarán en primer término al pago de los impuestos que en su calidad de propietario corresponden a la Municipalidad y gastos para reparar deterioros naturales. El remanente se aplicará al pago de los servicios de la deuda municipal por construcciones modernas. El Departamento Ejecutivo fijará el depósito de garantía y demás condiciones del arrendamiento.

### **Retribuciones**

Art. 27. — Los gastos de administración serán los siguientes:

- a) Para casas vendidas el 0.75 % de la cuota total que satisfaga un adquirente. Esta obligación se hará constar en el convenio a que se refiere el Art. 1º.
- b) Por los gastos de reparación y conservación a cargo de los adquirentes se cobrará a los mismos por concepto de dirección y administración el 10 % de su importe.

### **Gestiones a cargo de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales**

Art. 28. — Sin perjuicio de las funciones y atribuciones que especialmente se establezcan para la Administración Autónoma de Propiedades Municipales competen a ésta el cumplimiento de las gestiones que las ordenanzas mencionadas en el art. 1º., y sus reglamentaciones confieren al Banco Municipal de Préstamos, y que no resultan modificadas o suprimidas por la presente ordenanza.

### **Destino de las amortizaciones no devueltas**

Art. 29. — Las sumas no devueltas a los adquirentes de las casas por rescisión de contrato, a que se refiere la presente ordenanza serán destinadas a reintegrar los anticipos que la Comuna hubiera invertido de rentas generales para satisfacer los servicios y gastos relativos a las casas.

### **Venta de casas al contado**

Art. 30. — El Departamento Ejecutivo está facultado para vender en licitación pública al contado, las casas desocupadas con una bonificación no mayor del 10 % sobre el precio fijado por las ordenanzas admitiéndose el pago en títulos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º. de la reglamentación de las ordenanzas Nros. 3739 y 3758.

### **Permuta de casas vendidas**

Art. 31. — El Departamento Ejecutivo podrá autorizar permuta-

ta de casas vendidas cuando ello no ocasione perjuicio para la Municipalidad.

### **Quienes pueden comprar casas**

Art. 32. — Ninguna persona podrá adquirir más de una casa y la violación de este artículo dará derecho a rescindir todos los contratos y pedir el desalojo con pérdida total de las cuotas pagadas por cualquier concepto. Se dará preferencia sin limitación de sueldos u otras rentas a los que tengan menos recursos, facultándose a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en los casos en que los sorteos no den resultados, a venderlas a los que lo soliciten formalmente.

### **Compras de casas al contado**

Art. 33. — El Departamento Ejecutivo queda facultado para concertar la operación financiera que facilite a los empleados y obreros municipales la adquisición de las casas en forma optativa para los mismos y sobre la base de sueldos y reservas por las ordenanzas de Jubilación y Subsidios.

Art. 34. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán a la presente.

Art. 35. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 87. Pág. 4204.

## **Administración Autónoma de Propiedades Municipales**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5267

Artículo 1°. — Créase un organismo denominado "Administra-

ción Autónoma de Propiedades Municipales", que será el agente natural de la Municipalidad de Buenos Aires para ejercer de acuerdo a los principios que se establecen en esta Ordenanza, la administración de todos los bienes inmuebles del dominio privado del Municipio; cuyos frutos obtendrá dándolos en locación conforme a las reglas del derecho administrativo.

Art. 2º. — Confiérese a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales un mandato especial para administrar todos aquellos bienes de la Municipalidad que sean objeto de las concesiones que ésta acuerde a particulares de conformidad a las normas vigentes, como ser: kioskos, locales en el Balneario Municipal y otros sitios públicos, etc. El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de realización de este mandato.

Art. 3º. — La Administración Autónoma de Propiedades Municipales tendrá a su cargo administrar, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, las casas económicas, edificadas en virtud de la ordenanza-convenio con la Compañía de Construcciones Modernas. Queda comprendida en este mandato la obligación de atender los servicios de los "Bonos" emitidos en cumplimiento de aquella ordenanza, para lo cual la Administración Autónoma de Propiedades Municipales retendrá las sumas necesarias de las cobranzas que efectúe.

Art. 4º. — En ejercicio de las funciones que se le encomiendan en esta ordenanza, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales deberá:

- a) Cobrar los alquileres de los bienes administrados, dando a los fondos recaudados el destino que se determina en la reglamentación de esta ordenanza.
- b) Hacer los gastos propios de la administración, de acuerdo a las normas que indica esta ordenanza.
- c) Pagar los impuestos nacionales, de obras sanitarias y demás que correspondan a las propiedades administradas.
- d) Suscribir pólizas de seguro contra incendio y percibir su importe en caso de siniestro.
- e) Entender en toda cuestión relativa a medianería, elevando al Departamento Ejecutivo proyectos de convenios sobre esta materia, que deberán ser aprobados "ad-referéndum" del H. Concejo Deliberante.
- f) Iniciar las gestiones judiciales necesarias para el cobro de alquileres adeudados y en general para la defensa de los intereses que por esta ordenanza se le confían; otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones y otros documentos análogos.
- g) Proveer a la conservación y reparación de los bienes que administre.

Art. 5º. — Para intervenir en todos los actos y contratos originados por el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales tendrá la per-

sonalidad jurídica propia de su carácter de entidad autónoma a la que la Municipalidad de Buenos Aires delega la administración y custodia de los intereses expresamente determinados en esta ordenanza.

Art. 6º. — El Directorio de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales será integrado por un Presidente y dos Vocales, que serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del H. Concejo Deliberante. Los miembros del Directorio deberán ser abogado, contador público nacional, ingeniero civil o arquitecto. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 7º. — Los miembros del Directorio, además de sus funciones como tales, serán los jefes de cada una de las tres Secciones en que se dividirá la Administración Autónoma de Propiedades Municipales: "Departamento Administrativo", "Asesoría Legal" y "Oficina de conservación y reparación de inmuebles".

Art. 8º. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dictar las disposiciones y reglamentos relativos al régimen interno de la Administración.
- b) Preparar el Presupuesto anual de gastos de la Administración, cuyo monto deberá ajustarse a lo que dispone el artículo 15 de esta ordenanza.

El Presupuesto será elevado a la aprobación del Departamento Ejecutivo y por intermedio de éste a la del H. Concejo Deliberante, antes del 30 de agosto de cada año.

- c) Nombrar al personal, de acuerdo a la calificación que obtengan los candidatos en un concurso cuya reglamentación someterá el Directorio a aprobación del Departamento Ejecutivo. Aplicar a los empleados correcciones disciplinarias y separarlos de sus puestos en los casos de mala conducta o incompetencia probada.
- d) Considerar y aprobar los balances que, semestralmente, visados por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Municipalidad serán remitidos al Departamento Ejecutivo y por éste al H. Concejo Deliberante.
- e) Resolver la iniciación de procedimientos judiciales.
- f) Resolver la realización de obras de reparación y conservación de los inmuebles administrados.
- g) Elevar a la consideración de la Municipalidad un informe semestral de su gestión, y una memoria anual dentro de los tres meses de terminado cada ejercicio.

Art. 9º. — El Directorio celebrará dos sesiones ordinarias semanales y sesiones extraordinarias cuando uno cualquiera de sus miembros lo solicite. El "quórum" se establecerá con la presencia de dos Directores debiendo ser el Presidente uno de ellos.

Art. 10. — En caso de enfermedad o licencia del Presidente será reemplazado por el Director de más edad. En caso de fallecimiento o renuncia del Presidente desempeñará sus funciones el Director de más edad, hasta la designación del nuevo titular.



Art. 11. — Los Directores responderán individual y colectivamente por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y de las leyes generales.

Art. 12. — Los Directores, empleados y obreros de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales quedan comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza de Jubilaciones, Retiros y Subsidios y de todas las disposiciones vigentes o a dictarse que acuerden beneficios al personal municipal. Los empleados y obreros de la administración gozarán del salario mínimo municipal.

Art. 13. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del Directorio llevando a su conocimiento todos los asuntos que interesen a la Administración.
- b) Representar a la Administración; firmar las comunicaciones oficiales, y demás correspondencia; firmar con el Contador de la Administración los balances y órdenes de pago, previa autorización del Directorio.
- c) En los casos de urgencia, adoptar las medidas que no admitan dilación, debiendo dar cuenta al Directorio en su primera reunión.

Art. 14. — El Departamento Ejecutivo destinará en cuenta especial hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10.000 m/n.) para atender a los gastos de instalación de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Esta suma deberá ser reintegrada a la Municipalidad por la Administración dentro del año de iniciadas las operaciones.

Art. 15. — Del monto de las sumas recaudadas mensualmente, por concepto de alquileres la Administración Autónoma de Propiedades Municipales retendrá un tres por ciento (3 %), y las sumas establecidas por las disposiciones que rigen a las casas de "Construcciones Modernas", a fin de cubrir la totalidad de los gastos previstos por el Presupuesto de la Administración, excluidos los de conservación y reparación de los inmuebles administrativos. Finalizado cada ejercicio, el excedente de las sumas retenidas sobre los gastos efectuados, **ingresará a un fondo especial de "mejoras de propiedades municipales" que se invertirá en títulos municipales de la mayor rentabilidad.**

El Presupuesto anual de gastos de la Administración no excederá del 3 % del monto de los alquileres cobrados y de las sumas que para la Administración de las casas Construcciones Modernas establece la ordenanza correspondiente.

Art. 16. — La contabilidad de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales será fiscalizada por un Contador Interventor que actuará en representación de la Contaduría General de la Municipalidad que, en su oportunidad, reglamentará sus deberes y atribuciones. El sueldo de este funcionario de la Contaduría General, se imputará al Presupuesto de la Administración.

Art. 17. — La Administración Autónoma de Propiedades Municipales hará sus operaciones por intermedio del Banco Municipal de Préstamos y Banco de la Nación Argentina.

Art. 18. — La Administración Autónoma de Propiedades Municipales fijará el alquiler correspondiente a las casas de "Construcciones Modernas" de acuerdo a las normas que establece la ordenanza respectiva. El Departamento Ejecutivo al dar la intervención que esta ordenanza establece a la Administración Autónoma de Propiedades Municipales fijará el alquiler mínimo por cada propiedad.

Art. 19. — El Directorio de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, elevará a la consideración del Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días de constituido, un proyecto de reglamentación del procedimiento a seguir en la adjudicación de las propiedades a arrendar, en el que tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 331, 332 y 334 del Digesto Municipal y las siguientes normas:

- a) Las casas de "Construcciones Modernas" serán ofrecidas por medio de publicaciones en los diarios de esta ciudad, debiéndose en caso de haber más de un interesado por una casa procederse a adjudicar la misma por sorteo.
- b) Las propiedades municipales indicadas en los artículos 1º y 2º de esta ordenanza, serán alquiladas de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones vigentes relativas a las mismas.
- c) En el caso de no tener éxito una segunda licitación para la adjudicación de las propiedades a arrendar, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales quedará autorizada a convenir privadamente el arriendo de las propiedades administradas, de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 20. — En el caso de que no hubiera interesados por las propiedades administradas, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales podrá rebajar los alquileres establecidos hasta un veinte por ciento (20 %) debiendo solicitar la autorización del Departamento Ejecutivo para efectuar una rebaja mayor.

Art. 21. — Para atender a los gastos que exijan la conservación y reparación de los edificios a su cargo, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales destinará:

- a) El 5 % de los alquileres recaudados correspondientes a las propiedades municipales a que se refiere el artículo 1º.
- b) El 5 % del monto de los alquileres recaudados y el 3 % del alquiler estimado sobre propiedades desocupadas correspondientes a las casas de "Construcciones Modernas".

Los fondos destinados a la conservación y reparación de los edificios se depositarán en el Banco Municipal de Préstamos, debiendo invertirse hasta el 50 por ciento de los mismos en títulos municipales. Los intereses que devenguen engrosarán el fondo depositado.

Art. 22. — La Administración Autónoma de Propiedades Municipales podrá resolver la ejecución de reparaciones de un valor máximo de dos mil pesos (\$ 2.000.— m/n.) por propiedad. Para toda obra de un costo superior al indicado, la "Administración Autónoma

de Propiedades Municipales" deberá solicitar la autorización correspondiente de la Municipalidad.

Art. 23. — Los planos y especificaciones para las obras serán preparados por la Oficina de Conservación y Reparación de inmuebles. Las obras se adjudicarán por licitación pública o privada según su monto, debiendo adoptarse los requisitos y procedimientos establecidos para esta materia en la ley nacional N°. 428.

Podrá asimismo la "Administración Autónoma de Propiedades Municipales" encomendar la ejecución de estos trabajos al "Ente Autónomo de Industria Municipal".

Art. 24. — A los efectos de la realización de las licitaciones privadas, la Administración Autónoma de Propiedades Municipales abrirá un **Registro de Contratistas** de las distintas especialidades, entre los que licitará las obras a ejecutarse.

Art. 25. — El personal municipal actualmente ocupado en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales pasará a formar parte de este organismo con los mismos sueldos de que gozan actualmente.

Art. 26. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que la Administración Autónoma de Propiedades Municipales esté en condiciones de normal funcionamiento dentro de los 90 días de promulgada esta ordenanza.

Art. 27. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Art. 28. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 87. Pág. 4207.

### **Colonias de Vacaciones. — Jornada del Personal**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento

Ejecutivo contemple la situación del personal de las colonias de vacaciones a fin de que se cumpla la jornada de 8 horas, para el mismo.  
Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 87. Pág. 4214.

### Surtidores de Nafta

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5268

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para convenir con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el traspaso con carácter precario y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante resuelva en definitiva sobre el régimen a que deberá someterse el expendio público de nafta, de aquellos aparatos surtidores que, por caducidad de sus respectivas concesiones, hayan pasado o pasen a poder de la Municipalidad.

Art. 2°. — Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a disponer de aquellos equipos de concesiones vencidas de los que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no desee hacerse cargo, pudiendo conceder su explotación a los mismos concesionarios en forma precaria, teniendo la facultad el Departamento Ejecutivo de renovar aquellas concesiones por un nuevo período si los concesionarios se obligaran a vender exclusivamente nafta destilada en el país del petróleo nacional, tanto en lo que se refiere a permisos precarios como a renovaciones. En caso de renovar así sus concesiones, los titulares abonarán a la Municipalidad la suma de un mil pesos (\$ 1.000) moneda nacional por cada equipo y medio centavo por litro de nafta expendida.

Art. 3°. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta resolución.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4221.

## **Problema Ferroviario Urbano. — Nuevo trazado calle V. Flores**

Buenos Aires. Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5269

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo exigirá el cumplimiento de las diversas cláusulas de la Ordenanza del 14 de Diciembre de 1915, relativa al nuevo trazado de la calle Venancio Flores, gestionado por el Ferrocarril Oeste para duplicar las vías dentro de la zona urbana y llevarlas a bajo nivel.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4223.

---

## **Problema Ferroviario Urbano**

Buenos Aires. Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5270

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo se dirigirá al Ministerio del Interior solicitando que la Dirección de Ferrocarriles comine a las empresas ferroviarias a la ejecución inmediata del plan de obras que a continuación se detalla, en sus vías de acceso al Municipio:

### **Ferrocarril Central Córdoba.**

En cumplimiento del decreto de 25 de Abril de 1908, dictado con motivo de tramitaciones municipales, por cuyo artículo 3°. la

empresa contrajo la obligación de proceder a la apertura de los pasos a nivel que a continuación se expresan, previa presentación de planos topográficos de ubicación y demás características que puedan interesar a la Municipalidad.

**Pasos a nivel a abrirse:** Avenida Sarmiento, Avenida Dorrego, Avenida de los Ombúes, Pampa, Olazábal, Congreso, Iberá, Manuela Pedraza, Juramento, Republicuetas, punto equidistante entre la Avenida Sarmiento y Dorrego, punto equidistante de la Avenida Dorrego y la de los Ombúes.

#### **Ferrocarril Pacífico.**

**Instalación de barreras modernas de seguridad** en los pasos a nivel existentes en las calles Cabrera, Dorrego, Jorge Newbery, Empedrado, Nogoyá, Cuenca, Tinogasta, Tres Cruces, Chivilcoy y Nueva York.

**Colocación de barreras** en los pasos a nivel abiertos en las calles Médanos y Arregui (Ramal Villa Luro-Sáenz Peña).

**Apertura de un paso a nivel** en la calle Habana. Asimismo se abrirán nuevos pasos a nivel en Loyola, Villarroel, Caldas; Iturre y Leones en su intersección con Montenegro; y en los cruces de las calles Jonte e Indio con el ramal Villa Luro-Sáenz Peña.

**Levantamiento de las vías muertas** del ramal de empalme con el Ferrocarril Central Argentino en Colegiales.

**Construcción de puentes** que permitan el tráfico y tránsito actualmente obstruidos por terraplenes en las siguientes calles: Soler y Nicaragua, en sus respectivos cruces, previo convenio para la habilitación de esas arterias en el trecho comprendido entre Almeyra y Godoy Cruz, hoy ocupados por dependencias ferroviarias. Puente para vehículos y peatones en el sector de las vías comprendido entre las calles Empedrado y Nogoyá.

**Paso a nivel de la Avenida Vera**, en la actualidad exclusivamente destinado a cruce de tranvías; debiendo procederse a su ampliación en todo el ancho de la calzada, habilitándolo sin restricción al tráfico y tránsito público.

**Construcción de nuevas instalaciones en Parada Ingeniero Echa-güe** (del ramal Villa Luro-Sáenz Peña) para reemplazar la casilla actualmente en ruinas.

**Cercos y veredas.** Cumplimiento de las disposiciones existentes, cercando los terrenos adyacentes a las vías y construyendo o reparando las veredas, con especial urgencia las que conducen a las estaciones.

**Habitaciones para obreros de las cuadrillas.** Cumplimiento de las disposiciones municipales sobre higiene y seguridad; reparación y desinfección de las habitaciones construidas en los terrenos cercanos a la calle Honduras.

**Habitaciones de guarda barreras.** Cumplimiento de las disposiciones antecitadas en todas las casillas destinadas a vivienda de guarda barreras.

**Entubamiento de las secciones del terraplén** que cruza la calle Montenegro entre Leones y Concepción Arenal.

**Desratización** de los terrenos, playas y galpones que ocupa el Ferrocarril Pacífico a lo largo de sus vías, desde la estación Palermo hasta la calle Rivera. Desratización de las vías muertas del ramal Colegiales-Chacarita.

**Depósitos de materiales inflamables.** Estos locales deberán ser colocados en condiciones reglamentarias.

#### **Ferrocarril Sud. Casa Amarilla.**

Hasta tanto se proceda al traslado de las vías y galpones de Casa Amarilla, se adoptarán las siguientes medidas de emergencia:

**Apertura de calle.** Convenio con el ferrocarril para la inmediata apertura de una calle paralela y equidistante de Martín García y Brandzen, que cruce las vías y la construcción de pasarelas para peatones en las calles restantes.

**Barreras modernas en Avenida Vélez Sársfield (Ramal Sola).**

**Desratización** de galpones y terrenos.

**Cercos y veredas.** Cumplimiento de las disposiciones existentes.

**Apertura de un paso a nivel** a la altura de Vélez Sársfield.

#### **Ferrocarril Central Buenos Aires.**

**Barreras modernas de seguridad.** Colocación en: Avenida del Campo, Chorroarín, Avenida San Martín, Nazca, Fernández de Enciso y Avenida América. Esta última deberá colocarse previa rectificación del paso a nivel.

**Resguardo para pasajeros.** Construcción en Avenida América.

**Funcionamiento regular de las barreras.** En la actualidad permanentemente bajas — correspondientes a los pasos a nivel.

**Pasos para peatones** en las vías, entre Triunvirato y Avenida del Campo.

**Habitación de la calle Triunvirato,** de Federico Lacroze a El Cano.

**Depósitos de materias inflamables.** Estos locales deberán ser colocados en condiciones reglamentarias.

**Apertura de un paso a nivel.** Celebrar convenio — ad referendum del Honorable Concejo Deliberante — para la apertura de un paso a nivel en la calle Triunvirato en su cruce con Olleros o Maure.

El Departamento Ejecutivo gestionará la modificación del Reglamento de Ferrocarriles, en lo que concierne al cierre de los pasos a nivel por el paso de tranvías.

## **Ferrocarril Cía. General Buenos Aires.**

**Apertura de una calle.** Convenio — ad referendum del Honorable Concejo Deliberante — con el ferrocarril para la apertura de la calle Osvaldo Cruz u otra paralela próxima, que comuniquen las avenidas Vélez Sársfield y Sáenz, en las proximidades del Riachuelo.

**Barreras modernas de seguridad.** Colocación en Avenida Sáenz y Murguiondo, respectivamente.

**Pasarela para peatones** en el paso a nivel de la calle Tilcara.

**Desagüe** en el tramo comprendido entre las calles Centenera a Luna, preferentemente en Labardén.

## **Ferrocarril Central Argentino.**

**Tigre R.:** en los cruces con las calles: Santa Fe, Dorrego, Jorge Newbery, Sucre, Echeverría, Juramento, Melián, Monroe, Nahuel Huapi, Avenida del Tejar.

**Tigre C.:** en los cruces de las calles: Echeverría, Juramento, Monroe, Manuela Pedraza.

**Villa Ballester:** en los cruces de las calles: Acha y General Artigas.

**Apertura de la Avenida de los Incas.** Gestiones tendientes a la inmediata apertura de la Avenida de los Incas, obstruida por terrenos adyacentes al terraplén de la línea R.

**Acceso a la calle Blandengues** desde Parque 3 de Febrero al norte de las vías de la línea C.

**Puentes** en Olazábal y Superí, ramal R, y en Quesada, tramo Coghlan-Saavedra.

**Terrenos de Alvarez Thomas y Dorrego.** Mientras el Ferrocarril Central Argentino no traslade los galpones y levante las vías existentes en los terrenos de Colegiales, comprendidos entre las calles Dorrego, Alvarez Thomas, B. Matienzo, Cramer y Amenábar, se convendrá con la empresa la apertura de las calles Conde, Zapiola.

**Estación de cargas Colegiales.** Comunicación de la calle Moldes a Cramer, actualmente interceptadas por la estación de cargas Colegiales, entre Federico Lacroze a Avilés, disponiendo la construcción de dos puentes para peatones en las calles Palpa y Loreto.

**Apertura de pasos a nivel** en las calles: Olleros (R), Ramallo (C), Zapata (R); esquina de Iberá y Plaza (R); Altolaguirre (Villa Ballester), Avenida de los Constituyentes (Villa Ballester), Franco (Villa Ballester), Helguera (Villa Ballester).

**Cercos y veredas.** Cumplimiento de las disposiciones existentes.

**Desratización** del terreno de Dorrego y Alvarez Thomas y vías muertas,

Art. 2º. — Asimismo iniciará las gestiones pertinentes en los



casos de convenio que se proponen en este plan, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4224.

### **Plan sobre supresión de vías férreas a nivel**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5271

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo promoverá, por intermedio de la Dirección del Plan Regulador, una Conferencia para convenir la realización de un plan orgánico de conjunto, técnico y financiero, destinado a suprimir — manteniendo y mejorando el servicio público — las vías férreas a nivel en la ciudad de Buenos Aires y ciudades y pueblos de la Provincia, dentro de un radio de cuarenta kilómetros.

Art. 2º. — La Dirección del Plan Regulador propondrá el programa al que la Conferencia ajustará sus decisiones.

Art. 3º. — La Conferencia estará compuesta por representantes de cada una de las partes interesadas, a saber:

- a) Tres del Poder Ejecutivo Nacional;
- b) Tres del Departamento Ejecutivo;
- c) Tres del Honorable Concejo Deliberante;
- d) Uno del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;
- e) Uno de cada Municipalidad con jurisdicción dentro de los límites precedentemente indicados; y
- f) Uno de cada empresa ferroviaria comprendida dentro de la misma zona.

Art. 4º. — Hasta tanto esta Conferencia se expida y someta sus conclusiones al Honorable Concejo Deliberante, el Departamento

Ejecutivo negará su anuencia a todo proyecto de duplicación de vías, cambio de tracción, variante altimétrica o reconstrucción de estaciones principales, que presenten o ya estén gestionando las empresas del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarril Central Buenos Aires, Ferrocarril Compañía General Buenos Aires, Ferrocarril Sud y Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 5°. — Las soluciones a que llegue la conferencia serán sometidas al Honorable Concejo Deliberante para que en cuanto le conciernan, las considere y decida sobre ellas.

Art. 6°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedía y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4226.

### **Ley Orgánica Municipal. — Pedido Reforma**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

Al H. Congreso de la Nación:

El Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta que el período actual de depresión de los valores inmobiliarios es el más oportuno para realizar las obras públicas que la ciudad exige en beneficio de la higiene y el confort de sus habitantes, reitera a V. H. sus demandas de fecha 13 de mayo de 1932 y 21 de abril del año en curso, en el sentido de que sea reformada prontamente la Ley Orgánica Municipal, estableciéndose las disposiciones entonces enunciadas y, principalmente, éstas:

- a) Impuesto al mayor valor.
  - b) Impuesto al suelo, libre de mejoras.
  - c) Facultad de expropiación.
- Saluda a V. H. con su más alta consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4227.

## **Sociedad Española de Beneficencia. — Devolución de Derechos**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5272

Artículo 1°. — Devuélvase a la Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español), la cantidad de setenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 71.431.20 m.n.), abonados en concepto de derechos de construcción por el hospital que edifica en las calles Gaona, Tte. General Donato Alvarez, Luis Viale y Seguí.

Art. 2°. — Autorízase al D. E. a convenir con la institución recurrente, la forma en que se efectuará la devolución de la suma dispuesta por el artículo anterior, comunicando a este Honorable Concejo la solución a que se llegue, para fijar en definitiva la imputación correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4228.

---

## **Unión Industrial Argentina. — Exoneración de Impuestos**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5273

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo, para eximir el gravamen que establece el artículo 276 — de la ordenanza N°. 4608 — a la Unión Industrial Argentina, con motivo de la Exposición de la Industria que realizará el próximo mes de diciembre en el local que la Sociedad Rural posee en Palermo, sin perjuicio de percibir los derechos que establece la Ordenanza General de Impuestos, para los demás espectáculos públicos que se realicen en el interior de la Exposición y en los cuales se cobra entrada.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Entro 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192.1.934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4230.

**Subterráneos de la C.H.A.D.O.P.Y.F.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5274

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1°. de la Ordenanza número 4070, en la siguiente forma:

"Artículo 1°. — Acuérdate a la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones de Madrid (C.A.P.Y.C.) — a la que se autoriza a constituir a los efectos de esta Ordenanza la Compañía Hispano Argentino de Obras Públicas y Finanzas — el derecho de construir y explotar una red de comunicaciones subterráneas de tracción eléctrica, para el transporte exclusivo de pasajeros dentro de la Capital Federal, con los siguientes puntos terminales:

"Línea I. — Plaza Constitución a Retiro.

"Línea II. — Parque Chacabuco a Plaza Constitución.

"Línea III. — San Juan y Jujuy a Avenida San Martín y Avenida Gaona.

"Línea IV. — Plaza de Mayo a Cabildo y Manzanares".

Art. 2°. — Modifícase el artículo 2°. de la Ordenanza número 4070 en la siguiente forma:

"Art. 2°. — Las líneas enumeradas en el artículo precedente tendrán los siguientes recorridos:

"Línea I. — Plaza Constitución a Retiro. — Por Pavón, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Juncal, Plaza Británica; empalmando con la línea II en su origen y con la línea IV en Avenida Roque Sáenz Peña y Corriente.

"Línea II. — Parque Chacabuco a Plaza Constitución. — Por Avenida del Trabajo, Directorio, San Juan, Entre Ríos, Pavón; empalmando con la III en San Juan y Jujuy y con la I en Plaza Constitución.

"Línea III. — San Juan y Jujuy a Avenida San Martín y Avenida Gaona. — Por Jujuy, Pueyrredón, Córdoba, Río de Janeiro, Chubut a Avenida San Martín y Avenida Gaona; empalmando con la línea IV en Pueyrredón y Córdoba y con la línea II en San Juan y Jujuy.

"Línea IV. — Plaza de Mayo a Cabildo y Manzanares. — Por Avenida Roque Sáenz Peña, Plaza Lavalle, Talcahuano, Córdoba, Santa Fe, Cabildo hasta Manzanares; empalmando con la línea I en Avenida Roque Sáenz Peña y Suipacha y con la línea III en Pueyrredón y Córdoba".

Art. 3º. — Modifícase el artículo 21 de la Ordenanza N°. 4070, en la siguiente forma:

"Art. 21. — Para el servicio de transporte regirá la siguiente tarifa, que comprende el transporte en el túnel y en los aparatos mecánicos que se instalen para la comunicación entre éste y la superficie:

"Viaje directo . . . . . \$ 0.10 m/n.

"Combinaciones . . . . . „ 0.15 m/n.

"Se entiende por viaje directo dentro de las líneas que comprenden la red de esta concesión los siguientes recorridos, sean o no con trasbordo:

"1º. — Retiro - Constitución

"2º. — Parque Chacabuco - Avenida Roque Sáenz Peña y Corrientes, mediante empalme con la línea I.

"3º. — Avenida San Martín y Gaona - Plaza de Mayo, mediante empalme con la línea IV.

"4º. — Manzanares y Cabildo - Plaza de Mayo, y Manzanares y Cabildo - San Juan y Jujuy, Mediante empalme con la línea III".

Art. 4º. — La Compañía ampliará el depósito de garantía y reducirá la presente a escritura pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza número 4070.

Art. 5º. — Dentro de los noventa días de la escrituración de la presente, la Compañía presentará los planos definitivos, acompañados de la memoria descriptiva y de los cálculos justificativos de la estabilidad y resistencia de las estructuras que se proponga realizar en los tramos de la línea IV: Plaza de Mayo - Avenida Roque Sáenz Peña y Corriente, y Monroe y Cabildo - Manzanares y Cabildo, rigiendo para su aprobación lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza número 4070.

Art. 6º. — La Compañía deberá librar al servicio público el tramo de la línea IV, comprendido entre las calles Monroe y Manzanares, dentro de los dieciocho meses de librado al servicio público el tramo Plaza de Mayo - Cabildo y Monroe.

Art. 7º. — Regirán, en caso de incumplimiento a las disposi-

ciones de esta Ordenanza, las penalidades establecidas en la número 4070.

Art. 8º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4252.

---

### **Teatro Colón. — Acuerdo**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5275

Artículo 1º. — Concédese el acuerdo que solicita el Departamento Ejecutivo para confirmar en los cargos de miembros del Directorio del Teatro Colón, a los señores Pío Collivadino, Rafael Girondo y Carlos López Buchardo, por el período de un año.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 75. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4255.

---

### **Cuidadores de Sepulturas**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5276

Artículo 1º. — El servicio de limpieza y cuidado de nichos, bó-

vedas y sepulturas sólo podrá realizarse en los cementerios municipales por los conductos siguientes:

- a) Por la Municipalidad.
- b) Por cuidadores profesionales, autorizados por la Municipalidad.
- c) Por los propios arrendatarios, previa autorización de la Municipalidad.

Art. 2º. — En el caso del inciso a) del artículo anterior, los interesados en que la Municipalidad les limpie y cuide los nichos, bóvedas o sepulturas, solicitarán a la Inspección General de Cementerios, en formularios triplicados, la realización del servicio respectivo. Resuelta la prestación del servicio, la Inspección General de Cementerios practicará un inventario, en presencia de los interesados, de los objetos existentes en el nicho, bóveda o sepulturas. El inventario, del que se dejará constancia por triplicado, deberá ser firmado por el solicitante del servicio y por el delegado de la Inspección General de Cementerios. De los tres ejemplares, uno quedará archivado en la nombrada repartición, otro en la Administración del Cementerio respectivo, y el tercero se le entregará al interesado.

Art. 3º. — El servicio municipal a que se refiere el artículo 2º. deberá ser retribuido por trimestre adelantado conforme a la tarifa que fije la Ordenanza anual de impuestos. En caso de incumplimiento en el pago cesará la prestación del servicio.

Art. 4º. — En el caso del inciso b) del artículo 1º., los cuidadores profesionales convendrán con los interesados la prestación del servicio respectivo. Dichos cuidadores no podrán realizar dentro de los cementerios otra tarea que no sea la de limpiar y cuidar nichos, bóvedas o sepulturas. Quédales terminantemente prohibido actuar como constructores, marmoleros, colocadores de monumentos o pintores, ni como corredores de aquéllos o intermediarios, en la compra-venta de bóvedas, artículos funerarios o alquiler de sepulcros.

Art. 5º. — Comprobado que un cuidador ha intervenido como gestor o intermediario en una operación de alquiler de sepulcros, será inhabilitado por el término de cinco años; y, en caso de reincidencia, el D. E. procederá inmediatamente a cancelar la inscripción del cuidador culpable, quien no podrá obtener una nueva inscripción.

Art. 6º. — Los cuidadores quedan obligados a mantener diariamente limpios los lugares públicos del cementerio, dentro de las zonas en que actúen, y de acuerdo con la reglamentación que dicte el D. E.

Art. 7º. — La Inspección General de Cementerios llevará un registro en el que se inscribirán los cuidadores a que se refiere el inciso b) del artículo 1º., y previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Pago del derecho anual de inscripción que para cada categoría de cuidadores fije la Ordenanza de Impuestos.
- b) Tener 18 años de edad como mínimo y 60 como máximo.
- c) Saber leer y escribir.

- d). Presentar cédula policial de identidad y certificado policial de buena conducta.
- e). Presentar certificado de buena salud expedido por la Asistencia Pública.
- f). Tener en el país una residencia inmediata anterior de cinco años como mínimo.

Art. 8º. — Todos los requisitos exigidos en el artículo 7º. serán obligatorios solamente para aquellos que soliciten su inscripción como cuidadores profesionales y que no figuren como tales en el padrón confeccionado por la Inspección General de Cementerios durante el año 1933.

Art. 9º. — El D. E., atendiendo a las exigencias del servicio, limitará la inscripción de los cuidadores profesionales al número estrictamente indispensable. Cubierto dicho número, los que aspiren a inscribirse como cuidadores deberán presentar una solicitud en la Mesa General de Entradas del D. E. Los expedientes que se formen con dichas solicitudes serán reservados en la Inspección General de Cementerios para ser despachados por riguroso orden de presentación, cuando haya vacantes, de modo que se establezca un derecho de prioridad.

Artículo 10. — Cuando haya vacantes producidas por fallecimientos o por imposibilidad física comprobada mediante certificación de la Asistencia Pública, tendrán prelación para ocupar dichas vacantes el padre, hijo o hermano del que haya ocasionado la vacante y siempre que ésta sea solicitada dentro de los diez días subsiguientes al fallecimiento o a la declaración de imposibilidad física, según el caso.

Art. 11. — En los casos en que por razones de salud, debidamente comprobadas, un cuidador no pudiera atender personalmente sus tareas, tendrá el derecho de proponer un reemplazante por un tiempo no mayor de seis meses, debiendo el titular responsabilizarse de todo lo que haga el substituto provisorio y este último reunir los requisitos indicados en el artículo 7º.

Art. 12. — A los efectos de la clasificación de los cuidadores profesionales, créanse las categorías siguientes:

- a) Cuidadores de nichos.
- b) Cuidadores de bóvedas.
- c) Cuidadores de sepulturas.

Los cuidadores de nichos no podrán actuar como cuidadores de bóvedas, ni éstos como cuidadores de sepulturas, e inversamente lo mismo.

Art. 13. — Los cuidadores de cualquier categoría, que hayan obtenido inscripción para trabajar en un determinado cementerio, no podrán, durante el período en que se mantenga su inscripción, trabajar en otro cementerio.

Art. 14. — El derecho de inscripción que se acuerda por esta Ordenanza es absolutamente personal e intransferible.



Art. 15. — Los cuidadores, dentro de los diez días subsiguientes a la fecha en que hayan obtenido la inscripción como tales, deberán constituir a la orden del Intendente Municipal un depósito de garantía por la cantidad de \$ 100 m/n., los cuidadores de nichos; \$ 150 m/n., los cuidadores de bóvedas, y \$ 50 m/n., los cuidadores de sepulturas. Dichos depósitos deberán hacerse en el Banco Municipal de Préstamos en dinero efectivo o títulos de empréstitos municipales, y quedarán afectados al pago de las multas que aplique el D. E. de acuerdo con esta Ordenanza y a los daños y perjuicios que sufran los poseedores de nichos, bóvedas y sepulturas, ya sea por robos, roturas, extravíos, etc.

Art. 16. — Los cuidadores están obligados a observar el mayor respeto y consideración con el público que concurre a los cementerios, así como también a indicar, cuando les sea solicitado, la ubicación de nichos, bóvedas y sepulturas o proporcionar cualquier dato de interés general.

Art. 17. — Es obligación ineludible de los cuidadores avisar a las Administraciones de los respectivos Cementerios de la comisión de cualquier hecho incorrecto o delictuoso que presencien o conozcan durante el ejercicio de sus tareas. También deberán comunicar a dichas Administraciones, diariamente, si en los nichos, bóvedas o sepulturas que tengan a su servicio se llevan a cabo obras de cualquier naturaleza e importancia.

Art. 18. — Queda terminantemente prohibido a los cuidadores hacer por su cuenta o por encargo de terceros ninguna remoción de ataúdes o de urnas dentro de los nichos y bóvedas. El servicio de remociones es esencialmente municipal.

Art. 19. — Cuando en los nichos y bóvedas se notase la pérdida de gases y de líquidos provenientes de los ataúdes, los cuidadores deberán comunicar la novedad, en el acto, a las Administraciones de los respectivos cementerios.

Art. 20. — Los cuidadores estarán obligados, sin excepción alguna y mientras se encuentren dentro de los cementerios, a vestir completamente y a su costo el uniforme cuyas características fijará el D. E.

Art. 21. — Las infracciones a la presente Ordenanza, excluidas aquellas que expresamente estén penadas con la cancelación de la inscripción del infractor, serán reprimidas con multas de \$ 5, \$ 20 y \$ 50, la primera vez, y según sea la importancia y gravedad de la infracción cometida. En caso de reincidencia se aplicará una multa igual al doble de la cantidad fijada para la primera infracción.

Art. 22. — El D. E. reglamentará, si lo creyese necesario, la presente Ordenanza.

Art. 23. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4257.

---

**Mercado del Plata. — Reconstrucción**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5277

Artículo Unico. — Remítanse al D. E. para su archivo, las presentes actuaciones. (Expedientes 3782. I. 932 y agregados).

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4258.

---

**Club Atlético Boca Juniors. — Estadio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5278

Artículo 1°. — Autorízase la mayor altura solicitada por el Club Atlético "Boca Juniors" para el estadio que construirá en el terreno ubicado entre las calles: Brandsén, Del Crucero, Aristóbulo del Valle, Vías del Ferrocarril Sud, de acuerdo con los planos que corren de fs. 1 a 4 del expediente N°. 7366. C. 933, agregado al 6950. C. 933.

Art. 2°. — Dicho Club se obliga, por su parte, a construir en el mencionado estadio un gimnasio infantil dotado de todos los aparatos adecuados y de acceso directo desde la calle.

El gimnasio y demás aparatos podrán ser utilizados gratuitamente por niños extraños a la institución en días domingos y feria-

dos, la que dispondrá, además, de profesores especializados para la enseñanza, también gratuita, de ejercicios físicos a todos aquellos que quieran recibirla.

Art. 3º. — Igualmente, queda obligada a ceder a la Municipalidad las instalaciones necesarias para el funcionamiento de un Recreo Infantil y de una Colonia de Vacaciones para niños débiles.

Art. 4º. — Los edificios, instalaciones, gran estadio y demás dependencias del campo de deportes del mencionado Club, estarán eximidas, por el término de (10) diez años, del pago de impuestos municipales, inclusive los derechos de construcciones que le correspondiere abonar.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4265.

### **Harinas de Trigo. — Uso de "Mejoradores"**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

ORDENA: N°. 5279

Art. 1º. — Queda prohibido el empleo de harinas de trigo sometidas al tratamiento de "mejoradores" y "blanqueadores" por substancias químicas o métodos físicos de cualquier naturaleza para la elaboración de productos alimenticios.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus oficinas técnicas vigilará el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º haciendo las inspecciones correspondientes y realizando los análisis que considere necesarios en los locales donde se elaboren o se expendan substancias alimenticias a base de harinas de trigo.

Art. 3º. — Las contravenciones a esta ordenanza serán penas das con el decomiso de los productos y multa de \$ 100 y con la

clausura temporaria o definitiva del establecimiento en caso de reincidencia.

Art. 4º. — Esta Ordenanza entrará en vigencia a los treinta días de ser promulgada.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4267.

### **Tierras de Desmontes. — Distribución**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5280

Artículo 1º. — La tierra procedente de desmonte, excavaciones, etc., que se efectúen por cuadrillas municipales o por empresarios de obras públicas en el territorio de la capital, será distribuída de acuerdo con las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 2º. — La tierra disponible será utilizada para relleno de calles, plazas y terrenos municipales hasta ocho cuerdas a la redonda del lugar de los desmontes, excavaciones, etc., y lo sobrante, después de satisfechas esas necesidades públicas, será puesta a disposición de los vecinos al solo objeto de rellenar las propiedades que lo requieran y que estén ubicadas dentro de ese perímetro.

Art. 3º. — Para esa tierra ofrecida a los vecinos se fijará un precio que no podrá exceder de treinta centavos moneda nacional (\$ 0.30 m/n.) el metro cúbico, colocado al frente de la propiedad a rellenar.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo dará en todos los casos un destino preciso a la tierra procedente de desmontes, excavaciones, etc., teniendo en cuenta las solicitudes que presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, las Sociedades de Fomento y por superiores razones de interés público, podrá disponer del sobrante

destinado al vecindario del citado perímetro para emplearlo en otras zonas.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 88. Pág. 4268.

**Concesión a A. E. Pernin y Cía.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Único. — Archívense estas actuaciones.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 88. Pág. 4270.

**Automóviles Colectivos. — Habilitación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5281

Artículo 1º. — Insístese en la Resolución número 5237, sancionada con fecha diciembre 1º. de 1933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 12 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Amílcar Razori**

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4270.

---

**Hospital Suburbano para Tuberculosos. — Pago a varios Arquitectos por obras**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5282

Artículo 1°. — Autorízase al D. E. a abonar a los señores arquitectos Antonio Bilbao La Vieja, Ezequiel de Azúa y Alejandro E. Moy, la suma de diez y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos (\$ 17.743.72 m/n.) moneda nacional, como retribución por los trabajos y gastos que les originó la preparación de los planos y presupuestos relacionados con la construcción de un hospital suburbano para tuberculosos mejorados.

Art. 2°. — Este pago se efectuará previa declaración firmada por los mencionados señores arquitectos, de que se comprometen a dirigir las obras del hospital proyectado si así lo resuelve la Municipalidad.

Art. 3°. — La suma a que se refiere el artículo primero, se imputará a la partida 30 del Item 1°. del inciso 39 del art. 2°. del presupuesto del corriente año.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4273.

## **Donaciones de Plantas**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5283

Artículo 1°. — Vuelvan al Departamento Ejecutivo las presentes actuaciones a sus efectos; expedientes N°. 5.290. A. 933, 5.291. C. 933, 5.292. D. 933, 5.497. C. 933 y 5.541. E. 933, relacionados con pedidos de donaciones de plantas hechos por diversas entidades.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enéro 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4274.

---

## **Ejecución de Obras y Cesión de Materiales**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5284

Artículo 1°. — Desapruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al autorizar en forma verbal, sin llenar previamente los requisitos legales correspondientes, e infringiendo la resolución N°. 2.180, la ejecución de obras y cesión de materiales de propiedad de la Comuna, en el depósito N°. 5, espigón C de Puerto Nuevo (Exp. 34.389. I. 932), sin perjuicio de las ulteriores

observaciones a que hubiera lugar, en oportunidad de la respectiva rendición de cuentas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo ..  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4276.

### Nomenclatura de Calles

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5285

Artículo 1º. — Denomínase "Colombia" a la vía pública que va de Avenida Sarmiento y Cerviño a Avenida Alvear y Darraqueira.

Art. 2º. — Denomínase "Guido y Spano" a la vía pública que va de Figueroa a Gaona, entre Espinosa y Paysandú.

Art. 3º. — Denomínase "Carlos Vega Belgrano" a la vía pública que va de Bragado a Juan B. Alberdi, entre Albariño y Miralla.

Art. 4º. — Denomínase "Calfucurá" a la vía pública que va de Condarco a Nazca, entre Médanos e Indio.

Art. 5º. — Denomínase "Venecia" a la vía pública que va de Avenida San Martín a Tinogasta, entre Condarco y Bolivia.

Art. 6º. — Denomínase "Catriel" a la vía pública que va de Núñez a Republiquetas, entre Aizpurúa y Achega.

Art. 7º. — Denomínase "Coliqueo" a la vía pública que va de Nogoyá a Santo Tomé, entre Lope de Vega y Calderón.

Art. 8º. — Denomínase "Namuncurá" a la vía pública que va de Baigorria a Santo Tomé, entre Bermúdez y Cervantes.

Art. 9º. — Denomínase "Renqué Curá" a la vía pública que va de Jonte a Miranda, entre Bermúdez y Cervantes.

Art. 10. — Denomínase "Ranqueles" a la vía pública que va de Alcaraz a Jonte, entre Cervantes y Calderón.

Art. 11. — Denomínase "Chiriguano" a la vía pública que va de Lascano a Arregui, entre Segurola y Marcos Paz.

Art. 12. — Denomínase "Curupaytí" a la vía pública que va de Avenida General Paz a Estación Pueyrredón, costeanado las vías del F. C. C. A.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento de la pre-



sente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4276.

---

### **Venta de Flores. — Permiso**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5286

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4277.

**Elías Manuel. — Permiso Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5287

Artículo 1°. — Concédese a don Manuel Elías, permiso precario para la construcción y explotación de un quiosco en la calle Gaona y Nazca, destinado a la venta de diarios, cigarrillos y revistas, sujeto en un todo a las disposiciones en vigencia o que en adelante se dictaren al respecto, cuyo arrendamiento queda fijado en la suma de \$ 65 m/n. mensuales, y de acuerdo con las bases de la licitación realizada el 17 de mayo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4278.

---

**Capdevielle Raúl. — Permiso Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5288

Artículo 1°. — Apruébase la adjudicación hecha por el Departamento Ejecutivo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a favor de don Raúl Capdevielle, para la explotación del quiosco existente en las calles Echeverría y Luis María Campos, mediante el pago por tal concepto de la suma de \$ 315 m/n. mensuales, por el término de tres años, a contar de la fecha en que se le dé posesión

del kiosco y de acuerdo con las disposiciones en vigor (expediente 138.872. D. 1932).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4278.

---

**Maciá Laura V. — Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5289

Artículo 1º. — Apruébase la adjudicación hecha por el Departamento Ejecutivo a favor de doña Laura V. Maciá, para la explotación del kiosco existente en la calle Sapaleri y Trelles, mediante el pago por tal concepto de la suma de \$ 125 m/n. mensuales, por el término de tres años, a contar de la fecha en que se le dé posesión del kiosco y de acuerdo con las disposiciones en vigor (expediente 4.977. D. 1933).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4279.

## **Maseda Pedro. — Permiso Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5290

Artículo 1°. — Concédese a don Pedro Maseda permiso precario para la construcción y explotación de un kiosco destinado a la venta de diarios, revistas y cigarrillos, etc., en la calle Triunvirato casi esquina Dorrego, entre los números 1.480 y 1.492 acera correspondiente a los números pares, a tres metros del primer árbol contando desde Dorrego hacia el este, sujeto en un todo a las disposiciones en vigencia o que en adelante se dictaren al respecto, cuyo arrendamiento queda fijado en la suma de \$ 100 m.n. mensuales.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4279.

---

## **Correa Abel R. — Apelación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N. 5291

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo registrará al señor Abel R. Correa, como constructor de primera categoría.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4281.

---

**Servicio de Omnibus. — Aclaración Art. 6°.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5292

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo devolverá a los concesionarios de ómnibus, cuyos servicios se presten de acuerdo a las ordenanzas y reglamentaciones en vigencia, el setenta por ciento (70 o/o) de los depósitos de garantía constituidos de acuerdo al Art. 1°, inc. c) de la ordenanza del 13 de diciembre de 1923.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 15 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4281.

---

**Calle Campana. — Apertura**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5293

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo realizará las ges-

ciones del caso, ante quien corresponda, para que el F. C. Oeste proceda a la apertura de un paso a nivel en la calle Campana y vías del F. C. O.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4282.

---

### **S. A. "Comega". — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5294

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, entre el Departamento Ejecutivo y el señor Alfredo Taullard — en representación de "Comega" Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima, — sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El señor Taullard vende a la Municipalidad una fracción de terreno de propiedad de su representada, ubicada en la calle Corrientes esquina Leandro N. Alem, compuesta de una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, afectada por el ensanche de la calle Corrientes.
- b) La Municipalidad abonará al mencionado señor, por toda compensación, la suma de ciento veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 127.581.60 m|n.), calculado a razón de ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800 m|n.) por cada metro cuadrado, más la bonificación del seis por ciento (6 o|o) sobre el precio del terreno que es de ciento veinte mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (\$ 120.360 m|n.).

- c) La Municipalidad efectuará el pago en el acto de la escritura.
- d) El presente contrato de compra-venta, una vez aprobado, deberá formalizarse por escritura pública pasada por ante el Escribano Municipal de turno, debiendo ser íntegramente abonados por el vendedor los derechos de inscripción y el sellado de Ley.
- e) La suma de ciento veintisiete mil quinientos ochenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 127.581.60 m|n.) comprendida la bonificación del seis por ciento (6 o|o) sobre el precio de ciento veinte mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 120.360 m|n.) — Art. 5º. del decreto del Departamento Ejecutivo de setiembre 14 de 1931 — se abonará en la siguiente forma:
  - I — Ciento veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional (127.500 m|n.) en Títulos de Deuda Pública Interna Municipal del seis por ciento, autorizados por decretos de la Intendencia del 17 de agosto y 14 de setiembre de 1931, y del Gobierno Provisional de la Nación de 10 de setiembre de 1931, debiendo ingresar el interesado los intereses del cupón corriente; y
  - II — Ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 81.60 m|n.) en efectivo, suma que se imputará a la Cuenta Especial "Ajuste y diferencias — Empréstito 1931".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4282.

### **Nomenclatura de Calles**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5295

Artículo 1º. — Denomínase "Juana de Arco" a la vía pública:

que va de Avenida Cruz a Chilabert entre Centenera y Mom.

Art. 2º. — Denomínase "Ucacha" a la vía pública que va de Agustín de Vedia a Crespo entre Avenida Cobo y Somellera.

Art. 3º. — Denomínase "Cacique" a la vía pública que va de Barros Pasos a Avenida Cruz entre Mom y Agustín de Vedia.

Art. 4º. — Denomínase "Del Parque" a la vía pública que va de Antezana a Giles entre Hidalgo y Olaya.

Art. 5º. — Denomínase "Plus Ultra" a la vía pública que va de Crámer a Vidal entre Ruíz Huidobro y Correa.

Art. 6º. — Denomínase "Emilio Zola" a la vía pública que va de Godoy Cruz a Oro entre Soler y Guatemala.

Art. 7º. — Denomínase "Posta" a la vía pública que va de Arias a Pico entre Tronador y Estomba.

Art. 8º. — Denomínase "Shakespeare" a la vía pública que va de Galván a Valdenegro entre Núñez y Manuela Pedraza.

Art. 9º. — Denomínase "Sócrates" a la vía pública que va de Iberá a Quesada entre Tronador y Estomba.

Art. 10. — Denomínase "Plutarco" a la vía pública que va de Iberá a Quesada entre Estomba y Avenida Forest.

Art. 11. — Denomínase "Cruz del Eje" a la vía pública que va de Gavilán a Avenida de los Constituyentes entre Avenida Tres Cruces y Navarro.

Art. 12. — Denomínase "Francisco Cúneo" a la vía pública que va de Lista a Pedro Lozano entre Lope de Vega y Virgilio.

Art. 13. — Denomínase "Mar del Plata" a la vía pública que va de Luis Viale a Monte Dinero entre Mercedes y Gualaguaychú.

Art. 14. — Denomínase "Pehuajó" a la vía pública que va de Luis Viale a Monte Dinero entre Gualaguaychú y Mercedes.

Art. 15. — Denomínase "Cacheuta" a la vía pública que va de Luis Viale a Monte Dinero entre Gualaguaychú y Sanabria.

Art. 16. — Denomínase "Espronceda" a la vía pública que va de José Pedro Varela a Lacar entre Cortina y Víctor Hugo.

Art. 17. — Denomínase "El Maestro" a la vía pública que va de Rivadavia a Rosario entre Senillosa y Doblas.

Art. 18. — Denomínase "La Constancia" a la vía pública que va de Barros Pasos a Avenida Cruz entre Mom y Agustín de Vedia.

Art. 19. — Denomínase "La Galera" a la vía pública que va de Agustín de Vedia a Crespo entre Avenida Cobo y Somellera.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Enero 5 de 1934.

### Promúlguese.

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Tequigráfica N°. 88. Pág. 4283.

### Nomenclatura de Calles

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5296

Artículo 1°. — Denomínase "Bahía" a la vía pública que va de Baigorria a Marcos Sastre entre Irigoyen y Cortina.

Art. 2°. — Denomínase "El Nene" a la vía pública que va de Nazarre a Marcos Sastre entre Víctor Hugo y Cortina.

Art. 3°. — Denomínase "Cotocollao" a la vía pública que va de José Enrique Rodó a Chascomús entre Corvalán y Albariño.

Art. 4°. — Denomínase "Curityba" a la vía pública que va de Araujo a Corvalán entre José Enrique Rodó y Chascomús.

Art. 5°. — Denomínase "Nemesio Trejo" a la vía pública que va de Bermúdez a Lope de Vega entre Miranda y Alcaraz.

Art. 6°. — Denomínase "Falucho" a la vía pública que va de Avenida Alcorta a Beazley entre Avenida Sáenz y Romero.

Art. 7°. — Denomínase "José Verdi" a la vía pública que va de Arregui a Alcaraz entre Lope de Vega y Calderón.

Art. 8°. — Denomínase "Ignacio Fermín Rodríguez" a la vía pública que va de Pedernera a Rivera Indarte entre Junta y Recuero.

Art. 9°. — Denomínase "Marcos Seguin" a la vía pública que va de Avenida Cruz a Chilabert entre Del Bañado y Lanza.

Art. 10. — Denomínase "Villa Juncal" a la vía pública que va de Adolfo P. Carranza a Lascano entre Bolivia y General José G. de Artigas.

Art. 11. — Denomínase "Trabajadores" a la vía pública que va de Habana a Pedro Morán entre General José G. de Artigas y Bolivia.

Art. 12. — Denomínase "Tobas" a la vía pública que va de Concordia a Llavallol entre Marcos Sastre y Santo Tomé.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento de la pre-

sente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4284.

---

**Jerise Ana R. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5297

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4284.

## **Mercado de Concentración. — Informes**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. le envíe todos los antecedentes e informes, ya fueren administrativos o de origen judicial, relacionados con el terreno que en la actualidad ocupa con sus instalaciones el Mercado Concentración, en las calles Alvarez Thomas y Dorrego, a fin de tomar conocimiento de las actuaciones al respecto y resolver lo que corresponda, en beneficio de la marcha y futuro desarrollo del referido Mercado.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4285.

## **Transferencia de Sepultura**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5298

Artículo 1°. — Desestímase la solicitud de Don Victorio Rebollini a fin de que se inscriba a su nombre la bóveda edificada sobre el terreno que forma la sepultura 7, N°. 38, sección 13 A del Cementerio del Norte, y adquirida por el recurrente en fecha 21 de Diciembre de 1931 por compra a doña Luisa Elena Báez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4285.

**Bisio Ana G. de. — Subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5299

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de subsidio formulado por Doña Ana Giovanoni de Bisio para los nietos de Don Domingo Bisio.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4285.

---

**Beffa Enrique. — Revaluación Inmueble**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5300

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de revaluación del inmueble Obligado N°. 2951, formulado por Don Enrique Beffa.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4286.

## **Roca Ferrer Salvador. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5301

Artículo 1°. — No ha lugar al pedido de revaluación del inmueble ubicado en la calle Lascano N°. 6646, formulado por Don Salvador Roca Ferrer.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4286.

---

## **Administración de Limpieza. — Licencia a los Capataces**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante insiste ante el Departamento Ejecutivo en sus pedidos formulados a los efectos de que al personal de capataces y sub-capataces de la Administración de Limpieza les sea concedida, al igual de años anteriores, la licencia anual que establecen las disposiciones vigentes.

Saluda al señor Intendente con su mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4287.

## **Vignoli José. — Revaluación Inmueble**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5302

Art. 1°. — No ha lugar a la solicitud de nueva valuación del inmueble ubicado en la calle Montiel N°. 44, formulado por los señores José Vignoli Hnos.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondó  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitro  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4287.

---

## **Calles. — Pavimentación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5303

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo incluirá, a la brevedad posible, en los próximos planes de pavimentación, las siguientes calles:

Agrelo, de Rioja a Boedo.

Aguirre, de Fitz Roy a Darwin.

Allende, de Ricardo Gutiérrez a Av. Tres Cruces.

Amenábar, de Leones a Teniente Benjamín Matienzo.

Amenábar, de García del Río a Ruiz Huidobro.

Andalgala, de José E. Rodó a Francisco Bilbao.

Andrés Lamas, de Páez a Canalejas.

Araujo, de Directorio a Av. del Trabajo.

Argerich, de Santo Tomé a Marcos Sastre.  
 Argerich, de Av. Tres Cruces a Guttenberg.  
 Asunción, de Guttenberg a Av. de los Constituyentes.  
 Asunción, de Fernández Enciso a Bahía Blanca.  
 Atuel 2ª, de Alcorta 2ª a Ancaste.  
 Avalos, de vías del F. C. C. B. A. a Chorroarín.  
 Avellaneda, de Parral a Colpayo.  
 Avenida de la Riestra, de Pilar a Tellier.  
 Avenida General Paz, de Blandenguez al puente del F. C. C. C.  
 Avenida Nacional, de Ricardo Gutiérrez a Av. General Paz.  
 Avenida San Isidro, de Paroissien a Vedia.  
 Balboa, de 14 de Julio a Heredia.  
 Benito Juárez, de Nueva York a Av. General Paz.  
 Berón de Astrada, de Charrúa a Varela.  
 Besares, de Plaza a Lugones.  
 Boedo, de Caseros a Rivadavia.  
 Bolivia, de Av. Nacional a Av. América.  
 Caaguazú, de Montiel a Tellier.  
 Calderón, de Saráchaga a Gaona.  
 Caracas, de Arregui a Ricardo Gutiérrez.  
 Carlos Berg, de Tabaré a Ferré.  
 Carlos Calvo, de Entre Ríos a Boedo.  
 14 de Julio, de Av. del Campo a Morlote.  
 Charrúa, de Ferré a Tabaré.  
 Chile, de Entre Ríos a Saavedra.  
 Chivilcoy, de Gaona a General César Díaz.  
 Chivilcoy, de Jonte a Av. Tres Cruces.  
 Concordia, de Tinogasta a Ricardo Gutiérrez.  
 Condarco, de Jonte a Arregui.  
 Condarco, de Ricardo Gutiérrez a Av. San Martín.  
 Condarco, de Av. Tres Cruces a Guttenberg.  
 Condarco, de Av. Nacional a Av. América.  
 Cóndor, de Carlos Berg a Varela.  
 Cosquín, de Juan Bautista Alberdi a Chascomús.  
 Cosquín, de Gral. Eugenio Garzón a Av. Coronel Roca.  
 Cucha-Cucha, de Palique a Paysandú.  
 Deheza, de Av. San Isidro a Cabildo.  
 Desaguadero, de Nogoyá a Nueva York.  
 Desaguadero, de Habana a Av. General Paz.  
 Donado, de Republichetas a Ruíz Huidobro.  
 Dorrego, del puente del F. C. C. A. a vías del F. C. C. C.  
 Dupuy, de Lascano a Indio.  
 Echenagucía, de Indio a Médanos.  
 Elía, de Amancio Alcorta a Santo Domingo.  
 Elías Bedoya, de Rivadavia a vías del F. C. O.  
 Empedrado, de Bolivia a Condarco.  
 España, de Suárez a Olavarria.  
 Esperanza, de Av. Lincoln a Ricardo Gutiérrez.

Espinosa, de Av. San Martín a General César Díaz.  
 Estados Unidos, de Entre Ríos a Boedo.  
 Estomba, de Caldas a Morlote.  
 Ferré, de Varela a Rivera Indarte.  
 Fitz Roy, de Velazco a Castillo.  
 Fournier, de Carlos M. Ramírez a Av. Cobo.  
 Gallardo, de Nogoyá a Tinogasta.  
 Galván, de Iberá a Núñez.  
 Gaona, de Jonte y Roma a Barragán y Fragueiro.  
 Gaona, de Lope de Vega a Irigoyen.  
 Garay, de Rioja a Boedo.  
 García del Río, de Plaza a Lugones.  
 General Eugenio Garzón, de Saladillo a Av. General Paz.  
 General José G. de Artigas, de Nogoyá a Av. San Martín.  
 General Rivas, de Terrada a vías del F. C. P.  
 General Urquiza, de Belgrano a Caseros.  
 Griveo, de Bolivia a Nazca.  
 Gualaguaychú, de Av. Tres Cruces a Santo Tomé.  
 Gualaguaychú, de Habana a Guttenberg.  
 Guamini, de José E. Rodó a Francisco Bilbao.  
 Guttenberg, de Fernández Enciso a Av. Tres Cruces.  
 Habana, de Guttenberg a Av. de los Constituyentes.  
 Heredia, de Av. del Campo a Avalos.  
 Holmberg, de Triunvirato a Caldas.  
 Holmberg, de Republicuetas a Ruíz Huidobro.  
 Humberto 1º, de Entre Ríos a Boedo.  
 Iberá, de Triunvirato a Plaza.  
 Independencia, de Entre Ríos a Boedo.  
 Jáchal, de General Eugenio Garzón a Francisco Bilbao.  
 José Cubas, de Av. San Martín a Av. de los Constituyentes.  
 José Pedro Varela, de Cortina a General Paz.  
 Lacar, de Concordia a Av. San Martín.  
 Lascano, de Dupuy a Bruselas.  
 Lastra, de Nueva York a Av. Tres Cruces.  
 Leiva, de Guevara a Triunvirato.  
 Leones, de Alvarez Thomas a Giribone.  
 Leones, de Fraga a Lemos.  
 Lisboa, de Arregui a Lascano.  
 Llavallol, de Jonte a Marcos Sastre.  
 Lugones, de Congreso a Núñez.  
 Machain, de Congreso a Ruíz Huidobro.  
 Manuel Artigas, de Oliden a Murguiondo.  
 Manuel Artigas, de Larrazábal a Corvalán.  
 Manuela Pedraza, de Capdevila a Plaza.  
 Marcos Paz, de Jonte a Nogoyá.  
 Médanos, de Echenagucía a Irigoyen.  
 Méjico, de Entre Ríos a Boedo.  
 Mendoza, de Av. de los Constituyentes a Burela.



Menéndez y Pelayo, de Saráchaga a San Eduardo.  
 Mercedes, de Nazarre a Santo Tomé.  
 Miller, de Iberá a Núñez.  
 Milton, de Corro a vías del F. C. O.  
 Miralla, de Manuel Artigas a J. B. Alberdi.  
 Moldes, de Manuela Pedraza a Ruiz Huidobro.  
 Moliere, de Rivadavia a vías del F. C. O.  
 Montiel, de Rivadavia a Humaitá.  
 Montiel, de Av. Emilio Castro a Juan B. Alberdi.  
 Navarro, de Av. San Martín a Av. de los Constituyentes.  
 Nicaragua, de Almeyra a Humboldt.  
 Nueva York, de General José G. de Artigas a Av. de los Con-  
 stituyentes.  
 Olmos, de Venancio Flores a Carrasco.  
 Pacheco, de Iberá a Núñez.  
 Pareja, de Lastra a Ricardo Gutiérrez.  
 Pareja, de Orán a Av. San Martín.  
 Pedro Lozano, de Irigoyen a Lope de Vega.  
 Pedro Lozano, de Orán a Sanabria.  
 Pedro Morán, de Nazca a Av. de los Constituyentes.  
 Pico, de Cabildo a Arcos.  
 Pilar, de Manuel Artigas a Juan B. Alberdi.  
 Plaza, de Caldas a Girardot.  
 Pola, de Manuel Artigas a Juan B. Alberdi.  
 Pola, de Ramón L. Falcón a Patrón.  
 Punta Arenas, de Paz Soldán a Av. del Campo.  
 Republiquetas, de Plaza a Lugones.  
 Ricardo Gutiérrez, de Morán a Av. Tres Cruces.  
 Ricardo Gutiérrez, de Nueva York a Av. General Paz.  
 Roma, de Gaona y Jonte a Arregui.  
 Rosetti, de Chorroarín a Acha.  
 Ruiz Díaz, de Suárez a Brandsen.  
 Sáenz Valiente, de Rivadavia a vías del F. C. O.  
 San Juan, de Rioja a Boedo.  
 San Pedro, de Saladillo a Av. General Paz.  
 San Salvador, de Almeyra a Humboldt.  
 Santo Tomé, de Empedrado a Caracas.  
 Simbrón, de Ricardo Gutiérrez a Mercedes.  
 Soler, de Almeyra a Humboldt.  
 Somellera, de Medina a Murguiondo.  
 Tandil, de Saladillo a Av. General Paz.  
 Tequendama, de Av. San Martín a Av. de los Constituyentes.  
 Terrada, de Av. Tres Cruces a Guttenberg.  
 Terrada, de Av. Nacional a Av. América.  
 Timbo, de Av. de los Constituyentes a Caracas.  
 Tronador, de Rosetti a Alvarez Thomas.  
 Urdaneta, de Rivadavia a vías del F. C. O.  
 Vallejos, de Av. San Martín a Av. de los Constituyentes.

Varela, de Ferré a Balbastró.  
Vedia, de Cabildo a Cuba.  
Vedia, de Arcos a Tres de Febrero.  
24 de Noviembre, de Rivadavia a Caseros.  
Venezuela, de Entre Ríos a Boedo.  
Vidal, de Ramallo a Vedia.  
Vilela, de Plaza a Lugones.  
White, de Caxaraville a Juan B. Alberdi.  
Zamudio, de Arrégui a Ricardo Gutiérrez.  
Zarraga, de Avenida Forest a Martínez.

**Pasaje:**

Buenos Aires, de Bariloche a Av. General Paz.  
Bulgaria, de Pareja a Habana.  
Cuyo, de Av. Amancio Alcorta a Alcorta 2ª.  
De los Corregidores, de El Cano a Av. de los Incas.  
Gazcón, de Quintino Bocayuva a Treinta y Tres.  
Huemul, de Acoyte a Mocoretá.  
Magán, de Murillo a Padilla.  
Maiten.  
9 de Diciembre, de José Cubas a Vallejos.  
Saint Simón, de Habana a José Cubas.  
San Mateo.  
San Miguel, de Nazca a Condarco.  
San Pedro, de Argérich a Helguera.  
Sin Nombre, de Girardot a Caldas.  
Sin Nombre, de Jonté a Agustín P. Carranza.  
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndō  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4288.

**Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción Veredas**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5304

Artículo 1°. — El D. E. remitirá, a la mayor brevedad los resultados de las gestiones que debió realizar — de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones 4209 y 4274, de junio 24 y septiembre 23 de 1932, respectivamente — para que se construyesen las aceras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en sus frentes con las calles Chorroarín, Avenidas Tres Cruces y de los Constituyentes.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4290.

---

**Calles Av. Tres Cruces y vías del F. C. C. B. A. — Paso a Nivel**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5305

Artículo 1°. — El D. E. iniciará ante quien corresponda las gestiones necesarias para que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la mayor brevedad, amplíe el paso a nivel exis-

tente en el cruce de sus vías con la avenida Tres Cruces, dándole el mismo ancho de la referida arteria.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4290.

---

### **Horno de Ladrillos. — Clausura**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5306

Artículo 1º. — El D. E. dispondrá la inmediata clausura del horno de ladrillos sito en la intersección de las calles Donato Alvarez y Donado.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4291.

## Ocupación de la Vía Pública. — Informes

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5307

Artículo 1°. — El D. E. remitirá al H. Concejo Deliberante, a la mayor brevedad, todos los antecedentes relacionados con la ocupación de la vía pública por la empresa del F. C. C. B. A. y de tranvías Lacroze, en el tramo de la calle Triunvirato, de Federico Lacroze a El Cano.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Prómúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4291.

---

## Balneario Municipal. — Casillas para Vestuarios

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5308

Artículo 1°. — El D. E. hará confeccionar planos y presupuestos para la construcción de casillas vestuarios-guarda ropas en el Balneario Municipal y los enviará al H. Concejo Deliberante — a la mayor brevedad — para su aprobación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4292.

---

**Parque Saavedra. — Mejoras**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5309

Artículo 1°. — El D. E. hará confeccionar planos y presupuestos para la realización de obras de ampliación y refección que requieran la pista de patinaje, la pileta de natación y las casillas-vestuarios del Parque Saavedra.

Art. 2°. — Los planos y presupuestos a que se refiere el artículo anterior, el D. E., a la mayor brevedad, los enviará al H. Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4292.

## **Calle Libertad. — Ensanche**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5310

Artículo 1°. — El D. E. iniciará de inmediato ante los propietarios del inmueble que ocupa la acera Oeste de la calle Libertad, entre las de Viamonte y Córdoba, las gestiones para la cesión o venta a la Comuna de la superficie necesaria para dar a dicha calle, en el tramo indicado, el ancho de la Diagonal Norte, ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934).

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4293.

## **Oficina Técnica del Plan de Urbanización. — Reivindicación de Tierras**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5311

Artículo 1°. — El D. E. pasará de inmediato a la Oficina del Servicio Técnico del Plan de Urbanización todos los antecedentes relacionados con la reivindicación que acaba de obtenerse, a favor de la Municipalidad, de la fracción de terreno ubicada sobre las calles Acoyte y Avellaneda, en Caballito Norte, a fin de que acom-

seje la solución urbana más conveniente para las necesidades de la ciudad en esa zona.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica Nº. 88. Pág. 4294.

### **Vehículos de Tracción Mecánica. — Disposiciones**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5312

Artículo 1º. — Queda prohibido guardar vehículos de tracción mecánica, de cualquier naturaleza que sea, con carácter permanente o transitorio en las estaciones de engrase, los talleres mecánicos o de pintura de automóviles; excepto aquellos vehículos que estén en reparación.

Art. 2º. — En los locales a que se refiere el artículo anterior, se deberá llevar un libro de registro de entradas y salidas de coches, donde se anotará: fecha de ingreso del vehículo, número del motor, año, procedencia y número de la patente, naturaleza de las reparaciones y fecha de entrega del mismo.

Art. 3º. — Por cada vehículo que se encontrare en los locales citados sin estar consignado en el libro de registro, se aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.— m/n.).

Art. 4º. — La falta de libro de registro será penada la primera vez, con una multa de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.— m/n.), la segunda con cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.), y la tercera con cien pesos moneda nacional y la clausura del local, el que no se habilitará nuevamente hasta tanto se dé cumplimiento a la exigencia requerida en el artículo 2º.

Art. 5º. — Será obligatorio colocar en los locales de referencia, una copia legible de la presente ordenanza.



Art. 6º. — La presente ordenanza comenzará a regir treinta días después de promulgada.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4295.

---

### **Piletas de Natación. — Construcción en varios Parques**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5313

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo hará confeccionar planos y presupuestos para la construcción de piletas de natación en los siguientes parques: Lezama, de los Patricios, Chacabuco y Centenario.

Art. 2º. — Los planos y presupuestos a que se refiere el artículo anterior, el D. E. los enviará al H. Concejo Deliberante a la mayor brevedad para su aprobación definitiva.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4296.

## **Piletas de Baños para Niños. — Construcción**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5314

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo hará confeccionar planos y presupuestos para la construcción de piletas de baño para niños en los siguientes parques y plazas:

Parques: Bernardino Rivadavia y Los Andes.

Plazas: Irlanda, Versailles, 12 de Octubre y Nueva Chicago.

Art. 2°. — Los planos y presupuestos a que se refiere el artículo anterior, el D. E. los enviará a la mayor brevedad al H. Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4296.

---

## **Jardín Zoológico. — Construcción de Instalaciones**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5315

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará confeccionar los planos y presupuestos necesarios para la construcción de una piscina, un patio de juegos infantiles y un solarío con anexo para expendio de leche, dentro del Jardín Zoológico, en el frente que da a la Avenida Alvear.

Art. 2°. — Los planos y presupuestos a que se refiere el ar-

título anterior el Departamento Ejecutivo los remitirá oportunamente a la aprobación de este H. Concejo Deliberante.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4297.

### **Vázquez Alvarez José. — Permiso Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5316

Artículo 1º. — Concédase a don José Vázquez Alvarez, permiso precario, para la construcción y explotación de un kiosco destinado a la venta de diarios, revistas, cigarrillos, etc., en la calle Rivadavia frente al número 7413 acera de los números impares, sujeto en un todo a las disposiciones en vigencia, o que en adelante se dictaren al respecto, cuyo arrendamiento queda fijado en la suma de \$ 60 m.n. mensuales, en el expediente N°. 15.066. C. 933 a fs. 2.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 101. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4298.

**Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Duración Mandato  
Presidente y Vocales**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5317

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 2°. de la Ordenanza número 4061, en la siguiente forma:

“Art. 2°. — El presidente y los dos vocales designados por el D. E. durarán tres años en sus funciones y los representantes de los empleados, obreros y jubilados, dos, pudiendo ser reelectos”.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Diciembre 28 de 1933.

**Promúlguese.**

(Exp. 7662. I. 933)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4298.

---

**Pases Libres de Tranvías y Omnibus**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5318

Artículo 1°. — Los pases libres que en cumplimiento de disposiciones legales entregan las empresas de transportes colectivos a la Municipalidad, se reservarán para los empleados y obreros que deban trasladarse de un lugar a otro de la Ciudad con motivo de sus funciones en las horas de servicio.

Art. 2°. — Estos pases tendrán una numeración correlativa y por su color exterior se distinguirán de los demás pases que otorgan las empresas.

Art. 3°. — Los pases serán entregados a la Municipalidad en

la última quincena de Diciembre para el año próximo y se facilitarán a los obreros y empleados antes del 1º de Enero.

Art. 4º. — Una vez distribuidos los pases al personal que deba utilizarlos, se publicará en el "Boletín Oficial" y en la Versión Taquigráfica de las sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a más tardar hasta el 31 de Enero de cada año, la nómina de los poseedores de pases, con sus números correspondientes y puestos que ocupan en la Municipalidad.

Art. 5º. — Aparecerá igualmente en las mismas publicaciones el movimiento de pases que resulte de pérdidas de los mismos, devoluciones por cesantías, fallecimientos, cambios de ocupación, etcétera, que tenga lugar en el curso del año.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4299.

---

### **Personal Municipal Reincorporado**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5319

Artículo 1º. — Los afiliados que hubiesen sido declarados cesantes, por causas ajenas a su voluntad y se reincorporaran a la Administración, podrán a los efectos de no perder su antigüedad, reintegrar el beneficio que se les haya otorgado, más sus intereses del 7 ½ o/o capitalizados anualmente, en la siguiente forma:

Mitad al contado y la otra mitad con un crédito extraordinario que le acordará la Caja al 7 ½ o/o de interés anual y 4 ½ o/o de amortización acumulativa anual, o sea mediante una cuota fija men-

sual de \$ 10, por cada \$ 1.000 de crédito, que se descontará de su sueldo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 101. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4299.

---

**Dosil Sánchez Manuel. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5320

Artículo 1º. — No ha lugar al pedido formulado por Don Manuel Dosil Sánchez a fin de que se considere como principal uno de los varios letreros existentes en el negocio ubicado en la calle Leandro N. Alem N°. 1326.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 101. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4300.

## **Empleados Municipales. — Exención derechos**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5321

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1°. de la ordenanza sancionada el 22 de diciembre de 1911, en la siguiente forma:

“Artículo 1°. — Decláranse libres de derechos de edificación a las construcciones que hagan los empleados municipales, por una sola vez, para su casa particular y jubilados municipales que no hubieren sido beneficiados en tal sentido.”

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4300.

---

## **Irigoyen Hipólito. — Exención de Derechos**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5322

Artículo 1°. — Exonérase de los derechos fúnebres que establecen las ordenanzas vigentes a la inhumación de los restos del ex presidente de la República, don Hipólito Irigoyen, efectuado el día 6 de Julio de 1933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4301.

**Registro de Asociaciones Cooperadoras. — Creación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5323

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo abrirá un registro en el que, a los fines de su reconocimiento oficial, se inscribirán las Asociaciones Cooperadoras constituídas y que se constituyan en el futuro con fines de ayuda social y con propósitos de colaboración en favor de los Institutos Municipales.

Art. 2°. — Sólo será reconocida una Asociación Cooperadora para cada instituto Municipal.

Art. 3°. — Cada Asociación se denominará como lo establezca su Estatuto y Reglamento y expresarán en forma clara y terminante el de Cooperadora del Instituto, Dispensario, Hospital, Sala, Recreo Infantil, Escuela de Vacaciones, Parque de Ejercicios Físicos, Biblioteca, etc., junto con el nombre de la Institución que con ello se beneficie.

Art. 4°. — Para el reconocimiento oficial de la Asociación Cooperadora será necesario dirigir la solicitud, en papel simple, al Jefe o Director General de la Repartición de quien dependa el Instituto Municipal beneficiado, acompañando dos ejemplares escritos a máquina o impresos de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, la nómina con domicilio de los miembros de la Comisión Directiva y la nómina con domicilio de los socios fundadores de la Asociación y demás integrantes de la misma.

Art. 5°. — La Dirección General, previo informe de los institutos respectivos a que se refiere la Asociación Cooperadora, podrá dar curso de lo solicitado a la Superioridad, siempre que llenen las condiciones establecidas para su reconocimiento oficial.

Art. 6°. — El Departamento Ejecutivo podrá reconocer oficialmente a la Asociación Cooperadora que por declaración expresa de su Estatuto y Reglamento establezca:



- a) Colaborar en la ayuda económica-social o en la Asistencia social en un Instituto Municipal.
- b) Inspirarse en sano patriotismo, con exclusión absoluta de toda actividad o tendencia política, religiosa o sectaria.
- c) Abstenerse de organizar "Cajas" o "Federaciones" destinadas a gestiones colectivas de cualquier índole.

Art. 7º. — La Asociación Cooperadora se dará una organización de acuerdo con la decisión de la Asamblea de sus fundadores o Asociados, debiendo dejarse establecido que su funcionamiento quedará siempre bajo la fiscalización directa del Director o Jefe del Instituto con quien colabora o de la persona expresamente designada por la Dirección General o el Departamento Ejecutivo.

Art. 8º. — La Asociación Cooperadora funcionará bajo la Dirección de una Comisión Directiva que no podrá en ningún momento modificar sus actividades sino por la autorización expresa de la Asamblea de sus asociados.

Art. 9º. — El Estatuto establecerá el número de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, la fecha y motivo de su convocatoria.

Art. 10. — La Comisión fundadora o directiva de la Asociación Cooperadora comunicará con ocho días de anticipación al Jefe o Director del Instituto al cual presta su ayuda y a la Dirección General, la fecha de cada una de las distintas asambleas o reuniones, especificando los motivos y la orden del día.

Art. 11. — El Director o Jefe del Instituto a quien la Asociación Cooperadora presta su ayuda, tendrá voz y voto en todas las reuniones de la Comisión Directiva y en las Asambleas o reuniones de la Sociedad.

Art. 12. — La Asociación Cooperadora no tendrá ninguna ingerencia en la organización y funcionamiento del Instituto al cual beneficia y no podrá exigir prerrogativas de ninguna especie.

Art. 13. — La Asociación Cooperadora podrá reunirse en conferencias y congresos con asociaciones de iguales fines, con autorización previa del Departamento Ejecutivo estableciendo los asuntos que los motivan, tomando en cuenta que las decisiones no tendrán otro carácter que una expresión de anhelos o de inteligentes sugerencias dentro de los propósitos de colaboración.

Art. 14. — Cada Asociación Cooperadora no podrá acumular en su caja, anualmente, suma mayor de quinientos pesos (\$ 500 m.n.), salvo autorización del Departamento Ejecutivo otorgada previo conocimiento de los fines que lo hagan necesario.

Art. 15. — La Asociación Cooperadora reconocida oficialmente queda eximida del pago de impuestos y sellado por el trámite de sus expedientes relacionados con sus funciones.

Art. 16. — Toda modificación de los Estatutos, Reglamentos, constitución y elección de miembros de la Comisión Directiva, serán comunicadas al Director General y al Departamento Ejecutivo para su reconocimiento.

Art. 17. — El Departamento Ejecutivo, por intermedio de las

Direcciones Generales, intervendrá la Cooperadora oficialmente reconocida, cuando:

- a) Los fines de su constitución sean desnaturalizados.
- b) Se violen las disposiciones de esta Ordenanza.
- c) Disidencias de orden interno perturben la buena marcha de la Asociación y le impidan cumplir sus fines.

La intervención se concretará a convocar a la Asamblea a fin de que en el ejercicio de su soberanía fije nuevos derroteros o elija nuevas autoridades.

Art. 18. — En caso de disolución o separación de una Asociación Cooperadora o del retiro de su reconocimiento oficial, sus bienes muebles o inmuebles, depósitos bancarios, etc., pasarán al dominio municipal y sus libros y documentos quedarán en depósito en el Instituto que fuera objeto de la cooperadora.

Art. 19. — Cuando la Asociación Cooperadora dejase de observar cualquiera de los requisitos que motivaron su reconocimiento oficial, el Departamento Ejecutivo podrá decretar su eliminación del Registro Municipal.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4301.

---

### **Casella Mateo. — Apelación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5324

Artículo 1°. — Acuérdate al ex escenógrafo del Teatro Colón, don Mateo Casella, una jubilación extraordinaria de cien pesos mensuales.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la pre-

sente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4303.

---

### **Federación Argentina de Natación. — Premio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para invertir la suma que considere necesaria en la adquisición de una copa, la que se titulará "H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires", para ser entregada a la Federación Argentina de Natación y Water-Polo, el que la adjudicará como premio en el campeonato sudamericano de natación water-polo, que se realizará en esta ciudad en la primera quincena del mes de Marzo del año próximo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de gastos generales de la Honorable Corporación.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4303.

## Denominación de Calles

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5325

Artículo 1°. — Denomínase "Sud América" a la vía pública que va de Iriarte a Río Cuarto entre Luna y Monasterio.

Art. 2°. — Denomínase "Alta Gracia" a la vía pública que va de Avenida Tres Cruces a Nueva York, Lope de Vega y Calderón.

Art. 3°. — Denomínase "El Chajá" a la vía pública que va de Jonte a Arregui entre Segurola y Marcos Paz.

Art. 4°. — Denomínase "Zapala" a la vía pública que va de Víctor Martínez a Emilio Mitre entre Zelarrayán y Avenida Cobo.

Art. 5°. — Denomínase "San Sebastián" a la vía pública que va de Avellaneda a San Eduardo entre Otamendi y Campichuelo.

Art. 6°. — Denomínase "Chajari" a la vía pública que va de Holmberg a Lugones entre Republicuetas y Jaramillo.

Art. 7°. — Denomínase "Los Telares" a la vía pública que va de Aconcagua a Aconquija entre Atuel y Elía.

Art. 8°. — Denomínase "La Colmena" a la vía pública que va de Salí a Teuco entre Avenida Alcorta y Beazley.

Art. 9°. — Denomínase "Los Pirineos" a la vía pública que va de Monte Egmont a Vírgenes entre Condarco y Terrada.

Art. 10. — Denomínase "Japón" a la vía pública que va de Corrales a Tabaré entre Fournier y Las Palmas.

Art. 11. — Denomínase "China" a la vía pública que va de Pampa a Tte. General Donato Alvarez entre Triunvirato y Tte. General Donato Alvarez.

Art. 12. — Denomínase "Europa" a la vía pública que va de General Hornos a Montes de Oca entre Ituzaingó y Patagones.

Art. 13. — Denomínase "Asia" a la vía pública que va de Avelino Díaz a Santander entre Víctor Martínez y Faraday.

Art. 14. — Denomínase "Africa" a la vía pública que va de Rivadavia a Yermal entre Guayquiraró y Mocoretá.

Art. 15. — Denomínase "Oceanía" a la vía pública que va de Camilo Torres a Miraflores entre Somellera y Salvigny.

Art. 16. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4304.

### **Denominación de Calles**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5326

Artículo 1°. — Denomínase "Gabriela L. de Coni" a la vía pública que va de Monte Egmont a Monte Dinero entre Terrero y Andrés Lamas.

Art. 2°. — Denomínase "Andalucía" a la vía pública que va de Paracas a Salta entre Patagones y Aristóbulo del Valle.

Art. 3°. — Denomínase "Barcelona" a la vía pública que va de Castañón a San Pedrito entre Corrales y General Fructuoso Rivera.

Art. 4°. — Denomínase "El Tala" a la vía pública que va de Avenida del Trabajo a Echeandía entre Martínez Castro y Mariano Acosta.

Art. 5°. — Denomínase "Valencia" a la vía pública que va de Avenida Cobo a Somellera entre Crespo y Miraflores.

Art. 6°. — Denomínase "Tierra del Fuego" a la vía pública que va de Avenida Cruz a Itaqui entre Tilcara y Las Palmas.

Art. 7°. — Denomínase "Islas Orcadas" a la vía pública que va de Avenida Cruz a vías del F. C. G. B. A. entre Del Bañado y Tilcara.

Art. 8°. — Denomínase "La Capital" a la vía pública que va de Centenera a José M. Moreno entre Avenida Cobo y Zelarrayán.

Art. 9°. — Denomínase "Egipto" a la vía pública que va de Víctor Hugo a Irigoyen entre Arregui y Santo Tomé.

Art. 10. — Denomínase "Riga" a la vía pública que va de Chivilcoy a Sanabria entre Médanos y San Blas.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de la pre-

sente ordenanza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4304.

---

**Lavagnino José. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5327

Artículo 1°. — Desestímase el pedido formulado por Don José Lavagnino para que se proceda a una nueva valuación del inmueble ubicado en la calle Murguiondo N°. 589.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 3 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4305.

**Gómez Florentina M. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5328

Artículo 1°. — Por los fundamentos del precedente dictamen, no ha lugar al pedido de subsidio formulado por doña Florentina Matilde Gómez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 4 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Orto Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4306.

---

**Mugica Petrona S. de. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Unico. — No ha lugar a lo solicitado por doña Petrona Silva de Mugica, notifíquese a la interesada y archívese.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4306.

**Ramallo Nicolás A. — Denegación**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5329

Artículo 1°. — Confírmase el decreto del D. E. de fecha Agosto 2 de 1930, que no hizo lugar al pedido de computación de servicios formulado por don Nicolás Alfredo Ramallo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4307.

---

**Helados, Refrescos y Bebidas. — Su expendio**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo adopte las necesarias previsiones a fin de que se ejercite una celosa vigilancia en la elaboración, depósito y expendio de helados, refrescos y bebidas en general durante la estación de verano especialmente.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4307.



## Hornos Incineradores de Chacarita

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte a la brevedad las medidas conducentes a fin de evitar que los hornos incineradores de basuras situados en la Chacarita continúen arrojando cenizas y hollín, lo que tantos perjuicios causa a su vecindario.

Saluda al señor Intendente con su distinguida consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4307.

---

## Descarga de Residuos en un terreno

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo ordene que se suspenda la descarga de residuos domiciliarios que se realiza en el terreno municipal comprendido por la Av. Vélez Sársfield y calles Alvarado, Monasterio y California.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4308.

---

## Parque Saavedra. — Construcción de Veredas

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5330

Artículo 1°. — El D. E. proyectará y presupuestará la cons-

trucción de aceras en todo el perímetro del parque Saavedra; obra que se ejecutará inmediatamente de efectuarse la pavimentación de las calles que lo circundan. Dicho presupuesto lo elevará, a la mayor brevedad, al H. Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4306.

---

### **Terrenos. — Posesión por la Municipalidad**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5331

Artículo 1º. — El D. E. apresurará en todo lo posible, los trámites necesarios para que la Municipalidad entre cuanto antes en posesión de los terrenos limitados por las calles Avenida del Campo, Heredia, Avalos y Estomba.

Art. 2º. — Una vez llenados estos requisitos, el D. E. dispondrá la inmediata iniciación de los trabajos tendientes a la formación de una plaza pública en el mencionado lugar, de acuerdo a lo sancionado en su oportunidad por el H. Concejo Deliberante.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4309.

---

**Calle Olivieri. — Entubamiento**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5332

Artículo 1°. — El D. E. proyectará y presupuestará el entubamiento de las aguas que corren por la calle Olivieri hasta el arroyo Maldonado; proyecto y presupuesto que enviará oportunamente al H. Concejo para su aprobación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4309.

---

**Calles. — Alumbrado Público**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5333

Artículo 1°. — El D. E. proyectará y presupuestará la instala-

ción de alumbrado eléctrico definitivo — remitiendo oportunamente su estudio a la aprobación del H. Concejo Deliberante — en las siguientes calles:

- Avenida Cobo, de José María Moreno a Curapaligüe.
- Avenida General Paz, desde su actual instalación hasta la Avenida Coronel Roca.
- Bariloche, de su actual instalación a Av. Coronel Roca.
- Cañada de Gómez, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca.
- Concordia, esquina General Paz.
- Cosquín, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca.
- Guaminí, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca.
- Jáchal, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca.
- Llavallol, desde Larsen al límite del municipio.
- Piedrabuena, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca.
- Saladillo, de su actual instalación a Av. Coronel Roca.
- Montiel, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca.

Pasajes:

- B., desde Avenida del Campo a Balboa.
- C., desde Avenida del Campo a Balboa.
- Nuevo, de Porcel de Peralta a Madero.
- Seis de Septiembre, de Porcel de Peralta a Madero, y la instalación a mitad de cuadra y alrededor de la manzana circundada por las calles: Guaminí, Avenida Cruz, Piedrabuena e Itaquí.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 43-10.

## Calles. — Pavimentación

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5334

Artículo 1°. — Inclúyase en el inciso a) del artículo 1°. de la Ordenanza 4601, la calle:

—Palmar, de Bariloche a la Avenida General Paz.

Ancho de calzada: ocho metros.

Número de cuadras: una.

Art. 2°. — Inclúyase en el inciso c) del artículo 1°. de la Ordenanza 4601, la calle:

—14 de Julio, de Pino a Alvarez Thomas.

Ancho de calzada: ocho metros.

Número de cuadras: cinco.

Art. 3°. — Inclúyase en el inciso d) del artículo 1°. de la Ordenanza 4601, las calles:

—Limay, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz.

Ancho de calzada: 10.50 metros.

Número de cuadras: una.

—Los Patos, de Vélez Sársfield a Anchoris.

Ancho de calzada: 10.50 metros.

Número de cuadras: dos.

—Luzuriaga, de Alvarado a Australia.

Ancho de calzada: 10.50 metros.

Número de cuadras: una.

—Pareja, de Mercedes a Segurola.

Ancho de calzada: 8 metros.

Número de cuadras: tres.

—Santa María, de Osvaldo Cruz a Santo Domingo.

Ancho de calzada: 10.50 metros.

Número de cuadras: una.

—Santa María, de Río IV a General Iriarte.

Ancho de calzada: 10.50 metros.

Número de cuadras: una.

Art. 4°. — Inclúyanse en el inciso g) del artículo 1°. de la Ordenanza 4601, los pasajes:

—Don Cristóbal, de Mercedes a Gualeguaychú.

Ancho de calzada: 8 metros.

Número de cuadras: una.

—Juan de Castro, de Santander a Balbastro.

Ancho de calzada: 6 metros.

Número de cuadras: dos.

Los pasajes de una cuadra y seis metros de ancho:

—Huemul, de Acoyte a Mocoetá.

—Juan Jacobo, de Avenida San Martín a Terrero.

—Renacimiento, de Santa Elena a Perdriel.

—Rochdale, de Santo Domingo a Río IV, y

—Rochdale, de Alvarado a Australia, y los pasajes de media cuadra y de un ancho de calzada de seis metros:

—Owen, de Luzuriaga a Rochdale, y

—Sin nombre, existente en la manzana comprendida por las calles Santo Domingo, Avenida Vélez Sársfield, Río IV y pasaje Rochdale.

Art. 5º. — Incorpórese al artículo 2º. de la Ordenanza 4601, el siguiente inciso:

d) **Hormigón:** Serie 5ª. Intereses 5 o/o. Amortización 7 o/o. Precio por metro cuadrado: \$ 10 m/n.

—Pasaje San Mateo, de Alvarez a Salguero. Ancho de calzada: 6 metros. Número de cuadras: una.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

Promúlguese

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4310.

Plaza en Núñez

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5335

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la adquisición, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, de los

terrenos comprendidos entre las calles 3 de Febrero, Juana Azurduy, 11 de Septiembre y Núñez, con el propósito de destinarlos a la formación de una plaza pública.

Art. 2º. — Si no fueran hallados los legítimos dueños de los terrenos mencionados o de parte de ellos, el D. E. procederá a reivindicar las fracciones que así resultasen, como de propiedad de la Municipalidad de Buenos Aires, y a tomar, oportunamente, posesión de las mismas.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4312.

---

### **Hornos incineradores de basuras**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga que a la brevedad se provea del material terapéutico necesario a los fines a que se destina al botiquín existente en los hornos incineradores de basuras situados en Nueva Pompeya (Parque de los Patricios).

Saludo al señor Intendente con mi distinguida consideración.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4312.

## **Calle Pico**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5336

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para que sea librada al servicio público la calle Pico, en su intersección con la de O'Higgins, obstruida por un caserón en ruinas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4312.

---

## **Digesto Municipal. — Cumplimiento Arts. 2461 y 2488**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante considera necesario que el Departamento Ejecutivo haga dar estricto y constante cumplimiento a las disposiciones de los artículos 2461 y 2488 del Digesto Municipal y del Art. 6°. de la Ordenanza N°. 4625.

Saludo al señor Intendente con mi consideración distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4313.



## Digesto Municipal. — Modificación Arts. 2382 y 2386

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5337

Artículo 1°. — Ampliase la Ordenanza de Julio 28 de 1922, relativa a los servicios de peluqueros, peinadores, barberos, etc., en la forma y en el orden que a continuación se expresa:

Agrégase al artículo 1°. de dicha Ordenanza (artículo 2382 del Digesto Municipal de 1929) la siguiente disposición:

“Los locales en donde se practiquen los servicios enunciados en el presente artículo estarán sujetos a inscripción e inspección y sólo podrán ser habilitados previo permiso del Departamento Ejecutivo que lo otorgará después de verificar si sus condiciones son las reglamentarias”.

En reemplazo del actual artículo 5°. de la citada Ordenanza (artículo 2386 del Digesto Municipal), figurará la disposición siguiente:

“Los profesionales que ejerzan los oficios señalados en el artículo 1°, en los domicilios de sus clientes, sólo podrán hacerlo con el permiso acordado por la Administración Sanitaria Municipal, la que les entregará, a requerimiento de los mismos, una libreta habilitante en la que conste el nombre y apellido del interesado, su domicilio, la profesión que ejerza y la obligación de comunicar a dicha Administración todo cambio de situación profesional y de domicilio. Para la comprobación de lo dispuesto en el párrafo precedente, la indicada Administración llevará un registro de estos profesionales”.

Art. 2°. — El actual artículo 5°. de la mencionada ordenanza (artículo 2386 del Digesto Municipal), referente a penalidades pasa a ser el artículo 6°. de la misma.

Art. 3°. — Acuérdase un plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la respectiva notificación, para que los locales a que se refiere el primer apartado del precedente artículo 1°, que funcionan en la actualidad, se ajusten a lo que él determina.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4313.

## **Residuos provenientes de los mercados y Matadero**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5338

Artículo 1°. — Desde la promulgación de la presente Ordenanza, prohibese depositar en los terrenos baldíos residuos orgánicos provenientes de los mercados y del matadero.

Art. 2°. — Los infractores a lo dispuesto en el artículo precedente, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.), la primera vez y con cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) en cada una de las sucesivas infracciones.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 5 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 88. Pág. 4314.

---

## **Electricidad. — Ordenanza aclaratoria de la concesión de la C.H.A.D.E. y convenio adicional de la misma**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5339

Artículo 1°.

### **Extensión de redes de distribución**

1) En virtud de lo establecido en el inciso 2°. del artículo 2°. del contrato de concesión del 9 de diciembre de 1907 y en el art. 13 del convenio aclaratorio del 5 de enero de 1928, toda solicitud de

extensión de la red de distribución que se formule a la Compañía, deberá ser asentada en formularios rubricados, cuyo duplicado, con la información correspondiente, deberá remitirse a la Dirección General de Alumbrado dentro de los treinta días siguientes al de su presentación.

2) La Compañía extenderá sus redes, sin derecho a exigir depósitos de los consumidores, cuando la entrada probable anual, por venta de energía, del cable extendido, calculada considerando una potencia media de 55 Watts por cada habitación o dependencia y una hora diaria de consumo, sea igual o mayor que la mitad del costo de la extensión. En caso contrario, la Compañía podrá exigir de los consumidores un depósito equivalente a la diferencia entre el referido costo, a razón de \$ 10 m/n. el metro de extensión subterránea y de \$ m/n. 4. — el metro de extensión aérea y dos veces dicha entrada probable.

3) Si varios vecinos piden simultáneamente la extensión y corresponde la exigencia del depósito, éste será cubierto por partes iguales entre todos, salvo que a cualquiera de ellos le correspondiese individualmente una cuota menor, en cuyo caso la abonará, prorrateándose el resto.

4) Si después de realizada una extensión mediando contribución de los consumidores, se conecta uno nuevo en el recorrido del cable, se reharán los cálculos del consumo probable total y de la contribución total que corresponda, prorrateándose ésta entre todos los interesados y devolviendo a los antiguos el excedente que se les hubiere cobrado.

5) El costo asignado en el inciso 2) de este artículo a cada metro de extensión de la red, como asimismo la relación entre la entrada probable por venta de energía y dicho costo, deberán ser revisados, de común acuerdo, entre la Dirección General de Alumbrado y la Compañía, cuando una de las partes lo solicite.

6) Cualquier otra modificación ulterior a las normas que preceden, ya sea a pedido de la Intendencia o de la Compañía, deberá establecerse de común acuerdo.

7) Toda infracción a las disposiciones del presente artículo será penada con multas de 20 a 100 pesos moneda nacional.

## Artículo 2º.

### Cálculo de la "Base"

A los efectos del art. 14 del convenio adicional de 1928, la Compañía queda obligada a la aplicación del art. 10 del contrato de concesión, con arreglo a las normas siguientes:

1) Lámparas.

a) Para las lámparas marcadas en Watts, que estén instaladas en artefactos fijos o portátiles, se tomará en cuenta la potencia indicada en ellas.

- b) Para los portalámparas o receptáculos sin lámparas, se calculará el término medio de la potencia de las lámparas instaladas, excepto construcciones especiales para lámparas de mayor wattaje, en cuyo caso se tomará en cuenta la potencia mínima que corresponda al portalámparas o receptáculo.
- c) Las instalaciones de alumbrado exterior y de efecto se calcularán de acuerdo a los detalles indicados, pero en los casos en que funcionen sólo en ocasiones especiales, tales como días patrios, Carnavales y otras festividades, no serán tomadas en cuenta para fijar la "base".
- d) En los casos en que no fuese posible establecer la "base" por cálculo, ya sea por dificultades materiales para efectuar el recuento de las lámparas o por no estar marcada su potencia, se procederá a una medición directa con aparatos adecuados.

## 2) Motores.

- a) Para los motores marcados en Watts se tomará en cuenta la potencia que esté indicada en ellos, y los motores marcados en caballos de fuerza (HP) se calcularán a razón de 875 Watts por caballo de fuerza.
- b) Los motores de poca potencia, ya sean ventiladores, extractores de aire o para otros usos, serán considerados, a los efectos del cálculo de la "base", como "aparatos" de acuerdo con el apartado 4 de este artículo. Esta disposición comprenderá los:
 

|                                                                                                                    |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| motores para refrigeración (heladeros, enfriadores de aire, cámaras frigoríficas), hasta una potencia de . . . . . | 1 ½ HP. |
| y los motores para cualquier otro uso en casas-habitaciones . . . . .                                              | 1 HP.   |
| en cualquier clase de locales, menos casas-habitaciones . . . . .                                                  | ¼ HP.   |

## 3) Toma-corrientes.

Los toma-corrientes no serán tomados en cuenta excepto cuando los ambientes respectivos carezcan de artefactos de alumbrado fijos o portátiles. En estos casos, se calcularán los toma-corrientes que hubiera, a razón de 55 Watts cada uno, no tomándose en cuenta más de dos para ambientes hasta 25 m<sup>2</sup> y uno adicional por cada 15 m<sup>2</sup> o fracción de exceso.

## 4) Aparatos.

Los aparatos para calefacción y cualquier otra aplicación, salvo

alumbrado, conectados en forma fija, se computarán con el 25 o/o de su potencia nominal en Watts, marcada o medida a plena carga.

Los aparatos portátiles conectados mediante tomas no serán computados.

Las máquinas cafeteras "Express", los calentadores de agua para baño por acumulación o instantáneos, los hornos o cocinas y los transformadores para campanillas, no serán computados en el cálculo de la "base", cualquiera sea su forma o modo de conexión.

En cambio, serán computados con toda su potencia nominal, estén conectados en forma fija o por medio de tomas, los soldadores y máquinas de soldar, siempre que su potencia exceda de un kw. y los transformadores para uso de alumbrado.

5) La aplicación de las presentes normas se hará de inmediato a los consumidores nuevos; para los consumidores existentes, la Compañía podrá disponer de un plazo de seis meses, prorrogable por otro igual, por la Intendencia, a solicitud, debidamente justificada, de la Compañía y debiendo ésta adaptar dentro de dicho plazo, la aplicación de la "base" a lo establecido en los incisos que preceden.

6) Cualquier modificación o ampliación a las normas establecidas en el presente artículo, a propuesta de la Intendencia o de la Compañía, deberá establecerse de común acuerdo entre ambas, en virtud del art. 14 del convenio aclaratorio de 1928.

7) Las infracciones al presente artículo serán penadas con multas de 20 a 100 pesos moneda nacional.

### Artículo 3°.

#### Precios convencionales

Aclárase el inc. 5° del art. 10 del contrato de concesión en la siguiente forma:

1) La Compañía queda autorizada a celebrar contratos singulares con los consumidores de energía para calefacción y fuerza motriz, alumbrado de teatros, cafés, restaurants, salas de espectáculos públicos y negocios de cualquier clase y magnitud que sean, pudiendo concertar con ellos, además del precio del suministro de la corriente, condiciones especiales accesorias, tales como garantía de consumo mínimo, exclusividad del abastecimiento, cuota de demanda y limitación de demanda máxima, regulación de precio en función del combustible, y demás inherentes a la naturaleza del servicio.

2) En los casos de consumidores comprendidos en el referido inciso 5° del art. 10, que no formalicen con la Compañía convenio singular de suministro, la Compañía aplicará la tarifa siguiente:

16 cts. o/s. por cada uno de los primeros 30 kwh. consumidos por mes, por cada kw. instalado, y

8 cts. o/s. por cada kwh. que exceda de esa cantidad.

Cuando el consumidor disponga, además del servicio de la em-

presa, de una estación generadora propia, la Compañía tendrá derecho a facturar un consumo mínimo de 3 kwh. por mes por cada 100 Watts o fracción instalados, y el consumidor deberá abonarlo aunque el consumo efectivo no alcance a esa cantidad, por todo el tiempo que su instalación esté conectada o en condiciones de ser conmutada a la red de la Compañía.

#### Artículo 4º.

##### Depósitos de garantía de consumo

1) La Compañía podrá exigir de los consumidores sujetos al inciso 5, del art. 10 y al artículo 3º. de esta Ordenanza, como garantía para el pago de la energía eléctrica, un depósito en efectivo o en títulos municipales o nacionales, por su valor de cotización en la fecha de constitución.

2) El depósito de garantía no podrá sobrepasar el importe de dos meses de consumo. Si durante tres meses consecutivos, el importe mensual del consumo fuera inferior o superior a la cantidad tomada como base para el depósito inicial, la parte interesada podrá exigir un reajuste hasta la cantidad autorizada.

3) Los depósitos de garantía se constituirán en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del consumidor y a la orden de la Compañía.

4) Los intereses que devenguen en el Banco Municipal de Préstamos los depósitos de garantía constituidos en efectivo, serán destinados a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública previa deducción de la comisión que cobre el Banco.

Tratándose de depósitos constituidos en títulos nacionales o municipales, el cobro de los cupones lo hará el Banco Municipal de Préstamos, abonando el importe directamente a los consumidores; la comisión de cobranza que perciba el Banco quedará a cargo del depositante.

5) Las divergencias entre la Compañía y los consumidores respecto a la procedencia o monto del depósito, serán sometidas a la Dirección General de Alumbrado, debiendo ser resueltas en el plazo de 8 días. Cuando a juicio de la mencionada repartición, el depósito de garantía no procediera o fuera exagerado, podrá la misma ordenar a la Compañía su devolución total o parcial en el plazo de ocho días. En caso contrario, el depósito deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días subsiguientes, quedando la Compañía autorizada a suspender el suministro de corriente si así no se hiciera.

La Compañía y los consumidores podrán apelar ante la Intendencia de las resoluciones de la repartición encargada de la fiscalización, previo cumplimiento de lo resuelto por la misma.

6) Si por falta de pago del consumo mensual, de conformidad con el art. 13 del contrato de concesión, la Compañía suspendiese la provisión de corriente a consumidores que no hubieran cons-

tituído depósito de garantía, podrá exigirles su constitución, antes de proceder a la reanudación del servicio, en las condiciones establecidas en los incisos 1 y 2 de este artículo.

7) Al cesar el suministro objeto del depósito de garantía bien sea por baja definitiva del consumidor, bien por suspensión provisional en virtud del art. 13 del contrato de concesión, la Compañía podrá disponer de los depósitos, devolviendo al interesado el saldo que existiere a su favor. Si éste solicitase la reanudación del servicio deberá reponer el importe del depósito dentro de los límites autorizados en el inciso 2.

8) Las disposiciones del presente artículo se aplicarán a los depósitos de garantía que la Compañía tenga actualmente en su poder, los que deberán ser transferidos al Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo a los incisos 2 y 3, en el término improrrogable de treinta días.

9) Mensualmente la Compañía comunicará a la Dirección General de Alumbrado el saldo resultante de la cuenta de depósitos de garantía durante el mes.

Cada vez que la Compañía gire sobre la cuenta de los depósitos de garantía lo pondrá en conocimiento de la mencionada repartición, dentro de los dos días hábiles siguientes.

10) La autorización otorgada a la Compañía para exigir de sus clientes depósitos de garantía por el consumo de corriente, en las condiciones de esta ordenanza, no es obstáculo para el fiel cumplimiento del art. 13 del contrato de concesión, sin perjuicio de lo establecido en los incisos 5, 6 y 7 del presente artículo.

11) Las infracciones al presente artículo serán penadas con multas de 20 a 100 pesos moneda nacional.

#### Artículo 5º.

##### Clasificación de escritorios, negocios y otros locales

1) Se considerarán "escritorios particulares", al tenor del inciso 1º del artículo 10 del contrato de concesión:

- a) los escritorios que formen parte de las casa-habitación del consumidor;
- b) aquellos donde se ejerzan profesiones liberales (anexo);
- c) los locales ocupados por asociaciones técnicas, científicas, artísticas, profesionales, religiosas, y de fomento de barrios; iglesias y templos, sociedades de beneficencia, mutualistas, de cultura popular o bibliotecas; sociedades deportivas, formadas exclusivamente por aficionados y que no se dediquen a la organización de exhibiciones remuneradas por el público y comités políticos de los partidos reconocidos por las autoridades.
- d) los demás locales no comprendidos en el apartado 2).

2) Estarán sujetos al inciso 5º. del artículo 10 de la concesión:

- a) los locales ocupados por comerciantes o agentes auxiliares del comercio y, en general, por quienes ejerzan cualquier actividad sujeta al pago de patente nacional, con excepción de los expresamente excluidos en el apartado 1);
- b) los institutos, clínicas, sanatorios o laboratorios médicos, odontológicos o químicos;
- c) los edificios destinados a escritorios, aunque sean de los enumerados en el apartado 1), cuando en el importe del alquiler de los mismos se incluya el suministro de corriente eléctrica.
- d) los colegios, academias o institutos de enseñanza no gratuita;
- e) los edificios o locales ocupados por asociaciones, sociedades, instituciones o entidades, que tengan carácter comercial o civil, con excepción de las especificadas en el inciso c) del apartado 1) de este artículo;
- f) los edificios o locales ocupados por prostíbulos.

3) Toda divergencia entre la Compañía y un consumidor respecto a la procedencia o improcedencia de su inclusión dentro de un determinado grupo, será resuelta dentro del término de ocho días por el Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que él designe.

4) La aplicación de las presentes normas se hará de inmediato a los consumidores nuevos; para los consumidores existentes, la Compañía podrá disponer de un plazo máximo de un año dentro del cual deberá adaptar la clasificación de los locales a lo establecido en los incisos que preceden.

5) Las infracciones al presente artículo serán penadas con multas de 20 a 100 pesos moneda nacional.

#### Anexo al artículo quinto

**Nota.** — El presente anexo responde al propósito de facilitar su aplicación y no significa sino una mera clasificación ilustrativa que no excluye los posibles agregados que la práctica pueda aconsejar.

Profesiones liberales a las que se aplicará la tarifa de "escritorios particulares", de acuerdo con el apartado 1) del Reglamento que antecede.

Abogados  
Agrimensores  
Agrónomos  
Arquitectos  
Bacteriólogos  
Balanceadores  
Dentistas  
Escribanos



Ingenieros agrónomos  
 „ arquitectos  
 „ civiles  
 „ comerciales  
 „ constructores  
 „ de minas  
 „ electricistas  
 „ industriales  
 „ mecánicos  
 „ navales  
 „ químicos

Médicos  
 Procuradores  
 Químicos

Profesores de ciencias, artes y letras.

Todo profesional con título universitario o de Institutos Técnicos nacionalizados.

#### Artículo 6°.

#### Facturación de prestaciones ajenas al servicio

La Compañía presentará al cobro sus facturas en forma tal que las sumas a cobrar por el servicio de suministro de energía se expresen separadamente de los importes por reposición de tapones-fusibles, venta de artefactos a plazo y cualquier otro concepto ajeno al expresado suministro.

#### Artículo 7°.

#### Cuota permanente de servicio por control de medidor y otros gastos fijos

Sustitúyese el segundo apartado del art. 12 del contrato de concesión, por el siguiente:

“Además de las tarifas y precios de la corriente eléctrica especificados en el Art. 10 de la concesión y en el art. 3° de la presente Ordenanza, los consumidores deberán abonar mensualmente una cuota permanente de servicio, por control de medidor y otros gastos fijos, de 0,5 centavos o/s. por hwh., fijándose como mínimo la cantidad de 20 centavos o/s. por mes y la de 50 centavos o/s. como máximo. Dicha cuota será considerada parte de la tasa o del precio del suministro de corriente eléctrica, a todos los efectos de la obligación de abastecer y del pago de la contribución de 6 o/o sobre las entradas brutas (Arts. 13, 17 y 19 del contrato de concesión)”.

## Artículo 8º.

### Ley N°. 11.110

1) Antes del 28 de febrero y 30 de agosto de cada año, la Compañía someterá a la aprobación de la Intendencia, sus propuestas de recargo de tarifas y precios, a efecto de la aplicación del artículo 58 de la ley 11.110 para los semestres, que se inicien el 1º. de abril y el 1º. de octubre, respectivamente. Dicho recargo será considerado parte de la tasa o del precio del suministro de corriente eléctrica, a los efectos de la obligación de abastecer y del pago de la contribución de 6 o/o sobre las entradas brutas (arts. 13, 17 y 19 del contrato de concesión).

2) La diferencia que eventualmente pudiera resultar en más o en menos, será tomada en cuenta al fijar el recargo sucesivo, de manera que haya correspondencia entre las sumas que la Compañía facture por el concepto de la Ley N°. 11.110 y las que ella deba abonar en virtud de la misma.

3) La Compañía aplicará el último recargo hasta tanto la Intendencia no apruebe el del período siguiente.

## Artículo 9º.

### Contralor de medidores

1) Requisitos previos.

a) Todo medidor en uso llevará en sitio visible, de su exterior, además de la marca de aprobación municipal, las características de: fábrica, tipo, número municipal, número de fábrica, compañía, empresario o propietario, clase, intensidad, tensión de la corriente, constante, frecuencia y relación de transformación del transformador, o constante del shunt, si los tuviera. El número de orden de fabricación deberá grabarse también en la base del medidor.

Los transformadores, shunts y cualquier otro aparato accesorio de los medidores, deberán llevar, además de sus características, el número de orden municipal y de fabricación del medidor respectivo. Las tapas o cajas de los accesorios deberán permitir la colocación de los sellos reglamentarios, y, si no las tuvieran, deberá preverse la colocación de los sellos en la chapa que indica el número de orden municipal y de fabricación del medidor.

b) Asimismo, llevará en su exterior, en parte bien visible, un sello de lacre que certificará que el medidor ha sido "habilitado" por la Municipalidad, e indicará el año del primer contraste. No se permitirán en servicio medidores y sus accesorios con sellos rotos o ilegibles.

c) Además del sello de "habilitado" los medidores y acceso-

rios serán precintados por la Dirección General de Alumbrado con un sello metálico que impida la apertura del aparato e indique la fecha del contraste.

Los precintos serán acompañados de un volante colocado en forma tal que se inutilice al ser retirado o destruido el sello metálico; estos volantes tendrán adherido un talón de contralor y, al ser colocados en los medidores, consignarán nombre de la compañía propietaria, número de orden municipal y de fabricación, error medio y lectura del numerador en la fecha de contraste.

La Compañía, dentro de los tres días hábiles de instalado el medidor, deberá devolver a la Dirección General de Alumbrado el talón de contralor en el cual deberá anotar: la lectura del numerador en la fecha de instalación, el domicilio, y, en caso de instalarse el medidor en reemplazo de otro, el número de orden municipal y de fabricación como asimismo la lectura respectiva de este último.

- 2) Contrastes municipales obligatorios.
  - a) La Compañía deberá solicitar a la Dirección General de Alumbrado el contraste de los medidores y aparatos accesorios en los casos siguientes:
    - I. — Antes de instalarlos por primera vez.
    - II. — Antes de instalarlos nuevamente, cuando por cualquier causa hayan sido retirados del lugar de consumo, excluyendo de esta disposición los cambios de ubicación efectuados en el mismo local.
    - III. — Si se han roto los precintos exteriores.
  - b) Todos los contrastes a que se refiere el precedente subinciso a), se efectuarán en el Laboratorio Municipal que corresponda, a cuyo efecto la Compañía deberá remitir a dicho Laboratorio los medidores debidamente ajustados, en condiciones de satisfacer las exigencias de aprobación.
  - c) Al practicarse el primer contraste de un medidor a que alude el inciso a), se efectuará también el sellado de "habilitación" del medidor.
  - d) La Dirección General de Alumbrado podrá disponer, por razones de contralor, la apertura de cualquier medidor, a cuyo efecto lo comunicará a la Compañía, indicando día y hora, a fin de que la empresa envíe el personal autorizado para retirar y reponer sus precintos.
  - e) A fin de eliminar las posibles influencias perturbadoras del funcionamiento de los medidores, la Compañía podrá proceder a su ajuste en los lugares de consumo, dentro de los primeros ocho días de su primera colocación o reinstalación, debiendo en estos casos solicitar a la Dirección General de Alumbrado, dentro de los dos días hábiles de efectuado dicho ajuste, un contraste "in situ" en cuya oportunidad

se deberá reponer el precinto y volante a que se refiere el subinciso c) del N°. 1) del presente artículo.

3) Casos especiales.

Cuando, a juicio de la Dirección General de Alumbrado, existan dificultades materiales para efectuar el contraste de los medidores en el Laboratorio, ya sea por sus dimensiones, o por tener que instalarlos con grandes aparatos accesorios o por otras causas análogas, se procederá a efectuar "in situ" el sellado de habilitación, como asimismo el contraste y precintado.

4) Contraste Municipal potestativo.

- a) Aparte de los contrastes obligatorios, la Dirección General de Alumbrado podrá, en cualquier momento, contrastar los medidores "in-situ", pero sin destruir el precinto de la Compañía, notificando periódicamente a la misma, los contrastes efectuados, a fin de que la empresa pueda reponer los sellos de las cajas exteriores.

Los contrastes de medidores hallados fuera de tolerancia, con marcha irregular o en vacío, o con cualquier otra anomalía que haga necesario su cambio o ajuste, serán comunicados a la Compañía y ésta podrá pedir un nuevo contraste en presencia de un inspector propio, a cuyo efecto la Dirección General de Alumbrado fijará día y hora para ejecutarlo.

Es obligación de los inspectores de la Compañía firmar las boletas municipales de todo contraste hecho en su presencia. Un duplicado de dichas boletas será entregado al inspector de la Compañía.

- b) Los medidores a que se refiere la segunda parte del anterior subinciso a), serán ajustados o cambiados por la Compañía dentro del plazo prudencial que fije la Dirección General de Alumbrado. Una vez efectuados dichos trabajos, la Compañía deberá comunicarlo a la repartición mencionada.

5) Ajustes y cambios discrecionales.

Toda vez que la Compañía, por cualquier razón, desee efectuar el ajuste o cambio de los medidores o de sus accesorios, excepto en los casos previstos en el subinciso e) del N°. 2, deberá comunicarlo a la Dirección General de Alumbrado, con una anticipación mínima de cinco días, indicando los resultados de los contrastes o ensayos efectuados anteriormente, y consignando las causas que justifiquen el trabajo a efectuar.

La Compañía podrá efectuar los trabajos indicados en el párrafo anterior por razones de mejor servicio, aun cuando el medidor funcione dentro de la tolerancia admitida.

En casos de urgencia, como ser sobrecargas, por estar el medidor quemado, interrumpido, parado o con defectos de aislación, la Compañía queda eximida de la obligación del aviso previo antes indicado.

debiendo denunciar en el día, el trabajo que efectuará, con expresión del motivo de urgencia que lo justifique.

#### 6) Ajustes "in situ".

Los ajustes autorizados en el subinciso e) del N°. 2) y los referidos en el subinciso b) del N°. 4) y en el inc. 5), podrán hacerse "in situ" cuando los medidores estén en servicio menos de tres años, si son de corriente continua y menos de 5 años si son de corriente alternada, pero ningún medidor podrá ser ajustado "in situ" más de una vez al año y la cantidad total de ajustes "in situ" hechos en el año, no podrá exceder del cinco por ciento (5 o/o) del número total de medidores que la Compañía tenga instalados al 31 de diciembre del año anterior, no pudiendo efectuarse más del dos y medio por ciento ( $2\frac{1}{2}$  o/o) de dicho total, para los medidores de corriente alternada.

Una vez efectuados dichos ajustes, y siempre, en cada caso, dentro de los dos días hábiles de la operación, la Compañía deberá solicitar a la Dirección General de Alumbrado un contraste y reposición del precinto "in situ".

#### 7) Errores admisibles.

Los errores admisibles para los contrastes en Laboratorio serán los fijados en el art. 4°. del decreto reglamentario del 7 de marzo de 1929 (Exp. 130.185. D. 925). Para los contrastes efectuados "in situ", los errores máximos admisibles en las cargas parciales, comprendidas entre el décimo y el ciento por ciento de la carga máxima, serán los siguientes:

| Carga en<br>o/o | Corriente<br>continua | Corriente             | Corriente            |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
|                 |                       | alterna<br>monofásica | alterna<br>trifásica |
| 10              | 5 o/o                 | 4 o/o                 | 5 o/o                |
| 50              | 4 o/o                 | 3 o/o                 | 4 o/o                |
| 100             | 4 o/o                 | 3 o/o                 | 4 o/o                |

Los valores de las cargas intermedias serán determinados por interpolación lineal.

Tanto en los contrastes en Laboratorio como en los realizados "in situ", se entenderá por error medio de funcionamiento la media aritmética de los errores obtenidos a plena, media y décimo de carga máxima, y su valor en más o en menos deberá ser inferior a tres por ciento (3 o/o).

Entiéndese por carga máxima del medidor la indicada en su placa de característica.

Al efectuarse el contraste con carga desequilibrada, en el caso de medidores trifilares y polifásicos, se considerará como décimo de carga la correspondiente a la capacidad total del medidor.

#### 8) Estadística.

Mensualmente la Compañía remitirá a la Dirección General de Alumbrado la estadística completa y detallada del número de medido-

res instalados y en existencia, clasificados por fabricantes, tipo, capacidad y tensión.

9) Sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en los incisos anteriores del presente artículo, serán penadas con multas de veinte (20) a cien (100) pesos moneda nacional.

10) Retribución de las pruebas municipales.

- a) La retribución de servicios a la cual estarán sujetas las distintas pruebas enumeradas en los incisos anteriores, se fijará anualmente en la Ordenanza General de Impuestos, debiendo no obstante corresponder a los gastos reales que los servicios citados ocasionen a la Municipalidad y no exceder de los máximos determinados en el artículo 11 del convenio aclaratorio de 1928.

Los medidores de doble registro pagarán los importes correspondientes con un recargo de 20 o/o.

Si se trata de medidores cuya tensión sea distinta a la común de 225 V.,  $2 \times 225$  V. y  $3 \times 225$  V., pagarán los importes con un aumento de 20 o/o.

- b) Los contrastes que pida la Compañía en virtud de la segunda parte del subinciso a) del N°. 4) serán efectuados sin cargo, si resultase de ellos que los medidores respectivos funcionan dentro de la tolerancia admitida.
- c) Cuando los consumidores soliciten a la Dirección General de Alumbrado el contraste de un medidor, abonarán el derecho establecido para ello en la Ordenanza General de Impuestos, pero si el medidor contrastado estuviera fuera de la tolerancia admitida en más, la Compañía deberá devolver a los consumidores el importe abonado por ese concepto.
- d) (Transitorio). La retribución de servicios a que se refiere el inc. a) del N°. 10), se fija para el año 1934 en los importes siguientes:

| Potencia del medidor            | Contrastes |           |
|---------------------------------|------------|-----------|
|                                 | En el Lab. | "in situ" |
|                                 | \$ m/n.    | \$ m/n.   |
| Hasta 4,5 kw. . . . .           | 2.—        | 4.—       |
| Más de 4,5 hasta 18 kw. . . . . | 3.—        | 6.—       |
| „ „ 18 hasta 100 kw. . . . .    | 4.—        | 8.—       |
| „ „ 100 kw. . . . .             | 9.—        | 18.—      |

Artículo 10.

Suspensiones de servicio

- 1) La Compañía sólo podrá suspender por sí misma el suministro de energía a un consumidor, cuando éste no se halle al corriente

en el pago, según lo establecido en el último apartado del art. 13 del contrato de concesión, y en el art. 12 del convenio aclaratorio de 1928.

2) Cuando la Compañía constate deudas por otros domicilios, después de haber iniciado el suministro de corriente, o en el caso previsto en los incisos 5) y 6) del art. 4º. de esta Ordenanza, podrá suspenderlo previa intervención de la Dirección General de Alumbrado.

3) A los efectos del inciso anterior, como asimismo del art. 12 del convenio de 1928, los consumidores deben avisar a la Compañía, por escrito, o en boletas especiales llenadas personalmente, antes de mudarse de una casa o local, a fin de que ésta pueda facturar el servicio hasta el día de la mudanza, pues, en caso contrario, serán responsables por el consumo que sea registrado hasta la próxima lectura normal del medidor.

4) Cuando a requerimiento de la Compañía, una vez formulada por ella la denuncia ante la autoridad competente, la Dirección de Alumbrado compruebe el uso indebido de la corriente eléctrica, por parte del consumidor mediante conexiones clandestinas o mediante cualquier otro procedimiento por el cual el consumidor obtenga o intente obtener que el medidor no registre la totalidad de la energía consumida en la instalación domiciliaria, la repartición mencionada calculará, de acuerdo con la Compañía, en el plazo de 8 días, el importe probable que habría correspondido al consumo efectivo por el tiempo presunto que haya durado el registro irregular del medidor. En tal caso autorizará a la Compañía a suspender el servicio si el consumidor no deposita dicha cantidad, a las resultas de las acciones legales que correspondan, dentro de los 8 días de su notificación al respecto.

5) El servicio deberá ser restablecido por la Compañía a la mayor brevedad y siempre dentro del mismo día en que se haga efectivo el pago del consumo adeudado.

6) Las infracciones al presente artículo serán penadas con multas de \$ m/n. 100 a 500.

#### Artículo 11.

##### Tensiones de distribución de la energía

1) La energía eléctrica podrá ser distribuida al público en forma de corriente continua o de corriente alternada a las tensiones que se fijan a continuación.

2) La corriente continua será distribuida por el sistema trifilar con neutro, a la tensión de 225 volts por puente.

La corriente alternada podrá ser distribuida por el sistema trifilar sin neutro a la tensión de 225 volts entre fases o por el sistema tetrafilar con neutro a la tensión de 390 volts.

3) No se permitirán tensiones mayores de 225 volts para los circuitos normales de alumbrado.

4) Tanto para corriente continua como para corriente alter-

nada se admitirá una tolerancia de más o menos 3 o/o de las tensiones normales establecidas.

5) La corriente alternada será distribuída a la frecuencia de 50 periodos por segundo, admitiéndose una tolerancia de más o menos 1 o/o de este valor normal.

6) Si la Compañía resolviera efectuar la distribución general de energía por otro sistema o en otras tensiones que los indicados, deberá someterlo a la aprobación previa de la Dirección de Alumbrado, aprobación que podrá ser denegada por las mismas causas y con los mismos recursos del art. 9º. del contrato de concesión.

7) La Compañía podrá efectuar suministros especiales cuando los clientes lo requieran en tensiones y frecuencias distintas de las antes indicadas, previa autorización en cada caso de la Dirección General de Alumbrado.

8) Cuando los cambios de corriente o de tensión se hagan por iniciativa de la Compañía, serán por cuenta de la misma los gastos que se originen a los consumidores conectados, por las modificaciones que fuera necesario introducir en las instalaciones domiciliarias o por los materiales, aparatos o maquinarias que hubiere que substituir.

9) Toda infracción a lo dispuesto en el presente artículo será penada con multas de 20 a 100 pesos moneda nacional.

#### Artículo 12.

##### **Libros de quejas a disposición del público**

La Compañía queda obligada a poner libros de quejas a disposición del público en los locales que determine la Intendencia.

#### Artículo 13.

##### **Gastos que integran el coste de las obras de ampliación**

Se reconocen como gastos que integran el costo de las obras de ampliación a que se refiere el apartado 2º. del artículo 2º. de la Ordenanza-contrato de 1907:

- a) El precio de adquisición de los elementos de construcción, máquinas y materiales, incluidos los derechos de Aduana y los fletes y gastos de acarreo que ocasionan.
- b) Una cuota uniforme de 1 o/o por gastos de depósito sobre el coste de las máquinas y materiales, calculado en el momento de su entrada en depósito.
- c) Los jornales y sueldos abonados al personal empleado en la ejecución y vigilancia de la obra, con los adicionales siguientes:

I. — Si el referido personal está afectado por las disposiciones de la Ley 11.110, un 8 o/o sobre el monto de aquéllos, y en caso contrario, las sumas que la Compañía



realmente invierta en asistencia social y otras cargas sociales, sin que pueda exceder del 8 o/o;

II. — Un 2 o/o por seguros contra accidentes, en aquellos casos en que la Compañía actúe como su propia aseguradora y no sea aplicable, por lo tanto, el inciso c) del art. 5º. del convenio aclaratorio de 1928.

- d) Los gastos de construcción, montaje e instalación, incluidos los de los trabajos preparatorios o accesorios que permitan o faciliten la construcción, y la parte correspondiente de amortización y depreciación de los útiles y herramientas empleados.
- e) Los gastos enumerados en el artículo 5º. del referido convenio aclaratorio de 1928.

#### Artículo 14.

##### **Fecha de entrada en servicio de las instalaciones**

A los efectos de fijar el porcentaje que será a cargo de la Municipalidad sobre el precio de costo de las ampliaciones y extensiones con arreglo al inciso 3º. del art. 2º. del contrato de concesión, al art. 6º. de la misma y al 4º. del convenio aclaratorio de 1928, se tendrá por terminada la construcción y entrada en funcionamiento de cada instalación, el 30 de junio del año en que dicha instalación sea puesta en servicio.

Dicha interpretación regirá para todas las ampliaciones y extensiones ejecutadas desde el principio de la concesión y en consecuencia la Compañía deberá acreditar a la Municipalidad sobre las liquidaciones ya aprobadas o pendientes de aprobación, el porcentaje correspondiente a los seis meses que median entre la fecha fijada y el 31 de diciembre de cada año que antes se tomaba como fecha de puesta en servicio.

#### Artículo 15.

##### **Contribución de los consumidores a la instalación de cables**

Con arreglo al art. 7º. del convenio aclaratorio del año 1928, la Compañía deberá presentar las liquidaciones anuales con la deducción de los importes percibidos de los consumidores para la instalación de cables y quedará autorizada a rectificar las liquidaciones de los años transcurridos con los importes que por el mismo concepto vaya devolviendo a los interesados.

#### Artículo 16.

##### **Estabilidad del inventario**

- 1) Los valores de inventario de los bienes e instalaciones de

la Compañía que deban pasar a poder de la Municipalidad en el año 1957, se fijarán en pesos oro sellado de los definidos en la ley nacional N°. 1130, e indicados en el apartado 7 del artículo 10 del contrato de concesión, o sea de 1.6129 gramos de oro de título de 900 milésimas de fino, equivalente a 1.45161 gramos de oro fino cada uno.

2) Cada bien o instalación figurará en el inventario por el valor que resulte de convertir a pesos oro, de los definidos en la ley 1130, su valor de costo en pesos de curso legal, tomando como tipo de conversión el de cambio internacional de la moneda argentina con relación a la moneda de cualquier país en que rija el patrón oro, teniendo en cuenta el contenido en oro fino del peso oro de la ley 1130 y el de la referida moneda oro extranjera elegida como base de comparación.

3) Para fijar el tipo de cambio internacional de la moneda argentina, a los efectos de la aplicación del inciso anterior, se tomará en cuenta, para el total de las inversiones de cada año, el promedio de las 12 cotizaciones medias mensuales correspondientes a ese año, establecidas por el Banco de la Nación Argentina o en su defecto, por otro Banco de primera categoría.

4) Para todos aquellos periodos en que haya sido o sea libre la conversión de pesos de curso legal por pesos oro sellado, al tipo fijado en la ley 3871, se tomará como equivalencia del peso en curso legal, la de 44 centésimos del peso oro sellado de la ley 1130 o sea, la de 0,638708 gramos de oro fino.

5) Las reglas precedentes serán aplicables retroactivamente a todos los valores del inventario, y sus ampliaciones, y en la misma forma deberán rehacerse también los cálculos de los valores de todos los bienes retirados del inventario según el artículo 10 del convenio aclaratorio de 1928 y los correspondientes a la parte del valor de las ampliaciones de inventario que la Municipalidad debe pagar a la Compañía en 1957 con arreglo a los artículos 2°. de la concesión y 4°. del convenio aclaratorio.

6) En caso de que en cualquier momento se modifique por ley el contenido en oro fino del peso oro sellado, se reajustarán los valores del inventario y sus ampliaciones y los de la parte a cargo de la Municipalidad en 1957, convirtiéndolos a la nueva unidad monetaria con arreglo a la relación que exista entre el contenido en oro fino de la misma y el del peso oro sellado de la ley 1130.

7) Si en cualquier momento resultare inaplicable el inciso 2) de este artículo por no existir ningún país en el mundo con patrón monetario de oro, se procederá en la siguiente forma:

- a) Se convertirá previamente el valor de costo en pesos de curso legal a libras esterlinas inglesas, con arreglo al cambio internacional según la norma fijada en el inciso 3).
- b) Se determinará, con arreglo al precio medio anual que resulte de las cotizaciones del oro en el mercado de Londres, la cantidad de oro fino que hubiera podido adqui-

rirse en ese mercado con la cantidad de libras esterlinas que resultare de la conversión realizada con arreglo al sub-inciso a).

- c) El resultado así obtenido se convertirá en pesos oro de los definidos por la ley 1130 a razón de 1 gramo 45161 de oro fino por cada peso oro.
- d) Al retirar un bien del inventario al objeto de calcular el valor de reposición, de acuerdo con el art. 10 del convenio aclaratorio de 1928, el valor de ese bien en pesos oro de la ley 1130 será convertido en cantidad de gramos de oro fino a razón de 145161 gramos por peso oro y reemplazado por un valor igual en gramos de oro fino calculado de acuerdo con los sub-incisos a), b) y c).
- e) Los pagos que la Municipalidad deberá efectuar a la C.H.A.D.E. en 1957, podrán ser hechos, a opción de la Municipalidad, en cualquiera de estas formas:
  - I. — Entregando la cantidad de gramos de oro en especie que representen los pesos oro de la ley 1130 que arroje el inventario;
  - II. — Pagando en moneda argentina de curso legal una suma tal, que convertida en libras esterlinas al cambio medio cotizado en Londres para transferencias telegráficas de Buenos Aires sobre Londres en la fecha del pago, permita comprar a la cotización término medio en Londres a esa misma fecha, la cantidad de gramos de oro fino que representen los pesos oro de la ley 1130 a pagar;
  - III. — En divisas extranjeras que puedan ser libremente convertidas en libras esterlinas.
- f) A falta de mercado libre de cambios o de mercado libre de oro en Londres, se procederá en la misma forma prevista en los sub-incisos a), b) y c), pero sustituyendo la libra esterlina inglesa y el mercado de oro de Londres, por la moneda y el mercado de oro de cualquier país en que sean libres el mercado de cambios y el mercado del oro.
- 8) En el caso de que la situación existente en 1957 fuese tal que no resultare prevista en las disposiciones del presente artículo, la Intendencia Municipal y la Compañía establecerán de común acuerdo el procedimiento a seguir en consonancia con la finalidad de los incisos anteriores.

#### Artículo 17.

#### **Contribución a los gastos de fiscalización municipal para el reconocimiento de capitales**

Siendo indispensable activar el reconocimiento de los capitales invertidos por la C.H.A.D.E., la Compañía contribuirá a los nue-

vos gastos de personal que se irroguen con ese objeto en la Dirección General de Alumbrado, con la suma de \$ 5.000 m|n. por mes.

#### Artículo 18.

##### **Reconocimiento de capitales: su comunicación al H. C. D.**

Modifícase la Ordenanza N°. 4482 de 5 de enero de 1933, en esta forma:

“Los reconocimientos de capitales invertidos por la Compañía en ampliaciones y extensiones, serán efectuados por el D. E., que comunicará al H. C. D. las liquidaciones correspondientes, debidamente documentadas para conocimiento del mismo”.

#### Artículo 19.

##### **Derechos por inspección de obras**

1) Además de los servicios municipales a que se refiere el artículo 3°. del convenio aclaratorio de 1928, la Compañía abonará los derechos de inspección de instalaciones mecánicas y eléctricas con arreglo al siguiente reglamento:

- a) Se fja en un tanto alzado de  $\frac{1}{2}$  o|o la tasa de este derecho.
- b) Esa tasa se aplicará sobre el costo total de los trabajos de ampliación de las instalaciones mecánicas y eléctricas en usinas, subusinas y cámaras, que efectúe la Compañía con arreglo a los artículos 2°. y 6°. de la concesión y 4°. del convenio aclaratorio de 1928.
- c) Al presentar los presupuestos de ampliaciones, la Compañía depositará a la orden de la Municipalidad el importe que corresponda a este derecho sobre la parte de esos presupuestos que se refiera a las instalaciones mencionadas en el inciso b).
- d) Los depósitos efectuados con arreglo al inciso c), estarán sujetos a reajuste según los valores de costo efectivos que resulten de la liquidación presentada conforme a los expresados artículos 6°. de la concesión y 4°. del convenio aclaratorio.

2) La Compañía no estará obligada a pagar otros derechos de inspección que los establecidos en el artículo anterior.

#### Artículo 20.

##### **Potencia de las lámparas utilizadas en el alumbrado público**

1) A los efectos del cálculo de los consumos de corriente eléctrica efectuados en el servicio de alumbrado público por lámparas

conectadas sin medidor, la potencia de las mismas será fijada de común acuerdo entre la Dirección General de Alumbrado y la Compañía.

2) La determinación de los valores se basará en mediciones de laboratorio realizadas cada vez que la Municipalidad reciba una partida de lámparas destinadas al alumbrado público.

3) En cada oportunidad, la Compañía será debidamente notificada a fin de que las pruebas sean efectuadas inmediatamente de recibido el material en presencia de su representante.

4) Las mediciones serán efectuadas a la tensión de 225 V. y sobre la cantidad de ejemplares que en cada caso se determine de común acuerdo, quedando fijada como potencia media de cada tipo de lámpara el promedio de los valores obtenidos en las mediciones efectuadas sobre los ejemplares de cada uno de ellos.

5) En el caso de que para una misma potencia existieran distintos tipos de lámparas, el valor medio será fijado tomando en cuenta proporcionalmente la cantidad recibida de cada uno de ellos.

6) Los valores medios así obtenidos, serán aplicados al cálculo de los consumos de corriente que se efectúen durante el período de tiempo previsto para la utilización total de la partida cuyos ejemplares se hayan ensayado.

7) Cualquier modificación de las presentes normas, solicitada por la Dirección General de Alumbrado o por la Compañía, deberá ser resuelta de común acuerdo.

#### Artículo 21.

##### Pago de las facturas de alumbrado público

1) La Municipalidad deberá liquidar y aprobar las facturas de la Compañía correspondientes al suministro de energía para el alumbrado público, oficinas y dependencias municipales, dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de su presentación por la Compañía. Dentro del mismo plazo deberá formular cualquier observación que las mismas le merecieren.

2) Si dentro del plazo inidicado, la Municipalidad no formulare observaciones, la cuenta se tendrá por liquidada, y la Municipalidad deberá pagarla dentro de los seis meses siguientes, pudiendo la Compañía, si el pago no fuese efectuado en ese término, usar del derecho establecido en el inciso 4) de este artículo.

3) En caso de que dentro del término fijado en el inciso 2) la Municipalidad observare una factura, ésta se tendrá por liquidada en todo el importe no observado, pudiendo la Compañía usar, respecto de ese importe, del derecho establecido en el inciso 4). Y en cuanto al importe observado, se llevará el asunto al arbitraje previsto en el artículo 23 de la concesión, si dentro de los seis meses siguientes no se hubiere llegado, administrativamente, a una solución de la divergencia surgida.

4) Al presentar cada liquidación trimestral de la contribución del 6 o/o sobre sus entradas brutas con arreglo al artículo 17 de la concesión, la Compañía podrá retener en compensación, hasta la concurrencia total del importe de la misma, los créditos que tuviere contra la Municipalidad por facturas liquidadas y pendientes de pago provenientes de suministro de energía para el alumbrado público, oficinas y dependencias municipales.

## Artículo 22.

### Cables a la provincia

1) El 1º. de enero de 1934, la Compañía retirará del inventario, en la forma establecida en el artículo 10 del convenio aclaratorio de 1928, la usina Dock Sud, los cables que la conectan directamente con las usinas y subusinas de la Compañía existentes dentro de la Capital Federal y todos los cables que sirven actualmente para el suministro exclusivo de corriente al exterior de la Capital, que arranquen de cualquier usina o subusina ubicada dentro o fuera de la Capital Federal.

2) La Compañía podrá interconectar las usinas productoras que posee actualmente o las que construya o adquiera en el futuro, ubicadas dentro de la Capital Federal, con otras usinas productoras propias o pertenecientes a terceros, ubicadas fuera de la Capital Federal. Los cables que interconecten las usinas de la Compañía ubicadas en la Capital con usinas propias o ajenas ubicadas fuera de la Capital Federal, no figurarán en el inventario.

Se entiende por cables de interconexión, únicamente, aquellos que unen directamente dos usinas productoras y que en su recorrido no son utilizados para distribuir energía eléctrica.

Queda asimismo entendido, para que los cables que conecten dos usinas sean considerados como cables de interconexión, que la menos potente de las dos usinas interconectadas entre sí, deberá tener, por lo menos una potencia instalada equivalente a las dos terceras partes de la potencia que pueda ser transportada por el conjunto de los cables de interconexión que unan las dos usinas.

3) La Compañía podrá utilizar sus usinas situadas en la Capital Federal o el sistema formado por las usinas situadas en el interior y exterior de la Capital Federal y sus cables de interconexión, para suministrar energía dentro o fuera indistintamente de la Capital Federal.

Para la alimentación de la Capital Federal, la Compañía podrá utilizar cables que, desde las usinas situadas fuera de la Capital Federal, alimenten las subusinas situadas en la Capital Federal, cables que no figurarán en el inventario.

Para el suministro de energía eléctrica fuera de la Capital por medio de cables colocados dentro del territorio de la Capital, la Compañía sólo podrá utilizar cables que, saliendo de cualquier usina

interconectada situada dentro o fuera de la Capital, transporten la energía directamente hasta los límites de la Capital o atraviesen el territorio de ésta, sin que esos cables puedan ser utilizados en ninguna parte de su recorrido para el abastecimiento de la Capital Federal.

Estos cables no figurarán en el inventario.

La Compañía dispondrá de un plazo de dos años para poner en las condiciones fijadas todos los cables situados en la Capital Federal que sirvan para abastecer el exterior de ésta.

4) De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2º. del artículo 2º. del contrato de concesión, y salvo el caso previsto al final de aquel mismo apartado, la Compañía deberá entregar a la Municipalidad, al final de su concesión, usinas situadas en la Capital Federal que tengan la capacidad y la reserva necesarias para abastecer normalmente y con seguridad a sus consumidores de la Capital Federal, sin ayuda de instalaciones situadas fuera de éstas.

Las subusinas deberán por consiguiente ser alimentadas desde usinas situadas dentro de su territorio y por cables que tengan su recorrido íntegramente dentro del mismo.

5) Sin embargo, si como consecuencia de haber utilizado para abastecer a la Capital Federal energía producida en usinas propias o ajenas situadas fuera de la Capital Federal, las usinas de la Compañía no se encontraran en 1952 en las condiciones previstas en el precedente inciso 4), la Intendencia, ad-referendum del H. Concejo Deliberante y antes del 31 de diciembre de dicho año, deberá haber optado por una de las dos soluciones siguientes:

- a) Convenir con la Compañía o con las empresas que le suministren energía las condiciones en las cuales la Municipalidad podrá seguir adquiriendo la energía que necesitare, después de vencida la concesión de la C.H.A.D.E.
- b) Exigir que la Compañía se ponga en las condiciones previstas en el inciso 4), en cuyo caso la Compañía podrá a su vez elegir entre ejecutar las obras de ampliación con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes o dar una nota de crédito a la Municipalidad a valer sobre los pagos que ésta deberá efectuar en 1957, por un valor igual a la diferencia entre el costo presunto de las ampliaciones no efectuadas y la parte de ese costo que la Municipalidad hubiera tenido que pagar en 1957, calculada con arreglo a lo dispuesto en el inciso 8), pudiendo en este último caso la Municipalidad convenir el suministro de energía que necesitare de acuerdo con lo previsto en el subinciso a).

6) En caso de que la Municipalidad opte por la solución prevista en el subinciso b) del inciso 5), la Intendencia deberá establecer, de acuerdo con la Compañía, antes del 31 de diciembre de 1953, cuáles son las extensiones a efectuar en las usinas de la Compañía ubicadas en la Capital Federal, y en la red de cables alimentadores que unen las usinas a las sub-usinas, con el fin de colocar a dichas usinas y cables en las condiciones en que hubieran debido.

estar para satisfacer las necesidades de sus consumidores en la Capital Federal en el año 1952.

Salvo el caso de que la Compañía hubiere elegido la solución prevista en la parte final del subinciso b), inciso 5), dichas ampliaciones así definidas de común acuerdo serán realizadas por la Compañía de 1954 a 1957, de manera que estén terminadas y en perfecto estado de servicio al final de la concesión. La Intendencia tendrá el derecho de intervenir directamente en el proyecto, y en la licitación, contratación, inspección y recepción de estas obras.

7) En caso de que la Municipalidad hubiere optado por la solución prevista en el subinciso b) del inciso 5), la Compañía deberá realizar de 1953 a 1957 en la Capital Federal, además de los trabajos de ampliaciones previstas en el inciso 6), todas las demás ampliaciones correspondientes al desarrollo normal del consumo de 1953 a 1957, de manera que, al finalizar su concesión, la Compañía haya cumplido completamente con las obligaciones del inciso 4).

8) Para calcular el importe que la Municipalidad pagará al final del contrato de concesión para recibir las ampliaciones que se hubieren efectuado de acuerdo con el inciso 6), se procederá como si dichas ampliaciones se hubieran realizado por partes anuales de igual valor desde el 1º. de enero de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1952.

Por otra parte, queda bien entendido que los trabajos de ampliaciones que la Compañía siga efectuando entre el 1º. de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957, conforme a lo establecido en el inciso 7), estarán sometidas a las condiciones del artículo 2º. del contrato de concesión, es decir, que la suma a pagar por la Municipalidad, por cada uno de estos trabajos, será calculada teniendo en cuenta la fecha efectiva de su puesta en servicio.

#### **Ejemplo de aplicación de los incisos 6), 7) y 8) limitado al caso de ampliaciones en las usinas**

Supongamos que en 1952 la carga máxima correspondiente al consumo de energía suministrada por la Compañía en la Capital Federal, haya llegado a una potencia de A kw., mientras que la potencia instalada en las usinas de la Compañía, situadas en la Capital Federal, sea solamente de B kw., y que la Municipalidad haya optado por la solución b) del inciso 5).

En ese caso, la Compañía deberá aumentar la potencia instalada de sus usinas, de  $(A - B + B)$  kw., siendo R la potencia de reserva que la Municipalidad y la Compañía, de común acuerdo, fijen como necesaria para la seguridad del servicio.

Supongamos, además, que el costo de dichas instalaciones sea \$ 50.000.000 m/n. Este gasto se supondrá repartido por partes iguales desde el 1º. de enero de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1952, es decir, en 18 partes anuales de \$ 2.778.000 m/n. cada una.

A cada cuota anual se aplicarán los porcentajes previstos en el



artículo 2º. de la concesión, es decir, que el importe a pagar por la Municipalidad por dichas extensiones, será el resultante de la fórmula siguiente:

$$2.778.000 \left( \frac{55}{100} + \frac{57}{100} \dots\dots\dots + \frac{87}{100} + \frac{89}{100} \right)$$

Supongamos ahora que, en 1957, la carga máxima correspondiente a la energía suministrada por la Compañía en el territorio de la Capital Federal, pase de A kw. a C kw. En estas condiciones, la Compañía deberá haber instalado en sus usinas, de 1953 a 1957, además de las ampliaciones necesarias para recuperar la potencia instalada que faltara en 1952, una potencia suplementaria tal, que, al final de la concesión, la potencia total instalada permita asegurar el servicio de la carga máxima C, con una potencia de reserva calculada sobre la misma base que la que haya sido utilizada de común acuerdo entre la Municipalidad y la Compañía para establecer la capacidad de las instalaciones a efectuarse conforme con el inciso 6).

A estas instalaciones suplementarias se aplicará íntegramente el artículo 2º. del contrato de concesión, es decir, que la Municipalidad, al recibir las instalaciones puestas en servicio durante el año 1954, deberá pagar, a fines de la concesión, 93 o/o de su valor para las instalaciones puestas en servicio en 1955, pagará el 95 o/o de su valor; para las puestas en servicio en 1956, el 97 o/o y, para las puestas en servicio en 1957, el 99 o/o.

9) Si para realizar los trabajos indicados en los incisos 6) y 7) la Compañía, con autorización de la Intendencia, volviera a utilizar parcialmente instalaciones situadas en el territorio de la Capital Federal y retiradas del inventario conforme al inciso 1), o instalaciones que hubiera instalado y utilizado de acuerdo con el inciso 3), dichas partes de instalaciones serán pagadas por la Municipalidad teniendo en cuenta el año durante el cual la Compañía hubiera puesto dichas instalaciones en servicio por primera vez.

10) La Compañía pagará a la Municipalidad un impuesto de 6 o/o sobre el precio de la energía que suministre fuera de la Capital Federal por medio de los cables indicados en el inciso 3), fijándose como precio del kwh., sobre el cual se calculará dicho impuesto, el de 3,75 cts. o/s. por kwh.

La energía suministrada fuera de la Capital Federal por cada uno de dichos cables, será medida por medio de medidores colocados a la salida de dichos cables de las respectivas usinas productoras.

La corriente que circule en cualquier sentido por los cables de interconexión no pagará ningún impuesto.

### Artículo 23.

#### Fiscalización y reglamentación del contrato de concesión y de los convenios aclaratorios

1) El funcionario permanente nombrado por la Intendencia

con arreglo al artículo 24 del contrato de concesión, a los efectos de dar cumplimiento a las facultades de fiscalización conferidas a la Municipalidad por el artículo 15 de dicho contrato, podrá ejercer sus funciones directamente o por intermedio del personal permanente a sus órdenes, quedando obligada la Compañía a facilitarle todos los datos concretos o informes necesarios para que pueda llenar su cometido.

2) Cuando el fiscalizador encuentre que la Compañía ha faltado a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión o en los convenios adicionales al mismo, le dirigirá una nota estableciendo cuáles son, a su juicio, los actos que importen falta, debiendo la Compañía contestar esa nota dentro del término de 15 días exponiendo sus puntos de vista sobre el particular, so pena de darse por aceptada la falta constatada.

3) Salvo en los casos que afecten la seguridad pública, siempre que la Municipalidad o la Compañía consideren que algunas de las disposiciones del contrato de concesión o convenios aclaratorios posteriores exigen nuevas normas de aplicación para su debido cumplimiento, cualquiera de las partes podrá pedir a tal efecto el nombramiento de una comisión técnica, formada por uno o dos representantes de la Dirección de Alumbrado y de la Compañía. Las propuestas que en consecuencia se formulen, podrán adoptarse, de común acuerdo, por la Intendencia y por la Compañía; pero cuando impliquen modificación o ampliación de dichos contratos, deberán ser sometidas a la aprobación del H. Concejo Deliberante.

4) Si se plantease una divergencia respecto a la interpretación o ejecución del contrato de concesión, de los convenios aclaratorios o adicionales del mismo, o a la existencia de violaciones de dichos contratos denunciados por el fiscalizador, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del presente artículo, se recurrirá al juicio de árbitros arbitradores a que se refiere el artículo 23 del contrato de concesión, salvo si se tratase de cuestiones que afecten la seguridad pública.

## Artículo 24.

### Disposiciones generales

1) Las reglas de aplicación o interpretación del contrato de concesión o del convenio aclaratorio de 1928 establecidas en esta Ordenanza, regirán desde su promulgación y a partir de la fecha que a cada una de ellas corresponda. Sólo se aplicarán con efecto retroactivo las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16.

2) Para la aplicación de las multas establecidas en la presente Ordenanza, se considerarán como infracciones susceptibles de ser corregidas y sujetas, por lo tanto, al artículo 1º. del Reglamento General de Multas, aprobado por Decreto de octubre 2 de 1928, las previstas en los artículos 2º., 4º., 5º. y 11 de la presente Ordenanza.

En los demás casos, la multa podrá ser aplicada directamente, sin perjuicio de los recursos legales, ante la simple constatación de haberse cometido la infracción.

#### Artículo 25.

#### Derogaciones

Deróganse los artículos 8º., 10 y 11 de la Ordenanza de 30 de junio de 1925 sobre aprobación y funcionamiento de medidores, y 7º., 8º. y 9º. del decreto de 7 de marzo de 1929 reglamentario de la misma.

Deróganse asimismo los decretos-ordenanzas de 2 de enero de 1932, sobre reglamentación de medidores; 11 de enero de 1932, sobre extensión de cables y libros de quejas, y 21 de enero de 1932, sobre cortes de servicio y formularios para el público.

#### Artículo 26.

Las disposiciones contenidas en los precedentes artículos, serán elevadas a escritura pública dentro de los treinta días de la fecha en que de acuerdo al artículo 4º. de la Resolución N°. 4968, la Compañía Hispano Americana de Electricidad manifieste conformidad con el contenido de las mismas.

#### Artículo 27.

Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 90. Pág. 4432.

Observada por el D. E. con fecha Enero 18 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934), Pág. 116.

#### Electricidad. — Resolución complementaria

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5340

Artículo 1º. — El H. Concejo Deliberante resuelve que el D. E. proceda a estudiar de inmediato con la C.H.A.D.E. y a convenir.

eventualmente con ella, ad-referendum del Concejo, lo concerniente a:

- 1º.) La conveniencia de optar por una tarifa máxima única, con arreglo a lo previsto en el artículo 10 del contrato de 1907.
- 2º.) La sustitución del artículo 14 por disposiciones que tomen en cuenta los futuros aumentos de la venta de energía para alumbrado y fuerza motriz o, de no ser esto posible, la determinación de normas precisas para investigar la procedencia de aplicación de dicho artículo, a los efectos de esta misma aplicación, si así correspondiese.
- 3º.) La inclusión en el contrato, de una cláusula general de ajuste de tarifas, como garantía contra perturbaciones económicas o financieras que trastornen las bases de la concesión en perjuicio del consumidor o de la empresa.
- 4º.) El régimen establecido en el artículo 3º. del contrato de concesión, acerca del fondo de previsión.

Art. 2º. — El D. E. estudiará las situaciones legales que plantea el contrato de la Compañía Hispano Americana de Electricidad y los convenios adicionales votados con relación a la Ordenanza de Concesión de la Compañía Italo Argentina de Electricidad y elevará ese estudio a consideración de este H. Cuerpo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 90. Pág. 4444.

### Avenida Coronel Roca. — Pavimento

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5341

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000 m/n.) moneda nacional en la ampliación, hasta de 10,50 metros de la franja actualmente pavimentada de la avenida Coronel Roca, de Portela a Centenera; ampliación que se realizará con adoquines usados y de acuerdo a las condiciones en que se efectuó el afirmado actual, dispuesto por Resolución N°. 3737, de diciembre 28 de 1929.

Art. 2º. — Las obras a que se refiere el artículo anterior, se harán por licitación pública y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 3º. — El gasto que demande la construcción de la presente obra, se imputará a "Recursos de años anteriores".

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 8 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 259. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 90. Pág. 4453.

---

### **Mesa Directiva del H. Concejo. — Elección**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

#### **DECRETA:**

Artículo 1º. — Antes del día 30 de diciembre del corriente año se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º para el período de tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1934.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4498.

---

### **Materiales de sepulturas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

#### **ORDENA: N°. 5342**

Artículo 1º. — Los monumentos existentes o que se construyan

sobre las sepulturas que la Municipalidad acuerda en arrendamiento, así como los materiales accesorios, no podrán ser retirados, por motivo alguno, de los cementerios, ya se trate de arrendatarios de las sepulturas o de terceros interesados.

En los casos, debidamente justificados, en que una misma persona o entidad tenga en arrendamiento dos o más sepulturas en un cementerio, sólo podrá trasladar de una a otra de ellas el monumento o monumentos que hubiese hecho construir. Fuera de estos casos, no se permitirá trasladar monumentos dentro de los cementerios.

Art. 2º. — La Inspección General de Cementerios dispondrá lo pertinente para que — una vez cumplidas las medidas higiénicas del caso — sean vendidos en subasta pública todos los materiales de las sepulturas cuyo arrendamiento no haya sido renovado, con excepción de los que puedan ser utilizados en los talleres de la Municipalidad.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

### Promúlguese

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4527.

### Urnas de los Cementerios

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5343

Artículo 1º. — Las urnas que se utilicen en los cementerios, sólo podrán ser vendidas por la Municipalidad. La Inspección General de Cementerios no permitirá, a partir del 1º. de abril de 1934, que se emplee ninguna urna que no tenga la procedencia indicada precedentemente.

Art. 2º. — Con el producido de la venta de urnas se abrirá una cuenta especial que se denominará: "Producido de venta de urnas". A dicha cuenta se imputará el gasto que demande la construcción de

las mismas, y el excedente se transferirá a la cuenta especial "Pro plan regulador y servicios de urbanización".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4527.

### **Tarjeteros en los Cementerios**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5344

Artículo 1º. — Los tarjeteros que se utilizan en los cementerios en los casos de sepelios dependerán exclusivamente de la Municipalidad.

La retribución por este servicio se fijará anualmente en la correspondiente Ordenanza impositiva.

Art. 2º. — Con el producido de la retribución de los servicios que se indican en el artículo anterior, se abrirá una cuenta especial que se denominará: "Producido de tarjeteros en los cementerios". A dicha cuenta se imputará el gasto de construcción y reparación de los mismos, y el excedente se transferirá a la cuenta especial "Pro plan regulador y servicios de urbanización".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4528.

### **Arroyo Teuco. — Limpieza**

Buenos Aires, Diciembre 28. de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga se proceda de inmediato a la limpieza e higienización del cauce del arroyo Teuco, desde la Av. Sáenz hasta su desembocadura en el Riachuelo.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4528.

---

### **Soleras. — Provisión a los animales de tiro**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte las iniciativas conducentes a que sean provistos de soleras durante el verano, los animales empleados en la tracción de vehículos de todo género.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4529.

---

### **Higienización del estuario**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante quien corresponda que el estuario sea mantenido en buenas condiciones de limpieza en las proximidades del espigón y de las ramblas del balneario municipal de la costanera y que se realicen las obras necesarias para evitar las emanaciones des-



gradables que despiden la cloaca en su desembocadura detrás de los talleres de marina.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4529.

### **Rellenamiento de terreno**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5345

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo intimará al o a los propietarios de los terrenos ubicados en Zelada 5075 y 5085, a rellenarlos dentro del plazo de treinta días, contados desde la respectiva notificación.

Art. 2°. — Si transcurrido dicho plazo, los trabajos de relleno no se hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo procederá a realizarlo por cuenta del o los indicados propietarios.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

### **Promúlguese**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4529.

### **Sombreros de paja para personal obrero**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departa-

mento Ejecutivo; a la mayor brevedad, provea de sombreros de paja al personal obrero municipal que trabaja a la intemperie durante el día.

Saludo al señor Intendente con mi consideración distinguida.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4530.

### Rodríguez, Otilia María Alcorta de, y Alcorta Rodolfo. — Convenio

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5346

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y los señores don Manuel Augusto Rodríguez — en representación de su señora esposa doña Otilia María Alcorta de Rodríguez — y doctor Carlos de Arenaza — en representación de don Rodolfo Alcorta — ad-referendum del H. Concejo Deliberante, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Los mencionados señores venden a la Municipalidad una fracción de terreno de propiedad de sus representados, compuesta de una superficie de veinte metros, cuarenta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados (m. c. 20,4350) ubicado en la esquina de las calles Bartolomé Mitre N°. 499 y San Martín N°. 101, afectada por la ampliación de una ochava.
- b) La Municipalidad abonará a dichos señores, por toda compensación, la suma de cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 43.322.20 m|n.) calculado a razón de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m|n.) el metro cuadrado más el seis por ciento (6 o|o) de bonificación sobre el precio del terreno que es de cuarenta mil ochocientos setenta pesos moneda nacional (\$ 40.870 m|n.) — Art. 5°. del decreto del D. E. de septiembre 14 de 1931. — El D. E. deducirá de la suma de cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 43.322.20 m|n.) el derecho de voladizo que les corresponda abonar a los vendedores (Art. 104 de la Ordenanza General de Impuestos, año 1930), de conformidad con lo dispuesto en el decreto del D. E. de enero 21 de

1932, corriente a fs. 14 v. del expediente N°. 5.533.  
R. 932 — 184.522. R. 930.

- c) La Municipalidad efectuará el pago previa presentación, por parte del vendedor, de los certificados que acrediten la no existencia de gravamen alguno sobre el inmueble.
- d) Si el vendedor resolviera escriturar, los gastos de la misma correrán por su exclusiva cuenta.

Art. 2°. — El pago de la suma estipulada en el inc. b) del artículo anterior se hará en títulos de Deuda Pública Municipal del seis por ciento (6 o/o), autorizados por decretos de la Intendencia del 17 de agosto y 14 de septiembre de 1931 y del Superior Gobierno Provisional de la Nación de 10 de septiembre de 1931, debiendo ingresar los interesados, los intereses del cupón corriente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

### **Presupuesto**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4530.

### **Matadero y Frigorífico Municipal. — Pago haberes obreros playa ovina**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5347

Artículo 1°. — Autorízase al Directorio del Matadero y Frigorífico Municipal, en virtud de los fundamentos expuestos en el precedente dictamen de la Comisión de Interpretación, a abonar los haberes del personal detallado a fs. 10 y 15 del presente expediente que importan \$ 7.206.40 m/n.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo

anterior, deberá imputarse a la partida correspondiente del presupuesto de la citada Repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 283. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4531.

---

### **Viñales Luis. — Bonificación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5348

Artículo 1º. — El D. E. abonará a don Luis Viñales la cantidad de \$ 14.50 mensuales, desde el 22 de marzo de 1930 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en concepto de diferencias entre su sueldo actual y la remuneración que percibía con anterioridad a su ascenso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4532.

## Refuerzo de partidas del presupuesto

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5349

Artículo 1°. — Refuézase con las sumas de \$ 90.000 y \$ 30.000 moneda nacional, la partida 1.ª, ítem 11 del inciso 38, y 6.ª del inciso 35 del presupuesto de 1932, respectivamente.

Art. 2°. — Las sumas a que se refieren los refuerzos que se indican en el artículo 1°. se tomarán de las economías de sueldos arrojados por el ejercicio de 1932.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 306. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4533.

## Desalojo de propiedades municipales. — Derogación ordenanza

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5350

Art. 1°. — Habiendo sido derogada la Ordenanza N°. 1875 del 29 de diciembre de 1926, por decreto del Gobierno Municipal "de facto" de 30 de enero de 1931, en uso de las facultades conferidas por el Gobierno Provisional de la Nación, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 10 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4534.

---

**Cierre de una Cuenta Especial**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5331

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para cerrar la cuenta especial por \$ 24.457.35 m/n., cuya apertura fué dispuesta por resolución N°. 4366, con los fondos provenientes de la economía de sueldos que arroje el presupuesto de 1932 a la fecha de su clausura.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4534.

---

**Refuerzo de partidas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5352

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el expediente 833. M. 1933, autorizando el refuerzo en \$ 10.000 y \$ 8.000 m/n. de las partidas segunda, ítem 1°, de los incisos 2°. y 3° del artículo segundo del presupuesto de 1932 para el Matadero y Frigorífico Municipal, tomándolos de la

partida tercera, ítem 1º, inciso 3º. del artículo segundo del mencionado presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 10 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquígráfica N°. 91. Pág. 4535.

### **Cédulas hipotecarias y bonos de pavimentación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5353

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para adquirir por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, Cédulas Hipotecarias y Bonos de Pavimentación, con los fondos provenientes de la percepción del 10 o/o de la recaudación, que realicen las distintas instituciones deportivas en los partidos de football y que autoriza la ley número 11.592.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de una cuenta especial en el Banco Municipal de Préstamos a la que se acreditarán los títulos a que se refiere el artículo 1º. y sus intereses.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 283. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4535.

---

**Matadero y Frigorífico Municipal. — Imputación gasto**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5354

Artículo 1°. — Impútase a la partida para imprevistos, artículo segundo, inciso 4°, partida 3ª. del presupuesto del Matadero y Frigorífico Municipal para el corriente año, la suma de \$ 258.89 m/n., que en concepto de mayor gasto en la construcción de dos ejes digestores de sangre, debe abonarse al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4536.



## Consulado General Británico. — Donación

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5355

Artículo 1°. — Acéptase la donación hecha por el Consulado General Británico a favor de la Asistencia Pública, consistente en el 50 o/o (\$ 3.455.40 m.n.), del producido de los asaltos de armas realizados los días 9 y 10 de septiembre pasado a bordo del crucero británico "Durban"; suma que ha sido acreditada a la cuenta especial Fomento de Establecimientos Municipales de Asistencia Social.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4536.

## Escudo. — Donación a una escuela

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5356

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para ceder sin cargo y en carácter de donación, un escudo municipal con destino a la Escuela N°. 285 de la provincia de Córdoba situada en el barrio Firpo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4537.

---

**Bacigalupo Antonio G. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5357

**Artículo Unico.** — Vuelvan los presentes actuados al D. E. para que se abonen al Dr. Antonio G. Bacigalupo los haberes cuyo pago gestiona en los mismos; debiendo imputarse el gasto que se origine a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto en vigor.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4537.

---

**Hidalgo Francisco. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5358

**Artículo 1º.** — El Departamento Ejecutivo abonará a don

Francisco Hidalgo los servicios que prestó en la Sección Protección de la Primera Infancia como reemplazante de don Manuel Oubiñas, y a que se hace referencia en el informe de la Contaduría corriente a fs. 4.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4538.

**Bertiller María Luisa. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5359

Artículo Unico. — Vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, para que se liquide a doña María Luisa Bertiller los haberes correspondientes a los servicios que prestó en el Hospital Muñiz desde el 9 de diciembre de 1931 hasta el 8 de febrero de 1932; debiendo imputarse el gasto a la partida "Recursos de años anteriores" del presupuesto vigente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4538.

## Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5360

Artículo 1°. — Denomínase "Cañuelas" a la vía pública que va de Padilla a Murillo, entre Thames y Godoy Cruz.

Art. 2°. — Denomínase "Nueva Zelandia" a la vía pública que va de Montenegro a Warnes, entre Concepción Arenal y Leones.

Art. 3°. — Denomínase "Olivos" a la vía pública que va de Fonrouge a Larraya, entre Tapalqué y José E. Rodó.

Art. 4°. — Denomínase "Argelia" a la vía pública que va de Crámer a Conesa, entre Pico y Vedia.

Art. 5°. — Denomínase "Andorra" a la vía pública que va de Molina a Saladillo, entre Cossio y Caaguazú.

Art. 6°. — Denomínase "Túnez" a la vía pública que va de Guanacache a Monroe, entre 11 de Septiembre y vías del F. C. C. A.

Art. 7°. — Denomínase "Irlanda" a la vía pública que va de 11 de Septiembre a 3 de Febrero, entre Besares y Ruíz Huidobro.

Art. 8°. — Denomínase "Ushuaia" a la vía pública que va de 3 de Febrero a vías del F. C. C. A., entre Congreso y Quesada.

Art. 9°. — Denomínase "Convención" a la vía pública que va de Honduras a San Salvador, entre Dorrego y Arévalo.

Art. 10. — Denomínase "De la Técnica" a la vía pública que va de Altolaguirre a Triunvirato, entre Iberá y Guayrá.

Art. 11. — Denomínase "De la Economía" a la vía pública que va de Avenida General Paz y Madero a Manuel Porcel de Peralta, entre Tinogasta y Simbrón.

Art. 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4539.

## Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º. 5361

Artículo 1º. — Denomínase "Otawa" a la vía pública que va de Lacar a Avenida Tres Cruces, entre Lope de Vega y Virgilio.

Art. 2º. — Denomínase "Gibraltar" a la vía pública que va de Lope de Vega a Moliere, entre Jonte y Lascano.

Art. 3º. — Denomínase "Provincias Unidas" a la vía pública que va de Albarracín a Viel entre Santander y Vernet.

Art. 4º. — Denomínase "Ambato" a la vía pública que va de Quintino Bocayuva a Treinta y Tres, entre Independencia y Estados Unidos.

Art. 5º. — Denomínase "Bella Vista" a la vía pública que va de Añasco a Sapaleri entre Médanos y San Blas.

Art. 6º. — Denomínase "Milán" a la vía pública que va de Deseado a General César Díaz, entre Terrero y Sánchez.

Art. 7º. — Denomínase "Niza" a la vía pública que va de Deseado a General César Díaz, entre Terrero y Sánchez.

Art. 8º. — Denomínase "Los Alpes" a la vía pública que va de Hidalgo a Parral, entre Yermal y Bacacay.

Art. 9º. — Denomínase "Tres Arroyos" a la vía pública que va de Campichuelo a Otamendi, entre Bogotá y General Venancio Flores.

Art. 10. — Denomínase "Las Flores" a la vía pública que va de Avenida del Campo a Balboa, entre 14 de Julio y Heredia.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N.º. 91. Pág. 4539.

## **Desratización zona**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**Señor Intendente:**

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de desratizar la manzana comprendida por las calles Lacarra, Remedios, Laguna y Tandil. Saludo al señor Intendente con toda consideración.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4540.

---

## **Chapas de nomenclatura y numeración. — Adquisición**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5362**

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, al autorizar en el expediente 138.483. I. 1932 la entrega de la suma de pesos 1.000 moneda nacional, a la Inspección General para atender la adquisición de chapas de nomenclatura y numeración sin ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 22 del presupuesto de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Enero 10 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 305. I. 934)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4540.

## **Camiones para el Servicio de Desinfección y Saneamiento**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5363

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional, en la adquisición de cuatro camiones tipo liviano, de tracción mecánica, que serán destinados al servicio de desinfección y saneamiento.

Este gasto se imputará a la Partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto en vigor.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 276. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4541.

---

**Barberá Eduardo. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5364

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de mil cincuenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ 1.057.51 m/n.), importe que corresponde abonar al ex Procurador don Eduardo Barberá, en concepto de comisiones por pagos efectuados en la oficina de Recaudaciones, en los meses de junio a diciembre de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4542.

---

**Vergara Manuel. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5365

Artículo 1°. — Por los fundamentos expuestos, pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a fin de que se devuelva a don Manuel Vergara la suma de \$ 75 m/n., ingresado a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, en concepto de descuento del 5 o/o sobre sus haberes, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo que fueron imputados a la partida de Gastos Generales del H. Concejo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 283. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4543.



## **Imputación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5366**

Artículo 1°. — Impútese a las economías de sueldos del presente ejercicio 1933, la suma de \$ 9.371.20 m/n. importe de la contribución patronal del 8 o/o para los puestos creados por Ordenanza N°. 4621, en las partidas 29, 30 y 31 bis, del ítem 25, inciso 39, del Presupuesto en vigor, necesaria para cerrar la cuenta especial abierta al efecto por el Departamento Ejecutivo.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

**Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4543.

---

**Carreras, María L. Saavedra Zelaya de. — Devolución de impuestos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5367**

Artículo 1°. — Impútese al artículo 16 del Presupuesto en vigor, la suma de \$ 26.390 m/n. importe de los derechos de construcción a que se refiere la boleta 13166, agregada a fs. 1, que corresponde devolver a doña María Luisa Saavedra Zelaya de Carreras, en razón de haber desistido de las obras proyectadas en la finca Callao 151|63.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela**

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 283. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4544.

---

**Refuerzo de partida**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5368

Artículo 1°. — Refuézase la partida 19, ítem 1°, del inciso 39 del Presupuesto en vigor, con la suma de pesos 70.000 moneda nacional.

Art. 2°. — La suma indicada en el artículo anterior se tomará de las economías de sueldos.

Art. 3°. — El Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante, el estado y movimiento de la partida a que se refiere el artículo primero, ampliada con el refuerzo autorizado por la presente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4544.

**Pointis, Leonor T. Felipón de. — Legado**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5369

Artículo 1°. — Acéptase el legado hecho por doña Leonor Teresa Felipón de Pointis a favor de la Municipalidad, consistente en el producido líquido de la venta de los bienes que le han correspondido en la sucesión de su finado hijo, Arturo Juan Pointis, del 5°. que la ley le permite disponer libremente, y destinado a la construcción de una sala para hombres en algún hospital, la que llevará el nombre de don Arturo Juan Pointis.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo someterá a la aprobación del Honorable Concejo, el plan de obras a realizar en virtud del artículo anterior, indicando el hospital donde a su juicio corresponda realizarlo.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4545.

**Biblioteca Nacional de Mujeres. — Donación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5370

Artículo 1°. — Acéptase la donación de \$ 30 m/n. hecha por la Presidenta de la Biblioteca Nacional de Mujeres, con destino a la Banda Municipal.

Art. 2º. — La suma de \$ 30 m/n. a que se refiere el art. anterior, se acreditará a "Entradas Extraordinarias".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4545.

---

**Siemens Schuchert S. A. — Devolución suma**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5371

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de pesos 31.577.63 moneda nacional, reclamada en las presentes actuaciones, expediente 67.288. S. 1927 y agregados, con imputación a la cuenta especial "Ley 5.620 Avenida Costanera c/. Superior Gobierno de la Nación", para abonarla con fondos de rentas generales, debiendo considerarse este pago, como un reintegro parcial a los fondos del Empréstito de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 206. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Carlos E. Becker.

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4546.

**Conductores Sección Desinfección y Saneamiento (Estación Sud).  
Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5372

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 1.188.00 m/n.), incluso el 8 o/o de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, que corresponde abonar por diferencias de sueldos a los once conductores dependientes de la Sección Desinfección y Saneamiento (Estación Sud) y que figuran en el inciso 26, ítem 36, apartado f), partida 44, del presupuesto para 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4547.

---

**Personal de las piletas de la Recoleta**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería complacido que el Departamento Ejecutivo dispusiera la adopción de las medidas necesarias a objeto de que el personal dependiente de la Dirección de Educación Física, que prestaba servicios en las piletas de natación de la Recoleta,

fuera destinado al Balneario Municipal siempre que ya no se le hubiere dado otro destino.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4548.

---

### Museo Social Argentino. — Prórroga

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5373

Artículo 1°. — Acuérdase al Museo Social Argentino una prórroga de tres años, contados desde la promulgación de la presente, para dar cumplimiento al artículo 5°. de la Ordenanza N°. 3693.

Art. 2°. — Modifícase el artículo 4°. de la Ordenanza 3693 en la siguiente forma: "No podrá darse al terreno concedido, un destino diferente al estipulado en esta Ordenanza; pudiendo destinar a renta una parte del edificio que en él se construya".

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4549.

---

### Club Atlético Porteño. — Prórroga

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5374

Artículo 1°. — Prorrógase por el término de 10 años, la con-

cesión acordada al Club Atlético Porteño por Ordenanza de 30 de diciembre de 1913, prorrogada por la de 28 de diciembre de 1923.

Art. 2º. — El Club Atlético Porteño abonará a la Municipalidad, en concepto de arrendamiento, la suma de \$ 200 m/n. mensual.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4549.

---

### Haberes. — Pago de

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5375

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", las sumas de \$ 376.16; \$ 392.04 y \$ 16.20 moneda nacional, incluso el 8 o/o de aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, que corresponde abonar en concepto de bonificación 10 o/o al personal que se detalla en las planillas agregadas a los expedientes Nos.: 6465. L. 933; 6579. I. 933 y 6580. E. 933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4550.

## **Haberes. — Pago de**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5376

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto en vigor", las sumas de \$ 32.83; \$ 92.17; \$ 30.—; \$ 240.—, y \$ 100.— m/n., que en concepto de bonificaciones Ordenanza 3208, corresponde abonar al personal que se detalla en las planillas agregadas a los expedientes Nos. 6466. G. 933; 6578. I. 933; 6750. I. 933; 6752. I. 933, y 6753. M. 933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Atilio Dell'Oro Maini**

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4550.

---

## **Gallo Santiago. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5377

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. para que abone al Dr. Santiago Gallo los haberes cuyo pago gestiona en las mismas, con imputación a "Economías de sueldos año 1933".

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**



Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4551.

---

**Rivadavia y Avenida General Paz. — Ampliación espacio tráfico**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5378

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo — conjuntamente con las autoridades de la Municipalidad de General San Martín, cuya colaboración solicitará — estudiará la mejor forma de obtener la ampliación del espacio en que actualmente se desarrolla el tráfico de vehículos y peatones en la intersección de las avenidas Rivadavia y General Paz, y elevará los conclusiones a que arribe al H. Concejo Deliberante, para su aprobación definitiva.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicón  
Ernesto Oyuela

Enero 20 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Rázeri

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4551.

**Ordenanza N°. 4092. — Penalidad a los infractores**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5379

Artículo 1°. — Cada infracción a lo establecido por el artículo 3°. de la Ordenanza N°. 4092, será castigada por el D. E. con la multa de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.).

Art. 2°. — El importe de las multas que se apliquen por este concepto se hará efectivo del depósito de garantía constituido por el concesionario, debiendo reponer la suma deducida en el plazo que establezca el D. E.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 431. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4552.

---

**Cía. de Omnibus "La Nación". — Servicio entre Chacarita y Estación Saavedra**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5380

Artículo 1°. — El D. E. autorizará el establecimiento, por la Compañía de Omnibus "La Nación", de un servicio auxiliar entre Chacarita y la Estación Luis María Saavedra, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) El servicio se establecerá dentro del recorrido de la línea y en las horas de mayor afluencia de pasajeros, debiendo la empresa someter a la aprobación del D. E. el horario correspondiente a este servicio auxiliar.

- b) La prestación de este servicio auxiliar no podrá perjudicar el servicio de la línea general explotada por el concesionario, quedando caduca esta autorización en caso de que así ocurriera.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4552.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

### **Paragolpes. — Colocación en camiones, ómnibus y colectivos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5381

Artículo 1º. — Todos los camiones, ómnibus y colectivos, deberán llevar en la parte delantera y trasera, paragolpes compuestos de hojas flexibles o provistos de amortiguadores en sus puntos de fijación.

Art. 2º. — Los vehículos indicados en el artículo anterior, que tienen actualmente paragolpes de barra fija, deberán colocarse dentro de las condiciones establecidas en esta ordenanza, en el término de noventa días contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 3º. — Los modelos de paragolpes a utilizarse deberán ser previamente aprobados por el D. E.

Art. 4º. — En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el D. E. aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50. — m/n.) la primera vez y ordenará sea retirado el vehículo de la circulación, en caso de reincidencia.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4553.

## **Riglos Eduardo. — Concesión kiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5382

Artículo 1°. — Concédese a don Eduardo Riglos, la autorización necesaria para construir y explotar durante el término de 5 años, un kiosco destinado a la venta de diarios, revistas, cigarrillos, etc., en la Av. Maipú esquina Leandro N. Alem, en el sitio indicado con rojo en el plano que corre a fojas 1, sujeto en un todo a las disposiciones en vigencia o que en adelante se dictaren al respecto, cuyo arrendamiento queda fijado en la suma de pesos 350 moneda nacional mensuales, a fojas 9 del expediente 111.445. C. 933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 457. 1. 934)

Mariano de Vedia y Mitre.  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4554.

---

## **Martino, Guillermo De. — Concesión kiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

ORDENA: N°. 5383

Artículo 1°. — Apruébase la adjudicación hecha por el Departamento Ejecutivo a favor de don Guillermo De Martino, para la construcción y explotación de un kiosco en la calle Cabildo y Juramento, mediante el pago por tal concepto de la suma de pesos 200

moneda nacional mensuales, con carácter precario y de acuerdo con las disposiciones en vigor. (Exp. 4780. D. 933).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4554.

### **Novoa Juan. — Concesión kiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5384

Artículo 1º. — Apruébase la adjudicación hecha por el Departamento Ejecutivo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a favor de don Juan Novoa, para la explotación del kiosco existente en las calles Caseros y Monteagudo, mediante el pago por tal concepto de la suma de pesos 67 moneda nacional, mensuales, por el término de tres años, a contar de la fecha en que se le dé posesión del kiosco y de acuerdo con las disposiciones en vigor. (Expediente 5074. D. 933).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

### **Promúlguese**

(Exp. 305. 1. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4555.

**González Antonio. — Concesión kiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5385

Artículo 1°. — Apruébase la licitación efectuada por el Departamento Ejecutivo, con fecha 26 de julio del corriente año, por la que se adjudica la explotación del kiosco sito en las calles Boedo e Independencia, a don Antonio González, en la suma de pesos 232 moneda nacional mensuales, por el término de tres años.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4555.

---

**Mijaylidis, Irene Q. de. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5386

Artículo Unico. — Vuelvan los presentes actuados al Departamento Ejecutivo para que se abonen a doña Irene Q. de Mijaylidis, los haberes cuyo pago reclama en los mismos, con imputación a la partida "Economías de sueldos año 1933".

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4556.

---

**Pinal Vilela, Teresa. — Jubilación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N°. 5387**

Artículo 1°. — Acuérdate jubilación extraordinaria con las veinte treinta avas partes de su último sueldo a la señorita Teresa Pinal Vilela, ex auxiliar 3°. del Instituto Jenner.

Art. 2°. — La diferencia que resulta al darse cumplimiento al artículo anterior, con cargo a la Municipalidad, será abonada por ésta de rentas generales con imputación a la partida establecida en el presupuesto general de gastos.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4556.

## Ruidos Molestos. — Represión de

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5388

\* Artículo 1°. — Desde la promulgación de esta ordenanza queda prohibido dentro de los límites de la ciudad de Buenos Aires producir, causar o estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o por su grado de intensidad, perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral.

La responsabilidad de los que producen, causen, estimulen o provoquen ruidos en las condiciones establecidas en el párrafo anterior se extiende a los que causen las cosas o animales de su propiedad o de que se sirvan o que estén a su cuidado o guarda.

Art. 2°. — La prohibición a que se refiere el artículo anterior alcanza, igualmente, a los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas, para la seguridad pública, si se produjeran con exceso o innecesariamente.

Art. 3°. — Las disposiciones de esta ordenanza serán aplicables a toda persona domiciliada o transeunte de existencia natural o jurídica y comprenden a los vehículos de cualquier naturaleza o tracción, matriculados en esta capital, en el interior o exterior de la República.

✓ Art. 4°. — Esta ordenanza regirá para todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, parques, paseos, en el espacio, en las salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, escritorios, polígonos de tiro, iglesias y casas religiosas, y en todos los lugares en que se desarrollan actividades públicas o privadas, así como en las casas-habitación, individuales o colectivas.

Art. 5°. — Las responsabilidades pecuniarias emergentes de la violación de cualquier precepto de esta ordenanza recaen solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los patronos o representantes legales, y las corporales exclusivamente sobre el autor de la infracción.

Art. 6°. — Prohíbese la circulación de vehículos de tracción mecánica que carezcan de llantas neumáticas así como la de vehículos de tracción a sangre desprovistos de llantas de goma o caucho.

Las disposiciones de este artículo serán aplicadas a los vehículos de tracción a sangre, salvo los que circulen al paso.

Art. 7°. — No serán habilitados ni podrán circular por las calles del municipio los vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciadores de escape.



Art. 8º. — Tampoco podrán circular los vehículos de cualquier clase que produzcan ruidos molestos o excesivos, debido a:

- a) Ajuste defectuoso o desgaste del motor, frenos, palancas, carrocería, rodaje u otras partes de los mismos;
- b) Mal estado de los rieles o de los cambios, falta de lubricación de las vías o fricción excesiva del rodaje sobre el riel;
- c) Carga imperfectamente distribuida o mal asegurada;
- d) Cualquier otra circunstancia que determine el funcionamiento anormal del vehículo.

Art. 9º. — Queda prohibido el uso, en los vehículos de tracción mecánica, del implemento denominado "escape libre".

Art. 10. — Los vehículos a tracción mecánica deberán estar provistos de una bocina de sonido grave, de un solo tono, el que será determinado por el Departamento Ejecutivo, quedando prohibido en todos ellos el uso de sirenas, "ciaksons", y, en general, de todo aparato que produzca ruido agudo, múltiple o prolongado.

Art. 11. — Los conductores de vehículos no podrán hacer uso de bocinas, campanas, silbatos, timbres u otros elementos productores de sonidos autorizados, desde la 1 hora hasta las 7 horas, debiendo cruzar las calles transversales a velocidad reducida y proyectando la luz de los focos.

Art. 12. — Después de las 7 y hasta la 1 hora, los vehículos sólo podrán hacer uso de aparatos sonoros autorizados por la reglamentación en los casos de imperiosa necesidad, para evitar o prevenir accidentes. Tampoco podrán, en cualquier hora del día, producir ruidos por exceso de la velocidad reglamentaria.

Art. 13. — Los conductores de vehículos a tracción mecánica o eléctrica, no podrán mantener el motor en actividad durante el estacionamiento, ni hacer uso de los aparatos sonoros por motivo de interrupciones del tráfico.

Art. 14. — Después de las 24 y hasta las 7 horas, prohíbese en la vía pública la reparación de vehículos, con excepción de los cambios de neumáticos.

Art. 15. — Queda interdicta después de las 24 y hasta las 6 horas, la carga y descarga de materiales o mercaderías y el armado de tarimas o armazones para el funcionamiento de ferias o exposiciones públicas.

Art. 16. — Prohíbese el pregón de mercaderías y objetos de toda índole, rifas, billetes de lotería y boletas o documentos de ese u otro carácter, como asimismo la propaganda de cualquier condición desde el interior de los locales o desde la vía pública, sea hecha de viva voz o por aparatos productores o difusores de sonidos.

Art. 17. — Los diarios y revistas podrán ser anunciados de viva voz en la vía pública, después de las 6 y hasta las 24 horas, prohibiéndose hacerlo fuera de ese límite por cualquier medio que importe la emisión de sonidos molestos.

Art. 18. — Después de las 24 y hasta las 7 horas, queda prohi-

bido en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado, producir música de cualquier naturaleza — salvo expresa autorización del D. E. — y en absoluto el uso de difusores o amplificadores de voz y de todo sonido cuando puedan ser percibidos por el órgano auditivo desde las habitaciones de los vecinos. En las demás horas del día y dentro del criterio que informa el artículo 1º, el uso de aparatos sonoros o parlantes deberá mantenerse en forma tal que las voces o sonidos no lleguen al exterior o no causen molestias a los vecinos.

Las disposiciones de este artículo — a excepción de lo que concierne a aparatos de altavoz y cualesquiera otros que produzcan ruidos o sonidos estridentes — no regirán en ocasión de las celebraciones que a continuación se indican: Año Nuevo y su víspera, Navidad y su víspera, 25 de Mayo y su víspera, 9 de Julio y su víspera y en las de Carnaval.

Art. 19. — Las salas de espectáculos públicos o de reuniones sociales podrán ejecutar música en la medida en que ella no produzca incomodidad al vecindario, estando vedado el uso de campanillas de sonidos estridentes o de otro medio de llamar la atención que cause ruido excesivo.

Art. 20. — Quedan prohibidos los fuegos de artificio, el uso de petardos y de todo elemento productor de ruidos molestos, la patinación sobre aceras y calzadas, como igualmente los cantos y conciertos vocales y ejecuciones musicales en la vía pública, salvo en cuanto a estos últimos, cuando hayan sido expresamente autorizados por el D. E.

Art. 21. — Prohíbese después de las 24 y hasta las 7 horas, los gritos, cantos y conversaciones en voz alta en la vía pública o cuando éstos se produjeran en locales de cualquier naturaleza, siempre que dichos ruidos puedan ser percibidos por los vecinos.

Art. 22. — Después de las 21 y hasta las 7 horas, prohíbese el uso de campanas de iglesias o de casas religiosas, y durante todas las horas del día quedan prohibidos los repiques.

Art. 23. — En locales públicos o privados y construcciones de cualquier índole, donde se trabaje durante la noche, deberán adoptarse estrictamente las precauciones necesarias para no perturbar el reposo de los vecinos.

Art. 24. — El D. E. gestionará de las reparticiones nacionales la limitación o supresión de los ruidos causados por sus agentes o por las entidades de su dependencia, tales como silbatos policiales, de las locomotoras en los casos previstos por el Art. 89 del Reglamento General de Ferrocarriles, los escapes de vapor de las máquinas en maniobras, los timbres y campanas de las garitas de señales y de pasos a nivel y las sirenas de los barcos.

Art. 25. — Los cantos, gritos o ruidos molestos producidos reiteradamente por animales domésticos en la vía pública o en el interior de locales o casas-habitación caen igualmente bajo la sanción de esta ordenanza.

Art. 26. — Los infractores a las disposiciones de esta ordenanza, independientemente de la responsabilidad civil, incurrirán en las siguientes multas: de 30 a 100 pesos ó 7 días o un mes de arresto por las infracciones cometidas después de las 24 hasta las 7 horas, a cualquier disposición de esta ordenanza, salvo la del artículo 17; de 20 a 50 pesos ó 5 a 10 días de arresto por las infracciones a las disposiciones de los artículos 6º, 7º y 20, cometidas después de las 7 y hasta las 24 horas; de 10 a 20 pesos ó 2 a 4 días de arresto por cada infracción cometida después de las 7 y hasta las 24 horas, a los artículos 8º, 9º, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 22, 23 y 25, e igual penalidad por cada infracción cometida después de las 6 y hasta las 24 horas a lo establecido en el artículo 17.

Art. 27. — Cualquier otro ruido molesto, superfluo o extraordinario comprendido en la disposición general del artículo 1º y no determinado expresamente en las disposiciones particulares de esta ordenanza, será penado con multa de 30 a 100 pesos ó 7 días a un mes de arresto, si la infracción cometida después de las 24 y hasta las 7 horas, y de 10 a 20 pesos ó 2 a 4 días de arresto, en las demás horas del día.

Art. 28. — Sin perjuicio de las sanciones establecidas, el autor de la contravención o sus principales o patronos, deberán hacer cesar inmediatamente las causas que dieron origen a aquélla.

Art. 29. — La reincidencia en cualquier infracción a las disposiciones de esta ordenanza será castigada con la duplicación de la pena.

La reiteración en la infracción que obligare en un mismo día varias intervenciones de un inspector o funcionario municipal o policial, será causa para que se acumulen al imputado tantas infracciones como veces ha debido intervenir el funcionario.

Art. 30. — La infracción comprobada por cualquier empleado o agente municipal o policial, en la forma que determinan los artículos siguientes, constituye prueba de su existencia y hará aplicable la penalidad sin perjuicio de la prueba en contrario que puede producir el infractor en el correspondiente sumario municipal, el que deberá sustanciarse en el término de ocho días hábiles.

Art. 31. — Todo empleado o funcionario municipal encargado de hacer cumplir esta ordenanza, que compruebe una infracción a los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23 y 25 de la misma, sea por observación directa o mediante denuncia verbal o escrita de un particular o de una entidad cualquiera, está obligado, bajo pena de suspensión por un mes en su empleo, la primera vez, y destitución la siguiente, a intimar al infractor o responsable que, dentro del término de 24 horas, se presente a la comisaría seccional a abonar la multa o en su caso a cumplir el arresto correspondiente. A este efecto extenderá una boleta con los datos personales y las circunstancias relativas a la infracción, que entregará en aquella dependencia para su cumplimiento.

Art. 32. — Los empleados o funcionarios a que se refiere el

artículo anterior que comprobaren directamente o por denuncia una infracción a las prescripciones de los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 27, o a otras no expresamente enumeradas en esta ordenanza pero comprendidas en sus disposiciones generales, estarán obligados, bajo las mismas penas establecidas en el artículo 31, a recabar inmediatamente del dueño, locatario, empresario, encargado, inquilino, etcétera, del local, establecimiento o domicilio donde se produzca la infracción, la cesación del ruido molesto, superfluo o extraordinario. Si la intimación no diera resultado procederán en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 33. — El cincuenta por ciento del importe de las multas que se apliquen en cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, corresponderá al empleado o funcionario municipal o policial que haya comprobado la infracción.

Art. 34. — Los conductores de vehículos matriculados fuera de la capital federal que cometieran cualquier infracción a la presente ordenanza, comprobada por un empleado o agente municipal o policial, serán conducidos a la comisaría próxima, a los efectos del cumplimiento de la penalidad correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29.

Art. 35. — Los servicios públicos municipales que deban llevarse a cabo durante las horas de la noche se efectuarán por las dependencias en forma que no causen ruidos molestos, bajo pena de destitución del empleado u obrero que lo produzca o lo tolere.

Art. 36. — El D. E. establecerá las normas de procedimiento para hacer efectivas las sanciones penales a que se refieren los artículos 26 y 27 y fijará el plazo dentro del cual deberán ponerse en las condiciones de los artículos 6º, 7º. y 10, los vehículos que circulen en la capital federal.

Art. 37. — El D. E. determinará la intensidad de los ruidos permitidos, luego de las comprobaciones a que arriben las oficinas técnicas.

Art. 38. — El D. E. solicitará de la Policía de la Capital la colaboración de todo su personal para el mejor cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 39. — El D. E. reglamentará la presente ordenanza y dispondrá las medidas necesarias para su mejor cumplimiento.

Art. 40. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 41. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4569.

---

### **Archivo del Registro Civil. — Construcción**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5389

Artículo 1°. — El D. E. hará confeccionar planos y presupuestos para la construcción de un edificio destinado a sede de la Dirección y Archivo General del Registro Civil en el terreno de propiedad municipal sito en la calle Corrientes 939.

Art. 2°. — Los planos y presupuestos a que se refiere el artículo anterior, los elevará al H. Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4572.

## **Calle Vieytes. — Ensanche**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N° 5390**

Artículo 1°. — El D. E. realizará convenios — ad-referendum del H. Concejo Deliberante — con el o los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la calle Vieytes, desde el N°. 1690 hasta la de Osvaldo Cruz, para destinarla al ensanche de la primera de las arterias citadas.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18° de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4573.

---

## **Unión Obreros Municipales. — Pasaje en el campo de deportes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

**RESUELVE: N° 5391**

Artículo 1°. — El D. E. permitirá a la Sociedad "Unión Obreros Municipales" la apertura de un paso de acceso en el ángulo Noroeste de su campo deportivo, con el objeto de facilitar la comunicación de sus asociados con el balneario de Núñez.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4573.

---

**Unión Internacional de Ciudades. — Afiliación de la Comuna  
de Buenos Aires**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5392

Artículo 1°. — El D. E. promoverá los trámites que correspondan para que la ciudad de Buenos Aires se incorpore oficialmente a la Unión Internacional de Ciudades, con asiento en Bruselas.

Art. 2°. — Los gastos que demande la afiliación a ese organismo serán incluidos regularmente en el presupuesto de la comuna.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4574.

## Plaza en Villa Lugano

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5393

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá la adquisición, ad-referendum del H. Concejo Deliberante, del terreno comprendido por las calles Strangford, Hudson, Pilar y Sayós para la formación de una plaza pública.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 457. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4575.

---

## Marsonet Luis. — Convenio

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5394

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del H. Concejo Deliberante entre el D. E. y el señor Luis Marsonet sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El señor Marsonet vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad ubicada en Avenida Tres Cruces 3564 (e), Orán y Concordia, compuesta de una superficie de setenta y siete metros con sesenta y siete décimetros cuadrados (m. c. 77.67) que se encuentra afectada por el ensanche de la mencionada calle.
- b) La Municipalidad abonará a dicho señor, por toda compensación, la suma de mil doscientos cuarenta y dos pesos



con setenta y dos centavos moneda nacional (\$ 1.242.72 moneda nacional), calculado a razón de dieciseis pesos moneda nacional (\$ 16 m.n.) por metro cuadrado.

- c) La Municipalidad efectuará el pago, una vez aprobado el presente convenio.
- d) En caso de que el vendedor resolviera escriturar, los gastos de la misma correrán por su exclusiva cuenta.

Art. 2º. — La suma de mil doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 1.242.72 m.n.) se imputará a la Cuenta Especial "Expropiaciones y venta de terrenos".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitro  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4575.

### **Hospital Tornú. — Horno incinerador de residuos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5395

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de mil setecientos setenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional en las obras de reparación y ampliación del tiraje del horno incinerador de residuos del Hospital Tornú.

Este gasto se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4576.

**Nomenclatura de calles**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

ORDENA: N°. 5396

Artículo 1°. — Denomínase "Enrique de Vedia" a la vía pública que va de Jonte a San Blas, entre Teodoro Vilardebó y Llavallol.

Art. 2°. — Denomínase "Natal" a la vía pública que va de Avenida Riestra a Avenida Cruz, entre Lanza y Centenera.

Art. 3°. — Denomínase "Zaragoza" a la vía pública que va de Cuenca a Llavallol, entre Jonte e Indio.

Art. 4°. — Denomínase "Lausana" a la vía pública que va de Campana a Concordia, entre Camarones y Alejandro Magariños Cervantes.

Art. 5°. — Denomínase "Tokío" a la vía pública que va de Indio a Jonte, entre Concordia y Teodoro Vilardebó.

Art. 6°. — Denomínase "Zurich" a la vía pública que va de José Pedro Varela a Tinogasta, entre Marcos Paz y Seguro.

Art. 7°. — Denomínase "Pernambuco" a la vía pública que va de Lascano a Médanos, entre Bolivia y Condarco.

Art. 8°. — Denomínase "Amsterdam" a la vía pública que va de Orán a San Nicolás, entre Santo Tomé y Marcos Sastre.

Art. 9°. — Denomínase "Amberes" a la vía pública que va de Gaona a Neuquén, entre Paysandú y Paramaribo.

Art. 10. — Denomínase "Osaka" a la vía pública que va de Espinosa a Paysandú, entre Arengreen y Planes.

Art. 11. — Denomínase "Antofagasta" a la vía pública que va de Araujo a Corvalán, entre José E. Rodó y Tapalqué.

Art. 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4576.

---

**Matadero y Frigorífico Municipal. — Faenamiento de caprinos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5397

Artículo 1°. — Autorízase faenar en el Matadero y Frigorífico Municipal cabras y cabritos de un mes y medio de edad.

Las tarifas que regirán para el faenamiento de dichos animales serán iguales a las establecidas para la especie ovina.

Art. 2°. — Apruébase el decreto del Departamento Ejecutivo de fecha noviembre 7. de 1933, por el que se autorizó en el Matadero y Frigorífico Municipal, el faenamiento de animales caprinos.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4577.

**Pejerrey. — Venta de. — Suspensión Ordenanza N°. 5019**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5398

Artículo 1°. — Suspéndese provisoriamente, la ordenanza número 5019, que modifica los artículos 2475 y 2476 del Digesto Municipal.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4577.

---

**Pejerrey. — Pesca del**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo haga las gestiones pertinentes ante quien corresponda, a fin de que en las futuras concesiones que acuerde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para explotar lagunas se tenga en cuenta la necesidad de prohibir la pesca de pejerrey, cuyas dimensiones sean inferior a 25 centímetros, medidos desde el centro del ojo hasta la raíz de la aleta caudal.

Saluda al señor Intendente con la mayor consideración.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4578.

**Unión Obreros Municipales. — Construcción pileta de baños para niños**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5399

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá lo necesario a fin de que, por administración, se construya una pileta de baños para niños en el campo de deportes de la Sociedad "Unión Obreros Municipales", similar a las existentes en el Parque Chacabuco y Plaza Matheu.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4578.

---

**Omnibus entre Boca y Villa Urquiza. — Concesión al señor Daniel S. Medina**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5400

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo acordará al señor Daniel S. Medina el permiso precario de circulación para la línea de ómnibus Boca-Villa Urquiza, debiéndose modificar el recorrido acordado para ajustarlo a las normas vigentes, en materia de superposición con los servicios de ómnibus y autos colectivos actualmente en circulación.

Art. 2°. — Una vez rectificado el recorrido de acuerdo a lo que el artículo 1°. establece, el Departamento Ejecutivo fijará un

plazo improrrogable de noventa días al concesionario, para iniciar la prestación regular de los servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4580.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

---

### Cía. de Omnibus "Flores-Paternal". — Recorrido

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5401

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para que la Empresa de Omnibus "Flores-Paternal" realice el servicio de su línea, ajustándose al siguiente recorrido:

Ida: Desde el Cementerio de Flores, por Balbastro, Varela, Rivadavia, Fray Cayetano, Gaona, General José G. de Artigas, Empedrado, Av. San Martín, Chorroarín, Warnes, Osorio, Garmendia, Av. del Campo, El Cano, Triunvirato, Federico Lacroze, Av. Forest, El Cano, José Hernández, Cabildo, Sucre, Once de Septiembre, Echeverría, Luis María Campos a Estación Belgrano "C", F. C. C. A.

Regreso: Desde estación Belgrano "C", F. C. C. A., por Luis María Campos, Juramento, Cabildo, Pampa, Vidal, El Cano, Avenida Forest, Federico Lacroze, Triunvirato, El Cano, Av. del Campo, Garmendia, Osorio, Warnes, Chorroarín, Av. San Martín, Empedrado, General José G. de Artigas, Pedernera, Av. del Trabajo, Varela, Balbastro a Cementerio de Flores.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Ense 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4581.

### **Formación del Parque Retiro. — Concurso de anteproyectos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5402

Artículo 1°. — Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, el D. E. llamará a concurso de anteproyectos para la formación del Parque Retiro; anteproyectos que deberán confeccionarse teniendo en cuenta, no sólo el espacio libre limitado por las calles Arenales, Florida, San Martín, Leandro N. Alem y Maipú (Parque Retiro), sino también el comprendido por la actual plaza San Martín.

Art. 2°. — El D. E. dispondrá lo que corresponda para que se entregue a los concurrentes la información necesaria sobre medidas y niveles del terreno, detalles de la edificación, vistas aéreas, y cualquier otro dato o referencia que aquéllos conceptúen de interés.

Art. 3°. — Los anteproyectos a que se refiere el artículo 1°, deberán ser presentados dentro de los ciento cincuenta (150) días de promulgada esta resolución.

Art. 4°. — El concurso será libre y los que a él se presenten se ajustarán con estrictez a estas bases generales y a las especificaciones técnicas que al efecto preparará la Oficina Técnica del Plan de Urbanización.

Art. 5°. — El jurado que otorgará los premios consignados en el artículo 7°. estará compuesto por:

- Un representante del H. Concejo Deliberante;
- Un representante del Departamento Ejecutivo;
- El Director de la Oficina Técnica del Plan de Urbanización;
- Un representante de la Dirección Nacional de Bellas Artes;
- Un representante de la Sociedad Central de Arquitectos;
- Un representante del Centro Nacional de Ingenieros;
- Un representante de los concurrentes.

Art. 6°. — Producido el fallo del jurado, el D. E. enviará al H. Concejo Deliberante la documentación formada a raíz del con-

curso y el presupuesto aproximado de las obras correspondientes al anteproyecto que haya obtenido el primer puesto.

Art. 7º. — Los premios a otorgarse serán los siguientes:

Un primer premio de . . . . . \$ 10.000 m/n.

Un segundo premio de . . . . . „ 4.000 „

Un tercer premio de . . . . . „ 2.000 „

Un cuarto premio de . . . . . „ 1.000 „

Art. 8º. — Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad exclusiva de la Municipalidad.

Art. 9º. — Los premios mencionados en el artículo 7º. se pagarán de la partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto correspondiente al año 1934.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4581.

### **Personal del H. Concejo. — Utilización de un terreno municipal**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5403

Artículo 1º. — Autorízase al personal del Honorable Concejo Deliberante a utilizar con fines de esparcimiento y para la práctica de ejercicios físicos, el terreno municipal limitado por la Avenida General Paz, Terraplén de F. C. C. C., Escuela de Mecánicos de la Armada, la Casa del Maestro y Escuelas Raggio, manteniéndose exclusivamente en su interior las instalaciones y servicios necesarios para las dependencias del Departamento de Obras Públicas (Corralón Municipal de Belgrano).

Art. 2º. — La presente autorización estará sujeta en un todo,



a las disposiciones en vigor sobre la materia o que en adelante se dictaren.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4582.

### Zapata, Sor María Imelda. — Convenio

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5404

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el D. E. y Sor María Imelda Zapata, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Sor María Imelda Zapata — en su carácter de Priora General de la Congregación Argentina de Hermanas Terceras Dominicas del Santísimo Rosario — vende a la Municipalidad una fracción de terreno de propiedad de la Congregación a quien representa, compuesta de una superficie de seiscientos veinte metros con cincuenta decímetros cuadrados (m. c. 620,50) afectado por la apertura de la calle Rafaela; cuatrocientos cinco metros cuadrados (m. c. 405) por la de Martínez Castro, y diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (m. c. 10,50) por la formación de una ochava en la intersección de ambas calles, dando un total de mil treinta y seis metros cuadrados (m. c. 1036).
- b) La Municipalidad abonará a Sor María Imelda Zapata, por toda compensación, la suma de treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 32.944.80 m|n.) calculado a razón de treinta pesos moneda nacional (\$ 30 m|n.) por cada metro cuadrado, más la bonificación del seis por ciento (6 o/o) sobre el precio del terreno, que es de treinta y un mil ochenta pesos moneda nacional (\$ 31.080 m|n.).
- c) El presente contrato de compraventa, una vez aprobado, deberá formalizarse por escritura pública, pasada por ante el Escribano Municipal de turno, debiendo ser íntegramente abonados por la vendedora los derechos de inscripción y el sellado de ley.
- d) La suma de treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 32.944.80 m|n.) comprendida la bonificación del seis

por ciento (6 o/o) — artículo 5º. del decreto del Departamento Ejecutivo de Septiembre 14 de 1931 — se abonará en la siguiente forma:

I.—Treinte y dos mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 32.900 m|n.) en títulos de Deuda Pública Municipal del seis por ciento (6 o/o), autorizados por decretos de la Intendencia de 17 de agosto y 14 de septiembre de 1931 y del Superior Gobierno Provisional de la Nación de 10 de septiembre de 1931, debiendo ingresar la interesada los intereses del cupón corriente; y

II.—Cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 44.80 m|n.) en efectivo, suma que se imputará a la Cuenta Especial "Ajuste y diferencias. — Empréstito 1931".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4583.

---

### **Omnibus entre Chacarita y Villa Devoto**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5405

Artículo 1º. — El D. E. autorizará a los señores Luis Gargiulo y Nicolás Mileo, concesionarios de la empresa de ómnibus denominada "Compañía Autobús Argentina", a establecer un servicio auxiliar sobre su línea entre Villa Devoto y Chacarita, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N°. . . .

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4584.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

**S. A. Hacienda y Criadero "José Balbiani". — Apertura  
de un pasaje**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5406

Artículo 1°. — Autorízase a la Sociedad Anónima Hacienda y Criadero "José Balbiani" a abrir un pasaje público en el terreno de su propiedad, limitado por las calles Albariños, Junta, Miralla y Monte, previa escrituración a favor de la Municipalidad de la fracción de terreno ubicado entre las calles Emilio Castro, Montiel y Acasuso, de acuerdo con los planos que, respectivamente, corren agregados a fs. 21 y 28 del expediente N°. 1.018. S. 933 — 75.790. B. 932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4585.

**Cía. de Omnibus "General Artigas". — Permiso precario  
de circulación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5407

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo otorgará a los seño-

rés Schelotto, Menini y Curotto — concesionarios de la Compañía de Omnibus "General Artigas" — un nuevo permiso precario de circulación.

Art. 2º. — Los concesionarios deberán normalizar los servicios a su cargo, en el plazo improrrogable de sesenta días a contar de la fecha de la notificación.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4585.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

---

### Cía. de Omnibus "Nueva Chicago". — Línea N°. 2

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5408

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo otorgará al señor Manuel Carballude — concesionario de la Compañía de Omnibus "Nueva Chicago" (línea N°. 2) — un nuevo permiso precario de circulación.

Art. 2º. — El concesionario deberá normalizar los servicios a su cargo, en el plazo improrrogable de sesenta días a contar de la fecha de su notificación.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4586.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

## Donaciones. — Pedidos de

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### DECRETA:

Artículo único. — Por los fundamentos expuestos, archívense las presentes actuaciones, expedientes números 2.245. A. 1932, 2.303. S. 1932, 2.423. A. 1932, 2.801. J. 1932, 2.848. C. 1932, 3.024. J. 1932, 3.217. A. 1932, 3.218. E. 1932, 4.515. A. 1932, 5.000. A. 1932 y agregado, 5.001. A. 1932, 5.906. D. 1932, 6.009. D. 1932, 6.384. P. 1932, 7.180. C. 1932, 7.433. J. 1932, 7.503. G. 1932, 815. J. 1933, 918. C. 1933, 2.498. E. 1933, 3.375. C. 1933, 3.716. S. 1933, 3.717. J. 1933, 3.718. C. 1933, 4.559. C. 1933, 3.902. C. 1933, 4.014. J. 1933, 4.074. E. 1933, 4.558. C. 1933, 4.560. S. 1933, 4.582. T. 1933, 4.689. G. 1933, 4.795. I. 1933, 4.799. I. 1933, 5.087. C. 1933, 5.090. L. 1933, 5.786. D. 1933, 5.787. C. 1933, 5.788. R. 1933, 6.797. C. 1933, 3.209. E. 1930, 6.358. S. 1933, 6.605. M. 1933, 6.705. A. 1933.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4586.

## Bouzat Agustina C. de. — Convenio

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### RESUELVE: N°. 5409

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el señor Emilio Roy — como apoderado de la señora Agustina C. de Bouzat — sujeto a las siguientes condiciones:

- a) El señor Roy, por la representación que inviste, vende a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad, que forma parte de la finca ubicada en la calle Thames N°. 1709, compuesta de una superficie de doscientos catorce metros con veintiún decímetros cuadrados (m. c. 214,21), la cual se encuentra afectada por la apertura de la calle San Salvador.
- b) La Municipalidad abonará al mencionado señor por toda

compensación, la suma de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 12.488.44 m|n.), calculado a razón de cincuenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 55 m|n.), más la bonificación del seis por ciento (6 o|o) — artículo 5º. del decreto del Departamento Ejecutivo de septiembre 14 de 1931 — sobre el precio del terreno que es de once mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 11.781.55 m|n.).

- c) El pago se efectuará en el acto de la escrituración, previa incorporación a la vía pública, de la parte afectada del inmueble de referencia.
- d) El presente convenio deberá ser reducido a escritura pública pasada por ante el Escribano Municipal de turno, debiendo el vendedor abonar los gastos de la misma y el sellado de Ley.
- e) La suma de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 12.488.44 m|n.) se abonará en la siguiente forma:
  - I. — Doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 12.400 m|n.) en títulos de Deuda Pública Municipal del seis por ciento (6 o|o), autorizados por decretos de la Intendencia del 17 de agosto y 14 de septiembre de 1931 y del Superior Gobierno Provisional de la Nación de 10 de septiembre de 1931, debiendo ingresar el vendedor, los intereses del cupón corriente; y
  - II. — Ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 88.44 m|n.) en efectivo, suma que se imputará a la Cuenta Especial "Ajuste y diferencias — Empréstito 1931".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4587.

## Cuenta Especial. — Apertura para pago de un contrato

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5410

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y por tratarse del cumplimiento de un compromiso contraído por la Comuna, la apertura de una cuenta especial con crédito por las sumas de cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 455.941.40 m/n.) y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional (\$ 4.572.— m/n.) respectivamente a fin de liquidar con cargo a la misma el importe necesario para hacer frente al pago del contrato aprobado por Ordenanza N°. 3716 y de las modificaciones autorizadas por decreto de 27 de octubre de 1932, relacionado con la provisión e instalación de relojes interruptores de corriente eléctrica para el encendido y apagado del alumbrado público..

Art. 2°. — De conformidad con los fundamentos del precedente dictamen el Departamento Ejecutivo deberá señalar oportunamente al H. Concejo Deliberante, las partidas de donde podrán tomarse los fondos necesarios para cerrar la cuenta a que se refiere el artículo 1°.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicendo  
Ernesto Oyuela

Enero 10 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4590.

## Dirección Nacional de Bellas Artes. — Cesión de sepultura.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5411

Artículo 1°. — Destínase la sepultura número 4, tablón 1, man-

zana 4, zona 10 del cementerio del Oeste para que la Dirección Nacional de Bellas Artes levante en ella el mausoleo que guarde los restos del artista pictórico, don Alfredo Guttero.

Art. 2º. — La erección del mausoleo a que se refiere el artículo anterior, cuyos planos deberán someterse a la aprobación de la Intendencia, deberá terminarse antes del 31 de diciembre de 1935, y permanecerá bajo la custodia de la Municipalidad.

Art. 3º. — En caso de incumplimiento el Departamento Ejecutivo retrotraerá al dominio de la Comuna el terreno de referencia.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Miire  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4591.

---

### **Maggi Augusto. — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5412

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el señor don Augusto Maggi, ad-referendum del H. Concejo Deliberante, por el cual la Municipalidad vende al señor Maggi, una fracción de terreno sobrante municipal ubicado en la calle Oruro entre Carlos Calvo y Humberto 1º., compuesto de una superficie de veintitrés metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (23.54 m²).

Art. 2º. — El señor Maggi abonará a la Municipalidad la suma de novecientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 941.60 m|n.) calculado a razón de cuarenta pesos moneda nacional (\$ 40. — m|n.) por cada metro cuadrado.

Art. 3º. — El señor Maggi efectuará el pago en el acto de la escrituración.



Art. 4º. — El presente contrato una vez aprobado, deberá formalizarse por escritura pública pasada por ante el escribano municipal de turno, debiendo ser íntegramente abonados por el comprador los derechos de inscripción y el sellado de Ley.

Art. 5º. — La suma a que se refiere el artículo 2º, se depositará en la cuenta especial "Expropiaciones y Venta de Terrenos".

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. 1. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4591.

**Biedma José J. — Cesión de sepulturas a la Comisión de Homenaje**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5413

Artículo 1º. — Destínense los lotes 21 y 22, tablón 8, manzana 4, sección 1 del Cementerio del Oeste que miden en conjunto 2.50 metros de frente por 2.50 metros de fondo, o sea una superficie total de 6.25 metros cuadrados y que lindan por su frente al Norte con calle, al Sud con los lotes 5 y 6, por su costado Este con el lote 20 y por su costado Oeste con el lote 23, del mismo tablón, manzana y sección, para que la Comisión de Homenaje a don José Juan Biedma levante en ellas el mausoleo que guarde exclusivamente sus restos.

Art. 2º. — La erección del mausoleo a que se refiere el artículo anterior, cuyos planos deberán someterse a la aprobación de la Intendencia, deberá terminarse antes del 31 de diciembre de 1935, y permanecerá bajo la custodia de la Municipalidad.

Art. 3º. — La Inspección General de Cementerios será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la disposición, que establece que el mausoleo a que se refiere el artículo primero, no podrá guardar otros restos que los de don José Juan Biedma.

Art. 4º. — En caso de incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo retrotraerá sin más trámite al dominio de la Comuna el terreno de referencia.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicóndo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4593.

---

**Newbery Jorge. — Cesión de sepulturas a la Comisión de Homenaje**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

ORDENA: N°. 5414

Artículo 1º. — Destínase el lote designado con la letra L, (plano de fs. 13, Expediente 101.107. C. 1933, manzana 9, del tablón 16, sección 1ª., del Cementerio del Oeste con una superficie de 23.4530 metros cuadrados, para que la Comisión de Homenaje a don Jorge Newbery, levante en él, el mausoleo que guarda exclusivamente sus restos.

Art. 2º. — La erección del mausoleo a que se refiere el artículo anterior, que deberá tener verdadero carácter y valor artístico, a juicio del Departamento de Obras Públicas, y cuyos planos deberán someterse a la aprobación de la Intendencia, estará terminado antes del 31 de diciembre de 1935 y permanecerá bajo la custodia de la Municipalidad.

Art. 3º. — La Inspección General de Cementerios tendrá a su cargo, la fiscalización del cumplimiento de la disposición que establece, que el mausoleo a que se refiere el artículo 1º. no pueda guardar otros restos que los de don Jorge Newbery.

Art. 4º. — En caso de incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, el Departamento

Ejecutivo retrotraerá sin más trámite ni indemnización alguna al dominio de la Comuna, el terreno de referencia.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Encero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4595.

### **Méndez y Cía. — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5415

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y los señores Méndez y Cía., ad-referendum del H. Concejo Deliberante, por el cual la Municipalidad vende a los señores Méndez y Cía., una fracción de terreno del sobrante municipal ubicado en la calle Carlos Calvo N°. 3284 esquina Oruro, compuesto de una superficie de cincuenta y dos metros con diez decímetros cuadrados ( $52.10 \text{ m}^2$ ).

Art. 2º. — Los señores Méndez y Cía., abonarán a la Municipalidad, la suma de dos mil ochenta y cuatro pesos moneda nacional curso legal (\$ 2.084. — m/n.) calculado a razón de cuarenta pesos moneda nacional por cada metro cuadrado (\$ 40. — m/n.).

Art. 3º. — Los señores Méndez y Cía., efectuarán el pago en el acto de la escrituración.

Art. 4º. — El presente contrato una vez aprobado, deberá formalizarse por escritura pública pasada por ante el Escribano Municipal de turno, debiendo ser íntegramente abonados por el comprador los derechos de inscripción y el sellado de Ley.

Art. 5º. — La suma a que se refiere el artículo 2º. se depositará en la cuenta especial "Expropiación y Venta de Terrenos".

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4596.

---

**Fernández Benigno. — Quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5416

Artículo 1°. — No ha lugar a la autorización que solicita don Benigno Fernández en el presente expediente 8.879. F. 1933, para instalar y explotar un quiosco destinado a la venta de revistas y cigarrillos en la esquina N. O. de la Avenida de Mayo y Bernardo de Irigoyen.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunate Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4597.

---

**Sociedad de Socorros Mutuos de Vendedores de Diarios. — Cesión**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

**El H. Concejo Deliberante**

RESUELVE: N°. 5417

Artículo 1°. — Acuérdate a la Sociedad de Socorros Mutuos:

de Vendedores de Diarios con carácter precario y a título gratuito, la ocupación de la propiedad municipal ubicada en la calle Belgrano 1088 que se destinará exclusivamente a la instalación de un comedor económico para vendedores de diarios en el que regirá una tarifa única de \$ 0.20 por comida, y oficinas de dicha entidad.

Art. 2º. — La institución de referencia no podrá dar a la propiedad acordada, un destino diferente al indicado en el artículo primero.

Art. 3º. — Queda expresamente establecido que la entidad recurrente, no podrá tener por finalidad principal ni accesoria, la propagación de ideas políticas o religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni imponer como condiciones de admisión, la vinculación de sus recurrentes en organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones nacionalistas o regionales.

Art. 4º. — La violación de cualesquiera de las disposiciones contenidas en la presente resolución, dará lugar a la caducidad de hecho de la presente autorización, sin derecho a reclamación alguna.

Art. 5º. — El presente otorgamiento queda sujeto a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº. 5.069.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre.  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4597.

**Ibarborde, Elisa D. de. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5418

Artículo 1º. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 427.68 m/n.), incluso el 8 o/o de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones, que la Municipi-

palidad debe abonar a doña Elisa D. de Ibarborde por diferencia de bonificaciones del 10 al 15 o/o de conformidad con las planillas suplementarias agregadas a fs. 3 del presente expediente N°. 7.106. I. 933 y agregado.

Artículo 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4598.

---

**Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidio. — Crédito hipotecario y fondo fijo**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5419

Artículo 1°. — Autorízase a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios a efectuar, por una sola vez, la cancelación de sus créditos hipotecarios y de fondo fijo, y la constitución en su reemplazo de nuevos créditos de igual naturaleza por los saldos que corresponden de acuerdo con las amortizaciones efectuadas sobre el capital originario.

Para la renovación de estos créditos se requiere que se hayan hecho no menos de 50 servicios mensuales.

Los nuevos créditos hipotecarios devengarán intereses y se amortizarán a los mismos tipos de los originales, y los de descuentos de sueldos se servirán con la suma de \$ 10, nominal, por cada \$ 1.000 de deuda, de los que se imputarán a intereses 6 ½ o/o anual para los empleados con 15 o más años de servicios computados y 7 ½ o/o para los empleados con menos de 15 años de servicios, debiendo el excedente de la cuota imputarse a amortización.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4598.

**Rodríguez Daniel. — Haberes.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5420

Artículo 1°. — Impútese a la cuenta especial "Artículo 16 del Presupuesto de 1933", la suma de trescientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 366.50 m/n.), importe que corresponde abonar a don Daniel Rodríguez, ex empleado municipal, en concepto de bonificación (Ordenanza 3208), de acuerdo a la liquidación efectuada en la planilla suplementaria agregada al presente expediente N°. 7.183. R. 933.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4599.

**Prefectura General de Policía de la Capital. — Liberación del pago de impuestos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5421

Art. 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo al liberar a la Prefectura General de Policía de la Capital, del pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva para instalaciones de la naturaleza de las que informan los fundamentos del presente despacho.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4599.

---

**Mercado, San Martín 936. — Municipalización**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5422

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a municipalizar el mercado de propiedad de la señora Adda B. de Iglesias, ubicado en la calle San Martín 936, dentro de las condiciones establecidas por el anteproyecto formulado por la Superintendencia de Mercados, agregado a fojas 33 a 38 y 50 v. a 51 v. del expediente 3.863. A. 933 (Exp. 136.837. A. 931).



Art. 2º. — La Municipalidad se reserva el derecho de adquirir o expropiar el mercado en cualquier momento, en la forma y precio que se establecerán de acuerdo entre la propietaria y la Municipalidad.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4600.

---

### **Cia. de Construcciones Modernas. — Apertura de un pasaje**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 5423

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4600.

**Scavino y Cía. — Pago suma**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5424

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, en el exp. 108.504. D. 1931, al disponer el pago de la suma de \$ 380.202 moneda nacional, en títulos del Empréstito Municipal de 1931, más el 6 o/o de bonificación, a favor de los señores Scavino y Cía., sucesores de A. Crestín y Cía., en cumplimiento de la Resolución N°. 3995 que aprobó el convenio celebrado por la citada firma, por el que vendía a la Municipalidad una fracción de terreno de la finca de su propiedad, ubicada en la calle Uruguay 440|74, afectada por el ensanche de dicha arteria.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4601.

---

**Refuerzo de partida**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5425

Artículo 1°. — Refuézase con la suma de \$ 25.000 m/n. la partida 2ª, ítem 9, inciso 39 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — La suma fijada en el artículo anterior, será tomada en la partida 6ª, ítem 9, del inciso 39 del Presupuesto para 1933.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo enviará al H. Concejo Deliberante, el estado y movimiento de la partida a que se refiere el artículo 1º, ampliada con el refuerzo autorizado por la presente.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4602.

### **Nomenclatura de calles**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5426

Artículo 1º. — Denomínase "Vinchina" a la vía pública que va de Avenida del Trabajo a Echeandía entre Martínez Castro y Laguna.

Art. 2º. — Denomínase "Portillo" a la vía pública que va de Miranda a Alcaraz entre Cortina y Víctor Hugo.

Art. 3º. — Denomínase "Calingasta" a la vía pública que va de Médanos a San Blas entre Campana y Llavallol.

Art. 4º. — Denomínase "Sierra Grande" a la vía pública que va de Nogoyá a Baigorria entre Gualaguaychú y Mercedes.

Art. 5º. — Denomínase "Nevada" a la vía pública que va de Nogoyá a Baigorria, entre Gualaguaychú y Mercedes.

Art. 6º. — Denomínase "Maldonado" a la vía pública que va de Larrazábal a Larraya entre Somellera y Aquino.

Art. 7º. — Denomínase "El Cerro" a la vía pública que va de

Mariano Acosta a Martínez Castro entre Echeandía y Recuero.

Art. 8º. — Denomínase "Talavera" a la vía pública que va de Aizpurúa a Avenida de los Constituyentes entre Congreso y Mar Chiquita.

Art. 9º. — Denomínase "Salto" a la vía pública que va de Avenida del Tejar a Valdenegro entre Avenida General Paz y Vedia.

Art. 10. — Denomínase "Famaillá" a la vía pública que va de Condarco a Nazca entre Pareja y Avenida Nacional.

Art. 11. — Denomínase "Valderrama" a la vía pública que va de Estomba a Plaza entre Manuela Pedraza y Guayrá.

Art. 12. — Denomínase "Cisne" a la vía pública que va de Estomba a Tronador entre Republiquetas y Jaramillo.

Art. 13. — Denomínase "Rosario de la Frontera" a la vía pública que va de Griveo a Ladines entre Orán y Avenida San Martín.

Art. 14. — Denomínase "Salina Grande" a la vía pública que va de Holmberg a Lugones entre Guayrá y Manuela Pedraza.

Art. 15. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4602.

---

### **Estacionamiento. — Reglamentación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5427

Artículo 1º. — Prohíbese el estacionamiento, en los diez y seis

primeros metros de las calzadas con tráfico tranviario, desde la línea de edificación de la calle transversal hacia la dirección contraria al tráfico.

Art. 2º. — Esta disposición se hará efectiva aun, durante las horas permitidas a cualquier estacionamiento.

Art. 3º. — El D. E. procederá a establecer las señales necesarias para el mejor cumplimiento de esta ordenanza.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4603.

---

**Municipalidad de Río Gallegos. — Adquisición de aparatos de juegos infantiles para la misma**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5428

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo, para adquirir con destino a la Municipalidad de Río Gallegos (Santa Cruz), dos juegos de aparatos para parques infantiles, conforme al detalle agregado, como donación de la Comuna de Buenos Aires, en oportunidad de la inauguración del monumento a don Luis Piedrabuena.

Art. 2º. — El gasto de \$ 6.210 m/n. que demandará el cumplimiento del artículo 1º., se imputará a la partida 30, ítem 1º., inciso 39, artículo 2º. del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4603.

## **Personal de servicio del H. Concejo. — Retribución extraordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **DECRETA:**

Artículo 1º. — Autorízase al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, para abonar al personal de servicio de la H. Corporación y al cabo de policía y al agente de investigaciones que prestan servicios en la misma, el importe de un mes de sueldo, en concepto de retribución extraordinaria, imputándose el gasto a la partida de "Gastos generales y eventuales del Concejo Deliberante".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4604.

---

## **Vehículos de transporte colectivo. — Planos del recorrido**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

### **ORDENA: Nº. 5429**

Artículo 1º. — Todo vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros deberá llevar en su interior y en perfecta visibilidad, un plano indicador, con numeración y denominación, de las calles de recorrido de la línea y sus transversales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

### **Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4604.

## **Omnibus. — Prolongación de líneas hasta la estación Versailles:**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5430

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo gestionará la prolongación de algunas de las líneas de ómnibus existentes, de modo de unir la parte céntrica de la ciudad (Retiro, Plaza de Mayo o Constitución) con la esquina de las calles Arregui y Porcel de Peralta (Estación Versailles del F. C. O.):

Art. 2°. — A tal efecto, iniciará a la mayor brevedad las tramitaciones del caso ante aquellas empresas cuyas líneas tengan la posibilidad, por su recorrido actual, de ser encuadradas dentro de lo que establece el artículo anterior.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4605.

Observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934) Pág. 124.

## **Avenidas Parral, Gaona, San Martín y Chubut. — Estudio del tráfico en su conjunción**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5431

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá de inmediato el estudio del problema del tráfico en la conjunción de las avenidas Parral, Gaona, San Martín y Chubut, remitiendo oportunamente sus conclusiones a la consideración del H. Concejo Deliberante.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

cido que la misión que se le confiere, es de carácter honorífico.  
Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 431. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4606.

---

**Resolución N°. 5207. — Cesión finca municipal. — Modificación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5435

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º. de la Resolución número 5207, en la siguiente forma: "Artículo 1º. — Destínase con carácter precario la finca de propiedad municipal, sita en la calle Córdoba N°. 372 (primero y segundo pisos), a la instalación de la sede oficial del "Organismo Permanente de las Municipalidades y Comisiones de Fomento Territoriales", creado por el Primer Congreso de Municipalidades de los Territorios Nacionales, celebrado en esta ciudad entre el 8 y 20 de julio próximo pasado".

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 20 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4607.



**Viuda de D. Saturnino García Anido. — Subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5436

Artículo 1°. — Acuérdate a la señora viuda del ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante, don Saturnino J. García Anido, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 m/n.).

Art. 2°. — La suma estipulada en el artículo 1°. se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto en vigor.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4607.

---

**Personal de máquinas pulverizadoras. — Reglamentación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5437

Artículo 1°. — Modifícanse, en la forma que a continuación se expresa, los incisos a) y b) del artículo 1°. de la Ordenanza N°. 2921 (los mismos incisos del artículo 3069 del Digesto Municipal de 1929).

“Inciso a) Los locales donde se realice esta clase de trabajo

“ estarán aislados de las demás dependencias en forma que se garantice separación de ambiente.

“ La renovación del aire, en dichos locales, se efectuará por medio de extractores mecánicos de capacidad proporcionada a su cubaje y deberán estar ubicados en la parte superior. Las tomas de aire serán colocadas a veinte centímetros sobre el nivel del piso y provistas de tela metálica de malla fina.

“ b) No se exigirá la independización a que se refiere el precedente inciso a), a los locales en que se utilicen cámaras aspiradoras previamente aprobadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que dictará sobre este punto.”

Art. 2º. — Ampliase el artículo 4º. de la misma Ordenanza (artículo 3072 del D. M.) con el siguiente agregado:

“ y haciendo notar a los operarios, en forma clara, los peligros que significan para su salud el dejar de observar rigurosamente esas precauciones.”

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4608.

---

**Asociación Chevrah Keduscha. — Indemnización perjuicios**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5438

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4609.

**Comisión Asesora de Contralor Cinematográfico. — Creación.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5439

Artículo 1°. — Créase una Comisión Honoraria Asesora de Contralor Cinematográfico, destinada a cooperar con la Inspección General de Espectáculos, en la visación de las películas a ser exhibidas en locales públicos.

Art. 2°. — Dicha Comisión será presidida por el miembro que resulte elegido por simple mayoría de votos y estará compuesta por:

- a) El Inspector General de Espectáculos, que será su secretario nato.
- b) Un representante del Departamento Nacional de Higiene.
- c) Un representante de la Asistencia Pública.
- d) Dos representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
- e) Dos representantes del Consejo Nacional de Educación.
- f) Un representante de las Empresas Productoras o Distribuidoras de Películas.

Art. 3°. — Esta Comisión clasificará las películas en la siguiente forma. Películas para ser exhibidas en:

- 1) Espectáculos familiares, especialmente destinados para niños.
- 2) Espectáculos para mayores, a los que no podrán concurrir menores de 16 años.
- 3) Películas de carácter científico, para estudiantes, profesionales y mayores de edad.
- 4) Películas no aptas para exhibirse.

Art. 4º. — El D. E. reglamentará la presente ordenanza.  
Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4609.

---

**Calle Cañada de Gómez. — Ancho calzada**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5440

Artículo 1º. — Autorízase al D. E. para modificar el ancho de la calzada de la calle Cañada de Gómez, de Boquerón a Juan B. Alberdi, fijado en el plan de pavimentación sancionado el 30 de diciembre de 1932 (inciso a) del art. 1º. de la Ordenanza 4601), en la siguiente forma:

—Cañada de Gómez, de Boquerón a Tonelero.

Número de cuadras: dos. Ancho de calzada: 6 m.

—Cañada de Gómez, de Tonelero a J. B. Alberdi.

Número de cuadras: doce. Ancho de calzada: 10.50 m.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4610.

## **Piletas de natación. — Construcción en Boca y Barracas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5441

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá que las oficinas técnicas respectivas, procedan a confeccionar planos y presupuestos, para la construcción de piletas de natación, una por cada plaza pública de los barrios de Boca y Barracas.

Art. 2°. — Estas piletas serán construídas por debajo del nivel del piso de la plaza y estarán provistas de una verja de seguridad para el público concurrente a las plazas; y no deberán tener cubierta de ninguna especie.

Art. 3°. — Además de la pileta, deberá proyectarse la construcción de pequeños pabellones destinados a vestuarios, con una capacidad adecuada al tamaño de la pileta a construirse.

Art. 4°. — Una vez terminados los estudios a que se refiere la presente resolución, serán sometidos a la aprobación de este H. Concejo.

Art. 5°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4610.

---

## **Patio de juegos infantiles. — Construcción en la Boca**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5442

Artículo 1°. — Autorízase al D. E. a realizar el o los convenios

respectivos — ad referendum del H. Concejo Deliberante — con el o los propietarios del terreno limitado por las calles: Olavarría, Vespucio, Lamadrid y Del Crucero, con el fin de destinarlo a la instalación de un patio de juegos infantiles.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4611.

---

### **Pararrayos. — Colocación en los hospitales**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5443

Artículo 1º. — El D. E. hará presupuestar la adquisición y colocación de pararrayos en los hospitales municipales que no los tuvieran.

Art. 2º. — Dicho presupuesto lo enviará a la mayor brevedad a la aprobación del H. Concejo Deliberante.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4611.

## **Avenida Lincoln. — Cercos y aceras**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5444

Artículo 1°. — El D. E. intimará a los propietarios de los terrenos existentes en la Avenida Lincoln, de Pedro Morán a Lácar, la construcción de cercos y aceras reglamentarios.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4612.

---

## **Casas circunscripcionales. — Instalación en Boca, Barracas y Núñez**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5445

Art. 1°. — El D. E. estudiará la posibilidad de instalar dos casas circunscripcionales, una en la Boca, en los terrenos actualmente ocupados por el hospital Argerich, otra en Baracas, en un paraje a determinarse de acuerdo con las características y necesidades del barrio, y otra tercera en Núñez, en el terreno municipal, Manuela Pedraza 1580, ocupado actualmente por el Instituto de Observación de Vacas.

Art. 2°. — El D. E. dispondrá la confección de planos y presupuestos para la construcción de las casas a que se refiere el artículo anterior, debiendo incluirse en ellas los locales necesarios para

instalar las oficinas de Registros Civiles, Inspecciones Circunscripcionales, Salas de Primeros Auxilios, Consultorios Odontológicos, Baños y Lavaderos Públicos, Juzgados y Alcaldías de Paz.

Art. 3º. — Los estudios, planos y presupuestos a que se refieren los artículos precedentes, el D. E. los remitirá a la mayor brevedad al H. Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4612.

---

**Plaza Garay. — Mejoras**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5446

Artículo 1º. — El D. E. dispondrá que, por administración, se realicen en la plaza Garay los siguientes trabajos:

- a) Limpieza del lago;
- b) Construcción de un pequeño monumento en la cascada que se halla en la parte final del lago y nivelación de su estanque en el lecho de aquél;
- c) Substitución de dos pequeños puentes de madera por otros de piedra similares a los ya existentes en dicha plaza.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4613.

---

**Calle Besares. — Arreglo**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5447

Artículo 1°. — El D. E. hará realizar, por administración, los trabajos necesarios para consolidar el piso de la calzada de la calle Besares de Blandengues hasta el Club Bucharado.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4613.

---

**Formación de un parque**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5448

Artículo 1°. — El D. E. dispondrá la adquisición ad-referendum

del H. Concejo Deliberante, del terreno comprendido entre las calles Nueva York, de los Constituyentes, Pedro Morán y Zamudio, con destino a la formación de un parque público.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 480. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4613.

### **Mejoras en Villa Talar**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5449

Artículo 1º. — El D. E. dispondrá que, por administración, se realicen las siguientes obras:

- a) Canalización y entubamiento del zanjón que corre por las calles Asunción, Bolivia y Nueva York.
- b) Desmonte de las aceras, lado Oeste, de la avenida de los Constituyentes, desde la de Tres Cruces hasta la calle Pareja;
- c) Limpieza periódica de zanjas y calles en el radio comprendido por las avenidas Tres Cruces, Constituyentes y calles Pareja y Nazca; y
- d) Colocación de chapas nomencladoras en las calles que desembocan sobre las avenidas Tres Cruces y Nazca.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4614.

---

### **Calle Zamudio. — Apertura**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5450

Artículo 1°. — El D. E., a la mayor brevedad, realizará gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la apertura de la calle Zamudio, desde Tinogasta hasta la avenida Tres Cruces, cerrada actualmente por la Facultad de Agronomía.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4614.

---

### **Formación de un parque**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5451

Artículo 1°. — El D. E. gestionará del Poder Ejecutivo de la

Nación la cesión gratuita, permuta o venta de los terrenos comprendidos entre las calles del Campo, Estomba, Avalos, Balboa y el límite del llamado "Cementerio Israelita", con destino a la formación de un parque público.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N° 91. Pág. 4615.

### **Calle Belgrano. — Mejoras**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 5452

Artículo 1º. — El D. E. dispondrá que, por administración, se realicen las siguientes mejoras en la calle Belgrano desde General Urquiza hasta Castro Barros:

- a) Colocación de focos de mayor poder luminoso.
- b) Construcción de refugios entre vías sobre las bocacalles.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N° 91. Pág. 4615.

## **Hospital Ramos Mejía. — Servicio de Rayos X**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5453

Artículo 1°. — Autorízase la adquisición de los aparatos y elementos necesarios para instalar un servicio de Rayos X en la sala IV del Hospital Ramos Mejía (servicio de Otorinolaringología).

Art. 2°. — Destínase la suma de diez mil pesos m/n. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el precedente artículo 1°, la que se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 431. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4616.

## **Hospital Ramos Mejía. — Obras Sala 3°.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5454

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar en la sala 3°. del Hospital Ramos Mejía (Servicio de Clínica Médica) las obras de modificaciones y ampliaciones diseñadas con tinta roja en el plano corriente a fs. 3 del expediente 6.975. C. 933 (75.702. C. 933 del D. E.).

Art. 2°. — Autorízase la adquisición, con destino al servicio indicado en el precedente artículo 1°, de los aparatos y elementos.

que se detallan en la nómina corriente a fs. 5 y 6 del mismo expediente.

Art. 3º. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, destínase la suma de quince mil pesos moneda nacional, con imputación a la partida 14 del artículo 9º. de la Ordenanza número 4965 (Empréstito para obras públicas).

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 431. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4616.

---

**Dirección General de Y. P. F. — Instalación surtidores de aceites lubricantes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5455

Artículo 1º. — Concédese a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la exclusividad para la venta, en la vía pública, de aceites lubricantes.

Art. 2º. — A los fines del artículo 1º., la concesionaria podrá instalar anexos a los aparatos expendedores de nafta y kerosene, surtidores para el expendio de aceites.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4617.

## Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5456

Artículo 1°. — Denomínase "Guillermo Hudson" a la vía pública que va de Aquino Zelarrayán, entre Cosquín y Piedrabuena.

Art. 2°. — Denomínase "Helvecia" a la vía pública que va de Neuquén a Planes y Georgestown, entre Georgestown y Nicasio Oroño.

Art. 3°. — Denomínase "Chirimay" a la vía pública que va de Juan B. Alberdi a Rivadavia, entre Hortiguera y Puán.

Art. 4°. — Denomínase "Trenque Lauquen" a la vía pública que va de Bariloche a Saladillo entre Cossio y Patrón.

Art. 5°. — Denomínase "Pila" a la vía pública que va de Av. General Paz a Bariloche, entre Tandil y Av. Chicago.

Art. 6°. — Denomínase "González Chaves" a la vía pública que va de Cossio a Patrón, entre Albariño y Miralla.

Art. 7°. — Denomínase "Lobería" a la vía pública que va de Rivadavia a Ramón L. Falcón, entre Moreto y Mozart.

Art. 8°. — Denomínase "Lomas de Zamora" a la vía pública que va de Nogoyá a Baigorria, entre Bermúdez y Desaguadero.

Art. 9°. — Denomínase "Magdalena" a la vía pública que va de Baigorria a Nogoyá, entre Bermúdez y Desaguadero.

Art. 10. — Denomínase "Las Colonias" a la vía pública que va de Baigorria a Marcos Sastre, entre Cervantes y Calderón.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4617.

## Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N.º. 5457

Artículo 1º. — Denomínase "Juan Pablo López" a la vía pública que va de Nueva York a Navarro, entre Cervantes y Calderón.

Art. 2º. — Denomínase "Esquina" a la vía pública que va de José Pedro Varela a Pedro Lozano, entre Lope de Vega y Virgilio.

Art. 3º. — Denomínase "Paso de los Libres" a la vía pública que va de Pedro Lozano a Melincué, entre Lope de Vega y Calderón.

Art. 4º. — Denomínase "Columbia" a la vía pública que va de Desaguadero a Bermúdez, entre Baigorria y Marcos Sastre.

Art. 5º. — Denomínase "Leipzig" a la vía pública que va de Desaguadero a Bermúdez, entre Baigorria y Marcos Sastre.

Art. 6º. — Denomínase "Río Colorado" a la vía pública que va de Sanabria a Segurola, entre Santo Tomé y Marcos Sastre.

Art. 7º. — Denomínase "Vigo" a la vía pública que va de Médanos a Indio, entre Molière y Víctor Hugo.

Art. 8º. — Denomínase "Mónaco" a la vía pública que va de Sanabria a Marcos Paz, entre Nogoyá y Melincué.

Art. 9º. — Denomínase "Bombay" a la vía pública que va de Jonte a Lascano, entre Segurola y Marcos Paz.

Art. 10. — Denomínase "Belfast" a la vía pública que va de Marcos Sastre a Nogoyá, entre Benito Juárez y Marcos Paz.

Art. 11. — Denomínase "Florencia" a la vía pública que va de Moctezuma a Atahualpa, entre Alejandro M. Cervantes y General César Díaz.

Art. 12. — Denomínase "Bolonia" a la vía pública que va de Lope de Vega a Virgilio, entre Jonte y Alcaraz.

Art. 13. — Denomínase "Trieste" a la vía pública que va de Moctezuma a Tupac Amarú, entre Deseado y General César Díaz.

Art. 14. — Denomínase "Boston" a la vía pública que va de Marcos Sastre a Nogoyá, entre Benito Juárez a Marcos Paz.

Art. 15. — Denomínase "Shanghai" a la vía pública que va de Avenida Derqui a Santander, entre Mozart y Ameghino.

Art. 16. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela



Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4618.

**Matadero y Frigorífico Municipal. — Presupuesto**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5458

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo en el Expediente 13.816. M. 1933, al ampliar en la suma de \$ 18.037.30 m/n. las siguientes partidas del Presupuesto del Matadero y Frigorífico Municipal: aumentando en igual suma el Cálculo de Recursos de ese establecimiento:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| Art. I, Inciso I, It. XIX, Sección:   |             |
| Playa Vacunos . . . . .               | \$ 6.187.70 |
| Art. I, Inciso I, It. XXII, Sección:  |             |
| Cueros y Subproductos . . . . .       | „ 1.398.—   |
| Art. I, Inciso I, It. XXIII, Sección: |             |
| Grasería y Anexos . . . . .           | „ 364.80    |
| Art. I, Inciso I, It. XXIII, Sección: |             |
| Tonelería . . . . .                   | „ 102.40    |
| Art. I, Inciso I, It. VI, Sección:    |             |
| Rec. de Haciendas . . . . .           | „ 720.40    |
| Art. I, Inciso I, It. XXI, Sección:   |             |
| Menudencias . . . . .                 | „ 2.278.40  |
| Art. I, Inciso I, It. XXII, Sección:  |             |
| Tripería . . . . .                    | „ 3.110.40  |
| Art. I, Inciso I, It. XX, Sección:    |             |
| Playa Porcos . . . . .                | „ 755.20    |
| Art. I, Inciso I, It. XV, Sección:    |             |
| Mayordomía . . . . .                  | „ 486.40    |
| Art. I, Inciso I, It. XXIV, Sección:  |             |
| Mecánica . . . . .                    | „ 393.60    |
| Art. I, Inciso I, It. XII, Sección:   |             |

Exp. y C. Frías . . . . . „ 2.240.—

\$ 18.037.30

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4619.

---

**Préstamo o crédito bancario. — Autorización al D. E.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5459

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en los bancos de plaza, un préstamo con pagaré directo o bien un crédito en cuenta corriente, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 m/n.) a noventa o ciento ochenta días de plazo y con un interés que no podrá exceder del seis y medio por ciento (6 ½ o/o), el que será cubierto con las rentas del ejercicio.

Art. 2º. — Los intereses que devengará la negociación del préstamo que por el artículo 1º. se autoriza, estarán comprendidos dentro de la suma de diez millones de pesos moneda nacional a contratar.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo deberá rendir cuenta al H. Concejo Deliberante de la inversión del préstamo de referencia, una vez cancelados los distintos créditos y servicios de deuda a que se destinará.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4620.

### **Exceso de carga en los vehículos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5460

Artículo 1°. — Todo vehículo de tracción mecánica o a sangre con patente de la capital o del interior que llevare exceso de carga, cualquiera sea el kilaje, descontando el 8 o/o de tolerancia, abonará en el acto de comprobada la infracción veinte pesos (\$ 20) moneda nacional de multa.

Art. 2°. — En el mismo acto se obligará al conductor o dueño del vehículo al trasbordo a otro vehículo del excedente de carga que tuviere, sin cuyo requisito no podrá continuar el viaje.

Art. 3°. — Si el conductor o dueño del mismo se rehusara a oblar la multa y efectuar el trasbordo de la mercadería a que se refieren los artículos 1°. y 2°, el vehículo será remitido a la Dirección de Tráfico y sólo será devuelto a su dueño previo pago de una multa de cincuenta pesos (\$ 50) moneda nacional y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4621.

## **Automóviles de tránsito**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5461

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1°. de la Ordenanza del 14 de octubre de 1919, en la siguiente forma:

"Artículo 1°. — Concédese permiso gratuito por el término de "seis meses por año, seguidos o fraccionados de uno a uno, para la "libre circulación por las calles del Municipio, de los automóviles "que vienen de tránsito procedentes de las Repúblicas de Brasil, "Chile y Uruguay."

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4621.

---

## **Vehículos de tracción mecánica. — Aparatos para evitar su patinaje**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5462

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus oficinas técnicas, estudiará la posibilidad de dotar a los vehículos de tracción mecánica, de aparatos auxiliares, ya sean mecánicos, eléctricos o de cualquier otra naturaleza que impidan el patinaje de los mismos en los días de lluvia o en las calles húmedas, a cuyo efecto podrá llamar a concurso para la presentación de modelos adecuados.

Art. 2°. — Hechos los estudios, deberá comunicar al H. Con-

cejo Deliberante el resultado obtenido, para adoptar la resolución que corresponda.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4622.

---

### **Mozos de cordel**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5463

Artículo 1º. — Dentro de los treinta días de sancionada la presente, el Departamento Ejecutivo reglamentará el servicio de mozos de cordel de la estación Constitución, de acuerdo al proyecto que elevara a su consideración la Dirección de Tráfico con fecha mayo 19 de 1933, corriente a fs 5, 5 v. y 6 del expediente N°. 49.018. C. 933.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 439. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4622.

## **Tranvías Lacroze. — Número de línea**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5464

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para que la Compañía de Tranvías Lacroze agregue — en sus coches — al letrero luminoso anunciador de la línea, el número respectivo de la misma.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre.  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4622.

---

## **Balneario de Núñez — Acceso de vehículos**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5465

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo autorizará la prolongación de los servicios de ómnibus y de automóviles colectivos al Balneario de Núñez, de acuerdo al régimen establecido en la Ordenanza N°. 5218.

Art. 2°. — A los efectos de la aplicación de esta Resolución, el Departamento Ejecutivo considerará zona neutral la calle Republiquetas desde Blandengues hasta el Balneario de Núñez.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo.  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4623.

---

**Avenida Diagonal Norte y Sarmiento. — Tráfico**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5466

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo por intermedio de sus oficinas técnicas estudiará la conveniencia de adoptar en la intersección de la Avenida Diagonal Norte con las calles Sarmiento y Suipacha, la solución que para el tráfico se propone por el proyecto corriente a fs. 1 del expediente N°. 6.631. C. 933.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo elevará oportunamente al H. Concejo Deliberante las conclusiones a que arriben sus dependencias.

Art. 3°. — En caso de que el Departamento Ejecutivo considere conveniente la solución propuesta queda facultado para convenir — ad referendum del H. Concejo Deliberante — la adquisición de las superficies de tierra necesarias.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 431. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4623.

## **Omnibus. — Ascenso y descenso de pasajeros**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5467

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que las empresas de ómnibus cumplan con las disposiciones que establecen que los coches deben acercarse al refugio o al cordón de la acera para tomar y dejar pasajeros, de acuerdo al artículo 27 del Decreto Reglamentario del Departamento Ejecutivo de fecha noviembre 15 de 1926.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo hará extensivo el cumplimiento de las disposiciones del artículo 27 del Decreto Reglamentario de fecha noviembre 15 de 1926, a las líneas de automóviles colectivos.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N° 91. Pág. 4624.

---

## **Automóviles taxímetros. — Reglamentación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5468

Artículo 1°. — Todo automóvil taxi que entre ocupado en las estaciones, dársenas, hipódromos, teatros y otros lugares donde existan filas de estacionamiento oficializadas, saldrá, sin levantar nuevo viaje, quedándole prohibido estacionarse frente a las estaciones o



plazas, pudiendo hacerlo solamente en el lugar de la fila que por turno le corresponda.

Art. 2º. — Los infractores a lo dispuesto en esta Ordenanza serán penados con una multa de diez pesos moneda nacional, por cada infracción cometida.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N° 91. Pág. 4624.

### **Automóviles taxímetros. — Estacionamiento**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N° 5469

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo autorizará las siguientes filas de estacionamiento de automóviles taxis, desde las 21 horas a las 5 horas:

- a) **Fila de 25 de Mayo.** — 25 de Mayo desde Sarmiento a Rivadavia, por ésta a Avenida Leandro N. Alem, siguiendo por Avenida Rosales hacia el Norte en toda su extensión.
- b) **Fila de Maipú.** — Maipú desde Corrientes hasta la Plaza San Martín.

Art. 2º. — Durante las horas indicadas en el artículo anterior y en las calles que el mismo establece, prohíbese el estacionamiento de otros vehículos.

Art. 3º. — Desde la hora 21 a la hora 5, queda prohibida la circulación de automóviles taxis sin pasajeros y su estacionamiento en las calles: Sarmiento desde Reconquista a Avenida Leandro N. Alem y Maipú desde Lavalle a Sarmiento.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo autorizará la fila de

estacionamiento de coches de tracción a sangre, desde la hora 21 a la hora 5, en la calle Corrientes desde Esmeralda a Maipú.

Art. 5º. — El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4625.

---

### **Automóviles taxímetros. — Conductores suplentes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5470

Artículo 1º. — La Dirección General de Tráfico acordará a los conductores suplentes de cada línea de autos colectivos y a pedido del delegado respectivo, la autorización necesaria para conducir todos los coches inscriptos en la línea.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 409. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4625.

## **Resolución N°. 4479. — Modificación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5471

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 3°. de la Resolución número 4479 del 26 de diciembre de 1932 en la siguiente forma:

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputarán a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto del año 1934.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 22 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4625.

---

## **López Aníbal. — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5472

Artículo 1°. — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, entre la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y el señor Aníbal López, por el cual se autoriza a dicho señor para construir y explotar en los locales Paseo Colón 557, esquina México 243 al 247, que tienen por dimensiones 41,57 metros de frente al Paseo Colón y 56,29 metros de frente a la calle México, un mercado cuyos planos de construcción y de refacción de parte utilizable de los locales existentes deberá someter al Departamento Ejecutivo para su aprobación dentro de los treinta días de sancionada la presente ordenanza. Dicha construcción, deberá reunir

todas las características de higiene y seguridad que imponga el Departamento Ejecutivo, como asimismo las condiciones de amplitud, número de puestos, y locales que sean necesarios para trasladar a todos los actuales locatarios de cada ramo del actual Mercado "Intendente Bullrich", con excepción de los ubicados en el pabellón de pescado.

Art. 2º. — El nuevo establecimiento funcionará como mercado municipalizado, bajo la dirección inmediata de la Superintendencia de Mercados y será atendido por el personal que al efecto designe el Departamento Ejecutivo, quedando a cargo de la Dirección Sanitaria la inspección de los locales y dependencias del mercado en cuanto tenga relación con la parte higiénica, y de la Inspección General en lo que sea de su incumbencia.

Art. 3º. — El señor Aníbal López se obliga a aceptar la fijación diaria de los precios a que serán vendidas las mercaderías de acuerdo a las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Mercados, que son de rigor para los demás mercados municipalizados.

Art. 4º. — El precio del arrendamiento diario que se cobrará por los locales del mercado, será establecido de acuerdo entre el concesionario y la Superintendencia de Mercados.

Art. 5º. — El concesionario tendrá la obligación de aceptar las indicaciones que formule la Superintendencia de Mercados con respecto al orden interno, a las que dará cumplimiento de inmediato sin dilaciones ni reticencias.

Art. 6º. — El concesionario deberá cooperar con el inspector de servicios, encargado de la vigilancia en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones municipales y será directamente responsable ante la Intendencia Municipal de las contravenciones e infracciones que se cometan cualquiera que sea el contraventor o infractor.

Art. 7º. — Diariamente la Superintendencia de Mercados estipulará la tarifa oficial de mercaderías, de calidad superior, tomando como base el precio de costo.

Art. 8º. — En cada una de las puertas de entrada al referido mercado deberán existir, permanentemente, pizarrones en los que se anotarán claramente los precios de venta del día, de conformidad con la tarifa oficial fijada. Los puesteros o vendedores deberán exhibir una pizarra también permanentemente en el frente de sus locales, de manera que resalte a la vista de los compradores con los precios de las mercaderías para el más fácil control, tanto de parte del público como de los empleados al servicio de la Superintendencia de Mercados. Además se colocarán en los puntos que determine la Superintendencia de Mercados tantas balanzas como sean precisas, con sus juegos de pesas completos, y contrastadas para que el público comprador pueda verificar la exactitud del peso de las mercaderías que adquiere.

Estas balanzas serán atendidas por el administrador o inspector destacado por la Superintendencia indistintamente.

La contravención a lo establecido en este artículo, en cualquiera

de sus determinaciones, será penada con las multas que se impongan.

Art. 9º. — Los comestibles que los vendedores exhiban al público serán de primera calidad y deberán encontrarse en perfectas condiciones de higiene y conservación. Los artículos que no se encontraren en estas condiciones, serán decomisados de inmediato, sin más trámite, una vez aprobado por quienes tengan a su cargo la tarea de verificarlo.

Art. 10. — Será consentida también, en el interior del mercado de que se trata (en las condiciones que determina el artículo 2443 del Digesto Municipal), la venta de todo artículo que sea de utilidad para el hogar y la calidad de los mismos deberá armonizar con los propósitos de abaratamiento que persigue la Intendencia Municipal en beneficio de la población.

Art. 11. — Se colocarán también, en los lugares más visibles del mercado y con la profusión que sea necesario, anuncios haciendo conocer al público las partes principales de la reglamentación de mercados y ferias y el derecho que le asiste de denunciar todo abuso, infracción o contravención al señor superintendente de Mercados o inspector al servicio de dicho establecimiento. Por ningún concepto deberán colocarse esos anuncios en forma que sea difícil o problemática su lectura y toda denuncia o reclamación que se formule deberá ser atendida de inmediato.

Art. 12. — Para el mejor funcionamiento del mercado y mayor comodidad del público, se dispondrá la centralización de los puestos de acuerdo con la naturaleza de los productos que se expendan, y la Superintendencia de Mercados deberá determinar el número de vendedores que podrán instalarse en el establecimiento de referencia a fin de evitar aglomeraciones y abarrotamientos.

Art. 13. — Todos los vendedores o puesteros que por la índole de su comercio deban hacer uso de pesas y medidas, deberán disponer de juegos completos contrastados por la Municipalidad, lo que será comprobado en su oportunidad y cada vez que la autoridad municipal lo considere conveniente.

Art. 14. — Los vendedores están obligados a observar estrictamente las disposiciones contenidas en los incisos 1º. a 9º. del artículo 14 del Decreto Reglamentario del Departamento Ejecutivo de mayo 19 de 1915 — página 832|833 del Digesto Municipal, — título 10 capítulo 1º, Ferias Francas, cuyas prescripciones regirán para el contrato que se establece por la presente ordenanza, dejándose expresamente establecido que cualquiera infracción a las mismas, con excepción de los incisos 2º. y 8º., serán penadas con una multa de \$ 20 por la primera vez, y en caso de reincidencia, se le retirará definitivamente el permiso que posean y a los que infrinjan el inciso 7º. se les aplicará una multa de \$ 50 moneda nacional. Si contraviniesen lo establecido en los incisos 2º. y 8º., serán excluidos inmediatamente del mercado.

Art. 15. — Los puesteros deberán ser enterados de las obligaciones que les imponen la presente ordenanza y las pertinentes, a cuyo

efecto el concesionario les proveerá una copia impresa de las mismas a fin de que en caso de contravenciones o infracciones, no puedan alegar ignorancia, no obstante saberse que esa ignorancia no exime del cumplimiento de aquellas obligaciones.

Art. 16. — La Municipalidad se obliga a no instalar ferias francas en un radio menor de quinientos metros del lugar donde funciona el referido establecimiento (artículo 2535 del Digesto Municipal).

La Municipalidad podrá construir cuando crea conveniente, a menor distancia que la establecida para el funcionamiento de ferias francas, un mercado.

Art. 17. — En el local que ocupa la Administración del mercado de que se trata, se instalará el inspector que designe la Superintendencia de Mercados y la asignación que se le fija por concepto de sueldo mensual, que no excederá de trescientos pesos moneda nacional, más el aporte patronal a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, será pagada por el concesionario. Ese inspector será el representante de la Superintendencia de Mercados en dicho establecimiento y como tal estará autorizado ampliamente para hacer cumplir las disposiciones municipales, reglamentaciones y obligaciones de los puesteros en cuanto tengan relación con la citada dependencia.

Art. 18. — El concesionario facilitará en el local de la Administración del Mercado, lugar y muebles para la oficina del inspector, a fin de que pueda desempeñar su cometido y permanecer en él cómodamente.

Art. 19. — El concesionario acepta las obligaciones que le impone el convenio aprobado por esta ordenanza por el término de nueve años, a contar del día de sancionada la presente ordenanza, pero la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar la concesión por evidente incumplimiento de los compromisos por el concesionario.

Art. 20. — El concesionario está obligado en todo momento a secundar la acción del representante de la Superintendencia de Mercados y aceptar las indicaciones que por razones de mejor servicio le haga el inspector.

Art. 21. — Son de cuenta y cargo exclusivo del concesionario las erogaciones que origine esta ordenanza.

Art. 22. — Forman parte integrante del convenio aprobado por la presente ordenanza, las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, especialmente en lo que atañe a cobro o pago de créditos, jurisdicción, competencia judicial o administrativa.

Art. 23. — La Municipalidad no reconoce personería a otros que no sea el concesionario.

Art. 24. — El concesionario no podrá transferir por título alguno la concesión otorgada por la presente ordenanza, sin consentimiento expreso de la Municipalidad.

Art. 25. — Si se realizase la transferencia de la concesión, sin ese consentimiento de la Municipalidad, quedará de hecho cancelada aquélla.

Art. 26. — En todo lo que no estuviese previsto especialmente en la presente ordenanza, regirán las disposiciones del Digesto Municipal.

Art. 27. — Si el concesionario faltare al cumplimiento de cualesquiera de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, la Municipalidad podrá declarar caduca la concesión, lo que también ocurrirá en los casos de insolvencia, quiebra o concurso civil o interdicción o insanía del concesionario.

Art. 28. — La Municipalidad se reserva el derecho de adquirir o expropiar el mercado en cualquier momento, por el valor que arroje la tasación que se produzca al efecto, por parte del Departamento Ejecutivo, en la forma y precio que se establecerán de acuerdo entre el concesionario y la Municipalidad.

Art. 29. — Todas las divergencias que puedan suscitarse durante la vigencia de la presente serán resueltas administrativamente de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal; quedando a salvo el recurso que ese artículo acuerda.

Art. 30. — El concesionario deberá depositar en el Banco Municipal de Préstamos y a la orden del señor intendente municipal, la cantidad de cien pesos moneda nacional en calidad de garantía de las multas que se aplicaren a los locatarios de los puestos y que éstos no hicieren efectivas al ser notificados. En este caso el concesionario está obligado a reponer antes del término de tres días el importe de las multas aplicadas.

Art. 31. — En garantía y para el fiel cumplimiento del presente contrato, el concesionario depositará dentro de los tres días, a la orden del señor intendente municipal, en el Banco Municipal de Préstamos, la cantidad de \$ 50.000 m/n. en efectivo o en títulos municipales.

Art. 32. — El concesionario depositará también, en el Banco Municipal de Préstamos e igualmente a la orden del señor intendente, y en calidad de garantía, el importe igual a la suma de tres meses de sueldo que corresponde abonar al inspector designado por el Departamento Ejecutivo, más los correspondientes aportes patronales para responder por los haberes de ese empleado. Si durante la vigencia del contrato establecido por la presente ordenanza, el concesionario dejara de abonar el sueldo del inspector, se hará uso inmediato de aquel depósito hasta cubrir el importe total del mismo. En este caso en que se utilice el importe total depositado, el concesionario se obligará a reponer la cantidad de tres meses de sueldo ya fijada, quedando entendido que el solo incumplimiento de esta cláusula dará por rescindido el contrato autorizado por la presente ordenanza.

Art. 33. — El concesionario deberá habilitar el local completamente terminado dentro de los seis meses de la fecha de aprobación de planos por el Departamento Ejecutivo, el que a su vez se

obliga a clausurar los pabellones del actual mercado "Bullrich" en la fecha de habilitación del nuevo mercado.

Art. 34. — El nuevo mercado llevará el nombre de "Intendente Bullrich".

Art. 35. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4632.

---

### **Obra escultórica. — Adquisición**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a invertir hasta la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 2.600 m.n.) en la adquisición de la obra escultórica titulada "El hombre de la raza", del artista argentino Juan Carlos Iramain, para ser colocada en el centro del hemicycle que cierra la planta baja del edificio del Honorable Concejo Deliberante, sobre las calles Perú y J. A. Roca.

Art. 2º. — El escultor Iramain deberá entregar la obra fundida en bronce, a cera perdida, asentada en pedestal de piedra del país, de color y tipo a elegir, de un metro con cincuenta centímetros de altura.

Art. 3º. — La suma que demande esta adquisición será imputada a la partida de Gastos Generales del Honorable Concejo Deliberante.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4635.



## Hospital Rawson. — Sala para Rayos X

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5473

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará construir una Sala anexa al Pabellón 9°. del Hospital Rawson de acuerdo a los planos y presupuesto corriente de fs. 4 a 14 del expediente 3.121. C. 933 (67.357. C. 33 de la Intendencia) para instalar en ella el Servicio de Rayos X dependiente del Instituto de Cirugía que funciona en ese Pabellón.

Art. 2°. — Destínase la suma de pesos 27.333.82 m/n. para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, la que se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto de 1934.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4636.

---

## Obras de Lucas Kraglievich. — Adquisición

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5474

Artículo 1°. — Destínase la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.) para la adquisición de los ejemplares de las obras completas del paleontólogo don Lucas Kraglievich — en poder de su esposa, doña Francisca Kral de Kraglievich — con destino a la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante y a las de carácter popular que la Comisión de la misma disponga.

Art. 2°. — La suma establecida en el artículo anterior será imputada a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto del corriente año.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4636.

---

**Terreno para plaza**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933...

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5475

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para adquirir, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la manzana de terreno comprendida entre las calles Nazca, Pareja, Habana y Terrada, a fin de dedicarla a plaza pública.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4637.

## **Refugios en el centro de las calzadas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5476

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo hará realizar los estudios necesarios para reducir el largo y el ancho de los refugios para peatones existentes en el centro de las calzadas que no posean columnas de alumbrado o destinadas al sostén de cables tranviarios; estudio que deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante para dictar, al respecto, la disposición pertinente.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4637.

## **Escuelas en los barrios de Construcciones Modernas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5477

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para transferir al Consejo Nacional de Educación hasta cinco casas — en cada barrio de Construcciones Modernas — para destinarlas a escuelas públicas, dándosele posesión inmediata de las mismas y solicitando al Honorable Concejo Deliberante, en cada caso, la imputación correspondiente.

Art. 2º. — Autorízasele, igualmente, para destinar en cada barrio una casa con el objeto de habilitar en ella — por intermedio de la Comisión de Bibliotecas Públicas Municipales — una biblioteca y sala de conferencias, solicitando también al Honorable Concejo, en cada caso, la imputación respectiva.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo queda facultado para vender al contado en cada barrio una o más casas o superficies de terrenos de dimensiones iguales para destinarlas a la construcción de un local para teatro, cinematógrafo u otros espectáculos públicos y, a este fin, llamará a licitación determinando el o los inmuebles necesarios y las condiciones que deberá reunir el local.

Al concesionario del mismo se le eximirá del pago de los impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, de construcción y de espectáculos públicos durante el término de quince años, obligándose, por su parte, a explotar la sala durante ese tiempo, así como facilitarla gratuitamente dos días cada mes para la realización de los actos que autorice el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo dispondrá lo necesario para que se ordene la construcción de aceras en los barrios: Mitre, Varela, Liniers, Nazca, Bonorino y Tellier, de acuerdo al régimen del artículo 27 de la Ordenanza Nº. 4598.

Art. 5º. — El D. E. tomará las medidas necesarias para la inmediata nivelación de los pasajes en los barrios: Seguro, Varela, Liniers, Nazca, Bonorino y Tellier.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4638.

**Construcciones Modernas. — Reglamento especial de construcciones**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5478

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo proyectará un regla-

mento especial de construcciones para las zonas de los barrios de Construcciones Modernas, contemplando, para ello, el futuro de los mismos y las condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo con su trazado y planos; proyecto de reglamentación que el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4638.

### **Barrios de Construcciones Modernas. — Alumbrado eléctrico**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5479

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presu-  
puestará para los barrios de Construcciones Modernas, que no la posean, la instalación de alumbrado eléctrico definitivo para sus calles y pasajes.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo estudiará la posibilidad de formar en los barrios mencionados, y que actualmente no las tengan, plazas públicas y patios de juegos infantiles.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo estudiará la forma de establecer mercados en esos mismos barrios y dispondrá, momentáneamente, la instalación de ferias que satisfagan las necesidades inmediatas de los mismos.

Art. 4º. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas pertinentes para que, por administración, se planten árboles en las aceras de las calles de esos barrios que aun no los tengan.

Art. 5º. — Los proyectos y presupuestos a que se refiere el artículo 1º. y los estudios indicados en los artículos 2º. y 3º., el De-

partamento Ejecutivo los remitirá, a la mayor brevedad, al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4638.

---

### **Construcciones Modernas. — Servicio de gas**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5480

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo tomará las medidas pertinentes para que la Compañía Primitiva de Gas extienda sus servicios a todos los barrios de Construcciones Modernas que no los posean.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4639.

## Colonia de Vacaciones en Martín García

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5481

Artículo 1°. — Créase una colonia de vacaciones para niños débiles que se instalará en la isla Martín García.

Art. 2°. — La mencionada colonia empezará a funcionar el primero de enero de 1935; y cada turno contará con 500 niños, que permanecerán quince días en aquélla.

Art. 3°. — Autorízase al D. E. para comprar directamente los materiales necesarios para la habilitación de la colonia.

Art. 4°. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente por concepto de sueldos, materiales y demás erogaciones, que se fijan en 40.000 pesos, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del Presupuesto General de Gastos para 1934.

Art. 5°. — El D. E. gestionará del Poder Ejecutivo de la Nación la autorización necesaria para obtener la ocupación, a título precario de los terrenos e instalaciones para el funcionamiento de la colonia.

Art. 6°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4639.

---

## Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5482

Artículo 1°. — Denomínase "Angel Peluffo" a la vía pública que va de Lezica a Medrano, entre Rivadavia y vías del F. C. O.

Art. 2°. — Denomínase "Tres Lomas" a la vía pública que va de Avenida Parral a Sapaleri entre Sunchales y Palique.

Art. 3°. — Denomínase "Haedo" a la vía pública que va de Zuviria a Santander entre Portela y Pergamino.

Art. 4°. — Denomínase "Temperley" a la vía pública que va de Artilleros a Cazadores entre Blanco Encalada y Olazábal.

Art. 5°. — Denomínase "Río Piedras" a la vía pública que va de 11 de Septiembre a Tres de Febrero entre Besares y Vilela.

Art. 6°. — Denomínase "Cerrillos" a la vía pública que va de O'Higgins a Grecia entre Vilela y Besares.

Art. 7°. — Denomínase "Tartagal" a la vía pública que va de Avenida de los Constituyentes a Ceretti entre Juramento y Echeverría.

Art. 8°. — Denomínase "Arizona" a la vía pública que va de Alvarez Thomas a Teniente General Donato Alvarez entre Echeverría y Juramento.

Art. 9°. — Denomínase "Rufino" a la vía pública que va de Congreso a Iberá entre Triunvirato y Bucarelli.

Art. 10°. — Denomínase "Aguas Buenas" a la vía pública que va de Congreso a Iberá, entre Bucarelli y Andonaegui.

Art. 11. — Denomínase "Martiniano Bonorino" a la vía pública que va de Congreso a Iberá, entre Andonaegui y Altolaguirre.

Art. 12. — Denomínase "La Gloria" a la vía pública que va de Echeverría a Juramento, entre Ceretti y Burela.

Art. 13. — Denomínase "Punta Alta" a la vía pública que va de Pedro Morán a Habana, entre Bolivia y General José G. de Artigas.

Art. 14. — Denomínase "Esquel" a la vía pública que va de Brasil a Pedro Echagüe, entre Luca y Deán Funes.

Art. 15. — Denomínase "Guaymallén" a la vía pública que va de Iriarte al Riachuelo, entre Teuco y Salí.

Art. 16. — Denomínase "Perusa" a la vía pública que va de Salí a Teuco, entre Río Cuarto y el Riachuelo.

Art. 17. — Denomínase "Tripoli" a la vía pública que va de Nueva York a Pareja, entre Bolivia y Condarco.

Art. 18. — Denomínase "Angora" a la vía pública que va de Albariño a Miralla, entre Tapalqué y Bragado.

Art. 19. — Denomínase "Catania" a la vía pública que va de Araujo a Miralla, entre Zelada y Pizarro.

Art. 20. — Denomínase "Nankin" a la vía pública que va de Zuviria a Crisóstomo Alvarez, entre vías del F. C. C. G. B. A. y Pilar.

Art. 21. — Denomínase "Peiping" a la vía pública que va de Cervantes a Calderón, entre Baigorria y Marcos Sastre.

Art. 22. — Denomínase "Chunibicha" a la vía pública que va de Tinogasta a Simbrón entre Benito Juárez y Allende.

Art. 23. — Denomínase "Oporto" a la vía pública que va de Dupuy a Gaona, entre Alcaraz y Jonte.

Art. 24. — Denomínase "Alicante" a la vía pública que va de Nogoyá a Nazarre, entre Irigoyen y Cortina.

Art. 25. — Denomínase "Guadalajara" a la vía pública que va de Moctezuma a Atahualpa, entre Murature y Alejandro M. Cervantes.



Art. 26. — Denomínase "Guipúzcoa" a la vía pública que va de Ercilla a Schmidel, entre Oliden y Murguiondo.

Art. 27. — Denomínase "Logroño" a la vía pública que va de Larrazábal a Murguiondo, entre Crisóstomo Alvarez y Zuviría.

Art. 28. — Denomínase "Málaga" a la vía pública que va de Larrazábal a Murguiondo, entre Crisóstomo Alvarez y Zuviría.

Art. 29. — Denomínase "Toledo" a la vía pública que va de Echeandía a Laguna, entre Recuero y vías del F. C. O.

Art. 30. — Denomínase "Lugo" a la vía pública que va de Centenera a Daract, entre Avenida Cobo y Somellera.

Art. 31. — Denomínase "Murcia" a la vía pública que va de Luis Viale a Vírgenes entre Parral y Miriñay.

Art. 32. — Denomínase "Salónica" a la vía pública que va de Medrano a Salguero entre Guardia Vieja y Lavalle.

Art. 33. — Denomínase "Munich" a la vía pública que va de Arribeños a 11 de Septiembre, entre Monroe y Blanco Encalada.

Art. 34. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 35. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4639.

### **Avenida Costanera**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5483

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo formulará — por intermedio de sus oficinas técnicas — y remitirá al H. Concejo Deliberante para su sanción, el plan general de gastos necesarios, dentro de la suma indicada en la Ordenanza del 30 de septiembre de 1924.

para terminar y librar al servicio público los dos tramos empezados de la avenida Costanera y ampliación del Balneario que comprende parte del plan general — primera sección, — que van desde la calle Canning a la de Dorrego y de ésta a la de Pampa.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo proyectará y someterá igualmente al H. Concejo Deliberante, las obras necesarias y su presupuesto de gastos, para establecer el fácil acceso de peatones y vehículos a todas las secciones de la avenida Costanera y ampliación del Balneario Municipal, libradas al servicio y en ejecución.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo procederá asimismo a estudiar las condiciones cómo se proseguirán las obras de la avenida Costanera, desde su punto terminal actual — calle Pampa — hasta el límite del Municipio, según lo establece la citada Ordenanza en el artículo 1º., sometiendo sus conclusiones a la consideración del H. Concejo Deliberante.

Art. 4º. — Decláranse de urgencia la presentación de los proyectos incluidos en los artículos que anteceden, y de preferente ejecución, los indicados en los artículos 1º. y 2º.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 480. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4641.

### **Colonia de Vacaciones en Córdoba**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5484

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante, por licitación, un terreno no menor de quinientas hectáreas en la provincia de Córdoba, ubicado entre los pueblos de Tanti, Valle Hermoso y Ambas Sierras — Valle Punilla.

El terreno deberá estar provisto de valles y aguadas naturales para satisfacer todas las necesidades de la colonia de vacaciones a crearse por la presente.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupuestará todo lo necesario a los efectos de instalar en el terreno a adquirirse por el artículo anterior, una Colonia de Vacaciones para Niños Débiles, con capacidad mínima para 1.500 niños, la que funcionará durante todo el año.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 480. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4642.

---

## **Ente Autónomo de Industria Municipal. — Reglamento Orgánico**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDÉNA: N°. 5485

### **CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Del Ente Autónomo de Industria Municipal**

Artículo 1º. — Créase el Ente Autónomo de la Industria Municipal que será el agente natural de la Municipalidad de Buenos Aires para la ejecución de todas las obras y servicios públicos que ésta le encomiende y que exijan ser realizados en las condiciones técnicas, económicas y financieras propias de toda organización industrial.

Art. 2º. — Corresponderá al Ente Autónomo de la Industria Municipal la realización industrial de las siguientes tareas:

- a) Ampliación, reforma y conservación de todos los edificios y dependencias de las Reparticiones Municipales;
- b) Construcción y conservación de plazas y paseos públicos;

- c) Saneamiento de terrenos; construcción y conservación de pavimentos;
- d) Fabricación de asfalto u otra clase de materiales para afirmados;
- e) Reparación de obras, materiales y útiles de propiedad del Municipio;
- f) Prestación de todos los servicios que actualmente se llevan a cabo por las reparticiones que pasan a constituir o a depender del nuevo organismo, y todos aquellos servicios que en adelante se le encomienden en cumplimiento de la presente ordenanza.

La enunciación precedente no excluye cualquier actividad semejante destinada a realizar los fines de la creación del Ente Autónomo de la Industria Municipal.

Art. 3º. — El Ente Autónomo de la Industria Municipal podrá tomar a su cargo a medida que el desarrollo de su capacidad económica lo permita, toda clase de trabajos y servicios públicos a llevarse a cabo dentro de los límites de la Capital Federal.

### Recursos y Régimen Financiero

Art. 4º. — Aféctanse directamente a los servicios que según esta Ordenanza deberá prestar el Ente Autónomo de la Industria Municipal, los edificios, galpones, depósitos, maquinarias e instrumentales que actualmente utilizan las siguientes dependencias:

- 1) Dirección de Talleres;
- 2) Secciones Obras por Administración; Almacenes y Transportes, y Usina de Asfalto de la Dirección de Obras Públicas;
- 3) Secciones servicios y Obras por Administración, y Almacenes, de la Dirección de Luz y Fuerza.

Se afectarán igualmente al Ente Autónomo de Industria Municipal todos aquellos bienes y elementos utilizados en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras que se transfieren al mismo en lo sucesivo.

Art. 5º. — El Ente Autónomo de Industria Municipal ejecutará todas las obras públicas que disponga la Municipalidad, debiendo realizarlas de acuerdo a presupuesto que aprobará en cada caso el Departamento Ejecutivo en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 6º. — El valor de costo de cada obra a ejecutar por el Ente Autónomo de Industria Municipal será determinado previamente por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a un presupuesto que prepararán sus reparticiones técnicas. Este valor de costo previsto deberá ser el suficiente y necesario para la ejecución de las obras de que se trate.

Art. 7º. — Para determinar la retribución que la Municipalidad debe al Ente Autónomo de Industria Municipal para cada obra que

le encomiende ejecutar, el Departamento Ejecutivo sumará al valor de costo previsto de la obra, establecido en la forma dispuesta en el artículo anterior, un exceso del 5 o/o sobre dicho valor de costo previsto, destinado a cubrir eventualidades.

El Ente Autónomo de Industria Municipal podrá observar el monto de la retribución fijada por el Departamento Ejecutivo y tendrá el derecho de desistir de la ejecución de la obra cuando establezca en un informe demostrativo ante el Departamento Ejecutivo la imposibilidad de que dicha retribución permita ejecutar la obra sin pérdida.

Art. 8º. — Cuando el Ente autónomo de Industria Municipal desista de la ejecución de una obra en virtud de la causa establecida en la última parte del artículo anterior, o por otras causas debidamente justificadas ante el Departamento Ejecutivo la obra será sacada a licitación pública, para lo cual se fijará una base igual al valor de costo previsto menos el 5 o/o que se calculó para eventuales al fijar el monto de la retribución.

Art. 9º. — En lo que respecta a la prestación de servicios públicos permanentes que le encomiende la Municipalidad, a que se refiere el inciso f) del artículo 2º. de la presente Ordenanza, serán retribuidos mediante la inclusión en el Presupuesto anual de una partida global con tal destino, a la que se imputarán las sumas convenidas para cada servicio con el Ente Autónomo de Industria Municipal.

Art. 10. — La Contaduría General de la Municipalidad abrirá anualmente, con cargo de reintegro, un crédito que se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor. Para el año 1934 el crédito que se abra alcanzará a la suma de pesos un millón.

Art. 11. — El Ente Autónomo de Industria Municipal, administrará el patrimonio afectado por lo dispuesto en el artículo 4º., al que deberá incorporar el (50 o/o) cincuenta por ciento de todas las utilidades que obtenga como consecuencia de las actividades que autoriza el artículo tercero. El cincuenta por ciento (50 o/o) restante deberá ingresar a la Municipalidad como rentas generales.

## CAPITULO II. — ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### Del Directorio

Art. 12. — El funcionamiento del Ente Autónomo de Industria Municipal estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente (Gerente Técnico) y cuatro Directores. El Directorio será designado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del H. Concejo Deliberante y se renovará cada dos años. Todos los cargos del Directorio serán rentados en proporción a la asistencia a las reuniones del mismo.

Art. 13. — Corresponde al Directorio la representación del Ente Autónomo de Industria Municipal.

Art. 14. — El Directorio Administrativo celebrará ordinaria-

mente tres sesiones por semana y extraordinariamente toda vez que sea convocado por su Presidente.

Art. 15. — Para caso de acefalía y hasta tanto el Departamento Ejecutivo llene la vacante, ocupará la Presidencia aquel de los Directores que haya sido designado con anterioridad para tal evento.

Art. 16. — El quórum para sesionar se constituirá con la presencia del Presidente y dos de los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo al Presidente votar dos veces en caso de empate.

Las reconsideraciones de resoluciones adoptadas en mayoría sólo podrán tratarse en sesiones en que se reuna el Directorio en pleno.

Art. 17. — Son atribuciones del Directorio Administrativo todas las inherentes a la administración y dirección del Ente Autónomo de Industria Municipal con excepción de las acordadas exclusivamente al Presidente y por tanto, le corresponde al Directorio Administrativo:

- a) Intervenir en toda adquisición que exceda de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m|n.).
- b) Dictar la reglamentación interna del establecimiento. Proceder a su aplicación.
- c) Designar y remover a propuesta del Presidente, el personal cuyo sueldo exceda de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.— m|n.), mensuales. La designación y remoción del personal que perciba asignaciones hasta doscientos cincuenta pesos mensuales (\$ 250.— m|n.), serán hechas por el Presidente en ejercicio. Las designaciones y remociones del personal serán hechas de acuerdo a la ordenanza de estabilidad y escalafón vigente para el personal de la Municipalidad.
- d) Conceder licencias con goce de sueldos en las condiciones vigentes o que se establezcan en lo sucesivo para el personal empleado y obrero de la Administración Municipal.
- e) Preparar los Presupuestos de los trabajos públicos que le sean encomendados al Ente Autónomo.
- f) Aprobar el presupuesto de gastos que proyecte el Presidente del Directorio. Este Presupuesto será elevado a la aprobación del Departamento Ejecutivo y por intermedio de éste a la del H. Concejo Deliberante antes del 30 de agosto de cada año. Si el 1º. de enero no estuviere sancionado por el H. Concejo Deliberante el Presupuesto para el año venidero seguirá rigiendo el anterior.
- g) Aprobar la memoria anual para ser elevada al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante.

#### De la Presidencia

Art. 18. — El Presidente es el Jefe Superior de la Dirección Técnica y Administrativa.

Tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercitar la Dirección de los servicios con facultades disciplinarias sobre el personal.
- b) Nombrar y separar de sus puestos al personal conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso c).
- c) Otorgar licencias hasta ocho días.
- d) Vigilar el cumplimiento de este reglamento orgánico y de las resoluciones del Directorio.
- e) Disponer la ejecución de las medidas cuya urgencia no admita postergación, con cargo de pedir la reunión inmediata del Directorio para rendirle cuenta.
- f) Dar cuenta al Directorio de la marcha de la Repartición, a cuyo efecto mandará realizar mensual y anualmente balances del movimiento de fondos y especies, cargos y rendiciones de cuentas. Anualmente ordenará la ejecución de un inventario general.
- g) Formular el plan de trabajo, el presupuesto y la memoria anual para someterlos a la aprobación del Directorio.
- h) Autorizar con su firma el movimiento de fondos como así también los libros de la entidad.
- i) Resolver sobre las compras directas cuyo valor no exceda la suma de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m.n.).
- j) Cumplir las resoluciones superiores dando cuenta de su aplicación al Directorio Administrativo en la primera sesión que éste celebre.

### **Del personal**

Art. 19. — El personal municipal actualmente ocupado en las dependencias que constituirán el "Ente Autónomo de Industria Municipal" pasará a este último con los mismos sueldos que goza actualmente, conservando su afiliación a la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios y todos los beneficios que de ellas deriven.

Art. 20. — El organismo a crearse por esta Ordenanza podrá a los efectos de contribuir a combatir la desocupación y contemplando el carácter industrial que esta Ordenanza atribuya a sus funciones, contratar obreros a jornal en la forma y número que lo estime conveniente el Directorio Administrativo y de acuerdo al volumen variable de obras a ejecutar.

Este personal gozará del salario mínimo y de la jornada máxima establecido por la Municipalidad para sus obreros y empleados.

### **Del Contador Interventor**

Art. 21. — La Contabilidad del Ente Autónomo de Industria Municipal será fiscalizada por un contador interventor que actuará en representación de la Contaduría General de la Municipalidad, la que, en su oportunidad, reglamentará sus deberes y atribuciones. El sueldo de este funcionario de la Contaduría General se imputará al

presupuesto del establecimiento.

Art. 22. — La Dirección del Ente Autónomo de Industria Municipal remitirá anualmente a la Contaduría General de la Municipalidad, un balance general de todas sus operaciones. El Departamento Ejecutivo remitirá dicho balance al H. Concejo Deliberante.

### CAPITULO III

#### Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 23. — Para cumplir el mandato que por esta Ordenanza se le confiere, el Ente Autónomo de Industria Municipal tendrá la personalidad necesaria y adecuada a sus fines, con la autonomía jurídica y financiera que se le reconoce.

Art. 24. — El Directorio Administrativo responderá colectivamente y cada uno de los directores individualmente por el incumplimiento de esta ordenanza, de las leyes generales y demás disposiciones en vigor.

Art. 25. — El Ente Autónomo de Industria Municipal comenzará a funcionar dentro de los seis meses posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza, y el Departamento Ejecutivo irá traspasando el personal y los elementos afectados, a medida que se disponga el traspaso de los servicios.

Art. 26. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 20 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. l. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4658.

---

#### Calle Corrientes. — Venta de sobrantes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5486

Artículo 1°. — El D. E. procederá a vender en remate público



los sobrantes de las propiedades compradas por la Municipalidad con destino al ensanche de la calle Corrientes.

Art. 2º. — El remate se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto mandará practicar el D. E.

Art. 3º. — El remate se efectuará en los plazos y bajo las condiciones que establezca el D. Ejecutivo en la reglamentación respectiva. En dicha reglamentación deberá establecerse también la obligación de iniciar la construcción en el plazo máximo de dos años.

Art. 4º. — Realizada cualquier venta de las ordenadas por esta ordenanza, su producido se depositará en una cuenta especial, cuyos fondos no podrán ser dispuestos por razón alguna en objeto diferente al ensanche de la calle Corrientes.

Art. 5º. — De inmediato que existan fondos y a medida que aumenten los depósitos en la cuenta especial a que se refiere el artículo anterior, el D. E. expropiará las propiedades necesarias para el ensanche total de la calle Corrientes de Carlos Pellegrini a Callao.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4661.

### **Dirección de Servicio Social**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5487

Artículo 1º. — Créase la "Dirección de Servicio Social" que tendrá por objeto la realización de un plan permanente y progresivo de obras tendientes al mejoramiento de las condiciones económicas, físicas y culturales del personal de empleados y obreros del Municipio de Buenos Aires.

Art. 2º. — La Dirección de Servicio Social ejercerá el contralor del cumplimiento de todas las disposiciones que se adoptan en la

presente Ordenanza. Intervendrá directamente para facilitar en todos los casos la mejor realización de los servicios que se implantan y tendrá a su cargo todas las tramitaciones y tareas de organización que sean consecuencia de la aplicación de la presente.

Art. 3º. — Todo pedido de servicio social por parte de un empleado u obrero municipal deberá ser solicitado directamente en las oficinas de la Dirección de Servicio Social, que munirá al empleado de una tarjeta, donde se especificará su nombre y apellido, cargo que desempeña, número de ficha y demás recaudos que se estimen convenientes y serán indicados por dicha oficina al reglamentar su organización interna.

Art. 4º. — Sin perjuicio del plan de ayuda social que se irá desarrollando de acuerdo a las finalidades de la presente Ordenanza, establécense como servicios iniciales la Asistencia Médica Gratuita, el Servicio Odontológico Gratuito, el Servicio de Despacho Gratuito de Medicamentos y Recetas Simples y el Consultorio Jurídico Gratuito.

## I

### Servicio médico gratuito

Art. 5º. — La Asistencia Médica Gratuita al personal de obreros y empleados municipales se efectuará por intermedio de la Dirección Sanitaria, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) La Dirección Sanitaria dispondrá que todo empleado u obrero municipal que se presente a requerir servicios médicos, tanto en el local de la Asistencia Pública como en los Hospitales y dispensarios municipales, sea objeto de facilidades especiales para lo cual se dictará una reglamentación que fije un horario conveniente para realizar la asistencia que necesite.
- b) La Dirección Sanitaria estudiará y propondrá a la Superioridad las medidas que permitan habilitar en uno o más hospitales municipales salas destinadas a la internación de los empleados u obreros cuyo estado lo requiera, sea para su atención médica o para las intervenciones quirúrgicas necesarias.
- c) El Servicio Médico Permanente de la Asistencia Pública, al realizar las visitas domiciliarias a los empleados municipales que den parte de enfermo, dispondrá que los señores médicos que actualmente llenan ese cometido no sólo examinen el estado del enfermo sino que receten los medicamentos necesarios e indiquen el tratamiento a seguir, renovando las visitas domiciliarias cuando así lo exija el carácter de la enfermedad, siempre que el enfermo preste su consentimiento para ello.

## II

### Servicio odontológico gratuito

Art. 6º. — La Dirección Sanitaria adoptará las disposiciones correspondientes para que en los diversos servicios odontológicos de su dependencia se establezca un horario especial para la atención de los empleados y obreros municipales que los soliciten.

Las extracciones y curaciones serán gratuitas. La Dirección Sanitaria queda encargada de proyectar una tarifa mínima para trabajos odontológicos de otra naturaleza, como ser: composturas, pozos, etc.

## III

### Despacho gratuito de medicamentos y recetas simples

Art. 7º. — Todo empleado u obrero municipal tendrá derecho a ser provisto gratuitamente en las farmacias de los hospitales municipales, de los medicamentos y recetas simples prescritas por los señores médicos u odontólogos, sea que los atiendan en sus domicilios o en los hospitales y dispensarios.

La Dirección Sanitaria queda encargada de formular una nómina de los medicamentos y recetas que podrán ser despachadas gratuitamente, de acuerdo a las prescripciones de esta Ordenanza.

Los encargados de las farmacias municipales comunicarán mensualmente a la Dirección de Servicio Social una nómina de las recetas y medicamentos despachados en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

## IV

### Consultorio Jurídico gratuito

Art. 8º. — En la Asesoría Jurídica Municipal se establecerá un horario especial para atender las consultas de carácter jurídico que necesite formular el personal de empleados y obreros municipales. Asimismo, se dispondrá lo necesario para que por intermedio de los señores letrados de la Asesoría se conteste por escrito las consultas que en igual forma hagan los empleados municipales. En toda consulta por escrito el empleado deberá indicar el número de su ficha personal.

Se prestará especial atención a las informaciones referentes a la legislación del trabajo para el personal de obreros municipales que las solicita.

## V

### Mejoramiento cultural

Art. 9º. — La Dirección de Servicio Social queda encargada de organizar la implantación de cursos especiales de perfeccionamiento para el personal de empleados y obreros municipales que desee inscribirse en los mismos. Sin perjuicio de planes más amplios que puedan realizarse en el futuro, se organizarán desde la promulgación de la presente Ordenanza cursos especiales de Gramática Castellana, Caligrafía, Dactilografía, Aritmética, Idiomas Francés e Inglés, Práctica Administrativa y la Enseñanza de la Higiene.

Art. 10. — Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, el D. E. propondrá oportunamente al H. Concejo Deliberante la inclusión de una partida en el Presupuesto para pago de los maestros que sean necesarios. Las clases se dictarán en los locales del Municipio y durante los horarios que se determinarán en la reglamentación que a este efecto preparará la Dirección de Servicio Social.

## VI

### Beneficios de carácter físico y recreativo

Art. 11. — La Dirección de Servicio Social queda encargada de proyectar, de acuerdo con las reparticiones correspondientes, la habilitación de un Campo de Deportes para el personal Municipal, para lo cual queda establecido que, previa la aprobación del H. Concejo Deliberante, se destinará un terreno de propiedad municipal adecuado a las características del proyecto que al respecto se formule.

Art. 12. — La Dirección de Servicio Social estudiará la mejor forma de coordinar las diversas actividades deportivas de clubs o instituciones de ese carácter actualmente formados o que se constituyan por el personal del Municipio, con el fin de facilitar su progreso y estimular permanentemente esas actividades.

### Disposiciones generales

Art. 13. — La Dirección de Servicio Social queda encargada de proyectar y proponer oportunamente a la Superioridad la mejor forma de realizar una organización destinada a facilitar la adquisición económica de artículos de consumo por parte de los empleados y obreros de la Municipalidad.

Art. 14. — La Dirección de Servicio Social deberá realizar un estudio de las condiciones económicas y sociales del personal obrero y de empleados del Municipio.

Art. 15. — Queda establecido que los mismos derechos que se otorgan por esta Ordenanza a los empleados y obreros municipales, se acuerdan igualmente a sus familias, entendiéndose por tal, a estos

efectos: el cónyuge, ascendientes, hijos solteros menores de 18 años, hijas solteras, hermanos solteros menores de 18 años y hermanas solteras.

Art. 16. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 20 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4674.

### **Legado Mercedes Churruca de Maglioni**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5488

Artículo 1°. — Acéptase el legado instituido a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la cláusula 4°. inciso E, e I, del testamento de doña Mercedes Churruca de Maglioni, a que hace referencia el mensaje 7699 del Departamento Ejecutivo de 11 de Diciembre del corriente año.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4676.

## Cálculo de Recursos para 1933

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5489

Artículo 1°. — Redúcese las previsiones del Cálculo de Recursos para el año 1933, en la siguiente forma:

|                                                                                             |    |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|
| Capítulo 4°. (Cementerio) Cementerio del Oeste, terrenos para bóvedas . . . . .             | \$ | 200.000.—   |
| Capítulo 5°. (Derechos de Construcciones). Línea a nivel y servicio de inspección . . . . . | „  | 250.000.—   |
| Capítulo 6°. (Patentes y Derechos de Rodados). Automóviles de alquiler . . . . .            | „  | 50.000.—    |
| Capítulo 7°. (Propaganda en la vía pública):                                                |    |             |
| Avisos en vehículos . . . . .                                                               | „  | 100.000.—   |
| Avisos de propaganda en general . . . . .                                                   | „  | 100.000.—   |
| Propaganda, diarios, revistas y radiotelefonía . . . . .                                    | „  | 1.200.000.— |
| Capítulo 8°. Expendio de bebidas . . . . .                                                  | „  | 300.000.—   |
| Capítulo 10. (Teatros, Cine-teatros, etc.) Cine-teatros y cinematógrafos . . . . .          | „  | 150.000.—   |
| Capítulo 12. (Arrendamientos). Arrendamiento de propiedades municipales . . . . .           | „  | 150.000.—   |
| Capítulo 14. (Contribución de Empresas que explotan servicios públicos):                    |    |             |
| Tranvías, 6 o/o de sus entradas brutas. . . . .                                             | „  | 1.700.000.— |
| Tranvías, 12 o/o adicional . . . . .                                                        | „  | 500.000.—   |
| Ingreso a cuenta deuda Cía. Lacroze. . . . .                                                | „  | 300.000.—   |
| Total . . . . .                                                                             | \$ | 5.000.000.— |

Art. 2°. — Refuézase el Capítulo 15 del Cálculo de Recursos mencionado en la siguiente forma:

“Recursos de años anteriores” . . . . . \$ 5.788.500.—

Art. 3°. — Amplíase el Presupuesto de gastos de 1933, para cancelar la cuenta especial creada por Ordenanza N°. 4947 en la suma de . . . . . \$ 788.500.—

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4677.

### **Oxoby J. P. — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5490

Artículo 1°. — Modifícase el art. 4°. de la Ordenanza 5231, en los siguientes términos: "Autorízase al Departamento Ejecutivo para abonar al señor Juan Pedro Oxoby, la suma de ochocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 50 centavos moneda nacional (\$ 803.958.50 m.n.), en títulos municipales del 6 o/o, del empréstito del año 1931 hasta la concurrencia de la cantidad de \$ 303.300 moneda nacional nominales, que es el saldo disponible a la fecha, y el resto con el producido del Empréstito para Obras Públicas 1933".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4678.

## **Personal del H. Concejo. — Retribución extraordinaria.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al señor Presidente del H. Concejo Deliberante para abonar a todo el personal de empleados de la H. Corporación, el importe de un mes de sueldo en concepto de retribución por los servicios extraordinarios prestados durante el año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a Economías de Sueldos del H. Concejo Deliberante, del Presupuesto vigente.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4678.

---

## **Desinfección de casillas en Villa Esperanza**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga las medidas necesarias para que por intermedio de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública se efectúen desinfecciones periódicas en las casillas del campamento de desocupados de Villa Esperanza (Cánning y Avda. Costanera) mientras dure su permanencia.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4679.

---

## **Teatro Griego del Balneario**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: Nº. 5491

Artículo 1º. — Concédese a la Asociación Argentina de Acto-



res, sin cargo, el uso del Teatro Griego del Balneario Municipal, para la realización de espectáculos teatrales durante los meses de Enero y Febrero inclusive, del año próximo 1934.

Art. 2º. — El Departamento Ejecutivo por intermedio de las dependencias correspondientes, procurará facilitar en lo posible los elementos indispensables para que el Teatro de referencia, quede en condiciones de ser utilizado por dicha institución.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 23 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4680.

---

### **Teatro Colón. — Límite de variación en el cambio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5492

Artículo 1º. — Fijase en un 10 o/o el límite de variación en concepto de precio de cambio de moneda sobre el monto de ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000 m.n.), establecido por resolución N°. 5263, del 22 del corriente, para la realización de la temporada del Teatro Colón en el año 1934.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4680.

## **Columnas en las calles Las Heras y Pueyrredón**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante llama la atención al Departamento Ejecutivo sobre el incumplimiento de la ordenanza número 5191 relacionada con el retiro de las columnas del centro de la calzada, en las calles Las Heras y Pueyrredón, en los tramos recientemente pavimentados.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4681.

---

## **Estacionamiento en la Avenida de Mayo**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5493

Artículo 1°. — Desde la promulgación de la presente queda prohibido el estacionamiento en la faja central de la avenida de Mayo, desde las 10 hasta las 21 horas en los días hábiles.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I.° 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4681.

## **Club Deportivo y Náutico Municipalidad de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE:** N°. 5494

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo dispondrá que las reparticiones correspondientes entreguen sin cargo al "Club Deportivo y Náutico Municipalidad de la Capital", los elementos indispensables (alambradas viejas, faroles en desuso, aparatos de gimnasia y juegos infantiles, árboles y plantas, etc.), para habilitar adecuadamente el campo de deportes que la institución posee en San Isidro.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

**Fortunato Zabala Vicondo**  
**Ernesto Oyuela**

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

**Mariano de Vedia y Mitre**  
**Amílcar Razoni**

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4682.

## **Patronato de Leprosos. — Instalación de un quiosco**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**ORDENA:** N°. 5495

Artículo 1°. — Concédese al Patronato de Leprosos a título gratuito y por el término de cinco años a partir de la fecha de la escrituración, que deberá hacerse dentro de los 30 días de promulgada la presente, la ocupación del terreno necesario, en el espigón del Balneario Municipal (sección baños) sobre el primer macizo, entrando al lado Norte, para levantar en él un quiosco de mampostería según planos y detalles que obran a fs. 3, 4, 11 y 13 del expediente N°. 140.657. P. 931, destinado a la venta de refrescos, sandwiches,

cigarrillos, artículos para bañistas, etc.

Art. 2º. — La institución recurrente antes de efectuar las obras, presentará a la aprobación de la Intendencia, los planos de detalle que le sean requeridos, debiendo subordinarse a todas las indicaciones que se le formulen.

Art. 3º. — En las obras de referencia que se ajustarán al pliego de condiciones y presupuesto corriente a fs. 11, deberá invertirse como mínimo, la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 4º. — Los artículos que se expendan estarán sujetos en un todo, a las condiciones, calidad y precios que se detallan a fs. 3 vta. de las presentes actuaciones, debiendo exhibirse las tarifas al público en lugar visible y solicitarse, en caso de modificaciones, la aprobación de la Intendencia.

Art. 5º. — La presente concesión no podrá ser transferida, ni se asociarán a ella otras entidades o personas sin previo consentimiento de la Municipalidad.

Art. 6º. — Forman parte íntegramente de la presente concesión, las disposiciones pertinentes del Digesto y de la Ley Orgánica Municipal.

Art. 7º. — Al vencimiento del plazo acordado, las construcciones con todos sus artefactos y demás adheridos, pasarán a poder de la Municipalidad para su explotación mediante licitación pública, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 8º. — Faltando la institución recurrente a cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, podrá la Intendencia previo informe de las Oficinas que correspondan y oída la Asesoría letrada, declarar rescindida la concesión sin necesidad de interpelación judicial. También tendrá lugar la rescisión, en los casos de pérdida de la personería jurídica y cuando se comprobare que se persiguen finalidades políticas o religiosas, si así conviniere a los intereses de la Municipalidad, a juicio de la Intendencia.

Art. 9º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4683.

---

### Comandancia de Aviación 3ª. Región Naval. — Cesión

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5496

Artículo 1º. — El Departamento Ejecutivo cederá sin cargo,

a la Comandancia de Aviación de la 3ª. Región Naval, cuarenta y dos (42) columnas en desuso, que estuvieron destinadas anteriormente para el alumbrado a gas y que se encuentran depositadas en el local de la Dirección de Alumbrado, del Parque Centenario, de donde deben ser retiradas por cuenta de dicha Comandancia.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4683.

### **Alquiler de sepulcros**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5497

Artículo 1º. — Queda prohibido el alquiler parcial o total de sepulcros.

Art. 2º. — Cuando el D. E. comprobare la violación de lo dispuesto en el artículo anterior, y siempre que dicha violación hubiese sido cometida con posterioridad a la promulgación de esta Ordenanza, el D. E. decretará inmediatamente la caducidad de la concesión del terreno sobre el que se halle el sepulcro donde se cometió la infracción.

Art. 3º. — Decretada la caducidad a que se refiere el artículo 2º., el D. E. mandará publicar edictos por el término de cinco días en el "Boletín Municipal" y en un diario de gran circulación en esta capital, haciendo saber que si dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación del edicto no hubiesen sido retirados los restos que se encuentren en el sepulcro, ellos serán cremados y sus cenizas colocadas en el cinerario general.

Art. 4º. — Desocupado totalmente el sepulcro, el D. E. lo mandará sacar a subasta pública conjuntamente con el terreno sobre el que se halle construido y por el término que faltase para el ven-

cimiento del plazo indicado en la ordenanza o decreto de concesión del respectivo terreno. El remate se realizará sin base y la adjudicación corresponderá al mejor postor.

Art. 5º. — Del producido del remate, el D. E. deducirá el importe de los gastos efectuados con motivo del mismo y de la publicación de edictos para desocupar el sepulcro e incineración de los restos que en él existían y reintegrará dicho importe a la cuenta que corresponda, mandando reservar en Tesorería el saldo líquido para devolverlo cuando el ex concesionario lo reclame, debiendo, en este caso, acompañarse a la solicitud de devolución del título municipal correspondiente a la concesión declarada caduca.

Art. 6º. — Los empresarios de pompas fúnebres que de cualquier manera faciliten, personalmente o por intermedio de sus representantes o empleados, el alquiler de sepulcros, sufrirán una multa de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n.) por cada infracción comprobada.

Art. 7º. — Derógase la Ordenanza de Junio 13 de 1923 (Artículo Nº. 3158 del Digesto Municipal de 1929) y toda otra disposición que limite o se oponga a la ejecución de la presente.

Art. 8º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 23 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica Nº. 91. Pág. 4684.

### **Chapas oficiales para automóviles**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: Nº. 5498

Artículo 1º. — Modifícase la Ordenanza Nº. 4159 de 21 de junio de 1932, en la forma que a continuación se transcribe:

“Artículo 1º. — Modifícanse las disposiciones contenidas en

“ los artículos 1347 a 1350 del Digesto Municipal y sus reglamentos, en la siguiente forma:

“ Art. 1347. — Llevarán chapas oficiales permanentes (blancas con numeración azul), los coches de los miembros componentes de la Honorable Cámara de Senadores, de la Honorable Cámara de Diputados, del Poder Judicial, del Honorable Concejo Deliberante, de los Secretarios de la Intendencia Municipal y de los representantes del Cuerpo Diplomático y Consular que se encuentren acreditados ante la Nación (siempre que exista reciprocidad en el respectivo país); y a los miembros componentes de la Comisión Nacional de Vialidad incluso al secretario de la misma.

“ Quedan exceptuados de esta disposición, los coches del Excmo. señor Presidente de la República, de cada uno de los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Intendente Municipal, del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, del Jefe de Policía y del Arzobispo de Buenos Aires, que llevarán chapas de bronce.”

“ Art. 1348. — Las chapas a que se refiere la presente Ordenanza, sólo autorizan a elegir estacionamiento, cortar filas y a ocupar sitios de preferencia, únicamente en fiestas y ceremonias o actos oficiales. Los poseedores de coches con chapas oficiales, no podrán dejarlos detenidos en las calles de tráfico ligero y avenidas, ni donde haya prohibición de estacionamiento, ni podrán marchar en forma que contrarie o viole las ordenanzas en vigencia. Quedan exceptuados de esta disposición, los vehículos que pertenezcan a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y a la Policía y Bomberos de la Capital, cuando circulen en actos de servicio, y los de la Intendencia Municipal y del Concejo Deliberante.

“ Cuando cualquiera de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, carezca de coche oficial, podrá hacer uso de las chapas en su coche particular, siendo éstas intransferibles y debiendo usarse el juego en conjunto.”

“ Art. 1349. — A los efectos de los artículos 1347 y 1350, la Dirección de Tráfico entregará las chapas respectivas con las siguientes iniciales antepuestas al número: P. L. las que correspondan al Poder Legislativo; P. J. las que correspondan al Poder Judicial; C. D. las que correspondan al H. Concejo Deliberante; D. las que correspondan al Cuerpo Diplomático y Consular; y A. las que correspondan a la Municipalidad, Reparticiones Autónomas y Gobierno Nacional.”

“ La numeración de estas chapas se hará por cada una de las categorías enumeradas comenzando por el N°. 1. Las correspondientes a las categorías “C. D. y D.”, serán acordadas por riguroso orden alfabético de acuerdo con el nombre de cada componente o de la Nación que acredite el representante diplomático y

“previa solicitud en cada caso del Ministerio de Relaciones Exteriores.”

“Art. 1350. — Los automóviles de propiedad del Superior Gobierno de la Nación y de la Municipalidad, destinados al uso exclusivo de la Administración Pública y de las reparticiones autónomas — comprendido el H. Concejo Deliberante, — o de propiedad de sus funcionarios, no comprendidos dentro de las franquicias establecidas en la presente ordenanza, podrán llevar chapas de Administración, o con cargo (siempre que se abone la patente correspondiente a la categoría mínima, de cada clase de vehículo).

“Con excepción de los automóviles y demás vehículos de provincias y territorios nacionales, inscriptos en sus respectivas municipalidades de acuerdo a los reglamentos vigentes, queda prohibida en la ciudad de Buenos Aires, la circulación de todo vehículo cuyas chapas patentes, no hayan sido acordadas por la Dirección de Tráfico de la Municipalidad de la Capital.”

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4687.

### Lynch Federico F. — Haberes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5499

Artículo Unico. — Vuelva al Departamento Ejecutivo a fin de que la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios abone al señor Federico Francisco Lynch los haberes que le fueron descontados en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1927.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4689.



**Lynch Federico F. — Computación de servicios**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5500

Artículo 1°. — Compútese al señor Federico Francisco Lynch el tiempo comprendido entre el 20 de noviembre de 1930 y el 15 de marzo de 1931.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305, I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4691.

---

**Ramognino Juan. — Desestimación**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5501

Artículo 1°. — Desestímase el pedido formulado por don Juan Ramognino para que se le expropie la fracción de terreno ubicado en la calle Araujo, entre las de Juan Bautista Alberdi y Bragado, incorporada definitivamente al dominio público.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4692.

---

### **Vacantes en la Administración de Limpieza**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5502

Artículo 1°. — El Honorable Concejo reclama del Departamento Ejecutivo el estricto cumplimiento de las disposiciones del Digesto Municipal (Artículos 21 y 22), que establecen que "en los puestos vacantes de obreros efectivos, el Departamento Ejecutivo procederá a integrarlos con obreros suplentes que prestan servicios en la Comuna" y que "las vacantes serán llenadas por antigüedad con preferencia por los obreros suplentes de la dependencia a que pertenecen".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 17 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4694.

## **Rivadavia y Campichuelo. — Adquisición de un parque particular**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5503

Artículo 1°. — El D. E. realizará de inmediato las gestiones necesarias a fin de adquirir, para incorporarlo al patrimonio comunal, el parque particular del colegio situado en la esquina de las calles Rivadavia y Campichuelo.

Art. 2°. — En caso de ser favorable el resultado de las gestiones a que se refiere el artículo anterior, el D. E. realizará el convenio de compra-venta respectivo, ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedía y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4698.

## **Autos colectivos y ómnibus. — Líneas nuevas, etc.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5504

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo ordenará se continúe el trámite de los expedientes que se refieren a rectificaciones o prolongaciones de líneas de ómnibus, solicitadas dentro del plazo establecido por el Art. 2°. de la Resolución N°. 4359.

Art. 2°. — El Departamento Ejecutivo ordenará se continúe el trámite de los expedientes de nuevas líneas de autos colectivos, solicitadas antes de la promulgación de la Resolución N°. 4941.

Art. 3º. — El Departamento Ejecutivo al acordar las rectificaciones o prolongaciones a que se refiere el Art. 1º. y las nuevas líneas que se mencionan en el Art. 2., se ajustará, en cuanto a superposiciones a lo establecido por la Ordenanza del 13 de diciembre de 1923; Resolución N°. 4478; Resolución N°. 4786 y Resolución N°. . . . .

Art. 4º. — Todo nuevo pedido de concesión, extensión o modificación de líneas de ómnibus, será acordado por el H. Concejo Deliberante.

Art. 5º. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4699.

Devuelta observada por el D. E. con fecha Enero 22 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934). Pág. 124.

### Nomenclatura de calles

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5505

Artículo 1º. — Denomínase "Carolina Muzilli" a la vía pública que va de Araujo a Larrazábal entre Manuel Artigas y Zequeira.

Art. 2º. — Denomínase "Martín Fierro" a la vía pública que va de Irigoyen a Lope de Vega entre Arregui y Lascano.

Art. 3º. — Denomínase "Fecundidad" a la vía pública que va de Mariano Acosta a Martínez Castro entre Recuero y Avenida del Trabajo.

Art. 4º. — Denomínase "Ostende" a la vía pública que va de José P. Varela a Lacar entre Cortina e Irigoyen.

Art. 5º. — Denomínase "Miramar" a la vía pública que va de Chivilcoy a Segurola entre General C. Díaz y Deseado.

Art. 6º. — Denomínase "La Cordillera" a la vía pública que va de Directorio a Remedios entre Homero y White.

Art. 7º. — Denomínase "La Facultad" a la vía pública que va de Avenida del Trabajo a Echeandía entre Medina y Zinny.

Art. 8º. — Denomínase "Del Colegio" a la vía pública que va de Cosquín a Piedrabuena entre Zelarrayán y Avenida Castañares.

Art. 9º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 489. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4700.

### **Oliva Vélez Pablo. — Condonación deuda**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5506

Artículo 1º. — El D. E. procederá a cancelar la deuda contraída con la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, hasta el 30 de noviembre del año en curso, por el secretario de la Comisión de Higiene de este Honorable Concejo, don Pablo Oliva Vélez, que asciende a la suma de diez mil ciento catorce pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 10.114.69 m/n.).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 360. I. 932)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4701.

## Unión Industrial Argentina. — Exención de impuestos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5507

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Ejecutivo, al eximir a la Unión Industrial Argentina del pago de los impuestos que pudieran corresponder a la Exposición de la Industria que realizará en la Sociedad Rural por la leyenda que será pasada en una película en diversas salas de la Ciudad concebida en los siguientes términos: "Lleguen en tren, en vapor o en aeroplano, todo el mundo va a parar a Palermo para ver la Exposición de la Unión Industrial Argentina en la Rural".

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4705.

### Subsidios

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5508

Artículo 1°. — Incorpórase al inciso de Subvenciones del presupuesto general de gastos para el año 1934, a las siguientes instituciones en la forma que a continuación se indica:

- |    |                                                                   |               |
|----|-------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1) | Universidad Popular de Flores Intendente Torcuato de Alvear . . . | \$ 2.500 m n. |
| 2) | Universidad Popular del Oeste . . .                               | „ 2.500 „     |
| 3) | Universidad Popular Bartolomé Mitre . . .                         | „ 2.500 „     |

|     |                                                                                            |        |    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| 4)  | Universidad Popular de la Boca . . .                                                       | 2.500  | .. |
| 5)  | Universidad Popular Florentino Ame-<br>ghino . . .                                         | 2.500  | .. |
| 6)  | Universidad Popular de Boedo . . .                                                         | 2.500  | .. |
| 7)  | Universidad Popular Tristán Achával<br>Rodríguez . . .                                     | 2.500  | .. |
| 8)  | Universidad Popular de Palermo . . .                                                       | 1.000  | .. |
| 9)  | Universidad Popular Bernardino Riva-<br>davia . . .                                        | 1.000  | .. |
| 10) | Universidad Popular José Manuel Es-<br>trada . . .                                         | 2.500  | .. |
| 11) | Universidad Popular José C. Paz . . .                                                      | 2.500  | .. |
| 12) | Universidad Popular de Liniers Gui-<br>llermo Rawson . . .                                 | 2.500  | .. |
| 13) | Universidad Popular Nicolás Avellá-<br>neda . . .                                          | 2.500  | .. |
| 14) | Universidad Popular de Flores Sud . . .                                                    | 1.000  | .. |
| 15) | Club de Madres (campana contra las<br>moscas y alquileres) . . .                           | 7.500  | .. |
| 16) | Asociación Bibliotecas y Recreos In-<br>fantiles . . .                                     | 20.000 | .. |
| 17) | Asociación del Profesorado Orquestal . . .                                                 | 25.000 | .. |
| 18) | Asociación Sinfónica de Buenos Aires . . .                                                 | 7.500  | .. |
| 19) | Escuelas e Institutos Filantrópicos Ar-<br>gentinos . . .                                  | 20.000 | .. |
| 20) | Asociación Escuelas Argentinas Gra-<br>tuitas "Obras de la Conservación de<br>la Fe" . . . | 15.000 | .. |
| 21) | Hogar Infantil . . .                                                                       | 2.500  | .. |
| 22) | Asociación "La Casa del Niño" . . .                                                        | 2.500  | .. |
| 23) | Hogar "El Alba" . . .                                                                      | 10.000 | .. |
| 24) | Asociación Cultural "El Hogar y la<br>Escuela" . . .                                       | 1.000  | .. |
| 25) | Asociación Obrera de Socorros Mutuos . . .                                                 | 2.000  | .. |
| 26) | Sociedad Tipográfica Bonaerense . . .                                                      | 2.000  | .. |
| 27) | Escuela para Maquinistas y Dibujantes<br>Mecánicos . . .                                   | 1.500  | .. |
| 28) | Instituto Argentino de Artes Gráficas . . .                                                | 3.000  | .. |
| 29) | Asociación Cultural Ramos Mejía . . .                                                      | 1.000  | .. |
| 30) | Asilo de Niños "Ramón L. Falcón" . . .                                                     | 4.000  | .. |
| 31) | Sociedad Científica Argentina . . .                                                        | 1.000  | .. |
| 32) | Liga Argentina contra la Tuberculosis<br>y filiales . . .                                  | 25.000 | .. |
| 33) | Asociación Cántinas Maternales . . .                                                       | 3.000  | .. |
| 34) | Biblioteca Argentina para Ciegos . . .                                                     | 2.500  | .. |
| 35) | Museo Social Argentino . . .                                                               | 2.000  | .. |
| 36) | Asociación "Todo por el Niño" . . .                                                        | 2.000  | .. |
| 37) | Mutualidad Estudiantes de Bellas Artes . . .                                               | 1.000  | .. |

|                                                                                                            |                                                                                                       |   |        |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|---|
| 38)                                                                                                        | Ejército de Salvación . . . . .                                                                       | „ | 5.000  | „ |
| 39)                                                                                                        | Asociación Escuelas y Patronatos de Niños Débiles . . . . .                                           | „ | 2.500  | „ |
| 40)                                                                                                        | Asilo y Escuela de Niñas Huérfanas de Artes y Oficios de la Sagrada Familia . . . . .                 | „ | 3.000  | „ |
| 41)                                                                                                        | Cruz Roja Argentina y filiales . . . . .                                                              | „ | 5.000  | „ |
| 42)                                                                                                        | Liga Argentina de Hgiene Mental . . . . .                                                             | „ | 2.500  | „ |
| 43)                                                                                                        | Escuela Industrial de la Nación Osvaldo Magnasco . . . . .                                            | „ | 3.000  | „ |
| 44)                                                                                                        | Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca (para renovación de material). . . . .                       | „ | 10.000 | „ |
| 45)                                                                                                        | Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires (para propaganda sanitaria) . . . . . | „ | 10.000 | „ |
| 46)                                                                                                        | Hogar para Ciegos Vicenta Castro Cambón . . . . .                                                     | „ | 2.500  | „ |
| 47)                                                                                                        | Círculo Argentino de Inventores . . . . .                                                             | „ | 1.000  | „ |
| 48)                                                                                                        | Biblioteca Popular Belgrano . . . . .                                                                 | „ | 2.500  | „ |
| 49)                                                                                                        | Comisión Cooperadora de la Escuela Profesional de Vélez Sársfield . . . . .                           | „ | 1.000  | „ |
| 50)                                                                                                        | Asociación Cooperadora de la Educación Justo José de Urquiza . . . . .                                | „ | 2.000  | „ |
| 51)                                                                                                        | Sociedad de Educación Escolar de San Cristóbal . . . . .                                              | „ | 2.500  | „ |
| Art. 2º. — Pase a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Honorable Concejo, a sus efectos. |                                                                                                       |   |        |   |
| Art. 3º. — Comuníquese, etc.                                                                               |                                                                                                       |   |        |   |

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4705.

### Subsidios

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5509

Artículo 1º. — Incorpórase al inciso de Subvenciones del presupuesto general de gastos para el año 1934, a las siguientes instituciones en la forma que a continuación se indica:

- 1) Asociación Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre . . . \$ 1.500 m/n.



- 2) Asociación Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento „ 1.000 „
- 3) Club Sportivo Barracas (campamento de cadetes) „ 1.000 „
- 4) Escuela de Tejidos en telares (C. Cori Llanza) „ 6.000 „

Art. 2º. — Pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Concejo a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4707.

### **Piñero Raúl M. — Haberes**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5510

Artículo 1º. — El D. E. abonará al señor Raúl María Piñero los haberes que le hubieran correspondido desde el 16 de marzo de 1929 al 28 de julio de 1930.

Art. 2º. — Compútese a los efectos de la jubilación todo el tiempo que estuvo separado de su puesto.

Art. 3º. — La suma que demande el cumplimiento del artículo 1º. se imputará a la partida "Economía de sueldos de 1933".

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4708.

**Pino Vicente. — Inscripción como constructor**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5511

Artículo 1°. — El D. E. inscribirá como constructor de primera (1ª.) categoría al señor Vicente Pino.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4708.

---

**Baratti Octavio. — Convenio**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5512

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a formular un convenio con don Octavio Baratti, propietario de la finca ubicada en la calle Corrientes 1141-51, sobre la base del pago como indemnización global de la suma de \$ 109.048 moneda nacional, y la cesión de la superficie de 22,17 metros cuadrados de terreno con frente a la avenida Diagonal Roque Sáenz Peña a que se refiere el croquis de fojas 10 del expediente 84.827. B. 929, agregado, a cambio de la entrega a la Municipalidad del terreno necesario para el ensanche de la calle Corrientes y 7,56 m² para la avenida Roque Sáenz Peña, siempre que, como lo ofrece el señor Baratti a fs. 2 del expediente 84.827. B. 929 se comprometa a levantar sobre la avenida Diagonal, dentro de los plazos que fija la ley 8854, un edificio ajustado a las demás disposiciones de dicha ley.

Art. 2º. — Si la propuesta a que se refiere el art. 1º. no fuera aceptada, el Departamento Ejecutivo procederá a la expropiación de la faja de 20 metros que autoriza la ley 8854 y de la superficie necesaria para el ensanche de la calle Corrientes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 9 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 192. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4712.

### **Asistencia Pública. — Adquisición de automóviles**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5513

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para invertir la suma de \$ 55.000 m/n., saldo existente entre la suma de \$ 150.000 m/n., autorizada por Resolución N°. 5260 y la de pesos 205.000 m/n., reservada en el expediente N°. 17.549. D. 933, con cargo a la cuenta especial "Fomento de Establecimientos de Asistencia Social", en la adquisición de coches automóviles con destino a la Asistencia Pública, para atender los servicios de auxilio.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 91. Pág. 4713.

## **Prórroga de sesiones**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo Unico. — Prorrógase las sesiones del Honorable Concejo por el día 30 del corriente mes.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4727.

---

## **Ordenanza de Impuestos**

ORDENA: N°. 5514

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4893.

---

## **Presupuesto General de Gastos para 1934**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5515

### **CAPITULO I**

#### **Presupuesto Ordinario y Extraordinario**

**Honorable Concejo Deliberante.**

Artículo 1°. — Fíjase en la suma de \$ 1.134.120. — m|n. el presupuesto de sueldos y gastos del Honorable Concejo Deliberante, distribuidos en los Incisos Primero, Segundo y Tercero de este artículo, conforme al detalle de las planillas respectivas.

#### **Presupuesto de Gastos Ordinarios.**

Art. 2°. — Fíjase en la suma de \$ 100.763.901.24 m|n. el presupuesto total de sueldos y gastos del Departamento Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º. Gastos ordinarios de la Administración, que se consignan en los cuadros 21 y 23 de resumen de los incisos I a VIII, e incisos IX y X de este artículo, y según las planillas agregadas: \$ 96.663.901.24 m|n.
- 2º. Gastos de transición, establecidos en el cuadro 22 de resumen de los incisos I al VIII: \$ 4.100.000 m|n.

#### **Cálculo de Recursos Ordinarios.**

Art. 3º. — Los gastos presupuestos en los artículos anteriores serán cubiertos con la suma de \$ 101.898.021.24 m|n., proveniente de los recursos cuyo detalle se especifica a continuación:

- 1º. Recursos ordinarios del ejercicio \$ 96.996.800 m|n., procedentes de las fuentes indicadas en los capítulos 1º. al 14 del cuadro respectivo.
- 2º. Aporte transitorio, por este ejercicio únicamente, del producido de la cuenta de Recursos de años anteriores, hasta la suma de \$ 4.901.221.24 m|n.

#### **Presupuesto de Gastos Extraordinarios.**

Art. 4º. — Fijase en la suma de \$ 13.320.000.— m|n. el presupuesto de gastos extraordinarios a realizarse durante el ejercicio, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle y conforme a lo especificado en las planillas agregadas:

- 1º. Obras que se ejecutarán con fondos especialmente afectados hasta \$ 6.385.000.— m|n.
- 2º. Obras que se financiarán con el producido de emisiones de títulos de deuda pública municipal, hasta pesos 5.785.000.— m|n.
- 3º. Obras reproductivas, que se financiarán con el producido de emisiones de títulos de deuda pública municipal, autorizadas y a autorizar, a cuyo servicio quedarán afectados los beneficios líquidos de explotación que arrojen las mismas, hasta \$ 1.150.000.— m|n.

#### **Cálculo de Recursos Extraordinarios.**

Art. 5º. — Los gastos extraordinarios presupuestos en el artículo anterior, serán cubiertos con la suma de \$ 13.320.000.— moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1º. Recursos en efectivo, \$ 5.385.000.— m|n.
- 2º. Recursos de años anteriores, \$ 1.000.000.— m|n.
- 3º. Emisiones de títulos de Deuda Pública Municipal: autorizadas: \$ 4.635.000.— m.n.; a autorizar: \$ 2.300.000.— moneda nacional: total \$ m|n. 6.935.000.—

## CAPITULO II

### Ejecución Financiera

#### Cuentas Especiales.

Art. 6º. — Las cuentas especiales sólo podrán ser abiertas por el Departamento Ejecutivo y únicamente por razones de absoluta urgencia e impostergable necesidad pública, en cuyo caso deberá dar cuenta dentro de las cuarenta y ocho horas al Hon. Concejo Deliberante de su resolución y de las causas que la motivaron.

#### Partidas Transitorias.

Art. 7º. — Los gastos comprendidos en las partidas transitorias del presente presupuesto, podrán ser atendidos hasta el límite fijado en cada una, con la condición de que la suma total en el año no exceda de la cantidad de \$ 18.527.170. — m/n., siendo facultad del Departamento Ejecutivo aplicarlos ya sea en pago directo de los gastos autorizados por partidas transitorias, ya en forma de retribución de servicios a organismos industriales o administrativos descentralizados de la administración comunal o que se descentralicen en lo sucesivo.

#### Subvención Teatro Colón.

Art. 8º. — Fijase en \$ 1.000.000. — m/n., la suma asignada al Teatro Colón como subvención de la Municipalidad. La suma que figura en la partida 953.1.2 sólo será utilizada para cubrir insuficiencias que puedan aparecer en la ejecución del presupuesto ordinario del Teatro Colón. El Directorio del Teatro Colón deberá organizar de manera permanente la actuación de sus cuerpos estables y accesorios, y presentará, antes del 20 de enero de 1934 a la aprobación del Departamento Ejecutivo su presupuesto ordinario de gastos y cálculo de recursos.

#### Saldos de Intereses.

Art. 9º. — El Departamento Ejecutivo aplicará los saldos que resulten de los servicios de intereses de los diversos empréstitos con respecto a las partidas previstas en el presupuesto ordinario Item I, Inciso X, Servicios Financieros, a aumento de los fondos amortizantes de las mismas emisiones previstos en las partidas respectivas del Item II de dicho inciso.

#### Emisiones 1934.

Art. 10. — Para el caso de que las partidas de interés y amortizaciones consignadas en el Presupuesto Ordinario para cubrir el ser-

vicio de la deuda con el Gobierno Nacional y empréstitos de 1923 emitidos de acuerdo con las ordenanzas Nos. 4964 y 4965, no resultaran suficientes, el Departamento Ejecutivo queda autorizado para reforzarlas dentro del límite fijado por las respectivas ordenanzas, tomando los fondos necesarios de las partidas que lo permitan, y dando cuenta oportunamente de ello al Hon. Concejo Deliberante.

### **Conversión.**

Art. 11. — Autorízase al Departamento Ejecutivo a convertir las emisiones de títulos de Deuda Municipal en circulación, en títulos de más bajo interés o mayor plazo de amortización, haciendo concesiones especiales a los tenedores, todo ello dando cuenta posteriormente de la operación al Hon. Concejo Deliberante. Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar con el Gobierno Nacional las condiciones de esta operación, así como las de emisión de nuevos títulos municipales.

### **Reservas Técnicas.**

Art. 12. — Créanse los siguientes fondos de reservas técnicas cuya formación se atenderá con las partidas previstas en el Inciso X del presupuesto ordinario: 1º. Fondos de Renovación, destinados a cubrir la diferencia probable de vida entre las obras a realizar y la del empréstito con que se financie su ejecución; 2º. Fondos de Conservación, destinados a subvenir a la conservación y reparaciones de las obras ejecutadas con las emisiones respectivas; 3º. Fondos de Previsión, destinados a cubrir el riesgo de incendio de las mismas obras.

Estos fondos se regirán de acuerdo con las siguientes reglas:

Para cada obra se determinará preventivamente y al mismo tiempo que su presupuesto de costo, los coeficientes de vida, de conservación y de riesgo. Con esta base se establecerán las anualidades necesarias para constituir los fondos respectivos, que se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario, debiéndose invertir en títulos de deuda pública municipal de la cotización de mayor rentabilidad.

Los fondos de reservas técnicas sólo podrán emplearse para el objeto para que fueron constituidos, no pudiéndose por ninguna causa hacer uso de los mismos para otro destino. A su cancelación, los sobrantes no utilizados deberán aplicarse exclusivamente a aumentar el fondo amortizante de la deuda municipal, destinándose a la adquisición de títulos de la mayor rentabilidad y de las mismas series correspondientes a las emisiones que sirvieron.

### **Capitalización de Servicios Públicos.**

Art. 13. — Aféctanse todas las economías que puedan reali-

zarse sobre el costo actual de los servicios de alumbrado público, así como el 75 o/o de los beneficios líquidos de explotación que arrojen los entes autónomos de industria descentralizada a la formación del fondo general de capitalización de servicios públicos municipales, con el que se constituirán los capitales necesarios para asumir la prestación de los servicios públicos de luz, fuerza y transportes que por imperio de las concesiones vigentes pasarán posteriormente al dominio municipal. Estos fondos no podrán ser aplicados a otros fines que los mencionados precedentemente.

Al término de cada ejercicio las sumas reservadas con este fin serán invertidas en la adquisición de los títulos municipales que produzcan la mayor renta.

#### **Recursos de años anteriores.**

Art. 14. — Los ingresos provenientes de años anteriores constituyen recursos propios del presupuesto extraordinario. En el presente ejercicio se dará a dichos ingresos el siguiente destino:

- 1º. El 20 o/o se destinará preventivamente al pago de devoluciones de impuestos.
- 2º. El excedente se aplicará en primer término, y como aporte transitorio, a cubrir el capítulo XV del cálculo de recursos ordinarios, hasta la suma de \$ 4.901.221.24 m/n.
- 3º. Una vez cubierta esta cifra, se destinará el excedente a salvar el déficit eventual determinado para el ejercicio anterior en el estado de clausura del mismo, que la Contaduría General deberá establecer antes del 1º de mayo de cada año.
- 4º. Todo saldo que resulte se invertirá en la ejecución de las obras indicadas en el presupuesto extraordinario, partida 041.1.3, cuyo monto fijado podrá aumentar en la misma proporción en que aumentara este saldo:

#### **Gastos Extraordinarios.**

Art. 15. — El Departamento Ejecutivo queda autorizado a emplear los recursos extraordinarios en la ejecución de las obras detalladas en los cuadros respectivos, pudiendo aumentar la asignación probable puesta en cada partida siempre que no exceda del total previsto para su conjunto.

#### **Obras Reproductivas.**

Art. 16. — Las obras indicadas en las partidas 051.1.2, 051.2.1 y 061.2.19, de carácter reproductivo, que se financiarán con la emisión de títulos de Deuda Pública Municipal, serán sometidas al siguiente mecanismo contable:

- 1º. El servicio de las emisiones respectivas será efectuado por la Municipalidad hasta el momento de librarse al servicio público, total o parcialmente, la obra proyectada.



- 2º. Ejecutada la obra y librada al servicio público, la Contaduría General abrirá una cuenta a la que ingresará el producido líquido de la explotación de la misma, con cuyo importe servirá la parte correspondiente de las emisiones respectivas.
- 3º. Anualmente se destinará el saldo de beneficio que arroje esta cuenta a aumentar el fondo amortizante de los títulos que se emitieron para la ejecución de dichas obras, hasta su total extinción.
- 4º. Amortizada totalmente la parte de deuda correspondiente, la cuenta quedará cancelada y los recursos obtenidos por su intermedio pasarán a integrar el cálculo de recursos ordinarios de la administración.

## CAPITULO III

### Ejecución Administrativa

#### Plan de Racionalización.

Art. 17. — El Departamento Ejecutivo queda autorizado a adoptar todas aquellas medidas tendientes al mejoramiento y ajuste de los servicios administrativos necesarios a la ejecución del plan establecido en el presente presupuesto. Para ello, y sin perjuicio de las disposiciones que el Hon. Concejo Deliberante resuelva incorporar a las Ordenanzas Orgánicas relativas a estos problemas, autorízase al D. E. a reglamentar:

- 1º. Las medidas necesarias para obtener el mejoramiento de la eficiencia y preparación del personal, y los estímulos que legítimamente corresponda establecer. Para ello, el D. E., queda autorizado a organizar la "Dirección de Servicio Social", de acuerdo a las previsiones contenidas en este Presupuesto.
- 2º. La adopción de procedimientos que permitan establecer una mayor descentralización en las tramitaciones con el propósito de descongestionar y aligerar el sistema burocrático de la actual práctica administrativa.
- 3º. El régimen centralizado de las adquisiciones y aprovisionamiento de la Municipalidad, implantando para ello el "Contralor de Especies" y demás disposiciones tendientes a este fin.
- 4º. El establecimiento de un organismo autónomo descentralizado, que con la denominación de "Ente Autónomo de Industria Municipal", será el agente natural de la Municipalidad para la ejecución de todas las obras y trabajos públicos que ésta le encomiende y exijan ser realizados en las condiciones técnicas, económicas y financieras propias de toda organización industrial.

Para ello, queda autorizado el D. E., a disponer la

afectación al "Ente Autónomo de Industria Municipal", de todos los inmuebles, instalaciones y elementos de las siguientes reparticiones municipales: 1) Dirección de Talleres; 2) las Secciones Obras por administración, Almacenes y Transportes y Usina de Asfalto de la Dirección de Obras Públicas; 3) la Sección Servicios y Obras por Administración de la Dirección de Luz y Fuerza. El personal de dichas reparticiones que pase al "Ente Autónomo de Industria Municipal", disfrutará los mismos sueldos y beneficios de que goza actualmente.

- 5º. La organización de la "Administración Autónoma de Propiedades Municipales", que será el agente natural de la Municipalidad para la administración de las propiedades de su dominio privado. Queda autorizado el D. E., para confiar a este organismo la administración de todos aquellos bienes de la Municipalidad que sean objeto de las concesiones que ésta acuerda a particulares de conformidad a las normas vigentes. Este organismo comenzará con la base de la actual oficina de Bienes Raíces cuya sección relativa a contabilidad patrimonial pasará a la Contaduría General.
- 6º. La organización del régimen administrativo y financiero autónomo del Teatro Colón, de acuerdo a las prescripciones de la ordenanza respectiva y a lo que se establece en el presente Presupuesto.

#### **Descentralización de la Contaduría General.**

Art. 18. — La Contaduría General descentralizará su fiscalización mediante contadores interventores en las distintas dependencias municipales cuya autonomía administrativa resuelva el D. E. Estos delegados interventores ejercerán sus funciones dependiendo directamente de la Contaduría General y de acuerdo a la reglamentación que al respecto dicte el D. E.

#### **Recaudación Federal.**

Art. 19. — El D. E. queda autorizado para convenir con el Gobierno Nacional la constitución de un organismo de recaudación federal para las tasas de retribución de servicios aplicadas a la propiedad.

#### **Bomberos y Policía de Tráfico.**

Art. 20. — El D. E. convendrá con el Gobierno Nacional la municipalización de los servicios de Bomberos y Policía de Tráfico recabando del mismo la asignación del aumento proporcional en el porcentaje que corresponde a la Municipalidad sobre la contribución territorial y patentes recaudadas en la Capital, a fin de afrontar los mayores gastos demandados por estos servicios.

## **Administración de la Asistencia Pública.**

Art. 21. — Los administradores de todos los hospitales, dispensarios, colonias y secciones que integran la Asistencia Pública dependerán directamente del Administrador General de dicha repartición.

### **Dietética.**

Art. 22. — La Sección Dietética de la Asistencia Pública ejercerá el contralor general de la materia sobre todas las dependencias de esta repartición y deberá proyectar las medidas necesarias para poner paulatinamente en vigor, iniciándola antes del 30 de abril de 1934, la organización de un sistema de refectorios para los enfermos que no sea necesario tener internados.

### **Pago de Sueldos y Salarios.**

Art. 23. — El D. E. proveerá los medios necesarios para simplificar el sistema de pago de sueldos y salarios actualmente en vigor.

### **Broadcasting Municipal.**

Art. 24. — La Broadcasting Municipal dependerá directamente del Teatro Colón bajo los aspectos artísticos, administrativos y financieros. Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º. y proporcionar recursos especiales a la obra cultural del Teatro, sus transmisiones podrán ser utilizadas con fines de propaganda comercial, con la expresa condición de que se irradiarán todas las funciones que se realicen, bajo la responsabilidad del Directorio del Teatro Colón.

Dichas transmisiones en ningún caso podrán interrumpirse para emitir anuncios u otras informaciones interesadas.

### **Reparticiones autónomas.**

Art. 25. — Las reparticiones autónomas de la Municipalidad deberán, según lo dispongan sus respectivas ordenanzas orgánicas, someter sus presupuestos de gastos y cálculos de recursos a la aprobación del D. E., quien los elevará al Hon. Concejo Deliberante.

### **Contabilidad Patrimonial y Contralor de Especies.**

Art. 26. — El D. E. procederá a organizar, en el curso del ejercicio, la contabilidad patrimonial de la Comuna. Implantará, asimismo, el contralor general de especies, centralizando el movimiento general de existencias de las mismas y fijando los coeficientes de consumo que han de servir para la determinación de las partidas anuales de gastos. A este fin, se subclasificarán por inversiones las distintas clasificaciones del Inciso IX, Gastos Varios.

## **Régimen de Adquisiciones.**

Art. 27. — Las adquisiciones que se realicen con los fondos asignados por el presupuesto ordinario, se efectuarán con intervención de la Dirección de Suministros y llenando los requisitos legales correspondientes. Quedan exceptuadas de dichas disposiciones las compras realizadas con fondos de Caja Menor.

Los funcionarios que contravinieran las disposiciones que anteceden, se harán pasibles de las correspondientes sanciones legales. La Contaduría General observará en cada caso las trasgresiones a lo dispuesto anteriormente.

## **Régimen de Ejecución de Obras.**

Art. 28. — Las obras previstas en el presupuesto de gastos extraordinarios deberán realizarse, o por contrato, previa licitación pública, o por medio de los organismos industriales que se descentralicen de la administración, pactándose para cada obra el precio respectivo, de acuerdo con lo que establezca al efecto la ordenanza orgánica correspondiente.

## **Desocupación.**

Art. 29. — En la ejecución de las obras previstas en el presupuesto de gastos extraordinarios, el D. E. deberá dar preferencia a aquellas que requieran la utilización de un porcentaje elevado de mano de obra.

# **CAPITULO IV**

## **Régimen del Personal**

### **Escalafón General.**

Art. 30. — El personal de empleados y obreros de la Municipalidad queda clasificado de acuerdo con el siguiente escalafón:

#### **1. — Personal administrativo y técnico profesional:**

Categoría I, Auxiliar 3º.: Grado 1, \$ 165; Grado 2, \$ 170; Grado 3, \$ 180; Grado 4, \$ 190; Grado 5, \$ 200.

Categoría II, Auxiliar 2º.: Grado 6, \$ 210; Grado 7, \$ 220; Grado 8, \$ 230; Grado 9, \$ 240; Grado 10, \$ 250.

Categoría III, Auxiliar 1º.: Grado 11, \$ 260; Grado 12, \$ 280; Grado 13, \$ 300; Grado 14, \$ 325; Grado 15, \$ 350.

Categoría IV, Oficial 3º.: Grado 16, \$ 375; Grado 17, \$ 400; Grado 18, \$ 450; Grado 19, \$ 500.

Categoría V, Oficial 2º.: Grado 20, \$ 550; Grado 21, \$ 600; Grado 22, \$ 650; Grado 23, \$ 700.

Categoría VI, Oficial 1º.: Grado 24, \$ 750; Grado 25, \$ 800; Grado 26, \$ 900.

Categoría VII, Of. Mayor: Grado 27, \$ 1.000; Grado 28, \$ 1.100, y Grado 29, \$ 1.200.

Categoría VIII, Director: Grado 30, \$ 1.300; Grado 31, pesos 1.400; Grado 32, \$ 1.500.

## 2. — Personal de Maestranza, Obreros y Servicio:

Categoría A, Ayudante 3º.: Grado 1, \$ 165; Grado 2, \$ 170; Grado 3, \$ 180.

Categoría B, Ayudante 2º.: Grado 4, \$ 190; Grado 5, \$ 200; Grado 6, \$ 210.

Categoría C, Ayudante 1º.: Grado 7, \$ 220; Grado 8, \$ 230; Grado 9, \$ 240.

Categoría D, Oficial 3º.: Grado 10, \$ 250; Grado 11, \$ 260; Grado 12, \$ 280.

Categoría E, Oficial 2º.: Grado 13, \$ 300; Grado 14, \$ 325; Grado 15, \$ 350.

Categoría F, Oficial 1º.: Grado 16, \$ 375; Grado 17, \$ 400; Grado 18, \$ 450.

Categoría G, Maestro Mayor: Grado 19, \$ 500; Grado 20, \$ 550; Grado 21, \$ 600.

## 3. — Cadetes, Aprendices, Remuneraciones Especiales, Indemnizaciones:

Fuera de escalafón: Grado a), \$ 25; Grado b), \$ 30; Grado c), \$ 40; Grado d), \$ 50; Grado e), \$ 60; Grado f), \$ 70; Grado g), \$ 80; Grado h), \$ 90; Grado i), \$ 100; Grado j), \$ 110; Grado k), \$ 120; Grado l), \$ 130; Grado m), \$ 140; Grado n), \$ 150; Grado o), \$ 160.

## Forma de Ingreso.

Art. 31. — El personal municipal ingresará a las distintas categorías por designación directa, ascenso o concurso de competencia, según se indica en las planillas correspondientes a su distribución funcional, incisos I a VIII. Es requisito indispensable para el desempeño de las funciones detalladas en las mismas, poseer la idoneidad administrativa o técnica exigida. Los funcionarios actualmente en servicio, cuyas tareas, según las leyendas del presente presupuesto, sean de carácter "técnico", no necesitarán acreditar ese requisito.

## Sueldo inicial por categoría.

Art. 32. — En todos los casos de ascenso a una categoría superior, el sueldo inicial será el del grado inferior de la misma. El D. E. no podrá efectuar promociones de grado durante el curso del año. El número de cargos de cada grado no podrá ser excedido sino en

la medida en que sea reducido el número de cargos de grados superiores, dentro de la misma categoría.

### **Censo del Personal.**

Art. 33. — El D. E. levantará un censo del personal de empleados y obreros municipales, en el que se registrarán sus condiciones de idoneidad y los resultados de los exámenes de competencia que el D. E. disponga, así como todos los antecedentes vinculados con su desempeño en la función pública.

### **Retribución de funciones.**

Art. 34. — Los sueldos sancionados por este presupuesto sólo podrán liquidarse en retribución de las funciones para que han sido propuestos por el D. E. en cada una de las oficinas de su dependencia. Los empleados percibirán el sueldo que corresponda al desempeño de la función para que fueron designados en su nombramiento. Suprimida la función, caduca la asignación del sueldo y el empleado cesará de hecho.

### **Sueldo mínimo.**

Art. 35. — Los obreros mayores de 18 años de edad, de ambos sexos, ocupados por la Municipalidad, que no perciban otra remuneración en casa o comida, gozarán del salario mínimo de ciento sesenta y cinco pesos (\$ 165 m.n.) mensuales, o \$ 6.60 (seis pesos con sesenta centavos moneda nacional) por día. Los obreros que tuvieran remuneración en casa o comida, que soliciten el externado, percibirán el salario mínimo aunque figuren en el presupuesto con una asignación menor. Se exceptúa de esta disposición a los alumnos y aprendices que figuran como tales en las escuelas y talleres.

### **Caja de Jubilaciones.**

Art. 36. — Todo personal administrativo y obrero de servicio permanente, con sueldo mensual determinado en este presupuesto, estará obligado a contribuir con los descuentos que establece la ordenanza de jubilaciones, retiros y subsidios, los que se harán efectivos sobre los sueldos nominales fijados en el presente presupuesto.

La contribución inicial de la tercera parte del primer mes de sueldo que corresponda a obreros calificados, servicios auxiliares y peones, se hará en seis (6) cuotas mensuales consecutivas.

### **Asesoría Legal.**

Art. 37. — Los abogados a sueldo y procuradores a comisión quedan autorizados a percibir los honorarios de las partes contrarias, los que ingresarán al capítulo respectivo del cálculo de recursos, una

vez deducidos todos los gastos extrajudiciales incurridos en el año, aplicándose el saldo en distribución a prorrata entre dicho personal.

#### **Procuradores a comisión.**

Art. 38. — Los procuradores a comisión serán retribuidos del siguiente modo: procuradores de 1ª., que percibirán (10) por ciento de comisión, que se fijará sobre valores ingresados con exclusión de los recargos, no pudiendo exceder cada comisión de la suma de \$ 500 m|n. (quinientos pesos moneda nacional); procuradores de 2ª., que percibirán el veinte (20) por ciento de comisión, que se fijará sobre valores ingresados, con exclusión de los recargos, no pudiendo exceder cada comisión de la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m|n.).

#### **Inspección de Impuestos.**

Art. 39. — Los empleados de la Dirección de Rentas que desempeñen funciones de revisadores de impuestos, percibirán, además del sueldo, el diez (10) por ciento de comisión sobre las multas y recargos hechos efectivos. Estos empleados serán designados por dicha Dirección en número que responda a las exigencias del servicio. Su elección deberá hacerse entre el personal de la misma hasta la categoría de auxiliar 1º.

Facúltase asimismo a la Dirección de Rentas para designar de entre su personal a los empleados que estime necesarios para que gestionen, fuera del horario de oficina, el cobro de las deudas que hayan sido clasificadas como incobrables, después de todas las tramitaciones realizadas por los procuradores municipales. A estos empleados gestores se les reconocerá una comisión del quince (15) por ciento sobre todas las deudas que por su intermedio se logren hacer efectivas, excluyendo los recargos.

#### **Alquiler de Propiedades Municipales.**

Art. 40. — Los empleados que ocupen propiedades por razones ajenas a sus funciones, pagarán el alquiler que les fije el D. E.

### **CAPITULO V**

#### **Asistencia Patronal**

##### **Subsidio para lutos.**

Art. 41. — El subsidio para lutos fijado por la ordenanza de 23 de julio de 1911, se liquidará a razón de un mes de sueldo a favor de los herederos de empleados y obreros de la administración que perciban una asignación mensual no mayor de \$ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional).

## **Subsidio de Ayuda Social.**

Art. 42. — El D. E. queda autorizado a convenir con la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios su contribución conjunta con la Municipalidad, para prestar un subsidio de ayuda social a los empleados y obreros declarados por examen médico inválidos o incapaces para el desempeño de sus funciones por razones físicas o mentales. Este subsidio deberá acordarse sobre base actuarial y en igualdad de condiciones para el personal municipal de la misma jerarquía, con consideración de su edad y antigüedad en el cargo, y teniendo en cuenta las cargas de familia.

## **CAPITULO VI**

### **Disposiciones Transitorias**

#### **Racionalización.**

Art. 43. — En cumplimiento del plan enunciado en el artículo 17, el D. E. podrá modificar la organización de las reparticiones y oficinas administrativas y correlativamente la distribución de su personal en las mismas, sin sobrepasar en los gastos las sumas totales autorizadas por esta ordenanza de presupuesto. En esos casos, las funciones especiales que las disposiciones en vigor confieren a determinados funcionarios podrán ser ejercidas por otros que expresamente autorice el D. E.

El D. E. dará cuenta al Hon. Concejo Deliberante de los decretos que dicte en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

#### **Descuentos sobre los sueldos.**

Art. 44. — Mantiénense en vigor por este ejercicio los descuentos sobre los sueldos del personal de la administración fijados por el artículo 31 de la ordenanza de presupuesto de 1933.

Art. 45. — Comuníquese, etc.

## **PRESUPUESTO ORDINARIO**

**Artículo 1º. — Concejo Deliberante.**

**Artículo 2º. — Presupuesto de Gastos Ordinarios.**

(INCISOS I AL VIII — Gastos en personal)

**100. INCISO I — Intendencia**

- 110. Item 1º. Intendencia
- 120. Item 2º. Despacho
- 130. Item 3º. Dirección del Plan Regulador
- 131. Directorio



- 140. Item 4°. Servicio Técnico
- 150. Item 5°. Dirección del Servicio Social
- 150. Item 5°. Mayordomía
- 200. **INCISO II — Hacienda**
  - 210. Item 1°. Contaduría General
    - 210. Dirección
    - 211. Contabilidad
    - 212. Liquidaciones
    - 213. Empréstitos e Intervenciones
    - 214. Contralor de la Renta
    - 215. Contralor de Personal
    - 216. Bienes Raíces
  - 220. Item 2°. Dirección de Rentas
    - 220. Dirección
    - 221. Valuaciones y Tasas
    - 222. Percepción
    - 223. Inspección
  - 230. Item 3°. Tesorería
    - 230. Dirección
    - 231. Recaudaciones y Pagos
    - 232. Habilidadación
  - 240. Item 4°. Administración de Pavimentos
  - 250. Item 5°. Dirección de Estadística
  - 260. Item 6°. Dirección de Suministros
    - 260. Dirección
    - 261. Contralor Contable
    - 262. Almacenes
    - 263. Sastrería
- 300. **INCISO III — Asesoría Legal**
  - 310. Item 1°. Asesoría Legal.
- 400. **INCISO IV — Acción Edilicia**
  - 410. Item 1°. Dirección de Obras Públicas
    - 410. Dirección

- 411. Estudios y Proyectos
- 412. Obras Particulares
- 413. Obras por Contrato
- 414. Obras por Administración
- 415. Almacenes y Transportes
- 416. Usina de Asfalto
- 417. Contralor Contable

420. Item 2°. Dirección de Luz y Fuerza

- 420. Dirección
- 421. Estudios y Proyectos
- 422. Concesiones de Servicios Públicos.
- 423. Servicios y Obras por Administración
- 424. Instalaciones de Gas y Electricidad
- 425. Establecimientos Industriales
- 426. Contralor Contable
- 427. Almacenes

430. Item 3°. Dirección de Paseos

- 430. Dirección
- 431. Calles, Parques y Plazas
- 432. Almacenes y Transportes
- 433. Contralor Contable
- 434. Escuela de Jardineros

500. INCISO V — Acción Social

510. Item 1°. Registro Civil

- 510. Dirección
- 511. Seccionales

520. Item 2°. Cultura General

- 521. Banda y Conservatorio
- 522. Jardín Zoológico
- 523. Museos: Municipal y Fernández Blanco
- 524. Escuelas: Raggio, Avicultura y Apicultura
- 525. Comisión Permanente de Fiestas Populares
- 526. Teatro Infantil Labardén
- 527. Bibliotecas Públicas

530. Item 3°. Educación Física

- 530. Dirección

- 531. Sección Técnica
  - 532. Colonias de Vacaciones
  - 533. Balnearios y Piletas
  - 534. Comisión de Box
  - 535. Niños Jardineros
  - 536. Récreos Infantiles
  - 537. Jardín de Infantes
540. Item 4°. Dirección de Abastecimientos y Consumo
- 540. Dirección
  - 541. Ferias y Mercados
  - 542. Contralor Contable
  - 543. Almacenes
  - 544. Consignaciones
550. Item 5°. Mercado de Hacienda
- 550. Dirección
  - 551. Contralor Contable
  - 552. Mercado
560. Item 6°. Locación de Servicios
600. INCISO VI — Higiene
610. Item 1°. Asistencia Pública
- 610. Dirección
  - 611. Servicio Médico
  - 612. Asistencia Social
  - 613. Dietética
  - 614. Bromatología
  - 615. Inspección Técnica de Higiene
  - 616. Droguería y Farmacias
  - 617. Administración
  - 618. Contralor Contable
  - 619. Crematorio
620. Item 2°. Dirección de Limpieza
- 620. Dirección
  - 621. Inspección
  - 622. Contralor Contable
  - 623. Veterinaria
  - 624. Usinas Incineradoras
  - 625. Maestranza
  - 626. Almacenes

- 630. Item 3°. Dirección de Cementerios
  - 630. Dirección
  - 631. Cementerios
  - 632. Inspección de Construcciones

700. **INCISO VII — Policía Municipal**

- 710. Item 1°. Inspección General
  - 710. Dirección
  - 711. Inspecciones Seccionales
- 720. Item 2°. Inspección de Espectáculos
- 730. Item 3°. Dirección de Tráfico
  - 730. Dirección
  - 731. Inspección

- 740. Item 4°. Sumarios

800. **INCISO VIII — Industria Municipal**

- 810. Item 1°. Dirección de Talleres
  - 810. Dirección
  - 811. Contralor Contable
  - 812. Maestranza
  - 813. Almacenes

900. **INCISO IX. — Gastos Varios**

- 910. Item 1°. Intendencia
- 920. Item 2°. Hacienda
- 930. Item 3°. Asesoría Legal
- 940. Item 4°. Acción Edilicia
- 950. Item 5°. Acción Social
- 960. Item 6°. Higiene
- 970. Item 7°. Policía Municipal
- 980. Item 8°. Industria Municipal
- 990. Item 9°. Varios

1000. **INCISO X — Servicios Financieros**

- 1010. Item 1°. Intereses
- 1021. Item 2°. Amortizaciones
- 1030. Item 3°. Reservas Técnicas
- 1091. Item 4°. Varios

**Artículo 3º. — Cálculo de Recursos Ordinarios.**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

**Artículo 4º. — Presupuesto de Gastos Extraordinarios.**

- 010. Inciso I — Intendencia
- 040. Inciso IV — Acción Edilicia
- 050. Inciso V — Acción Social
- 060. Inciso VI — Higiene
- 070. Inciso VII — Policía Municipal
- 090. Inciso IX — Varios

**Artículo 5º. — Cálculo de Recursos Extraordinarios.**

- 51. I — En efectivo
- 52. II — En títulos

**ESCALAFON**

| Cadetes, Aprendices, Remuneraciones especiales, Indemnizaciones |        | Personal de Maestranza |                        | Grado | Sueldo \$ | Personal Administrativo Técnico Profesional |              |
|-----------------------------------------------------------------|--------|------------------------|------------------------|-------|-----------|---------------------------------------------|--------------|
|                                                                 |        | Obreros y Servicio     | Promociones Cate-goría |       |           | Cate-goría                                  | Promo-ciones |
|                                                                 |        | Ayudante 3º.           |                        | 1     | 160       |                                             |              |
|                                                                 |        | 2 (\$ 15) A            |                        | 2     | 170       |                                             |              |
|                                                                 |        |                        |                        | 3     | 180       |                                             |              |
|                                                                 |        | Ayudante 2º.           |                        | 4     | 190       | Auxiliar 3º.                                |              |
| Grado                                                           | Sueldo | 2 (\$ 20) B            |                        | 5     | 200       | I (\$ 35)                                   | 4            |
| a                                                               | 25     |                        |                        | 6     | 210       |                                             |              |
| b                                                               | 30     | Ayudante 1º.           |                        | 7     | 220       |                                             |              |
| c                                                               | 40     | 2 (\$ 20) C            |                        | 8     | 230       | Auxiliar 2º.                                |              |
| d                                                               | 50     |                        |                        | 9     | 240       | II (\$ 40)                                  | 4            |
| e                                                               | 60     | Oficial 3º.            |                        | 10    | 250       |                                             |              |
| f                                                               | 70     | 2 (\$ 30) D            |                        | 11    | 260       |                                             |              |
| g                                                               | 80     |                        |                        | 12    | 280       |                                             |              |
| h                                                               | 90     | Oficial 2º.            |                        | 13    | 300       | Auxiliar 1º.                                |              |
| i                                                               | 100    | 2 (\$ 50) E            |                        | 14    | 325       | III (\$ 90)                                 | 4            |

|   |     |               |    |      |                 |
|---|-----|---------------|----|------|-----------------|
| j | 110 |               | 15 | 350  |                 |
| k | 120 |               | 16 | 375  |                 |
| l | 130 | 2 (\$ 75) F   | 17 | 400  | Oficial 3°.     |
| m | 140 | Maestro Mayor | 18 | 450  | IV (\$ 125) 3   |
| n | 150 | 2 (\$ 100) G  | 19 | 500  | Oficial 2°.     |
| o | 160 |               | 20 | 550  | V (\$ 150) 3    |
|   |     |               | 21 | 600  |                 |
|   |     |               | 22 | 650  |                 |
|   |     |               | 23 | 700  |                 |
|   |     |               | 24 | 750  | Oficial 1°.     |
|   |     |               | 25 | 800  | VI (\$ 150) 2   |
|   |     |               | 26 | 900  |                 |
|   |     |               | 27 | 1000 | Oficial Mayor   |
|   |     |               | 28 | 1100 | VII (\$ 200) 2  |
|   |     |               | 29 | 1200 |                 |
|   |     |               | 30 | 1300 |                 |
|   |     |               | 31 | 1400 | Director        |
|   |     |               | 32 | 1500 | VIII (\$ 200) 2 |

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 27 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 440. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4763.

**Comandancia de la Isla Martín García. — Entrega de materiales**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5516

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para

hacer entrega a la Comandancia de la Isla Martín García, de los siguientes materiales:

- 15 columnas de alumbrado a gas, en desuso.
- 10 bancos de granito (tipo de los de paseo público).
- 3 surtidores de agua para beber (tipo plaza).
- 2 jarrones artísticos para plaza.
- 1 barredora de calles, de contramano.
- 1 carro de recolección de residuos.
- 1 regadora de tracción a sangre.
- 1 conjunto de plantas.
- 1 telón en desuso.
- 1 escena completa en desuso.
- 2 reflectores de luz en desuso.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4944.

---

### Comandancia de la Isla Martín García. — Entrega de Bibliotecas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia del H. Concejo Deliberante para hacer cesión de cuatro Bibliotecas en desuso, tipo americano, a la Comandancia de la Isla Martín García.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4945.

---

### García Herrera Eduardo. — Subsidio

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5517

Artículo 1º. — Acuérdate al ex empleado de esta Honorable

Corporación don Eduardo García Herrera, un subsidio de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m/n.).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4945.

---

### **Tasso Pedro. — Confirmación en su puesto**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Señor Intendente:

El Honorable Concejo Deliberante desea que el Departamento Ejecutivo confirme en un puesto de masajista del Hospital Rawson, a don Pedro Tasso, ciego, el cual desde hace años viene prestando servicios honorarios en dicho nosocomio.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4945.

---

### **Hospitales. — Provisión de lienzo y cotín**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Señor Intendente:

El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo tomara las disposiciones del caso, a objeto de que



provea de inmediato a los hospitales, de lienzo para hacer sábanas, camisones, etc., cotín para colchones y almohadas, y trapos de piso para la limpieza.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4946.

### **Pozos cloacales. — Clausura**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5518

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo gestionará ante las Obras Sanitarias de la Nación la clausura inmediata, con cierre hermético, de los pozos cloacales existentes en las boca-calles de la ciudad.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4946.

### **Parque Patricios. — Colocación de un mástil**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Señor Intendente

El H. Concejo Deliberante desea que el D. E. disponga las medidas necesarias a fin de colocar en el Parque de los Patricios a la

brevedad posible un mástil para izar la bandera nacional en los días patrios.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4946.

---

### **Reflector en la torre del H. Concejo. — Colocación**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

DECRETA:

Artículo 1°. — Encomiéndase a la comisión de Edificio el estudio pertinente para la colocación de un reflector de alto poder y giratorio sobre la cúpula de la torre del edificio del H. Concejo Deliberante.

Art. 2°. — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida de Gastos Generales del H. Concejo Deliberante.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4946.

---

### **Acosta, Encarnación López Lecube de. — Subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5519

Artículo 1°. — Acuérdate a la señora Encarnación López Lecube de Acosta, viuda del ex Director de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, doctor Roberto Acosta, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 mn).

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento de la pre-

sente, se imputará al ítem 7º., del inciso 38 del presupuesto en vigor.  
Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4949.

---

### **Feijoo, Emilia Cao de. — Subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5520

Artículo 1º. — Acuérdate a la enfermera doña Emilia Cao de Feijoo, un subsidio de dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 2.160 m.n.).

Artículo 2º. — El D. E. procederá a depositar en la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios la suma a que se refiere el artículo anterior a fin de que la mencionada Caja, lo entregue a la beneficiada en cuotas de sesenta pesos mensuales. Estos fondos devengarán un interés de 6 o/o anual.

Art. 3º. — En caso de fallecimiento de la beneficiada, el saldo que arrojará su cuenta pasará a ingresar al fondo común de la Caja de Jubilaciones, Retiros y Subsidios.

Art. 4º. — La cantidad estipulada en el artículo 1º., se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto general de gastos.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4950.

---

**Establecimiento industrial. — Traslado**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5521

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para acordar noventa días de plazo al establecimiento industrial que funciona en la calle Independencia N°. 3938, para proceder a su traslado al radio que de acuerdo con las disposiciones vigentes le corresponde; para el caso de incumplimiento proceder a su clausura inmediata.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo

Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre

Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4951.

## Bernardez Jacques E. — Jubilación

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5522

Artículo 1°. — Concédese jubilación ordinaria en la proporción que le correspondiere, a Don Elbio Bernardez Jacques, ex Oficial Mayor de Higiene y Seguridad de la Municipalidad, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones de la ordenanza del 23 de Septiembre de 1904.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4951.

---

## Ordenanza N°. 5274 (C. H. A. D. O. P. Y. F.) — Aclaración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5523

Artículo 1°. — Aclárase el alcance de la ordenanza N°. 5274 que modifica el recorrido del subterráneo de la ordenanza de concesión N°. 4070, de la que hoy es titular la C.H.A.D.O.P.Y.F., S. A., haciendo constar que quedan en vigor las modificaciones de recorrido aprobadas con anterioridad por el D. E.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 15 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 422. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4952.

---

**Hospital Pirovano. — Servicio de oftalmología**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5524

Artículo 1°. — El Departamento Ejecutivo mandará realizar las obras de ampliación del pabellón donde funciona el Servicio de Oftalmología del Hospital Pirovano, obras que se ejecutarán de acuerdo a los planos, presupuestos corrientes de fs. 5 a 9 del expediente número 4957. C. 933 (108.310. C. 933, de la Intendencia).

Art. 2°. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo 1°, autorízase la inversión de treinta y siete mil quinientos treinta y nueve pesos y 40|00 m|n. (\$ 37.539.40) con imputación a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto para el año 1934.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4953.

---

**Matadero y Frigorífico Municipal. — Duodécimos**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5525

Artículo 1°. — Pónese en vigencia por los meses de enero, fe-

brero, marzo y abril del año 1934 el presupuesto de gastos del Matadero y Frigorífico Municipal que rige en el ejercicio actual, quedando comprendido el salario mínimo y el sábado doble.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4955.

---

### **H. Concejo. — Refuerzo de partida**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5526

Artículo 1º. — Refuézase la Partida 1ª., Inciso 3º., Artículo 1º. (Gastos generales y Eventuales), del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 moneda nacional), que se tomará de la Partida 2ª., Inciso 3º., Artículo 1º. (Impresiones y Encuadernaciones).

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4956.

## Subsidios

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5527

Artículo 1°. — Acuérdate subsidios a las instituciones siguientes, en la forma que a continuación se detalla:

|                                                                                |               |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a) Asociación Bibliotecas y Recreos Infantiles                                 | \$ 9.000 m/n. |
| b) Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos                              | „ 8.000 „     |
| c) Escuelas Gratuitas Argentinas Obras de la Conservación de la Fe             | „ 6.000 „     |
| d) El Hogar "El Alba"                                                          | „ 6.000 „     |
| e) Asilo y Escuela de Niñas Huérfanas de Artes y Oficios de la Sagrada Familia | „ 2.000 „     |
| f) Universidad Popular Bartolomé Mitre                                         | „ 2.000 „     |
| g) Universidad Tristán Achával Rodríguez                                       | „ 2.000 „     |
| h) Universidad Popular José Manuel Estrada                                     | „ 2.000 „     |
| i) Universidad Popular José C. Paz                                             | „ 1.000 „     |
| j) Para el Asilo el Hogar Infantil                                             | „ 3.000 „     |

Art. 2°. — Las instituciones mencionadas en el artículo anterior, deberán rendir cuenta a la Municipalidad de la inversión de la suma que perciban.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

Promúlguese.

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4959.



## **Carranza Arturo B. — Estímulo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5528

Artículo 1°. — Acuérdate al señor don Arturo B. Carranza, como estímulo por su libro en 5 tomos "La Cuestión Capital de la República", la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 moneda nacional).

Art. 2°. — El señor Carranza entregará al Departamento Ejecutivo, cien ejemplares de su obra para ser distribuidos a las bibliotecas de la ciudad.

Art. 3°. — El gasto a que se refiere el artículo 1°, se imputará a la partida de Ordenanzas Especiales del presupuesto de 1934.

Art. 4°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4960.

## **Matadero y Frigorífico Municipal. -- Adelanto al D. E.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5529

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para adelantar al Matadero y Frigorífico Municipal las sumas necesarias para abonar al personal obrero de ese establecimiento, los jornales que se les adeuda en concepto de matanza doble (Resolución 4630) y diferencias de jornales, veinte centavos por día, a que se refiere la Resolución N°. 5220.

Art. 2º. — Las sumas comprendidas en el artículo precedente serán debitadas en una cuenta especial que se clausurará con el producido de Recursos de años anteriores del año 1934 de la Municipalidad.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4961.

Devuelta observada por el D. E. con fecha Enero 19 de 1934.

Véase Versión Taquigráfica N°. 3 (Año 1934). Pág. 123.

---

### **Avenida Costanera. — Cuadrillas**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5530

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para continuar manteniendo las cuadrillas para el rellnamiento y consolidación de los terrenos ganados al Río de la Plata en la Avenida Costanera entre las calles Canning y Pampa.

Art. 2º. — Los gastos que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán a la partida 041.16 del presupuesto extraordinario para el año 1934.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 18 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 406. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4961.

## **Drogas para la Dirección Sanitaria**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**RESUELVE: N°. 5531**

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para prorrogar la reserva de fondos necesarios para pagar la provisión de drogas con destino a la Dirección Sanitaria, correspondiente al segundo semestre de 1933, con fondos del Presupuesto del mismo año.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 305. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4962.

## **Empréstito 1923. — Autorización al D. E.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

**ORDENA: N°. 5532**

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento Ejecutivo para emitir hasta la suma de siete millones de pesos moneda nacional (pesos 7.000.000.—) en títulos del Empréstito del año 1923, para la construcción y consolidación de las obras de la avenida Costanera en los tramos comprendidos desde la calle Canning a Pampa y de ésta al límite del Municipio, reservados en el artículo 9°, partida 9 de la citada ordenanza de empréstito.

Art. 2°. — Para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en la resolución N°. 5483.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 19 de 1934.

**Promúlguese**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Atilio Dell'Oro Maini

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4962.

---

**Erbeia Juan E. — Computación de servicios**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5533

Artículo Unico. — Por los fundamentos del precedente dictamen, vuelvan las presentes actuaciones al D. E. a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 16 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 547. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4963.

## **Créditos pendientes. — Refuerzo partida**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

ORDENA: N°. 5534

Artículo 1°. — Refuézase con la suma de (\$ 4.000) cuatro mil pesos moneda nacional la partida 4, ítem 1 del inciso 39 del presupuesto vigente.

Art. 2°. — La suma de \$ 4.000 m/n. a que se refiere el artículo 1°. se tomará de la cuenta especial artículo 16 del presupuesto de 1933.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Enero 11 de 1934.

**Promúlguese.**

(Exp. 360. I. 934)

Mariano de Vedia y Mitre  
Amílcar Razori

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4963.

---

## **Chapas automóviles. — Aclaración**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El H. Concejo Deliberante

RESUELVE: N°. 5535

Artículo Unico. — Por los fundamentos expuestos en el precedente despacho, vuelvan las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Fortunato Zabala Vicondo  
Ernesto Oyuela

Véase Versión Taquigráfica N°. 92. Pág. 4964.



## INDICE ALFABETICO

### Ordenanzas, Resoluciones y Minutas de Comunicación

AÑO 1933

#### A

|                                                          | Página |
|----------------------------------------------------------|--------|
| Abalo José N. — Diferencias de impuestos                 | 131    |
| Abastecimiento de Carnes. — Nombramiento de una comisión | 33     |
| Abovedamiento. — (Véase calles).                         |        |
| Academia de Arte Superior. — Impuesto                    | 441    |
| Aceval Haydée de. — Donaciones                           | 116    |
| Acomazzo Antonio. — Pago haberes                         | 255    |
| Acosta Encarnación López Lecube de. — Subsidio           | 848    |

#### Acuerdos

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| —Bernabó Lorenzo         | 101 |
| —Bidondo Pedro           | 101 |
| —Collivadino Pío         | 586 |
| —Della Paolera Carlos M. | 325 |
| —Estévez José            | 100 |
| —Galleti Roberto M.      | 129 |
| —Girondo Rafael          | 586 |
| —González Rafael         | 25  |
| —López Buchardo Carlos   | 586 |
| —Meyer Oscar C.          | 156 |
| —Obarrio Juan            | 100 |

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Ocampo Victoria . . . . .                                                  | 25  |
| —Piñero Sorondo Julio . . . . .                                             | 101 |
| —Prebisch Alberto . . . . .                                                 | 25  |
| —Quiroz Arturo B. de . . . . .                                              | 338 |
| —Revello Juan . . . . .                                                     | 108 |
| —Suárez Ernesto . . . . .                                                   | 106 |
| Adano Carlos. — Pago haberes . . . . .                                      | 191 |
| Administración Autónoma de Propiedades Municipales. —<br>Creación . . . . . | 570 |

### Administración de Limpieza

|                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Asueto personal . . . . .                                                         | 549 |
| —Capataces y subcapataces. — Bonificación y licencia<br>anual . . . . .            | 31  |
| —Licencia capataces . . . . .                                                      | 609 |
| —Pago de haberes . . . . .                                                         | 64  |
| —Pago haberes . . . . .                                                            | 450 |
| —Servicios. — Informes . . . . .                                                   | 487 |
| —Transferencia de materiales . . . . .                                             | 467 |
| —Vacantes. — Cumplimiento Arts. 21 y 22 D. M. . . . .                              | 816 |
| Administración General de Impuestos Internos de la Nación.<br>— Donación . . . . . | 361 |

### Administración Sanitaria y Asistencia Pública

|                                                                                                    |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Creación partidas en el inc. 39, ítem 4º, del presu-<br>puesto (Gastos Generales de la) . . . . . | 29  |
| —Nombramiento personal técnico . . . . .                                                           | 25  |
| —Reglamentación uso Cruz Verde . . . . .                                                           | 362 |
| Aduana de la Capital. — Donación . . . . .                                                         | 117 |

Agua corriente. — (Véase calles).

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| ✓ Aguas Gaseosas. — (Art. 2884 del D. M.) — Ampliación . . . . . | 423 |
| Aguirre. Albertino. — Pago haberes . . . . .                     | 212 |
| Airad Mousa. — Pago haberes . . . . .                            | 350 |
| Airaldi Aurora B. de. — Pago de haberes . . . . .                | 186 |
| Alba Angel. — Pago de haberes . . . . .                          | 77  |

Alcantarillas. — (Véase calles).

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| Alcorta Rosa M. de. — Exención de derechos de inhu-<br>mación . . . . . | 332 |
| Alegría Emilio. — Pago haberes . . . . .                                | 401 |



# INDICE

## III

Página.

|                                                                                |      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| Alimentación. — De ración picada a los animales de raza caballar               | 328. |
| Almeida Abel M. — Chapa sin cargo                                              | 39.  |
| Almeida Celia. — Pago de haberes                                               | 49.  |
| Alonso Diez Francisco. — Pago haberes                                          | 451. |
| Alquiler de Sepulcros                                                          | 811. |
| Altamarino Juan. — Donación                                                    | 361. |
| Althabe Alberto. — Pago haberes                                                | 188. |
| Alumbrado público. — Relojes interruptores. — Pago. — Apertura cuenta especial | 731. |
| Alumbrado Público. — (Véase calles).                                           |      |
| Alvarez Emilia S. de. — Subsidio                                               | 331. |
| Alvarez Manuel. — Donación                                                     | 116. |
| Alles Julio A. — Pago haberes                                                  | 334. |
| Amado José María. — Pago haberes                                               | 467. |
| Ambulancias. — Adquisición                                                     | 555. |
| Análisis, exámenes y pruebas periciales. — Modificación artículo 2998 D. M.    | 124. |
| Angelotti Fidel. — Devolución aportes                                          | 134. |
| Apertura. — (Véase calles).                                                    |      |
| Aquino Pedro B. — Donación                                                     | 118. |
| Aráuz Raúl S. — Pago haberes                                                   | 397. |
| Arbel M. — Donación                                                            | 362. |
| Arboles                                                                        |      |
| —Plantación Tipuana Speciosa "Tipas"                                           | 264. |
| —(Véase calles).                                                               |      |
| Arce María E. de. — Donación                                                   | 362. |
| Arce Escobar María de. — Donación                                              | 361. |
| Archivo del Registro Civil. — Construcción                                     | 713. |
| Arellano Enrique. — Donación                                                   | 361. |
| Arlin Augusto. — Donación                                                      | 118. |
| Armano Pedro. — Pago haberes                                                   | 253. |
| Armarios. — Construcción de                                                    | 470. |
| Armijas Jaime. — Pago haberes                                                  | 447. |
| Arrillaga Francisco C. — Donación                                              | 118. |
| Arslan A. — Pago de haberes                                                    | 56.  |

**Arroyos****Medrano:**

- Mejoras . . . . . 358

**Teuco:**

- Higienización . . . . . 676  
**Asensio Miguel.** — Pago de haberes . . . . . 75

**Asientos**

- Para personal municipal . . . . . 485  
 —Para personal tranviario. — Cumplimiento artículos.  
 D. M. . . . . 542

**Asilo de Niños "Ramón L. Falcón"**

- Subsidio . . . . . 532  
 —Subsidio . . . . . 821  
**Asilo "El Hogar Infantil".** — Subsidio . . . . . 854

**Asilo y Escuela de Niñas Huérfanas de Artes y Oficios de la Sagrada Familia**

- Subsidio . . . . . 822  
 —Subsidio . . . . . 854

**Asistencia Pública**

- Gasa para la . . . . . 545  
 —Inspección Técnica de Higiene. — Provisión de vantes . . . . . 162  
 —Registro de fallecimientos. — Modificaciones . . . . . 174

**Asociación**

- Argentina de Actores. — Cesión Teatro Griego del Baleario . . . . . 806  
 —Argentina de Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Premio . . . . . 330  
 —Bernardino Rivadavia. — Subsidio . . . . . 532  
 —Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Subsidio . . . . . 823  
 —Bibliotecas y Recreos Infantiles. — Subsidio . . . . . 821

# INDICE

V

Página

|                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Bibliotecas y Recreos Infantiles. — Subsidio . . . . .                                       | 854 |
| —Cantinas Maternales. — Subsidio . . . . .                                                    | 821 |
| —Cooperadora de la Educación "Justo José de Urquiza".<br>— Subsidio . . . . .                 | 822 |
| —Cooperadora de la Educación y Biblioteca "Bartolomé<br>Mitre" . . . . .                      | 822 |
| —Cultural "El Hogar y la Escuela". — Subsidio . . . . .                                       | 821 |
| —Cultural "Ramos Mejía". — Subsidio . . . . .                                                 | 821 |
| —Chevrah Kedusche. — Indemnización perjuicio . . . . .                                        | 752 |
| —del Profesorado Orquestal. — Subsidio . . . . .                                              | 532 |
| —del Profesorado Orquestal. — Subsidio . . . . .                                              | 821 |
| —Empleados Municipales. — Obras en el panteón social . . . . .                                | 204 |
| —Empleados Municipales. — Pedido útiles de escritorio . . . . .                               | 445 |
| —Escuelas Argentinas Gratuitas "Obras de la Conserva-<br>ción de la Fe". — Subsidio . . . . . | 821 |
| —Escuelas y Patronatos de Niños Débiles. — Subsidio . . . . .                                 | 822 |
| —Filantrópica Argentina. — Donación . . . . .                                                 | 117 |
| —Hermandad de Beneficencia. — Donaciones . . . . .                                            | 116 |
| —La Casa del Niño. — Subsidio . . . . .                                                       | 532 |
| —Médicos del Hospital Durand. — Donación . . . . .                                            | 362 |
| —Obrera de Socorros Mutuos. — Subsidio . . . . .                                              | 821 |
| —Sinfónica de Buenos Aires. — Subsidio . . . . .                                              | 532 |
| —Sinfónica de Buenos Aires. — Subsidio . . . . .                                              | 821 |
| —Todo por el Niño. — Subsidio . . . . .                                                       | 821 |
| Asociaciones Cooperadoras. — Registro . . . . .                                               | 628 |
| Asueto personal Administración de Limpieza . . . . .                                          | 549 |
| Automóvil Club Argentino. — Donación . . . . .                                                | 360 |

## Automóviles

|                                                                                                  |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Adquisición para la Asistencia Pública . . . . .                                                | 825 |
| —Art. 1451 Digesto Municipal. — Reglamentación. (De-<br>pósitos y talleres de desarme) . . . . . | 125 |
| —Chapas de. — Aclaración . . . . .                                                               | 859 |
| —Chapas oficiales . . . . .                                                                      | 812 |
| —Faroles delanteros . . . . .                                                                    | 748 |
| —Libre tránsito. — Permiso . . . . .                                                             | 770 |

## Colectivos:

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| —Aclaración Resolución 4787 . . . . .            | 276 |
| —Conductores suplentes. — Autorización . . . . . | 776 |
| —Exp. 70.449. S. 933. — Envío . . . . .          | 484 |
| —Habilitación . . . . .                          | 159 |
| —Habilitación . . . . .                          | 593 |
| —Líneas de. — Permiso definitivo . . . . .       | 534 |

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| —Líneas de. — Superposición . . . . .                          | 533 |
| —Líneas hasta Balneario Municipal . . . . .                    | 549 |
| —Presentación de solicitudes para líneas. — Prórroga . . . . . | 20  |
| —Prioridad de líneas . . . . .                                 | 158 |
| —Prolongación recorrido hasta el Balneario Municipal . . . . . | 516 |
| —Registro de . . . . .                                         | 45  |
| —Suspensión permisos nuevas líneas . . . . .                   | 275 |
| —y ómnibus. — Líneas nuevas . . . . .                          | 817 |

**Fúnebres:**

|                     |     |
|---------------------|-----|
| —impuesto . . . . . | 396 |
|---------------------|-----|

**Taxímetros:**

|                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| —Estacionamiento . . . . .               | 775 |
| —Reglamentación . . . . .                | 774 |
| Aveggio Carlos. — Pago haberes . . . . . | 255 |

**Avenida Costanera**

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| —Cuadrillas . . . . .                                | 856 |
| —Obras. — Emisión del empréstito 1923 . . . . .      | 857 |
| —Tramo Canning a Dorrego y de ésta a Pampa . . . . . | 791 |

**Aves y Huevos****Mercado Mayorista:**

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| —Habilitación y funcionamiento . . . . .                           | 35  |
| —Reglamentación . . . . .                                          | 36  |
| Avila Fortunata. — Pago de haberes . . . . .                       | 47  |
| Avila Juan. — Donación . . . . .                                   | 118 |
| Ayuda Social del Consejo Nacional de Mujeres. — Donación . . . . . | 117 |
| Azúa Ezequiel de. — Pago honorarios . . . . .                      | 594 |

**B**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| Baca Enrique L. — Devolución derechos de construcción . . . . .  | 147 |
| Bacigalupo Antonio G. — Pago haberes . . . . .                   | 686 |
| Bader Luis. — Pago haberes . . . . .                             | 401 |
| Bafundo José M. — Devolución impuesto . . . . .                  | 335 |
| Bagley y Cía. — Donación . . . . .                               | 362 |
| Bajo Belgrano. — Reivindicación de tierras. — Informes . . . . . | 541 |

**Balneario Municipal**

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| —Casillas para vestuarios . . . . . | 617 |
|-------------------------------------|-----|

**de Núñez:**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| — Acceso de vehículos al . . . . .                      | 772 |
| — Mejoras . . . . .                                     | 543 |
| — Inauguración temporada . . . . .                      | 273 |
| — Mejoras . . . . .                                     | 544 |
| — Extensión líneas de ómnibus y colectivos al . . . . . | 549 |
| <b>Bamonte Francisco.</b> — Pago de haberes . . . . .   | 57  |

**Banco**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| —de la Nación Argentina. — Exoneración de impuestos . . . . .        | 207 |
| —Germánico de la América del Sud. — Devolución de derechos . . . . . | 132 |

**Municipal de Préstamos:**

|                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------|-----|
| — Cobro alquileres casas de Construcciones Modernas . . . . . | 511 |
| — Liberación de máquinas de coser y ropas de abrigo . . . . . | 48  |
| — Operaciones del. — Informes . . . . .                       | 542 |
| — Remuneración Directores . . . . .                           | 562 |
| — Sucursal Rivadavia N°. 7230. — Investigación . . . . .      | 292 |
| — Suspensión obras del . . . . .                              | 329 |

|                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Barabino José D.</b> — Suspensión por seis meses en el ejercicio de su profesión . . . . . | 184 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| <b>Baratti Octavio.</b> — Convenio . . . . . | 824 |
|----------------------------------------------|-----|

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| <b>Barberá Eduardo.</b> — Pago haberes . . . . . | 691 |
|--------------------------------------------------|-----|

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| <b>Barbossa C.</b> — Pago de haberes . . . . . | 73 |
|------------------------------------------------|----|

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| <b>Barilaro José C.</b> — Pago haberes . . . . . | 397 |
|--------------------------------------------------|-----|

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| <b>Barlaro Pablo M.</b> — Donación . . . . . | 118 |
|----------------------------------------------|-----|

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| <b>Barragué Juan E.</b> — Donación . . . . . | 118 |
|----------------------------------------------|-----|

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| <b>Barredoras.</b> — Construcción techos en las . . . . . | 161 |
|-----------------------------------------------------------|-----|

**Barrio**

|                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------|-----|
| —Alvear. — Casas Baratas. — Construcción de veredas . . . . . | 273 |
|---------------------------------------------------------------|-----|

**Barracas:**

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| — Casa circunscripcional . . . . .           | 757 |
| — Construcción piletas de natación . . . . . | 755 |

**Boca:**

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| — Casa circunscripcional . . . . .                        | 757 |
| — Construcción piletas de natación . . . . .              | 755 |
| — Estación sanitaria. — Cesión de edificio para . . . . . | 260 |
| — Patio de juegos infantiles . . . . .                    | 755 |

**de Construcciones Modernas:**

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| — Alumbrado público en los . . . . .       | 787 |
| — Escuelas . . . . .                       | 785 |
| — Mejoras en los . . . . .                 | 279 |
| — Servicio de gas en los . . . . .         | 788 |
| —Núñez. — Casa circunscripcional . . . . . | 757 |

**Parque Chas:**

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Mejoras . . . . .                                                               | 421 |
| — Mejoras en una plaza . . . . .                                                  | 429 |
| Barroso José. — Pago haberes . . . . .                                            | 227 |
| Basile Alfredo. — Preferencia vacantes. — Inspección Técnica de Higiene . . . . . | 162 |
| Bástico Angela Trotta de. — Donación . . . . .                                    | 116 |

**Basuras**

|                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Hornos incineradores Chacarita . . . . .                                             | 637 |
| —Recolección, barrio Versailles . . . . .                                             | 172 |
| —Recolección, calles Vilela, Melián, Pintos y Zufriategui . . . . .                   | 172 |
| Beatto Luis E. — Donación . . . . .                                                   | 118 |
| Bebidas, refrescos y helados. — Expendio . . . . .                                    | 636 |
| Beccaria Diego M. — Revaluación propiedad Australia números 819 21 25 29 31 . . . . . | 366 |
| Beffa Enrique. — Revaluación inmueble . . . . .                                       | 608 |
| Beigeri Francisco. — Donación . . . . .                                               | 118 |
| Beltini Luis. — Depósito de garantía — Transferencia . . . . .                        | 145 |
| Ben García Luis. — Pago haberes . . . . .                                             | 231 |
| Benítez José. — Pago haberes . . . . .                                                | 254 |
| Benítez José M. — Pago haberes . . . . .                                              | 243 |
| Benítez Miguel E. — Pago diferencias de sueldo . . . . .                              | 171 |
| Benovenia Blanca. — Donación . . . . .                                                | 117 |
| Bergamini Valentín. — Pago haberes . . . . .                                          | 208 |
| Bernabó Lorenzo. — Acuerdo . . . . .                                                  | 101 |
| Bernaldo E. — Donación . . . . .                                                      | 361 |
| Bernaola Angélica Pen de. — Donaciones . . . . .                                      | 117 |
| Bernárdez Jacques E. — Jubilación . . . . .                                           | 851 |

# INDICE

IX

Página

|                                                 |     |
|-------------------------------------------------|-----|
| Bertiller María Luisa. — Pago haberes . . . . . | 687 |
| Bher Oscar. — Donación . . . . .                | 118 |

## Biblioteca

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| —Argentina "J. B. Justo". — Subsidio . . . . . | 532 |
|------------------------------------------------|-----|

### Argentina para Ciegos:

|                      |     |
|----------------------|-----|
| — Subsidio . . . . . | 532 |
| — Subsidio . . . . . | 821 |

### del H. Concejo Deliberante:

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Destino de una partida . . . . .                                        | 394 |
| — Modificación del reglamento de la . . . . .                             | 409 |
| — Nacional de Mujeres. — Donación . . . . .                               | 695 |
| — Popular "Belgrano". — Subsidio . . . . .                                | 822 |
| Bidondo Pedro. — Acuerdo . . . . .                                        | 101 |
| Biedma José J. — Comisión de Homenaje. — Cesión sepul-<br>turas . . . . . | 733 |
| Bilbao La Vieja Antonio. — Pago honorarios . . . . .                      | 594 |
| Bisi Humberto. — Donación . . . . .                                       | 118 |
| Bisio Ana G. de. — Subsidio . . . . .                                     | 608 |
| Bistoletti Luis F. — Pago haberes . . . . .                               | 224 |
| Blanco José. — Pago haberes . . . . .                                     | 350 |
| Blanco León Lelasco. — Donación . . . . .                                 | 118 |
| Blanco María Díaz de. — Pago haberes . . . . .                            | 397 |
| Blas L. M. de. — Donación . . . . .                                       | 361 |
| Blaye César. — Pago haberes . . . . .                                     | 202 |
| Bloise Elisa. — Donación . . . . .                                        | 117 |
| Bocazzi Alcides. — Pedido sepulturas . . . . .                            | 459 |
| Bodo Juan. — Clausura panadería calle Gaona 4386 90 . . . . .             | 141 |
| Boite Sing Sing. — Funcionamiento. — Informes . . . . .                   | 277 |
| Boletín de Eugenesia . . . . .                                            | 546 |
| Boll S. F. — Donación . . . . .                                           | 361 |
| Bomecarrere E. — Donación . . . . .                                       | 362 |
| Bonifacio Manuela Tutzo de. — Legado. — Informes . . . . .                | 281 |

## Bonificaciones

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —empleados y obreros. — Imputación \$ 788.500 . . . . .                     | 284 |
| —personal municipal. — Informes . . . . .                                   | 280 |
| Bonos de Pavimentación y cédulas hipotecarias. — Adqui-<br>sición . . . . . | 683 |
| Boquete Concepción C. de. — Pago de haberes . . . . .                       | 401 |

**Botas**

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —personal lavaderos. — Provisión . . . . .                                             | 455 |
| —personal obrero. — Provisión . . . . .                                                | 33  |
| <b>Botiquines.</b> — Instalación estaciones de ferrocarriles . . . . .                 | 143 |
| <b>Bottini Carlos.</b> — Pago de haberes . . . . .                                     | 221 |
| <b>Bouzat Agustina C. de.</b> — Convenio . . . . .                                     | 729 |
| <b>Bozales.</b> — Imputación importe de . . . . .                                      | 462 |
| <b>Brambatto Hermelinda S. de.</b> — Pago de haberes . . . . .                         | 249 |
| <b>Braseros a carbón.</b> — Ilustrar a la población sobre peligros<br>de los . . . . . | 330 |
| <b>Britos Lázaro.</b> — Pago haberes . . . . .                                         | 255 |
| <b>Bruno Raúl.</b> — Donación . . . . .                                                | 118 |
| <b>Buceta Fernández José.</b> — Pago haberes . . . . .                                 | 240 |
| <b>Bueyes.</b> — Enajenación . . . . .                                                 | 520 |

**C****Caballeriza**

|                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Guauguaychú, Gaona, etc. — Cumplimiento disposi-<br>ciones de higiene . . . . . | 128 |
| —lindera al hospital J. M. Bosch. — Retiro . . . . .                             | 336 |

**Caballerizas y tambos**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| —Aclaración Ordenanza N°. 4779 . . . . .                | 337 |
| —Suspensión Ordenanza N°. 1010 . . . . .                | 150 |
| <b>Cabo Eugenio.</b> — Pago haberes . . . . .           | 401 |
| <b>Cabral R. M. de.</b> — Donación . . . . .            | 362 |
| <b>Cadahia Angela Tres de.</b> — Pago haberes . . . . . | 225 |
| <b>Cafarelli Vicente.</b> — Pago haberes . . . . .      | 245 |
| <b>Caggiano Juan.</b> — Pago de haberes . . . . .       | 67  |

**Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios**

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Cancelación crédito hipotecario y fondo fijo . . . . .                        | 738 |
| —Cancelación de deuda hipotecaria dispuesta por Resolu-<br>ción 4212 . . . . . | 61  |
| —Mandato del presidente y vocales . . . . .                                    | 624 |
| —Oliva Vélez Pablo. — Condonación deuda . . . . .                              | 818 |
| —Personal municipal reincorporado . . . . .                                    | 625 |
| —Presupuesto. — Refuerzo de partida . . . . .                                  | 505 |

**Caja Nacional de Ahorro Postal**

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| —Exoneración de impuesto propiedades . . . . . | 205 |
|------------------------------------------------|-----|



# INDICE

XI

Página

|                                                                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —Exoneración de impuesto propiedades . . . . .                                   | 207        |
| —Exoneración de impuesto propiedades . . . . .                                   | 489        |
| <b>Calculo de Recursos, año 1933. — Reducción varios capítulos del . . . . .</b> | <b>804</b> |
| <b>Calogero Antonio. — Pago de haberes . . . . .</b>                             | <b>249</b> |

## **Calles**

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Acoyte y Avellaneda. — Reivindicación de tierras . . . . .                 | 619 |
| —Alvarcz Thomas y Dorrego. — Mercado de Concentración. — Informes . . . . . | 607 |
| —Araujo, entre J. B. Alberdi y Bragado. — Expropiación . . . . .            | 815 |
| —Australia 819-21-25-29-31. — Revaluación inmueble . . . . .                | 366 |

## **Avenida:**

|                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Alvarez Thomas, entre Pampa y Lugones. — Deuda pavimento inmueble . . . . .                            | 460 |
| — Castañares y Rivera Indarte . . . . .                                                                  | 439 |
| — Centenario N°. 3360 (Restaurant-bar). — Fijación impuesto . . . . .                                    | 442 |
| — Coronel Roca y Erezcano. — Mejoras en las casas colectivas . . . . .                                   | 355 |
| — Costanera. — Tramo Canning a Dorrego y de ésta a Pampa . . . . .                                       | 791 |
| — Chicago de Jachal a Coronel Cárdenas. — Arreglo canteros . . . . .                                     | 114 |
| — de Mayo. — Estacionamiento . . . . .                                                                   | 808 |
| — del Campo, Heredia, Avalos y Estomba. — Posesión terrenos . . . . .                                    | 638 |
| — del Tejar. — Arreglo . . . . .                                                                         | 410 |
| — Diagonal Norte, Sarmiento y Suipacha. — Tráfico. — Estudio . . . . .                                   | 773 |
| — General Paz, terraplén F. C. C. C., Escuela Mecánicos de la Armada, etc. . . . .                       | 724 |
| — Parral, Gaona, San Martín y Chubut. — Estudio tráfico . . . . .                                        | 747 |
| — Sarmiento y Costanera. — Obras . . . . .                                                               | 486 |
| — Vélez Sársfield, Alvarado, Monasterio y California. — Descarga residuos . . . . .                      | 637 |
| —Bariloche, de Ibarrola a Luchter y Palmar, de Carhué a Avenida General Paz. — Perfiles de las . . . . . | 428 |
| —Bariloche. — Suspensión obras de pavimentación . . . . .                                                | 21  |
| —Belgrano, de General Urquiza a Castro Barros. — Mejoras . . . . .                                       | 762 |
| —Belgrano N°. 1088. — Cesión a la Sociedad de Socorros . . . . .                                         |     |

|                                                                                                                                             | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Mutuos de Vendedores de Diarios . . . . .                                                                                                   | 736    |
| —Besares, de Blandengues hasta Club Buchardo. — Arreglos . . . . .                                                                          | 759    |
| —Bilbao de Laguna a San Pedrito. — Arreglo canteros . . . . .                                                                               | 114    |
| —Brasil frente a Nos. 1164-1170. — Retiro permiso estacionamiento . . . . .                                                                 | 536    |
| —Bruselas, Lascano, Porcel de Peralta y Arregui. — Rellenamiento terrenos . . . . .                                                         | 146    |
| —Bruselas, Lista y Tres Cruces. — Expropiación de terrenos. — Pago . . . . .                                                                | 465    |
| —Cabildo. — Dejando sin efecto el decreto del D. E. (Repavimentación) . . . . .                                                             | 31     |
| —Cabildo, entre Pampa y Monroe. — Repavimentación. — Insistiendo en la Ordenanza N <sup>o</sup> . 4622 . . . . .                            | 40     |
| —Cabildo. — Reconstrucción pavimento. — Antecedentes . . . . .                                                                              | 41     |
| —Cánning y Av. Costanera (Villa Esperanza). — Desinfección casillas . . . . .                                                               | 806    |
| —Carranza, de Rivera a Niceto Vega. — Canalización de la zanja de desagües . . . . .                                                        | 176    |
| —Córdoba N <sup>o</sup> . 372. — Cesión . . . . .                                                                                           | 750    |
| —Córdoba N <sup>o</sup> . 3156 72. — Mercado Mayorista de Aves y Huevos . . . . .                                                           | 35     |
| —Coronel Roca y Portela. — Residuos terrenos . . . . .                                                                                      | 319    |
| —Corrientes. — Venta de sobrantes . . . . .                                                                                                 | 798    |
| —Corrientes N <sup>o</sup> . 441. — Cesión propiedad . . . . .                                                                              | 506    |
| —Costa Rica, San Salvador, Uriarte y Oro. — Construcción de una plazoleta . . . . .                                                         | 176    |
| —Curapaligüe N <sup>o</sup> . 175. — Retiro de columna . . . . .                                                                            | 335    |
| —Curapaligüe N <sup>o</sup> . 1065. — Cancelación deuda de pavimento . . . . .                                                              | 466    |
| —Deckay, de Av. Sáenz a Av. La Plata. — Obras . . . . .                                                                                     | 512    |
| —del Campo, Estomba, Avalos, Balboa y Cementerio Israelita. — Formación parque . . . . .                                                    | 762    |
| —Directorio, de Mariano Acosta a Laguna. — Arreglo canteros . . . . .                                                                       | 114    |
| —Dorrego, de Santa Fe a Luis M. Campos. — Retiro árboles . . . . .                                                                          | 353    |
| —Erézcano, desde Av. Cruz a la de Coronel Roca. — Entubamiento del desagüe . . . . .                                                        | 293    |
| —E. Bonorino, O'Gorman, etc., Centenera y Av. Coronel Roca y desde esta Avenida, de Centenera a Portela. — Rellenamiento pantanos . . . . . | 173    |
| —Famatina, de Avenida Sáenz a Avenida La Plata. — Obras . . . . .                                                                           | 512    |
| —Flores, nuevo trazado (F. C. O.) . . . . .                                                                                                 | 17     |

|                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Fructuoso Rivera y Piedrabuena. — Higienización del zanjón                                                                             | 153 |
| —Gaona N°. 4386 90. — Juan Bodo. — Clausura panadería                                                                                   | 141 |
| —Gaona y Eduardo Acevedo. — Arreglo de las plazoletas                                                                                   | 427 |
| —General Venancio Flores, de Río de Janeiro a Campichuelo y Seguro y Nazca. — Modificación del ancho de la calzada                      | 453 |
| —Godoy Cruz, Costa Rica, San Salvador y vías del F. C. Pacífico. — Traslado depósito de inflamables                                     | 95  |
| —Gual, Itaquí, Las Palmas y General Fructuoso Rivera. — Rellenamiento pantanos (Art. 3133 D. M.). — Cumplimiento                        | 173 |
| —Gualeguaychú, Gaona, etc., cumplimiento disposiciones de higiene. — Caballerizas                                                       | 128 |
| —Independencia N°. 3938. — Traslado establecimiento industrial                                                                          | 850 |
| —Independencia N°. 3938, General Hornos N°. 1221, Larrazábal N°. 750, French N°. 3160 y Nogoyá N°. 2467. Cumplimiento ordenanzas        | 23  |
| —Iriarte y Vieytes. — Mejoras plazoleta                                                                                                 | 290 |
| —Jachal N°. 475. — Compañía de Construcciones Modernas S. A. — Transferencia casa                                                       | 469 |
| —José María Moreno de Rosario a Asamblea. — Construcción de refugios                                                                    | 410 |
| —José Martí y Avenida Coronel Roca. — Construcción de una rampa                                                                         | 183 |
| —Lacarra, de General Eugenio Garzón a Directorio, y Directorio, de Lacarra a Avenida Olivera (Parque Avellaneda). — Construcción vereda | 421 |
| —Lacarra, Remedios, Laguna y Tandil. — Desratización                                                                                    | 690 |
| —Lafuente. — Higienización del zanjón                                                                                                   | 174 |
| —Lafuente N°. 37 39. — Habitación casa amueblada                                                                                        | 277 |
| —Lamadrid N°. 1902 88. — Valuación inmueble                                                                                             | 340 |
| —Lascano N°. 6646. — Revaluación inmueble                                                                                               | 609 |
| —Las Heras y Pueyrredón. — Retiro columnas                                                                                              | 808 |
| —Lavalle, de Callao a Montevideo y otras. — Retiro de las columnas de alumbrado                                                         | 428 |
| —Leandro N. Alem N°. 1326. — Letreros                                                                                                   | 626 |
| —Membrillar entre los Nos. 1225-49. — Rellenamiento de un terreno                                                                       | 328 |
| —Montenegro, Tronador y Estomba. — Clausura locales                                                                                     | 331 |
| —Montiel 44. — Valuación inmueble                                                                                                       | 610 |
| —Murguiondo N°. 589. — Valuación                                                                                                        | 634 |
| —Nueva York, de los Constituyentes, Pedro Morán y                                                                                       |     |

|                                                                                                                                                                           | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Zamudio. — Formación parque . . . . .                                                                                                                                     | 759    |
| — Olazabal, de Aizpurua a Burela. — Mejoras en la plazaleta . . . . .                                                                                                     | 426    |
| — Paraguay N <sup>o</sup> . 1335 37 41. — Semprun Rodolfo J. — Pago sobrante . . . . .                                                                                    | 107    |
| — Pedernera y Av. Castañares . . . . .                                                                                                                                    | 439    |
| — Pedro Goyena, entre Beaucheff y Viel. — Donación terrenos . . . . .                                                                                                     | 368    |
| — Quilmes, de Coronel Pagola a Av. La Plata. — Obras . . . . .                                                                                                            | 512    |
| — Remedios N <sup>o</sup> . 3857. — Colocación en condiciones reglamentarias la chimenea existente . . . . .                                                              | 98     |
| — Rivadavia y Av. General Paz. — Ampliación espacio tráfico . . . . .                                                                                                     | 701    |
| — Rivadavia y Campichuelo. — Compra parque particular . . . . .                                                                                                           | 817    |
| — Robertson N <sup>o</sup> . 950. — Retiro de un poste . . . . .                                                                                                          | 490    |
| — Saladillo, Bariloche y Montiel, de la Rosa hacia la Avenida del Trabajo y la calle La Rosa, de Guaminí a Saladillo. — Cierre por la S. A. Pirelli. — Informes . . . . . | 29     |
| — Salí N <sup>o</sup> . 671. — Obras de nivel . . . . .                                                                                                                   | 458    |
| — San Juan N <sup>o</sup> . 3278 84. — Misrrahi Mois. — Revaluación . . . . .                                                                                             | 111    |
| — San Martín, Cucha-Cucha y Virgenes. — Arreglo plazaleta . . . . .                                                                                                       | 498    |
| — Santa Fe N <sup>o</sup> . 1235 45. — Exención de derechos . . . . .                                                                                                     | 496    |
| — Seguro, de Luis Viale a Monte Dinero. — Informes. — Parque de diversiones . . . . .                                                                                     | 323    |
| — Seguro y Ricardo Gutiérrez. — Formación de un parque . . . . .                                                                                                          | 413    |
| — Senillosa, de Cobo a Saraza. — Traslado feria franca . . . . .                                                                                                          | 379    |
| — Sinclair, a la altura de Cerviño. — Expropiación terreno . . . . .                                                                                                      | 447    |
| — Tellier, Coronel Cárdenas, Francisco Bilbao y Lobos. — Arrojo desperdicios del Matadero y F. Municipal en los terrenos municipales . . . . .                            | 96     |
| — Tellier, Lobos, Jachal y Monte. — Cesión de terrenos municipales al Consejo Nacional de Educación . . . . .                                                             | 400    |
| — Terrada, de Jonte a Baigorria. — Ancho de la calzada . . . . .                                                                                                          | 168    |
| — Tres Cruces, Constituyentes, Pareja y Nazca. — Limpieza . . . . .                                                                                                       | 760    |
| — Tres Cruces y Nazca. — Colocación chapas de nomenclatura . . . . .                                                                                                      | 760    |
| — 3 de Febrero, Juana Azurduy, 11 de Setiembre y Núñez. — Construcción plaza . . . . .                                                                                    | 642    |
| — Triunvirato, de Federico Lacroze a El Cano. — Ocupación por las vías del F.C.C.B.A. y de tranvías Lacroze . . . . .                                                     | 617    |
| — Triunvirato N <sup>o</sup> . 2741. — Valuación inmueble . . . . .                                                                                                       | 105    |

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Uruguay, de Lavalle a Córdoba. — Retiro columnas alumbrado             | 428 |
| —Vilela, Melián, Pintos y Zufriategui. — Recolección de basuras         | 172 |
| —Yerbal y General Artigas. — Funcionamiento Boite Sing Sing. — Informes | 277 |
| —Zelada Nos. 5075 y 5085. — Rellenamiento terrenos                      | 677 |

**Abovedamiento:**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Arribeños, de Juana Azurduy a General Paz                  | 183 |
| —Avenida Coronel Roca, de Tellier a Avenida General Paz     | 183 |
| —Once de Setiembre, de Juana Azurduy a Núñez                | 183 |
| —Santo Tomé, de Ricardo Gutiérrez a vías del F. C. Pacífico | 183 |
| —Tres de Febrero, de Juana Azurduy a Núñez                  | 183 |

**Agua Corriente:**

**Zona:**

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| — Belgrano, Colegiales, Villa Urquiza, Villa Devoto. |     |
| — Agua potable, provisión                            | 518 |
| — de Vélez Sársfield                                 | 323 |

**Alcantarillas:**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| —Dupuy esq. Gaona                                                    | 436 |
| —Gaona esq. Lisboa esq. Alcaraz                                      | 436 |
| —Iriarte esq. Pasaje Sin Nombre                                      | 436 |
| —Pasaje Cacheuta esq. Luis Viale                                     | 436 |
| —Pasaje Pehuajó esq. Luis Viale                                      | 436 |
| —Ruíz de los Llanos esq. Santo Tomé                                  | 436 |
| —Zona: Quesada, Capdevila, Republicuetas y Av. de los Constituyentes | 436 |

**Alumbrado:**

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Altolaquirre, Congreso, vías del F. C. C. A., Republicuetas, Triunvirato e Iberá | 178 |
| —Amadeo Jacques, de Avenida General Paz a Gaona                                   | 433 |
| —Arregui, de Bermúdez a Irigoyen                                                  | 180 |
| —Atuel, de Ancaste a Avenida Amancio Alcorta                                      | 432 |

## Avenida:

|                                                                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Amancio Alcorta, Elía, Ancaste y vías del F. C. O.                                                                | 439 |
| — Cobo, de José M. Moreno a Curapaligüe                                                                             | 640 |
| — Cruz, Agustín de Vedia, Barros Pasos y Centenera                                                                  | 179 |
| — Cruz, Agustín de Vedia, Centenera y Barros Pasos                                                                  | 122 |
| — Cruz, Las Palmas, vías del F. C. C. G. B. A. y Centenera                                                          | 179 |
| — de la Riestra, Esteban Bonorino, Avenida del Trabajo, Curapaligüe, Asamblea, Hortiguera, Zelarrián y Emilio Mitre | 179 |
| — Emilio Castro, de Escalada a Miralla                                                                              | 433 |
| — General Paz, desde su actual instalación hasta Avenida Coronel Roca                                               | 640 |
| — General Paz, Larrazábal, Tonelero y Juan B. Alberdi                                                               | 179 |
| — San Martín, Palique, Warnes y Trelles                                                                             | 179 |
| — Teniente General Donato Alvarez, de Arroyo Maldonado a vías del F. C. P.                                          | 432 |
| — Tres Cruces, Lope de Vega, Avenida General Paz y Calderón                                                         | 179 |
| — Bariloche, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca                                                        | 640 |
| — Barragán, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía                                                              | 433 |
| — Basualdo, frente al N°. 5150                                                                                      | 180 |
| — Basualdo N°. 1650, esq. Pasaje Sin Nombre                                                                         | 180 |
| — Bermúdez, Avenida Tres Cruces, Esperanza y Jonte                                                                  | 179 |
| — Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de Gómez                                                                 | 439 |
| — Bueras, de Francisco de Viedma a Gaona                                                                            | 433 |
| — Bynnon, de Cuzco a Fragueiro                                                                                      | 433 |
| — Cachí, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto                                                                    | 432 |
| — Cachí, esq. Río Cuarto                                                                                            | 180 |
| — Camarones, de Seguro a Bahía Blanca                                                                               | 180 |
| — Cañada de Gómez, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca                                                  | 640 |
| — Casco, de Francisco de Viedma a Gaona                                                                             | 433 |
| — Concordia, esq. General Paz                                                                                       | 640 |
| — Conde, de Ruíz Huidobro a Vedia                                                                                   | 180 |
| — Cosquín, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca                                                       | 640 |
| — Echeandía, Ramón Franco, Monte y Avenida Bruix                                                                    | 179 |
| — Escalada, Santander, Pola y Zuviría                                                                               | 179 |
| — Fragueiro, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía                                                             | 433 |
| — Gallardo, de Bynnon a Francisco de Elía                                                                           | 433 |
| — Gaona, de Av. General Paz a Barragán                                                                              | 433 |

# INDICE

# XVII

Página

|                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Gaona, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía . . .                                                 | 433 |
| —Gaona, Ruiz de los Llanos, Porcel de Peralta y Nogoyá . . .                                             | 179 |
| —General G. de Artigas, Ricardo Gutiérrez, Caracas y Arregui . . .                                       | 179 |
| —Guauguaychú, de Asunción a vías del F. C. C. G. B. A. . .                                               | 439 |
| —Guamini, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca . . .                                       | 640 |
| —Guamini, Avenida Cruz, Piedrabuena e Itaqui . . .                                                       | 640 |
| —Intendente Barnetche, esq. Chivilcoy . . .                                                              | 180 |
| —Intendente Barnetche, esq. Guauguaychú . . .                                                            | 180 |
| —Iriarte, de Avenida Sáenz a Pepirí . . .                                                                | 432 |
| —Jachal, de Marcos Paz a Benito Juárez . . .                                                             | 180 |
| —Jáchal, desde su instalación actual a Avenida Coronel Roca . . .                                        | 640 |
| —Juan B. Alberdi, de Médina a Avenida General Paz . . .                                                  | 432 |
| —Labardén, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A. . .                                   | 432 |
| —Lafayette, de Avenida Amancio Alcorta a Suárez . . .                                                    | 432 |
| —Lope de Vega, de Jonte a Baigorria . . .                                                                | 180 |
| —Lope de Vega, Indio, Cervantes y Alcaraz . . .                                                          | 179 |
| —Luna, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A. . .                                       | 432 |
| —Llavallol, desde Larsen al límite del municipio . . .                                                   | 640 |
| —Madero, de Francisco de Viedma a Francisco de Elía . . .                                                | 433 |
| —Marcos Paz, de Avenida América a vías del F. C. P. . .                                                  | 439 |
| —Marcos Paz, de Jonte a Lascano . . .                                                                    | 180 |
| —Mariano Acosta, de Zuviría a Avenida Cruz . . .                                                         | 180 |
| —Moctezuma, esq. San Blas . . .                                                                          | 180 |
| —Moliere, Santo Tomé, Lope de Vega y Lascano . . .                                                       | 179 |
| —Monasterio, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A. . .                                 | 432 |
| —Monasterio, de vías del F. C. C. G. B. A. a Riachuelo . . .                                             | 432 |
| —Montiel, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca . . .                                          | 640 |
| —Morelos, de Bogotá al paredón del F. C. O. . . .                                                        | 180 |
| —Navarro, Gavilán, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Constituyentes, Av. Vicente Chas y Andonaegui . . | 179 |

## Pasaje:

|                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|
| — B. de Avenida del Campo a Balboa . . .           | 640 |
| — B. de Iriarte a Río Cuarto . . .                 | 432 |
| — C. de Avenida del Campo a Balboa . . .           | 640 |
| — Cerini, de Avenida del Tejar a Valdenegro . . .  | 180 |
| — Chajal . . .                                     | 180 |
| — Cuyo, de Ancaste a Avenida Amancio Alcorta . . . | 432 |

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — D, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto . . . . .                        | 432 |
| — Floresta, esq. Mercedes . . . . .                                           | 180 |
| — Garza, de Jonte a Lascano . . . . .                                         | 180 |
| — La Colmena, de Av. Sáenz a Salí . . . . .                                   | 432 |
| — Lourdes . . . . .                                                           | 181 |
| — Miramar . . . . .                                                           | 181 |
| — Nelson . . . . .                                                            | 181 |
| — Nuevo, de Porcel de Peralta a Madero . . . . .                              | 640 |
| — N° 2, de Beazley a Pasaje La Colmena . . . . .                              | 432 |
| — N° 2, esq. Pasaje N° 7 . . . . .                                            | 181 |
| — Primera Segurola . . . . .                                                  | 181 |
| — Seis de Septiembre, de Porcel de Peralta a Madero . . . . .                 | 640 |
| — Sin Nombre, de Basualdo a Araujo . . . . .                                  | 181 |
| — Sin Nombre, de Cote y Motta a Río Cuarto . . . . .                          | 432 |
| — Turquía, de Amancio Alcortá a Río Cuarto . . . . .                          | 433 |
| —Pepirí, de Avenida Amancio Alcorta a Santo Domingo . . . . .                 | 432 |
| —Picheuta, de Juan B. Alberdi a Pedro Goyena . . . . .                        | 180 |
| —Piedrabuena, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca . . . . .       | 640 |
| —Plaza, de Manzanares a Jaramillo . . . . .                                   | 180 |
| —Ricardo Gutiérrez, Allende, Avenida General Paz y Segurola . . . . .         | 179 |
| —Romero, de Beazley a Río Cuarto . . . . .                                    | 432 |
| —Ruíz Huidobro, de Machaín a Acha . . . . .                                   | 180 |
| —Saladillo, de su actual instalación a Avenida Coronel Roca . . . . .         | 640 |
| —Salí, de Avenida Amancio Alcorta a Beazley . . . . .                         | 432 |
| —Sanabria, de Habana a vías del F. C. P. . . . .                              | 439 |
| —San Pedrito, Gral. F. Rivera, vías del F. C. C. G. B. A. y Culpina . . . . . | 179 |
| —Santo Tomé, de Bermúdez a Benito Juárez . . . . .                            | 180 |
| —Seguí, de Bogotá al paredón del F. C. O. . . . .                             | 180 |
| —Segunda Segurola . . . . .                                                   | 181 |
| —Segurola, de Avenida América a vías del F. C. P. . . . .                     | 439 |
| —Segurola, General César Díaz, Mercedes y San Blas . . . . .                  | 179 |
| —Servet, de Avenida Amancio Alcorta a Iriarte . . . . .                       | 432 |
| —Suárez, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C. C. G. B. A. . . . .      | 432 |
| —Suárez, de Avenida Vélez Sársfield a Lafayette . . . . .                     | 432 |
| —Superí, de Correa a Vedia . . . . .                                          | 180 |
| —Tafí, de Barros Pasos a Strangford . . . . .                                 | 432 |
| —Teuco, esq. Río Cuarto . . . . .                                             | 180 |
| —Tiro a Segno de Villa Devoto. Que lo circundan . . . . .                     | 93  |
| —Trelles, de Arroyo Maldonado a vías del F. C. P. . . . .                     | 432 |
| —Turquía, esq. Río Cuarto . . . . .                                           | 180 |
| —Zelada, de Escalada a Miralla . . . . .                                      | 433 |



|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| —Zequeira, de Escalada a Miralla . . . . . | 433 |
|--------------------------------------------|-----|

**Zona:**

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Avenida Sáenz, Grito de Asencio, Zabaleta y Riachuelo . . . . .      | 433 |
| — Pedro Mendoza, Magallanes y Hernandarias (Vuelta de Rocha) . . . . . | 433 |

**Apertura:**

|                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Albariños, Junta, Miralla y Monte. — De pasaje . . . . .                           | 727 |
| —Avenida Carhué, General Paz, Juan B. Alberdi y Emilio Castro. — Informes . . . . . | 379 |
| —Avenida Cruz . . . . .                                                             | 556 |
| —Campana y vías F. C. O. . . . .                                                    | 601 |
| —Leones, de Arce a Avenida Vértiz y de Luis M. Campos a 3 de Febrero . . . . .      | 113 |
| —Pico, en su intersección con la de O'Higgins . . . . .                             | 644 |
| —Zamudio . . . . .                                                                  | 761 |

**Arboles:**

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| —Andrés Lamas, de Jonte a Gavilán. — Plantación . . . . .           | 91 |
| —Argerich, de Avenida Nacional a Guttenberg. — Plantación . . . . . | 91 |

**Avenida:**

|                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| — del Trabajo, de Emilio Mitre a Curapaligüe y de Mariano Acosta a Lacarra. — Plantación . . . . . | 91 |
| — La Plata, de Garay a Chiclana. — Plantación . . . . .                                            | 91 |
| — La Plata, de Avenida Sáenz a Chiclana. — Plantación . . . . .                                    | 91 |
| —Biarritz, de Avenida San Martín a Gavilán. — Plantación . . . . .                                 | 91 |
| —Campana, Avenida Nacional, Avenida América y Nazca. — Plantación . . . . .                        | 91 |
| —Caracas, de Santo Tomé a Jonte. — Plantación . . . . .                                            | 91 |
| —Gavilán, de Santo Tomé a Jonte. — Plantación . . . . .                                            | 91 |
| —General José G. de Artigas, de Empedrado a Monte Dinero. — Plantación . . . . .                   | 91 |
| —Helguera, de Avenida Nacional a Guttenberg. — Plantación . . . . .                                | 91 |
| —Jean Jaurés, de Rivadavia a Córdoba. — Plantación . . . . .                                       | 91 |
| —Laguna, de Junta a Lobos. — Plantación . . . . .                                                  | 91 |

|                                                                             | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| —Lezica, de Pringles a Rawson. — Plantación . . . . .                       | 91     |
| —Monte Dinero, de Terrada a José G. de Artigas. —<br>Plantación . . . . .   | 91     |
| —Patricios, Garibaldi, Pedro Mendoza y Olavarria. —<br>Plantación . . . . . | 91     |
| —Pringles, de Rivadavia a Lezica. — Plantación . . . . .                    | 91     |

### Cercos y Aceras:

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| —Achával, esq. Junta . . . . .               | 138 |
| —Arregui, Roma, Lazcano y Bruselas . . . . . | 138 |

### Avenida:

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| — de los Constituyentes, de Tres Cruces a Pareja . . . . .                  | 760 |
| — del Tejar, entre Iberá y Guayrá . . . . .                                 | 138 |
| — del Trabajo, de Varela a Esteban Bonorino . . . . .                       | 138 |
| — del Trabajo, entre los Nos. 1109 y 1115 . . . . .                         | 138 |
| — del Trabajo, entre los Nos. 1607 y 1631 . . . . .                         | 138 |
| — del Trabajo, esq. Esteban Bonorino . . . . .                              | 138 |
| — del Trabajo N <sup>o</sup> . 7027 . . . . .                               | 138 |
| — La Plata, de C. M. Ramírez . . . . .                                      | 138 |
| — Lincoln, de Pedro Morán a Lácar . . . . .                                 | 757 |
| — Nacional, esq. Campana . . . . .                                          | 138 |
| — Nacional, esq. Cuenca . . . . .                                           | 138 |
| — Parral, esq. Avellaneda . . . . .                                         | 138 |
| — San Martín, de Vallejos a Tequendama . . . . .                            | 138 |
| — San Martín, esq. América . . . . .                                        | 138 |
| — Tres Cruces, de vías del F. C. P. a Lope de Vega . . . . .                | 138 |
| — Bruselas, Lazcano, Porcel de Peralta y Arregui . . . . .                  | 138 |
| — Bruselas y Arregui . . . . .                                              | 138 |
| — Cachimayo, de Saraza a Balbastro . . . . .                                | 138 |
| — Carlos M. Ramírez, de Avenida La Plata a Fournier . . . . .               | 138 |
| — Chorroarín, de Avenida Tres Cruces a de los Consti-<br>tuyentes . . . . . | 615 |
| — Corvalán, Acasuso, Albariños y Cossio . . . . .                           | 138 |
| — Correa, esq. Grecia . . . . .                                             | 138 |
| — Cucha-Cucha, entre los Nos. 2723 y 2745, y 2570 y<br>2586 . . . . .       | 138 |
| — Cuenca, de Pareja a Campana . . . . .                                     | 138 |
| — Dorrego, de Avenida Alvear a L. M. Campos . . . . .                       | 138 |
| — Esquiú, entre los Nos. 1210 y 1322 . . . . .                              | 138 |
| — Estación Palermo del F. C. P. . . . .                                     | 138 |
| — Gaona, de Segurola a Chivilcoy . . . . .                                  | 138 |
| — Habana, de Campana a Cuenca . . . . .                                     | 138 |
| — J. B. Alberdi, de Lacarra a Pasaje Fernández; Laca-                       |     |

|                                                        |     |
|--------------------------------------------------------|-----|
| rra, de Juan B. Alberdi a Directorio, y Directorio, de | 273 |
| Lacarra a Avenida Olivera . . . . .                    | 138 |
| —Larrazábal, de Remedios a Monte . . . . .             | 138 |
| —Mercedes, al lado del N°. 1085 . . . . .              | 138 |
| —Monte, esq. Emilio Mitre . . . . .                    | 138 |
| —Paraguay 4700 - 4800 . . . . .                        | 138 |
| —Pareja, de Campana a Cuenca . . . . .                 | 138 |
| —Porcel de Peralta, Jonte, Bruselas y Marcelo Gamboa . | 138 |
| —Ramallo, esq. Grecia . . . . .                        | 138 |
| —Ramallo y vías del F. C. C. A. . . . .                | 138 |
| —Ramón L. Falcón, de Corvalán a Araujo . . . . .       | 138 |
| —Rawson, esq. Río de Janeiro . . . . .                 | 138 |
| —Rivera, esq. Rawson . . . . .                         | 138 |
| —Roma, Jonte, Bruselas y Marcelo Gamboa . . . . .      | 138 |
| —Sanabria, de Arregui a Lazcano . . . . .              | 138 |
| —Sanabria, esq. Luis Viale . . . . .                   | 138 |
| —Sanabria, esq. Monte Dinero . . . . .                 | 138 |
| —San Pedro, de Basualdo a Escalada . . . . .           | 138 |
| —San Salvador, esq. Godoy Cruz . . . . .               | 138 |

**Cunetas:**

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Alejandro Magariños Cervantes y Mercedes . . . . .                       | 436 |
| —Amadeo Jacques y Madero . . . . .                                        | 182 |
| —Arias y Avenida San Isidro . . . . .                                     | 182 |
| —Cachimayo, de Zañartú a Saraza . . . . .                                 | 436 |
| —Calderón, de Indio a Magariños Cervantes . . . . .                       | 140 |
| —Carlos Berg, de Tabaré a Cóndor . . . . .                                | 140 |
| —Cóndor, de O'Gorman a Carlos Berg . . . . .                              | 140 |
| —Esteban Bonórino, de Tabaré a Cóndor . . . . .                           | 140 |
| —Griveo (lado Norte) y Terrada . . . . .                                  | 182 |
| —Indio, de Bahía Blanca a Chivilcoy . . . . .                             | 140 |
| —Médanos, de Bahía Blanca a Chivilcoy . . . . .                           | 140 |
| —Médanos, de Segurola a Sanabria . . . . .                                | 140 |
| —Monte Egmont y Mercedes . . . . .                                        | 436 |
| —Picheuta, esq. Saraza . . . . .                                          | 140 |
| —Plaza, Correa, Pinto y Avenida General Paz . . . . .                     | 535 |
| —Tabaré y Carlos Berg . . . . .                                           | 140 |
| —Terrada, Albarellos, Campana y Timbó . . . . .                           | 359 |
| —Varela, de Avenida Castañares, Rivera Indarte y Bal-<br>bastro . . . . . | 437 |

**Zóna:**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de<br>Gómez . . . . . | 436 |
|------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Gaona, Nazca, Cervantes y Cuenca . . . . .                                  | 140 |
| — Ibarrola, Montiel y Avenida General Paz . . . . .                           | 140 |
| — Porcel de Peralta, Nogoyá, Lazcano y Ruíz de los Llanos . . . . .           | 437 |
| — Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes . . . . . | 437 |

**Desagües:**

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| —Echeandía, de Mariano Acosta a José Martí . . . . .           | 438 |
| —Lafuente, de Francisco Bilbao a Avenida del Trabajo . . . . . | 534 |
| —Pasaje Curupay, de Martínez Castro a Mariano Acosta . . . . . | 438 |
| —Pasaje El Tala, de Avenida del Trabajo a Echeandía . . . . .  | 438 |
| —Pergamino, de Avenida del Trabajo a Zuviría . . . . .         | 438 |
| —Portela, de Avenida del Trabajo a Zuviría . . . . .           | 438 |

**Zona:**

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Avenida del Trabajo, Lafuente y vías del F. C. O. . . . .                   | 20  |
| — Lazcano, Porcel de Peralta, Nogoyá, Ruíz de los Llanos . . . . .            | 438 |
| — Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes . . . . . | 438 |
| — Varela, Avenida Castañares, Rivera Indarte y Balbastro . . . . .            | 438 |

**Desmante y nivelación:**

|                                                        |     |
|--------------------------------------------------------|-----|
| —Pasaje Floresta, de Sanabria a Gualaguaychú . . . . . | 437 |
| —Pasaje Miramar, de Sanabria a Gualaguaychú . . . . .  | 437 |
| —Ruíz de los Llanos . . . . .                          | 437 |

**Ensanche:**

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| —Libertad, entre las de Viamonte y Córdoba . . . . . | 619 |
| —Vieytes . . . . .                                   | 714 |

**Entubamiento:**

|                     |     |
|---------------------|-----|
| —Olivieri . . . . . | 639 |
|---------------------|-----|

**Nomenclatura:**

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| —Africa . . . . .       | 632 |
| —Aguas Buenas . . . . . | 790 |
| —Alicante . . . . .     | 790 |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Alta Gracia                                                                 | 632 |
| —Ambato                                                                      | 689 |
| —Amberes                                                                     | 718 |
| —Amsterdam                                                                   | 718 |
| —Andalucía                                                                   | 633 |
| —Andorra                                                                     | 688 |
| —Angel Peluffo                                                               | 789 |
| —Angora                                                                      | 790 |
| —Antofagasta                                                                 | 718 |
| —Argelia                                                                     | 688 |
| —Arizona                                                                     | 790 |
| —Asia                                                                        | 632 |
| —Atenas                                                                      | 507 |
| —Avenida General Paz, Coronel Roca, Tellier y Barros<br>Pasos, etc. — Chapas | 354 |
| —Bahía                                                                       | 605 |
| —Barcelona                                                                   | 633 |
| —Belfast                                                                     | 766 |
| —Belgrado                                                                    | 507 |
| —Bella Vista                                                                 | 689 |
| —Berlín                                                                      | 507 |
| —Berna                                                                       | 507 |
| —Bolonía                                                                     | 766 |
| —Bombay                                                                      | 766 |
| —Boston                                                                      | 766 |
| —Bucarest                                                                    | 507 |
| —Budapest                                                                    | 507 |
| —Cacique                                                                     | 604 |
| —Cacheuta                                                                    | 604 |
| —Cádiz                                                                       | 507 |
| —Calfucurá                                                                   | 596 |
| —Calingasta                                                                  | 743 |
| —Cañuelas                                                                    | 688 |
| —Carlos Vega Belgrano                                                        | 596 |
| —Carolina Muzilli                                                            | 818 |
| —Catania                                                                     | 790 |
| —Catriel                                                                     | 596 |
| —Cerrillos                                                                   | 790 |
| —Cisne                                                                       | 744 |
| —Coliqueo                                                                    | 596 |
| —Colombia                                                                    | 596 |
| —Columbia                                                                    | 766 |
| —Constantinopla                                                              | 507 |
| —Convención                                                                  | 688 |
| —Copenhague                                                                  | 507 |
| —Cotocollao                                                                  | 605 |

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| —Cruz del Eje . . . . .             | 604 |
| —Curupayti . . . . .                | 596 |
| —Curityba . . . . .                 | 605 |
| —Chajarí . . . . .                  | 632 |
| —China . . . . .                    | 632 |
| —Chiriguano . . . . .               | 596 |
| —Chirimay . . . . .                 | 765 |
| —Chunibicha . . . . .               | 790 |
| —De la Economía . . . . .           | 688 |
| —De la Técnica . . . . .            | 688 |
| —Del Colegio . . . . .              | 818 |
| —Del Parque . . . . .               | 604 |
| —Dublín . . . . .                   | 507 |
| —Egipto . . . . .                   | 633 |
| —El Cerro . . . . .                 | 743 |
| —El Chajá . . . . .                 | 632 |
| —El Maestro . . . . .               | 604 |
| —El Nene . . . . .                  | 605 |
| —El Tala . . . . .                  | 633 |
| —Emilio Zola . . . . .              | 604 |
| —Enrique de Vedia . . . . .         | 718 |
| —Espronceda . . . . .               | 604 |
| —Esquel . . . . .                   | 790 |
| —Esquina . . . . .                  | 766 |
| —Estocolmo . . . . .                | 507 |
| —Europa . . . . .                   | 632 |
| —Falucho . . . . .                  | 605 |
| —Famaillá . . . . .                 | 744 |
| —Fecundidad . . . . .               | 818 |
| —Florencia . . . . .                | 766 |
| —Francisco Cúneo . . . . .          | 604 |
| —Gabriela L. de Coni . . . . .      | 633 |
| —Gibraltar . . . . .                | 689 |
| —Ginebra . . . . .                  | 507 |
| —González Chaves . . . . .          | 765 |
| —Guadalajara . . . . .              | 790 |
| —Guaymallén . . . . .               | 790 |
| —Guido y Spano . . . . .            | 596 |
| —Guillermo Hudson . . . . .         | 765 |
| —Guipúzcoa . . . . .                | 791 |
| —Haedo . . . . .                    | 789 |
| —Hamburgo . . . . .                 | 507 |
| —Helvecia . . . . .                 | 765 |
| —Ignacio Fermín Rodríguez . . . . . | 605 |
| —Irlanda . . . . .                  | 688 |
| —Islas Orcadas . . . . .            | 633 |

|                      |     |
|----------------------|-----|
| —Japón               | 632 |
| —José Verdi          | 605 |
| —Juan Pablo López    | 766 |
| —Juana de Arco       | 603 |
| —La Capital          | 633 |
| —La Colmena          | 632 |
| —La Constancia       | 604 |
| —La Cordillera       | 818 |
| —La Facultad         | 818 |
| —La Galera           | 604 |
| —La Gloria           | 790 |
| —La Haya             | 507 |
| —La Internacional    | 507 |
| —Las Colonias        | 765 |
| —Las Flores          | 689 |
| —Lausana             | 718 |
| —Leipzig             | 766 |
| —Liverpool           | 507 |
| —Lobería             | 765 |
| —Logroño             | 791 |
| —Lomas de Zamora     | 765 |
| —Londres             | 507 |
| —Los Alpes           | 689 |
| —Los Pirineos        | 632 |
| —Los Telares         | 632 |
| —Lugo                | 791 |
| —Magdalena           | 765 |
| —Málaga              | 791 |
| —Maldonado           | 743 |
| —Marcos Seguí        | 605 |
| —Mar del Plata       | 604 |
| —Marsella            | 507 |
| —Martín Fierro       | 818 |
| —Martiniano Bonorino | 790 |
| —Milán               | 689 |
| —Miramar             | 818 |
| —Mónaco              | 766 |
| —Moscou              | 507 |
| —Munich              | 791 |
| —Murcia              | 791 |
| —Namuncurá           | 596 |
| —Nankin              | 790 |
| —Nápoles             | 507 |
| —Natal               | 718 |
| —Nemesio Trejo       | 605 |
| —Nevada              | 743 |

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| —Niza                   | 689 |
| —Nueva Zelandia         | 688 |
| —Oceanía                | 632 |
| —Olivos                 | 688 |
| —Oporto                 | 790 |
| —Osaka                  | 718 |
| —Oslo                   | 507 |
| —Ostende                | 818 |
| —Otawa                  | 689 |
| —Paso de los Libres     | 766 |
| —Pehuajó                | 604 |
| —Peiping                | 790 |
| —Pernambuco             | 718 |
| —Perusa                 | 790 |
| —Pila                   | 765 |
| —Plus Ultra             | 604 |
| —Plutarco               | 604 |
| —Portillo               | 743 |
| —Posta                  | 604 |
| —Praga                  | 507 |
| —Provincias Unidas      | 689 |
| —Punta Alta             | 790 |
| —Ranqueles              | 596 |
| —Renqué Curá            | 596 |
| —Riga                   | 633 |
| —Río Colorado           | 766 |
| —Río Piedras            | 790 |
| —Rosario de la Frontera | 744 |
| —Rufino                 | 790 |
| —Salina Grande          | 744 |
| —Salónica               | 791 |
| —Salta                  | 744 |
| —Salto                  | 744 |
| —San Sebastián          | 632 |
| —Shanghai               | 766 |
| —Shakespeare            | 604 |
| —Sierra Grande          | 743 |
| —Sócrates               | 604 |
| —Sofía                  | 507 |
| —Sud América            | 632 |
| —Talavera               | 744 |
| —Tartagal               | 790 |
| —Temperley              | 789 |
| —Tierra del Fuego       | 633 |
| —Tobas                  | 605 |
| —Tokío                  | 718 |



|                                                    | Página |
|----------------------------------------------------|--------|
| —Toledo . . . . .                                  | 791    |
| —Trabajadores . . . . .                            | 605    |
| —Trenque Lauquen . . . . .                         | 765    |
| —Tres Arroyos . . . . .                            | 689    |
| —Tres Lomas . . . . .                              | 789    |
| —Treveris . . . . .                                | 507    |
| —Trieste . . . . .                                 | 766    |
| —Tripoli . . . . .                                 | 790    |
| —Túnez . . . . .                                   | 688    |
| —Turín . . . . .                                   | 507    |
| —Ucacha . . . . .                                  | 604    |
| —Ushuaia . . . . .                                 | 688    |
| —Valderrama . . . . .                              | 744    |
| —Valencia . . . . .                                | 633    |
| —Varsovia . . . . .                                | 507    |
| —Venecia . . . . .                                 | 596    |
| —Vigo . . . . .                                    | 766    |
| —Villa Juncal . . . . .                            | 605    |
| —Vinchina . . . . .                                | 743    |
| —Zapala . . . . .                                  | 632    |
| —Zaragoza . . . . .                                | 718    |
| —Zonas de Villa Lugano y Villa Riachuelo. — Chapas | 354    |
| —Zurich . . . . .                                  | 718    |

**Pasarelas:**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Andonaegui, esq. Congreso . . . . .                        | 435 |
| —Avenida de los Constituyentes, esq. Cabezón . . . . .      | 435 |
| —Caracas, esq. Camarones . . . . .                          | 435 |
| —Caracas, esq. San Blas . . . . .                           | 435 |
| —Carranza y Niceto Vega, junto a las vías del F. C. P.      |     |
| — Construcción . . . . .                                    | 176 |
| —Cuenca, de Bazurco a Franco. — Reparación . . . . .        | 182 |
| —Escalada, de Avenida del Trabajo a Crisóstomo Al-          |     |
| varez . . . . .                                             | 182 |
| —Esquina del Pasaje sito en la calle Congreso de Ando-      |     |
| naegui a Altolaguirre . . . . .                             | 435 |
| —Fragueiro, esq. Gaona . . . . .                            | 182 |
| —Gaona, esq. Madero . . . . .                               | 182 |
| —Gavilán, esq. Camarones . . . . .                          | 435 |
| —Gavilán, esq. San Blas . . . . .                           | 435 |
| —Pasaje Curupay, esq. Martínez Castro . . . . .             | 437 |
| —Pumacahua, esq. Lobos . . . . .                            | 435 |
| —Ruiz Huidobro, en su cruce con el Arroyo Medrano . . . . . | 535 |
| —Zona: Quesada, Capdevila, Republicuetas y Av. de los       |     |
| Constituyentes . . . . .                                    | 437 |

**Pasos a nivel:**

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Avenida Tres Cruces . . . . .                                              | 616 |
| —Habana, en su cruce con las vías del F. C. Pacífico . . . . .              | 93  |
| —Helguera, en su cruce con las vías del F. C. C. A. —<br>Apertura . . . . . | 43  |
| —Ramallo, en su cruce con las vías del F. C. C. A. . . . .                  | 93  |

**Pasos de piedra:**

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| —Araujo y Pasaje Sahores . . . . .    | 181 |
| —Arias y Avenida San Isidro . . . . . | 181 |

**Avenida:**

|                                                                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Castañares, esq. Pedernera . . . . .                                                                         | 437 |
| — General Paz y Allende, cruzando Avenida para dar<br>acceso a la Estación Lynch del C. T. C. de B. A. . . . . | 181 |
| — Nacional, de Desaguadero a Cervantes . . . . .                                                               | 437 |
| —Basualdo y Pasaje Sahores . . . . .                                                                           | 181 |
| —Cabezón y Argerich . . . . .                                                                                  | 181 |
| —César Díaz (Arroyo Maldonado) y: Paramaribo, Se-<br>guí, Morelos, Trelles y Terrero . . . . .                 | 181 |
| —Chivilcoy e Intendente Barnetche . . . . .                                                                    | 181 |
| —Correa y Grecia . . . . .                                                                                     | 182 |
| —Correa y O'Higgins . . . . .                                                                                  | 182 |
| —Correa y vías del F. C. C. A. . . . .                                                                         | 182 |
| —Fragueiro y Gaona (lado Norte) . . . . .                                                                      | 182 |
| —Gaona, esq. Pasaje Casco . . . . .                                                                            | 182 |
| —Guauguaychú e Intendente Barnetche . . . . .                                                                  | 182 |
| —Guardia Nacional y Pasaje Sahores . . . . .                                                                   | 182 |
| —Helguera, esq. Cabezón . . . . .                                                                              | 182 |
| —Pedernera, esq. Saraza . . . . .                                                                              | 437 |
| —Ruíz Huidobro y O'Higgins . . . . .                                                                           | 182 |
| —Ruíz Huidobro y vías del F. C. C. A. . . . .                                                                  | 182 |
| —Sanabria y Médanos . . . . .                                                                                  | 182 |
| —Sanabria y Pasaje Luegen . . . . .                                                                            | 182 |
| —Varela, esq. Saraza . . . . .                                                                                 | 437 |

**Zona:**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Boquerón, Caaguazú, General Paz y Cañada de<br>Gómez . . . . . | 437 |
| — Echeandía, Monte, Avenida Bruix y Ramón Franco . . . . .       | 182 |
| — Porcel de Peralta, Nazarre, Madero y Nogoyá . . . . .          | 182 |

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Quesada, Capdevila, Republicuetas y Avenida de los Constituyentes . . . . . | 437 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|

**Pavimentación:**

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| —Acha, de Republicuetas a Avenida del Tejar . . . . .                 | 413 |
| —Adolfo P. Carranza, de Cuenca a General José G. de Artigas . . . . . | 413 |
| —Agaces, de Patagones a Avenida Sáenz . . . . .                       | 413 |
| —Agrelo, de Rioja a Boedo . . . . .                                   | 610 |
| —Aguirre, de Fitz Roy a Darwin . . . . .                              | 610 |
| —Alcaraz, de Mercedes a Segurola . . . . .                            | 413 |
| —Alvarez, de Warnes a Camargo . . . . .                               | 413 |
| —Alvariño, de Avenida del Trabajo a Schmidel . . . . .                | 413 |
| —Allende, de R. Gutiérrez a Avenida Tres Cruces . . . . .             | 610 |
| —Allende, de vías del F. C. P. a Avenida General Paz . . . . .        | 413 |
| —Amenabar, de Jorge Newbery a Teniente Benjamín Matienzo . . . . .    | 413 |
| —Amenábar, de Leones a Teniente Benjamín Matienzo . . . . .           | 610 |
| —Ancón, de Dorrego a vías del F. C. C. A. . . . .                     | 414 |
| —Andalgala, de José E. Rodó a F. Bilbao . . . . .                     | 610 |
| —Andonaegui, de Pampa a Avenida de los Incas . . . . .                | 414 |
| —Andrés Lamas, de Páez a Canalejas . . . . .                          | 610 |
| —Andrés Lamas, de Vírgenes a Monte Dinero . . . . .                   | 414 |
| —Araujo, de Directorio a Avenida del Trabajo . . . . .                | 610 |
| —Araujo, de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi . . . . .               | 414 |
| —Argerich, de Avenida Tres Cruces a Guttenberg . . . . .              | 611 |
| —Argerich, de Gaona a San Blas . . . . .                              | 414 |
| —Argerich, de Santo Tomé a Jonte . . . . .                            | 414 |
| —Argerich, de Santo Tomé a Marcos Sastre . . . . .                    | 611 |
| —Arias, de Roque Pérez a Cabildo . . . . .                            | 414 |
| —Arregui, de Bermúdez a Porcel de Peralta . . . . .                   | 414 |
| —Arribeños, de Congreso a Campos Salles . . . . .                     | 414 |
| —Asunción, de Avenida San Martín a Helguera . . . . .                 | 541 |
| —Asunción, de Fernández Enciso a Bahía Blanca . . . . .               | 611 |
| —Asunción, de Guttenberg a Avenida de los Constituyentes . . . . .    | 611 |
| —Asunción, de Sanabria a Calderón . . . . .                           | 414 |
| —Atuel 2ª., de Alcorta 2ª. a Ancaste . . . . .                        | 611 |
| —Avalos, de Avenida de los Incas a Pampa . . . . .                    | 414 |
| —Avalos, de vías del F. C. C. B. A. a Chorroarín . . . . .            | 611 |
| —Avellaneda, de Parral a Colpayo . . . . .                            | 611 |

**Avenida:**

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| — Coronel Roca, de Larrazabal a Avenida Gene- |
|-----------------------------------------------|

|                                                                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ral Paz . . . . .                                                                                              | 414 |
| — Coronel Roca, de Portela a Centenera . . . . .                                                               | 672 |
| — Cruz, de Centenera a Lacarra . . . . .                                                                       | 485 |
| — de la Riestra, de Pilar a Larrazábal . . . . .                                                               | 414 |
| — de la Riestra, de Pilar a Tellier . . . . .                                                                  | 611 |
| — Emilio Castro, de Escalada a Avenida General Paz . . . . .                                                   | 414 |
| — General Paz, de Blandengues al puente F. C. C. C. . . . .                                                    | 611 |
| — Nacional, de Ricardo Gutiérrez a Avenida General Paz . . . . .                                               | 611 |
| — San Isidro, de Paroissien a Vedia . . . . .                                                                  | 611 |
| — Bacacay, de Carrasco a Corro. — Intimación . . . . .                                                         | 282 |
| — Bacacay, de Moliere a Irigoyen . . . . .                                                                     | 414 |
| — Báez, de Dorrego a Clay . . . . .                                                                            | 414 |
| — Bahía Blanca, de Avenida América a Pareja . . . . .                                                          | 414 |
| — Balboa, de 14 de Julio, a Heredia . . . . .                                                                  | 611 |
| — Bariloche, de Ibarrola a Luchter. — Suspensión obras de . . . . .                                            | 21  |
| — Barros Pasos, de Lacarra a Murguiondo . . . . .                                                              | 414 |
| — Basualdo, de Directorio a San Pedro . . . . .                                                                | 414 |
| — Basualdo, de Rivadavia a Emilio Castro . . . . .                                                             | 414 |
| — Bazurco, de Llavallol a vías del F. C. C. A. . . . .                                                         | 414 |
| — Bélgica, de Caracas a Zamudio . . . . .                                                                      | 414 |
| — Benito Juárez, de Baigorria a Avenida Tres Cruces . . . . .                                                  | 414 |
| — Benito Juárez, de Nueva York a Avenida General Paz . . . . .                                                 | 611 |
| — Bermúdez, de Bacacay a Morón. — Intimación . . . . .                                                         | 282 |
| — Bermúdez, de Bacacay a vías del F. C. O. . . . .                                                             | 414 |
| — Berón de Astrada, de Charrúa a Varela . . . . .                                                              | 611 |
| — Besares, de Crámer a Cabildo . . . . .                                                                       | 414 |
| — Besares, de Plaza a Lugones . . . . .                                                                        | 611 |
| — Besares, de Melián a Pinto . . . . .                                                                         | 414 |
| — Biarritz, de Terrada a Caracas . . . . .                                                                     | 414 |
| — Blanco Encalada, de Holmberg a vías del F. C. C. A. . . . .                                                  | 140 |
| — Boedo, de Caseros a Rivadavia . . . . .                                                                      | 611 |
| — Bolivia, de Avenida Nacional a Avenida América . . . . .                                                     | 611 |
| — Boyacá, de Arroyo Maldonado a Jonte . . . . .                                                                | 414 |
| — Bruselas, de Arregui a Lascano . . . . .                                                                     | 414 |
| — Caaguazú, de Montiel a Tellier . . . . .                                                                     | 611 |
| — Cabildo . . . . .                                                                                            | 31  |
| — Cabildo. — Derogación Ordenanza N°. 4628 . . . . .                                                           | 288 |
| — Cabildo. — Suspensión obras de . . . . .                                                                     | 21  |
| — Calderón, de Jonte a Baigorria . . . . .                                                                     | 414 |
| — Calderón, de Rivadavia a Corro . . . . .                                                                     | 414 |
| — Calderón, de Saráchaga a Gaona . . . . .                                                                     | 611 |
| — Callejón que corre paralelo al viaducto del F. C. S. entre las calles Santo Domingo y Osvaldo Cruz . . . . . | 113 |
| — Campana, de Gaona a San Eduardo. — Cumplimiento Ordenanza N°. 4594. — Informes . . . . .                     | 39  |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Campana, de Vírgenes a Jonte . . . . .                                      | 414 |
| —Campos Salles, de Grecia a Blandengues . . . . .                            | 414 |
| —Canalejas, de Bahía Blanca a Gualeguaychú . . . . .                         | 414 |
| —Canning, del Puente del F. C. C. A. a Avenida Costanera Norte . . . . .     | 414 |
| —Cañada de Gómez, de Boquerón a Tonelero y de ésta a J. B. Alberdi . . . . . | 754 |
| —Caracas, de Arregui a Ricardo Gutiérrez . . . . .                           | 611 |
| —Cardoso, de Rivadavia a San Eduardo. — Intimación . . . . .                 | 282 |
| —Carlos Berg, de Tabaré a Ferré . . . . .                                    | 611 |
| —Carlos Calvo, de Entre Ríos a Boedo . . . . .                               | 611 |
| —14 de Julio, de Avenida del Campo a Morlote . . . . .                       | 611 |
| —14 de Julio, de Pino a Alvarez Thomas . . . . .                             | 641 |
| —14 de Julio, de Triunvirato a Avenida del Campo . . . . .                   | 414 |
| —Cervantes, de Bacacay al Arroyo Maldonado . . . . .                         | 414 |
| —Concordia, de Nogoyá a Gaona . . . . .                                      | 414 |
| —Concordia, de Tinogasta a Ricardo Gutiérrez . . . . .                       | 611 |
| —Condarco, de Albarellos a Franco . . . . .                                  | 414 |
| —Condarco, de Avenida Nacional a Avenida América . . . . .                   | 611 |
| —Condarco, de Avenida Tres Cruces a Guttenberg . . . . .                     | 611 |
| —Condarco, de Jonte a Arregui . . . . .                                      | 611 |
| —Condarco, de Ricardo Gutiérrez a Avenida San Martín . . . . .               | 611 |
| —Condarco, de Vírgenes a Jonte . . . . .                                     | 414 |
| —Conde, de Vilela a Avenida General Paz . . . . .                            | 414 |
| —Cóndor, de Carlos Berg a Varela . . . . .                                   | 611 |
| —Conesa, de García del Río a Avenida General Paz . . . . .                   | 414 |
| —Conesa, de Quesada a Guayra . . . . .                                       | 414 |
| —Coronel J. E. Carballido, de Oliden a Fonrouge . . . . .                    | 144 |
| —Coronel Roca, de Pedernera a Varela . . . . .                               | 288 |
| —Cortina, de Alejandro Magariños Cervantes a Baigorria . . . . .             | 414 |
| —Cortina, de Rivadavia a vías del F. C. O. . . . .                           | 414 |
| —Corvalán, de Avenida del Trabajo a Schmidel . . . . .                       | 414 |
| —Cosquín, de General Eugenio Garzón a Avenida Coronel Roca . . . . .         | 611 |
| —Cosquín, de Juan B. Alberdi a Chascomús . . . . .                           | 611 |
| —Cucha Cucha, de Palique a Paysandú . . . . .                                | 611 |
| —Cuenca y Helguera, de Avenida San Martín a Guttenberg. — Informes . . . . . | 541 |
| —Charrúa, de Ferré a Tabaré . . . . .                                        | 611 |
| —Chile, de Entre Ríos a Saavedra . . . . .                                   | 611 |
| —Chivilcoy, de Gaona a General César Díaz . . . . .                          | 611 |
| —Chivilcoy, de Gaona a Jonte . . . . .                                       | 414 |
| —Chivilcoy, de Jonte a Avenida Tres Cruces . . . . .                         | 611 |
| —Deheza, de Avenida San Isidro a Cabildo . . . . .                           | 611 |
| —Desaguadero, de Habana a Avenida General Paz . . . . .                      | 611 |
| —Desaguadero, de Nogoyá a Nueva York . . . . .                               | 611 |

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Desaguadero, de Nueva York a Ricardo Gutiérrez . . .                  | 414 |
| —Deseado, de Cuenca a Segurola . . .                                   | 415 |
| —Diagonal Vicente Chas, de Pampa a Avenida de los Incas . . .          | 415 |
| —12 de Octubre, de Cucha Cucha a Avenida San Martín . . .              | 415 |
| —Donado, de Republiquetas a Ruíz Huidobro . . .                        | 611 |
| —Donizetti, de Rivadavia a J. B. Alberdi . . .                         | 415 |
| —Don Cristóbal, de Mercedes a Gualeguaychú . . .                       | 641 |
| —Dorrego, del puente F. C. C. A. a vías F. C. C. C. . .                | 611 |
| —Dupuy, de Lascano a Indio . . .                                       | 611 |
| —Echeandía, de Castañón a Lafuente . . .                               | 415 |
| —Echenagucía, de Indio a Médanos . . .                                 | 611 |
| —Echeverría, de Bárcena a Bucarelli . . .                              | 415 |
| —Elía, de Amancio Alcorta a Santo Domingo . . .                        | 611 |
| —Elía, de Tupungato a Grito de Asencio . . .                           | 415 |
| —Elías Bedoya, de Rivadavia a vías F. C. O. . .                        | 611 |
| —Empedrado, de Bolivia a Condarco . . .                                | 611 |
| —Erézcana, de Avenida Coronel Roca a Ferré . . .                       | 415 |
| —Escobar, de Avenida de los Constituyentes a Cuenca . . .              | 415 |
| —España, de Suárez a Olavarria . . .                                   | 611 |
| —Esperanza, de Avenida Lincoln a R. Gutiérrez . . .                    | 611 |
| —Esperanza, de Gaona a Camarones. — Suspensión obras . . .             | 157 |
| —Esperanza, de Jonte a Camarones . . .                                 | 415 |
| —Espinosa, de Avenida San Martín a General César Díaz . . .            | 612 |
| —Estados Unidos, de Entre Ríos a Boedo . . .                           | 612 |
| —Esteban Bonorino, de Avenida del Trabajo a Balbastro . . .            | 415 |
| —Estomba, de Caldas a Morlote . . .                                    | 612 |
| —Estomba, de Ruíz Huidobro a Avenida del Tejar . . .                   | 415 |
| —Federico Lacroze, de Triunvirato a Avenida Forest. — Intimación . . . | 282 |
| —Ferré, de Erézcana a Rivera Indarte . . .                             | 415 |
| —Ferré, de Varela a Rivera Indarte . . .                               | 612 |
| —Fitz Roy, de Velazco a Castillo . . .                                 | 612 |
| —Fonrouge, de Cossio a Juan B. Alberdi . . .                           | 415 |
| —Fonrouge, de San Pedro a Avenida del Trabajo . . .                    | 415 |
| —Fournier, de Carlos M. Ramírez a Avenida Cobo . . .                   | 612 |
| —Freyre, de Ramallo a Avenida General Paz . . .                        | 415 |
| —Gaboto, de Pérez Galdós a Juan M. Blanes . . .                        | 415 |
| —Galván, de Iberá a Núñez . . .                                        | 612 |
| —Gallardo, de Nogoyá a Tinogasta . . .                                 | 612 |
| —Gándara, de Triunvirato a Andonaegui . . .                            | 415 |
| —Gaona, de Lope de Vega a Irigoyen . . .                               | 612 |
| —Gaona, de Jonte y Roma a Barragán a Fragueiro . . .                   | 612 |
| —Garay, de Rioja a Boedo . . .                                         | 612 |
| —García del Río, de Plaza a Lugones . . .                              | 612 |
| —García del Río y Roque Pérez . . .                                    | 178 |

|                                                                                    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —General Eugenio Garzón, de Andalgalá a Saladillo . . .                            | 415 |
| —General Eugenio Garzón, de Escalada a Larrazábal . . .                            | 415 |
| —General Eugenio Garzón, de Saladillo a Avenida General Paz . . .                  | 612 |
| —General José G. de Artigas, de Nogoyá a Avenida San Martín . . .                  | 612 |
| —General Rivas, de Terrada a vías del F. C. P. . . .                               | 612 |
| —General Urquiza, de Belgrano a Caseros . . . . .                                  | 612 |
| —General Venancio Flores, de Carrasco a Olivieri . . .                             | 415 |
| —Gibson y Pasaje Timbues . . . . .                                                 | 139 |
| —Godoy Cruz, de San Salvador a Costa Rica . . . . .                                | 415 |
| —Griveo, de Bolivia a Nazca . . . . .                                              | 612 |
| —Gualeguaychú, de Avenida Tres Cruces a Santo Tomé . .                             | 612 |
| —Gualeguaychú, de Habana a Guttenberg . . . . .                                    | 612 |
| —Gualeguaychú, de San Blas a Jonte . . . . .                                       | 415 |
| —Guaminí, de José E. Rodó a Francisco Bilbao . . . .                               | 612 |
| —Guayra, de Grecia a Blandengues . . . . .                                         | 415 |
| —Guttenberg, de Fernández Enciso a Av. Tres Cruces . .                             | 612 |
| —Habana, de Guttenberg a Avenida de los Constituyentes . .                         | 612 |
| —Habana, de Lastra a vías del F. C. P. . . . .                                     | 415 |
| —Helguera, de Asunción a Avenida Nacional. — Modificación Ordenanza 4770 . . . . . | 154 |
| —Helguera, de Avenida América a Albarellos . . . . .                               | 415 |
| —Helguera, de Avenida Tres Cruces a Avenida Nacional . .                           | 415 |
| —Helguera, de Nueva York a Avenida Nacional . . . .                                | 144 |
| —Heredia, de Avenida del Campo a Avalos . . . . .                                  | 612 |
| —Holmberg, de Republiquetas a Ruíz Huidobro . . . . .                              | 612 |
| —Holmberg, de Triunvirato a Caldas . . . . .                                       | 612 |
| —Honduras, en el paso a nivel con las vías del F. C. B. A. al Pacífico . . . . .   | 415 |
| —Huergo, de Dorrego a Clay . . . . .                                               | 415 |
| —Humberto 1º, de Entre Ríos a Boedo . . . . .                                      | 612 |
| —Iberá, de Triunvirato a Plaza . . . . .                                           | 612 |
| —Independencia, de Entre Ríos a Boedo . . . . .                                    | 612 |
| —Indio, de Cuenca a Segurola . . . . .                                             | 415 |
| —Iriarte, de Vélez Sársfield a Luna . . . . .                                      | 415 |
| —Italia, de Directorio a Tandil . . . . .                                          | 144 |
| —Jáchal, de General Eugenio Garzón a Francisco Bilbao .                            | 612 |
| —Jonte, de Cucha Cucha a Añasco . . . . .                                          | 415 |
| —Jonte, de Lope de Vega a Gaona . . . . .                                          | 415 |
| —José Cubas, de Av. San Martín a Avenida de los Constituyentes . . . . .           | 612 |
| —José Cubas, de Avenida San Martín a vías del Ferrocarril Pacífico . . . . .       | 415 |
| —José Pedro Varela, de Cortina a General Paz . . . .                               | 612 |

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —José Pedro Varela, de Lope de Vega a Sanabria . . . . .                                                | 415 |
| —Juan De Castro, de Santander a Balbastro . . . . .                                                     | 415 |
| —Juan De Castro, de Santander a Balbastro . . . . .                                                     | 642 |
| —Junta, de Achával a Avenida del Trabajo . . . . .                                                      | 144 |
| —Lacar, de Benito Juárez a Bermúdez . . . . .                                                           | 415 |
| —Lacar, de Concordia a Avenida San Martín . . . . .                                                     | 612 |
| —Lacarra, de Avenida Cruz a Barros Pasos . . . . .                                                      | 415 |
| —Ladines, de Nazca a Avenida San Martín . . . . .                                                       | 415 |
| —Lafuente, de Avenida Coronel Roca a Balbastro y de<br>Avenida del Trabajo a Francisco Bilbao . . . . . | 325 |
| —Lafuente, de Avenida del Trabajo hasta Coronel Roca.<br>— Suspensión . . . . .                         | 20  |
| —Lafuente, de Francisco Bilbao a Avenida del Trabajo . . . . .                                          | 534 |
| —Larrazábal, de Avenida del Trabajo a Barros Pasos . . . . .                                            | 415 |
| —Lascano, de Artigas a Bolivia . . . . .                                                                | 415 |
| —Lascano, de Bruselas a Gallardo . . . . .                                                              | 415 |
| —Lascano, de Dupuy a Bruselas . . . . .                                                                 | 612 |
| —Las Heras, de Callao a Bustamante. — Investigación . . . . .                                           | 521 |
| —Lastra, de Nueva York a Avenida General Paz . . . . .                                                  | 415 |
| —Lastra, de Nueva York a Avenida Tres Cruces . . . . .                                                  | 612 |
| —Leiva, de Guevara a Triunvirato . . . . .                                                              | 612 |
| —Leones, de Alvarez Thomas a Giribone . . . . .                                                         | 612 |
| —Limay, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz . . . . .                                                       | 415 |
| —Limay, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz . . . . .                                                       | 641 |
| —Lisboa, de Arregui a Lascano . . . . .                                                                 | 612 |
| —Lobos, de Escalada a Murguiondo . . . . .                                                              | 415 |
| —Los Patos, de Vélez Sársfield a Anchoris . . . . .                                                     | 416 |
| —Los Patos, de Vélez Sársfield a Anchoris . . . . .                                                     | 641 |
| —Lugones, de Congreso a Núñez . . . . .                                                                 | 612 |
| —Luis Viale, de Seguí a Teniente General Donato Alvarez . . . . .                                       | 416 |
| —Luna, de Avenida Amancio Alcorta a vías del F. C.<br>C. G. B. A. . . . .                               | 416 |
| —Luzuriaga, de Alvarado a Australia . . . . .                                                           | 641 |
| —Luzuriaga, de Australia a Santo Domingo . . . . .                                                      | 416 |
| —Lynch, de Pepirí a Avenida Sáenz . . . . .                                                             | 415 |
| —Llavallol, de General César Díaz a Jonte . . . . .                                                     | 415 |
| —Llavallol, de Guttenberg a Avenida San Martín . . . . .                                                | 415 |
| —Llavallol, de Jonte a Marcos Sastre . . . . .                                                          | 612 |
| —Machain, de Congreso a Ruíz Huidobro . . . . .                                                         | 612 |
| —Manuel Artigas, de Larrazábal a Corvalán . . . . .                                                     | 612 |
| —Manuel Artigas, de Oliden a Murguiondo . . . . .                                                       | 612 |
| —Manuela Pedraza, de Capdevila a Plaza . . . . .                                                        | 612 |
| —Manzanares, de Conde a Melián . . . . .                                                                | 416 |
| —Manzanares, de Plaza a Avenida del Tejar . . . . .                                                     | 416 |
| —Marcos Paz, de Lacar a vías del Ferrocarril Pacífico . . . . .                                         | 416 |
| —Marcos Paz, de Jonte a Nogoyá . . . . .                                                                | 612 |



|                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Marcos Sastre, de Concordia a Campana . . . . .                                     | 416 |
| —Marcos Sastre, de Sanabria a Bahía Blanca . . . . .                                 | 416 |
| —Médanos, de Bahía Blanca a Segurola . . . . .                                       | 416 |
| —Médanos, de Cuenca a Concordia . . . . .                                            | 416 |
| —Médanos, de Echenagucía a Irigoyen . . . . .                                        | 612 |
| —Medrano, de Corrientes a Córdoba. — Intimación . . . . .                            | 282 |
| —Méjico, de Entre Ríos a Boedo . . . . .                                             | 612 |
| —Mendoza, de Avenida de los Constituyentes a Burela . . . . .                        | 612 |
| —Menéndez y Pelayo, de Saráchaga a San Eduardo . . . . .                             | 613 |
| —Mercedes, de Nazarre a Santo Tomé . . . . .                                         | 613 |
| —Miguel Angel, de Cucha-Cucha a Avenida San Martín . . . . .                         | 416 |
| —Migueletes, de Juramento a Blanco Encalada . . . . .                                | 416 |
| —Milton, de Corro a vías del F. C. O. . . . .                                        | 613 |
| —Miller, de Congreso a Monroe . . . . .                                              | 416 |
| —Miller, de Iberá a Núñez . . . . .                                                  | 613 |
| —Miralla, de Juan B. Alberdi a Directorio . . . . .                                  | 416 |
| —Miralla, de Manuel Artigas a J. B. Alberdi . . . . .                                | 613 |
| —Miralla, de San Pedro a Avenida del Trabajo . . . . .                               | 416 |
| —Miranda, de Orán a Segurola . . . . .                                               | 416 |
| —Miró, de Lobos a empalme con el pavimento en construcción . . . . .                 | 144 |
| —Moldes, de Manuela Pedraza a Ruíz Huidobro . . . . .                                | 613 |
| —Moliere, de General César Díaz a Indio . . . . .                                    | 416 |
| —Moliere, de Jonte a Baigorria . . . . .                                             | 416 |
| —Moliere, de Rivadavia a vías del F. C. O. . . . .                                   | 613 |
| —Monte, de Emilio Mitre a Hortiguera . . . . .                                       | 416 |
| —Monte, de Murguiondo a Larrazábal . . . . .                                         | 416 |
| —Monte Dinero, de Cuenca a Segurola . . . . .                                        | 416 |
| —Monte Egmont, de Bahía Blanca a Mercedes . . . . .                                  | 416 |
| —Montiel, de Avenida Emilio Castro a Juan B. Alberdi . . . . .                       | 613 |
| —Montiel, de Humaitá a Emilio Castro . . . . .                                       | 416 |
| —Montiel, de Juan Bautista Alberdi a Avenida del Trabajo . . . . .                   | 416 |
| —Montiel, de Rivadavia a Humaitá . . . . .                                           | 613 |
| —Murguiondo, de Barros Pasos a Strangford . . . . .                                  | 416 |
| —Navarro, de Avenida San Martín a Avenida de los Constituyentes . . . . .            | 613 |
| —Navarro, de Sanabria a Bermúdez . . . . .                                           | 416 |
| —Nazarre, de Marcos Paz a Desaguadero . . . . .                                      | 416 |
| —Nicaragua, de Almeyra a Humboldt . . . . .                                          | 613 |
| —Nogoyá, de Gallardo a Avenida General Paz . . . . .                                 | 416 |
| —Nueva York, de Avenida San Martín a General José G. de Artigas . . . . .            | 416 |
| —Nueva York, de Bermúdez a Avenida General Paz . . . . .                             | 416 |
| —Nueva York, de General José G. de Artigas a Avenida de los Constituyentes . . . . . | 613 |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Oliden, de Lobos a Avenida del Trabajo . . . . .                            | 416 |
| —Oliden, de Manuel Artigas a Caaguazú . . . . .                              | 416 |
| —Olivieri, de Rivadavia a Carrasco . . . . .                                 | 416 |
| —Olmos, de Venancio Flores a Carrasco . . . . .                              | 613 |
| —Once de Septiembre, de Dorrego a la Escuela Superior<br>de Guerra . . . . . | 416 |
| —Orán, de Jonte a Ricardo Gutiérrez . . . . .                                | 416 |
| —Owen, de Rochdale a Luzuriaga . . . . .                                     | 416 |
| —Pacheco, de Iberá a Núñez . . . . .                                         | 613 |
| —Padilla, de Aráoz a Warnes . . . . .                                        | 416 |
| —Palmar, de Bariloche a la Avenida General Paz . . . . .                     | 641 |
| —Pareja, de Lastra a Ricardo Gutiérrez . . . . .                             | 613 |
| —Pareja, de Mercedes a Segurola . . . . .                                    | 641 |
| —Pareja, de Orán a Avenida San Martín . . . . .                              | 416 |
| —Pareja, de Orán a Avenida San Martín . . . . .                              | 613 |

## Pasaje:

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| — A, de Iriarte a Río Cuarto . . . . .                                | 418 |
| — A (Corti y Motta), de Monasterio a Luna . . . . .                   | 418 |
| — Aballe, de Chiclana 3650 al Sud . . . . .                           | 418 |
| — Ariel, de General José G. de Artigas a Bolivia . . . . .            | 418 |
| — B, de Pasaje A. a Iriarte . . . . .                                 | 418 |
| — B, de Iriarte a Río Cuarto . . . . .                                | 418 |
| — Bartale (Cuenca, Helguera, Páez y Canalejas) . . . . .              | 418 |
| — Buenos Aires, de Bariloche a Av. General Paz . . . . .              | 614 |
| — Bulgaria, de Pareja a Habana . . . . .                              | 614 |
| — Cuyo, de Avenida Amancio Alcorta a Alcorta 2ª . . . . .             | 614 |
| — Degiovangelo, de Virgenés al Arroyo Maldonado . . . . .             | 418 |
| — De los Corregidores, de El Cano a Avenida de los<br>Incas . . . . . | 614 |
| — Del Carmen . . . . .                                                | 271 |
| — Del Tigre, de Almafuerte a Avenida Sáenz . . . . .                  | 418 |
| — Doctor José Ingenieros, de Lope de Vega a Iri-<br>goyen . . . . .   | 418 |
| — Gazcón, de Quintino Bocayuva a Treinta y Tres . . . . .             | 614 |
| — Huemul, de Acoyte a Mocoretá . . . . .                              | 614 |
| — Huemul, de Acoyte a Mocoretá . . . . .                              | 642 |
| — Juan Jacobo, de Avenida San Martín a Terrero . . . . .              | 642 |
| — Juan Jacobo, de Terrero a Avenida San Martín . . . . .              | 418 |
| — La Espiga, de Terrada a Condarco . . . . .                          | 418 |
| — La Fronda, de Monte Egmont a Monte Dinero . . . . .                 | 418 |
| — Magán, de Murillo a Padilla . . . . .                               | 614 |
| — Maiten . . . . .                                                    | 614 |
| — 9 de Diciembre, de José Cubas a Vallejos . . . . .                  | 614 |
| — Owen, de Luzuriaga a Rochdale . . . . .                             | 642 |

|                                                                                                                                                     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Renacimiento, de Santa Elena a Perdriel . . . . .                                                                                                 | 642 |
| — Rochdale, de Alvarado a Australia . . . . .                                                                                                       | 642 |
| — Rochdale, de Santo Domingo a Río IV . . . . .                                                                                                     | 642 |
| — Rumania, de Terrada a Condarco . . . . .                                                                                                          | 418 |
| — Rusia, de Terrada a Condarco . . . . .                                                                                                            | 418 |
| — Saint Simón, de Habana a José Cubas . . . . .                                                                                                     | 614 |
| — San Mateo . . . . .                                                                                                                               | 614 |
| — San Mateo, de Alvarez a Salguero . . . . .                                                                                                        | 642 |
| — San Miguel, de Nazca a Condarco . . . . .                                                                                                         | 614 |
| — San Pedro, de Argerich a Helguera . . . . .                                                                                                       | 614 |
| — Seaver, de Posadas a Avenida Leandro N. Alem . . . . .                                                                                            | 418 |
| — Sin Nombre, de Adolfo P. Carranza a Lascano<br>(altura 2550) . . . . .                                                                            | 418 |
| — Sin Nombre, de Girardot a Caldas . . . . .                                                                                                        | 614 |
| — Sin Nombre, de Jonte a Adolfo P. Carranza<br>(altura 2450) . . . . .                                                                              | 418 |
| — Sin Nombre, de Jonte a Agustín P. Carranza . . . . .                                                                                              | 614 |
| — Sin Nombre, de Rochdale a Vélez Sársfield . . . . .                                                                                               | 418 |
| — Sin Nombre, existente en la manzana comprendida<br>por las calles Santo Domingo, Avenida Vélez Sárs-<br>field, Río IV y Pasaje Rochdale . . . . . | 462 |
| — Patagones, de Almafuerte a San Francisco . . . . .                                                                                                | 416 |
| — Pedernera, de Crisóstomo Alvarez a Balbastro . . . . .                                                                                            | 416 |
| — Pedro Lozano, de Irigoyen a Lope de Vega . . . . .                                                                                                | 613 |
| — Pedro Lozano, de Orán a Sanabria . . . . .                                                                                                        | 613 |
| — Pedro Mendoza, desde Brasil a Vieytes . . . . .                                                                                                   | 323 |
| — Pedro Morán, de Nazca a Avenida de los Constitu-<br>yentes . . . . .                                                                              | 613 |
| — Pepirí, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz . . . . .                                                                                                 | 416 |
| — Pepirí, de Uspallata a Los Patos . . . . .                                                                                                        | 416 |
| — Pico, de Cabildo a Arcos . . . . .                                                                                                                | 613 |
| — Pico, de Roque Pérez a Cabildo . . . . .                                                                                                          | 416 |
| — Piedrabuena, de Chilabert a Itaqui . . . . .                                                                                                      | 416 |
| — Pilar, de Manuel Artigas a Juan B. Alberdi . . . . .                                                                                              | 613 |
| — Plaza, de Caldas a Girardot . . . . .                                                                                                             | 613 |
| — Plaza, de Mendoza a Olazábal . . . . .                                                                                                            | 416 |
| — Plaza, de Pampa a Sucre . . . . .                                                                                                                 | 416 |
| — Pola, de Directorio a Avenida del Trabajo . . . . .                                                                                               | 417 |
| — Pola, de Manuel Artigas a Juan B. Alberdi . . . . .                                                                                               | 613 |
| — Pola, de Ramón L. Falcón a Patrón . . . . .                                                                                                       | 613 |
| — Pola, de Rivadavia a Ramón L. Falcón . . . . .                                                                                                    | 417 |
| — Portela, de Monte a Zuviria . . . . .                                                                                                             | 417 |
| — Puán, de J. Bonifacio a Directorio . . . . .                                                                                                      | 144 |
| — Pueyrredón, de Santa Fe a French y de Melo a Guido.<br>— Investigación . . . . .                                                                  | 521 |
| — Punta Arenas, de Paz Soldán a Avenida del Campo . . . . .                                                                                         | 613 |

|                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Quilmes, Dekay, Famatina y Tigre . . . . .                                         | 511 |
| —Ramallo, de Estomba a Melián . . . . .                                             | 417 |
| —Ramón L. Falcón, de Escalada a Tellier . . . . .                                   | 417 |
| —Ramón L. Falcón, de Medina a Homero . . . . .                                      | 417 |
| —Renacimiento, de Santa Elena a Perdriel . . . . .                                  | 417 |
| —Republiquetas, de Plaza a Avenida del Tejar . . . . .                              | 417 |
| —Republiquetas, de Plaza a Lugones . . . . .                                        | 613 |
| —Ricardo Gutiérrez, de Fernández de Enciso a Gual-<br>guaychú . . . . .             | 417 |
| —Ricardo Gutiérrez, de Morán a Avenida Tres Cruces . . . . .                        | 613 |
| —Ricardo Gutiérrez, de Nueva York a Avenida Gene-<br>ral Paz . . . . .              | 613 |
| —Rivera Indarte, de Ferré a Avenida Coronel Roca . . . . .                          | 417 |
| —Rivera Indarte, de Santander a Balbastro . . . . .                                 | 417 |
| —Rochdale, de Alvarado a Australia . . . . .                                        | 417 |
| —Rochdale, de Santo Domingo a Río Cuarto . . . . .                                  | 417 |
| —Roma, de Gaona y Jonte a Arregui . . . . .                                         | 613 |
| —Rosalía de Castro, de Carrasco a Cardoso . . . . .                                 | 417 |
| —Rosetti, de Chorroarín a Acha . . . . .                                            | 613 |
| —Ruiz Díaz, de Suárez a Brandzen . . . . .                                          | 613 |
| —Sáenz Valiente, de Rivadavia a vías del F. C. O. . . . .                           | 613 |
| —Salí, de Almafuerte a Avenida Amancio Alcorta . . . . .                            | 417 |
| —Sanabria, de Avenida América a Avenida General Paz . . . . .                       | 417 |
| —Sanabria, de Avenida General Paz a Monteagudo<br>(Partido de San Martín) . . . . . | 430 |
| —Sanabria, de Gaona a General César Díaz . . . . .                                  | 417 |
| —Sanabria, de San Blas a Jonte . . . . .                                            | 417 |
| —Sánchez, de General César Díaz a Deseado . . . . .                                 | 417 |
| —San Francisco, de Aconquija a Avenida Amancio Al-<br>corta . . . . .               | 417 |
| —San Juan, de Rioja a Boedo . . . . .                                               | 613 |
| —San Pedro, de Saladillo a Avenida General Paz . . . . .                            | 613 |
| —San Pedro, de Tellier a Saladillo . . . . .                                        | 417 |
| —San Salvador, de Almeyra a Humboldt . . . . .                                      | 613 |
| —Santa Elena, de Iriarte a Osvaldo Cruz . . . . .                                   | 417 |
| —Santa María, de Osvaldo Cruz a Santo Domingo . . . . .                             | 641 |
| —Santa María, de Ricardo a Puentecito . . . . .                                     | 417 |
| —Santa María, de Río Cuarto a Iriarte . . . . .                                     | 417 |
| —Santa María, de Río IV a General Iriarte . . . . .                                 | 641 |
| —Santa María, de Santo Domingo a Osvaldo Cruz . . . . .                             | 417 |
| —Santander, de Varela a Esteban Bonorino . . . . .                                  | 417 |
| —Santo Domingo, de San Francisco a Atuel . . . . .                                  | 417 |
| —Santo Tomé, de Bermúdez a Gallardo . . . . .                                       | 417 |
| —Santo Tomé, de Empedrado a Caracas . . . . .                                       | 613 |
| —Sapaleri, de Seguí a General César Díaz . . . . .                                  | 417 |
| —Saráchaga, de Carrasco a Corro . . . . .                                           | 417 |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Schmidel, de Escalada a Miralla . . . . .                                   | 417 |
| —Seguí, de Añasco a Cucha-Cucha . . . . .                                    | 417 |
| —Seguí, de Gaona a Monte Egmont . . . . .                                    | 417 |
| —Segurola, de Jonte a Tinogasta . . . . .                                    | 417 |
| —Servet, de Avenida Amancio Alcorta a Río Cuarto . . . . .                   | 417 |
| —Simbrón, de Ricardo Gutiérrez a Mercedes . . . . .                          | 613 |
| —Soler, de Almeyra a Humboldt . . . . .                                      | 613 |
| —Somellera, de Medina a Murguiondo . . . . .                                 | 613 |
| —Tafí, de Avenida del Trabajo a Somellera . . . . .                          | 417 |
| —Tafí, de Palmar a Ramón L. Falcón . . . . .                                 | 417 |
| —Tandil, de Coronel Cárdenas a Saladillo . . . . .                           | 417 |
| —Tandil, de Saladillo a Avenida General Paz . . . . .                        | 613 |
| —Tellier, de Strangford a Avenida de La Noria . . . . .                      | 417 |
| —Teodoro Pedro Vilardebó, de San Blas a Jonte . . . . .                      | 417 |
| —Tequendama, de Av. General Paz a Gualeguaychú . . . . .                     | 417 |
| —Tequendama, de Avenida San Martín a Avenida de los Constituyentes . . . . . | 613 |
| —Terrada, de Avenida Nacional a Avenida América . . . . .                    | 613 |
| —Terrada, de Avenida Tres Cruces a Guttenberg . . . . .                      | 613 |
| —Terrada, de Baigorria a Ricardo Gutiérrez . . . . .                         | 417 |
| —Terrada, de Jonte a Baigorria . . . . .                                     | 168 |
| —Timbó, de Avenida de los Constituyentes a Bolivia . . . . .                 | 417 |
| —Timbó, de Avenida de los Constituyentes a Caracas . . . . .                 | 613 |
| —Timbó, de Avenida San Martín a Sanabria . . . . .                           | 417 |
| —Triunvirato, de Quesada a Republiquetas . . . . .                           | 417 |
| —Tronador, de Avenida del Tejar a Congreso . . . . .                         | 417 |
| —Tronador, de Besares a Avenida General Paz . . . . .                        | 417 |
| —Tronador, de Rosetti a Alvarez Thomas . . . . .                             | 613 |
| —Tronador, de Triunvirato a Rosetti . . . . .                                | 417 |
| —Urdaneta, de Rivadavia a vías del F. C. O. . . . .                          | 613 |
| —Vallejos, de Avenida San Martín a Avenida de los Constituyentes . . . . .   | 613 |
| —Varela, de Ferré a Balbastro . . . . .                                      | 614 |
| —Varela, de Rivadavia a Balbastro . . . . .                                  | 262 |
| —Vedia, de Arcos a Tres de Febrero . . . . .                                 | 614 |
| —Vedia, de Cabildo a Cuba . . . . .                                          | 614 |
| —24 de Noviembre, de Rivadavia a Caseros . . . . .                           | 614 |
| —Venezuela, de Entre Ríos a Boedo . . . . .                                  | 614 |
| —Ventura Bosch, de Montiel a Avenida General Paz . . . . .                   | 418 |
| —Vidal, de Ramallo a Vedia . . . . .                                         | 614 |
| —Vilela, de Plaza a Lugones . . . . .                                        | 614 |
| —Vilela, de Plaza a Pinto . . . . .                                          | 418 |
| —Virgenes, de Cuenca a Concordia . . . . .                                   | 418 |
| —White, de Caxaraville a Juan B. Alberdi . . . . .                           | 614 |
| —Yerbal, de Corro a Esteban Seguí . . . . .                                  | 418 |
| —Zamudio, de Arregui a Ricardo Gutiérrez . . . . .                           | 614 |

|                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|
| —Zamudio, de Franco a Escobar . . . . .            | 418 |
| —Zarraga, de Avenida Forest a Martínez . . . . .   | 614 |
| —Zequeira, de Juan B. Alberdi a Escalada . . . . . | 418 |
| —por cuenta de vecinos. — Informes . . . . .       | 33  |

**Plazas:**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| —Nazca, Pareja, Habana y Terrada. — Formación . . . . . | 784 |
| —Strangford, Hudson, Pilar y Sayós . . . . .            | 716 |

**Puentes:**

|                                                                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Ancaste y Teuco; Gallardo en su cruce con el Arroyo Maldonado; Tronador en su cruce con el Arroyo Medrano. — Mejoras . . . . . | 175 |
| —Arroyo Medrano, en su cruce con el F. C. C. A. — Modificación de la platea . . . . .                                           | 153 |
| —Avenida Acoyte. — Ensanche . . . . .                                                                                           | 524 |
| —Conde y Loreto . . . . .                                                                                                       | 437 |
| —Qüesada. — Ramal Coghlan-Saavedra. — Construcción . . . . .                                                                    | 163 |
| —Rivadavia y Manzoni, y Jonte y Bahía Blanca . . . . .                                                                          | 112 |

**Rampas:**

|                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| —Miró, de Zañartú a Zelarrayán . . . . . | 437 |
| —Puán, de Zañartú a Zelarrayán . . . . . | 437 |

**Rellenamiento:****Avenida:**

|                                                                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Castañares, de Rivera Indarte a Varela . . . . .                                                                            | 438 |
| —Coronel Rocá, de Avenida Sáenz al Arroyo San Pedrito . . . . .                                                              | 183 |
| —Baques, Pareja y Calderón . . . . .                                                                                         | 183 |
| —Cachí, de Río Cuarto a Avenida Amancio Alcorta . . . . .                                                                    | 438 |
| —Cachí y Pasaje N° 5 . . . . .                                                                                               | 438 |
| —Corrales, de Portela a Lafuente . . . . .                                                                                   | 183 |
| —Elías y vías del F. C. O. . . . .                                                                                           | 438 |
| —Grecia, desde las vías del F. C. C. A. hasta empalmar con el pavimento recientemente construido en la calle Iberá . . . . . | 183 |

**Pasaje:**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Sin Nombre, de Iriarte a Avenida Amancio Alcorta . . . . . | 438 |
|-------------------------------------------------------------|-----|

# INDICE

# XLI

Página

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| — Turquía, de Avenida Amancio Alcorta a Río IV . . . . .       | 438 |
| —Pepirí y Aconcagua, a los fondos del Hospital Penna . . . . . | 183 |
| —Portela, de Avenida Coronel Roca a Barros Pasos . . . . .     | 183 |
| —Río Cuarto, de Romero a Teuco . . . . .                       | 438 |
| —Salí, de Grito de Asencio a Ancaste . . . . .                 | 183 |
| —Salí y Pasaje N°. 5 . . . . .                                 | 438 |
| —Teuco, de Iriarte a Pasaje N°. 2 . . . . .                    | 438 |

## Zona:

|                                                                                                      |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Avenida Cobo, de Camilo Torres, Avenida de la Riestra y Agustín de Vedia . . . . .                 | 438 |
| — comprendida por la Avenida Coronel Roca, vías del F. C. C. G. B. A., Centenera y Charrúa . . . . . | 183 |
| — Varela, Avenida Castañares, Rivera Indarte y Balbastro . . . . .                                   | 438 |

## Trazado:

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| —Venancio Flores . . . . . | 577 |
|----------------------------|-----|

## Zanjones:

|                                                                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Alvaríño, de Juan B. Alberdi al Arroyo Cildáñez. — Entubamiento . . . . .                                       | 354 |
| —Asunción, Bolivia y N. York . . . . .                                                                           | 760 |
| —Avenida del Trabajo y Lafuente, sigue por ésta, Recuerdo y José Martí hacia el Sud. — Entubamiento de . . . . . | 354 |
| —Bárcena, de Avenida de los Constituyentes al Parque Chas. — Entubamiento . . . . .                              | 354 |
| —Cumplimiento Ordenanza N°. 4601. — Pavimentación . . . . .                                                      | 268 |
| <b>Camaño Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                   | 254 |
| <b>Camiones.</b> — Para el Servicio de Desinfección y Saneamiento. — Adquisición . . . . .                       | 691 |
| <b>Campos Camilo.</b> — Pago de haberes . . . . .                                                                | 232 |
| <b>Cancelación deuda de pavimento.</b> — Calle Curapaligüe número 1065 . . . . .                                 | 466 |
| <b>Cantro Braulio del.</b> — Pago haberes . . . . .                                                              | 191 |
| <b>Cao Ramos Estrella.</b> — Subsidio . . . . .                                                                  | 332 |
| <b>Capataces Administración de Limpieza.</b> — Licencia . . . . .                                                | 609 |
| <b>Capdevielle Raúl.</b> — Permiso quiosco . . . . .                                                             | 598 |
| <b>Capelle Chanourdie Raúl.</b> — Pago haberes . . . . .                                                         | 364 |
| <b>Capobianco Vicente.</b> — Instalación quiosco . . . . .                                                       | 205 |
| <b>Caprinos.</b> — Faenamiento . . . . .                                                                         | 719 |
| <b>Carbano Pedro.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                   | 397 |

**Cárcel de Contraventores**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Declaración . . . . .                                      | 153 |
| —Hacinamiento de presos. — Medidas de higiene, etc. . . . . | 27  |
| <b>Cardarelli Francisco.</b> — Pago de haberes . . . . .    | 77  |
| <b>Carello M. M.</b> — Donación . . . . .                   | 361 |

**Carnes**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Abastecimiento. — Nombramiento de una comisión . . . . .   | 33  |
| —Bovina. — Introducción a la capital . . . . .              | 285 |
| —Faenada. — Introducción a la Capital. — Informes . . . . . | 98  |
| <b>Carranza Arturo B.</b> — Estimulo . . . . .              | 855 |

**Carrera médica municipal**

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Ordenanza . . . . .                                                              | 300 |
| —Ordenanza de. — Insistencia . . . . .                                            | 552 |
| —Ordenanza N <sup>o</sup> . 4962, art. 12. — Modificación . . . . .               | 515 |
| —Ordenanza N <sup>o</sup> . 4962, art. 15. — Modificación . . . . .               | 514 |
| <b>Carreras, María L. Saavedra Zelaya de.</b> — Devolución de impuestos . . . . . | 693 |
| <b>Carrivale Felipe.</b> — Pago haberes . . . . .                                 | 375 |
| <b>Carros y Camiones.</b> — Exoneración de multas . . . . .                       | 202 |

**Casa**

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| —“Ciba S. A.” — Donación . . . . .           | 362 |
| —“Otto Hess”. — Donación . . . . .           | 362 |
| —Parke, Davis y Co. — Donaciones . . . . .   | 116 |
| <b>Casacruz Nélida.</b> — Donación . . . . . | 361 |

**Casas**

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| —circunscripcionales. — Instalación en Boca, Barracas y Núñez . . . . . | 757 |
| —colectivas de las calles Coronel Roca y Erézcano. — Mejoras . . . . .  | 355 |

**de Construcciones Modernas:**

|                                                       |     |
|-------------------------------------------------------|-----|
| — Modif. Ordenanza N <sup>o</sup> . 3739 . . . . .    | 563 |
| — Pago alquileres . . . . .                           | 511 |
| —Municipales. — Pago de impuesto . . . . .            | 401 |
| —y locales sujetos a inspección. — Cumplimiento Orde- |     |



|                                                                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| nanzas Nos. 4087 y 4299 . . . . .                                                                                     | 259 |
| Cascabella Juan M. de. — Donación . . . . .                                                                           | 361 |
| Casella Mateo. — Jubilación . . . . .                                                                                 | 630 |
| Castagna Maria Esther López Muñiz de. — Subsidio . . . . .                                                            | 136 |
| Castagnino Juliana L. — Resolución N°. 4441, Inc. c) del<br>Artículo 1°. (venta de terreno). — Modificación . . . . . | 203 |
| Casteigts Máximo. — Donación . . . . .                                                                                | 118 |
| Castelbajac Fermín. — Pago haberes . . . . .                                                                          | 471 |
| Casteló Pilar M. de. — Donaciones . . . . .                                                                           | 116 |
| Castellano Hnos. — Donación . . . . .                                                                                 | 362 |
| Castiñeira Adelina. — Pago haberes . . . . .                                                                          | 448 |
| Castro José M. — Pago de haberes . . . . .                                                                            | 82  |
| Castro José M. — Pago haberes . . . . .                                                                               | 444 |
| Catalano José. — Pago de haberes . . . . .                                                                            | 81  |
| Cédulas Hipotecarias y bonos de pavimentación. — Adqui-<br>sición . . . . .                                           | 683 |

**Cementerios**

**de Flores:**

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| — Alumbrado eléctrico . . . . .        | 390 |
| — Fijación derechos demasías . . . . . | 460 |

**del Norte:**

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| — Desagües . . . . .                                         | 427 |
| — Ordenanza 4608, Art. 73, inc. b). — Modificación . . . . . | 500 |
| — Tarjeteros en los . . . . .                                | 675 |
| — Venta de urnas . . . . .                                   | 674 |
| Cepeda Cándido. — Pago haberes . . . . .                     | 251 |

**Cercos y aceras**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| — Construcción. — Apertura cuentas especiales . . . . . | 322 |
| — Ordenanza N°. 4598. — Cumplimiento . . . . .          | 540 |
| — (Véase calles).                                       |     |

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cerna R. — Pago haberes . . . . .                                             | 67  |
| Cernadas Baldomero R. — Devolución de aportes . . . . .                       | 109 |
| Cerqueiro I. — Donación . . . . .                                             | 361 |
| Cervecería Palermo. — Devolución de derechos . . . . .                        | 482 |
| Cesantes de la Superintendencia de Mercados. — Reincor-<br>poración . . . . . | 531 |

**Cesión**

|                                                                                                                        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —de propiedad municipal. — Organismo permanente de las municipalidades y comisiones de fomento territoriales . . . . . | 506        |
| <b>de terreno:</b>                                                                                                     |            |
| — Club Atlético Colegiales . . . . .                                                                                   | 513        |
| — Sanatorio Mutualista de Empleados de Correos y Telégrafos . . . . .                                                  | 479        |
| — Sociedad Mutual "La Recíproca" Ltda. . . . .                                                                         | 480        |
| —de terrenos municipales. — Informes . . . . .                                                                         | 371        |
| <b>Cia Dolores R. de. — Pago haberes . . . . .</b>                                                                     | <b>489</b> |

**Círculo Argentino de Inventores**

|                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------|------------|
| —Subsidio . . . . .                                             | 532        |
| —Subsidio . . . . .                                             | 822        |
| <b>Círculo Venezia Giulia. — Exención de impuesto . . . . .</b> | <b>365</b> |
| <b>Cirio Carlos R. — Donaciones . . . . .</b>                   | <b>116</b> |
| <b>Cirio C. R. — Donaciones . . . . .</b>                       | <b>361</b> |
| <b>Cirú Juan. — Donación . . . . .</b>                          | <b>361</b> |
| <b>Cittadini Domingo. — Pago haberes . . . . .</b>              | <b>350</b> |
| <b>Closas Toribio. — Pago haberes . . . . .</b>                 | <b>347</b> |

**Club**

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| —Atlético Boca Juniors. — Estadio . . . . .      | 590 |
| —Atlético Colegiales. — Cesión terreno . . . . . | 513 |
| —Atlético Porteño. — Prórroga . . . . .          | 698 |
| —Belgrano. — Donación . . . . .                  | 116 |

**de Madres:**

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Subsidio . . . . .                                                            | 532 |
| — Subsidio . . . . .                                                            | 821 |
| —Deportivo y Náutico Municipalidad de la Capital. — Cesión materiales . . . . . | 809 |

**Municipalidad de Buenos Aires**

|                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| — Cesión de terreno . . . . .            | 360 |
| — Préstamo de materiales . . . . .       | 123 |
| —Sportivo Barracas. — Subsidio . . . . . | 823 |
| —Sunderland. — Cesión terreno . . . . .  | 121 |

|                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Cofradía del Santísimo Rosario de Menores. — Construcción de un panteón en el Cementerio del Oeste . . .</b> | <b>206</b> |
| <b>Colecta erección monumento "Antonio Zaccagnini".—Autorización . . . . .</b>                                  | <b>284</b> |

**Colectivos**

|                                                                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —Conductores suplentes de automóviles. — Autorización . . . . .                                                 | 776        |
| —Habilitación . . . . .                                                                                         | 159        |
| —Habilitación . . . . .                                                                                         | 593        |
| —Líneas de. — Permiso definitivo . . . . .                                                                      | 534        |
| —Líneas de. — Superposición . . . . .                                                                           | 533        |
| —Líneas hasta Balneario Municipal . . . . .                                                                     | 549        |
| —Prioridad de líneas . . . . .                                                                                  | 158        |
| —Registro de automóviles . . . . .                                                                              | 45         |
| <b>Colina Venancio. — Pago indemnización . . . . .</b>                                                          | <b>320</b> |
| <b>Colombi Elvira G. de. — Subsidio . . . . .</b>                                                               | <b>492</b> |
| <b>Colombi Luis. — Subsidio . . . . .</b>                                                                       | <b>492</b> |
| <b>Colombo Aquilino. — Expropiación terrenos. — Pago . . . . .</b>                                              | <b>465</b> |
| <b>Colombo Augusto. — Pago haberes . . . . .</b>                                                                | <b>401</b> |
| <b>Colonias de Niños Débiles de la Asociación de Escuelas y Patronatos. — Préstamos de materiales . . . . .</b> | <b>286</b> |

**Colonias de Vacaciones**

|                                                                               |            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —del Balneario Municipal. — Juegos para niños . . . . .                       | 544        |
| —del Parque de los Patricios. — Provisión hielo . . . . .                     | 537        |
| —del Parque Saavedra. — Denominación . . . . .                                | 519        |
| —del Parque Saavedra. — Provisión de sillas tijeras, mesas y bancos . . . . . | 531        |
| —en Córdoba. — Adquisición terrenos . . . . .                                 | 792        |
| —en Martín García. — Creación . . . . .                                       | 789        |
| —en la quinta Presidencial. — Su funcionamiento . . . . .                     | 326        |
| —Jornada del personal . . . . .                                               | 575        |
| —Pago haberes personal . . . . .                                              | 342        |
| —Provisión de hielo . . . . .                                                 | 552        |
| —Provisión de papas . . . . .                                                 | 440        |
| <b>Colonias Municipales de Niños Débiles. — Premios . . . . .</b>             | <b>552</b> |

**Columna**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| —Anunciadoras. — Pedido de concesión. — Remondegui Nicanor . . . . . | 458 |
| —Calle Curapaligüe N°. 175. — Retiro . . . . .                       | 335 |
| —en el centro de la calzada. — Retiro . . . . .                      | 495 |

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Retiro, calles Las Heras y Pueyrredón . . . . .                        | 808 |
| Coll y Di Fiori. — Devolución de impuestos . . . . .                    | 104 |
| Collivadino Pío. — Acuerdo . . . . .                                    | 586 |
| Comandancia de Aviación 3ª. Región Naval. — Cesión materiales . . . . . | 810 |
| Comandancia de la Isla Martín García                                    |     |
| —Entrega de materiales . . . . .                                        | 844 |
| —Entrega de bibliotecas . . . . .                                       | 845 |
| Comega, Cía. Mercantil y Ganadera, S. A. — Convenio . . . . .           | 602 |
| Comisarias. — Utilización de inmuebles municipales para . . . . .       | 94  |

## Comisión

|                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Administradora del Teatro Colón. — Adquisiciones . . . . .                                                   | 501 |
| —Asesora de Contralor Cinematográfico. — Creación . . . . .                                                   | 753 |
| —Cooperadora de la Escuela Profesional de Vélez Sársfield. — Subsidio . . . . .                               | 822 |
| —de Asistencia Social. — Tarimas, colchones y frazadas (\$ 50.000) . . . . .                                  | 169 |
| —de Asistencia Social a la Desocupación. — Donación . . . . .                                                 | 407 |
| —de Concesiones de Servicios Públicos. — Proyecto sobre electricidad. — Informe D. E. . . . .                 | 296 |
| —de Concesiones de Servicios Públicos. — Publicación de las versiones taquigráfica. — Electricidad . . . . .  | 317 |
| —de Conciliación. — Asunto electricidad. — Creación . . . . .                                                 | 317 |
| —de Festejos Populares. — Entrega de una suma . . . . .                                                       | 500 |
| —de Interpretación. — Estudio problema de electricidad (C. H. A. D. E.) . . . . .                             | 266 |
| —de Interpretación. — Interpretación art. 3º. de la Ordenanza N° 4070 (C.H.A.D.O.P.Y.F., línea N° 1). . . . . | 271 |
| —de Investigación y Control. — Estudio denuncias "La Vascongada" S. A. . . . .                                | 151 |
| —de Tráfico y Transporte. — Amplíase a nueve los miembros de la . . . . .                                     | 397 |
| —Nacional de Casas Baratas. — Barrio Alvear. — Construcción de veredas . . . . .                              | 273 |
| —Pro-Homenaje Angelina Pagano. — Contribución Municipalidad . . . . .                                         | 525 |
| —Pro-Homenaje a Juan B. Justo. — Erección mausoleo . . . . .                                                  | 320 |

## Compañías

## C. H. A. D. E.:

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| —Estudio concesión por la Comisión de Interpretación . . . . . | 266 |
|----------------------------------------------------------------|-----|

# INDICE

XLVII

Página

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Estudio tarifas electricidad . . . . .                                           | 671 |
| —Medidores eléctricos. — Informes . . . . .                                       | 44  |
| —Ordenanza aclaratoria de la concesión y convenio adicional de la misma . . . . . | 646 |

## C. H. A. D. O. P. Y. F.:

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Aclaración ordenanza de Concesión . . . . .                               | 851 |
| —Construcción de una red subterránea. — Informes . . . . .                 | 96  |
| —Línea Constitución-Retiro. — Cambio recorrido . . . . .                   | 291 |
| —Línea N°. 1. — Interpretación art. 3°. de la Ordenanza N°. 4070 . . . . . | 271 |
| —Modif. Ordenanza 4070 . . . . .                                           | 584 |

## de Construcciones Modernas:

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| —Apertura pasaje . . . . .                   | 741 |
| —Transferencia casa Jáchal N°. 475 . . . . . | 469 |

## de Omnibus:

|                                                       |    |
|-------------------------------------------------------|----|
| —“La Central”. — Restablecimiento horarios . . . . .  | 32 |
| —S. A. T. I. A. — Restablecimiento horarios . . . . . | 32 |

## de Tranvías Anglo Argentino:

|                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Cumplimiento Ordenanza . . . . .                                                | 148 |
| —Línea N°. 3 de subterráneo. — Construcción . . . . .                            | 149 |
| —Medidas de higiene en los mingitorios del subterráneo . . . . .                 | 23  |
| —Obligaciones contraídas por Ordenanza 15 de Junio de 1926. — Informes . . . . . | 32  |

## de Tranvías Lacroze:

|                                                                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Número de las líneas. — Colocación . . . . .                                                                                | 772 |
| —de Tranvías. — Normalización servicios . . . . .                                                                             | 32  |
| —del Central Córdoba. — Convenio del 25 de Abril de 1908. — Cumplimiento . . . . .                                            | 486 |
| —Ibero Argentina de Construcciones y Subterráneos. — Concesión red . . . . .                                                  | 380 |
| —Mercantil Energina. — Explotación surtidores calles Avenida Alvear y Acevedo. — Santa Fe y Coronel Díaz. — Informe . . . . . | 150 |
| —Primitiva de Gas. — Barrio de Construcciones Modernas. — Servicio de gas . . . . .                                           | 788 |
| —Remington Typewriter. — Donación . . . . .                                                                                   | 362 |

**Computación de servicios**

|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| —Erbeia Juan E. . . . .                                         | 858 |
| —Fregosi Alfredo . . . . .                                      | 136 |
| —Grecco Domingo . . . . .                                       | 135 |
| —Lynch Federico F. . . . .                                      | 815 |
| —Malterre Amelia L. . . . .                                     | 147 |
| —Moreno Fermín . . . . .                                        | 483 |
| —Ramallo, Nicolás A. . . . .                                    | 636 |
| <b>Comune Pedro.</b> — Pago haberes . . . . .                   | 397 |
| <b>Concejales.</b> — Retribución. — Inclusión partida . . . . . | 308 |

**Concejo Deliberante**

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Adquisición de una obra escultórica . . . . .                         | 782 |
| —Adquisición obras del paleontólogo Kraglievich Lucas . . . . .        | 783 |
| —Asistencia de los señores concejales a las comisiones . . . . .       | 99  |
| —Biblioteca del. — Destino partida . . . . .                           | 394 |
| —Biblioteca del. — Modif. Reglamento . . . . .                         | 409 |
| —Cesión terreno al personal del . . . . .                              | 724 |
| —Comisión de Tráfico y Transporte. — Ampliación . . . . .              | 397 |
| —Cuestión de privilegio (instituciones armadas) . . . . .              | 38  |
| —Cuestión de privilegio: (Términos fallo judicial) . . . . .           | 267 |
| —Donación de una copa al Yacht Club Argentino . . . . .                | 494 |
| —Elección de la mesa directiva . . . . .                               | 673 |
| —Presupuesto. — Creación de dos partidas . . . . .                     | 24  |
| —Presupuesto del. — Refuerzo partida 1º., Inciso 3º., Art. 1º. . . . . | 853 |
| —Publicaciones. — Investigación a raíz de . . . . .                    | 351 |
| —Reflector en la torre . . . . .                                       | 848 |
| —Retribución extraordinaria al personal de empleados . . . . .         | 806 |
| —Retribución extraordinaria personal de servicio . . . . .             | 746 |
| —Sala para exposición de cuadros. — Ampliación . . . . .               | 493 |
| —Sesiones prórroga . . . . .                                           | 163 |
| —Sesiones. — Prórroga . . . . .                                        | 167 |
| —Sesiones. — Prórroga . . . . .                                        | 508 |
| —Sesiones. — Prórroga . . . . .                                        | 826 |

**Concesión**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| —C. H. A. D. E. — Estudio . . . . .                                  | 266 |
| —Pantallas anunciadoras. — Apelación (Moschini Eduardo R.) . . . . . | 452 |
| —Red de subterráneos. — Vázquez Pereyra . . . . .                    | 380 |
| —Widakovich Else Jerusalén. — Indicadores . . . . .                  | 478 |
| <b>Concurso Maestro Herrador.</b> — Prórroga . . . . .               | 274 |

|                                                                               |            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Confederación Argentina de Deportes. — Subsidio . . . . .</b>              | <b>532</b> |
| <b>Consejo Nacional de Educación. — Cesión terrenos municipales . . . . .</b> | <b>400</b> |
| <b>Construcción a mayor altura. — Permiso Corina Kavanagh . . . . .</b>       | <b>517</b> |

**Construcciones Modernas**

|                                                                  |            |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| —Alumbrado público en los barrios . . . . .                      | 787        |
| —Escuelas en los barrios de . . . . .                            | 785        |
| —Mejoras . . . . .                                               | 279        |
| —Reglamento especial de construcciones . . . . .                 | 786        |
| —Servicio de gas . . . . .                                       | 788        |
| <b>Consulado General Británico. — Donación . . . . .</b>         | <b>685</b> |
| <b>Consultorios externos. — Hospitales. — Informes . . . . .</b> | <b>26</b>  |

**Convenio**

|                                                                                                                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —Baratti Octavio . . . . .                                                                                     | 824        |
| —Bouzat, Agustina C. . . . .                                                                                   | 729        |
| —“Comega”, Cía. Mercantil y Ganadera, S. A. . . . .                                                            | 602        |
| —Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico . . . . .                                                                | 403        |
| —Garnier Oreste . . . . .                                                                                      | 251        |
| —Goñi, Pontin y Cía. . . . .                                                                                   | 405        |
| —López Aníbal . . . . .                                                                                        | 777        |
| —Maggi Augusto . . . . .                                                                                       | 732        |
| —Marsonet Luis . . . . .                                                                                       | 716        |
| —Méndez y Cía. . . . .                                                                                         | 735        |
| —Navarro Viola Enrique . . . . .                                                                               | 209        |
| —Oxoby Juan Pedro . . . . .                                                                                    | 526        |
| —Oxoby Juan P. — Modif. Art. 4º. . . . .                                                                       | 805        |
| —Rodríguez, Otilia María Alcorta de, y Alcorta Rodolfo . . . . .                                               | 678        |
| —Saraco Susana A. de . . . . .                                                                                 | 357        |
| —Villaverde María D. — Modif. Resolución Nº. 4505 . . . . .                                                    | 258        |
| —Zapata, Sor María Imelda . . . . .                                                                            | 725        |
| <b>Conversión. — Deuda Municipal . . . . .</b>                                                                 | <b>538</b> |
| <b>Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetros. — Inclusión, Art. 295 D. M. . . . .</b> | <b>133</b> |
| <b>Cópello Oscar. — Donación . . . . .</b>                                                                     | <b>118</b> |
| <b>Cornejo Manuel. — Retiro . . . . .</b>                                                                      | <b>227</b> |
| <b>Corso de Flores. — Permiso . . . . .</b>                                                                    | <b>510</b> |

**Corradini Antonio**

|                                             |            |
|---------------------------------------------|------------|
| —Pago haberes . . . . .                     | 375        |
| —Pago haberes . . . . .                     | 401        |
| <b>Corrao y Triay. — Donación . . . . .</b> | <b>361</b> |
| <b>Correa Abel R. — Apelación . . . . .</b> | <b>600</b> |

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| Coscia Juan Carlos. — Pago haberes . . . . .                         | 375 |
| Cotas de Niveles. — Zona del Riachuelo . . . . .                     | 28  |
| Couto Fernández José. — Pago de haberes . . . . .                    | 53  |
| Cova Matilde D'Ovidio de. — Devolución de impuestos . . . . .        | 144 |
| Cozzoli Dolores A. de. — Pago haberes . . . . .                      | 488 |
| Créditos pendientes de pago. — Reforma en la clasificación . . . . . | 406 |
| Crematorio de Buenos Aires. — Conducción de restos . . . . .         | 261 |
| Crezzoli Alejandro. — Donación . . . . .                             | 116 |
| Crivelli Domingo. — Pago haberes . . . . .                           | 190 |
| Cruz Francisco de la. — Exención derechos de inhumación . . . . .    | 333 |
| Cruz Roja Argentina y filiales. — Subsidio . . . . .                 | 822 |
| Cruz Verde. — Reglamentación uso . . . . .                           | 362 |
| Cuadrillas Avenida Costanera . . . . .                               | 856 |

### Cuenta Especial

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Apertura para crédito (Relojes interruptores corriente eléctrica). . . . . | 731 |
| —Cierre. — Autorizada por Resolución N°. 4366 . . . . .                     | 682 |
| —Pago personal cesante Dirección Paseos. — Cierre . . . . .                 | 343 |
| Cuentas Especiales. — Apertura de . . . . .                                 | 322 |

### Cuerpo de Bomberos

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| —Municipalización . . . . .                          | 106 |
| —Municipalización. — Informes . . . . .              | 280 |
| Cuidadores de sepulturas. — Reglamentación . . . . . | 586 |

Cunetas. — (Véase calles).

## CH

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| Chabroux Enrique. — Donación . . . . . | 118 |
|----------------------------------------|-----|

### Chapas

|                                                                                                  |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de automóviles. — Aclaración . . . . .                                                          | 859 |
| —de nomenclatura y numeración. — Adquisición . . . . .                                           | 690 |
| —automóviles oficiales . . . . .                                                                 | 812 |
| —sin cargo. — Cumplimiento art. 1350 D. M. (Ordenanza N°. 4159) . . . . .                        | 389 |
| —sin cargo. — Entrega a D. Abel M. Almeida . . . . .                                             | 39  |
| Chassis de camión. — Compra de . . . . .                                                         | 391 |
| Chatar Teófilo. — Denegación. — Pago publicación en la Revista "El Cicerone Universal" . . . . . | 104 |
| Chaud Jacobo. — Pago de haberes . . . . .                                                        | 66  |
| Chiartone Esteban. — Pago haberes . . . . .                                                      | 255 |



# INDICE

LI

Páginas

## Chimeneas

|                                                                                |      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| —Colocación en condiciones por el depósito situado en la calle Remedios 3857   | 98.  |
| —Colocación en los hornos incineradores de basuras del Parque de los Patricios | 185  |
| —Usina C.H.A.D.E. — Deshollinadores en las. — Colocación                       | 356  |
| Chimenti Francisco. — Pago haberes                                             | 58.  |
| Chrsden Julio. — Donación                                                      | 118. |

## D

|                                                                                                                                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Dalto Rafael. — Pago de haberes                                                                                                 | 77   |
| Debiase Roque. — Pago haberes                                                                                                   | 211  |
| Debiase Juan Carlos. — Pago haberes                                                                                             | 189  |
| De Castro Joaquín. — Pago de haberes                                                                                            | 68.  |
| Decreto Reglamentario. — Ordenanza de Impuestos. — Informes                                                                     | 396. |
| Deferrari M. Pini de. — Donaciones                                                                                              | 116. |
| Deffis Clara M. — Pago haberes                                                                                                  | 244  |
| Degrillo José. — Pago haberes                                                                                                   | 254  |
| Del Valle Córdoba María. — Donación                                                                                             | 361  |
| De la Iglesia Horacio. — Pago de haberes                                                                                        | 88.  |
| De la Iglesia Horacio. — Pago de haberes                                                                                        | 346  |
| De la Llave David. — Donaciones                                                                                                 | 360  |
| De la Torre Gregorio. — Donación                                                                                                | 116. |
| Della Paolera Carlos M. — Acuerdo                                                                                               | 325  |
| Dellepiane Josefa F. de. — Subsidio                                                                                             | 135  |
| Demolición y retiro de escombros. — Piletas O. S. de la Nación                                                                  | 171  |
| Departamento de O. Públicas. — Pago de haberes                                                                                  | 200. |
| Depósito de garantía. — Transferencia a D. Luis Bellini                                                                         | 145  |
| Depósitos de inflamables. — Traslado del existente en las calles Godoy Cruz, Costa Rica, San Salvador y vías del F. C. Pacífico | 95   |
| Depósito Tellier. — Venta de Bueyes                                                                                             | 520  |
| Derechos de edificación. — Exención a empleados municipales                                                                     | 627  |
| Desagües pluviales. — Plan de                                                                                                   | 548. |
| Desagües. — (Véase calles).                                                                                                     |      |
| Descalzo Domingo y Hnos. — Donaciones                                                                                           | 117  |
| Deshollinadores. — Colocación por la C.H.A.D.E. Usina de Puerto Nuevo                                                           | 356  |
| Desimone Rosa Vda. de. — Subsidio                                                                                               | 492. |

|                                                                                                                                                     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Desinfección y Saneamiento.</b> — Cumplimiento jornada de 6 horas por el personal de . . . . .                                                   | 149 |
| <b>Desmonte y nivelación.</b> — (Véase calles).                                                                                                     |     |
| <b>Desocupados de Puerto Nuevo.</b> — Habilitación de galpones para dormitorios . . . . .                                                           | 170 |
| <b>Desocupados de Puerto Nuevo y Palermo.</b> — Provisión de tarimas, colchones y frazadas (\$ 50.000) a la Comisión de Asistencia Social . . . . . | 169 |
| <b>Desratización de la zona comprendida por las calles Lacarra, Remedios, Laguna y Tandil . . . . .</b>                                             | 690 |
| <b>Dessy Simón.</b> — Constructor de 1 <sup>a</sup> . categoría. — Pedido inscripción . . . . .                                                     | 419 |
| <b>Deuda Municipal.</b> — Conversión . . . . .                                                                                                      | 538 |
| <b>Deuda Subterráneo Lacroze.</b> — Informes . . . . .                                                                                              | 537 |

### Devolución

#### de aportes:

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| — Angelotti Fidel . . . . .    | 134 |
| — Forastieri Pascual . . . . . | 334 |
| — Gath Guillermo E. . . . .    | 130 |
| — Olavarria Nemesio . . . . .  | 339 |
| — Pesolano José M. . . . .     | 365 |
| — Urquieta Jenny A. . . . .    | 340 |

#### de derechos:

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| — Baca Enrique L. . . . .      | 147 |
| — Cervecería Palermo . . . . . | 482 |
| — Llavallo Jaime . . . . .     | 339 |

#### de impuestos:

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Abalo José N. . . . .                                          | 131 |
| — Bafundo José M. . . . .                                        | 335 |
| — Banco Germánico de la América del Sud . . . . .                | 132 |
| — Carreras, María L. Saavedra Zelaya de . . . . .                | 693 |
| — Coll y Di Fiori . . . . .                                      | 104 |
| — Cova Matilde D'Ovidio de . . . . .                             | 144 |
| — Faverio, Dante y Edmundo . . . . .                             | 334 |
| — Gontaretti Hnós. . . . .                                       | 366 |
| — S. A. "La Nación" . . . . .                                    | 103 |
| — Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español) . . . . . | 583 |
| — Szly Américo . . . . .                                         | 137 |
| <b>Devoto Victor C.</b> — Pago haberes . . . . .                 | 191 |

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| <b>Dezeo Pilades O. — Donación</b> . . . . .     | 118 |
| <b>Díaz C. Trepas de. — Donaciones</b> . . . . . | 116 |
| <b>Díaz José. — Donaciones</b> . . . . .         | 117 |

**Digesto Municipal**

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Artículos 21 y 22. — Cumplimiento . . . . .                                                            | 816 |
| —Art. 61. — Aplicación . . . . .                                                                        | 46  |
| —Artículo 295. — Inclusión Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetros . . . . . | 133 |
| —Artículo 329. — Cumplimiento . . . . .                                                                 | 548 |
| —Art. 364. — Cumplimiento . . . . .                                                                     | 490 |
| —Arts. 393 y 394 (obras en la zona del Riachuelo). — Modificación . . . . .                             | 165 |
| —Arts. 1134, 1135, 1136 y 1137 (Asientos personal tranviario). — Cumplimiento . . . . .                 | 542 |
| —Artículo 1259 (Faroles automóviles). — Reglamentación . . . . .                                        | 748 |
| —Artículo 1350 (Chapas sin cargo). — Cumplimiento . . . . .                                             | 389 |
| —Art. 1451 (Depósito de automóviles viejos). — Reglamentación . . . . .                                 | 125 |
| —Artículos 2382 y 2386 (Servicios de peluqueros, peinadores, etc.). — Modificación . . . . .            | 645 |
| —Arts. 2415, 2416 y 2417 (Faenamiento de equinos). Modificación . . . . .                               | 431 |
| —Artículos 2461 y 2488. — Cumplimiento . . . . .                                                        | 644 |
| —Artículos 2475 y 2476 (Venta de pejerrey). — Modificación . . . . .                                    | 351 |
| —Art. 2481 (Venta de pescado). — Modificación . . . . .                                                 | 257 |
| —Arts. 2488 al 2499 (Higiene en los mercados). — Cumplimiento . . . . .                                 | 420 |
| —Arts. 2727 al 2730 (Fábricas de pastas alimenticias). — Derogación . . . . .                           | 124 |
| —Art. 2884 (Aguas gaseosas). — Ampliación . . . . .                                                     | 423 |
| —Art. 2981 (Adulteración vinos). — Modificación . . . . .                                               | 329 |
| —Art. 2998 (Análisis, exámenes y pruebas periciales). — Modificación . . . . .                          | 124 |
| —Artículo 3069 (Máquinas pulverizadoras). — Modificación . . . . .                                      | 751 |
| —Art. 3077. — Cumplimiento . . . . .                                                                    | 484 |
| —Arts. 3130 y 3131 (Rellenamiento de terrenos municipales con basuras) . . . . .                        | 424 |
| —Art. 3133. — Cumplimiento . . . . .                                                                    | 173 |
| —Art. 3286 (Anticipo de sueldo personal municipal). — Modificación . . . . .                            | 163 |
| —Art. 3501 (Ejercicio ilegal de la medicina). — Cumpli-                                                 |     |

|                                                                                               | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| miento . . . . .                                                                              | 530    |
| <b>Di Marco Angel.</b> — Pago de haberes . . . . .                                            | 60     |
| <b>Dimitri Vicenté.</b> — Donación . . . . .                                                  | 118    |
| <b>Di Nápoli Carlos.</b> — Pago de haberes . . . . .                                          | 217    |
| <b>Dirección</b>                                                                              |        |
| —de Desinfección y Saneamiento. — Adquisición de camiones . . . . .                           | 691    |
| —de Obras Públicas. — Personal Técnico. — Informe . . . . .                                   | 443    |
| <b>de Paseos Públicos:</b>                                                                    |        |
| — Pago de haberes, empleados . . . . .                                                        | 85     |
| — Personal de empleados y de servicio. — Informes . . . . .                                   | 97     |
| —de Plazas de Ejercicios Físicos. — Donación trofeo denominado "Antonio Zaccagnini" . . . . . | 120    |
| —de Saneamiento. — Botas y herramientas al personal . . . . .                                 | 30     |
| —de Servicio Social. — Creación . . . . .                                                     | 799    |
| <b>de Tráfico:</b>                                                                            |        |
| — Denuncias. — Remisión de los expedientes . . . . .                                          | 152    |
| — Expedientes. — Envío . . . . .                                                              | 282    |
| —de las Escuelas Raggio. — Pago de una suma . . . . .                                         | 469    |
| —del Jardín Zoológico. — Entrega de una suma . . . . .                                        | 472    |
| <b>Nacional de Bellas Artes</b>                                                               |        |
| — Cesión sepultura . . . . .                                                                  | 731    |
| — Exención de pago de la suma de \$ 248.92 . . . . .                                          | 445    |
| —Sanitaria. — Provisión drogas y útiles . . . . .                                             | 504    |
| <b>Directores Banco Municipal de Préstamos.</b> — Remuneración . . . . .                      | 562    |
| <b>Directores de Hospitales.</b> — Insistencia ordenanza 4593 . . . . .                       | 261    |
| <b>Di Santo V.</b> — Pago de haberes . . . . .                                                | 67     |
| <b>Doffo Enrique.</b> — Fijación derechos . . . . .                                           | 456    |
| <b>Domínguez Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                                             | 254    |
| <b>Domini Natalio.</b> — Donación . . . . .                                                   | 118    |
| <b>Donaciones</b>                                                                             |        |
| — Aceval Haydee de . . . . .                                                                  | 116    |
| — Administración General de Impuestos Internos de la Nación . . . . .                         | 361    |
| — Aduana de la Capital . . . . .                                                              | 117    |
| — Altamarino Juan . . . . .                                                                   | 361    |
| — Alvarez Manuel . . . . .                                                                    | 116    |

# INDICE

LV

Página

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| — Aquino Pedro B.                              | 118 |
| — Arbel M.                                     | 362 |
| — Arce E. M. de                                | 361 |
| — Arce María E. de                             | 362 |
| — Arellano Enrique                             | 361 |
| — Arlín Augusto                                | 118 |
| — Arrillaga Francisco C.                       | 118 |
| — Asociación de Médicos, del Hospital Durand   | 362 |
| — Asociación Filantrópica La Argentina         | 117 |
| — Asociación Hermandad de Beneficencia         | 116 |
| — Automóvil Club Argentino                     | 360 |
| — Avila Juan                                   | 118 |
| — Ayuda Social del Consejo Nacional de Mujeres | 117 |
| — Bágley y Cía.                                | 362 |
| — Barlaro Pablo M.                             | 118 |
| — Barragué Juan E.                             | 118 |
| — Bástico Angela Trotta de                     | 116 |
| — Beatto Luis E.                               | 118 |
| — Belgeri Francisco                            | 118 |
| — Benovenia Blanca                             | 117 |
| — Bernaldo E.                                  | 361 |
| — Bernaola Angélica Pen de                     | 117 |
| — Bher Oscar                                   | 118 |
| — Biblioteca Nacional de Mujeres               | 695 |
| — Bisi Humberto                                | 118 |
| — Blanco, León Lelasco                         | 118 |
| — Bloise Elisa                                 | 117 |
| — Boll S. F.                                   | 361 |
| — Bomecarrère B.                               | 362 |
| — Bruno Raúl                                   | 118 |
| — Cabral R. M. de                              | 362 |
| — Carello M. M.                                | 361 |
| — Casa "Ciba S. A."                            | 362 |
| — Casa "Otto Hess"                             | 362 |
| — Casa Parke, Davis y Co.                      | 361 |
| — Casacruz Nélida                              | 361 |
| — Cascabella Juan M. de                        | 361 |
| — Casteló Pilar M. de                          | 116 |
| — Casteigts Máximo                             | 118 |
| — Castellano Hnos.                             | 362 |
| — Cerqueiro I.                                 | 361 |
| — Chabroux Enrique                             | 118 |
| — Chsrden Julio                                | 118 |
| — Cirio Carlos R.                              | 116 |
| — Cirio C. R.                                  | 361 |
| — Cirio Juan                                   | 361 |

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Club Belgrano . . . . .                                                                               | 116 |
| — Comisión de Asistencia Social a la Desocupación . . . . .                                             | 407 |
| — Cía. Remington Typewriter . . . . .                                                                   | 362 |
| — Consulado General Británico . . . . .                                                                 | 685 |
| — Copello Oscar . . . . .                                                                               | 118 |
| — Corrao y Triay . . . . .                                                                              | 361 |
| — Crezzoli Alejandro . . . . .                                                                          | 116 |
| — Deferrari María Pini de . . . . .                                                                     | 116 |
| — de persona desconocida . . . . .                                                                      | 116 |
| — de personas desconocidas . . . . .                                                                    | 120 |
| — de plantas . . . . .                                                                                  | 461 |
| — de plantas . . . . .                                                                                  | 595 |
| — de una copa al Yacht Club Argentino . . . . .                                                         | 494 |
| — de una persona anónima . . . . .                                                                      | 117 |
| — de varias entidades y particulares . . . . .                                                          | 360 |
| — Del Valle Córdoba María . . . . .                                                                     | 361 |
| — De la Llave David . . . . .                                                                           | 360 |
| — De la Torre Gregorio . . . . .                                                                        | 116 |
| — Departamento de Venta Y. P. Fiscales . . . . .                                                        | 361 |
| — Descalzo Domingo y Hnos. . . . .                                                                      | 117 |
| — Dezeo Pilades O. . . . .                                                                              | 118 |
| — Díaz C. Trepas de . . . . .                                                                           | 116 |
| — Díaz José . . . . .                                                                                   | 117 |
| — Dimitri Vicente . . . . .                                                                             | 118 |
| — Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. — De tro-<br>feo denominado "Antonio Zaccagnini" . . . . . | 120 |
| — Dr. Sarmiento Laspiur . . . . .                                                                       | 362 |
| — Dres. Jefes de Servicio del Hospital Alvear . . . . .                                                 | 362 |
| — Domini Natalio . . . . .                                                                              | 118 |
| — D'Onofrio Carmelo . . . . .                                                                           | 362 |
| — Drigant Félix . . . . .                                                                               | 116 |
| — Dubarry y Cía. Blas . . . . .                                                                         | 362 |
| — Ermolli José . . . . .                                                                                | 362 |
| — Etcheberry e hijos . . . . .                                                                          | 362 |
| — Evanquin Leonor G. de . . . . .                                                                       | 362 |
| — Fábrica Argentina de Alpargatas . . . . .                                                             | 362 |
| — Fernández Blanco María . . . . .                                                                      | 361 |
| — Ferri Pedro E. . . . .                                                                                | 362 |
| — Franco Liria A. . . . .                                                                               | 117 |
| — Franco María A. . . . .                                                                               | 117 |
| — Frangi Rosa A. . . . .                                                                                | 117 |
| — Gaeti R. de . . . . .                                                                                 | 116 |
| — Galante Victoria K. de . . . . .                                                                      | 116 |
| — Galli Marcelo . . . . .                                                                               | 116 |
| — Gallotti Antonio . . . . .                                                                            | 118 |
| — García D. . . . .                                                                                     | 361 |

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Garnotti Luis . . . . .                                        | 361 |
| — Gasul Mercedes . . . . .                                       | 361 |
| — Gernano S. . . . .                                             | 361 |
| — Genoud Celina . . . . .                                        | 360 |
| — González E. Julia de . . . . .                                 | 116 |
| — González M. B. de . . . . .                                    | 361 |
| — Greco F. V. . . . .                                            | 361 |
| — Guglielmono E. . . . .                                         | 361 |
| — Hermana Vicenta . . . . .                                      | 361 |
| — Hingle M. . . . .                                              | 362 |
| — Holmberg Adolfo . . . . .                                      | 115 |
| — Hoogman Adela Marra de . . . . .                               | 116 |
| — Iglesias Cesáreo . . . . .                                     | 362 |
| — Imprenta Valle . . . . .                                       | 362 |
| — Invellones E. Rinaldi de . . . . .                             | 116 |
| — Laceira Antonio . . . . .                                      | 362 |
| — Landini Luisa M. de . . . . .                                  | 362 |
| — Laplacette y Cia. y Roche . . . . .                            | 361 |
| — Leguina E. . . . .                                             | 361 |
| — Limois Elena . . . . .                                         | 362 |
| — Lonía A. . . . .                                               | 362 |
| — López Manuela . . . . .                                        | 361 |
| — Luque M. T. . . . .                                            | 361 |
| — Llobet Francisco . . . . .                                     | 118 |
| — Mainini Carlos . . . . .                                       | 118 |
| — Marini Miguel A. . . . .                                       | 118 |
| — Mastrocinque Alberto . . . . .                                 | 118 |
| — Massolo David . . . . .                                        | 362 |
| — Matucci O. . . . .                                             | 361 |
| — Mazzi Asunción de . . . . .                                    | 361 |
| — Médicos de la Sala IV del Hospital Alvarez . . . . .           | 361 |
| — Médicos del Pabellón 2º, piso 3º del Hospital Rawson . . . . . | 449 |
| — Merlo A. A. de . . . . .                                       | 361 |
| — Mirassou A. . . . .                                            | 117 |
| — Mitre Sara S. . . . .                                          | 361 |
| — Montarcé, Serviliana M. de. — Informes . . . . .               | 368 |
| — Mora D. R. de . . . . .                                        | 361 |
| — Moreno Francisca . . . . .                                     | 361 |
| — Moyano Antonio . . . . .                                       | 116 |
| — Murua Sixto . . . . .                                          | 362 |
| — Nahs José . . . . .                                            | 116 |
| — Nicolini Salvador . . . . .                                    | 118 |
| — Nolman J. . . . .                                              | 362 |
| — Nonnel María Cubal de . . . . .                                | 116 |
| — Notar María L. . . . .                                         | 361 |

|                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Núñez Raquel de . . . . .                                                          | 117 |
| — Obliens D. . . . .                                                                 | 361 |
| — Ortiz Angel F. . . . .                                                             | 118 |
| — Oskuospa Juan C. . . . .                                                           | 361 |
| — Pacetti Dora R. de . . . . .                                                       | 116 |
| — Pacheco Julio C. . . . .                                                           | 185 |
| — Padula, Miguelina Piraino de . . . . .                                             | 116 |
| — Pagliere Aristides M. . . . .                                                      | 118 |
| — Pagliere Luis . . . . .                                                            | 118 |
| — Palma Scala Lucía B. Bloise de . . . . .                                           | 117 |
| — Pearson Y. P. . . . .                                                              | 116 |
| — Pedidos de . . . . .                                                               | 729 |
| — Peña Benigno . . . . .                                                             | 362 |
| — Pérez C. de . . . . .                                                              | 361 |
| — Pérez Wright Guillermo . . . . .                                                   | 118 |
| — Peyret Petit . . . . .                                                             | 361 |
| — Piccardo y Cía. . . . .                                                            | 116 |
| — Piotrio A. . . . .                                                                 | 361 |
| — Pozzi María . . . . .                                                              | 362 |
| — Pozzo Mario V. . . . .                                                             | 118 |
| — Prefectura General de Policía de la Capital . . . . .                              | 116 |
| — Presidenta de la Comisión de Damas de la Colonia<br>Marítima de Necochea . . . . . | 116 |
| — Puntel A. . . . .                                                                  | 361 |
| — Real F. de . . . . .                                                               | 361 |
| — Ricagno V. de . . . . .                                                            | 361 |
| — Robledo Josefa Castro de . . . . .                                                 | 116 |
| — Rodríguez M. M. . . . .                                                            | 361 |
| — Rojas Paz Tornú, Sara de . . . . .                                                 | 370 |
| — Rossum J. M. V. . . . .                                                            | 118 |
| — Sainz María E. Serra de . . . . .                                                  | 117 |
| — Saluri María R. de . . . . .                                                       | 362 |
| — Sánchez Bazán P. . . . .                                                           | 116 |
| — Sancho M. D. . . . .                                                               | 119 |
| — Santalla E. . . . .                                                                | 361 |
| — Sra. Manhann . . . . .                                                             | 362 |
| — Serrad Cantú Zelmír . . . . .                                                      | 117 |
| — Serrot Alicia de . . . . .                                                         | 116 |
| — Sgagliari I. de . . . . .                                                          | 361 |
| — Shendl Kety Rauch de . . . . .                                                     | 116 |
| — Sobre Casas Cayetano . . . . .                                                     | 118 |
| — S. A. Panificación Argentina . . . . .                                             | 116 |
| — Sociedad Ayuda Social Pro-Hospitales . . . . .                                     | 118 |
| — Sociedad de Beneficencia "La Unión Siria" . . . . .                                | 362 |
| — Sociedad de Fomento Barrio Parque Chas . . . . .                                   | 360 |
| — Sociedad de Fomento "La Gironda" . . . . .                                         | 360 |



# INDICE

LIX

Página

|                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| — Sosa José Luis . . . . .                                                 | 116        |
| — Souto Rosendo . . . . .                                                  | 116        |
| — Spangenberg Jacobo J. . . . .                                            | 118        |
| — Spezano José . . . . .                                                   | 116        |
| — Spino Elvira L. . . . .                                                  | 117        |
| — Tadiotto F. . . . .                                                      | 362        |
| — Tiscornia A. L. . . . .                                                  | 361        |
| — Tiscornia y Murray . . . . .                                             | 361        |
| — Todo M. . . . .                                                          | 361        |
| — Tomassi Alfredo . . . . .                                                | 117        |
| — Torrado y Alem . . . . .                                                 | 116        |
| — Traccia E. . . . .                                                       | 361        |
| — Traina Cecilia M. de . . . . .                                           | 362        |
| — Tricerri J. . . . .                                                      | 117        |
| — Uhajnero D. . . . .                                                      | 362        |
| — Un grupo de médicos y ex-practicantes del Hospi-<br>tal Durand . . . . . | 362        |
| — Uslenghi Santiana . . . . .                                              | 361        |
| — Valicelli Carlos F. . . . .                                              | 361        |
| — Vanoni Isidoro . . . . .                                                 | 362        |
| — Venoit R. G. de . . . . .                                                | 361        |
| — Venone Isidoro . . . . .                                                 | 116        |
| — Viale José A. . . . .                                                    | 118        |
| — Villamil Amalia Q. de . . . . .                                          | 116        |
| — Villar Carlos P. . . . .                                                 | 361        |
| — Viñan Rogelio . . . . .                                                  | 116        |
| — Volpe Antonia . . . . .                                                  | 361        |
| — Waldorp Carlos P. . . . .                                                | 118        |
| — Wernicke Roberto F. . . . .                                              | 118        |
| — Zárate M. L. . . . .                                                     | 361        |
| — Zarategui B. . . . .                                                     | 362        |
| <b>D'Onofrio Carmelo. — Donación . . . . .</b>                             | <b>362</b> |
| <b>Dosil Sánchez Manuel. — Denegación . . . . .</b>                        | <b>626</b> |
| <b>Dottori Ludovico. — Pago de haberes . . . . .</b>                       | <b>59</b>  |
| <b>Dottori Ludovico. — Pago haberes . . . . .</b>                          | <b>212</b> |
| <b>Drigant Félix. — Donación . . . . .</b>                                 | <b>116</b> |

## Drogas

|                                                  |            |
|--------------------------------------------------|------------|
| — Dirección Sanitaria. — Provisión de . . . . .  | 504        |
| — Falta en los hospitales . . . . .              | 35         |
| — para la Dirección Sanitaria . . . . .          | 857        |
| <b>Dubarry y Cía. Blas. — Donación . . . . .</b> | <b>362</b> |

## Duodécimos

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| — Matadero y Frigorífico Municipal . . . . . | 266 |
|----------------------------------------------|-----|

|                                                                   | Página |
|-------------------------------------------------------------------|--------|
| —Matadero y Frigorífico Municipal . . . . .                       | 295    |
| —Matadero y Frigorífico Municipal . . . . .                       | 274    |
| —Matadero y Frigorífico Municipal . . . . .                       | 852    |
| Durruty y Kaplan. — Pago impresión Versión Taquigráfica . . . . . | 425    |

## E

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Echaniz Sotero C. — Pago haberes . . . . .                                    | 230 |
| Echazú Emilio. — Pago de haberes . . . . .                                    | 87  |
| Edificación. — Derechos de. — Exención a empleados mu-<br>nicipales . . . . . | 627 |
| Ejército de Salvación. — Subsidio . . . . .                                   | 822 |
| Elección. — Mesa directiva del H. Concejo Deliberante . . . . .               | 673 |

## Electricidad

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Concesión C.H.A.D.E. — Estudio . . . . .                                                               | 266 |
| —Creación de una Comisión de Conciliación . . . . .                                                     | 317 |
| —Estudio tarifas . . . . .                                                                              | 671 |
| —Ordenanza aclaratoria de la concesión a la C.H.A.D.E.<br>y convenio adicional de la misma . . . . .    | 646 |
| —Proyecto de la Comisión de Concesiones de Servicios<br>Públicos. — Informe del D. E. . . . .           | 296 |
| —Publicación de versiones taquigráficas de la Comisión<br>de Concesiones y Servicios Públicos . . . . . | 317 |
| —Resolución complementaria . . . . .                                                                    | 671 |
| Elías Manuel. — Permiso quiosco . . . . .                                                               | 598 |
| Elizagaray Isabel B. de. — Prórroga concesión pantallas<br>anunciadoras . . . . .                       | 457 |
| El Hogar "El Alba". — Subsidio . . . . .                                                                | 854 |

## Empresas Constructoras

## de pavimento:

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| — Intimación . . . . .                                      | 282 |
| — Investigación (Salario mínimo y jornada máxima) . . . . . | 328 |

## Empréstito

## de 1923:

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| — Emisión siete millones, obras Av. Costanera . . . . .        | 857 |
| — Reintegración de suma a la partida 12, Art. 12 del . . . . . | 369 |
| —Emisión de \$ 50.000.000 m/n. . . . .                         | 309 |
| —Emisión de \$ 15.000.000 . . . . .                            | 312 |

**Ensanche.** — (Véase calles).

**Enseres.** — Materiales y útiles. — Venta . . . . . 476.  
**Ente Autónomo de Industria Municipal.** — Reglamento Orgánico . . . . . 793

**Entubamiento.** — (Véase calles).

**Equinos.** — Faenamiento de. — Modificación de los artículos del D. M. . . . . 431  
**Erbeia Juan E.** — Computación de servicios . . . . . 858  
**Ermolli José.** — Donación . . . . . 362  
**Escalafón y régimen del personal municipal** . . . . . 557  
**Escudo.** — Donación . . . . . 685

**Escuelas**

—de Ing. Civil de la Facultad de C. Exactas, Físicas y Naturales. — Subsidio . . . . . 532  
 —de Tejidos en telares (C. Cori Llanza) . . . . . 823  
 —e Institutos Filantrópicos Argentinos. — Subsidio . . . . . 821  
 —e Institutos Filantrópicos Argentinos. — Subsidio . . . . . 854  
 —en los barrios de Construcciones Modernas . . . . . 785  
 —Gratuitas Argentinas Obras de la Conservación de la Fe. — Subsidio . . . . . 854  
 —Industrial de la Nación Osvaldo Magnasco. — Subsidio . . . . . 822  
 —Mixtas de Enseñanza Primaria. — Devolución Expediente 1467. C. 933 . . . . . 324  
 —Municipal de Dietistas. — Creación . . . . . 297  
 —para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos. — Subsidio . . . . . 532  
 —para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos. — Subsidio . . . . . 821  
 —Primaria de Versailles. — Informes . . . . . 529  
**Espacios libres.** — Cumplimiento ordenanza 4040 (Plazas). Informe . . . . . 154  
**Esponda Teresa E. M. de.** — Pago haberes . . . . . 248  
**Espora Luis.** — Pago de haberes . . . . . 86

**Establecimiento Industrial**

—French N°. 3160. — Cumplimiento Ordenanza . . . . . 23  
 —General Hornos N°. 1221. — Cumplimiento Ordenanza . . . . . 23  
 —Independencia N°. 3938. — Cumplimiento Ordenanza . . . . . 23  
 —Larrazábal N°. 750. — Cumplimiento Ordenanza . . . . . 23  
 —Nogoyá N°. 2467. — Cumplimiento Ordenanza . . . . . 23

**Estación Constitución.** — Mozos de cordel. — Pedido reglamentación . . . . . 771

**Estación Sanitaria**

|                                                                  |            |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| —en la Boca. — Cesión de edificio . . . . .                      | 260        |
| —Instalación en el Puente de la Noria . . . . .                  | 256        |
| <b>Estaciones Villa Luro y Versailles del F. C. O. — Mejoras</b> | <b>412</b> |

**Estacionamiento**

|                                                                 |            |
|-----------------------------------------------------------------|------------|
| —Reglamentación . . . . .                                       | 744        |
| —Retiro de permisos (Brasil 1164, 1170) . . . . .               | 536        |
| <b>Estatuas. — Dres. Antonio Malaver y José María Moreno. —</b> |            |
| Instalación . . . . .                                           | 34         |
| <b>Esteve María. — Pago haberes</b> . . . . .                   | <b>375</b> |
| <b>Estévez José. — Acuerdo</b> . . . . .                        | <b>100</b> |
| <b>Estuario. — Higienización</b> . . . . .                      | <b>676</b> |
| <b>Estudio Auditorium de Montevideo. — Préstamo de mate-</b>    |            |
| riales del Teatro Colón . . . . .                               | 481        |
| <b>Etcheberry e hijos. — Donación</b> . . . . .                 | <b>362</b> |
| <b>Eugenesia. — Boletín de</b> . . . . .                        | <b>546</b> |
| <b>Evanquin Leonor G. de. — Donación</b> . . . . .              | <b>362</b> |

**Exoneración****de derechos:**

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| — Fernández Benjamina M. de . . . . . | 499 |
| — Pérez Francisco . . . . .           | 338 |
| — Traverso Carlos . . . . .           | 337 |

**de impuestos:**

|                                            |       |
|--------------------------------------------|-------|
| — Banco de la Nación Argentina . . . . .   | 207   |
| — Caja Nacional de Ahorro Postal . . . . . | 205/7 |
| — Caja Nacional de Ahorro Postal . . . . . | 489   |

**de multas** . . . . . 272

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| — a carros y camiones . . . . . | 202 |
|---------------------------------|-----|

**Expedientes**

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| —de expropiaciones. — Envío . . . . . | 316 |
|---------------------------------------|-----|

**Dirección de Tráfico:**

|                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Remisión . . . . .                                                                                          | 152 |
| — Envío . . . . .                                                                                             | 282 |
| —Nos. 61. D. 933, 41. T. 933, 167. M. 933, 168. M. 933,<br>169. M. 933, 245. D. 933, 246. D. 933, 248. D. 933 |     |

|                                                                                                                                                                                                            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| y 399. D. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                                                    | 193        |
| —Nos. 458. D. 933, 487. S. 933, 490. S. 933, 702. D. 933, 738. A. 933, 753. D. 933, 868. D. 933, 952. A. 933, 2.317. A. 933, 2.471. M. 933, 2.472. D. 933 y 2.619. M. 933. — Pago haberes . . . . .        | 194        |
| —Nos. 945. D. 933 y 946. D. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                                  | 194        |
| —No. 1.467. C. 933. — Devolución (Escuelas Mixtas de Enseñanza Primaria) . . . . .                                                                                                                         | 324        |
| —Nos. 3.525. I. 933, 3.639. I. 933, 4.412. I. 933 y 4.467. I. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                | 407        |
| —Nos. 3.530. D. 933, 4.638. D. 933, 4.758. M. 933, 4.759. M. 933, 4.760. M. 933, 4.876. F. 933, 4.877. B. 933, 4.878. D. 933 y 4.879. R. 933. — Pago haberes . . . . .                                     | 425        |
| —Nos. 3.566. I. 933, 3.767. I. 933, 4.416. I. 933 y 4.470. I. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                | 393        |
| —Nos. 4.158. I. 933 y 4.159. I. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                              | 504        |
| —Nos. 4.293. A. 933, 4.339. M. 933, 4.417. I. 933 y 4.335. A. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                | 402        |
| —Nos. 4.618. P. 933, 4.761. C. 933, 4.762. I. 933, 4.934. I. 933, 4.938. I. 933, 4.939. B. 933 y 4.940. Z. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                   | 446        |
| —No. 6.425. A. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                                               | 198        |
| —No. 7.252. D. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                                               | 197        |
| —Nos. 7.449. D. 933 y 6.942. A. 933. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                                              | 198        |
| —No. 23.321. — Remisión . . . . .                                                                                                                                                                          | 320        |
| —Nos. 24.780. W. 930, 117.773. A. 931, 116.631. S. 931, 117.275. M. 931, 94.818. C. 927, 135.871. I. 931 y 96.899. S. 931. (Estudio referente a las responsabilidades de funcionarios del D. E.) . . . . . | 94         |
| —No. 54.637. I. 933. — Copia ante escribano . . . . .                                                                                                                                                      | 285        |
| —No. 63.209. D. 1933. — Envío . . . . .                                                                                                                                                                    | 291        |
| —No. 70.449 (Autos colectivos). — Envío . . . . .                                                                                                                                                          | 484        |
| —No. 105.037. C. 933. — Envío . . . . .                                                                                                                                                                    | 520        |
| —No. 106.203. C. 930. — Antecedentes a la Justicia de Instrucción . . . . .                                                                                                                                | 46         |
| —No. 106.203. C. 930 (concesión líneas de ómnibus). — Denuncias irregularidades en el . . . . .                                                                                                            | 159        |
| —relacionados con la ejecución de obras sancionadas por el H. C. D. — Envío . . . . .                                                                                                                      | 122        |
| —Trámite. — Aplicación del art. 61 del D. M. . . . .                                                                                                                                                       | 46         |
| <b>Exposición de la Industria. — Exención de impuestos . . . . .</b>                                                                                                                                       | <b>583</b> |

# Expropiación

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de terreno Sinclair altura Cerviño. — Transferencia de una partida . . . . . | 447 |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| —de terrenos. — Pago . . . . .                               | 465 |
| —de terrenos. — Remisión carpetas sobre juicios de . . . . . | 465 |
| Expropiaciones. — Expedientes de. — Envío . . . . .          | 316 |

## F

|                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Fábrica Argentina de Alpargatas. — Donación . . . . .                                                                     | 362 |
| Fábricas de pastas alimenticias. — Derogación de la ordenanza de junio 2 de 1911 (Arts. 2727 al 2730 del D. M.) . . . . . | 124 |
| Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción vereda . . . . .                                                      | 615 |
| Fantoni Enrique. — Pago haberes . . . . .                                                                                 | 368 |
| Faruolo Víctor. — Pago haberes . . . . .                                                                                  | 443 |
| Faverio, Dante y Edmundo. — Devolución de impuestos . . . . .                                                             | 334 |
| Federación Argentina de Natación. — Premio . . . . .                                                                      | 631 |
| Fehling Reinaldo. — Adjudicación terreno municipal . . . . .                                                              | 371 |
| Feijoo, Emilia Cao de. — Subsidio . . . . .                                                                               | 849 |
| Feria Franca calle Senillosa de Cobo a Saraza. — Traslado . . . . .                                                       | 379 |
| Feria y Muestra Nacional. — Informes . . . . .                                                                            | 524 |
| Fernández Adolfo. — Pago haberes . . . . .                                                                                | 447 |
| Fernández Benigno. — Quiosco . . . . .                                                                                    | 736 |
| Fernández Benjamina M. de. — Exoneración de derechos . . . . .                                                            | 499 |
| Fernández Emilio. — Pago de haberes . . . . .                                                                             | 64  |
| Fernández Blanco María. — Donación . . . . .                                                                              | 361 |
| Ferrando Risogano. — Pago haberes . . . . .                                                                               | 188 |
| Ferrario C. — Pago de haberes . . . . .                                                                                   | 49  |
| Ferreira Oscar D. — Pago de haberes . . . . .                                                                             | 72  |
| Ferri Pedro E. — Donación . . . . .                                                                                       | 362 |

## Ferrocarriles

## Buenos Aires al Pacífico:

|                                                                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Convenio . . . . .                                                                                            | 403 |
| — Cumplimiento ordenanzas de higiene y seguridad en las habitaciones del personal obrero . . . . .              | 176 |
| — Cambio de tracción o altimetría en sus vías de acceso al municipio. — Informes . . . . .                      | 17  |
| — Cumplimiento Ordenanza, nuevo trazado calle Flores . . . . .                                                  | 17  |
| — Informes sobre cambio altimétrico de vías. — Electrificación. — Modificaciones y acceso a la ciudad . . . . . | 17  |
| — Instalación de botiquines en las estaciones . . . . .                                                         | 143 |
| — Plan de supresión vías a nivel . . . . .                                                                      | 581 |
| — Problema urbano. — Informes . . . . .                                                                         | 43  |
| — Problema urbano. — Plan de obras . . . . .                                                                    | 577 |

# INDICE

LXV

Página

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Sistema ferroviario y el plan regulador. — Informes . . . . .                | 17  |
| —Vías de acceso a la Capital. — Informes . . . . .                            | 19  |
| <b>Festivales.</b> — Prohibición de realizarlos en lugares públicos . . . . . | 111 |
| <b>Flores.</b> — Venta de. — Permisos . . . . .                               | 597 |
| <b>Foillán Santos.</b> — Pago haberes . . . . .                               | 375 |
| <b>Forastieri Pascual.</b> — Devolución aportes . . . . .                     | 334 |
| <b>Ford Juan R.</b> — Pago haberes . . . . .                                  | 451 |
| <b>Forte María A. S. de.</b> — Pago de haberes . . . . .                      | 76  |
| <b>Franco Florencio H.</b> — Pago de haberes . . . . .                        | 70  |
| <b>Franco Liria A.</b> — Donaciones . . . . .                                 | 117 |
| <b>Franco María A.</b> — Donaciones . . . . .                                 | 117 |
| <b>Frangi Rosa A.</b> — Donaciones . . . . .                                  | 117 |
| <b>Fregosi Alfredo</b>                                                        |     |
| —Computación de servicios . . . . .                                           | 136 |
| —Pago de haberes . . . . .                                                    | 136 |
| <b>Frola Miguel.</b> — Pago indemnización . . . . .                           | 187 |
| <b>Fuccio Leonardo.</b> — Pago de haberes . . . . .                           | 65  |
| <b>Fumarola Antonio.</b> — Pago de haberes . . . . .                          | 64  |
| <b>Furcei Alfonso.</b> — Pago por indemnización . . . . .                     | 90  |
| <b>Furci Alonso.</b> — Pago haberes . . . . .                                 | 397 |

## G

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| <b>Gabella José P.</b> — Retiro . . . . .            | 483 |
| <b>Gaete R.</b> — Donación . . . . .                 | 116 |
| <b>Galante Victoria K. de.</b> — Donación . . . . .  | 116 |
| <b>Galleti Roberto M.</b> — Acuerdo . . . . .        | 129 |
| <b>Galli Marcelo.</b> — Donación . . . . .           | 116 |
| <b>Gallo Santiago.</b> — Pago haberes . . . . .      | 700 |
| <b>Gallotti Antonio.</b> — Donación . . . . .        | 118 |
| <b>Ganduglia Pedro L.</b> — Transacción . . . . .    | 129 |
| <b>Gangarelli José.</b> — Pago haberes . . . . .     | 241 |
| <b>García Américo.</b> — Pago de haberes . . . . .   | 86  |
| <b>García D.</b> — Donación . . . . .                | 361 |
| <b>García Luis L.</b> — Pago de haberes . . . . .    | 69  |
| <b>García Anido, Viuda de D. Saturnino</b> . . . . . | 751 |
| <b>García Herrera Eduardo</b>                        |     |
| —Cancelación deuda hipotecaria . . . . .             | 61  |
| —Subsidio . . . . .                                  | 845 |
| <b>Garnier Oreste.</b> — Convenio . . . . .          | 251 |
| <b>Garnotti Luis.</b> — Donación . . . . .           | 361 |
| <b>Gasa para la Asistencia Pública</b> . . . . .     | 545 |
| <b>Gasul Mercedes.</b> — Donación . . . . .          | 361 |

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| Gath Guillermo E. — Devolución de aportes . . . . .                  | 130 |
| Gath y Chaves Ltda. — Exención de derechos de construcción . . . . . | 336 |
| Gemano S. — Donación . . . . .                                       | 361 |
| Genoud Celina. — Donación . . . . .                                  | 360 |
| Gherzi Livio M. — Pago haberes . . . . .                             | 233 |
| Giacomotti Delia. — Pago de haberes . . . . .                        | 220 |
| Ginista Manuel. — Pago haberes . . . . .                             | 220 |
| Girondo Rafael. — Acuerdo . . . . .                                  | 586 |
| Glasberg Raúl. — Pago haberes . . . . .                              | 222 |
| Golf Club Argentino. — Prórroga cesión terrenos . . . . .            | 294 |
| Gómez Florentina M. — Subsidio . . . . .                             | 635 |
| Gómez Matilde C. de. — Pago haberes . . . . .                        | 348 |
| Gontaretti Hnos. — Devolución impuestos . . . . .                    | 366 |
| González Antonio. — Quiosco . . . . .                                | 706 |
| González Emilia. — Subsidio . . . . .                                | 455 |
| González E. Julia de. — Donaciones . . . . .                         | 116 |
| González M. B. de. — Donación . . . . .                              | 361 |
| González Norberto. — Pago haberes . . . . .                          | 346 |
| González Rafael. — Acuerdo . . . . .                                 | 25  |
| González Regino. — Pago de haberes . . . . .                         | 69  |
| González Ricardo. — Pago haberes . . . . .                           | 341 |
| González Rodríguez Francisco. — Pago haberes . . . . .               | 348 |
| Goñi, Pontin y Cía. — Convenio . . . . .                             | 405 |
| Gorse Carlos A. — Apelación . . . . .                                | 481 |
| Greco F. V. — Donación . . . . .                                     | 361 |
| Grecco Domingo. — Computación de servicios . . . . .                 | 135 |
| Grecco Osvaldo. — Pago haberes . . . . .                             | 255 |
| Guevara Ladislao M. — Pago haberes . . . . .                         | 192 |
| Guglielmono E. — Donación . . . . .                                  | 361 |
| Guías jardines Zoológico y Botánico. — Publicación . . . . .         | 539 |
| Guillén Antonio. — Pago haberes . . . . .                            | 392 |

## H

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| Hani Adolfo. — Pago haberes . . . . . | 348 |
|---------------------------------------|-----|

## Harinas

|                                                     |     |
|-----------------------------------------------------|-----|
| — Informes . . . . .                                | 529 |
| — de trigo. — Uso de mejoradores . . . . .          | 591 |
| Hazard Juan. — Pago de haberes . . . . .            | 86  |
| Helados, refrescos y bebidas. — Expendio . . . . .  | 636 |
| Herrador. — Profesión de. — Investigación . . . . . | 281 |

## Herradores

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| — Concurso título maestro herrador . . . . . | 274 |
|----------------------------------------------|-----|



|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Funcionamiento de locales. — Pedido Sociedad de Resistencia de Obreros . . . . . | 142 |
| <b>Hidalgo Francisco.</b> — Pago haberes . . . . .                                | 686 |
| <b>Hielo.</b> — Venta por el Matadero y Frigorífico Municipal . . . . .           | 321 |
| <b>Higiene alimenticia.</b> — Estudio disposiciones. — Informes . . . . .         | 26  |
| <b>Higienización terrenos baldíos</b> . . . . .                                   | 419 |
| <b>Hingle M.</b> — Donación . . . . .                                             | 362 |

**Hogar Infantil**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| —Subsidio . . . . .                                                  | 532 |
| —Subsidio . . . . .                                                  | 821 |
| <b>Hogar para Ciegos Vicenta Castro Cambón.</b> — Subsidio . . . . . | 822 |
| <b>Holmberg Adolfo.</b> — Donación . . . . .                         | 115 |
| <b>Hoogman Adela Marra de.</b> — Donaciones . . . . .                | 116 |

**Hornos**

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| —de ladrillos. — Clausura . . . . . | 616 |
|-------------------------------------|-----|

**incineradores:**

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| — Colocación de chimeneas . . . . .                          | 185 |
| — de basuras. — Ampliación . . . . .                         | 174 |
| — de basuras. — Provisión del material terapéutico . . . . . | 643 |
| — de Chacarita . . . . .                                     | 637 |
| — de Nueva Pompeya. — Colocación de cañerías . . . . .       | 155 |
| — de Nueva Pompeya. — Iluminación . . . . .                  | 161 |

**Hospital**

**Alvarez:**

|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| — Habitación camas . . . . .                               | 373 |
| — Habitación salas del . . . . .                           | 127 |
| — Servicio odontológico. — Adquisición de útiles . . . . . | 391 |

**Alvear:**

|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| — Denominación a la sala de maternidad . . . . .           | 109 |
| — Personal panadería mecánica. — Reincorporación . . . . . | 156 |
| — Traslado de los servicios de la administración . . . . . | 162 |

**Muñiz:**

|                                               |     |
|-----------------------------------------------|-----|
| — Cámara frigorífica . . . . .                | 125 |
| — Obras. — Reserva de partidas . . . . .      | 167 |
| — Provisión botas personal lavadero . . . . . | 518 |

|                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Piñero.</b> — Pabellón clínica médica y de maternidad. —<br>Construcción . . . . . | 749 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**Pirovano:**

|                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Pago haberes personal . . . . .                                        | 342 |
| — Provisión instrumental para el consultorio odonto-<br>lógico . . . . . | 126 |
| — Servicio oftalmología . . . . .                                        | 852 |

**Ramos Mejía:**

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Alojamiento de un médico ecuatoriano . . . . .                           | 336 |
| — Construcción y habilitación Sala N°. 10 . . . . .                        | 372 |
| — Obras. — Reserva suma . . . . .                                          | 167 |
| — Obras Sala 3ª. . . . .                                                   | 763 |
| — Servicio de Rayos X . . . . .                                            | 763 |
| — Presupuesto (creando en el inc. 19, ítem 25, tres<br>partidas) . . . . . | 29  |
| <b>Rawson.</b> — Sala para Rayos X. — Construcción . . . . .               | 783 |

**Tornú:**

|                                                     |     |
|-----------------------------------------------------|-----|
| — Cambio total de vidrios. — Imputación . . . . .   | 399 |
| — Habilitación camas . . . . .                      | 373 |
| — Horno incinerador . . . . .                       | 717 |
| — Instalación de Rayos X en el . . . . .            | 352 |
| — Mejoras . . . . .                                 | 128 |
| — Provisión botas personal lavadero . . . . .       | 518 |
| <b>Villa Devoto.</b> — Habilitación camas . . . . . | 373 |

**Hospitales**

|                                                                                           |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Carrera médica. — Reglamentación . . . . .                                              | 300 |
| — Carrera médica en los. — Ordenanza N°. 4962, Ar-<br>tículo 12. — Modificación . . . . . | 515 |
| — Carrera médica en los. — Art. 15 Ordenanza 4962. —<br>Modificación . . . . .            | 514 |
| — Colocación de pararrayos . . . . .                                                      | 756 |
| — Consultorios externos. — Cumplimiento ordenanza 4169 . . . . .                          | 26  |
| — Directores de. — Insistencia ordenanza N°. 4593 . . . . .                               | 261 |
| — Falta de drogas . . . . .                                                               | 35  |
| — Instalación de juegos infantiles en los . . . . .                                       | 393 |
| — Jefes de Servicio. — Exención Concurso general de<br>pases . . . . .                    | 550 |
| — Provisión de leche y manteca. — Informes . . . . .                                      | 95  |

# INDICE

LXIX

Página

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| —Provisión de lienzo y cotón . . . . .                    | 846 |
| —Puesto de parteras. — Informes . . . . .                 | 27  |
| —Servicio de los. — Informes . . . . .                    | 42  |
| —Suburbano para Tuberculosos. — Pago honorarios . . . . . | 594 |
| —Visita enfermos . . . . .                                | 547 |

## I

|                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Ibáñez Pascualina C. de. — Pago haberes . . . . .                          | 397 |
| Ibarborde, Elisa D. de. — Haberes . . . . .                                | 737 |
| Ibarlucea Luis. — Pago de haberes . . . . .                                | 81  |
| Iglesias, Adda B. de. — Municipalización mercado, San Martín 936 . . . . . | 740 |
| Iglesias Cesáreo. — Donación . . . . .                                     | 362 |
| Iglesias Francisco. — Pago haberes . . . . .                               | 401 |
| Imprenta Valle. — Donación . . . . .                                       | 362 |

## Impuestos

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Academias de Arte Superior. — Fijación . . . . .                         | 441 |
| —Art. 194. — Cumplimiento . . . . .                                       | 38  |
| —Automóviles fúnebres . . . . .                                           | 396 |
| —Avenida Centenario No. 3360. — Restaurant. — Fijación impuesto . . . . . | 442 |
| —Casas municipales. — Pago de . . . . .                                   | 401 |

## Exención de:

|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| —Círculo Venezia Giulia . . . . .                          | 365 |
| —Prefectura General de Policía de la Capital . . . . .     | 740 |
| —Ordenanza de. — Informes, decreto reglamentario . . . . . | 396 |
| —Ordenanza de. — Modificación Art. 180 . . . . .           | 506 |
| —Prórroga. — Pago . . . . .                                | 486 |
| —Recaudación de. — Informes . . . . .                      | 376 |
| Inglese Francisco. — Pago haberes . . . . .                | 235 |
| Inglia Juan. — Pago indemnización . . . . .                | 404 |

## Ingrassia Salvador

|                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|
| —Pago de haberes . . . . .                         | 50  |
| —Pago de haberes . . . . .                         | 55  |
| Ingrassia Salvador. — Pago de haberes . . . . .    | 82  |
| Inhumación del cadáver de Mario Cortucci . . . . . | 327 |

## Inmueble

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| —Australia No. 819 21 25 29 31. — Revaluación . . . . . | 366 |
|---------------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Avenida Alvarez Thomas entre Pampa y Lugones. —<br>Pago deuda de pavimento . . . . .                                                                              | 460 |
| —Callao 110 22 24 30 esq. Bmé. Mitre Nos. 1801 17,<br>y Victoria 1706 8 esq. Solís 125 9 (Caja Nacional de<br>Ahorro Postal). — Exoneración de impuestos . . . . . | 207 |
| —Corrientes N°. 441. — Cesión organismo permanente<br>de las municipalidades y comisiones de fomento territo-<br>riales . . . . .                                  | 506 |
| —de propiedad Municipal para ser utilizados a los fines de<br>la Ley 11687 (Comisarias). — Informes . . . . .                                                      | 94  |
| —del Banco de la Nación Argentina. — Exoneración de<br>impuestos . . . . .                                                                                         | 207 |
| —Lamadrid N°. 1902: — Revaluación . . . . .                                                                                                                        | 340 |
| —Lascano N°. 6646. — Revaluación . . . . .                                                                                                                         | 609 |
| —Montiel 44. — Valuación . . . . .                                                                                                                                 | 610 |
| —Murguiondo N°. 589. — Valuación . . . . .                                                                                                                         | 634 |
| —San Juan 1385 9. — Revaluación . . . . .                                                                                                                          | 491 |
| Inspector del Mercado Nazca. — Pago haberes . . . . .                                                                                                              | 473 |
| Inspectores de Omnibus. — Pago haberes . . . . .                                                                                                                   | 440 |

#### Instituciones Civiles Armadas

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| —Cuestión de privilegio . . . . . | 38 |
| —Declaración . . . . .            | 99 |

#### Institutos

##### Argentino de Artes Gráficas:

|                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Subsidio . . . . .                                                                                              | 532 |
| — Subsidio . . . . .                                                                                              | 821 |
| —de Higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires.<br>— Subsidio . . . . .                                   | 822 |
| —Nacional de la Nutrición. — Cesión terrenos . . . . .                                                            | 448 |
| Intendente Municipal de Gral. Pueyrredón. — Cesión de las<br>partituras en desuso de la Banda Municipal . . . . . | 213 |
| Invellones E. Rinaldi de. — Donaciones . . . . .                                                                  | 116 |
| Irigoyen Hipólito. — Exención derechos . . . . .                                                                  | 627 |
| Isoba Nicolás. — Pago haberes . . . . .                                                                           | 255 |

#### J

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| Jara Saavedra Eduardo. — Reclamación sepultura . . . . . | 495 |
|----------------------------------------------------------|-----|

#### Jardín

|                                                     |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| —Botánico. — Designación con el nombre Plaza Inten- |  |
|-----------------------------------------------------|--|

|                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| dente Casares . . . . .                                                                 | 508 |
| <b>Zoológico:</b>                                                                       |     |
| — Entrega de una suma . . . . .                                                         | 463 |
| — Investigación . . . . .                                                               | 97  |
| — Obras . . . . .                                                                       | 622 |
| — Pago facturas . . . . .                                                               | 463 |
| Jardines públicos. — Av. Centenario, Austria y Avenida Alvear. — Denominación . . . . . | 538 |
| Jardines Zoológico y Botánico. — Publicación guías . . . . .                            | 539 |
| Jerise, Ana R. de. — Subsidio . . . . .                                                 | 606 |
| Jornada de 6 horas. — Cumplimiento personal Asistencia Pública . . . . .                | 289 |
| <b>Jubilación</b>                                                                       |     |
| —Bernárdez Jacques E. . . . .                                                           | 851 |
| —Casella Mateo . . . . .                                                                | 630 |
| —Pinal Vilela Teresa . . . . .                                                          | 707 |
| <b>Juegos Infantiles</b>                                                                |     |
| —Instalación de. — Hospitales municipales . . . . .                                     | 393 |
| —Parque Retiro . . . . .                                                                | 494 |
| Juguets para niños pobres . . . . .                                                     | 562 |
| Juicios de expropiación. — Remisión carpetas . . . . .                                  | 465 |
| Junta Electoral de la Capital. — Rendición de cuentas . . . . .                         | 477 |
| Justo Juan B. — Erección mausoleo . . . . .                                             | 320 |

K

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| Kavanagh Corina. — Construcción a mayor altura . . . . . | 517 |
| Kraglievich Lucas. — Adquisición obras . . . . .         | 783 |

L

|                                                        |     |
|--------------------------------------------------------|-----|
| La Casa del Teatro. — Exención de derechos . . . . .   | 496 |
| La Cattiva Alberto B. — Pago haberes . . . . .         | 186 |
| Laceira Antonio. — Donación . . . . .                  | 362 |
| Ladrillos. — Hornos de. — Clausura . . . . .           | 616 |
| Lagrange Hasfeld y Cía. — Concesión . . . . .          | 359 |
| Landini Luisa M. de. — Donación . . . . .              | 362 |
| Laplacette y Cía. y Roche. — Donación . . . . .        | 361 |
| Lavadero French. — Suspensión funcionamiento . . . . . | 47  |
| Lavagnino José. — Valuación inmueble . . . . .         | 634 |
| La Vascongada S. A. — Comisión de Investigación y Con- |     |

|                                                                                                          | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| trol. — Estudio denuncias . . . . .                                                                      | 151    |
| <b>Leche y manteca.</b> — Provisión a los hospitales. — Informes                                         | 95     |
| <b>Legado</b>                                                                                            |        |
| —Bonifacio Manuela Tutzo de. — Informes . . . . .                                                        | 281    |
| —Mercedes Churruca de Maglioni . . . . .                                                                 | 803    |
| —Pointis, Leonor Felipon de . . . . .                                                                    | 695    |
| —Rodríguez de la Torre Inés de . . . . .                                                                 | 502    |
| <b>Leguina E.</b> — Donaciones . . . . .                                                                 | 361    |
| <b>Lema María P. de.</b> — Pago indemnización . . . . .                                                  | 347    |
| <b>Lena Sebastián.</b> — Pago de haberes . . . . .                                                       | 74     |
| <b>Lencina Esteban.</b> — Pago haberes . . . . .                                                         | 234    |
| <b>Ley N°. 11.544.</b> — Jornada de seis horas. — Su cumplimiento, personal Asistencia Pública . . . . . | 289    |
| <b>Ley Orgánica Municipal</b>                                                                            |        |
| —Reforma . . . . .                                                                                       | 22     |
| —Reforma . . . . .                                                                                       | 582    |
| <b>Licencia</b> capataces Administración Limpieza . . . . .                                              | 609    |
| <b>Liga Argentina contra la Tuberculosis y filiales.</b> — Subsidio . . . . .                            | 821    |
| <b>Liga Argentina de Higiene Mental.</b> — Subsidio . . . . .                                            | 822    |
| <b>Limois Elena.</b> — Donación . . . . .                                                                | 362    |
| <b>Líneas</b>                                                                                            |        |
| —de colectivos. — Prioridad . . . . .                                                                    | 158    |
| —de ómnibus. — Exp. 106.203. C. 930. — Denuncias . . . . .                                               | 159    |
| <b>Local</b> sito entre las calles Montenegro, Tronador y Estomba. — Clausura . . . . .                  | 331    |
| <b>Locales</b>                                                                                           |        |
| —o talleres de herrar animales. — Reglamentación . . . . .                                               | 142    |
| —y casas sujetos a inspección. — Cumplimiento Ordenanzas N°. 4087 y 4299 . . . . .                       | 259    |
| <b>Loeda Vicente.</b> — Apelación . . . . .                                                              | 103    |
| <b>Lombardi Atilio.</b> — Pago haberes . . . . .                                                         | 188    |
| <b>Lomuto Tomás.</b> — Pago haberes . . . . .                                                            | 448    |
| <b>Lonia A.</b> — Donación . . . . .                                                                     | 362    |
| <b>López Anibal.</b> — Convenio . . . . .                                                                | 777    |
| <b>López Juan Pablo.</b> — Pago haberes . . . . .                                                        | 242    |
| <b>López Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                                                            | 446    |
| <b>López Manuela.</b> — Donación . . . . .                                                               | 361    |
| <b>López Ramona V. de.</b> — Subsidio . . . . .                                                          | 488    |
| <b>López Bucharcho Carlos.</b> — Acuerdo . . . . .                                                       | 586    |
| <b>Lordi, Catalina Alfano de.</b> — Subsidio . . . . .                                                   | 332    |

# INDICE

LXXIII

Página

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| Luque M. T. — Donación . . . . .           | 361 |
| Luque Rodolfo. — Pago de haberes . . . . . | 215 |

## Lynch Federico F.

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| —Haberes . . . . .               | 814 |
| —Computación servicios . . . . . | 815 |

## LL

|                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------|-----|
| Llavallo Jaime. — Devolución derechos de construcción . . . . . | 339 |
| Llobet Francisco. — Donación . . . . .                          | 118 |

## M

|                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Maciá Laura V. — Quiosco . . . . .                                                                       | 599 |
| Macchi Carmen M. de. — Pago haberes . . . . .                                                            | 50  |
| Madrid Lidoro T. — Pago de haberes . . . . .                                                             | 87  |
| Maestro Félix. — Pago haberes . . . . .                                                                  | 349 |
| Maestrovicente Domingo. — Pago haberes . . . . .                                                         | 375 |
| Maggi Augusto. — Convenio . . . . .                                                                      | 732 |
| Maglioni, Mercedes Churruca de. — Legado . . . . .                                                       | 803 |
| Mainini Carlos. — Donación . . . . .                                                                     | 118 |
| Malacarne Carlos. — Pago haberes . . . . .                                                               | 452 |
| Malterre Amelia L. — Computación de servicios . . . . .                                                  | 147 |
| Maggiotti Isabel Bertolini de. — Concesión de sepulturas . . . . .                                       | 132 |
| Máquinas de Coser y Ropas de abrigo. — Rescate . . . . .                                                 | 48  |
| Máquinas pulverizadoras. — Reglamentación . . . . .                                                      | 751 |
| Marini Miguel A. — Donación . . . . .                                                                    | 118 |
| Marsicano Miguel. — Pago haberes . . . . .                                                               | 443 |
| Marsonet Luis. — Convenio . . . . .                                                                      | 716 |
| Martín Vicente. — Pago haberes . . . . .                                                                 | 219 |
| Martínez Antonio. — Pago haberes . . . . .                                                               | 239 |
| Martínez Ignacio P. — Piletas de las O. S. de la Nación. —<br>Demolición y retiro de escombros . . . . . | 171 |
| Martínez Ignacio. — Pago haberes . . . . .                                                               | 188 |
| Martínez I. E. — Pago haberes . . . . .                                                                  | 346 |
| Martínez Ignacio Emilio. — Pago haberes . . . . .                                                        | 443 |
| Martínez Pedro E. — Pago de haberes . . . . .                                                            | 64  |
| Martínez Castillo M. R. de y Martínez Castillo M. M. —<br>Pago cuenta afirmado . . . . .                 | 408 |
| Martínez de Sucre Cecilio. — Exención derechos de inhu-<br>mación . . . . .                              | 333 |
| Martino Guillermo De. — Quiosco . . . . .                                                                | 704 |
| Martino Salvador. — Pago haberes . . . . .                                                               | 134 |
| Maseda Pedro. — Permiso quiosco . . . . .                                                                | 600 |
| Massolo David. — Donación . . . . .                                                                      | 362 |

|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| <b>Mastrocinque Alberto.</b> — Donación . . . . . | 118 |
|---------------------------------------------------|-----|

### **Matadero y Frigorífico Municipal**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| —Duodécimos . . . . .                                       | 266 |
| —Duodécimos . . . . .                                       | 274 |
| —Duodécimos . . . . .                                       | 852 |
| —Duodécimos del año 1932 . . . . .                          | 41  |
| —Duodécimos del presupuesto que rigió en 1932 . . . . .     | 295 |
| —Faenamiento caprinos . . . . .                             | 719 |
| —Gastos. — Imputación . . . . .                             | 684 |
| —Pago de jornales . . . . .                                 | 679 |
| —Pago de jornales. — Adelanto del D. E. . . . .             | 855 |
| —Pago de jornales extras . . . . .                          | 42  |
| —Pago de jornales personal obrero (matanza doble) . . . . . | 540 |
| —Presupuesto. — Ampliación partidas . . . . .               | 767 |
| —Salario mínimo . . . . .                                   | 518 |
| —Venta de hielo . . . . .                                   | 321 |

### **Materiales**

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| —Préstamo al Club Municipalidad de Buenos Aires . . . . . | 123 |
| —Préstamo al Teatro Lírico Argentino . . . . .            | 276 |
| —útiles y enseres. — Venta . . . . .                      | 476 |
| <b>Matucci O.</b> — Donación . . . . .                    | 361 |
| <b>Maurelli José.</b> — Pago haberes . . . . .            | 401 |

### **Mausoleo**

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Justo Juan B. — Erección . . . . .                                                    | 320 |
| —Melo Carlos F. — Erección . . . . .                                                   | 379 |
| <b>Mazzi Asunción de.</b> — Donación . . . . .                                         | 361 |
| <b>Mazzini A.</b> — Pago de haberes . . . . .                                          | 56  |
| <b>Mazzuchelli María C.</b> — Subsidio . . . . .                                       | 105 |
| <b>Médico ecuatoriano.</b> — Alojamiento en el Hospital Ramos<br>Mejía . . . . .       | 336 |
| <b>Médicos del Pabellón 2º., piso 3º. del Hospital Rawson.</b> —<br>Donación . . . . . | 449 |
| <b>Medidores Eléctricos C. H. A. D. E.</b> — Informes . . . . .                        | 44  |
| <b>Medina Daniel S.</b> — Omnibus Boca-Villa Urquiza . . . . .                         | 721 |
| <b>Medrano Antonio.</b> — Pago de haberes . . . . .                                    | 79  |
| <b>Mejías Abelardo.</b> — Pago haberes . . . . .                                       | 191 |
| <b>Melgarejo Wenceslao.</b> — Pago haberes . . . . .                                   | 191 |
| <b>Melo Carlos F.</b> — Erección mausoleo . . . . .                                    | 379 |
| <b>Melon Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                                          | 397 |
| <b>Mella Humberto M.</b> — Pago haberes . . . . .                                      | 447 |
| <b>Méndez Doroteo.</b> — Pago haberes . . . . .                                        | 243 |



**Méndez José**

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Pago de haberes . . . . .                                                   | 84  |
| —Pago haberes . . . . .                                                      | 348 |
| <b>Méndez Julio.</b> — Exceptúase del art. 23 de la Ordenanza 4962 . . . . . | 377 |
| <b>Méndez y Cía.</b> — Convenio . . . . .                                    | 735 |
| <b>Mensajes del D. E.</b> (Imputación obras). — Aprobación . . . . .         | 409 |

**Mercado**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| —Abasto del Litoral. — Informes . . . . .                        | 26  |
| —Abasto del Sud. — Habilitación . . . . .                        | 528 |
| —Art. 2488 al 2499 del D. M. (Higiene). — Cumplimiento . . . . . | 420 |

**Bullrich:**

|                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------|-----|
| — Sección pesquera. — Demolición . . . . .                        | 528 |
| — Traslado . . . . .                                              | 526 |
| — Traslado sección pesquera . . . . .                             | 291 |
| —Calle San Martín 936. — Municipalización . . . . .               | 740 |
| —Coronel Pringles. — Desratización . . . . .                      | 521 |
| —de Concentración, Alvarez Thomas y Dorrego. — Informes . . . . . | 607 |
| —del Plata. — Reconstrucción . . . . .                            | 590 |

**Dorrego:**

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| — Obras . . . . .                      | 411 |
| — Retiro de los retretes del . . . . . | 256 |

**Mayorista de aves y huevos:**

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Habilitación y funcionamiento . . . . .                               | 35  |
| — Reglamentación . . . . .                                              | 36  |
| —San Cristóbal. — Habilitación puestos . . . . .                        | 551 |
| —Versailles. — Instalación cámara frigorífica . . . . .                 | 352 |
| <b>Mercados particulares.</b> — Construcción y habilitación . . . . .   | 395 |
| <b>Merlo A. A. de.</b> — Donación . . . . .                             | 361 |
| <b>Meyer Oscar C.</b> — Acuerdo . . . . .                               | 156 |
| <b>Micro-Omnibus.</b> — Suspensión permiso para nuevas líneas . . . . . | 275 |
| <b>Michel Zacarías.</b> — Pago haberes . . . . .                        | 341 |
| <b>Mieli Carlos.</b> — Pago de haberes . . . . .                        | 70  |
| <b>Mieli Carlos A.</b> — Pago de haberes . . . . .                      | 217 |
| <b>Míguez M. S.</b> — Pago haberes . . . . .                            | 447 |
| <b>Mijaylidis, Irene Q. de.</b> — Haberes . . . . .                     | 706 |

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Cesión terrenos</b>                                   | 448 |
| <b>Miranda Gallino Martín. — Pago haberes</b>                                                           | 225 |
| <b>Mirassou A. — Donaciones</b>                                                                         | 117 |
| <b>Misischia María M. V. de. — Pago haberes</b>                                                         | 246 |
| <b>Misischia María M. V. de. — Pago haberes</b>                                                         | 348 |
| <b>Misrrahi Mois. — Revaluación inmueble calle San Juan número 3278 84</b>                              | 111 |
| <b>Mitre Sara S. — Donación</b>                                                                         | 361 |
| <b>Molina Almerinda I. de. — Pago haberes</b>                                                           | 234 |
| <b>Molina Rómulo A. — Pago haberes</b>                                                                  | 233 |
| <b>Montarcé, Serviliana M. de. — Donación terrenos, Pedro Copena entre Beaucheff y Viel. — Informes</b> | 368 |
| <b>Monumento "El Resero". — Traslado</b>                                                                | 327 |
| <b>Mora D. R. de. — Donación</b>                                                                        | 361 |
| <b>Mora Mariano. — Pago indemnización</b>                                                               | 213 |
| <b>Moreno Alfredo. — Pago haberes</b>                                                                   | 219 |
| <b>Moreno Fermín. — Computación de servicios</b>                                                        | 483 |
| <b>Moreno Francisca. — Donación</b>                                                                     | 361 |
| <b>Moschini Eduardo R. — Apelación (Concesión de pantallas anunciadoras)</b>                            | 452 |
| <b>Moskalenko Pedro. — Pago haberes</b>                                                                 | 444 |
| <b>Moy Alejandro E. — Pago honorarios</b>                                                               | 594 |
| <b>Moyano Antonio. — Donación</b>                                                                       | 116 |
| <b>Mozos de cordel de la estación Constitución. — Pedido reglamentación</b>                             | 771 |
| <b>Muestra y Feria Nacional. — Préstamo de materiales</b>                                               | 464 |
| <b>Mugica Petrona S. de. — Subsidio</b>                                                                 | 635 |
| <b>Mugnolo Arcángel. — Pago de haberes</b>                                                              | 52  |

### Multas

|              |     |
|--------------|-----|
| —Exención de | 272 |
|--------------|-----|

### Exoneración:

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Carros y camiones                                                             | 202 |
| — Reffino Pereyra M. de                                                         | 146 |
| <b>Municipalidad. — Vacantes en la Administración. — Disposiciones</b>          | 315 |
| <b>Municipalidad de Río Gallegos. — Aparatos de juegos infantiles. — Cesión</b> | 745 |

### Municipalización

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| —Cuerpo de Bomberos                                  | 106 |
| —Cuerpo de Bomberos y policía de tráfico. — Informes | 280 |

# INDICE

LXXVII

Página

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| Muñoz Alfredo. — Pago de haberes . . . . . | 245 |
| Murua Sixto. — Donación . . . . .          | 362 |

## Museo

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Municipal de Bellas Artes y Artes Aplicadas. — Creación . . . . .                          | 554 |
| —Nacional y Dirección Nacional de Bellas Artes. — Aumento líneas de transporte al . . . . . | 546 |

## Social Argentino:

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| — Prórroga . . . . .                                         | 698 |
| — Subsidio . . . . .                                         | 821 |
| Mutualidad Estudiantes de Bellas Artes. — Subsidio . . . . . | 821 |

## N

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nafta. — Surtidores de. — Concesiones . . . . .                        | 576 |
| Nahs José. — Donación . . . . .                                        | 116 |
| Napolitano Amadeo. — Pago haberes . . . . .                            | 250 |
| Navarro Viola Enrique. — Convenio . . . . .                            | 209 |
| Neira Eduardo. — Pago haberes . . . . .                                | 375 |
| Newbery Jorge. — Comisión de Homenaje a. — Cesión sepulturas . . . . . | 734 |
| Nicolini Salvador. — Donación . . . . .                                | 118 |
| Nieva María Juana. — Pago haberes . . . . .                            | 346 |
| Nitoli Pedro. — Pago haberes . . . . .                                 | 238 |
| Nocera Cosme. — Pago haberes . . . . .                                 | 188 |
| Nocera C. — Pago haberes . . . . .                                     | 346 |
| Nocera Cosme. — Pago haberes . . . . .                                 | 443 |
| Nolman J. — Donación . . . . .                                         | 362 |
| Nomenclatura. — (Véase calles).                                        |     |
| Nonnel María Cubal de. — Donaciones . . . . .                          | 116 |
| Nores Manuel. — Pago haberes . . . . .                                 | 444 |
| Notar María L. — Donación . . . . .                                    | 361 |
| Novoa Juan. — Quiosco . . . . .                                        | 705 |
| Núñez Luisa R. de. — Pago haberes . . . . .                            | 186 |
| Núñez Raquel de. — Donaciones . . . . .                                | 117 |

## O

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| Obarrio Juan. — Acuerdo . . . . .                        | 100 |
| Obliens D. — Donación . . . . .                          | 361 |
| Obligado Miguel P. — Pago haberes . . . . .              | 345 |
| Obra escultórica. — Adquisición . . . . .                | 782 |
| Obras públicas sancionadas por el H. Concejo. — Remisión |     |

|                                                                                       | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| de expedientes . . . . .                                                              | 122    |
| Ocampo Victoria. — Acuerdo . . . . .                                                  | 25     |
| Ochoa Esteban M. — Misión de estudio . . . . .                                        | 749    |
| Odierna María O. — Pago haberes . . . . .                                             | 255    |
| <b>Oficina</b>                                                                        |        |
| —de Consignaciones. — Supresión . . . . .                                             | 157    |
| —Técnica del Plan de Urbanización. — Reivindicación de tierras . . . . .              | 619    |
| Olavarría Nemesio. — Devolución aportes . . . . .                                     | 339    |
| Oliva Vélez Pablo. — Condonación deuda . . . . .                                      | 819    |
| Olivero José A. — Expropiación terreno . . . . .                                      | 447    |
| <b>Omnibus</b>                                                                        |        |
| —Ascenso y descenso de pasajeros. — Art. 27 del D. R. — Cumplimiento . . . . .        | 774    |
| —Cía. "General Artigas". — Permiso . . . . .                                          | 727    |
| —Cía. La Central. — Servicios . . . . .                                               | 32     |
| —Cía. "La Nación". — Servicio entre Chacarita y Estación Saavedra . . . . .           | 702    |
| —Cía. S.A.T.I.A. — Servicios . . . . .                                                | 32     |
| —Concesión de una línea. — Copia antes escribano, Expediente 54.637. I. 933 . . . . . | 285    |
| —Concesión Lagrange, Hasfeld y Cía. . . . .                                           | 359    |
| —Concesión líneas de. — Denuncias exp. 106.203. C. 930 . . . . .                      | 159    |
| —Línea Boca-Villa Urquiza . . . . .                                                   | 721    |
| —Línea Chacarita-Villa Devoto . . . . .                                               | 726    |
| —Línea Flores-Paternal . . . . .                                                      | 722    |
| —Línea N°. 2, Cía. "Nueva Chicago" . . . . .                                          | 728    |
| —Líneas de prolongación hasta el Balneario Municipal . . . . .                        | 516    |
| —Líneas de, hasta el Balneario Municipal . . . . .                                    | 549    |
| —Líneas de. — Prolongación hasta estación Versailles . . . . .                        | 747    |
| —Líneas de. — Superposición . . . . .                                                 | 533    |
| <b>Servicios de:</b>                                                                  |        |
| — Depósitos de garantía . . . . .                                                     | 601    |
| — Penalidad Ordenanza N°. 4092 . . . . .                                              | 702    |
| —Suspensión permisos para nuevas líneas . . . . .                                     | 275    |
| Omnibus y autos colectivos. — Líneas nuevas . . . . .                                 | 817    |
| Orallo Marcelino. — Pago de haberes . . . . .                                         | 240    |
| <b>Ordenanza</b>                                                                      |        |
| —de Alumbrado, Barrido y Limpieza. — Aclaración . . . . .                             | 474    |

|                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —del 23 de Junio de 1911. — Modificación (subsídios para lutos)                                   | 478 |
| —del 24 de agosto de 1920 (Premios a la producción literaria y artística). — Modificación Art. 12 | 287 |

### General de Impuestos:

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Año 1934. — Su envío                                                       | 290 |
| — Art. 73, inciso b) Ordenanza N°. 4608. — Modificación (Cementerios)        | 500 |
| — Art. 134. — Derogación                                                     | 473 |
| — Art. 180. — Modificación                                                   | 506 |
| — Art. 194. — Cumplimiento                                                   | 38  |
| — Arts. 286 y 287 (locales no sujetos a inspección). — Cumplimiento          | 441 |
| — Decreto reglamentario de la. — Informes                                    | 396 |
| — N°. 1010. — Tambos y Caballerizas. — Suspensión                            | 150 |
| — N°. 1875. — Desalojo de propiedades municipales. — Derogación              | 681 |
| — N°. 4070, art. 3°. — Interpretación (C.H.A.D.O.P.Y.F, línea N°. 1)         | 271 |
| — Nos. 4087 y 4299. — Cumplimiento (locales sujetos a inspección)            | 259 |
| — N°. 4092. — Penalidad infractores                                          | 702 |
| — N°. 4159 (Chapas sin cargo). — Cumplimiento                                | 389 |
| — N°. 4455. — Suspensión arts. 2°. y 3°. (Visitadoras de higiene)            | 168 |
| — N°. 4588 (Locales Parque Los Andes). — Modificación                        | 289 |
| — N°. 4593. — Insistencia (Directores de hospitales)                         | 261 |
| — N°. 4600, art. 1°. — Cumplimiento (plan de pavimentación, envío)           | 294 |
| — N°. 4601, Av. Cruz de Centenera a Lacarra. — Pavimentación. — Cumplimiento | 485 |
| — N°. 4601. — Cumplimiento (Pavimentación de calles)                         | 268 |
| — N°. 4601. — Modificación inciso e), art. 1°. (Plan de pavimentación)       | 170 |
| — N°. 4601. — Pavimentación calles. — Cumplimiento                           | 509 |
| — N°. 4601. — Pavimentación calles. — Suspensión                             | 165 |
| — N°. 4628. — Repavimentación calle Cabildo, de Pampa a Monroe. — Derogación | 288 |
| — N°. 4695. — Modificación (Hospital Piñero, obras)                          | 749 |
| — N°. 4770. — Sobre pavimentación de calles. — Modificación                  | 154 |
| — N°. 4779. — Aclaración (caballerizas y tambos)                             | 337 |
| — N°. 4962, art. 12 (carrera médica en los hospitales). —                    |     |

|                                                                  | Página     |
|------------------------------------------------------------------|------------|
| Modificación . . . . .                                           | 515        |
| —Nº. 4962, art. 15 (Carrera médica en los hospitales). —         |            |
| Modificación . . . . .                                           | 514        |
| —Nº. 4962, art. 23. — Exceptúase al Doctor Méndez                |            |
| Julio . . . . .                                                  | 377        |
| <b>Orduna Ramón N. — Subsidio . . . . .</b>                      | <b>130</b> |
| <b>Organismo Permanente de las Municipalidades y Comisiones</b>  |            |
| <b>de fomento territoriales</b>                                  |            |
| —Cesión finca municipal Corrientes Nº. 441 . . . . .             | 506        |
| —Cesión finca municipal . . . . .                                | 750        |
| <b>Ortega Pilar A. de. — Pago de haberes . . . . .</b>           | <b>242</b> |
| <b>Ortiz Angel F. — Donación . . . . .</b>                       | <b>118</b> |
| <b>Ortodoncia. — Servicio municipal de. — Creación . . . . .</b> | <b>553</b> |
| <b>Oscuospa Juan C. — Donación . . . . .</b>                     | <b>361</b> |
| <b>Osorio Secundino. — Pago de haberes . . . . .</b>             | <b>214</b> |
| <b>Oxoby Juan Pedro. — Convenio . . . . .</b>                    | <b>526</b> |
| <b>Oxoby Juan P. — Convenio. — Modificación art. 4º. . . . .</b> | <b>805</b> |
| <b>Ozaeta José. — Pago haberes . . . . .</b>                     | <b>348</b> |

## P

|                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Pacetti Dora R. de. — Donaciones . . . . .</b>           | <b>116</b> |
| <b>Pacheco Julio C. — Donación . . . . .</b>                | <b>185</b> |
| <b>Padula Miguelina Piraino de. — Donación . . . . .</b>    | <b>116</b> |
| <b>Pagano Angelina. — Comisión de Homenaje. — Contribu-</b> |            |
| <b>ción Municipalidad . . . . .</b>                         | <b>525</b> |
| <b>Pagliere Aristides M. — Donación . . . . .</b>           | <b>118</b> |
| <b>Pagliere Luis. — Donación . . . . .</b>                  | <b>118</b> |

## Pago

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| —de Bonificaciones Empleados y Obreros. — Imputación |     |
| de \$ 788.500 m/n. . . . .                           | 284 |

## de Comisiones:

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| — Procuradores Municipales . . . . .                         | 369 |
| — Revisadores de la Superintendencia de Mercados . . . . .   | 345 |
| —de Créditos. — Scavino y Cía. . . . .                       | 742 |
| —de cuenta afirmado. — Martínez Castillo M. R. de y          |     |
| Martínez Castillo M. M. . . . .                              | 408 |
| —de una suma a la Dirección de las Escuelas Raggio . . . . . | 469 |
| —diferencia de sueldo. — Benítez Miguel E. . . . .           | 171 |

## Haberes:

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| — Acomazzo Antonio . . . . . | 255 |
|------------------------------|-----|

# INDICE

LXXXI

Página

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| — Adano Carlos . . . . .               | 191 |
| — Administración de Limpieza . . . . . | 450 |
| — Aguirre Albertino . . . . .          | 212 |
| — Airaldi Aurora B. de . . . . .       | 186 |
| — Aivad Mousa . . . . .                | 350 |
| — Alba Angel . . . . .                 | 77  |
| — Alegría Emilio . . . . .             | 401 |
| — Almeida Celia . . . . .              | 49  |
| — Alonso Díez Francisco . . . . .      | 451 |
| — Althabe Alberto . . . . .            | 188 |
| — Alles Julio A. . . . .               | 334 |
| — Amado José María . . . . .           | 467 |
| — Aráuz Raúl S. . . . .                | 397 |
| — Armano Pedro . . . . .               | 253 |
| — Armijas Jaime . . . . .              | 447 |
| — Arslan A. . . . .                    | 56  |
| — Asensio Miguel . . . . .             | 75  |
| — Aveggio Carlos . . . . .             | 255 |
| — Avila Fortunata . . . . .            | 47  |
| — Bacigalupo Antonio G. . . . .        | 686 |
| — Bader Luis . . . . .                 | 401 |
| — Bamonte Francisco . . . . .          | 57  |
| — Barberá Eduardo . . . . .            | 691 |
| — Barilaro José C. . . . .             | 397 |
| — Barroso José . . . . .               | 227 |
| — Ben García Luis . . . . .            | 231 |
| — Benítez José M. . . . .              | 243 |
| — Benítez José . . . . .               | 254 |
| — Bergamini Valentín . . . . .         | 208 |
| — Bertiller María Luisa . . . . .      | 687 |
| — Bistoletti Luis F. . . . .           | 224 |
| — Blanco José . . . . .                | 350 |
| — Blanco María Díaz de . . . . .       | 397 |
| — Blaye César . . . . .                | 202 |
| — Boquete Concepción C. de . . . . .   | 401 |
| — Bottini Carlos . . . . .             | 221 |
| — Brambatti Hermelinda S. de . . . . . | 249 |
| — Britos Lázaro . . . . .              | 255 |
| — Buceta Fernández José . . . . .      | 240 |
| — Cabo Eugenio . . . . .               | 401 |
| — Cadahia Angela Tres de . . . . .     | 225 |
| — Cafarelli Vicente . . . . .          | 245 |
| — Calogero Antonio . . . . .           | 249 |
| — Camaño Manuel . . . . .              | 254 |
| — Campos Camilo . . . . .              | 232 |
| — Canto Braulio del . . . . .          | 191 |

|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| — Capelle Chanourdie Raúl . . . . .               | 364 |
| — Carbano Pedro . . . . .                         | 397 |
| — Cardarelli Francisco . . . . .                  | 77  |
| — Carrivale Felipe . . . . .                      | 375 |
| — Castelbajac Fermín . . . . .                    | 471 |
| — Castiñeira Adelina . . . . .                    | 448 |
| — Castro José M. . . . .                          | 82  |
| — Castro José M. . . . .                          | 444 |
| — Catalano José . . . . .                         | 81  |
| — Cepeda Cándido . . . . .                        | 251 |
| — Chaud Jacobo . . . . .                          | 66  |
| — Cia Dolores R. de . . . . .                     | 489 |
| — Cittadini Domingo . . . . .                     | 350 |
| — Closas Toribio . . . . .                        | 347 |
| — Colombo Augusto . . . . .                       | 401 |
| — Comune Pedro . . . . .                          | 397 |
| — Corradini Antonio . . . . .                     | 375 |
| — Corradini Antonio . . . . .                     | 401 |
| — Coscia Juan Carlos . . . . .                    | 375 |
| — Couto Fernández José . . . . .                  | 53  |
| — Cozzolli Dolores A. de . . . . .                | 488 |
| — Crivelli Domingo . . . . .                      | 190 |
| — Cuadrillas de la Costanera . . . . .            | 287 |
| — Chiartone Esteban . . . . .                     | 255 |
| — Chimenti Francisco . . . . .                    | 58  |
| — Dalto Rafael . . . . .                          | 71  |
| — Debiase Juan Carlos . . . . .                   | 189 |
| — Debiase Roque . . . . .                         | 211 |
| — De Castro Joaquín . . . . .                     | 68  |
| — Deffis Clara M. . . . .                         | 244 |
| — Degrillo José . . . . .                         | 254 |
| — De la Iglesia Horacio . . . . .                 | 88  |
| — De la Iglesia Horacio . . . . .                 | 346 |
| — Devoto Víctor C. . . . .                        | 191 |
| — Di Marco Angel . . . . .                        | 60  |
| — Di Nápoli Carlos . . . . .                      | 217 |
| — Di Santo V. — Caggiano Juan. — Cerna R. . . . . | 67  |
| — Domínguez Manuel . . . . .                      | 254 |
| — Dottori Ludovico . . . . .                      | 59  |
| — Dottori Ludovico . . . . .                      | 212 |
| — Echaniz Sotero C. . . . .                       | 230 |
| — Echazú Emilio . . . . .                         | 87  |
| — Empleados de la Dirección de Paseos . . . . .   | 85  |
| — Esponda Teresa E. M. de . . . . .               | 248 |
| — Espora Luis . . . . .                           | 86  |
| — Estación Sud. — Conductores . . . . .           | 697 |



# INDICE

LXXXIII

Página

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| — Esteve María                 | 375 |
| — Fantoni Enrique              | 368 |
| — Faruolo Víctor               | 443 |
| — Fernández Adolfo             | 447 |
| — Fernández Emilio             | 64  |
| — Ferrando Risogano            | 188 |
| — Ferrario C.                  | 49  |
| — Ferreyra Oscar D.            | 72  |
| — Foilán Santos                | 375 |
| — Ford Juan R.                 | 451 |
| — Forte María A. S. de         | 76  |
| — Franco Florencio H.          | 70  |
| — Fregosi Alfredo              | 136 |
| — Frola Miguel                 | 187 |
| — Fuccio Leonardo              | 65  |
| — Fumarola Antonio             | 64  |
| — Furci Alonso                 | 397 |
| — Gallo Santiago               | 700 |
| — Gangarelli José              | 241 |
| — García Américo               | 86  |
| — García Luis L.               | 69  |
| — Ghersi Livio M.              | 233 |
| — Giacomotti Delia             | 220 |
| — Ginesta Manuel               | 220 |
| — Glasberg Raúl                | 222 |
| — Gómez Matilde C. de          | 348 |
| — González Norberto            | 346 |
| — González Regino              | 69  |
| — González Ricardo             | 341 |
| — González Rodríguez Francisco | 348 |
| — Grecco Osvaldo               | 255 |
| — Guevara Ladislao M.          | 192 |
| — Guillén Antonio              | 392 |
| — Hani Adolfo                  | 348 |
| — Hazard Juan                  | 86  |
| — Hidalgo Francisco            | 686 |
| — Ibáñez Pascualina C. de      | 397 |
| — Ibarborde Elisa D. de        | 737 |
| — Ibarlucea Luis               | 81  |
| — Iglesias Francisco           | 401 |
| — Inglese Francisco            | 235 |
| — Ingrassia Salvador           | 50  |
| — Ingrassia Salvador           | 55  |
| — Ingrossia Salvador           | 82  |
| — Inspector del Mercado Nazca  | 473 |
| — Inspectores de Omnibus       | 440 |

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| — Isoba Nicolás . . . . .            | 255 |
| — La Cattiva Alberto B. . . . .      | 186 |
| — Lena Sebastián . . . . .           | 74  |
| — Lencina Esteban . . . . .          | 234 |
| — Lombardi Atilio . . . . .          | 188 |
| — Lomuto Tomás . . . . .             | 448 |
| — López Juan Pablo . . . . .         | 242 |
| — López Manuel . . . . .             | 446 |
| — Luque Rodolfo . . . . .            | 215 |
| — Lynch Federico F. . . . .          | 814 |
| — Macchi Carmen M. de . . . . .      | 50  |
| — Madrid Lidoro T. . . . .           | 87  |
| — Maestro Félix . . . . .            | 349 |
| — Maestrovicente Domingo . . . . .   | 375 |
| — Malacarne Carlos . . . . .         | 452 |
| — Marsicano Miguel . . . . .         | 443 |
| — Martín Vicente . . . . .           | 219 |
| — Martínez Antonio . . . . .         | 239 |
| — Martínez Ignacio . . . . .         | 188 |
| — Martínez I. E. . . . .             | 346 |
| — Martínez Ignacio Emilio . . . . .  | 443 |
| — Martínez Pedro E. . . . .          | 64  |
| — Martino Salvador . . . . .         | 134 |
| — Maurelli José . . . . .            | 401 |
| — Mazzini A. . . . .                 | 56  |
| — Medrano Antonio . . . . .          | 79  |
| — Mejías Abelardo . . . . .          | 191 |
| — Melgarejo Wenceslao . . . . .      | 191 |
| — Melon Manuel . . . . .             | 397 |
| — Mella Humberto M. . . . .          | 447 |
| — Méndez Doroteo . . . . .           | 243 |
| — Méndez José . . . . .              | 84  |
| — Méndez José . . . . .              | 348 |
| — Michel Zacarías . . . . .          | 341 |
| — Mieli Carlos . . . . .             | 70  |
| — Mieli Carlos A. . . . .            | 217 |
| — Miguez M. S. . . . .               | 447 |
| — Mijaylidis Irene Q. de . . . . .   | 706 |
| — Miranda Gallino Martín . . . . .   | 225 |
| — Misischia María M. V. de . . . . . | 246 |
| — Misischia María M. V. de . . . . . | 348 |
| — Molina Almerinda I. de . . . . .   | 234 |
| — Molina Angelina . . . . .          | 66  |
| — Molina Rómulo A. . . . .           | 233 |
| — Mora Mariano . . . . .             | 213 |
| — Moreno Alfredo . . . . .           | 219 |

# INDICE

LXXXV

Página

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Moskalenko Pedro . . . . .                                                  | 444 |
| — Mugnolo Arcángel . . . . .                                                  | 52  |
| — Muñoz Alfredo . . . . .                                                     | 245 |
| — Napolitano Amadeo . . . . .                                                 | 250 |
| — Neira Eduardo . . . . .                                                     | 375 |
| — Nieva María Juana . . . . .                                                 | 346 |
| — Nitoli Pedro . . . . .                                                      | 238 |
| — Nocera Cosme . . . . .                                                      | 188 |
| — Nocera C. . . . .                                                           | 346 |
| — Nocera Cosme . . . . .                                                      | 443 |
| — Nores Manuel . . . . .                                                      | 444 |
| — Núñez Luisa R. de . . . . .                                                 | 186 |
| — Obligado Miguel P. . . . .                                                  | 345 |
| — Odierna María O. . . . .                                                    | 255 |
| — Orallo Marcelino . . . . .                                                  | 240 |
| — Ortega Pilar A. de . . . . .                                                | 242 |
| — Osorio Secundino . . . . .                                                  | 214 |
| — Ozaeta José . . . . .                                                       | 348 |
| — Paladino Domingo . . . . .                                                  | 89  |
| — Paleo Benigno A. . . . .                                                    | 84  |
| — Patiño Teresa . . . . .                                                     | 403 |
| — Paz Andrés . . . . .                                                        | 453 |
| — Peluffo Mario S. . . . .                                                    | 236 |
| — Pellegrini Alcira A. P. de . . . . .                                        | 218 |
| — Pérez Antonio . . . . .                                                     | 52  |
| — Pérez Antonio . . . . .                                                     | 231 |
| — Pérez Eusebio . . . . .                                                     | 89  |
| — Pérez Dopazo Pilar de . . . . .                                             | 346 |
| — Personal. — Autorización . . . . .                                          | 502 |
| — Personal de casas municipales (cuidadores) . . . . .                        | 265 |
| — Personal de la Administración de Limpieza . . . . .                         | 64  |
| — Personal de la Administración de Limpieza . . . . .                         | 199 |
| — Personal de la Administración de Limpieza y del Hospital Pirovano . . . . . | 342 |
| — Personal de la chata arenera . . . . .                                      | 363 |
| — Personal de la Dirección de Alumbrado . . . . .                             | 190 |
| — Personal de la Sección Saneamiento Departamento de Obras Públicas . . . . . | 192 |
| — Personal de las Colonias de Vacaciones . . . . .                            | 342 |
| — Personal de las piletas de Recoleta y Balneario Municipal . . . . .         | 344 |
| — Personal del Departamento de Obras Públicas . . . . .                       | 194 |
| — Personal del Hospital T. de Alvear . . . . .                                | 200 |
| — Personal del Matadero y Frigorífico Municipal . . . . .                     | 679 |
| — Personal del Teatro Colón . . . . .                                         | 49  |

**Personal mencionado:**

|                                                                                                                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Exp. 61. D. 933, 41. T. 933, 167. M. 933, 168. M. 933, 169. M. 933, 245. D. 933, 246. D. 933, 248. D. 933 y 399. D. 933                                                  | 193 |
| — Exp. 458. D. 933, 487. S. 933, 490. S. 933, 702. D. 933, 738. A. 933, 753. D. 933, 868. D. 933, 952. A. 933, 2.317. A. 933, 2.471. M. 933, 2.472. M. 933 y 2.619. M. 933 | 194 |
| — Exp. 2.059, 2.060, 2.061, 2.062, 2.063 y 2.064. A. 933                                                                                                                   | 343 |
| — Exp. 3.525. I. 933, 3.639. I. 933, 4.412. I. 933 y 4.467. I. 933                                                                                                         | 407 |
| — Exp. 3.530. D. 933, 4.638. D. 933, 4.758. M. 933, 4.759. M. 933, 4.760. M. 933, 4.876. F. 933, 4.877. B. 933, 4.878. D. 933 y 4.879. R. 933                              | 425 |
| — Exp. 4.158. I. 933 y 4.159. I. 933                                                                                                                                       | 504 |
| — Exp. 4.293. A. 933, 4.339. M. 933, 4.417. I. 933 y 4.335. A. 933                                                                                                         | 402 |
| — Exp. 4.618. P. 933, 4.761. C. 933, 4.762. I. 933, 4.934. I. 933, 4.938. I. 933, 4.939. B. 933 y 4.940. Z. 933                                                            | 446 |
| — Exp. 6.425. A. 933                                                                                                                                                       | 198 |
| — Exp. 6.465. L. 933, 6.579. I. 933 y 6.580. E. 933                                                                                                                        | 699 |
| — Exp. 6.466. G. 933, 6.578. I. 933, etc                                                                                                                                   | 700 |
| — Exp. 7.252. D. 933                                                                                                                                                       | 197 |
| — Exp. 7.287. D. 933, 5.931. D. 933, 6.562. S. 933, 6.941. A. 933, 7.459. D. 933 y 7.711. M. 933                                                                           | 348 |
| — Exp. 7.449. D. 933 y 6.942. A. 933                                                                                                                                       | 198 |
| — Personal obrero                                                                                                                                                          | 64  |
| — Personal obrero                                                                                                                                                          | 196 |
| — Personal obrero de la Administración de Limpieza                                                                                                                         | 201 |
| — Personal obrero del Departamento de Obras Públicas                                                                                                                       | 64  |
| — Personal obrero del Departamento de Obras Públicas                                                                                                                       | 200 |
| — Personal obrero Exp. 3.566. I. 933, 3.767. I. 933, 4.416. I. 933 y 4.470. I. 933                                                                                         | 393 |
| — Personal Recreos Infantiles                                                                                                                                              | 322 |
| — Personal Sección Obras Comunales del Departamento de Obras Públicas                                                                                                      | 196 |
| — Personal veterinario                                                                                                                                                     | 471 |
| — Picarel Luis B.                                                                                                                                                          | 226 |
| — Picarel Luis B.                                                                                                                                                          | 246 |
| — Piersigilli Hércules                                                                                                                                                     | 215 |

# INDICE

LXXXVII

|                             | Página |
|-----------------------------|--------|
| — Pietra Alfredo E.         | 375    |
| — Pini Virginia J. de       | 92     |
| — Piñero Raúl M.            | 823    |
| — Piñeiro F.                | 51     |
| — Piñeyro Francisco         | 67     |
| — Polito Nicolás            | 346    |
| — Poulitou José A.          | 503    |
| — Quevedo Antonio N.        | 237    |
| — Quintas Jesuša            | 110    |
| — Raggio Eduardo            | 86     |
| — Ramadan Yámet             | 350    |
| — Ramos Santiago            | 56     |
| — Rasso Carmen S. de        | 79     |
| — Réy Ordóñez Eduardo       | 189    |
| — Réy Trinidad G. de        | 254    |
| — Rianelli José             | 210    |
| — Rivas Catalina V.         | 229    |
| — Roberti Alfredo A.        | 375    |
| — Robertson Lávalle Carlós  | 202    |
| — Rodríguez Dániel          | 739    |
| — Rodríguez Luis            | 53     |
| — Rodríguez Luis            | 78     |
| — Rodríguez José            | 236    |
| — Rojas Francisco           | 444    |
| — Rosenthal Dorrego Eduardo | 493    |
| — Róssi Italo               | 76     |
| — Russo Pascual             | 74     |
| — Russo Pascual             | 86     |
| — Russo P. y Barbóssa C.    | 73     |
| — Rúzzo Alberto             | 60     |
| — Saávedra Antonio          | 233    |
| — Salgado Santiago          | 233    |
| — Samamendi Luis            | 83     |
| — Samamendi Luis            | 248    |
| — Sanna Salvador            | 239    |
| — Santolía Felipe           | 72     |
| — Santos José               | 190    |
| — Sarraceno Luis M.         | 239    |
| — Sarraceno Luis N.         | 375    |
| — Scalsini Pedro            | 252    |
| — Scilingo Silveiro         | 348    |
| — Seijas Joaquín            | 58     |
| — Sempere Claudio L.        | 450    |
| — Sesto Pantaleón           | 444    |
| — Sirolli F. G.             | 224    |
| — Sivori Carlos             | 346    |

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| — Soler Samuel . . . . .             | 448 |
| — Sosa Noel . . . . .                | 229 |
| — Spina Luis . . . . .               | 86  |
| — Staropoli Miguel . . . . .         | 341 |
| — Stazzone Enrique . . . . .         | 397 |
| — Stile María Esther S. de . . . . . | 451 |
| — Storani Luis . . . . .             | 392 |
| — Strazza Ernesto . . . . .          | 247 |
| — Suffia Angel . . . . .             | 55  |
| — Susana Pedro José . . . . .        | 397 |
| — Taboada Antonio . . . . .          | 80  |
| — Taboada José B. . . . .            | 190 |
| — Terranova Antonio . . . . .        | 223 |
| — Todino Alfonso . . . . .           | 444 |
| — Tornessi Julia . . . . .           | 195 |
| — Tortosa Antonio . . . . .          | 237 |
| — Torres José B. . . . .             | 255 |
| — Traversa Juan C. . . . .           | 401 |
| — Trigogli Camilo A. . . . .         | 188 |
| — Turno Atilio F. . . . .            | 349 |
| — Ulloa Andrés . . . . .             | 216 |
| — Vaccaro Angel . . . . .            | 64  |
| — Vaini María A. D. de . . . . .     | 186 |
| — Vázquez Manuel . . . . .           | 210 |
| — Vázquez Ramón . . . . .            | 239 |
| — Vázquez Ramón . . . . .            | 451 |
| — Vega Encina Tomás . . . . .        | 54  |
| — Venturino Adolfo . . . . .         | 191 |
| — Vergara Manuel . . . . .           | 692 |
| — Vertone Teodoro . . . . .          | 86  |
| — Viggiani Restituto H. . . . .      | 346 |
| — Villar Evaristo . . . . .          | 444 |
| — Viñales Luis . . . . .             | 680 |
| — Ylie Clara . . . . .               | 222 |
| — Zárate Benavente José . . . . .    | 228 |
| — Zorraquín Guillermo . . . . .      | 202 |
| — Zuretti Ricardo . . . . .          | 102 |

**indemnización:**

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| — Colina Venancio . . . . .  | 350 |
| — Furcei Alfonso . . . . .   | 90  |
| — Ingliana Juan . . . . .    | 404 |
| — Lema María P. de . . . . . | 347 |
| — Sasiain Martín . . . . .   | 340 |

**jornales:**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Personal del Matadero y Frigorífico Municipal (mantanza doble) | 540 |
| <b>Paladino Domingo.</b> — Pago de haberes                       | 89  |
| <b>Palma Scala Lucía B. Bloise de.</b> — Donación                | 117 |

**Pantallas anunciadoras**

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Concesión Moschini Eduardo R.                                        | 452 |
| — Prórroga concesión. — Elizagaray Isabel B. de                        | 457 |
| <b>Panti Arturo.</b> — Pedido revaluación calle San Juan número 1385/9 | 491 |
| <b>Paragolpes.</b> — Colocación en camiones, ómnibus y colectivos      | 703 |
| <b>Pararrayos.</b> — Colocación en los hospitales                      | 756 |
| <b>Parque</b>                                                          |     |

**Avellaneda:**

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Alumbrado público. — Instalación                                              | 263 |
| — Construcción vereda                                                           | 421 |
| — Calles del Campo, Estomba, Avalos, Balboa y Cementerio Israelita. — Formación | 762 |
| — Calles Nueva York, de los Constituyentes, Pedro Morán y Zamudio. — Formación  | 760 |
| — Calles Segurola y Ricardo Gutiérrez. — Formación de un                        | 413 |

**Centenario:**

|               |     |
|---------------|-----|
| — Mejoras     | 263 |
| — Obras en el | 356 |

**Chacabuco:**

|                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Caminos y canteros. — Arreglo                                                     | 177 |
| — Higienización tambo                                                               | 127 |
| — de diversiones calles Segurola entre las de Luis Viale y Monte Dinero. — Informes | 323 |

**de los Patricios:**

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| — Colocación de chimeneas en los hornos incineradores de basuras | 185 |
| — Colocación mástil                                              | 847 |
| — Mejoras                                                        | 434 |
| — Infantil "José M. Paz". — Aumento personal                     | 531 |
| — Lezama. — Iluminación                                          | 23  |

|                                                                                      | Página     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| — Los Andes. — Locales del. — Modificación Ordenanza N°. 4588 . . . . .              | 289        |
| <b>Pereyra:</b>                                                                      |            |
| — Juegos infantiles. — Instalación en el . . . . .                                   | 283        |
| — Mejoras . . . . .                                                                  | 434        |
| <b>Retiro:</b>                                                                       |            |
| — Concurso de anteproyectos . . . . .                                                | 723        |
| — Envío antecedentes . . . . .                                                       | 270        |
| — Informes . . . . .                                                                 | 269        |
| — Insistencia Resolución N°. 4935 (suspensión obras) . . . . .                       | 270        |
| — Juegos infantiles . . . . .                                                        | 494        |
| — Suspensión obras. — Informe . . . . .                                              | 269        |
| <b>Saavedra:</b>                                                                     |            |
| — Colonia de Vacaciones del. — Provisión de sillas tijeras, mesas y bancos . . . . . | 531        |
| — Construcción veredas . . . . .                                                     | 637        |
| — Denominación Colonia vacaciones . . . . .                                          | 519        |
| — Mejoras . . . . .                                                                  | 618        |
| — Construcción de piletas de natación . . . . .                                      | 621        |
| <b>Parques y Paseos. — Vigilancia . . . . .</b>                                      | <b>19</b>  |
| <b>Parteras de los hospitales. — Informes . . . . .</b>                              | <b>27</b>  |
| <b>Pasarelas. — (Véase calles).</b>                                                  |            |
| <b>Pases</b>                                                                         |            |
| — de libre tránsito. — Informe . . . . .                                             | 155        |
| — libres. — Tranvías y ómnibus . . . . .                                             | 624        |
| <b>Pasos a nivel</b>                                                                 |            |
| — Apertura por la Cía. Central Córdoba . . . . .                                     | 486        |
| <b>Calle:</b>                                                                        |            |
| — Habana. — Habilitación . . . . .                                                   | 93         |
| — Helguera, y vías F. C. C. A. — Apertura . . . . .                                  | 43         |
| — Ramallo. — Habilitación . . . . .                                                  | 93         |
| <b>Pasos a nivel. — (Véase calles).</b>                                              |            |
| <b>Pasos de Piedra. — (Véase calles):</b>                                            |            |
| <b>Pasqualis Deolindo A. — Retiro por cesantía . . . . .</b>                         | <b>131</b> |



# INDICE

XCI

Página

|                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Pastas alimenticias.</b> — Fábricas de. — Derogación artículos 2727 al 2730 D. M. | 124 |
| <b>Patentes de vehículos.</b> — Pago sin multa                                       | 152 |
| <b>Patinaje de los vehículos a tracción mecánica.</b> — Aparatos para evitarlo       | 403 |
| <b>Patiño Teresa.</b> — Pago haberes                                                 | 403 |
| <b>Patio de Juegos Infantiles.</b> — Construcción en la Boca                         | 755 |
| <b>Patios de Juegos Atlético.</b> — Construcción                                     | 277 |
| <b>Patronato de Leprosos.</b> — Instalación quiosco                                  | 809 |

## **Pavimentación**

|                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Bonos de. — Impresión. — Imputación                                                   | 278 |
| — Cancelación deuda de. — Curapaligüe N°. 1065                                          | 466 |
| — Contratos de. — Informes                                                              | 523 |
| — Cuentas corrientes Nos. 21633 39 y 21643 49 de la Ley N°. 7091. — Saldo. — Imputación | 374 |
| — Cumplimiento Ordenanza N°. 4601                                                       | 268 |

### **de calles:**

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| — Investigación                                                | 482 |
| — Suspensión Ordenanza N°. 4601                                | 165 |
| — Empresas constructoras. — Intimación                         | 282 |
| — Iniciación obras (Ordenanza N°. 4601)                        | 522 |
| — Ordenanza N°. 4601. — Cumplimiento                           | 509 |
| — Personal que trabaja en obras de. — Horario y salario mínimo | 510 |
| — Plan de. — Remisión                                          | 294 |

### **Por cuenta de vecinos:**

|                                         |     |
|-----------------------------------------|-----|
| — Informes                              | 33  |
| — Suspensión entrega formularios        | 523 |
| <b>Pavimentación.</b> — (Véase calles). |     |
| <b>Paz Andrés.</b> — Pago haberes       | 453 |
| <b>Pearson I. P.</b> — Donaciones       | 116 |

## **Pejerrey**

|                                                                                                 |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Modificación artículos 2475 y 2476 del D. M. — Sobre venta de                                 | 351 |
| — Pesca del                                                                                     | 720 |
| — Venta de                                                                                      | 720 |
| <b>Peluffo Mario S.</b> — Pago haberes                                                          | 236 |
| <b>Peluqueros, peñadores, etc.</b> — Servicios de. — Arts. 2382 y 2386 del D. M. — Modificación | 645 |

|                                                           | Página |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| Pellegrini Alcira A. P. de. — Pago de haberes . . . . .   | 218    |
| Peña Benigno. — Donación . . . . .                        | 362    |
| Pérez Antonio. — Pago de haberes . . . . .                | 52     |
| Pérez C. de. — Donación . . . . .                         | 361    |
| Pérez Eusebio. — Pago de haberes . . . . .                | 89     |
| Pérez Francisco. — Exención de derechos de inhumación .   | 338    |
| Pérez Wright Guillermo. — Donación . . . . .              | 118    |
| Permisos de estacionamiento, Brasil 1164 - 1170. — Retiro | 536    |
| Pernin y Cía. A. E. — Concesión . . . . .                 | 593    |

### Personal

|                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Administración de Limpieza. — Pago haberes . . . . .                                                               | 342 |
| — Casas Municipales. — Pago haberes . . . . .                                                                        | 265 |
| — Chata arenera. — Pago haberes . . . . .                                                                            | 363 |
| — de capataces y subcapataces de la Administración de Limpieza. — Bonificación, etc. . . . .                         | 160 |
| — de desinfección y saneamiento. — Cumplimiento jornada de 6 horas . . . . .                                         | 149 |
| — de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Ley 11544. — Su cumplimiento (jornada de 6 horas) . . . . . | 289 |
| — de la Dirección de Paseos Públicos. — Informes . . . . .                                                           | 97  |
| — de la panadería mecánica del hospital Alvear. — Reincorporación . . . . .                                          | 156 |
| — de los lavaderos. — Provisión de botas impermeables . . . . .                                                      | 455 |
| — del Matadero y Frigorífico Municipal. — Pago de jornales extras . . . . .                                          | 42  |
| — Dirección de Saneamiento. — Provisión de botas y herramientas . . . . .                                            | 30  |

### Municipal:

|                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------|-----|
| — Anticipos de sueldos (Modificación art. 3286 del D. M.) . . . . . | 163 |
| — Anticipos de sueldos. — Caducidad de beneficios . . . . .         | 164 |
| — Asientos . . . . .                                                | 485 |
| — Bonificación. — Informes . . . . .                                | 280 |
| — Escalafón y régimen del . . . . .                                 | 557 |
| — Informes . . . . .                                                | 151 |
| — Reincorporado . . . . .                                           | 625 |
| — Temporario. — Descuentos . . . . .                                | 296 |
| — Uniforme de verano . . . . .                                      | 519 |

### Obrero:

|                                         |     |
|-----------------------------------------|-----|
| — Provisión de botas . . . . .          | 33  |
| — Provisión sombreros de paja . . . . . | 677 |

|                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Salario mínimo y horario de trabajo, que trabaja en la pavimentación . . . . .                  | 510 |
| — del F. C. P. — Cumplimiento ordenanzas de higiene y seguridad en las habitaciones del . . . . . | 176 |
| — del Matadero y Frigorífico Municipal. — Salario mínimo . . . . .                                | 518 |
| —que habita en dependencias municipales. — Informes . . . . .                                     | 376 |
| —que trabaja en la Avenida Costanera. — Pago haberes . . . . .                                    | 287 |
| —Sección Conservación y Tranvías. — Entrega de uniformes . . . . .                                | 321 |

**Técnico:**

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| — Administración Sanitaria y Asistencia Pública . . . . . | 25  |
| — Dirección de Obras Públicas. — Informe . . . . .        | 443 |
| —Veterinario. — Pago haberes . . . . .                    | 471 |

**Pescado**

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Venta de. — Modificación del art. 2481 del Digesto Municipal . . . . .       | 257 |
| —de río. — Prohibición venta . . . . .                                        | 268 |
| Pessolano José M. — Devolución de aportes . . . . .                           | 365 |
| Peyret Petit. — Donación . . . . .                                            | 361 |
| Piccardo y Cía. — Donaciones . . . . .                                        | 116 |
| Picarel Luis B. — Pago haberes . . . . .                                      | 246 |
| Pierre Flipo y Cía. — Revaluación propiedad calle Lamadrid N°. 1902 . . . . . | 340 |

**Piletas**

**de natación:**

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Construcción en Boca y Barracas . . . . .                                                 | 755 |
| — Construcción en varios parques . . . . .                                                  | 621 |
| —de la Recoleta. — Personal de . . . . .                                                    | 697 |
| —en las plazas Irlanda, Versailles, 12 de Octubre y Nueva Chicago. — Construcción . . . . . | 622 |
| —Obras Sanitarias de la Nación. — Demolición y retiro de escombros . . . . .                | 171 |

**para baños de niños:**

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| — Construcción . . . . .                                 | 277 |
| — En la plaza General Arenales. — Construcción . . . . . | 454 |
| Pinal Vilela Teresa. — Jubilación . . . . .              | 707 |
| Pini Virginia I. de. — Pago haberes . . . . .            | 92  |

|                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Pino Vicente.</b> — Inscripción como constructor . . . . . | 824 |
| <b>Piñero Sorondo Julio.</b> — Acuerdo . . . . .              | 101 |
| <b>Piñeiro F.</b> — Pago de bonificación 10 % . . . . .       | 51  |
| <b>Piñeyro Francisco.</b> — Pago de haberes . . . . .         | 67  |
| <b>Piotrio A.</b> — Donación . . . . .                        | 361 |

**Plan**

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de desagües pluviales . . . . .                                                           | 548 |
| —de Pavimentación. — Modificación del inciso e), artículo 1º. Ordenanza N°. 4601 . . . . . | 170 |
| —Regulador. — Acceso ferroviario al municipio. — In-formes . . . . .                       | 17  |
| —sobre supresión de vías férreas a nivel . . . . .                                         | 581 |
| <b>Plano,</b> recorrido transporte colectivo . . . . .                                     | 746 |

**Plantas**

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| —donaciones de . . . . . | 461 |
| —Donaciones de . . . . . | 595 |

**Plaza**

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Arenales. — Mejora alumbrado público . . . . .                                        | 439 |
| —Barrio Parque Chas. — Mejoras . . . . .                                               | 429 |
| —Calles Nazca, Pareja, Habana y Terrada. — Formación . . . . .                         | 784 |
| —Capitán General Justo José de Urquiza. — Designación . . . . .                        | 538 |
| —Calles 3 de Febrero, Juana Azurduy, 11 de Setiembre y Núñez. — Construcción . . . . . | 642 |
| —Dorrego. — Obras . . . . .                                                            | 411 |
| —Espacios libres para. — Cumplimiento ordenanza 4040. — Informe . . . . .              | 154 |
| —España. — Mejoras . . . . .                                                           | 498 |

**Intendente Casares:**

|                                                                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Designación . . . . .                                                                                      | 509 |
| — Designación del Jardín Botánico . . . . .                                                                  | 508 |
| —Irlanda. — Mejoras . . . . .                                                                                | 497 |
| —Irlanda, Versailles, 12 de Octubre y Nueva Chicago. — Construcción de piletas de baños para niños . . . . . | 622 |
| —Garay. — Mejoras . . . . .                                                                                  | 758 |

**General Arenales:**

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| — Piletas para baños de niños. — Construcción . . . . .     | 454 |
| — Vereda de mosaico. — Construcción. — Imputación . . . . . | 461 |

# INDICE

XCV

Página

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| —Villa Lugano. — En              | 716 |
| <b>Plazas.</b> — (Véase calles). |     |

## Plazoleta

### Calles:

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| — Gaona, Eduardo Acevedo (Parque Centenario). — Mejoras   | 427 |
| — Iriarte y Vieytes. — Mejoras                            | 290 |
| — Olazábal, entre Aizpurúa y Burela. — Mejoras            | 426 |
| — San Martín, Cucha-Cucha y Virgenes. — Arreglo           | 498 |
| <b>Pointis, Leonor T. Felipon de.</b> — Legado            | 695 |
| <b>Policía de la Capital.</b> — Rifas. — Informes         | 378 |
| <b>Policía de Tráfico.</b> — Municipalización. — Informes | 280 |
| <b>Polo Pedro.</b> — Pago de haberes                      | 64  |
| <b>Poulitou José A.</b> — Pago haberes                    | 503 |
| <b>Pozzi María.</b> — Donación                            | 362 |
| <b>Pozos cloacales.</b> — Clausura                        | 847 |
| <b>Pozzo Mario V.</b> — Donación                          | 118 |
| <b>Prebisch Alberto.</b> — Acuerdo                        | 25  |
| <b>Prefectura General de Policía de la Capital</b>        |     |
| —Donación                                                 | 116 |
| —Exención de impuestos                                    | 740 |

## Premios

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —A la producción literaria                                                                                               | 514 |
| —a la Producción Literaria y Artística. — Modificación de los arts. 11 y 13 ordenanza sancionada el 24 de agosto de 1920 | 295 |
| —a la Producción Literaria y Artística. — Modificación art. 12 de la ordenanza de agosto 24 de 1920                      | 287 |
| —Municipales de Literatura. — Ampliación de plazos                                                                       | 324 |
| <b>Presidenta de Comisión de Damas de la Colonia Marítima de Necochea.</b> — Donaciones                                  | 116 |

## Préstamo

|                 |     |
|-----------------|-----|
| —de 10 millones | 768 |
|-----------------|-----|

### de materiales:

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| — Club Municipalidad de Buenos Aires                                  | 123 |
| — Colonias de Niños Débiles de la Asociación de Escuelas y Patronatos | 286 |
| — del Teatro Colón                                                    | 550 |

|                                                                    |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|
| — del Teatro Colón al "Estudio Auditorium" de Montevideo . . . . . | 481        |
| — Teatro Lírico Argentino . . . . .                                | 276        |
| <b>Préstamos de objetos . . . . .</b>                              | <b>456</b> |

**Presupuesto**

|                                                                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —Apertura de una cuenta . . . . .                                                                                     | 475        |
| —General de Gastos año 1934. — Envío . . . . .                                                                        | 283        |
| —General de Gastos año 1934. — Su envío . . . . .                                                                     | 290        |
| —General de Gastos año 1934 . . . . .                                                                                 | 826        |
| —Inc. 19, Item 25 (Hospital Ramos Mejía). — Creación partidas . . . . .                                               | 29         |
| —Inc. 39, Item 4º. (Gastos Generales Adm. Sanitaria y Asistencia Pública). — Creación partidas . . . . .              | 29         |
| —Inclusión de partida (Retribución a los señores concejales) . . . . .                                                | 308        |
| —Item 2º, Inc. 1º. del Artículo 1º. (H. Concejo Deliberante). — Creación partidas . . . . .                           | 24         |
| —Matadero y Frigorífico Municipal. — Duodécimos . . . . .                                                             | 41         |
| —Partidas 1ª, ítem 11 del inc. 38, y 6ª. del inc. 35, año 1932. — Refuerzo . . . . .                                  | 681        |
| —Partida 1ª, ítem 12, inc. 39-40. — Refuerzo (Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios) . . . . .          | 505        |
| —Partida 1ª, inc. 3º, Art. 1º. (Gastos generales y eventuales). — Refuerzo . . . . .                                  | 853        |
| —Partida 1ª, inciso 40. — Refuerzo . . . . .                                                                          | 563        |
| —Partida 2ª, ítem 1º. de los incisos 2º. y 3º. del artículo 2º, año 1932 (Matadero y Frigorífico Municipal) . . . . . | 682        |
| —Partida 2ª, ítem 9º, inc. 39 . . . . .                                                                               | 742        |
| —Partida 4º, ítem 1º, inc. 39. — Refuerzo . . . . .                                                                   | 859        |
| —Partida 5ª, Inc. 3º. del art. 1º. año 1932. — Fondos destinados a la Biblioteca del H. Concejo . . . . .             | 394        |
| —Partida 13 y 16, ítem 4º, inc. 39, Art. 2º. — Refundición . . . . .                                                  | 344        |
| —Partida 19, ítem 1º, inc. 39. — Refuerzo . . . . .                                                                   | 694        |
| —Partidas 29, 30 y 31 bis, ítem 25, inc. 39 (aporte patronal). — Imputación . . . . .                                 | 693        |
| —Partida 36, ítem 1º. del inciso 39 (subsidio para lutos). — Refuerzo . . . . .                                       | 526        |
| —Reparticiones autónomas. — Envío . . . . .                                                                           | 377        |
| <b>Problema ferroviario urbano . . . . .</b>                                                                          | <b>43</b>  |
| <b>Problema ferroviario urbano . . . . .</b>                                                                          | <b>577</b> |
| <b>Procuradores municipales. — Pago comisiones . . . . .</b>                                                          | <b>369</b> |
| <b>Producción Literaria. — Premios . . . . .</b>                                                                      | <b>514</b> |

|                                                                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Producción Literaria y Artística.</b> — Modificación de los artículos 11 y 13 ordenanza de 24 de agosto de 1920.<br>(Premios) | 295 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**Propiedades municipales**

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Administración autónoma de. — Creación                                        | 570 |
| —Desalojo                                                                      | 681 |
| <b>Propiedades Nacionales.</b> — Envío nómina                                  | 377 |
| <b>Prórroga Sesiones H. Concejo</b>                                            | 508 |
| <b>Publicaciones.</b> — Investigación a raíz de                                | 351 |
| <b>Puente de la Noria.</b> — Instalación de una Estación Sanitaria             | 256 |
| <b>Puentes.</b> — (Véase calles).                                              |     |
| <b>Puerto Nuevo.</b> — Espigón C. — Obras y materiales municipales. — Informes | 595 |
| <b>Puntel A.</b> — Donación                                                    | 361 |

**Q**

|                                                 |     |
|-------------------------------------------------|-----|
| <b>Quaini, María E. D'Artayette.</b> — Subsidio | 455 |
| <b>Quevedo Antonio N.</b> — Pago haberes        | 237 |
| <b>Quintas Jesusa.</b> — Pago de Haberes        | 110 |

**Quiosco**

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| —Capdevielle Raúl. — Permiso          | 598 |
| —Capobianco Vicente. — Instalación de | 204 |
| —Elías Manuel. — Permiso              | 598 |
| —Fernández Benigno                    | 736 |
| —González Antonio                     | 706 |
| —Maciá Laura V. — Permiso             | 599 |
| —Martino Guillermo De                 | 704 |
| —Maseda Pedro. — Permiso              | 600 |
| —Novoa Juan                           | 705 |
| —Patronato de Leprosos                | 809 |
| —Riglos Eduardo                       | 704 |
| —Tselo Dionisio. — Arrendamiento      | 479 |
| —Vázquez Alvarez José. — Permiso      | 623 |
| <b>Quiroz Arturo B. de.</b> — Acuerdo | 338 |

**R**

|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| <b>Raggio Eduardo.</b> — Pago de haberes             | 86  |
| <b>Ramadan Yamet.</b> — Pago haberes                 | 350 |
| <b>Ramallo Nicolás A.</b> — Computación de servicios | 636 |
| <b>Ramognino Juan.</b> — Desestimación               | 815 |

|                                                                                                                  | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Ramos Santiago. — Pago haberes . . . . .                                                                         | 56     |
| Rampas. — (Véase calles).                                                                                        |        |
| Rasso Carmen S. de. — Pago haberes . . . . .                                                                     | 79     |
| Real F. de. — Donación . . . . .                                                                                 | 361    |
| Rebollini Victoria. — Transferencia sepulturas . . . . .                                                         | 607    |
| Recreos Infantiles. — Imputación haberes personal . . . . .                                                      | 322    |
| Recreos Infantiles. — Provisión de mercaderías de las Colonias de Vacaciones . . . . .                           | 44     |
| Reffino Pereyra M. de. — Exoneración de multas . . . . .                                                         | 146    |
| Refrescos, helados y bebidas. — Expendio . . . . .                                                               | 636    |
| Refugios en el centro de la calzada. — Estudio . . . . .                                                         | 785    |
| Registro Asociaciones Cooperadoras . . . . .                                                                     | 628    |
| <b>Registro Civil</b>                                                                                            |        |
| — Construcción Archivo . . . . .                                                                                 | 713    |
| — Sección Nueva Chicago. — Traslado . . . . .                                                                    | 475    |
| Reglamento especial de Construcciones Modernas. — Estudio . . . . .                                              | 786    |
| <b>Rellenamiento. — (Véase calles).</b>                                                                          |        |
| Remondegui Nicanor. — Columnas anunciadoras. — Pedido concesión . . . . .                                        | 458    |
| Repeticiones autónomas. — Presupuesto de. — Envío . . . . .                                                      | 377    |
| <b>Residuos</b>                                                                                                  |        |
| — de los mercados y matadero. — Prohibición . . . . .                                                            | 646    |
| — Recolección y aprovechamiento . . . . .                                                                        | 546    |
| <b>Resolución</b>                                                                                                |        |
| — No. 4144. — Inc. c. del art. 1º. — Modificación . . . . .                                                      | 205    |
| — No. 4441. — Modificación del inc. c) del artículo 1º. (venta de terreno). — Castagnino Juliana L. de . . . . . | 203    |
| — No. 4459 (columnas del centro de las calzadas). — Modificación . . . . .                                       | 495    |
| — No. 4479. — Art. 3º. — Modificación . . . . .                                                                  | 777    |
| — No. 4505 (modificación). — Villaverde María D. (convenio) . . . . .                                            | 258    |
| — No. 4787. — Aclaración referente a Automóviles colectivos . . . . .                                            | 276    |
| — No. 4935. — Insistencia (Parque del Retiro) . . . . .                                                          | 270    |
| — No. 5207. — Modificación. — Cesión inmueble, Córdoba 372 . . . . .                                             | 750    |
| Retribución señores Concejales. — Inclusión partida . . . . .                                                    | 308    |



|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| Retribución extraordinaria personal de empleados . . . . . | 806 |
| Retribución extraordinaria personal de servicio . . . . .  | 746 |
| Revello Juan. — Acuerdo . . . . .                          | 108 |
| Rey Trinidad G. de. — Pago haberes . . . . .               | 254 |
| Rey Ordóñez Eduardo. — Pago haberes . . . . .              | 189 |

Riachuelo

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Cotas de niveles. — Obras de rectificación y canaliza-<br>ción, etc. — Informes . . . . . | 28  |
| —Obras en el. — Modificación arts. 393 y 394. — Di-<br>gesto Municipal . . . . .           | 165 |
| Rianelli José. — Pago haberes . . . . .                                                    | 210 |
| Ricagno V. de. — Donación . . . . .                                                        | 361 |
| Ricardi Domingo. — Pedido de indemnización . . . . .                                       | 108 |
| Rifas. — Policía de la Capital. — Informes . . . . .                                       | 378 |
| Riglos Eduardo. — Quiosco . . . . .                                                        | 704 |
| Ríos Salvador. — Compra terreno municipal . . . . .                                        | 389 |
| Rivas Catalina V. — Pago de haberes . . . . .                                              | 229 |
| Roberti Alfredo A. — Pago haberes . . . . .                                                | 375 |
| Robertson Lavallo Carlos. — Pago haberes . . . . .                                         | 202 |
| Robledo Josefa Castro de. — Donación . . . . .                                             | 116 |
| Roca Ferrer Salvador. — Denegación . . . . .                                               | 609 |
| Rodríguez Daniel. — Haberes . . . . .                                                      | 739 |
| Rodríguez Luis. — Pago de haberes . . . . .                                                | 53  |
| Rodríguez Luis. — Pago de haberes . . . . .                                                | 78  |
| Rodríguez M. M. — Donación . . . . .                                                       | 361 |
| Rodríguez, Otilia María Alcorta de, y Alcorta Rodolfo. —<br>Convenio . . . . .             | 678 |
| Rodríguez de la Torre Inés de. — Legado . . . . .                                          | 502 |
| Rojas Francisco. — Pago haberes . . . . .                                                  | 444 |
| Rojas Paz Tornú, Sara de. — Donación . . . . .                                             | 370 |
| Rosenthal Dorrego Eduardo. — Pago haberes . . . . .                                        | 493 |
| Ropas de Abrigo, Máquinas de Cosér. — Rescate . . . . .                                    | 48  |
| Rossi Italo. — Pago de haberes . . . . .                                                   | 76  |
| Rossum J. M. V. — Donación . . . . .                                                       | 118 |
| Roux y Calmette. — Fallecimiento. — Condolencias . . . . .                                 | 375 |
| Rubinstein David. — Acuerdo misión ad-honorem . . . . .                                    | 92  |
| Ruidos molestos. — Represión . . . . .                                                     | 708 |
| Russo P. — Pago de haberes . . . . .                                                       | 73  |

Russo Pascual

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| —Pago de haberes . . . . .                 | 74 |
| —Pago de haberes . . . . .                 | 86 |
| Ruzzo Alberto. — Pago de haberes . . . . . | 60 |

## S

|                                                                                           |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Saavedra Antonio. — Pago de haberes . . . . .                                             | 233 |
| Sainz María E. Serra de. — Donación . . . . .                                             | 117 |
| Salás Molina Angélica. — Pago de haberes . . . . .                                        | 66  |
| Salario mínimo y jornada máxima. — Cumplimiento por las<br>empresas de afirmado . . . . . | 328 |
| Salgado Santiago. — Pago haberes . . . . .                                                | 233 |
| Saluri María R. de. — Donación . . . . .                                                  | 362 |

## Samamendi Luis

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Pago de haberes . . . . .                                                                  | 83  |
| —Pago de haberes . . . . .                                                                  | 248 |
| Sanatorio Mutualista de Empleados de Coreros y Telégrafos.<br>— Cesión de terreno . . . . . | 479 |
| Sánchez Bazán P. — Donación . . . . .                                                       | 116 |
| Sancho M. D. — Donación . . . . .                                                           | 119 |
| Sanna Salvador. — Pago de haberes . . . . .                                                 | 239 |
| Santalla E. — Donación . . . . .                                                            | 361 |
| Santesteban José J. — Retiro de un poste telefónico . . . . .                               | 490 |
| Santolia Felipe. — Pago de haberes . . . . .                                                | 72  |
| Santos José. — Pago de haberes . . . . .                                                    | 190 |
| Saraco Susana A. de. — Convenio . . . . .                                                   | 357 |

## Sarraceno Luis M.

|                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Pago haberes . . . . .                                                                 | 239 |
| —Pago haberes . . . . .                                                                 | 375 |
| Sasiain Martín. — Pago de indemnización . . . . .                                       | 340 |
| Savastano Leandro. — Preferencia vacantes. — Inspección<br>Técnica de Higiene . . . . . | 162 |
| Scalsini Pedro. — Pago haberes . . . . .                                                | 252 |
| Scavino y Cía. — Crédito . . . . .                                                      | 742 |
| Scilingo Silveiro. — Pago haberes . . . . .                                             | 348 |
| Seijas Joaquín. — Pago de haberes . . . . .                                             | 58  |
| Sempre Claudio L. — Pago haberes . . . . .                                              | 450 |
| Semprun Rodolfo J. — Calle Paraguay N°. 1335 37 41. —<br>Pago sobrante . . . . .        | 107 |
| Sepulcros. — Alquiler de . . . . .                                                      | 811 |

## Sepulturas

|                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| —Boccazzi Alcides. — Cesión de . . . . .                              | 459 |
| —Comisión de Homenaje a D. José J. Biedma. — Ce-<br>sión de . . . . . | 733 |
| —Comisión de Homenaje Jorge Newbery. — Cesión . . . . .               | 734 |

# INDICE

CI

Página

|                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------|------------|
| —Cuidadores de. — Reglamentación . . . . .                    | 586        |
| —Dirección Nacional de Bellas Artes. — Cesión de . . . . .    | 731        |
| —Jara Saavedra Eduardo. — Reclamación . . . . .               | 495        |
| —Mangioti Isabel Bertolini. — Cesión de . . . . .             | 132        |
| —Rebollini Victorio. — Transferencia . . . . .                | 607        |
| —Retiro de materiales. — Prohibición . . . . .                | 674        |
| —Urien Carlos M. — Caducidad concesión . . . . .              | 468        |
| <b>Servicio de Limpieza. — Informes . . . . .</b>             | <b>487</b> |
| <b>Servicio hospitalario municipal. — Informes. . . . .</b>   | <b>42</b>  |
| <b>Servicio Municipal de Ortodoncia. — Creación . . . . .</b> | <b>553</b> |
| <b>Serrad Cantú Zelmír. — Donación . . . . .</b>              | <b>117</b> |
| <b>Serrot Alicia de. — Donación . . . . .</b>                 | <b>116</b> |

## Sesiones

|                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| —H. Concejo Deliberante. — Prórroga . . . . .             | 508        |
| —H. Concejo. — Prórroga . . . . .                         | 826        |
| <b>Sesto Pantaleón. — Pago haberes . . . . .</b>          | <b>444</b> |
| <b>Sgagliari I. de. — Donación . . . . .</b>              | <b>361</b> |
| <b>Shendl Kety Rauch de. — Donación . . . . .</b>         | <b>116</b> |
| <b>Siemens Schukert S. A. — Devolución suma . . . . .</b> | <b>696</b> |
| <b>Sirilli F. G. — Pago haberes . . . . .</b>             | <b>224</b> |
| <b>Sivori Carlos. — Pago haberes . . . . .</b>            | <b>346</b> |
| <b>Smolovich Eva. — Exoneración de gastos . . . . .</b>   | <b>205</b> |
| <b>Sobre Casas Cayetano. — Donación . . . . .</b>         | <b>118</b> |

## Sociedad

|                                                                                                       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| —Anónima Hacienda y Criadero "José Balbiani". —<br>Apertura pasaje . . . . .                          | 727  |
| —Anónima "La Nación". — Devolución de impuestos . . . . .                                             | 103  |
| —Anónima Panificación Argentina. — Donaciones . . . . .                                               | 116  |
| —Anónima Platense Pirelli. — Cierre de varias calles. —<br>Informes . . . . .                         | 29   |
| —Argentina de la Cruz Roja. — Subsidio . . . . .                                                      | 532  |
| —Ayuda Social Pro-Hospitales. Donación . . . . .                                                      | 118  |
| —Bomberos Voluntarios de la Boca. — Subsidio . . . . .                                                | 822  |
| —Científica Argentina. — Subsidio . . . . .                                                           | 821, |
| —Cooperativa Ltda. La Casa para los Maestros. — Art.<br>364 del D. M. — Pedido cumplimiento . . . . . | 490  |
| —de Beneficencia "La Unión Siria". — Donación . . . . .                                               | 362  |
| —de Beneficencia. — Permiso corso de flores . . . . .                                                 | 510  |
| —de Educación Escolar de San Cristóbal. — Subsidio . . . . .                                          | 822  |
| —de Educación Industrial. — Subsidio . . . . .                                                        | 532  |
| —de Fomento Barrio Parque Chas. — Donación . . . . .                                                  | 360  |

|                                                                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de Fomento Corporación Sarmiento. — Transferencia propiedad Jáchal N°. 475 (Cía. de Construcciones Modernas S. A.) | 469 |
| —de Fomento "La Gironda". — Donación                                                                                | 360 |
| —de Resistencia de Obreros Herradores. — Funcionamiento locales para herrar                                         | 142 |
| —de Socorros Mutuos de Vendedores de Diarios. — Cesión inmueble Belgrano 1088                                       | 736 |
| —Española de Beneficencia (Hospital Español). — Devolución de impuestos                                             | 583 |
| —Madres Argentinas. — Cesión terreno                                                                                | 367 |
| —Mutual "La Recíproca" Ltda. — Cesión de terreno                                                                    | 480 |
| —Nacional de Farmacia. — Modificación art. 2998 del D. M. (Análisis, exámenes y pruebas periciales)                 | 124 |
| —Tipográfica Bonaerense. — Subsidio                                                                                 | 821 |
| —Unión Obreros Municipales. — Pasaje campo deportivo                                                                | 714 |
| Soda. — Envases de. — Ampliación Art. 2884 D. M.                                                                    | 423 |
| Soler Manuel. — Pago haberes                                                                                        | 448 |
| Soleras. — Provisión a los animales de tiro                                                                         | 676 |
| Sombreros de paja. — Provisión al personal obrero municipal                                                         | 677 |
| Sosa José Luis. — Donación                                                                                          | 116 |
| Sosa Noel. — Pago haberes                                                                                           | 229 |
| Souto Rosendo. — Donaciones                                                                                         | 116 |
| Spangenberg Jacobo J. — Donación                                                                                    | 118 |
| Spezano José. — Donaciones                                                                                          | 116 |
| Spina Salvador. — Pago de haberes                                                                                   | 86  |
| Spino Elvira L. — Donación                                                                                          | 117 |
| Staropoli Miguel. — Pago haberes                                                                                    | 341 |
| Stazzone Enrique. — Pago haberes                                                                                    | 397 |
| Stile María Esther S. de. — Pago haberes                                                                            | 451 |
| Storani Luis. — Pago haberes                                                                                        | 392 |
| Strazza Ernesto. — Pago haberes                                                                                     | 247 |
| Suárez Ernesto. — Acuerdo                                                                                           | 106 |

### Subsidios

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| —Acosta, Encarnación López Lecube de | 848 |
| —Alvarez, Emilia S. de               | 331 |

### Asilo:

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| — de Niños Ramón L. Falcón                                              | 532 |
| — de Niños Ramón L. Falcón                                              | 821 |
| — El Hogar Infantil                                                     | 854 |
| — y Escuela de Niñas Huérfanas de Artes y Oficios de la Sagrada Familia | 822 |

# ÍNDICE

CIII

Página

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — y Escuela de Niñas Huérfanas de Artes y Oficios de la Sagrada Familia . . . . . | 854 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|

## Asociación:

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Bernardino Rivadavia . . . . .                                             | 532 |
| — Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento . . . . .                          | 823 |
| — Bibliotecas y Recreos Infantiles . . . . .                                 | 821 |
| — Bibliotecas y Recreos Infantiles . . . . .                                 | 854 |
| — Cantinas Maternales . . . . .                                              | 821 |
| — Cooperadora de la Educación Justo José de Urquiza . . . . .                | 822 |
| — Cooperadora de la Educación y Biblioteca Bartolomé Mitre . . . . .         | 822 |
| — Cultural "El Hogar y la Escuela" . . . . .                                 | 821 |
| — Cultural Ramos Mejía . . . . .                                             | 821 |
| — Escuelas Argentina Gratuitas "Obras de la Conservación de la Fe" . . . . . | 821 |
| — Escuelas y Patronatos de Niños Débiles . . . . .                           | 822 |
| — La Casa del Niño . . . . .                                                 | 532 |
| — La Casa del Niño . . . . .                                                 | 821 |
| — Obrera de Socorros Mutuos . . . . .                                        | 821 |
| — Profesorado Orquestal . . . . .                                            | 532 |
| — Profesorado Orquestal . . . . .                                            | 821 |
| — Sinfónica de Buenos Aires . . . . .                                        | 532 |
| — Sinfónica de Buenos Aires . . . . .                                        | 821 |
| — "Todo por el Niño" . . . . .                                               | 821 |

## Biblioteca:

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| — Argentina J. B. Justo . . . . .            | 532 |
| — Argentina para Ciegos . . . . .            | 532 |
| — Argentina para Ciegos . . . . .            | 821 |
| — Popular Belgrano . . . . .                 | 822 |
| — Bisio, Ana G. de . . . . .                 | 608 |
| — Cao Ramos Estrella . . . . .               | 332 |
| — Castagna María E. López Muñiz de . . . . . | 136 |

## Círculo:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| — Argentino de Inventores . . . . . | 532 |
| — Argentino de Inventores . . . . . | 822 |

## Club:

|                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------|-----|
| — de Madres . . . . .                                          | 532 |
| — de Madres (campana contra las moscas y alquileres) . . . . . | 821 |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Sportivo Barracas . . . . .                                                | 823 |
| —Colombi Luis y Elvira G. de . . . . .                                       | 492 |
| —Comisión Cooperadora de la Escuela Profesional de Vélez Sársfield . . . . . | 822 |
| —Confederación Argentina de Deportes . . . . .                               | 532 |
| —Cruz Roja Argentina . . . . .                                               | 822 |
| —Dellepiane Josefa F. de . . . . .                                           | 135 |
| —Desimone Rosa Vda. de . . . . .                                             | 492 |
| —Ejército de Salvación . . . . .                                             | 822 |
| —El Hogar "El Alba" . . . . .                                                | 854 |

**Escuelas:**

|                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales . . . . . | 532 |
| — de Tejidos en telares (C. Cori Llanza) . . . . .                                      | 823 |
| — e Institutos Filantrópicos Argentinos . . . . .                                       | 821 |
| — e Institutos Filantrópicos Argentinos . . . . .                                       | 854 |
| — Industrial de la Nación Osvaldo Magnasco . . . . .                                    | 822 |
| — para Maquinistas y Dibujantes . . . . .                                               | 532 |
| — para Maquinistas y Dibujantes Mecánicos . . . . .                                     | 821 |
| —Feijoo Emilia Cao de . . . . .                                                         | 849 |
| —García Herrera Eduardo . . . . .                                                       | 845 |
| —Gómez Florentina M. . . . .                                                            | 635 |
| —González Emilia . . . . .                                                              | 455 |

**Hogar:**

|                                               |     |
|-----------------------------------------------|-----|
| — El Alba . . . . .                           | 821 |
| — Infantil . . . . .                          | 532 |
| — Infantil . . . . .                          | 821 |
| — para Ciegos Vicenta Castro Cambón . . . . . | 822 |

**Instituto:**

|                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------|-----|
| — Argentino de Artes Gráficas . . . . .                           | 532 |
| — Argentino de Artes Gráficas . . . . .                           | 821 |
| — de Higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires . . . . . | 822 |
| —Jerise Ana R. de . . . . .                                       | 606 |

**Liga:**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| — Argentina contra la Tuberculosis y filiales . . . . . | 821 |
| — Argentina de Higiene Mental . . . . .                 | 822 |
| —López Ramona V. de . . . . .                           | 488 |

# INDICE

CV

Página

|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| —Lordi Catalina Alfano de . . . . .               | 332 |
| —Mazzucheli María C. . . . .                      | 105 |
| —Mugica Petrona S. de . . . . .                   | 635 |
| —Museo Social Argentino . . . . .                 | 821 |
| —Mutualidad Estudiantes de Bellas Artes . . . . . | 821 |
| —Orduna Ramón N. . . . .                          | 130 |

## para lutos:

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Modificación art. 1º. de la Ordenanza de 23 de Ju-<br>nio de 1911 . . . . . | 478 |
| — Refuerzo de partida . . . . .                                               | 526 |
| —Quaini María E. D'Artayette . . . . .                                        | 455 |

## Sociedad:

|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| — Argentina de la Cruz Roja . . . . .             | 532 |
| — Bomberos Voluntarios de la Boca . . . . .       | 822 |
| — Científica Argentina . . . . .                  | 821 |
| — de Educación Industrial . . . . .               | 532 |
| — de Educación Escolar de San Cristóbal . . . . . | 822 |
| — Tipográfica Bonaerense . . . . .                | 821 |

## Universidad:

|                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------|-----|
| — de Flores . . . . .                                        | 532 |
| — Popular Bartolomé Mitre . . . . .                          | 532 |
| — Popular Bartolomé Mitre . . . . .                          | 820 |
| — Popular Bartolomé Mitre . . . . .                          | 854 |
| — Popular Bernardino Rivadavia . . . . .                     | 821 |
| — Popular de Boedo . . . . .                                 | 821 |
| — Popular de Flores, Intendente Torcuato de Alvear . . . . . | 820 |
| — Popular de Flores Sud . . . . .                            | 821 |
| — Popular de Liniers Guillermo Rawson . . . . .              | 821 |
| — Popular de Palermo . . . . .                               | 821 |
| — Popular de la Boca . . . . .                               | 532 |
| — Popular de la Boca . . . . .                               | 821 |
| — Popular del Oeste . . . . .                                | 532 |
| — Popular del Oeste . . . . .                                | 820 |
| — Popular Florentino Ameghino . . . . .                      | 821 |
| — Popular José C. Paz . . . . .                              | 821 |
| — Popular José C. Paz . . . . .                              | 854 |
| — Popular José Manuel Estrada . . . . .                      | 821 |
| — Popular José Manuel Estrada . . . . .                      | 854 |
| — Popular Nicolás Avellaneda . . . . .                       | 821 |
| — Popular T. Achával Rodríguez . . . . .                     | 532 |

|                                                                                                                               | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| — Popular Tristán Achával Rodríguez . . . . .                                                                                 | 821    |
| — Popular Tristán Achával Rodríguez . . . . .                                                                                 | 854    |
| —Vázquez Andrés . . . . .                                                                                                     | 338    |
| —Viuda de D. Saturnino García Anido . . . . .                                                                                 | 751    |
| <b>Subterráneo</b>                                                                                                            |        |
| —C.H.A.D.O.P.Y.F. — Aclaración . . . . .                                                                                      | 851    |
| —C.H.A.D.O.P.Y.F. — Cambio de recorrido línea<br>Constitución-Retiro . . . . .                                                | 291    |
| —C.H.A.D.O.P.Y.F. — Informes . . . . .                                                                                        | 96     |
| —C.H.A.D.O.P.Y.F. — Modif. Ordenanza 4070 . . . . .                                                                           | 584    |
| —Cía. Ibero Argentina de Construcciones y Subterráneos.<br>— Concesión . . . . .                                              | 380    |
| —Lacroze. — Deuda. — Informes . . . . .                                                                                       | 537    |
| —Vázquez Pereyra M. — Concesión red . . . . .                                                                                 | 380    |
| <b>Suffia Angel. — Pago de haberes . . . . .</b>                                                                              | 55     |
| <b>Sunderland Club. — Cesión de un terreno . . . . .</b>                                                                      | 121    |
| <b>Superintendencia de Mercados</b>                                                                                           |        |
| —Reincorporación personal cesante . . . . .                                                                                   | 531    |
| —Supresión Oficina de Consignaciones . . . . .                                                                                | 157    |
| <b>Surtidores</b>                                                                                                             |        |
| —Calles Av. Alvear y Acevedo, Santa Fe y Coronel Díaz.<br>— Explotación por Cía. Mercantil Energina. — In-<br>forme . . . . . | 150    |
| —de aceites lubricantes . . . . .                                                                                             | 764    |
| —de nafta. — Concesiones de . . . . .                                                                                         | 576    |
| <b>Susana Pedro José. — Pago haberes . . . . .</b>                                                                            | 397    |
| <b>Szily Américo. — Devolución de impuestos . . . . .</b>                                                                     | 137    |

## T

|                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Taboada Antonio. — Pago de haberes . . . . .</b>                                 | 80  |
| <b>Taboada José B. — Pago haberes . . . . .</b>                                     | 190 |
| <b>Tadiotto F. — Donación . . . . .</b>                                             | 362 |
| <b>Talleres Municipales. — Adquisición de tres chasis de ca-<br/>mión . . . . .</b> | 391 |
| <b>Tambos y Caballerizas. — Suspensión Ordenanza N°. 1010 . . . . .</b>             | 150 |
| <b>Tarifas de electricidad. — Estudio . . . . .</b>                                 | 671 |
| <b>Tarjeteros en los cementerios . . . . .</b>                                      | 675 |
| <b>Tasso Pedro. — Confirmación en su puesto . . . . .</b>                           | 846 |



**Teatro****Colón:**

|                                                                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Acuerdo directorio . . . . .                                                                                                   | 25  |
| — Acuerdo miembros del . . . . .                                                                                                 | 586 |
| — Administración y explotación, por un Directorio . . . . .                                                                      | 11  |
| — Comisión Administradora del. — Adquisiciones . . . . .                                                                         | 501 |
| — Interpelación . . . . .                                                                                                        | 267 |
| — Límite de variación en el cambio, temporada 1934 . . . . .                                                                     | 807 |
| — Materiales del: — Préstamo a las Colonias de Niños Débiles de la Asociación de Escuelas y Patronatos . . . . .                 | 286 |
| — Pago de haberes al personal . . . . .                                                                                          | 49  |
| — Préstamo de materiales . . . . .                                                                                               | 422 |
| — Préstamo de materiales a la Comisión Nacional de Turismo y del Consejo de Administración Departamental de Montevideo . . . . . | 17  |
| — Préstamos de materiales escénicos . . . . .                                                                                    | 550 |
| — Realización de las Temporadas líricas del año 1933. — Imputación . . . . .                                                     | 16  |
| — Temporada 1934 . . . . .                                                                                                       | 561 |
| — Griego del Balneario. — Cesión . . . . .                                                                                       | 806 |

**Infantil Labardén:**

|                                                        |     |
|--------------------------------------------------------|-----|
| — Mejoras . . . . .                                    | 320 |
| — Realización de espectáculos públicos . . . . .       | 326 |
| — Lírico Argentino. — Préstamo de materiales . . . . . | 276 |
| <b>Terranova Antonio.</b> — Pago haberes . . . . .     | 223 |

**Terrenos**

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| — Avenida del Campo, Heredia, Avalos y Estombá. — Posesión . . . . . | 638 |
| — Baldíos. — Higienización . . . . .                                 | 419 |

**Calles:**

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| — Bruselas, Lascano, Porcel de Peralta y Arregui. — Rellenamiento de . . . . . | 146 |
| — Cuba Nos. 2460 80. — Adjudicación . . . . .                                  | 371 |
| — Zelada 5075 y 5085. — Rellenamiento . . . . .                                | 677 |

**Cesión de:**

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| — Club Municipalidad de Buenos Aires . . . . . | 360 |
| — Club Sunderland . . . . .                    | 121 |
| — Personal del H. Concejo . . . . .            | 724 |

|                                                                                                       | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| — Sociedad Madres Argentinas . . . . .                                                                | 367    |
| <b>Donación de:</b>                                                                                   |        |
| — Montarcé Serviliana M. de. — Informes . . . . .                                                     | 368    |
| <b>Municipales:</b>                                                                                   |        |
| — Cesión de. — Informes . . . . .                                                                     | 371    |
| — Consejo Nacional de Educación. — Cesión al . . . . .                                                | 400    |
| — Rellenamiento con basuras . . . . .                                                                 | 424    |
| — Ríos Salvador. — Compra . . . . .                                                                   | 389    |
| — situados a los fondos del Hospital Penna, calles Pe-<br>pirí y Aconcagua. — Rellenamiento . . . . . | 183    |
| Tierras de desmonte. — Distribución . . . . .                                                         | 592    |
| "Tipas". — Prohibición de su plantación . . . . .                                                     | 264    |
| Tiro Federal Argentino. — Premio . . . . .                                                            | 424    |
| Tiscornia A. L. — Donaciones . . . . .                                                                | 361    |
| Tiscornia y Murray. — Donación . . . . .                                                              | 361    |
| Títulos de pavimentación. — Impresión . . . . .                                                       | 278    |
| Todino Alfonso. — Pago haberes . . . . .                                                              | 444    |
| Todo M. — Donación . . . . .                                                                          | 361    |
| Tomassi Alfredo. — Donación . . . . .                                                                 | 117    |
| Tornessi Julia. — Pago haberes . . . . .                                                              | 195    |
| Tortosa Antonio. — Pago haberes . . . . .                                                             | 237    |
| Torrado y Alem. — Donación . . . . .                                                                  | 116    |
| Torres José B. — Pago haberes . . . . .                                                               | 255    |
| Traccia E. — Donación . . . . .                                                                       | 361    |
| Tráfico. — Avenida Diagonal Norte, Sarmiento y Suipacha.<br>— Estudio . . . . .                       | 773    |
| Traina Cecilia M. de. — Donación . . . . .                                                            | 362    |
| Tránsito de automóviles. — Permiso . . . . .                                                          | 770    |
| Transporte colectivo. — Vehículos de. — Planos . . . . .                                              | 746    |
| <b>Tranvías</b>                                                                                       |        |
| — Asiento para el personal. — Cumplimiento artículos<br>D. M. . . . .                                 | 542    |
| — Cía. Anglo Argentina. — Ordenanza junio 15 de 1926.<br>— Informes . . . . .                         | 32     |
| — Horarios . . . . .                                                                                  | 32     |
| — Normalización servicios . . . . .                                                                   | 32     |
| Tratados con el Brasil. — Declaración . . . . .                                                       | 292    |
| Traversa Juan C. — Pago haberes . . . . .                                                             | 401    |
| Traverso Carlos. — Exención de derechos de inhumación . . . . .                                       | 337    |
| Trazado. — (Véase calles). . . . .                                                                    |        |
| Tricerri J. — Donación . . . . .                                                                      | 117    |
| Trigogli Camilo A. — Pago de haberes . . . . .                                                        | 188    |
| Turno Atilio F. — Pago haberes . . . . .                                                              | 349    |

# INDICE

CIX

Página

## U

|                                           |     |
|-------------------------------------------|-----|
| Ulajnero D. — Donación . . . . .          | 362 |
| Ulloa Andrés. — Pago de haberes . . . . . | 216 |

### Uniformes

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de invierno para el personal municipal . . . . .                         | 161 |
| —de verano personal municipal. — Provisión . . . . .                      | 519 |
| —Entrega al personal de la Sección Conservación y Tran-<br>vías . . . . . | 321 |

### Unión Industrial Argentina

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| —Exención de impuestos . . . . . | 583 |
| —Exención de impuestos . . . . . | 820 |

|                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Unión Internacional de Ciudades. — Afiliación Ciudad de<br>Buenos Aires . . . . . | 715 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------|-----|
| Unión Obreros Municipales. — Pileta de baños para niños . . . . . | 721 |
|-------------------------------------------------------------------|-----|

### Universidad

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| —de Flores. — Subsidio . . . . . | 532 |
|----------------------------------|-----|

#### Popular:

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| — Bartolomé Mitre. — Subsidio . . . . .                              | 532 |
| — Bartolomé Mitre. — Subsidio . . . . .                              | 820 |
| — Bartolomé Mitre. — Subsidio . . . . .                              | 854 |
| — Bernardino Rivadavia. — Subsidio . . . . .                         | 821 |
| — de Boedo. — Subsidio . . . . .                                     | 821 |
| — de Flores Sud. — Subsidio . . . . .                                | 821 |
| — de Flores Intendente Torcuato de Alvear. — Sub-<br>sidio . . . . . | 820 |
| — Popular de Liniers Guillermo Rawson. — Subsidio . . . . .          | 821 |
| — de Palermo. — Subsidio . . . . .                                   | 821 |
| — de la Boca. — Subsidio . . . . .                                   | 532 |
| — de la Boca. — Subsidio . . . . .                                   | 821 |
| — del Oeste. — Subsidio . . . . .                                    | 532 |
| — del Oeste. — Subsidio . . . . .                                    | 820 |
| — Florentino Ameghino. — Subsidio . . . . .                          | 821 |
| — José C. Paz. — Subsidio . . . . .                                  | 821 |
| — José C. Paz. — Subsidio . . . . .                                  | 854 |
| — José M. Estrada. — Subsidio . . . . .                              | 821 |
| — José Manuel Estrada. — Subsidio . . . . .                          | 854 |
| — Nicolás Avellaneda. — Subsidio . . . . .                           | 821 |
| — T. Achával Rodríguez. — Subsidio . . . . .                         | 532 |

|                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------|-----|
| — Tristán Achával Rodríguez. — Subsidio . . . . .                    | 821 |
| — Tristán Achával Rodríguez. — Subsidio . . . . .                    | 854 |
| <b>Urien Carlos M.</b> — Caducidad concesión de sepulturas . . . . . | 468 |
| <b>Urquieta Jenny A.</b> — Devolución aportes . . . . .              | 340 |
| <b>Usina incineradora de basuras de Flores.</b> — Obras . . . . .    | 159 |
| <b>Uslenghi Santiana.</b> — Donación . . . . .                       | 361 |

### Útiles

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| —Dirección Sanitaria. — Provisión de . . . . . | 504 |
| —Materiales y enseres. — Venta . . . . .       | 476 |

## V

### Vacantes

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Administración de Limpieza. — Cumplimiento artículos 21 y 22 D. M. . . . . | 816 |
| —en la administración municipal. — Disposiciones . . . . .                  | 315 |
| <b>Vaccaro Angel.</b> — Pago de haberes . . . . .                           | 64  |
| <b>Vaini María A. D. de.</b> — Pago haberes . . . . .                       | 186 |
| <b>Valicelli Carlos F.</b> — Donación . . . . .                             | 361 |
| <b>Valuación de propiedades.</b> — Reclamaciones . . . . .                  | 542 |
| <b>Vanoni Isidoro.</b> — Donación . . . . .                                 | 362 |
| <b>Vázquez Andrés.</b> — Subsidio . . . . .                                 | 338 |
| <b>Vázquez Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                             | 210 |

### Vázquez Ramón

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Pago haberes . . . . .                                                   | 239 |
| —Pago haberes . . . . .                                                   | 451 |
| <b>Vázquez Alvarez José.</b> — Quiosco . . . . .                          | 623 |
| <b>Vázquez Pereyra Manuel.</b> — Concesión red. de subterráneos . . . . . | 380 |
| <b>Vega Encina Tomás.</b> — Pago de haberes . . . . .                     | 54  |

### Vehículos

|                                                    |     |
|----------------------------------------------------|-----|
| —Acceso al Bañeario de Núñez . . . . .             | 772 |
| —Aparatos para evitar su patinaje . . . . .        | 770 |
| —de Tracción Mecánica. — Disposiciones . . . . .   | 620 |
| —de transporte colectivo. — Planos . . . . .       | 746 |
| —Exceso de carga en los . . . . .                  | 769 |
| —Pago de multa. — Patentes de . . . . .            | 152 |
| <b>Vélez Sársfield.</b> — Agua corriente . . . . . | 323 |
| <b>Venoit R. G. de.</b> — Donación . . . . .       | 361 |
| <b>Venone Isidoro.</b> — Donación . . . . .        | 116 |

**Venta**

|                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —de Flores. — Permiso . . . . .                                                                                             | 597 |
| —de materiales, útiles y enseres . . . . .                                                                                  | 476 |
| —de sobrantes calle Corrientes . . . . .                                                                                    | 798 |
| <b>Venturino Adolfo.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                           | 191 |
| <b>Vergara Manuel.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                             | 692 |
| <b>Versiones taquigráficas.</b> — Comisión de Concesiones de<br>Servicios Públicos. — Electricidad. — Publicación . . . . . | 317 |
| <b>Vertone Salvador.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                           | 86  |
| <b>Viale José A.</b> — Donación . . . . .                                                                                   | 118 |
| <b>Vías férreas a nivel.</b> — Plan de supresión . . . . .                                                                  | 581 |
| <b>Viggiani Restituto H.</b> — Pago haberes . . . . .                                                                       | 346 |
| <b>Vignoli José.</b> — Valuación inmueble, Montiel N°. 44 . . . . .                                                         | 610 |
| <b>Villa Esperanza.</b> — Desinfección casillas . . . . .                                                                   | 806 |
| <b>Villa Joaquín.</b> — Valuación inmueble calle Triunvirato nú-<br>mero 2741. — Denegación . . . . .                       | 105 |

**Villa Lugano**

|                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Plaza . . . . .                                                                              | 716 |
| — y Villa Riachuelo. — Zonas de. — Colocación cha-<br>pas de nomenclatura . . . . .           | 354 |
| <b>Villa Talar.</b> — Mejoras . . . . .                                                       | 760 |
| <b>Villamil Amalia Q. de.</b> — Donaciones . . . . .                                          | 116 |
| <b>Villar Aníbal.</b> — Donación . . . . .                                                    | 118 |
| <b>Villar Carlos P.</b> — Donación . . . . .                                                  | 361 |
| <b>Villar Evaristo.</b> — Pago haberes . . . . .                                              | 444 |
| <b>Villaverde María D.</b> — Convenio (Modificación Resolución<br>4505) . . . . .             | 258 |
| <b>Vinos.</b> — Adulteración. — Art. 2981 D. M. — Modifica-<br>ción . . . . .                 | 329 |
| <b>Viñan Rogelio.</b> — Donación . . . . .                                                    | 116 |
| <b>Vinales Luis.</b> — Pago haberes . . . . .                                                 | 680 |
| <b>Viola José.</b> — Preferencia vacantes. — Inspección Técnica<br>de Higiene . . . . .       | 162 |
| <b>Visitas enfermos hospitales</b> . . . . .                                                  | 547 |
| <b>Visitadoras de Higiene.</b> — Suspensión arts. 2°. y 3°. de la<br>Ordenanza 4455 . . . . . | 168 |
| <b>Volpe Antonia.</b> — Donación . . . . .                                                    | 361 |

**W**

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Waldorp Carlos P.</b> — Donación . . . . .                          | 118 |
| <b>Wernicke Roberto F.</b> — Donación . . . . .                        | 118 |
| <b>Widakovich Else Jerusalem.</b> — Concesión de indicadores . . . . . | 478 |

## Y

## Yacimientos Petrolíferos Fiscales

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| —Donación . . . . .                          | 361 |
| —Surtidores de aceites lubricantes . . . . . | 764 |
| Ylíe Clara. — Pago de haberes . . . . .      | 222 |

## Z

|                                                                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Zaccagnini Antonio. — Colecta erección monumento. — Autorización . . . . .                                                          | 284 |
| Zanja que corre a lo largo de la calle Luna, de Av. Amancio Alcorta a las vías del F. C. C. G. B. A. — Relle-<br>namiento . . . . . | 183 |

## Zanjones

|                                                                                                                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| —Alvariño, de Juan B. Alberdi al Arroyo Cildáñez. —<br>Entubamiento zanjones . . . . .                               | 354 |
| —Avenida del Trabajo y Lafuente, sigue por ésta, Re-<br>cuero y José Martí hacia el sud. — Entubamiento de . . . . . | 354 |
| —Bárcena de Av. de los Constituyentes al Parque Chas. —<br>Entubamiento de . . . . .                                 | 354 |
| —Fructuoso Rivera y Piedrabuena. — Higienización . . . . .                                                           | 153 |
| —Lafuente. — Higienización . . . . .                                                                                 | 174 |
| Zapata, Sor María Imelda. — Convenio . . . . .                                                                       | 725 |
| Zárate M. L. — Donación . . . . .                                                                                    | 361 |
| Zárate Benavento José. — Pago haberes . . . . .                                                                      | 228 |
| Zarategui B. — Donación . . . . .                                                                                    | 362 |
| Zorraquín Guillermo. — Pago haberes . . . . .                                                                        | 202 |
| Zuretti Ricardo. — Pago haberes . . . . .                                                                            | 102 |



